ARCHIVO ARTIGAS

TOMO VIGESIMONOVENO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

LEY DE CREACION

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Procédase a la compilación y publicación de todos los documentos históricos que puedan reunirse en original o copia, relacionados con la vida pública y privada de Artigas, Fundador de la Nacionalidad Oriental y Prócer de la Democracia Americana.

Art. 2º El título general de dicha publicación, que tendrá carácter de Edición Nacional, será el de "Archivo Artigas".

De la edición se tirarán cinco mil ejemplares. El número necesario de ellos se distribuirá gratuitamente entre los institutos culturales y docentes del país y del extranjero, y los restantes se colocarán a la venta al precio de costo, debiendo su producto ingresar al fondo destinado a los gastos de publicación.

Administrará la distribución del "Archivo Artigas" la Biblioteca Nacional.

Art. 3º Créase una Comisión Honoraria encargada de la alta dirección de los trabajos de integración y publicación del "Archivo Artigas", dentro de las normas generales trazadas por esta ley.

Dicha Comisión estará formada por: el doctor Eduardo Acevedo, que la presidirá; un Senador de la República y un Representante Nacional, ambos elegidos por las respectivas Cámaras; un delegado del Instituto Histórico y Geográfico; un Delegado de la Comisión de Cooperación Intelectual; un Profesor de Historia elegido por el Consejo N. de Enseñanza Secundaria, y los Directores del Museo Histórico, Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación. En caso de vacancia de la Presidencia, el Poder Ejecutivo designará la persona que deba ejercerla. Cuando algunos de los Directores del Museo Histórico, Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación, estén imposibilitados de formar parte de la Comisión, podrán ser sustituídos por los Subdirectores de los mismos organismos.

Art. 4º La Comisión designará personas de reconocida competencia acreditada en trabajos o publicaciones históricas, para realizar la investigación, búsqueda y copia, en los archivos y bibliotecas públicas y privadas de la República y del exterior, de todo el material histórico que interese a la formación del "Archivo Artigas". La copia de documentos se realizará, siempre que sea posible, mediante el procedimiento de fotocopias. En su publicación se respetarán escrupulosamente los textos originales. Los documentos, copias y fotocopias se custodiarán en el Archivo General de la Nación.

Art. 5º La documentación de cada volumen será precedida por una advertencia cuya redacción confiará en su caso la Comisión a uno de sus miembros o a un especialista. Los documentos que así lo requieran por vía de aclaración serán concisamente anotados. A todos los volúmenes se les acompañará de los índices sistemáticos correspondientes. Los trabajos preliminares de los volúmenes, los de anotación y de formación de índices, serán remunerados de acuerdo con su importancia.

Art. 6º La Comisión no podrá designar empleados de ninguna clase y sólo contratar servicios. Las personas que envíe a los Archivos nacionales y extranjeros, serán remuneradas únicamente mientras dure el tiempo de sus funciones, y en caso de ser funcionarios, durante ese mismo tiempo, tendrán licencia con goce de sueldo. Las designaciones para el exterior, deberán ser ratificadas, por lo menos, anualmente.

Art. 7º Las personas enviadas a los Archivos con fines de investigación, búsqueda y copia, deberán consagrarse a las tareas que les sean encomendadas. La Comisión vigilará el cumplimiento de esta obligación y exigirá, trimestralmente, el envío de un informe detallado sobre la marcha de sus trabajos, el que será remitido por intermedio de las misiones diplomáticas o consulados del país.

Art. 8º Anualmente, y desde que lo juzgue oportuno, la Comisión promoverá y organizará concursos históricos sobre temas y motivos relacionados con la vida pública y privada de Artigas, premiando con remuneraciones adecuadas aquellos trabajos que resulten mejores a juicio de los tribunales de especialistas que para el caso establecerá.

Art. 9º Para el debido cumplimiento de los cometidos que por esta ley se le confían, y sin perjuicio de ulteriores ampliaciones, la Comisión Honoraria dispondrá de los recursos siguientes:

A) La mitad del producto del impuesto de estampillas de Biblioteca en la parte correspondiente al Archivo General de la Nación por el presente Ejercicio y por los sucesivos mientras dure su labor y se tenga la aprobación correspondiente del Poder Ejecutivo.

B) El producto de la venta de ejemplares de esta misma obra en la forma autorizada y dispuesta en el artículo 2º.

C) Las donaciones y legados que reciba de los particulares para esta publicación.

Art. 10. El Archivo General de la Nación habilitará el local necesario para sede de la Comisión. El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social pondrá a disposición de la misma el personal administrativo necesario para su funcionamiento. Los funcionarios públicos nacionales, judiciales o municipales deberán dar todas las facilidades para que la Comisión o las personas por ella designadas, puedan realizar las tareas de investigación, búsqueda y copias indispensables.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de junio de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente.
Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1944.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. ADOLFO FOLLE JUANICO.

LEY Nº 13.032 DE 7 DE DICIEMBRE DE 1961

Art. 408. Sustitúyese el inciso 2º del artículo 2º de la Ley Nº 10.491, de 13 de Junio de 1944, por el siguiente:

"La Comisión Honoraria fijará, con aprobación " del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión " Social el tiraje de cada volumen del Archivo " Artigas y el número de ejemplares que se dis- " tribuirán gratuitamente, entre los institutos " culturales y docentes."

Art. 409. Modifícase la integración de la Comisión Honoraria encargada de la Dirección y publicación del Archivo Artigas, prevista por el Artículo 3º de la Ley Nº 10.491, de 13 de Junio de 1944, la que quedará integrada con los Directores del Museo Histórico Nacional, Archivo General de la Nación y Biblioteca Nacional. Los titulares serán suplidos en la forma que establece la ley citada.

DISCURSOS
DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DR. JULIO MARÍA SANGUINETTI
Y DEL REPRESENTANTE
DE LA COMISIÓN NACIONAL ARCHIVO ARTIGAS
ABELARDO M. GARCÍA VIERA
PRONUNCIADOS EN HOMENAJE
AL PROFESOR JUAN E. PIVEL DEVOTO EN EL
ACTO DE SU SEPELIO EL 12 DE FEBRERO DE 1997.

DISCURSO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DR. JULIO MARÍA SANGUINETTI

El Gobierno de la República se honra hoy, Señora Alcira Ranieri de Pivel, hijos y nietos, amigas y amigos, en venir aquí a rendir el más sentido, hondo y solemne homenaje a uno de los más grandes servidores del Estado uruguayo en su historia. Si algo puede definir la infatigable labor de ese hombre, que todos los días de su vida, sin regalar horas al goce o al disfrute placentero de las tantas beldades de la vida, es el servicio constante y permanente, la devoción indeclinable a todas las instituciones a las que sirvió, el sentido del sacrificio en la defensa de un Estado al cual sentía como la arquitectura básica de la Nación en su conjunto de valores, que defendió con tanto ahinco y rigor en la labor científica del historiador, como con pasión en la lucha política y en la polémica periodística.

Impregnó el espíritu de Pivel ese sentido profundo de la nacionalidad, que no fue el concepto mezquino, particularista o egoísta.

Decía Unamuno que la evolución del amor al campanario es franco y sano cuando se une a la evolución de la patria universal. Una es sensitiva, la otra es intelectual, pero de esa asociación es que realmente nace el amor patriótico.

Y esa era la inspiración permanente de cada paso de un Pivel al cual vimos a lo largo de tantos años luchar denodadamente día y día. Lo mismo era domingo que lunes, lo mismo era verano que invierno. Parecía intemporal, inmune a las contingencias de la vida, siempre con su traje oscuro, su corbata negra, su sombrero gris aludo y su paso rápido, su físico menudo y ese modo vivaz que se encendía de pasión en cuanto comenzaba a exponer, a explicar, a defender algunos de los asuntos en los cuales siempre estaba empeñado.

No recuerdo un instante, de los tantos que tuve la ocasión de disfrutar con él, en que no estuviera tras de algo que sentía de enorme transcendencia.

En la reflexión histórica marcó el comienzo de una renovación fundamental. Su obra «Raíces Coloniales de la Revolución Oriental de 1811» señala realmente la definición del país y la interpretación profunda de lo que fue nuestra independencia. Este magnifico ensayo, conjuntamente con otros originales trabajos de esa época, comienzan también el estudio de la historia económica del país, porque sus estudios sobre la propiedad de la tierra fueron absolutamente inaugurales en su momento y originales, seguidos más tarde por otros investigadores; como antes la «Historia de los Partidos» había abierto el camino de la historia política, inexistente hasta entonces. Había existido sí la historia politizada o la visión histórica con la cual debatían los Partidos Políticos, pero no la historia política concebida como el relato, la crónica de los sucesos, la ubicación en el contexto histórico y el análisis riguroso de ellos, la sistemática de una ciencia que se abría en ese camino.

Su obra en el Archivo Artigas es el *monumentum maximum* que ha tenido un héroe en América.

En todo hubo trascendencia.

En la labor cívica permanente, porque lo extraño en Pivel era cómo esa pasión del investigador que constantemente se reflejó en su tarea intelectual, se acompasó con una intensísima vida política, administrativa y de Estado. Jamás rehuyó el servicio y el reclamo de la vida diaria, pese a que su ambiente era la serenidad del encierro en el archivo, en los viejos papeles y en los libros en los que hurgaba con esa memoria inverosímil que le permitía recordar y citar con precisión exacta cualquier dato, cualquier fecha, cualquier episodio, cualquier autor.

Acompañaba esa labor intelectual con un profundo compromiso con la propia vida. Albert Camus pone en boca de uno de sus personajes: «la generosidad con el futuro es volcarse con todo en el presente». Y eso es de algún modo lo que vemos en aquella figura tan señera, ahincada en el pasado, entre recuerdos, papeles, libros, evocaciones, testimonios, documentos, viviendo sin embargo el presente con una pasión y una devoción y con un espíritu de sacrificio que es el que nos permite mirar hacia el mañana, sintiendo sin duda que él nos acompaña.

Su alejamiento físico de hoy a todos nos desgarra y nos duele. No fue abruto. Se fue desvaneciendo lentamente en los últimos tiempos. Pero todos sin embargo lo sentimos hoy ubicado ya en la presencia futura de nuestras vidas.

No es posible pensar al país sin recordar sus libros; no es posible dar un paso en la vida administrativa sin evocar algunos de sus consejos, de sus opiniones, de sus informes o de sus testimonios. Difícil es imaginar una lucha política sin no tener de algún modo lo que fue su consejo, o su presencia.

Así lo vimos en todos los momentos, en los de alegría y en los de tristeza. No lo conmovieron jamás los aplausos, ni mucho menos lo hicieron detenerse en su acción y convicción las críticas o las rechiflas. A todas las afrontaba con la misma serenidad, diríamos que casi sin oírlas, porque su convicción siempre emanaba de una profundidad rotunda y categórica y de una honradez de espíritu, de acción y de pensamiento, que es sin duda un ejemplo para todos nosotros.

En la vida política, en los años en que imaginábamos la salida institucional de un gobierno de facto, jornadas y jornadas -muchas nocturnas, otras matinales- nos llevaban a soñar, a imaginar, a pensar. Y en todos aquellos tiempos siempre veíamos esa actitud que a la vez conciliaba la enorme pasión con el juicio sereno, crítico y acerado con el cual trataba de analizar la situación.

Todo esto de Pivel nos queda. Todo esto de Pivel seguirá viviendo: el «Archivo Artigas», la «Colección de Clásicos Uruguayos», sus obras, sus referencias, sus opiniones, sus mensajes. Quizás el que hoy perdamos es un Pivel irreproducible, el Pivel oral de la charla, el humorista fino, el comentarista ácido que no se refleja en la claridad y sobriedad de sus escritos académicos. Ese Pivel charlador, ese Pivel incontenible que para todo tenía un recuerdo, un ejemplo, una anécdota, un episodio, un antecedente, una referencia. Ese Pivel con el cual uno podía entrar por unos minutos a hacerle una pregunta y perder, o ganar para la vida y para la memoria, horas y horas en los meandros de una conversación que discurría por todos los horizontes. Por eso podía escribir una historia de los Bancos como a la vez adentrarse en lo que era la defensa cerrada del caudillismo como fenómeno político, escribir contundentes discursos sobre temas de política interna-

cional con lo que era a su vez su visión de nuestra vida política.

Pivel yo diría que fue lo más auténticamente uruguayo, oriental u oriental uruguayo, como queramos decir. Lo más auténticamente nacional que pudimos concebir. Todo su sentido de la vida estuvo impregnado de ese amor al país y él sin duda nos seguirá inspirando a todos para continuar adelante en la construcción de esta gran Nación a la que interpretó, entendió y ayudó a proyectar hacia el futuro, porque la sintió en su raíz y en su profundidad.

Ese ejemplo, esa devoción, nos seguirá a todos dando fuerza para proseguir construyendo la grandeza de este país para el cual vivió, se sacrificó y muere hoy en la gloria y el respeto de todos sus conciudadanos.

Dr. Julio María Sanguinetti

DISCURSO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL ARCHIVO ARTIGAS ABELARDO M. GARCÍA VIERA

Sra. Alcira Ranieri de Pivel Devoto, Juan Pablo Pivel Ranieri, Laura Pivel de Gómez Fossati y Dr. Carlos Gómez Fossati, Aurora, Andrés, Florencia, Cecilia, María Alejandra y Leonel,

Sr. Presidente de la República Dr. Julio María Sanguinetti y Sra. Marta Canessa de Sanguinetti,

Sr. Presidente de la Asamblea General Dr. Hugo Batalla y Sra. Hilda Flores de Batalla,

Autoridades Nacionales y Departamentales,

Representantes de los Partidos Políticos,

Señoras y Señores:

El 13 de junio de 1944 fue promulgada la Ley que creó el Archivo Artigas. La continuidad de esta obra hasta nuestros días ha sido posible por la tenacidad del profesor Juan E. Pivel Devoto. El fue quien estructuró el plan en series de la publicación y son de su autoría los enjundiosos estudios incluídos como "Advertencias" en numerosos tomos.

A su sabiduría e infatigable capacidad de trabajo se ha debido que, a través de medio siglo, se haya editado sin pausa esta obra monumental, basada en una sólida convicción que llevaba muy dentro de sí: reivindicar al caudillo y al caudillismo como expresión social y política.

Cuando la reacción impuso vallas al impulso renovador -que por ese hecho se transfirió del ambiente de las ciudades al medio rural- y obligó a improvisar ejércitos para luchar; cuando fue necesario crear una pasión colectiva; cuando los conceptos políticos comenzaron a prender en el seno de aquella opinión inexperiente; cuando las masas campesinas irrumpieron en la escena pública mane-

jando esos conceptos sin noción cabal de su contenido, apareció entonces en el proceso revolucionario, como intérprete y orientador de los sentimientos populares, la figura dominante del caudillo.

El profesor Pivel expuso con toda claridad que las masas populares identificaban la patria con la tierra que habían contribuído a liberar y que los caudillos -Artigas el primero-, ligados al destino de la región y a la suerte de los hombres que la habitaban, trataron de arraigar en esa tierra a los paisanos sueltos y sacar a nuestra sociedad de su estado embrionario.

Imbuído de esta convicción es que concibió y desarrolló el plan del Archivo Artigas y en los prólogos -lo mismo que en sus obras y desde su cátedra- puso de relieve que, desde su elevación al primer plano de la lucha, el caudillo le dió un carácter democrático y republicano a la revolución, lo cual diferencia y distingue a nuestro país en la Historia.

Ese legado natural que permaneció subyacente, trasmitido de generación en generación, necesitaba ser restituído a su genuino sentimiento mediante un trabajo de investigación, que si bien comenzó en forma sistemática hacia fines del siglo pasado, alcanza su culminación con la publicación del Archivo Artigas.

Avanzando cronológicamente en nuestra historia, al descubrir una pugna de evidencias o teorías fragmentarias, el profesor Pivel Devoto se vio obligado a adoptar ante todo una posición crítica que, sólo con gran rigor metodológico que se impuso a sí mismo, lo llevó a una labor de consolidación de la nacionalidad por medio de la investigación documental.

Porque una Nación supone un proceso histórico, un proceso irresistible en el tiempo, pero no una fatalidad en el tiempo.

Por el contrario, para Pivel la Nación se constituye, se recrea en cada generación, en cada individuo, por un gesto de libre consentimiento, por un acto de voluntaria cooperación. Pero para ello es necesario un orden institucional que los ampare a todos, que asigne a todos una labor en proporción a sus méritos.

Y así, aspiraba a que cada niño que naciera en este suelo encontrase un lugar para su vida, para su afanes, para su trabajo, para sus esperanzas.

«No es, desde luego -nos dice Pivel- una tarea fácil. Requiere una abnegación, una labor muchas veces paciente

y oscura. Y no pocas veces fuerza y seguridad moral inmensas para resistir juicios condenatorios, a veces injurias innobles».

Y en realidad, no le fue una tarea fácil. Pero, a pesar de ello, la consecución de sus fines no la consideró imposible. Creía que la intrepidez, el patriotismo y la capacidad de los uruguayos lograrían alcanzarla. Y él mismo dio el ejemplo en tal sentido, poniéndola en práctica en todos los campos en que actuó.

Antes de Pivel, la historia política no existía más que presentada fragmentariamente.

Pivel la presentó por primera vez en forma coherente y mostró el proceso de su evolución, dando las pautas para el desarrollo de una historia administrativo-institucional en forma global. El proceso de unidad e independencia consolidada que Pivel presenta por primera vez en nuestra historiografía, demostró ser un intenso y heroico proceso social y político que él llamó «nuestra tercera epopeya nacional».

Pivel nos enseñó en qué forma nuestro país se ha comportado en cada una de las etapas esenciales de su evolución, desde los días en que se inició el proceso revolucionario de 1811 -"La Admirable Alarma"- y la influencia preponderante para precipitar un destino particular y una vida propia a esta región del Plata, comportamiento que hunde en sus raíces coloniales.

Nos enseñó que los períodos de transición que mediaron entre cada una de esas etapas progresivas en la vida nacional, se caracterizaron siempre por una crisis aguda manifestada en los más diversos planos y en las más diversas formas del pesimismo y de la conducta.

Pero -afirma Pivel- el instinto certero y la madurez del pueblo uruguayo supieron siempre encontrar la solución a sus grandes problemas, afianzando su personalidad en la historia.

Y esa historia que él, con autoridad y mano maestra reseñara, proclama que nuestra independencia está consustanciada con el destino de esta región de América.

Que no es un accidente. No.

Antes bien es la resultante de la libérrima voluntad manifestada a través del esfuerzo sin eclipses de varias generaciones.

«No nos ha sido otorgada por nadie -dice Pivel-. La hemos conquistado y es nuestro bien más preciado».

Y ante aquéllos que sostuvieran lo contrario, decía que serían olvidados ya que el propio paso del tiempo afianzaría aún más los hechos demostrados por sus enseñanzas, con el testimonio basado en una rigurosa investigación documental que fuera una de las razones de su vida.

Librada a sus propios medios, expuesta a las contingencias resultantes de la vida de los países limítrofes -que se traduciría en la conmixtión de los bandos y de las tendencias políticas del Río de la Plata-, frágil y pequeña para mantener su neutralidad y equidistancia entre las potencias que no la habían reconocido de buen grado, la nacionalidad de los orientales del Uruguay -nos enseña Pivel- superaría todas esas alernativas, demostrando con su capacidad de supervivencia que no era fruto de una concesión graciable ni de las combinaciones artificiales de las cancillerías.

Porque como repetía hasta el cansancio: "En nuestro país la democracia fue un régimen de instinto antes de ser un régimen legal".

«...el fruto de una arraigada vocación...un hecho histórico irreversible que no lograrán conmover quienes empequeñecen el pasado a través de una exégesis mezquina, ni los escépticos de los que dieron en llamar la *viabilidad* de la República Oriental del Uruguay».

Pero no todo fue investigación histórica en la vida de Pivel. También contribuyó a hacer la historia con su quehacer, a veces visible, a veces invisible.

Así, por ejemplo, sus trabajos en pos de lograr la conciliación de las ideas, en pos de coadyuvar a la caducidad de las heridas dejadas tras el último período aciago que nos tocó vivir -y que le golpeara tan de cerca-. Izó entonces la bandera de la amnistía, que demostró tener profundo arraigo en la tradición nacional.

Cultivó la grandeza frente a la decadencia.

Y como un verdadero Maestro, en el templo de la sabiduría, entre quienes le seguimos, no dio sólo de sus conocimientos, sino de su fe encendida y de su amor acendrado por un futuro de ventura para el destino de nuestro país.

Su pensamiento está tocado por aquella ley que, como un relámpago, se le revelara a Goethe al meditar ante la calavera de su amigo Schiller sobre la experiencia de la vida y de la muerte: la ley intemporal de la creación que resuelve en espíritu la materia compacta y hace perdudar lo que crea el espíritu.

Ante los inmensos ocasos de soles que presenta el cenit -decía Victor Hugo- el sabio se pregunta cómo, el pensador por qué . Y agregaba que todo pensar encierra siempre un poder, y todo poder encierra siempre un deber. Y de la misma manera que en el mundo antiguo cada aldea estaba encantada por sus espirítus o númenes tutelares, decimos que ante el poder de las enseñanza que son el preciado legado del profesor Pivel Devoto, es nuestro deber seguir su numen que trasbasa la mejor parte de su pensamiento y los mejores modelos de su actuación -del pasado al presente- para afianzar mejor el porvenir de la Patria confiada en las manos de nuestra generación y de las generaciones futuras.

En representación del Ministerio de Educación y Cultura, de la Comisión Nacional Archivo Artigas, de la Comisión Nacional Editora de la Biblioteca Artigas «Colección de Clásicos Uruguayos», de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, del Museo Histórico Nacional, del Archivo General de la Nación -Instituciones que el Profesor Juan E. Pivel Devoto tanto amó- y de sus amigos, deposito sobre su tumba esta corona de laureles que el tiempo reverdecerá.

Abelardo M. García Viera

TERCERA SECCION

DOCUMENTOS RELATIVOS A DON JOSE ARTIGAS

(1815 - 1816)

Serie documental que se publica en el

Tomo XXIX del Archivo Artigas

1815 - 1816

XL El Protectorado

Misiones - Corrientes - Entre Ríos

Santa Fe - Córdoba

En las transcripciones de los textos documentales, se han empleado los siguientes signos convencionales: los paréntesis rectos [ ] indican que lo contenido en ellos, no figura en el original; los puntos suspensivos entre los paréntesis rectos [. . .] las palabras o párrafos ilegibles; entre paréntesis curvos ( ) y en bastardilla figuran los interlineados; entre paréntesis curvos y rectos ([ ]), lo testado; entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) y en bastardilla los interlineados testados y los puntos suspensivos entre paréntesis curvos y rectos ([. . .]), lo testado ilegible.

LIMINAR

El presente Tomo XXIX del Archivo Artigas relativo al Protectorado Artiguista 1815 - 1816, sale a la luz pública cuando su Director el Profesor Juan E. Pivel Devoto no está entre nosotros. Ya iniciado el proceso de composición tipográfica se produjo su lamentado fallecimiento el 11 de febrero pasado.

No llegó a verlo terminado, pero, como todos los anteriores volúmenes del Archivo Artigas, responde a su planificación. Del mismo modo, los siguientes tomos, que versarán sobre la Invasión portuguesa de 1816 en sus diversos aspectos y desenlace, responderán al ordenamiento que el Profesor Pivel Devoto había preparado.

El Maestro se fue. El equipo de la Dirección de Investigaciones y Publicaciones del Archivo Artigas, que se propone culminar esta obra interpretando fielmente su pensamiento, rinde sentido homenaje a su memoria.

Montevideo, julio de 1997.

Serie XL

El Protectorado

1815 - 1816

Misiones - Corrientes - Entre Ríos
Santa Fe - Córdoba

I — Misiones

Nº 1 [José Artigas a Andrés Artigas. Ordena, en vista de la actitud asumida por el Paraguay, ocupar todos los pueblos de esta banda del Paraná y decomisar los bienes de los sujetos que fugaron de los mismos. Le anuncia el envío de material bélico y que, a raíz de las noticias recibidas relativas a la revolución de abril en Buenos Aires, ha dispuesto retirarse de Santa Fe al Paraná y abandonar San Nicolás hasta donde habían llegado ya sus tropas en marcha hacia Buenos Aires.]

[Paraná, abril 23 de 1815.]

[F. 1]/ /He recibido la muy apreciable comunic.on deV. datada en 11,, del corr.te Por ella veo el semblante del Paraguay sobre los Pueblos de Misiones: pero al ver el oficio de Gonzales, y el ultimo deV. en q.e me anuncia haberse retirado todos de esos Pueblos â la otra Banda del Parana; en seguida habra V. llenado mi orn de recorrer y poner bajo su mando todos esos Pueblos segun sus instrucciones. Descomise V. los intereses de esos sugetos, q.e fugaron de Sta. Maria, y apliquelos â beneficio del mismo Pueblo. Lo mismo hará con otros qualesq.a q.e hubiesen desamparado su territorio al tiempo de su entrada. Ellos deben hallarse culpados qdo. huyen de nra. presencia sin motivo alguno de nra. parte.

Despues de esto dejeV. q.e hablen, y echen sus voces;
ellos deben contenerse en los limites de su Prov.a y callar,
q.e son demasiado delinq.tes en su comportacion, como V.
no ignora. Vaya V. resforsando su gente mas, y mas. Para
ello remito ã V. cien lanzas p.r ahora. Fusiles veremos, si
[F. 1 v.]/ podemos mandar despues. Munisiones no van p.r q.e / no
hay como llevarlas. Si V. puede mandar por un Barril de
polvora ã Paysandú alli mandaré la orn p.a q.e lo entrie-
guen. Igualm.te si puedo mandar con estos algunas balas
lo haré, y de no lo dejaremos p.a la mejor ocación. V.
nunca mejor, q.e ahora apure los recursos, y avive ã los
Pays.nos p.a q.e no se dejen engañar como hasta aqui.

Hoy he recibido chasque deBuenos Ay.s avisandome
aq.l Cavildo, q.e con la aproximac.on demis Tropas, y las
q.e se habian levantado en Buenos Ayres ,han depuesto al
Supremo Director, disuelto la Asamblea, y el Cav.do que-
daba con el mando interino del Pueblo entretanto q.e se
resolvia lo conv.te Yo al momento me pasé de Sta Fe al
Parana, y he mandado igualm.te retirar mis tropas q.e se
hallaban p.r S.n Nicolas esperando q.ela union pondrá el
fin a nra guerra. Por lo mismo hagaV. q.e en todos los
Pueblos de su mando se celebre este triunfo como el fun-
dam.to denra felicidad y libertad comunicandolo ã todos
los Cavildos p.a q.e celebren con publicas aclamaciones este
dia de gloria, jubilo, y contento, felicitandonos mutuam.te
por ver logrado en este primer paso gran parte de nros
trabajos, y sacrificios.

[F. 2]/ Es qto tengo q.e comunicar a V. y ofer- / tarle como
siempre mis mas afectuosos respetos. Parana 23 Abril
1815,,

Jose Artigas

P. D. Remito ã V. la orn p.a q.e p.r ella mande alguna
gente a recoger ganado ã la Banda Oriental p.a el sustento
de esas trop.s

[Rúbrica de Artigas]

S.r D.n Andres Artigas Com.te delas Misiones –

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1815. Caja 11. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 212 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 2 [José Artigas a Andrés Artigas. Le comunica las noticias procedentes de Montevideo relativas a la llegada de algunos barcos españoles a Río de Janeiro, pudiendo ser ésta la causa que ha motivado por parte de los portugueses el retiro de los Dragones de la frontera junto con sus caballadas. Insiste en las prevenciones que debe tomar frente a ellos debiendo situarse en La Cruz y Santo Tomé con la gente que pueda reunir. Agrega que mudará su cuartel general de Paysandú a la costa del Uruguay, Paso de San José, frente al Salto recordándole su orden de remitir los extranjeros, si aún queda alguno, a punto seguro del interior.]

[Paysandú, junio 1º de 1815.]

[F. 1]/ /Acabo de recibir notic.s de Montev.o q.e los Españoles se acercan, y q.e habian entrado ya en el Puerto del Janeiro un Navio, y dos Fragatas de Guerra el 12 del proximo Mayo. Acaso con este animo los Portug.s han retirado sus Dragones dela Frontera, y toda su Cavallada. Debemos estar muy alerta contra estos Vecinos. Por lo mismo ya dixe a V. en mi ultima comunic.on desde el Parana, q.e reuniese toda la gente, q.e pudiese, y se cituase enlaCruz, y Sto. Tome. PongaV. en planta esa medida, y haga V. entender ā todos los Naturales de esos Pueblos la necesidad de hacer una defensa vigorosa contra los enemigos p.a q.e todos tomen las armas, y no los pillen descuidados.

[F. 1 v.]/ /Me hallo en este punto, y mi Quart.l Gral voy ā mudarlo en la costa de Uruguay paso de S.n Jose frente al Salto. Ya dixe a V. q.e podia occurrir ā este punto, ō al Quart.l Gral p.r algunas municiones, y alg.as Lanzas mas delas q.e le fueron, p.r q.e aqui tenemos proporcion de hacer algunas mas.

Armas de fuego no tengo ahora como mandar algunas. Las q.eV. llevó tanto buenas como descompuestas procure ponerlas listas. Lo demas q.e se arme de lanceria, q.e es la mejor arma.

No me permitaV. Europeo alguno en esos Pueblos, ni sus immediac.es Desp.s de mi orn gral si aun ha quedado alg.o procureV. reunirlos todos y ponerlos en alg.n
[F. 2]/ punto del interior. / Por fin es preciso tomar todas las medidas, como q.e los enemigos se acercan, y es preciso defender nros Terrenos contra esos nuevos Invasores. Es qto tengo, q.e comunicar a V. deseoso del mas puntual cumplim.to

Saludo ā V. con todo mi afecto. Quart.l de Paysandu 1º,, Junio 1815,,

Jose Artigas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1815. Caja 11. Documento 43. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 211 x 155 mm.; interlínea de 8 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 3 [José Artigas a Andrés Artigas. Recomienda practicar las averiguaciones tendientes al esclarecimiento de algunos hechos delatados e infligir un castigo que sirva de ejemplo a los culpables. Insiste en la necesidad de concentrar fuerzas en La Cruz y Santo Tomé y si los paraguayos no hubieran abandonado Candelaria poner un piquete en el Pueblo de Apóstoles que vigile a aquella frontera.]

[Paysandú, junio 9 de 1815.]

[F. 1]/ /Incluyo ā V. esa Carta de mi Compadre Manduré p.a q.e p.r ella haga la averiguacion precisa Sobre esos echos. Si Son ciertos hagameV. un exemplar con Sotelo, y demas,

q.e Sean perversos contra nosotros. Ya no es tiempo, q.e nra generosidad les Sirva de motivo p.a continuar en sus delitos. Demasiado se les ha tolerado, y nra indulgencia no debe Servirles de estimulo ā su obstinacion.

Ya dixe ā V. la necesidad de reunir toda su fuerza Sobre laCruz, y Sto. Tomé: y aumentarla todo lo mas, q.e se pueda. Si los Paraguayos no han desamparado Candelaria ponga V. un Piquete de Gente en el Pueblo de Apostoles, q.e esté ā la observacion de [F. 1 v.]/ aq.a Frontera, y recorra los Pueblos q.e están bajo la jurisd.on deV. En lo demas portese V. Segun las provid.as, q.e le tengo dadas anteriorm.te, y avisandome de qualq.r novedad.

Saludo ā V. con todo mi afecto. Paysandu 9 Junio 1815,,

Jose Artigas

Al S.r D.n Andres Artigas Com.te Gral de Mis.es

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1816. Caja 11. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 150 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 4 [José Artigas al comandante general de Misiones Andrés Artigas. Le ordena designe un comandante o juez de su satisfacción en Yapeyú. Le comunica el envío de algunos artículos y armas y solicita a su vez dos personas entendidas en armería.]

[Paysandú, junio 15 de 1815.]

[F. 1 y 1 v.]/ /Señor don Andrés Artigas, comandante general de Misiones:

Quedo impuesto de la exactitud con que usted ha convocado los pueblos y la liberalidad con que ellos han correspondido a nuestros votos. Su aproximación debe ser pronto. Los diputados de Buenos Aires ya están en este puerto, y creo no habrá dificultad en que se plante la unión felizmente entre nosotros. Todo contribuye a fijar aquel gran día en que veamos aparecer la libertad de estas provincias y con ella su felicidad.

Igualmente quedo informado de la inacción de los paraguayos y de sus asechanzas sobre nosotros desde Candelaria. Por ahora no conviene empuñar nuestras armas, sin que ellos rompan los diques que hasta hoy los han contenido. Conténtese únicamente con hacerle guerra de papeles como hasta aquí. Escriba usted siempre a los amigos de aquel pueblo para ver si forman la revolución

según usted les insinuó, o si hacen la representación que usted les dijo, a fin de que tenga yo el más poderoso motivo para auxiliar sus esfuerzos.

Del mismo modo, haga usted siempre presente a los pueblos de Misiones, del otro lado, la suerte que les amenaza. Diríjales usted continuamente sus exhortos llamándolos a la unión de sus hermanos, para ver si rompen las barreras en que los contiene el despotismo. Para avanzarse a más, aun no es tiempo, entretanto que no veamos en la frontera de Portugal mayores movimientos. A pesar de sus grandes deseos, no estamos en proporción de salir de nuestro territorio. Vendrá tiempo en que debamos hacer ostentación de nuestra grandeza, y que las armas orientales no se rindan a los tiranos ni a los enemigos de nuestra libertad.

Creo firmemente no pasarán ganados al Paraguay por sus territorios; y si usted sabe pasan por el de la Tranquera, jurisdicción de Corrientes, oficie usted al juez, comandante o comisionado de aquel territorio, haciéndole responsable ante su gobierno de aquella indolencia, y oficie usted igualmente al gobierno de Corrientes sobre la inobservancia de mis órdenes en este punto, y que teniendo usted las mismas para velar su pertenencia sobre el mismo objeto, no puede mirar con indiferencia estos sucesos.

Con esta fecha, oficio al comandante interino de Man-
[F. 2]/ disoví para que aquel pueblo quede /sugeto al Departam.to de Yapeyu. En esta virtud, y q.e escribo á aq.l Cav.do sobre lo mismo; ponga V. algun Com.te õ Juez de su satisfaccion y si el Cap.n Miño merece su aprobacion confirmelo p.a q.e quede sugeto á sus orns, y reconosca su dependencia de Yapeyu, a q.n Siempre pertenecio.

Con el Cap.n Asencio Abiaru remito á V. en la Carretilla dos Barrilitos de Polvora, una resma de papel p.a su gasto, bastantes gazetas p.a cartuchos, alg.as lanzas, y qto crea pueda ser util en esos destinos. Si hay demas algunos Naturales q.e sepan de armeria, y no hagan mayor falta en esos Pueblos mandeme un par de ellos, q.e aqui necesito p.a fomentar un par de Herrerias p.a la recompocision de armas.

Saludo á V. con todo mi afecto.
Paysandu 15 Junio de 1815,,

Jose Artigas

Al S.r D.n Andres Artigas Com.te Gral. de Misiones –

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1815. Caja 11. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 212 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena. Es de hacer notar que en el momento de publicar este documento, no se encontró en la Caja 11 del Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional, donde fue primitivamente localizado, la foja 1 por lo cual fue tomada de la "Contribución Documental para la Historia del Río de la Plata" Museo Mitre. T. IV. pág. 38.

Nº 5 [José Artigas a Andrés Artigas. Le ratifica su calidad de Comandante de las Misiones y desautoriza al Comandante Manduré que ha obrado fuera de los límites de su jurisdicción.]

[Cuartel General, agosto 27 de 1815.]

[F. 1]/ /Si el Com.^{te} Mandure prendio al Indio Pintos Alc.^{e} de S.^{n} Greg.^{o} fue sin mi conocim.^{to}, y sin saber lo q.^{e} ha echo. Por lo mismo he mandado, q.^{e} regrese dho Pintos ([con]) á su Pueblo con el empleo, q.^{e} antes tenia.

Con esta fecha escribo igualm.^{te} al Com.^{te} Manduré p.^{a} q.^{e} en lo succesivo no se entrometa en la Jurisd.^{on} deV. y q.^{e} si algo tubiere q.^{e} decirle, le escriba p.^{a} q.^{e} con conocim.^{to} deV. se haga qualq.^{er} indagacion, o reclamo. El es unicam.^{te} com.^{te} de su Pueblo, y nada tiene q.^{e} hacer en los demas, desp.^{s} q.^{e} yo he puesto a V. al cargo de esas Misiones. No crea V. q.^{e} nadie es capaz de prevenir o sosprehender mi Juicio sobre este particular: ni permitire q.^{e}
[F. 1 v.]/ su auctoridad sea ultrajada. Lo q.^{e} interesa / es q.^{e} V. se porte como hombre de bien q.^{e} castigue a los delinq.^{tes} y premie a los virtuosos. Que lleve la Justicia rectam.^{te} sin atender a empeños, ni paciones: q.^{e} mire p.^{r} los miserables, q.^{e} los trate con amor, p.^{a} q.^{e} de ese modo se haga obedecer, y amar.

Saludo a V. con todo mi afecto. Quart.^{l} Gral 27 Agosto 1815,,

Jose Artigas

Al S.^{r} D.^{n} Andres Artigas Com.^{te} Gral delas Misiones.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1815. Caja 11. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 248 x 200 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 6 [José Artigas al Comandante de Misiones Andrés Artigas. Le ordena detener a los paraguayos que intentan rebasar los límites de su provincia. Expresa que se desterrarán del departamento de Candelaria a todos los europeos para que los naturales se gobiernen por sí mismos. Envía copia de la carta con la propuesta que Alvear formuló a Gaspar Rodríguez de Francia para que se haga pública entre los paraguayos.]

[Cuartel General, agosto 27 de 1815.]

[F. 1]/ /He recibido sus apreciables de 15,, 17,, y 18 del q.^{e} rige y enterado de su contenido, debo decir ā V. q.^{e} teniendo ya mi orn p.^{a} avansarse sobre Candelaria, nada debe detenerle desp.^{s} q.^{e} V. mismo conoce lo favorable delas circunst.^{as}. Los Paraguayos deben contentarse con mantenerse dentro de su Prov.^{a} y repasar el Parana. Si lo han empesado ā efectuar al menos debe V. impedir, q.^{e} no se lleven los intereses de aq.^{os} Pueblos del Departam.^{to} de Candelaria, como lo han echo en los demas. Por lo mismo,

q.e se avanse su Partida hasta Candelaria, y desp.s de posecionarse de ese Pueblo, dejará en él solam.te 25 homb.s de su gente de Guarn.on, y los demas, q.e se retiren al Pue-
[F. 1 v.]/ blo mas inmediato, observando siempre / los movim.tos delos Paraguayos, q.e seg.n sus vichead.es se hallan en Tacuarem.o si ellos se atreben a salir de su Prov.a y repasan ã esta Banda del Parana sabremos contrarrestarlos. El Paraguay debe contenerse en sus limites si no quiere experimentar los desastres dela guerra. Acaso él se haya movido receloso de nosotros: p.o yo me guardaria de introducirme ã Prov.a estraña, y por lo mismo ella no debe exederse ã subyugar esos infelices con notable detrim.to de sus dros. é intereses. Por fin si ellos se avansan sobre nosotros, sabremos contrarrestarlos, y entonces sabran hasta donde llega la energia de los orientales.

Adjunto ã V. la inclusa p.a D.n Benedicto Irie, y demas Compañeros del Pueblo deCorpus. En esos Pueblos
[F. 2]/ del Departamento deCandel.a se guardará el mismo / orn. q.e en los demas; desterrando de ellos a todos los Europeos, y ã los Administradores, q.e hubieren p.a q.e los Naturales se goviernen p.r si en sus Pueblos.

Por lo demas deje V. q.e hablen, y prediquen contra mi. Esto ya sabe, q.e sucedia aun entre los q.e me conocian, y q.to mas entre los q.e no me conocen. Mis operaciones son mas poderosas, q.e sus palabras, y a pesar de suponerme el hombre mas criminal, yo no haré mas q.e proporcionar á los homb.s los medios de su felicidad, y desterrar de ellos aq.a ignorancia, q.e les hace sufrir el mas pesado yugo dela tyrania. Seamos libres, y seremos felices. Asi exhortelos V. continuam.te á sus Pays.nos p.a q.e no se dejen engañar, y propendan á sostener el triunfo de su Libertad.
[F. 2 v.]/ Quedando libre todo el Departam.to de / Candelaria no me permita V. pasar Ganado alg.o al otro lado del Parana. Seg.n sea el comportam.to de los Paraguayos en lo sucesivo asi serán nras relaciones tanto políticas como mercantiles.

Incluyo ã V. la copia dela carta q.e prometi a V. Por ella conoceran los Paraguayos q.e iban a ser vendidos como esclavos, y q.e el D.r Francia ha tratado de intrigarnos con B.s Ay.s q.e de hay han nacido todas sus provid.as paliativas sin q.ejamas se hayan desidido. Esto es preciso p.a q.e sepamos si son amigos o enemigos: V. saque de ella bastantes copias, y remitalas á los Paraguayos p.a q.e se desengañen.

Saludo á V. con todo mi afecto. Quart.l Gral 27 Agosto 1815,,

Jose Artigas

Al S.r Com.te Gral de Misiones D.n Andres Artigas –

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1815. Caja 11. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 248 x 200 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada, conservación buena.

Nº 7 [José Artigas al Comandante de Misiones Andrés Artigas. Expresa que el Comandante de la frontera del Paraguay debe mantenerse del otro lado del pueblo de Candelaria; le encarga además propender a la intensificación del comercio por el Río Uruguay.]

[Cuartel General, agosto 31 de 1815.]

[F. 1]/ /Los Paraguayos si quieren vivir con tranquilidad con nosotros, q.e repasen el Parana, y se pongan en las Fronteras de su Republica. Nadie ha reconocido p.r fronteras el Pueblo de Candelaria, y mucho menos desp.s q.e los Naturales desengañados buscan nra proteccion. V. escribale á Gonzales, q.e nada tiene q.e hacer en el Pueblo de Candel.a sino del otro lado, y q.e este es el modo de conservar la buena armonia q.e solicita. V. seg.n insinue á V. mismo anteriorm.te marche con toda su gente asi (*a*) aq.l punto hasta obligarlos á q.e lo desamparen.

Ya remiti á V. con los Dip.dos un par de pistolas. Ahora le remito / [F. 1 v.]/ con el Ofic.l el Sombrero, q.e V.me pide, y las piedras de fusil.

Los Diputados fueron encargados de mandar una carretilla p.a mandarles vino p.a las Capillas y cera, q.e no tenian p.a sus Igl.as todo ira, qdo me la remitan. Ellos fueron empeñados en mandarme una Musica compuesta de todos los Pueblos, la necesito p.a el fom.to de estaVilla, q.e estoy poblando, y p.a el Regim.to q.e está en el mejor pie.

V. no deje de alumbrar a esos Naturales p.a q.e conduscan sus maderas Algodon, Yerva, y Tabaco p.r el Uruguay a este destino. Asi abriremos el comercio. Ellos llevarán de nros frutos, y ellos q.e traigan delos suyos. Asi se fomentarán las Misiones, y estos Pueblos. Animelos V. p.a q.e hagan sus vi- / [F. 2]/ ages en Canoas, y conduscan sus efectos Rio abajo, q.e ellos veran la utilidad prontam.te

Saludo á V. con todo mi afecto. Quart.l Gral 31 Agosto 1815,,

Jose Artigas

Al S.r D.n Andres Artigas Com.te Gral de Misiones –

[Cubierta.]

Lib.ad y Un.on
A D.n Andres Artigas Com.te

Gral de Mis.es
Sto. Tome

D. Gefe delos or.s y Prot.or delos P. Lib.s

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1815. Caja 11. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 248 x 200 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N^{o} 8 [Andrés Artigas a José Artigas. Da a conocer los detalles de la toma del pueblo de Candelaria por sus fuerzas y dice haber encomendado esta acción al Capitán Manuel de Miño y al Padre José Acevedo.]

[Cuartel en Candelaria, setiembre 14 de 1815.]

[F. 1]/ /Mi General haviendo llegado el dia 10,, del q.^{e} rige al Pueblo de S.^{n} Carlos, determiné mandar al Pu.^{o} de Candelaria Doscientos y cincuenta hombres entre Infant.^{a} yCavalleria al mando delCap.^{n} D.^{n} Man.^{l} de Miño; assoceado con miCompañero el P.^{e} Fr. José Asevedo, para q.^{e} este le dirigiese en todo, y lo que el dispusiere se hiciera: con el mismo Escrivi un oficio al S.^{or} Comand.^{te} d.^{n} José de Isasi, q.^{e} era el que se hallaba con el comando de este Departam.^{to}, por haver mudado al S.^{or} de Gonzales: que me desocupase el punto deCand.^{a}, y que de ese modo habiamos de conservar una verdadera armonía entre hermanos repasando al otro lado del Parana; por que nadies há conocido linea divisoria el Departam.^{to} deCandelaria y maxime quando ellos clamavan por proteccion al Gen.^{l} Protector delos Pueblos Libres, esto lo hiso miComp.^{ro} el P.^{e}, por haver quedado yó enfermo en el Pueblo de S.^{n} Carlos, mandandole el oficio dos Leguas antes de llegar al Pueblo caminando el dia 11, toda la Noche con la gente: el dia [F. 1 v.]/ 12,, q.^{e} fué las respuesta[s] delCom.^{te}/deCand.^{a} en que me decía que deseava hablar con migo, y como el P.^{e} hiba con todas mis facultades le respondio; poniendo suCampam.^{to} frente áCandelaria diciendole q.^{e} lo hiciera mui en hora buena, y q.^{e} formara sus Tropas y a su cabesa levantara su Bandera, y que batiendo Marcha saliese aun estado medio lo que se hiso, y despues de haver tratado los dos Capitulos que se siguen el primero q.^{e} repasaria el Parana con todo su Armam.^{to}: segundo que entrarian mis tropas al Pu.^{o} y estar sujeto el, y su Gente alas ordenes del P.^{e}, y del Cap.^{n} Miño, poniendo nras Guardias en todos los pasos, hasta tanto que biniese el S.^{or} de Yegros, quien trataría con nosotros p.^{a} nra mayor felicidad le respondio el P.^{e} que trataría con sus oficiales para determinar lo convin.^{te}; pues todos estavan expuestos á perder la vida regreso y hiso tocar orden y juntos todos los oficiales les propuso los dos Capitulos q.^{e} tengo expresados, y salio de ellos que repasase el Parana loque inmediatam.^{te} redoblo los Tambores, y salio al frente donde Marchó levantando su Bandera con dos Tambores un Clarin, y un Pito con los q.^{e} marchó hasta el Sitio medio donde le recivio el Ayudante de ordenes con laCarta que incluyo á V.S. y regresando a suCampam.^{to} hiso presente alos oficiales / y deter- [F. 2]/ minó que se atacará distribuiendo él la g.^{te} para el seguro de nra Victoria duró tres horas el fuego, y dos horas despues el Parlam.^{to} para la rendicion de Armas trató el P.^{e} por que le pedian los Soldados para q.^{e} repasasen el Parana: dixo que estava bueno p.^{r} evitar mas (*de*) ramen de sangre dexándole dos Oficiales para dar cuenta á V.S. de lo operado rindiendo todo el Armam.^{to}, y todo Peltrecho de Guerra lo q.^{e} quedó en nro poder, y es dos Cañones, uno

de á quatro reforzado á seis de Bronce, otro de á dos Ciento y quatro fuciles, y los demas Lanzas, q.e por todo el numero degente enemiga segun confesion del Comand.te rendido fueron trescientos.

Incluyo á V.S. el num.o de gente muerta, y herida tanto de la mia, como de la enemiga, y solo deseo despues de esto me haga el favor en contexto de esta incluia V.S. una Exortacion á mis oficiales para mayor comprometim.to y que conoscan sus deveres.

Yó espero que en termino de cinco dias quieran imbestigarme yó he de hacer una verdadera defenza maxime quando veo á mi lado Fieras deboradoras en Defenza de su Patria.

[F. 2 v.]/ /Yó remitiré á V.S. Yerva para laGente que tiene a su lado, no olvidandose de mandarme Polvora, por que fué poca la que tomé, y por estos destinos no se encuentra: no prometo á V.S. cosa de Pueblo sino lo que he tomado en rendicion despues de fuego.

Es quanto tengo que exponer á V.S. sobre lo operado.

Dios Gue á V.S. m.s a.s Cuartel enCand.a á 14,, deSeptiembre de 1815.

[Andrés Artigas]

P. D. Voi a juntar sobre Quinientos y mas hombres los q.e tendré ámi lado p.a la Defenza de estos Pueblos, ([y tambien remitiré á V.S. en primera ocasion los oficiales prisioneros para q.e se serciore de ellos segun lo expresado.])

S.or Gral D.n José de Artigas, Protector delos Pu.s libres.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1815. Caja 11. Manuscrito copia; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 211 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 9 [Andrés Artigas a José Isasi. Ordena repase el Paraná y abandone Candelaria con el fin de evitar derramamiento inútil de sangre y solicita se le responda, en la brevedad posible, pues sus tropas se aproximan para tomar posesión de esos territorios.]

[San Carlos, setiembre 17 de 1815.]

[F. 1]/ /El derecho: ese ídolo, y objeto de los hombres libres por quien se ven en papados en su propia sangre me ha obligado solicitando ellos ntra proteccion amolestar a vmd el que se benga anosotros ó deje ese departamento al goze de sus derechos; repasando vmd el paraná con toda su guarnicion sin el armamento, q.e obtienen esos terrenos para su defenza, esto lo hago como verdadero americano, y hermanos que somos ebitar todo derramamiento de sangre entre nosotros: por que los pueblos conociendo sus derechos elevan sus ([Armas]) (*quejas*) al protector de la liberalidad, y nosotros no hacemos mas q.e protejer la inocencia pues se hallan inactos para su defenza: El departamento de Candelaria nadies arreconocido por frontera

de la Republica, y mucho menos despues, q.e sus abitantes desengañados buscan otro amparo; el otro lado del parana es la frontera de la prov.a Republicana; desde donde debemos conserbar una berdadera armonia, y quietud entre las provincias hermanas: Espero ala mayor brebedad respuesta de esto, porq.e mis Tpas se aproxciman aposecionarse de esos therritorios.

Dios gue (*a vmd*) m.s a.s San Carlos 17 de Septiembre de 1815.

Andres Artigas

Al Señor D.n Josef Isasi

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1815. Caja 11. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja: 305 x 212 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 10 [José Artigas a Andrés Artigas. Manifiesta su asombro ante la pretención de Gaspar Rodríguez de Francia sobre el departamento de Candelaria, fracasados los reiterados intentos de unión con esa provincia y ordena evitar por todos los medios que los paraguayos repasen el Paraná. Expresa no haber enviado municiones y productos para la tropa por no contar con medios para su conducción y reclama el envío de los músicos con sus instrumentos para celebrar los triunfos de la patria.]

[Cuartel General, setiembre 23 de 1815.]

[F. 1]/ /He recibido su favorecedor de 14 del q.e gira, y el se hace tanto mas apreciable, qto manifiesta la prud.a q.e ha habido por nra parte proponiendo la paz antes de empeñar la guerra. Por lo mismo la justicia triunfa, y nros afanes van coronados con laureles. El Paraguay ya tenia tiempo de abrir los ojos, y conocer qto le interesaba haber unido sus esfuerzos ā los nros por afianzar su Libertad. Demasiado se les ha rogado por realizarla, y su indiferencia no podia darles un dro sobre el Departam.to deCandelaria. Llegado es el tiempo, q.e abran los ojos los Pueblos, y reconociendo sus dros, los hagan respetables. Misiones tiene los echos muy recientes p.a penetrarse de quanto ha contribuido el Gov.no del Paraguay ā su ruina. Sea de esto lo
[F. 1 v.]/ q.e / fuere es al menos una estrañeza, q.e el S.r de Francia quisiera hacer reconocer como linea divisoria el Departam.to de Candelaria, y q.e hiciese valer esta propocision auctorizandola con la patentisacion del vulgo segun oficio ā V. el Com.te Gonzalez. El echo ha acreditado, q.e los infelices Naturales conocen, q.e aq.os Pueblos pertenecen ā su Prov.a, y q.e el Paraguay nada tiene q.e hacer de esta Banda del Parana.

En el primer reencuentro han conocido la energia delos hombres libres, y esto bastará p.a q.e eviten toda tentativa ulterior. Se librarán de repasar el Parana. V.

cuenta con la brabura de esos Soldados, y en qualq.r caso no dudo se mantendrá con la dignidad q.e le corresponde. Nada tiene V. q.e temer: Yo me hallo en el seno de mis recursos, y rodeado de mis orientales en el Quartel Gral. A una sola voz de alarma marcharan todos donde quiera, q.e se nos presente enemigo. Hemos jurado sostener nra
[F. 2] / Libertad, y qual/q.a q.e intente entrar en nro Territorio con armas en la mano es un Tirano, q.eviene a destruirla, y debe ser invadido.

Ya dixe á V. anteriorm.te q.e solam.te esperaba la Carretilla, q.e pedi a los Diputados de esos Pueblos p.a mandarle toda la polvora, q.e V. necesite, y demas pertrechos. Ahora no vá por q.e no tiene como conducirse con seguridad. Ya supongo habra llegado el oficial q.e V. remitio, y llevó sus encomiendas. El dirá a V. q.e por falta de proporcion no llevó todo lo demas. Asi active V. la provid.a p.a q.evenga una Carretilla de Yapeyu, o de donde la haya p.a conducir todo lo q.e se queda.

Celebro q.e tenga V. esa fuerza mas p.a sostenerse. Lo q.e interesa es q.e los Pueblos al paso q.e sevan libertando sientan todo el influxo de su felicidad. La Yerva q.eV. me promete, no mehace por ahora tanta falta, supla V. con ella los vicios a sus Tropas, si sobrare alguna puede V. remitirla, q.e con igual franqueza suplire yo a esos
[F. 2 v.] / Pueblos con lo pre-/ciso para su subsistencia, y defensa.

No eche V. en olvido los Musicos, q.e le tengo pedidos. Ellos deberán venir con sus instrum.tos. Asi podremos celebrar los triunfos dela Patria, y anunciar al Publico los laureles con q.e q.e los Pueblos Orientales han coronado la epoca feliz de su Libertad.

Adjunto â V. la proclama q.eV. me pide p.a sus tropas. Celebraré q.e ella surta los efectos q.e deseo. V. remitame a los dos Oficiales, q.e han quedado prisioneros p.a imponerme, e imponerlos. V. entretanto no cese de abrir los ojos a los Paraguayos, y exhortarlos a la union. V. no ignora las nulidades, con q.e el Gov.no de aq.a republica ha imposibilitado nros progresos; ya comprometiendonos, ya negandose en los momentos de apuro. Por lo mismo es menester, q.e se declare, y guarde mas delicadeza en lo succesivo. Ya es llegado el tiempo de obrar con energia, y no estar en inaccion contra los Tyranos.

Saludo a V. con todo mi afecto. Quart.l Gral 23 Septbre 1815.

Jose Artigas

Al S.r D.n Andres Artigas Com.te General de Mis.es

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1815. Caja 11. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 212 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 11 [Proclama del General Artigas a sus tropas de Misiones.]

[Cuartel General, setiembre 23 de 1815.]

[F. 1] / /El Ciudadano Jose Artigas Gefe delos Orientales, y Prot.or delos Pueblos Libres proclama á sus Tropas en las Misiones.

Compañeros de Armas: vro entuciasmo p.r la Libertad de vro patrio suelo se ha echo glorioso en el primer reencuentro. El 12 del corriente os cubristeis de gloria a presencia devros Usurpadores, y ese laurel salpicado con la sangre devros Compatriotas debe afianzar en lo sucesivo la seguridad devros Pueblos. A costa de propias fatigas debeis conocer quien ha promovido vra felicidad, y quien la ha marchitado. En cinco años de revolucion no habeis experimentado sino desastres, y ya empesais a sentir el benigno influxo dela Aurora de vra Libertad bajo la conducta del Gefe q.e os dirige. Adormecidos en el cilencio no experimentabais sino desastres en medio devros hogares, y familias. Hoy felism.te el cuidado de vros Pueblos está fiado a vros mismos. Estais con las armas en las manos [F. 1 v.] / para sostener vros de- / rechos, y os hareis dignos dela memoria de vros hijos, si llenais este deber. Habeis unido vra suerte á la delos orientales, y siendo imitadores de su destino debeis participar de su corage. Soldados: jamas se han presentado mis tropas al campo del honor sin reportar la victoria de sus enemigos; por primera vez lo habeis acreditado, y espero q.e en lo sucesivo me acompañareis en los afanes siempre triunfantes, y siempre gloriosos. Al primer paso habeis ostentado la dignidad de hombres libres: redobladla p.a q.e no hollen mas vro suelo los Usurpadores y tiranos. Amantes siempre devra Libertad, no permitais, q.eVros Pueblos sean violentados con las armas: de todos sois amigos, si nadie os provoca, y sed de todos enemigos, si os quieren oprimir. Nada temais, quando contais con todos mis esfuerzos. Yo cituado en mi Quartel Gral me hallo en el seno de mis recursos p.a auxiliar donde lo exija la ne- / [F. 2] / cesidad. Si algun Estraño os invade, contad con migo mismo, si vros esfuerzos no son bastantes. Dirigidos por el Com.te Gral de esas Misiones, y sus dignos oficiales, ellos sabran prevenir los lances, y jamas os conduciran a la guerra sino seguros delaVictoria. Soldados obedeced las orns de vro Gefe: respetad vros oficiales, manifestad a vros Hermanos Misioneros toda la afeccion, con q.e los amais, y de este modo el buen orn, el valor la armonia, y demas virtudes os harán dignos de

mejor suerte. Para ella os convida, y por ella os saluda desde su quartel Gral Vro Protector. ——————

Jose Artigas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Caja Nº 9. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 12 [José Artigas a Andrés Artigas. Le imparte órdenes para la defensa de la frontera de Corrientes y Misiones; agrega que los músicos que le han ofrecido los diputados deben venir con sus instrumentos para celebrar debidamente las glorias de la libertad.]

[Cuartel General, octubre 6 de 1815.]

[F. 1] / /Remito ã V. dos Barriles de Polvora, mas de 2 ∅ balas y pied.s deChispa p.a q.eV. pueda resforzarse, y hacer una defensa vigorosa en caso de ser atacados. Los Paraguayos se guardaran de repasar el Parana, y traspasar los limites de su Prov.a ya sea p.aCorr.tes, ya para Misiones. Si lo verifican marcharán mis tropas, y veremos a q.n favorece la fortuna. V. en caso q.e ellos cometan ese atentado observe sus fuerzas, y movimientos: convoque en su auxilio ã los Comandantes de las Fronteras deCorrientes, en caso, q.e aq.l Gov.no por sus agitaciones nada haya deliberado, y no se exponga a V. a hacer un esfuerzo sin la
[F. 1 v.] / probabi- / lidad de reportar ventajas del enemigo. Para ello retirele V. todo auxilio de Cavallos, y Ganados: y con sus Partidas siempre de observ.on sobre ellos en caso de ser muchas las fuerzas seg.n han dado ã V. parte.

Entretanto me dá V.parte p.a resforzarlo, õ tomar las provid.as q.e se estimen conven.tes. De nada servirá la Victoria deCandel.a si no sabemos perpetuarla. En esto ponga V. todo empeño animando ã los Naturales p.r la defensa de sus Pueblos, y de sus dros. Quelos vean reducidos ã cenizas antes q.e verlos en manos delos Usurpadores, y sugetos ã la violenta depredacion como lo han experimentado hasta aqui, llevandoles los Paraguayos qto tenian de precioso en sus Iglesias, Casas, y Estancias. Asi hableles V., y con toda la energia, q.e pueda recordarlos del letar-
[F. 2] / go por / el sosten de su Libertad.

Estraño nada me digaV. sobre el Sombrero Camisas Chaqueta Calsones, y demas, q.ele mandé ã V. desde aqui con el ultimo oficial, q.e vino conduciendo pliegos desde Sto. Tomé. Igualm.te nada me dice V. sobre la Musica q.e me ofrecieron los Diputados y recomendé ã V. tanto p.a

su remision. Yo la esperaba ,y juntam.[te] una Carretilla p.[a] mandarle en retorno alg.[as] cosas p.[o] ni uno, ni otro parece.

Yo le recomiendo á V. ese asumpto como interesante para celebrar las glorias de nra Libertad: Por lo mismo q.[e] traygan sus instrum.[tos] p.[a] poner este Quartel Gral en todo el adelantamiento posible.

Saludo a V. con todo mi afecto. Quart.[l] Gral 6 8bre 1815,,

Jose Artigas

Al S.[r] D.[n] And.[s] Artigas Com.[te] Gral de Misiones.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1815. Caja 11. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 213 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 13 [José Artigas al Comandante General de Misiones Andrés Artigas. Le envía de vuelta un oficial para que lo remita junto con los demás que ha retenido en calidad de rehenes y le encarece tome como regla en lo sucesivo que no se debe pedir ni admitir canje por sujetos que no hayan sido tomados en justa guerra.]

[Cuartel General, octubre 7 de 1815.]

[F. 1]/ /He recibido su oficio del.[o] de Octubre y el oficial, q.[e]V. me remite, y regresa. Sirvale de regla en lo succesivo q.[e] no se debe pedir ni admitir cange p.[r] sugetos, q.[e] no hayan sido tomados en justa guerra. Si V. queria libertar ā aq.[os] hombres, q.[e] tan injustam.[te] arrancó de sus Pueblos el Gov.[no] del Paraguay, bastaba un convenio amistoso, V. ha dado pruebas de su generosidad con haber soltado ā los demas, y si no los mueve la correspond.[a] de este acto. V. crea, q.[e] nada servira. Esos q.[e] V. ha dejado en renes despachelos igualm.[te] p.[s] de nada nos sirven por aca, y si obran de buena fe acaso se convenzan de nra justicia, y animen ā sus Paysanos p.[a] entrar en sus deberes.

V. no se fie mucho delos homb.[s]. No ignora V. las veces q.[e] nos han engañado, y aunq.[e] es verdad, q.[e] pueden
[F. 1 v.]/ ahora haber abierto los ojos, siempre es pre- / ciso unir la generosidad a la cautela.

Ya mandé ā V. dos barriles de polvora mas de 2 ø balas, y sufic.[tes] piedras deChispa. Igualm.[te] le manifiesto las medidas, q.[e] deben adoptarse en caso de q.[e] repasen el Parana los Paraguayos. Sobre todo: creo q.[e] [en] ese evento V. no se descuidará en darme un pronto aviso, y asi podran volar mis tropas, y tomar provid.[as] asertadas p.[a] no marchitar las glorias, de q.[e] nos hemos cubierto.

Quedo enterado dela Yerva q.[e]V. me remite, y delos demas utiles, q.[e] se han tomado y de su inversion, todo

está bueno. Lo q.e interesa es q.e todos los intereses de Coronel y demas, q.e hayan fugado se descomisen, y sirvan ã benef.o de esas Tropas. V. lo q.e debe hacer es retirar todos esos intereses con las mismas Carretas a alg.o delos Pueblos del interior p.a ponerlos a salvo de qualq.r sorpresa. Igualm.te espero con ansia los Musicos, y la Carretilla, [F. 2]/ q.eV. me envia, y con ella retornaré los / utiles q.e pueda.

Con esta fecha escribo a ese P.e Cura, y al Ficico p.r q.e se ratifiquen en sus deseos, y tomen el mas desidido empeño en formalizar una union verdadera. Bastante he dicho al Oficial, q.e regresa, y si el cumple lo prometido puede hacer mucho en obsequio dela publica felicidad.

Saludo a V. con todo mi afecto. Quart.l gral 7 8bre 1815,,

Jose Artigas

Al S.r D.n Andres Artigas Com.te Gral de Misiones.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1815. Caja 11. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 213 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 14 [José Artigas a Andrés Artigas. Le detalla los efectos que se conducen en la carretilla de Yapeyú y le imparte recomendaciones que asegurarán el orden en la tropa.]

[Cuartel General, octubre 18 de 1815.]

[F. 1]/ /Incluyo a V. la relacion de los efectos q.e conducen en laCarretilla de Yapeyu los encargados de llevarlos.

Las velas de Castilla repartirá V. dos p.a cada una delas Igl.as de Yapeyu, la Cruz Sto. Tome, y Concepcion; y lo mismo el vino, q.e es p.a Misas.

Delas piezas de Gaza blanca dará V. una p.a repartirla entre D.n And.s Yabacu, y el Correg.or de Concepcion. A cada uno de ellos mismos dará V. una pieza de listado azul. El corte de Pantalon es p.a V. y todo lo demas p.a q.e lo distribuya entre la tropa, y supla las necesidades de aq.os mas necesitados.

Poco a poco iremos remediando los males, y cada dia nos haremos mas respetables. Ya mandé a V. Munisiones [F. 1 v.]/ con los Ofic.s q.e / marcharon anteriorm.te y por lo mismo no van en la Carretilla. V. procure mantener el orn. yla subordinacion debida en la tropa.

Acostumbrelas V. a no tenerlas ociosas, q.e hagan diariam.te el exercicio, y q.e todos los dias tengan sus listas precisas. A los Oficiales, q.e guarden el decoro debido, y

se hagan respetar. A ellos apurelos V. q.e asi entrará todo en orn.

Saludo a V. con todo mi afecto. Quart.l Gral 18 8bre 1815,,

Jose Artigas

Al S.r D.n Andres Artigas Com.te G.l de Misiones.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1815. Caja 11. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 213 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 15 [José Artigas a Andrés Artigas. Considera que los paraguayos no deben repasar el Paraná y expresa que tomará las disposiciones necesarias para que la provincia de Corrientes colabore guardando sus fronteras.]

[Cuartel General, octubre 22 de 1815.]

[F. 1]/ /Ya supongo en ese destino los dos ofic.s q.e salieron de aqui uno con las munis.es, y el otro con el Prisionero, y con ellos instrui ā V. bastantem.te sobre lo mismo, q.eV. me expone con fecha 13 del corr.te.

Yo nada mas tengo q.e repetir ā V. q.e se guardarán los Paraguayos de repasar el Parana. Ojala q.e Francia entrase en ese delirio: p.o el debia venir en persona p.a q.e entonces conociese mas de cerca la injust.a con q.e ha procedido, y de q.e es responsable ante las aras dela Patria.

Si han desembarcado Tropas en Taquari, dejelos mientras no hagan otros movim.tos Corr.tes ya ha socegado
[F. 1 v.]/ de su pasado movi- / miento; y luego, q.e calme del todo tomaré las mas exactas providencias p.a q.e Corrientes atienda sus Fronteras, y ayude a V. p.r aq.a parte ā mantener sus esfuerzos.

Saludo ā V. con todo mi afecto. Quart.l Gral 22 8bre 1815

Jose Artigas

Al S.r D.n And.s Artigas Com.te G.l de Mis.es

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1815. Caja 11. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 213 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 16 [José Artigas al Comandante de Misiones, Andrés Artigas. Acusa recibo de sus comunicaciones sobre el arribo de buques paraguayos; le exhorta a mantener partidas para vigilar sus movimientos y le ordena, en caso de avance, no presentarles

batalla sino retirar ganado, caballadas y todo auxilio que pudiera favorecerlos.]

[Cuartel General, noviembre 21 de 1815.]

[F. 1]/ /He recibido los dos apreciables deV. del6 y 17 del Corriente sobre el arrivo delos Buques ã ese destino. Su llegada nada mas prueba, q.e un aparato p.a intimidar. Con Buques nada pueden hacer ã V. q.e debe esperarlos ã piefirme. Si es para repasar con ellos su gente, ya habrian atentado el desembarco en esta costa, y no la opuesta. V. sabe q.e ã ellos les interesa hacer sus movimientos aparentes p.o aun qdo realm.te intentasen pasar a esta Banda; ¿q.e podrian hacer a V. habiendo retirado todos los recursos de Cavalladas, y Ganados segun dixe a V. anteriormente? Sera preciso, q.e ellos pasen todos esos recursos, y q.e estos se multipliquen quanto mas ellos se avancen

[F. 1 v.]/ dela / Costa del Parana. V. lo q.e debe hacer es retirar todo auxilio, y todo el Vecindario, q.e quiera seguirlo, poniendose siempre ã una distancia, en q.e no pueda ser sorprehendido delos Paraguayos en las marchas de una noche: mantener siempre ã las inmediac.es de ellos Partidas pequeñas de observacion, q.e puedan moverse con facilidad, y observar sus movimientos. Si ellos se avanzan, adelante continue V. su retirada, y entonces deme parte, q.e yo lo q.e quiero es q.e se avancen, y traygan bastantes recursos ¿sino los trahen como han de marchar?

Al fin veremos quales son sus nuevos movim.tos. Hasta el pres.te no hay p.a q.e mover las Tropas pues V. sabe q.e mandar mayores Fuerzas a ese destino seria apurar los

[F. 2]/ recursos, y aniquilar al Vecindario sin / mas provecho, q.e mantener una Fuerza, q.e no podria operar. Deje V. q.e ellos se avansen y verá V. si ellos no encuentran el desengaño q.e buscan.

V. nada tema: retirese poco ã poco adelantando el arreo de todo lo q.e se pueda. No me exponga V. un hombre en ese Pueblo. Si los Paraguayos quieren hacernos la guerra q.e salgan Fuera.

Devalde andan pintando como los Porteños. Estos tambien en el Parana andaban con sus Buques, y habiendoseles pasado una Cañonera quisieron venir ã sacarla, y salieron descalabrados. Dejelos V. q.e corran el Parana, q.e pisando en tierra los veremos.

Saludo a V. con todo mi afecto: quartel Gral 21 Nobre 1815,,

Jose Artigas

Al S.r D.n Andres Artigas Com.te Gral de Misiones.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1815. Caja 11. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 293 x 213 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 17 [José Artigas a Andrés Artigas. Manifiesta que ha recomendado a los correntinos la guarda de las fronteras e insiste en redoblar la vigilancia frente a los paraguayos. Comunica el nombramiento de Feliciano Velásquez para comandante de Mandisoví en sustitución de Pedro Portillo, el cual, frente a la escasez de ganado, tiene orden expresa, no de prohibir el envío del mismo a Misiones sino de evitar las correrías por la campaña para proveerse de él sin la licencia correspondiente.]

[Cuartel General, noviembre 22 de 1815.]

[F. 1]/ /Ha llegado el Alf.[s] de Artilleria D.[n] Venancio Salazar, con su oficio deCandelaria datado en 25 del q.[e] espira. Celebro vea V. verificado qto yo le he dicho. Los Paraguayos tienen delito, y basta p.[a] q.[e] no cometan el absurdo de pasar, y ver su desengaño. Por lo mismo aun no he querido mover Tropas por q.[e] seria multiplicar afanes sin necesidad y con perjuicio del Vecindario. Esto mismo deben experimentar los Paraguayos con la gente, q.[e] han arrimado ā su frontera. Por ahora hacen bien en pintar: pero en brebe los verá V. desaparecer como el humo.

Ya he escrito ā Corrientes nuevam.[te] p.[a] q.[e] cubran la Frontera del modo posible; y aunq.[e] es verdad, q.[e] estan sin armas: pero les digo igualm.[te] q.[e] aunq.[e] sea alg.[a] gente [F. 1 v.]/ desarmada no importa, pues su objeto debe ser / tambien pintar un poco: y en todo caso con q.[e] retiren todo auxilio ā los enemigos me contento. V. sabe q.[e] p.[a] esto no se necesitan armas, y q.[e] ellos pueden hacerlo mientras el enemigo salga tomare mis provid.[as] p.[a] hostilizarlo. V. mantengase siempre vigilante, y siempre inflexible a presencia de los enemigos. No ande V. con consideraciones presentandosele un lance favorable. No se deje V. alucinar otra vez: buen animo y precaucion, y deje V. vejetar ā los Paraguayos, q.[e] ellos han de aflojar y feo.

Hoy mismo se han desembarcado en este Puerto los 48 Tercios de Yerva q.[e] V. me remite. Agradesco la fineza. Las carretas, enq.[e] fueron conducidos estan imposibilitadas devolver por la flacura delos Bueyes. Yo las necesito las quatro carretas. Digame V. ā q.[n] pertenecen: si son de ese Pueblo ō pertenecen al Estado. De qualq.[r] modo avi- [F. 2]/ seme V. de su valor p.[a] satisfacerlo. / Chusas actualm.[te] no tengo p.[o] he mandado ā hacer bastantes ā Montev.[o]. Por este Correo voy ā mandar traher las q.[e] esten echas, y acaso en el primer chasque vayan las q.[e] puedan llevarse p.[a] ese destino. Por ahora mando ā V. cinquenta Sables p.[a] q.[e] con ellos pueda armar mas gente, q.[e] es lo unico, q.[e] por ahora puedo remitirle.

Celebro haya V. recibido qto llevo la Carretilla y tambien el Sable, y la Bandera, y qdo ella sea enarbolada, q.[e] sea p.[a] no bajarla con desonrra delos Orientales. Viva la Patria, y mueran los Tyranos.

Habiendo renunciado p.[r] sus achaques la Comand.[a] de Mandisovi D.[n] Pedro Portillo, yo nombré ā D.[n] Feliciano Velasquez. El no tiene orns de impedir llevar Ganado ā

Misiones, y mayormente siendo de compra, y venta. Lo q.e si está privado es agarrar arbitrariam.te, de cuyas resultas
[F. 2 v.]/ no se / ha echo hasta aqui mas q.e destrosar y quedar el entre Rios quasi sin Ganado. En Mandisovi no hay ni toros, y el poco q.e habia en los Montes ya lo van concluyendo. Por lo mismo ha sido la prohibicion de salir con licencia ã correr la Campaña. Esta es la orn, y no la pribacion p.a Misiones como ã V. le han dicho.

Saludo ã V. con todo mi afecto. Quartel Gral 22 Nobre 1815„

Jose Artigas

Al S.r Com.te Gral de Misiones D.n Andres Artigas –

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1815. Caja 11. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 212 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 18 [José Artigas a Andrés Artigas. Se congratula de su buen entendimiento con el gobierno de Corrientes. Recomienda la pronta unión con las fuerzas correntinas de Juan Bautista Méndez que, por su orden, se encaminan a la frontera y ordena se comunique al Capitán Miño, que si se han reunido los paraguayos, no exponga las fuerzas hasta juntarse a los correntinos. Promete envío de material de guerra.]

[Cuartel General, diciembre 1º de 1815.]

[F. 1]/ /De las tres comunic.es q.eV. me acusa haber remitido no he recibido sino las dos primeras. En virtud del parte de Corrientes sobre la ultima escribi ã V. por un chasque extraordinario p.a q.e apurase sus operaciones obrando de acuerdo con los Correntinos. Estos deben haber ya salido en virtud de mi ultimo oficio a cituarse en la Frontera al mando de D.n Juan Bautista Mendez. Al efecto les mandé algunos auxilios y repetí la orn ã fin de q.e apresurasen sus marchas, y precisam.te deberan acercarse al punto de Itaibate. Segun el parte del Cap.n Aguirre, q.e dio á V. á mi, y al Govierno de Corr.tes. Por lo mismo, y habiendo V.
[F. 1 v.]/ mandado al Capitan Miño p.a q.e estubiese a las mi- / ras de aq.as operaciones, y viese de sorprender alguna Partida. Repitale V. la orn ã fin de q.e no se exponga en caso de hallarse reunidos los 600 Paraguayos sin auxiliarse primero, y reunirse con la Gente de Corrientes, debiendo entenderse con el Comandante Mendez p.a obrar de acuerdo en caso preciso.

Celebro, q.e los partes deCorrientes sean continuados, y q.e sean lo mismo los suyos ã aquel Gov.no p.a q.e asi sean

reciprocos los conocim.tos y las confianzas.

Espero en el primer Buque sables, q.e mandaré ã V. algunos p.a los oficiales, como igualm.te algunas chusas, q.e he mandado traher de Montevideo.

Saludo ã V. con todo mi afecto. Quartel Gral 1º Diciembre 1815,,

Jose Artigas

Al S.r Com.te Gral de Misiones D.n Andres Artigas –

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1815. Caja 11. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 212 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 19 [José Artigas a Andrés Artigas. Se refiere a las carretas que han llegado de Candelaria de las que regresa una. Pide le avise el importe de las dos que retiene.]

[Purificación, diciembre 4 de 1815.]

[F. 1] /He recibido tres Carretas, y ocho Bueyes del Alc.e deCandelaria q.e condujo la Yerva. Regresa con una Carreta, y los demas Bueyes como igualmente con toda la gente. Todos van vestidos homb.s y mugeres, y tambien remito dos sacos de Cebo p.a el alumbram.to de ese Pueblo.

Ya dije ã V. en mi oficio anterior lo q.e ahora repito q.e daba ã V. las gracias por sus recuerdo[s], y q.e me avisase el importe delas Carretas si no eran pertenec.tes al

[F. 1 v.] Esta- / do. Paselo V. sin novedad, y le desea toda felicidad su afecto

Jose Artigas

4 Dicbre 1815
Purificacion
S.r D.n And.s Artigas –

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1815. Caja 11. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 213 x 153 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 20 [José Artigas a Andrés Artigas. Adjunta un parte del Gobierno de Corrientes; dice haber tomado ya las providencias para auxiliar con recursos y reforzar la frontera de dicha provincia.]

[Cuartel General, diciembre 16 de 1815.]

[F. 1] /Acompaño ã V. el adjunto parte q.e acabo de recibir del Gov.no de Corrientes. En este momento tomo las provid.as precisas p.a auxiliar a Corr.tes con recursos, y resforzar la Frontera desde el punto de Ita ibate, q.e señala el parte,

hasta franquear la communicacion con V. y asi obrando de acuerdo podamos contener las miras delos enemigos o al menos imposibilitarlo en los recursos mientras se toman otras medidas p.^{a} contener qualq.^{a} irrupcion.

[F. 1 v.]/ /Mientras V. mantengase vigilante asi al Punto expresado, y franqueando siempre la correspond.^{a} con los Correntinos p.^{a} privarles q.^{do} menos todo recurso.

Saludo ā V. con todo mi afecto. Quart.^{l} Gral 16 Dicbre 1815

Jose Artigas

Al S.^{r} D.^{n} And.^{s} Artigas Com.^{te} G.^{l} de Mis.^{es}

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1815. Caja 11. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 213 x 153 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 21 [José Artigas a Andrés Artigas. Le reitera la orden de vigilar la frontera de Corrientes hasta Misiones manteniendo relaciones con aquella provincia.]

[Cuartel General, diciembre 20 de 1815.]

[F. 1]/ /Ya supongo en manos deV. mi expreso relativo ā lo sucedido sobre la Frontera de Sta Lucia en la Prov.^{a} deCorr.^{tes}. Entonces dixe ā V. lo q.^{e} ahora repito, q.^{e} immediatamente mandé reunir toda la fuerza disponible delas Comand.^{as} y marchar sobre aq.^{as} Fronteras, tanto p.^{a} hostilizar los Paraguayos; q.^{e} empesaban ā hacer sus Correrias, como p.^{a} privarles todo recurso manteniendo siempre la communic.^{on} abierta con V. y obrando de acuerdo.

Ya he dicho ā V. q.^{e} no me presente accion decisiva sin ventajas por nra parte: en todo caso retirarse, y privarles todo recurso es lo primero, hasta ver su direccion, y tomar otras provid.^{as} q.^{e} ase- [F. 1 v.]/ / guren el triunfo de nra Libertad.

Saludo ā V. con todo mi afecto.
Quart.^{l} Gral 20 Diciembre 1815

Jose Artigas

Al S.^{r} D.^{n} Andres Artigas Com.^{te} de Misiones.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1815. Caja 11. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 212 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 22 [Manuel Miño al Cabildo Gobernador de Corrientes. Informa que por orden de su jefe Andrés Artigas se encuentra en Ibiratingai para resguardo de las fronteras. Pone sus fuerzas auxiliares a disposición de ese Cabildo al que solicita informe sobre cualquier movimiento enemigo.]

[Ibiratingai, diciembre 21 de 1815.]

[F. 1]/ /En cumplim.to de la orden de mi Gefe Ciudadano Andres Artigas, he hecho mi arribo ā esta raya en el parage llamado Ybiratingai con mi tropa auxîliar, p.a el reparo de estas fronteras, y auxîliar, si se ofrece, ā los q.e se acoxen baxo las banderas de la libertad. Desde este destino estrecharé, como me tiene mandado mi Gefe, mis relaciones con ese ilustre Cav.o gov.r y por consiguiente ya puede ese govierno aproximar sus tropas, p.a q.e de este modo nos ayudemos reciprocam.te ā estorbar qualquiera invasion hostil. Espero de la integridad de ese ilustre govierno me comunique siempre qualquier movim.to q.e observe del enemigo p.a yo dar oportuno aviso ā mi Superior. Es quanto comunico á V.s p.a su intelig.a

Campam.to de Ybiratingai 21 de Dbre de 1815 –

Manuel Miño

Itre Cav.o Gov.r de Corr.s

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: letra de Manuel Miño; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 314 x 217 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 23 [José Artigas a Andrés Artigas. Acusa recibo del parte relativo al Capitán Miño y manifiesta su opinión respecto a la mejor posición que dicho Capitán debe ocupar para vigilar al enemigo.]

[Cuartel General, enero 1º de 1816.]

[F. 1]/ /Acabo de recibir el parte deV. relativo ā las occurrencias del Cap.n Miño. Todo lo q.e pasaré al mismo Govierno de- Corrientes p.a su conocimiento p.a Ver Si aq.os Paysanos toman mas energia, y no son en adelante tan Abas frias q.e no hacen mas q.e asustarse de Sombras.

Supuesto no hay peligro en aq.l punto ā mi me parece q.e Miño se retirase dejando en aq.l punto una Partida
[F. 1 v.]/ de 8 ō 10 homb.s con alg.n / Sargento debiendo Miño con los demas retirarse o a ese destino, o ponerse en algunas delas immediaciones del Parana donde puedan llamar la atencion del enemigo ō ver si se les puede hacer alguna Sospresa en caso, q.e intenten hacer alg.n repaso a este lado ā llevar Ganado, ō hacer otra Correria.

Por fin V. tome todas sus medidas por ay mientras yo aviso ā los Correntinos, y tomo otras provid.as en otros puntos.

Saludo ā V. con todo mi afecto. Quartel Gral 1º Enero 1816

Jose Artigas

Al S.r Com.te Gral D.n And.s Artigas –

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1816. Caja 11. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 212 x 154 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 24 [Andrés Artigas al Cabildo Gobernador de Corrientes. Manifiesta que ha recibido oficio de José Artigas por el que le ordena que retire a su subalterno Manuel Miño dejando una partida de vigilancia para sorprender al enemigo en caso de que desembarque. Solicita que reitere sus órdenes a los Comandantes fronterizos para que activen la vigilancia pues el enemigo avanza por todas partes.]

[Cuartel de Candelaria, enero 10 de 1816.]

[F. 1]/ /Con fha 1.º del que rige hé recevido vn oficio de nro General, en q.e me ordena haga retirar á mi Subalterno d.n Manuel Miño, dexando una partida para el celo, y vigilancia de ese punto, y de ese modo vér si podemos sosprender al enemigo en caso q.e se haga su desembarque: yo doy orden para q.e quede un Cap.n con Veinte hombres al cuidado de dho punto, para q.e observe todo movim.to, y nós dé un parte verídico para de ese modo formar el plan de nra defenza; estimaré á V. S. reitere sus ordenes á los Com.tes Fronterisos, para q.e activ[en] sus celos, y vigilancia, y de ese modo nro descuido no causará irricion al enemigo; yo por aca me hallo amenazado por todas partes tanto q.e en tres puntos han saltado en tierra; pero hé tenido la felicidad de arrechasarlos: yo les hice abanzar el paso de Trinidad, donde les mataron dos, y los demas se escaparon dexando todas sus bestimentas aperos, y todo quanto tenian, y quatro Armas; yo contemplo á los hombres algo abochornados, y que no cesaran de vér de descuidarme p.a de ese modo cumplir sus deseos, lo que me parece q.e no les sera mui facil el que lo consigan salvo [F. 1 v.]/ q.e á los Subalternos / se llegan á descuidar, y de ese modo cumpliran su intento; pero con alguna dificultad.

Dios gue á V. S. m.s a.s Quartel deCand.a 10,, de Enero de1816.

Andres Artigas

Al M. Ill.e Cavildo Gov.or

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Año 1816. Legajo Nº 32. Actas Capitulares. Libro 111. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 216 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 25 [José Artigas a Andrés Artigas. Ordena que el Capitán Miño observe los movimientos del Paraguay y que él se sitúe con su gente en Santo Tomé para defender los pueblos de Yapeyú y La Cruz pues ha recibido noticias de Río de Janeiro según las cuales los portugueses se aprestan a ocupar la costa oriental del Paraná. Le ruega envíe hombres para el traslado de armamentos a ese destino y le adjunta la carta del Subdelegado Eclesiástico de Montevideo destinada a los curas de Misiones.]

[Purificación, enero 11 de 1816.]

[F. 1]/ /Ya es visto, q.e el Paraguay no intenta sino incomodarnos, y q.e jamas se avansará ã repasar el Parana sin exponerse a recibir el escarmiento de su atrevim.to

Los Portug.s se mueven contra nosotros segun las noticias privadas q.e tengo y esa ultima carta, q.e se ha recibido del Rio Janeiro. En conseq.a es preciso irnos preparando, poco ã poco, y ponernos en terminos de contener los esfuerzos de esta Potencia, ã q.n como tan vecina debemos suponerla mas enemiga por la exper.a, q.e tenemos de sus procedim.tos iniquos, y mayorm.te quando sé q.e su plan es desidido ã ocupar todo lo q.e divide la costa oriental del Parana. Por lo mismo desde esta fecha priveme V. todo transito del otro lado ã este, y de este aq.l impi-
[F. 1 v.]/ di/endo absolutam.te el transito ã todo Portugues, q.evenga õ vaya ã dilig.as

Es preciso igualm.te q.e V. se retire de ese punto dejando en el al Cap.n Miño con alguna Gente sirviendo de observacion al Paraguay, yV. retirese con el resto ã cituarse en Sto Tome, y cubrir desde alli los puntos de la cruz y Yapeyu, como igualm.te los otros Pueblos, q.e se hallen en mejor proporcion de ser invadidos. Asi Sera mas facil el Sosten delas Tropas, y el cuidado especial q.e deberan tener los Oficiales p.a q.e no perjudiquen al Vecindario. V. podra sostenerse con el resto en Sto Tomé esperando alli mis providencias, y observando los movim.tos del Paraguay, y Portugal.

Mande V. dos homb.s ã llevar las lanzas, q.e ya han llegado de Montev.o p.a q.e acabe de armar la gente de esa Division. Los Sables aún no han llegado pero los espero, y si qdo vengan los conductores estan aqui llevarán tambien algunos.

[F. 2]/ /Es qto tengo, q.e prevenir ã V. y Saludarle con todo mi afecto. Purific.on 11 Enero 1816

Jose Artigas

P. D. hará V. pasar esa carta oficial del Subdelegado Eclesiastico de Montev.o ã todos los curas de Misiones p.a q.e alli occurran en los casos precisos p.a el remedio espiritual avisandolo V. de oficio.

Artigas

Al S.r Com.te Gral D.n And.s Artigas –

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1816. Caja 11. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 215 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 26 [José Artigas a Andrés Artigas. Manifiesta que, enterado de la solicitud del Cabildo de Candelaria, le manda auxilios en la medida de sus posibilidades y le ruega aconseje a dicho pueblo remita las cosechas para venderlas con el fin de remediar sus necesidades.]

[Purificación, enero 18 de 1816.]

[F. 1]/ /Quedo enterado de su solicitud sobre el pedim.to del Cav.do deCandelaria. El ten.te Correg.or ha llegado ã este destino, y el llevará los efectos q.e acompaño ã V. en la adjunta relacion. Para conducir el todo de lo q.e pide el Cav.do seria neces.a una carreta, y esta no podria llegar el dia 2,, tanto p.r la morosidad del viage, como por hallarse los Rios tan crecidos, he dispuesto lo lleven encargeros p.a q.e asi con mas facilidad puedan conducirse.

Yo mando lo q.e me es posible y quedo ancioso de remediar sus necesidades; pero V. igualm.te q.e ellos se penetrarán de mis atenciones y q.e generalm.te todos se [F. 1 v.]/ hallan en / la misma necesidad. Con este motivo les repitira V. mi afecto, y el gran deseo de Servirlos. Igualm.te les haráV. pres.te, q.e no es neces.o hagan Sacrificio alguno nide sus cosechas, ni de sus intereses p.a la correspond.a. Yo se los oferto generosam.te, y desearia, q.e con sus cosechas remediasen el sin numero de necesidades, q.eV. me expresa. V. no cese de animarlos, y promoverlos a la labor, y q.e sus frutos los conduscan p.a acá ã vender, asi hallarán el merito de su trabajo se empeñaran p.r continuarlo, y veran renacer en sus Pueblos la abundancia la felicidad, y el comercio.

Saludo a V. con todo mi afecto.

Purific.on 18 En.o 1816

Jose Artigas

Al S.r Com.te Gral D.n And.s Artigas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1816. Caja 11. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 215 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 27 [José Artigas a Andrés Artigas. Insiste en que redoble la vigilancia, se retire a Santo Tomé para contener a los portugueses y deje en ese punto a Miño en observación de los paraguayos. Le ordena solicite al Cabildo de Yapeyú hombres a caballo que transporten ganado para abastecer la tropa y comisione una persona para el cuidado de la hacienda.]

[Purificación, enero 18 de 1816.]

[F. 1]/ /Ya dixe ã V. en mi ultima Communicacion extraordinaria la necesidad de retirarse V. ã Sto Tomé en virtud delos movim.tos delos Portug.s dejando en ese punto al Cap.n Miño con la gente, q.e crea V. bastante p.a Sostener Qualq.r sospresa del Paraguay. Ya es visto, q.e los homb.s no repasarán a este lado, y mientras Solam.te se mantengan en sus Fronteras no hay por q.e temerles.

Yo previendo las cosas, y q.e si Portugal se avanza será preciso poner mucha Fuerza en esas inmediaciones he pensado igualm.te poner algun Ganado p.a sostenerlas. Al efecto es preciso escriba V. al Correg.or yCav.do de Yapeyu mande con sus Caballos siquiera Veinte o treinta [F. 1 v.]/ /hombres p.a llevar de aqui dos o tres mil Cabezas de Ganado con el objeto de q.e se pongan Alguno de esos rincones seguros, ybuenos p.a su cuidado y procreo. Lo q.e

interesa es q.eV. commisione un hombre de empeño p.a el cuidado de dha. Hacienda, y la gente bastante p.a cuidarla p.a q.e asi ni se destrose, ni se consuma antes, q.e ella se llegue ã necesitar. Esto mismo tratelo V. con el Cav.do de Yapeyu p.a q.e ellos tomen las provid.as conv.tes y el cuidado preciso como q.e de el puede resultarles la mayor utilidad con el procreo de dicho Ganado p.a q.e asi se vayan fomentando. Esto mismo escribiré ã aq.l Cav.do desp.s q.e V. me avise lo q.e haya resuelto sobre el particular.

Saludo ã V. con todo mi afecto.
Purific.on 18 Enero 1816

Jose Artigas

Al S.r Com.te Gral de Misiones D.n And.s Artigas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1816. Caja 11. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 215 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 28 [José Artigas a Andrés Artigas. Manifiesta ha entregado al maestro herrero Nicolás Araycui, del pueblo de San Carlos, material para el fomento de la herrería aconsejándole prepare jóvenes en el oficio de recomposición de armas. Solicita conteste su oficio anterior.]

[Purificación, febrero 12 de 1816.]

[F. 1]/ /Habiendose presentado en este Quart.l Gral el Mtro Herrero Nicolas Araycui del Pueblo de S.n Carlos Solicitando limas, y azero p.a la recompocision de las armas, se le han dado de todas las clases, q.e habia, como igualm.te 8 barras de azero, y media limeta de azeyte p.a q.e de este modo pueda facilitar la recompocision pronta del armamento, deV. y fomentar esa Erreria p.a el adelantam.to de ese Pueblo, y Vtilidad delos demas. V. haga q.e algunos muchachos se vayan instruyendo en este oficio p.a q.e despues puedan ser utiles.

[F. 1 v.]/ Con este motivo recuerdo ã V. / mi ultimo oficio, del q.e aún no he tenido contestacion, relativo a las lanzas q.e debia V. mandar buscar p.a armar su Division; del Ganado q.e debia llevarse de aqui p.a invernarlo en Yapeyu p.a el mantenim.to delas Tropas en caso preciso; y dela pocision, q.e nuevam.te debiaV. ocupar en Sto Tome con su Division, observando el movim.to delos Portug.s y conteniendo qualq.r mira de ellos sobre esos Pueblos. Todo lo q.l participo ã V. p.a su debido conocim.to.

Saludo ã V. con todo mi afecto. Purific.on 12 Febrero 1816

Jose Artigas

Al S.r Com.te Gral de Mis.es D.n And.s Artigas –

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1816. Caja 11. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 210 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 29 [José Artigas a Andrés Artigas. Enterado de su llegada a Santo Tomé aconseja envíe, en la brevedad posible, naturales para transportar el ganado e insiste en el cuidado y fomento del mismo. Manifiesta ha recibido parte de Tacumbú según el cual los portugueses se encuentran del otro lado del Cuareim por lo que envía armamentos para reforzar los piquetes que ordena se coloquen uno en Yapeyú y otro en Concepción. Celebra la incorporación de los padres Moreyra y Acevedo a sus fuerzas.]

[Cuartel General, febrero 23 de 1816.]

[F. 1]/ /Quedo enterado haber V. llegado ā las inmediac.es de Sto Tomé y q.e activa sus provid.as p.a q.eVengan qto antes los Naturales ā llevar el Ganado. Ellos q.eVengan aqui directam.te p.a decirles, lo q.e deben hacer, ē igualm.te con alguna brebedad antes q.e llegue el Imbierno, y tengamos la dificultad de pasar los Rios, ū otras, q.e puedan presentarse, si los Portug.s se mueven. V. vea el lugar ā donde se han de poner, y q.e sea mejor p.a su procreo, cuidado, y fomento, encargando este asumpto (como he dicho ā V.) ā alg.n hombre de confianza: p.r q.e los Ganados escacean, y debemos necesitarlos.

[F. 1 v.]/ Entretanto con respecto á los / [Por]tug.s es preciso, q.eV. guarde la misma conducta de ellos aparentando gente y movim.tos por todas partes. Ellos han recostado su fuerza p.a este lado del Vruguay tanto, q.e hoy mismo he recibido parte de la Guard.a de Tacumbu haberse presentado al otro lado del Quarrey sobre 400 homb.s

Por lo mismo V. ponga alg.n Piquete en Yapeyu p.a q.e sobre el se agreguen todos los Naturales del Pueblo q.e se puedan, y seforme alli esa fuerza. Otro Piquete en Concepcion, y sobre el se forme igualm.te toda la fuerza, q.e se pueda. Al efecto remito ā V. con el Cap.n todas las lanzas q.e ay ē igualm.te los demas utiles, q.eV. me pidio p.r el Cap.n. A este lo he detenido esperando los sables, q.e V. me pidio p.a los ofic.s p.o no habiendo aún llegado los [F. 2]/ q.e espero de Montev.o he resuelto, q.e / marche mañana dicho Cap.n q.e los Sables pueden ir desp.s en un carguero conducidos p.r dos hombres.

Mientras V. permanesca en Sto Tome ō sus inmediaciones Siempre con Partiditas corriendo la costa V. pase orn gral q.e ningun pase á este lado ni vaya a aq.l y al q.e se agarrare remitamelo V. preso ā este destino.

Yo he celebrado muy mucho q.e el Padre D.n Ignacio Luis Moreyra, haya querido acompañar ā V. y comprometerse ā seguir nra suerte como el P.e Asevedo. Acaso la suerte nos ayude, y el mundo expectador no cesara de bendecir nros trabajos, viendo realzado el triunfo dela [F. 2 v.]/ Libertad, y dar / un impulso vigoroso al Sistema dela America. Los Orientales seran siempre heroicos p.r esta constancia, y los q.e siguen sus pasos seran dignos de su confianza, y merecerán su aprecio, y estimacion. Este es todo el interesante objeto de nras ideas, y por q.e los Pueblos deben prodigar sus Sacrificios si aman su felicidad,

y verse libres de Tyranos. Es todo mi afan, y por lo q.e prodigare sacrificios hasta conseguirlo. Por ello ofertará V. al P.e mi afecto, mi cordialidad y el afecto con q.e tengo el honor de saludarlos desde este Quart.l General ã 23 Feb.o 1816 –

Remito ã V. una docena de Almanaq.s y Cartillas p.a q.e V. remita ã los Pueblos p.a instruccion dela Juventud y amigos.

Jose Artigas

Al S.r Com.te Gral D.n And.s Artigas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1816. Caja 11. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 30 [José Artigas a Andrés Artigas. Remite instrucciones para el transporte del ganado y le informa sobre el envío de material de guerra. Le encarece la vigilancia sobre los desertores y que los remita al Cuartel General.]

[Purificación, febrero 26 de 1816.]

[F. 1]/ /Con fecha de18 escribi ã V. relativamente ã su pocision, movimientos, y demas concerniente a conservar la vigil.a y buen orn en esos Pueblos.

Igualm.te oficie ã V. sobre la remision delos Naturales p.a llevar el Ganado, y acondicionarlo en alg.o de esos Rincones p.a su procreo. Los q.e Vengan deberan presentarse directam.te en este Quartel Gral para recibir las instrucciones conv.tes.

Regresa el Cap.n con la carretilla, y utiles, q.e expresa la adjunta relacion. Lo he echo detener esperando los Sables, q.e vienen por tierra, y q.e aún no han llegado. Pero siendo tanta la demora he resuelto marche con alg.os utiles, dejando dos homb.s de / confianza, q.e llevarán los Sables en un carguero al momento, q.e lleguen. [F. 1 v.]/

Desp.s de esto nada mas tengo q.e prevenir ã V. me zele mucho los Desertores, q.e recaygan por esos Pueblos, remitiendomelos asegurados ã este Quartel Gral.

Saludo ã V. con todo mi afecto. Purificacion 26 Febrero 1816,,

Jose Artigas

P. D. para no imposibilitar las cavalgaduras he resuelto q.e venga solo aqui el q.e hace cabeza p.a decirle lo q.e ha de hacer, y los demas q.e esperen de este lado del Arrapey.

Artigas

Al S.r D.n And.s Artigas Com.te Gral de Misiones.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1816. Caja 11. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 215 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 31 [José Artigas a Andrés Artigas. Manifiesta su extrañeza ante las quejas formuladas por los vecinos de Aguapey y Veruy. Expresa que dichos vecinos no han sido ni por sus partidas ni por su orden incorporados en forma violenta al servicio militar y recomienda se proceda a una investigación con el fin de que si hay delito no quede éste impune.]

[Purificación, marzo 13 de 1816.]

[F. 1]/ /Es p.ª mi muy estraño hayan echo ã V. esa representacion los Vecinos de Aguapey, y Veruy. V. sabe con qto aprecio he mirado siempre el sociego delos Vecinos, y q.e he prodigado mis sacrificios, y esfuerzos aun ã mas delo q.e debia condolido dela Suerte de los infelices delas Misiones. Por lo mismo nunca debio V. suponer q.e dichos Vecinos fuesen ni por mi orn ni por mis Partidas incomodados hasta el extremo de ser violentam.te trahidos p.ª el Servicio militar. Cavalm.te ning.o de mis Soldados es forzado, todos son Voluntarios, y desididos p.r sostener su Lib.ad y dros.

Asi es preciso q.e V. indage la verdad de esos succesos, experimentando quales son esos vecinos agarrados, q.n los agarró donde estan sirviendo, y q.e comercio era el q.e [F. 1 v.]/ hacian. Dios / quiera descubrirlos, y acaso veamos entonces con mas fundamento si es verdad lo q.e exponen, õ si es por algun otro titulo el q.e hayan experimentado alg.ª retraccion, si es q.e la han sufrido. Yo al menos no he tenido la menor noticia, ni creo pueda ser, qdo Partidas nras no andan fuera, y si algunas hubo en el entre Rios, fue impidiendo los desordenes, q.e alg.os malvados hicieron p.r las puntas de Gualeguay.

Al fin yo ni Deseo q.e los delitos queden impunes, ni la inocencia oprimida. Si ellos tienen rason justo es q.e reclamen: p.o ã mi me parece dificil q.e ellos hayan Sido violentados en los terminos expuestos, y si lo han echo p.r disgues es mucha audacia incomodar, y desacreditar los Gefes solo por capricho.

Celebro lallegada del Mtro Herrero, como tambien del [F. 2]/ Cap.n, y q.e todo / esté tranquilo asta el pres.te

Saludo ã V. con todo mi afecto. Purific.on 13 Marzo 1816

Jose Artigas

Al S.r Com.te Gral D.n And.s Artigas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1816. Caja 11. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 215 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 32 [José Artigas a Andrés Artigas. Envía los artículos solicitados. Señala que es preciso decir a los naturales que se entreguen al trabajo y al comercio de los productos del país pues él carece de recursos. Manifiesta que debido a la escasez de clero no puede en el momento proveerlos de curas y ordena se le envíe los blandengues desertores.]

[Purificación, marzo 13 de 1816.]

[F. 1]/ /Año 7.º de
nra Regen.on

Mi estimado Andres: remito ã V. Bayeton p.a el Capote, q.e me pide y tamb.n los demas encargues, q.e me pide p.a curar las Viruelas.

Es preciso diga V. ã esos Naturales, q.e es preciso trabajen p.a adquirir lo necesario p.a sus Pueblos. Por aca nos hallamos en indigencia, y ocurren tantos, q.e ya me voy quedando aun sin lo preciso p.a las tropas, q.e se dediquen al Comercio y traigan maderas Yerva Tabaco algodon, y lo [F. 1 v.]/ /q.e produsca el Pais, y veran si en retorno llevan todo lo preciso, como ha sucedido con todos los q.e han venido: p.o esperar q.e yo se los dé todo ni puede ser ni tengo de donde.

Los curas Veremos de proveherlos luego q.e tengamos Sacerdotes p.r ahora escasean, y segun se vayan proporcionando iré remitiendo.

El tiempo no está p.a pasear sino p.a trabajar. Tiempo ay p.a todo. Por ahora no es posible mientras no desaparescan los nublados.

Tengo noticia, q.e muchos delos Blandeng.s desertados con armas, y sin ellas tiran ã esas Misiones: los q.e se encuentren remitamelos V. [F. 2]/ / bien asegurados.

Desea ã V. toda felicidad
Su Apac.do
13 Marzo 1816
Purificacion

Jose Artigas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1816. Caja 11. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 212 x 152 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 33 [José Artigas a Andrés Artigas. Envía sables y chuzas. Manifiesta ha comisionado soldados para que auxilien en el transporte del ganado. Recomienda vigilar la costa del Uruguay manteniendo armados Yapeyú, Concepción y Candelaria y en caso de avance portugués, pasar el Río Uruguay, caer sobre sus poblaciones y reunirse donde se les ordene.]

[Purificación, marzo 26 de 1816.]

[F. 1]/ /Remito ã V. Veinte Sables, y cien chuzas, q.ellevan los Soldados, q.e quedaron aqui con ese objeto.

Todavia no tengo noticias dela Tropa de Ganado, q.e se está haciendo p.a llevar a ese destino. He mandado con los Naturales, q.eVinieron un oficial con quatro Soldados p.a facilitar su pronta remision.

Ya he dicho ā V. anteriorm.te q.e mantenga mucha vigilancia sobre la costa del Vruguay, y asi con el armam.to q.e se le vá ā V. mandando procure armar los Pueblos de la costa, y especialm.te el Pueblo de Yapeyu, y el de Concepcion, q.e son los dos q.eV. debe guardar mas conservan-
[F. 1 v.]/ do su poci-/sion en Sto Tome p.a occurrir de ese modo ā donde sea mas imminente el peligro. No hay q.e vivir descuidado qdo los Portug.s no se duermen. Aunq.e es verdad q.e ellos se mirarán p.a hostilizarnos: p.o sus movimientos son sospechosos, y nunca debemos aguardar ā q.e nos sosprendan. Si ellos se preparan ā hacer tentativa p.r algun lado es preciso robarles la vuelta, y entrarseles por otro. Lo q.e interesa en ese caso es repasar el Vruguay por arriba del Ybicui, y entrar ā sus poblaciones. Digo a V. esto p.a q.e vaya tomando provid.as de antemano. Yo las estoy adoptando igualm.te p.r aca y mientras Vds avansan p.r ay nosotros los hemos de apurar por aca. Los partes
[F. 2]/ siempre suelen ser morosos, y por lo mis- / mo es bueno, q.e anticipadam.te tengaV. este conocim.to p.a obrar conforme ā el, tomar sus medidas, y no pararnos en muchos inconven.tes

Entretanto V. me avisará de qualq.r novedad: Se avisará ā V. de lo mismo si llegase a haberla p.r estos destinos. Mientras, q.e la fuerza deCandelaria exista siempre en aq.l punto, p.o si la tormenta se declara p.r el Vruguay, es preciso q.e atraviese linea recta ā ponerse sobre el Vruguay p.r Apostoles p.a entrar tambien p.r ese punto. En tal caso es preciso hacer un movim.to rapido, y aventurado p.r todos esos puntos hasta obligarlos ā retirarse, al mismo tiempo, q.e las demas Divis.es obrarán p.r este lado con la
[F. 2 v.]/ misma energia hasta reunirse todos ā donde / se les ordenare.

Saludo ā V. con todo mi afecto. Purific.on 26 Marzo 1816,,

Jose Artigas

Al S.r Com.te Gral D.n And.s Artigas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1816. Caja 11. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 213 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 34 [José Artigas a Andrés Artigas. Ordena que, mientras los paraguayos no pasen el Paraná, Miño se mantenga en Candelaria y él donde se encuentra vigilando a Portugal. Pone en su conocimiento que Santa Fe fue tomada por sus fuerzas cayendo prisionero el general Viamonte y que Buenos Aires ha enviado una división a San Nicolás motivo por el cual no puede distraer

la atención de ese punto. Recomienda vigilancia frente a los naturales en atención a las quejas provenientes de Mandisoví y Corrientes.]

[Purificación, abril 12 de 1816.]

[F. 1]/ /Es dificil q.e los Paraguayos repasen el Parana sin q.e pierdan todo el dro. q.e hasta la pres.te ha[n] conservado p.r nra moderacion. Por lo mismo deje V. q.e ellos hagan sus movim.tos: mientras no repasen el Parana digale V. ā Miño, q.e se mantenga immoble en Candelaria.

Sta Fe otra vez vuelve ā llamar nros cuidados. El 31 de Marzo fue nuevam.te tomada p.r nras Tropas, habiendo caido preso el Gral Viamont con todos sus oficiales, q.e ya vienen en marcha p.a este destino con todos los demas Prisioneros. B.s Ay.s de estas resultas manda una Division que se halla en S.n Nicolas; p.o nra gente se halla ā su
[F. 1 v.]/ frente hallandose con ella reunida toda la Campaña / con este motivo, y de haber llegado hoy mismo unos oficiales del otro lado instando p.r auxilios ya no me es posible desatender aq.l punto. Entretanto q.e Vemos aq.os resultados, mantengase V. firme en ese punto siempre observando los movim.tos de Portugal.

Aqui me estan moliendo la paciencia los de Mandisovi con los Naturales, ē igualm.te me escribe el Gov.no de Corr.tes sobre un parte dado deCuruzu Quatia, q.e los Naturales de S.n Pedro los amenasaban. Yo he respondido ā unos y otros q.e era un disparate pensarlo, y q.e sus reuniones eran con fin muy diferente. Sin embargo lo comunico ē V. p.a q.e en su virtud inspeccione mas immediatam.te esas cosas, y mantenga el sociego y tranquilidad
[F. 2]/ entre esos habitantes, p.s / demasiado tenemos q.e hacer con los enemigos, q.e por todas partes nos rodean.

Saludo ā V. con todo mi afecto. Purificacion 12 Abril 1816

Jose Artigas

Al S.r Com.te Gral D.n And.s Artigas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1816. Caja 11. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 213 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 35 [Andrés Artigas a José Artigas. Pasa a su conocimiento el oficio que ha recibido del Gobierno de Corrientes en el que se recogen conceptos que afectan su honor. Pide se aclare su situación considerando que las sospechas sobre su persona dimanan de la reunión de gente que dispuso en la Capilla de la Merced en cumplimiento de sus superiores órdenes.]

[Cuartel de Candelaria, abril 15 de 1816.]

[F. 1]/ /Mi General adjunto áV.S. el oficio que me dirige el Govierno deCorr.tes para que se entere de el, y al mismo tiempo se trate de aclarar esto, porque mi honor és el que padece pues soy vno de los nombrados: yo he contestado que me era mui sensible el que se formase mal concepto de mi; pues mis desvelos no eran otros q.e el dela felicidad publica, y que si las sospecha tambien dimanada dela reunion degente en laCapilla dela Merced, era arreglado alas ordenes q.e tenia deV.S. y que esta reunion no era en detrimento de esa prov.a sino para el seguro, y quietud publica; y al mismo tiempo, que adjuntaba áV.S. el oficio para que si me encontraba delinquente era Subdito, y me sugetaba á toda pena, y que inter tanto á esas personas tratase de asegurarlas hasta tanto que se aclarase la cosa, por que esos hombres no son mas q.e vnos perturbadores
[F. 1 v.]/ dela paz, quietud, y sosiego: estima- / re áV.S. que esta cosa se aclare.

He recevido los Sables, y Lanzas, y quedo en Armar toda la gente que pueda, yo en todas partes tengo guardias, y asi no me descuido en nada.

Dios gue áV.S. m.s a.s Quartel de Candelaria 15,, de Abril de 1816.

Andres Artigas

S.or Gral D.n José Artigas

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial Nº 6 (1ª Serie). Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 215 mm.; interlínea de 9 a 19 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 36 [Andrés Artigas a Juan Bautista Méndez. Se refiere al mal concepto que se formó sobre su persona que atribuye a una reunión de gente que tuvo lugar en Capilla de la Merced. Expresa que dispuso dicha reunión por orden del General Artigas a quien eleva el asunto para que proceda a realizar las averiguaciones correspondientes.]

[Candelaria, abril 15 de 1816.]

[F. 1]/ /Recevido el oficio de V.S. datado del dia 3,, q. gira; me hé quedado suspenso al vér la idea tán cabal que ha formado V.S. con el parte que le dá su Subalterno, bien se

conoce a la persona q.e dio semejante noticia al Com.te del Curuzu-quatia por hombre poco adicto a la causa, y que ha sostenido las Armas contra [las] nra[s] pero en fin es enemigo este, y se que de todos modos, busca el contrario, como hacernos guerra; me admiro si del Com.te de dha plaza, que ponga tanto celo y vigilancia, y creer lo q.e sele dice dela gente que está en vnion con ellos; no ignorará V.S. de que mi Comando se extiende hasta la Plaza de Mandisovi, y que de consiguiente los havitantes dela Capilla dela Merced, son mis Subalternos, y q.e estos no se mueven sin orden mia; si la reunion de gente que havido en dha Capilla, hasido la causa para que se forme mal concepto de mi; digo áV.S. que ha sido Orden Superior arreglandose alas medidas q.e tiene él tomadas para nro seguro, y segun sus intentos que és dela felicidad comun: no me parecia jamas que estos movim.tos arreglado[s] á
[F. 1 v.]/ las / ordenes superiores havian de causar tanta sospecha á ese Subalterno; pero yo jamas hé desconfiado de mis hermanos aun quando hayan hecho rejunta de gente por que me parece que las Armas se obtiene[n] no para los propios; si no para los enemigos; ojala mis cuidados no fueran otros mas que pensar de mis hermanos entonces dormiria en quietud, y reposo.

Con esta fha dirijo vn oficio á nro General adjuntando el de V.S. para que él como Xefe trate de averiguar la cosa, y que se aclare, y si [a]caso se encuentra ami delinquente conforme soy yo vno delos nombrados, estoy sugeto a la pena; pues en nra causa tiramos á expeler los hombres discolos y solo procurarnos de los sequases, y armadores dela quietud y el sosiego: inter tanto estimaré áV.S. que las personas esas que dicen q.e mis correspond.s se han agarrado; el que los tenga spre á vna vista para quando llegue el caso se presenten adonde seles ordene.

Me és mui sencible, que quando yo pensaba q.e con mis servicios, y desvelos adquiria vn nombre de fiel Americano. q.e aspiro mi libertad, hé adquirido el de oprésor, y tiranisador delos hombres que se desvelan por este Idolo encantador: V.S. dispensara si en los rasgos, de mi pluma falto en algo; pues es llevado del sentir q.e me acompaña
[F. 2]/ /á V.S. mis limitadas facultades para que V.S. disponga como guste á este que tiene el honor de saludarle por medio de esta desde este Quartel de Candelaria 15,, de Abril de 1816

Andres Artigas

S.or Gov.or Int.e D.n Juan Bautista Mendez

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial Nº 6 (1ª Serie). Año 1816. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 215 mm.; interlínea de 9 a 19 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 37 [José Artigas a Andrés Artigas. Expresa que remite un parte recibido de Curuzú Cuatiá y que le es difícil creer que los portugueses hayan repasado el Uruguay luego de la vigilancia que le tiene encargada. Le recomienda averiguar los hechos y no dejar impune al primero que sorprenda. Ordena le remita cualquier desertor que se le presente y le exhorta a no permitir excesos ni a los naturales ni a los ladrones los que debe presentar a los jefes de los pueblos o a sus autoridades inmediatas.]

[Purificación, abril 23 de 1816.]

[F. 1]/ /Incluyo a V. ese parte, q.e acabo de recibir del Com.te de Curuzu - Quatia. Para mi es muy duro persuadirme, q.e dichos Portug.s hayan repasado el Vruguay desp.s de la Vigil.a, q.e tengo encargada á V. pero sean ellos, u otros qualesq.as q.e traten de abrigarse p.r esos Pueblos es preciso, q.e V. indage los echos, y no deje impune al primero q.e pille.

Por la misma razon encargue ã V. y lo repito, q.e si algun desertor de nras Divisiones recayese por hay me lo remita asegurado sin mas examen a este Quartel Gral.

[F. 1 v.]/ Por lo demas si son Natura- / les de esos Pueblos es preciso no permitirles semejantes exesos. Con este fin escribo al Com.te de Curuzuquatia con contesto del q.e acompaño, q.e en otra ocacion no sea una Salva Guardia el Miriñay, q.e persiguiendo ã ladrones de esa naturaleza los sigan hasta donde puedan debiendo tener la Vrbanidad de presentarse ã los Jueces delos Pueblos pasando por ellos, õ ã sus Gefes immediatos no solo p.a seguir su empeño (q.e no se les negará por ningun pretesto) sino q.e deben auxiliarlos, hasta donde les sea preciso seguirlos.

Saludo ã V. con todo mi afecto. Purific.on 23 Abril 1816,,

Jose Artigas

Al S.r Com.te Gral de Mis.es D.n And.s Artigas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1816. Caja 11. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 212 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 38 [Andrés Artigas a José Artigas. Manifiesta que por un parte que recibió del Cabildo de Yapeyú le informan que doce portugueses y algunos naturales iban rumbo a Curuzú Cuatiá con yeguas y mulas robadas cometiendo toda clase de depredaciones, incluso un homicidio. Agrega que se les logró quitar toda la hacienda que llevaban pero que los portugueses escaparon por lo cual dispuso que se oficiase al Comandante de Curuzú Cuatiá. Consulta si debe caer sobre el enemigo antes de que tome mayor fuerza.]

[Campamento de Ibacapitú, abril 24 de 1816.]

[F. 1]/ /Con esta fha acavo de Recivir un parte del Cavildo de Yapeyu, donde medice que habian benido doce portugueses

con algunos Naturales de hasia el rumbo de Curusuquatia con Yeguas y Mulas Rovadas y que benian saqueando y matando por las capillas del Pueblo de Yapeyu y que por estas capillas las timaron a tres naturales y mataron ael Capatas de la capilla de S.n Pedro y que haviendo salido en seguimiento de dhos Portugueses tubieron la felicidad de alcanzarlos, y quitarles toda la hasienda que havian llevado y que dhos portugueses se escaparon: dela hasienda de Yeguas y Mulas medisen que en una noche se les havia escapado y que Jusgan se abiesen buelto alas querencias, sin embargo mandé que procurasen ber sibolbian a juntar algunas que se puedan; y dar parte al Comandante de Curusuquatia para que disponga conforme áderecho.

Hasi bea V.S. si combiene el q.e yo pueda pasar a darles el golpe en este punto pues son prinsipios ya de guerra no aguardemos á que el enemigo tome mayores fuerzas áhun es tiempo de que doy asaber a V.S. p.a los
[F. 1 v.]/ /fines que combenga.

Tengo el honor de saludarle desde este Campam.to de Ibacapitu Jurisdision de S.n Thome 24 de Abril de 1816.

Andres Artigas

S.r Gral D.n José Artigas

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Año 1816. Correspondencia Oficial. Legajo Nº 6. Manuscrito original. fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 215 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 39 [José Artigas a Andrés Artigas. Le ordena permanezca en Santo Tomé atendiendo Yapeyú, La Cruz y demás pueblos para evitar la penetración de contrabandistas portugueses y reclama el envío de los desertores.]

[Purificación, abril 24 de 1816.]

[F. 1]/ /Ya dixe ā V. en mi anterior, q.e eran criticos los momentos, q.e nos rodeaban. y q.e no era dable aventurar ningun golpe hasta q.e las cosas se preparasen de modo, q.e la victoria se asegure en lo posible. Mientras es preciso estarse ā la defensiva Solam.te Por lo tanto es de necesidad, q.e V. permanesca en Sto Tome atendiendo a las immedia.es de Yapeyú la Cruz, y demas Pueblos.

Despues de escrito el q.e adjunto lleva el ten.te Tapuri, me acabo de imformar p.r el mismo ser cierto q.e por el paso de S.n Pedro pasó la Partida de 14 Portug.s habiendo muerto alli al Capataz, y conducido las Cavalladas delas Estancias deCuruzu - Quatia. Dhos Portug.s parece son alg.os Contravandistas, q.e pasaron antes, y desp.s en su regreso han robado las Estancias, y Cavalladas, como acos-
[F. 1 v.]/ tumbran. Por / lo mismo es preciso, q.e V. no desampare Sto Tome, ni los Puntos de su immediacion p.a cortar ese y otro qualq.r desorden de esa trascendencia.

He recibido el oficio deV. con el deCorrientes. Ya dixe ã V. lo q.e sobre este particular habia escrito a aq.l Gov.no y a presencia del reciente deV. V(*u*)elvo ã repetirle acriminando su ligereza. No deben sernos estraños unos requerimientos de esa naturaleza, qdo el temor es el origen de todas sus provid.as Siempre autorizadas por la ignorancia. Por lo mismo oficiaré fuertem.te al dicho Gov.no incluyendole el deV. p.a q.e sirva de norma como lo han echo trasumptando el deV. y procurando justificar su ho[nor] y buen nombre.

Con el Ten.te Tapuri vino dela Cruz un Blandengue, q.e se desertó de Paysandu dela Decima Compañia del Regim.to con arma. Lo he echo quedar despues de haberme
[F. 2]/ dicho el citado ten.te q.e no pertenecia aesa / Division sino al Pueblo delaCruz. Con este motivo repito ã V. q.e qtos desertores halle me los remita; pues no ignora V. lo que Succede, q.e pierden las armas, y se entriegan al ocio luego, q.e se les admite en los Pueblos sin contradiccion.

Saludo ã V. con todo mi afecto. Purificacion 24 Abril 1816,,

Jose Artigas

Al S.r Com.te Gral de Mis.es D.n And.s Artigas –

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1816. Caja 11. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 212 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 40 [Andrés Artigas a José Artigas. Manifiesta que tiene sus fuerzas colocadas hasta más allá de las capillas para evitar correrías de ladrones enemigos y de paisanos que se combinan con los naturales para adquirir ganados y caballadas. Le remite un paisano que ha repasado el Uruguay sin su licencia y pone en su conocimiento que el comandante de Mandisoví dice pertenecer a la comandancia de Entre Ríos y se niega a acatar sus órdenes.]

[Abril 26 de 1816.]

[F. 1]/ /MiGeneral: enterado del oficio deV.S. del 12,, q.e gira; digo: que en mi anterior escrivi áV.S. adjuntandole el oficio, q.e elGov.no deCorrientes, me remitio a lo q.e respondi, lo q.e exprese áV.S. en laq.e le remiti: mis guardias, y par-

tidas las tengo puestas hasta mas abajo de las Capillas q.[e] ellos citan, por q.[e] h.[ta] dichos puntos se han abansado hacer su repaso partidas de ladrones enemigas hasta llegar el caso de matar á uno y otro dexarlo por muerto de este celo, y vigilancia q.[e] yo hé puesto sobre esos puntos nada les agrada á los Paisanos eso p.[r] el motivo de que por ahi hacian sus repasos deGanados, yCavalgaduras p.[a] el otro lado del Vruguay componiendose con los naturales q.[e] existían en esas costas; de estos mesmos és el q.[e] le remito áV.S. preso q.[e] és uno que segun Carta q.[e] me escrive el Com.[te] deCuruzuquatia, le havia dado lic.[a] para el otro lado del Vruguay, este jamas mepresento el pase p.[a] hacer su transito al otro lado, a su regreso lo encontró una de
[F. 1 v.]/ mis partidas, y le hiso Arma ala partida / y alfin se rindio: dho Com.[te] en su Carta me dice q.[e] este preso se halla inocente, y sin culpa y q.[e] selo remita alla para el castigarle si le encuentra delito, á lo q.[e] le respuesto q.[e] jamas puede estar inocente, siendo asi q.[e] tengo orden dadas desde mi entrada en Misiones q.[e] nadies me repase del Vruguay, sin expresa lic.[a] mia maxime aora q.[e] tengo cerrado los puertos desde la orden deV.S. para q.[e] (*ninguno*) ([des])de aqui vayan, ni de alla vengan; y que se lo mandaba aV.S. para q.[e] determinase de el: son los movim.[tos] q.[e] han hecho eco alos Paisanos; pues ([nos le]) (*me*) han hecho unaGuerra sorda, hasiendo su repaso p.[r] esos puntos, y el q.[e] yo haiga activado mi celo sobre esas costas lo atribuyen á levantam.[to] p.[r] q.[e] seles priva el cabe que ellos tenian p.[r] sus negocios; no p.[r] esto digo áV.S. que los Naturales dexen de intentar algunas picardías en ladronicios, pero no en levantam.[to] yo conosco mui bien amis Paisanos lo que son de aplicados al hurto, pero estos quandolos agarro, ó se me dá parte de ellos, quando no los quito del medio, les hago dár sobre quinientos y mas palos, y
[F. 2]/ de este modo los tengo medio sugetos / y en continuo les digo á ellos, q.[e] me quitarán la vida p.[r] Justiciero, y perseguidor dela iniquidad; pero nó por traicionero; no seso de exortarlo siempre, por q.[e] mis anteriores no han hecho mas q.[e] mirar á sus fines particulares, y nada en adelantam.[to] y Instruccion de estos Havitantes p.[r] cuyo motivo es menester mucho travajo para hacerles entender sus dros, y sobre los principios q.[e] ruedan el Sistema.

Sobre lo q.[e] me dice de Mandisovi: digo áV.S. q.[e] jamas elCom.[te] de esa plaza ha querido estar sugeto á estaComand.[a] gral p.[r] que desde su entrada ha dicho él, que esa comand.[a] esta sugeta a la delentre-rios por cuyo motivo le dirigi unaCarta en el ultimo mes del año q.[e] espiró diciendole q.[e] me formase una Compañía de Natur.[s] Solteros, y la mantubiese ahi hasta mi determinacion, lo q.[e] hasta la fha no hé tenido contexto, lo que hasido ami mui sencible el q.[e] dho Com.[te] me trate con tan menos precio no por ser yo quien soy, si no p.[r] el cargo q.[e] obtengo, y
[F. 2 v.]/ que si yo le hé oficiado és por q.[e] le contem-/plo Subalterno mio, y q.[e] debe estar sugeto spre amis ordenes puesto q.[e] V.S. extendio mi facultad hasta esa plaza, y lo q.[e] res-

peta alos nat.[es] tiran obedecer á estaComand.[a]; és todo lo que digo áV.S. para su deliberacion; pues yo estói sugeto alo q.[e] V.S. determine, y bien veo q.[e] esas gentes tiran amolestar la paciencia quitando el lugar alos objetos principales q.[e] uno tiene que atender.

Yo siempre me mantengo con el mesmo celo y vigilancia q.[e] siempre, esperando las ordenes deV.S.: deCandelaria se me dá parte q.[e] esta es[to] enquietud sin hacer movim.[tos] alguno.

Dios gue V.S. 26 de Abril de 1816,,

[Andrés Artigas]

[Sor. Gral. D. José Artigas, Protector de los Pueblos Libres.]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1816. Caja 11. Manuscrito copia: fojas 2; formato de la hoja 307 x 214 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; papel con filigrana; letra inclinada; conservación buena.

Nº 41 [José Artigas a Andrés Artigas. Celebra haya tomado el ganado robado por los portugueses en las estancias de Curuzú Cuatiá y su determinación de devolverlo. Manifiesta ha enviado al Cabildo de Yapeyú las armas solicitadas, habiendo hecho lo propio con el pueblo de la Cruz. Recomienda tome las providencias necesarias para que llegue a destino el ganado que arrea Gorgonio Raytei y el que trasladan los naturales detenidos en el rincón de San Antonio con el fin de abastecer las poblaciones que están en la indigencia. Remite la vacuna contra la viruela con las instrucciones relativas a su suministro.]

[Purificación, abril 29 de 1816.]

[F. 1]/ /Acabo de recibir el parte deV. de haberse agarrado ([a]) los animales, q.[e] habian robado los Portug.[s] delas immediatas Estancias deCuruzu - Quatia. Lo celebro muy mucho, y la determinacion deV. de dar el parte ã Curuzu - Quatia, y devolver los animales q.[e] se puedan recoger desp.[s] de su dispersion.

El Cavildo de Yapeyu me escribe pidiendo armas, y le remito algunas lo mismo, q.[e] acabo de hacer con el Pueblo delaCruz p.[a] q.[e] asi sevayan alarmando los Pueblos y tengamos como rebatir ã quaq.[r] enemigo q.[e] nos invada. No hay q.[e] moverse hasta q.[e] yo no avise, q.[e] debere saber quando es el mejor tiempo.

[F. 1 v.]/ Los Naturales, q.[e] Vinieron por / el Ganado ya lo han agarrado, y detenidose en el Rincon de S.[n] Ant.[o]. Tienen cerca de dos mil cabezas. TomeV. provid.[as] p.[a] q.[e] acceleren sus marchas, de lo contrario todo lo consumirán. Lo mismo sucede ã la Tropa de D.[n] Gorgonio Raytei: en manera q.[e] hace mas de un año, q.[e] está para llevar la Tropa de Ganado; y lo q.[e] hacen es consumirla teniendo ã los Pueblos en Suma indigencia, y sin dedicarse al trabajo de cuidar p.[a] adelantar.

Igualm.[te] remito ã V. ese libro, q.[e] contiene la instruccion de la Bacuna p.[a] q.[e] se ponga en todos los q.[e] no ten-

gan Viruela, q.e es el mejor preservativo contra ese contagio desolador. Al efecto vá esa instruccion manuescrita, q.e con ella y el Quadernito qualq.a pudiera hacerse cargo
[F. 2]/ de bacunar los Jovenes, y / conservar la Bacuna. Por lo mismo remito a V. dos vidrios p.a q.e de ese modo con el Fisico, y alg.n otro curioso Facultativo, ō inteligente puedan puedan perpetuarla, y recogerla haciendo ese beneficio a la humanidad.

Saludo ā V. con todo mi afecto. Purificacion 29 Abril 1816

Jose Artigas

Al S.r Com.te Gral de Mis.es D.n And.s Artigas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1816. Caja 11. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 212 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 42 [José Artigas a Andrés Artigas. Lamenta el desorden provocado por el abanderado en Caacatí y le remite material bélico y el oficio recibido del gobierno de Corrientes.]

[Purificación, mayo 26 de 1816.]

[F. 1]/ /Siento el desgraciado Succeso del Abanderado en Caacati. Yo celebraria, q.eV. ya estubiese impuesto delos motivos de esta desgracia; p.s yo nunca debo Suponer sea efecto de convinacion con el Paraguay, sino de alg.n otro accid.te inevitable.

De qualq.r modo, y en atencion ā la escaces de polvora, en q.eV. se halla, remitire ā V. mañana en la Carreta, q.e Sale p.a ese destino con los otros encargues del Conductor, un barril de polvora, y todas las balas precisas para su
[F. 1 v.]/ inversión en car-/tuchos.

Igualm.te incluyo ā V. ese oficio, q.e hoy dia he recien obsequio de su buena comportacion. Vea V. como deun momento se desasen los errores nacidos de ignorancia, y de la ligeresa en formar los juicios. Es preciso prudencia, y nunca manifestarse mas Sereno q.e qdo son mayores los conflictos.

Saludo ā V. con todo mi cordial afecto. Purific.on 26 Mayo 1816,,

Jose Artigas

Al S.r Com.te Gral de Mis.es D.n And.s Artigas –

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1816. Caja 11. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 215 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 43 [José Artigas a Andrés Artigas. Se refiere con detalle a la acción de los portugueses que refuerzan los efectivos en la frontera. Informa que han llegado los diputados de Tucumán y se infiere que nada se ha adelantado porque Buenos Aires no ha ratificado los tratados con Santa Fe. Le recomienda que guarde la mejor armonía con los pueblos hermanos y se fomente las siembras y el comercio de los naturales.]

[Purificación, junio 20 de 1816.]

[F. 1]/ /Quedo Satisfecho con la contestacion deV. ã Corrientes, y celebro q.e se guarde toda esa dignidad, y la mejor armonia con los Pueblos Hermanos, y q.e aunq.e de otra jurisdiccion sostienen el mismo Sistema y se goviernan por los mismos principios. Yo estoy seguro q.e en eso como en todo lo demas hará V. guardar todo el orn preciso, y bajo de esta confianza espero se cortará el mal, q.e pudiera resultar de igual desorden, al q.e representa Esquivel cometio el Abanderado Romero.

Incluyo ã V. ese oficio p.a el Cav.do deConcepcion, á quien le inspiro la mayor confianza prometiendo auxiliar la institucion dela Fabrica depolvora con alg.os recursos, [F. 1 v.]/ si aq.os Naturales se animan ã hacen alguna porci-/on. Yo desearia la formalisazion de este entable q.e seria benefico p.a Misiones y p.a la masa comun proveyendonos de un renglon, q.e necesitamos comprarlos de fuera y q.e en ese caso produciria al Pais Ventajas incalculables.

Igualm.te recomiendo ã V. mucho inspire V. a esos Naturales el deseo de activar su Comercio, y expender sus frutos. Al efecto hagales V. hacer sus carretas: q.e corten maderas p.a Vender: q.e fomenten sus Siembras de Tabaco, algodon, y demas frutos como tambien el beneficio dela Yerva. Por muy lento q.e empiesen estos trabajos: aqui son plata de contado q.e pueden emplearla en otros renglones, q.e sean mas precisos para esos Pueblos. Asi se remediarán las necesidades, y se inspirará ã los Naturales [F. 2]/ el amor al trabajo. Entonces verán su ade-/lantam.to como Sucede entre nosotros, y de este producto es donde vamos Sacando p.a comprar armas y todo lo preciso.

Remito ã V. ochenta Fusiles con Bayoneta flamantes ancioso de q.e V. ponga esa gente en el mejor pie. Tamb.n remito ã V. un Balero p.a hacer balas plomo al mismo efecto: un barril depolvora y un cajon de cartuchos. Todo con el fin de promover la Seguridad de Misiones. Con igual motivo remito veinte Fusiles delos mismos con otro Balero, y un Barril dePolvora al Cav.do de Yapeyu con el fin de q.e seforme en aq.l Pueblo una Compañia, q.e Sirva de guarnicion, y de defensa en el mismo Pueblo.

He visto la comunic.on de Portugal escrita al p.e Mo- [F. 2 v.]/ reyra. Ella / describe la malicia delos Portug.s p.s indica, q.e nosotros sostenemos los dros dela España, qdo dice: q.e "las instrucciones de su Cap.n Gral son guardar la me-
" jor armonia entre las dos Naciones, y concluir las difras
" desp.s del convenio de las Cortes". Esta propocision es la mas Seductiva p.a ver q.e producimos. Ellos conocen q.e

nosotros ni queremos, ni debemos esperar nada de España: p.^{o} quieren bajo de ese principio dar a entender q.^{e} guardan buena armonia con nosotros no como una Nacion separada, y como homb.^{s} Libres capaces de desidir de su suerte, sino como esclavos, y siempre dependientes de ellos.

Al efecto y a pesar de sus buenas palabras V. ve q.^{e}
van cargando sus fuerzas sobre el Vruguay, y q.^{e} el Coro-
[F. 3]/ nel Llagas se halla en S.^{n} Javier con quini-/entos hombres,
y q.^{e} Succesivam.^{te} estan arrimando Tropas Sobre toda la Frontera.

En este momento acabo de recibir un chasque de Torgues, q.^{n} salia de su Campam.^{to} al Serro Largo por haber recibido el Parte, q.^{e} estaban resforzando la Division ([de]) q.^{e} los Portug.^{s} q.^{e} los Portug.^{s} tenian en la Laguna con mucha Artillería, y un Batallon de esteCuerpo.

Por lo mismo vé V. q.^{e} por mas q.^{e} ellos protesten de su buena fe no se les debe creer, y es preciso no descuidarse, ni tener mas comunic.^{on} con ellos. Al fin ellos jamas podran inspirarnos confianza y por lo mismo no creo conv.^{te} la Separacion deV. de ese punto. Tiempo ay p.^{a}
venir p.^{o} los momentos son ahora criticos p.^{a} esta empresa.
[F. 3 v.]/ /Mientras ellos no despIegan sus ideas, es preciso, q.^{e}
nos empleemos en poner el orn de los Pueblos y empeñar ã su Vecindario en el adelantam.^{to} siquiera p.^{a} el remedio de sus necesidades. Eso es lo q.^{e} estoy haciendo, y lo q.^{e}V. debe hacer en ese destino aprovechandonos del Sociego a q.^{e} nos tienen reducido las circunst.^{as}, tanto con respecto al Paraguay y B.^{s} Ay.^{s} como con respecto ã Portugal. Veremos donde aparece la tormenta y hasta entonces debemos estar en expectacion.

Han llegado los Diputados del Tucuman: p.^{o} nada hemos adelantado en virtud de q.^{e} B.^{s} Ay.^{s} no ha querido
ratificar los ultimos tratados celebrados con Sta Fe. De
[F. 4]/ lo q.^{e} infiero, q.^{e} por el mismo principio no ratifica- / rá
los nuestros.

Sea de esto lo q.^{e} fuere: como nosotros no dependemos Sino de nros mismos y de nuestros propios recursos nada tenemos q.^{e} temer. Gracias ã D.^{s} estamos bien provistos de armas y demas pertrechos deforma q.^{e} si somos atacados es preciso, q.^{e} qualq.^{a} q.^{e} sea el enemigo haga mucho esfuerzo por q.^{e} ya en el dia logramos la ventaja de q.^{e} todos están desengañados, y tienen mucho entuciasmo por q.^{e} conocen practicam.^{te} las ventajas de nro Systema, y opinion.

Al efecto incluyo ã V. p.^{a} q.^{e} se entretenga ese Quader-
nito descripcion delas Fiestas mayas en Montev.^{o} Igualm.^{te}
[F. 4 v.]/ remito ã / V. esa obra dela revolucion de Norte America.
Por ella vera V. qto trabajaron, y se sacrificaron hasta realizar el Sistema, q.^{e} defendemos. En ella encontrara V. cosas muy buenas, y q.^{e} pueden servir de instruccion a los Curiosos p.^{a} su adelantam.^{to}.

Saludo a V. con todo mi afecto. Purific.on 20 Junio 1816,,

Jose Artigas

Al S.r Com.te Gral D.n And.s Artigas –

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1816. Caja 11. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 225 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 44 [Proclama de Andrés Guacurarí y Artigas, Capitán de Blandengues y Comandante General de Misiones, a los naturales de esa provincia instándolos a unirse al comisionado Miguel Antonio Curaete para rescatar lo usurpado por los portugueses en 1801 y liberar a los siete pueblos por ellos dominados, como fueron rescatados los que estaban en manos del Paraguay y de Buenos Aires.]

[1816.]

[F. 1]/ /Exhorto á todos los Naturales de los Pueblos orientales de Misiones
Andres Guacurarí y Artigas (*Ciudad.o*) Capitan de Blandengues, y Com.te gral de la Prov.a de Misiones p.r el supremo govierno de la Libertad á todos los Naturales de la banda oriental &.a

Siendo constante q.e por un favor del Cielo, he sido llamado al mando de las Misiones, como para el efecto, he tenido la dicha de quitar los Pueblos governados p.r Buenos - Ayres, y rescatado los otros q.e se hallaban en el año anterior baxo el yugo del Paraguay, colmandome el Dios de los exercitos de todos aquellos beneficios q.e son necesarios p.a la empeñosa empresa de rebatir todo enemigo de la justa causa q.e defiendo: Por tanto atendiendo, é inteligenciado q.e las mismas, ó aun mayores razones concurren en mi p.a libertar los siete Pueblos de esta banda del tiranico dominio del Portugues baxo el qual han estado quince años los infelices Indios gimiendo la dura esclavitud. He puesto mi exercito delante del Portugues, sin recelo alguno, fundado en primer lugar en q.e Dios favorecerá mis sanos pensamientos, y en las brillantes armas auxiliadoras, y libertadoras, solo con el fin de dexar á los Pueblos en el pleno gose de sus derechos, esto es, p.a q.e [F. 1 v.]/ cada Pueblo se govierne por si, sin q.e ningun / otro español, Portugues o qualquiera de otra Provincia se atreva governar, pues habran ya experimentado los Pueblos los grandes atrasos, miserias, y males en los goviernos del Español, y Portugues: Ahora pues, amados hermanos mios, abrid los ojos, y ved q.e se os acerca, y alumbra ya la hermosa lus de la libertad, sacudid ese yugo q.e oprimia nuestros Pueblos, descansad en el seno de mis armas, seguros de mi proteccion, sin q.e ningun enemigo pueda entorpecer vra suspirada libertad, yo vengo á ampararos,

vengo á buscaros, p.r q.e sois mis semejantes, y hermanos, vengo á romper las cadenas de la tirania portuguesa, vengo por fin á q.e logreis vuestros trabajos, y á dar lo q.e los Portugueses os han quitado en el año 1801 por causa de las intrigas Españolas, no tengais recelo en cosa alguna, si, temed las fatales resultas q.e pueden originarse de vuestra duresa, y obstinacion. Acordaos de aquel famoso pasage de la Sagrada Escritura, en q.e se dice q.e Moyses, y Aaron libertaron al Pueblo de Israel de la tirania de Faraon; asi yo siguiendo este apreciable exemplo, he tomado mis medidas p.a el mismo fin, de las quales una es la de dar comision al Capitan Ciudadano Mig.l Ant.o Curaete, p.a q.e como representante mio corra los menciona-
[F. 2]/ dos Pueblos haciendo os entender mis ideas, y la sagra-/da causa q.e defendemos, y p.r la q.e estoy pronto con todas mis tropas a derramar las ultimas gotas de sangre si se ofrece, como tambien de juntar todos los Naturales, p.a q.e los portugueses no los arreen p.a dentro, debiendo reunirse con él todos los q.e penetrados de la dulce vos de Libertad q.e os llama, quieran seguir el pavellon de la Patria: el se entenderá conmigo.

Ea pues, Compaysanos mios, levantad el sagrado grito de la Libertad, destruid la tirania, y gustad el deleitable nectar q.e os ofresco con las venas del corazon q.e lo traigo deshecho por vuestro amor.

Cap.n d.n Vicente Tirapare

Justo Tuebay

Cesilio Tirapare
Ign.o Tirapare

Fern.do Tuebay

Capit.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Caja Nº 9. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana 1 foja; formato de la hoja 315 x 211 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación regular.

II - Corrientes

Nº 45 [José Artigas a José de Silva. Se refiere a la guerra que ha sostenido por causa del despotismo de Buenos Aires y sus secuaces sin que sus protestas hayan logrado calmarla. Como Intendente de la Provincia lo exhorta a informarle sobre las providencias a tomar para mantener el orden. Le manifiesta que por el momento todo debe empeñarse en la guerra y en el futuro, lograda la pacificación, podrá reunirse una Asamblea General que formalice la situación de la Provincia.]

[Cuartel general, enero 26 de 1815.]

[F. 1]/ /Quart.l Gral

S.r D.n Jose de Silva

Mi estimado Pays.no y distinguido amigo: he celebrado sobre manera las insinuaciones de su afecto en obsequio dela Causa Comun delos Americanos. Ella ha merecido mis desvelos por cinco años continuados, sin q.e estos Sacrificios ha[llan bas]tado ã fixar la opinion de los Pueblos, ni menos ã reprimir el orgullos de los egoistas. Yo celebraré q.eV. penetrado dela justicia, q.e dirige todos nros pasos, haga esfuerzos dignos dela grandeza de sus Sentim.tos p.a q.e la Prov.a de Corr.tes no se envuelba en nueva Sangre. Si la derramamos, q.e sea contra los Tyranos. La Patria debe florecer bajo los auspicios de la Libertad: lo demas es servir a la ambicion, y q.e vivamos condenados [F. 1 v.]/ ã una perpetua ignominia. Penetrado de esta verdad he sostenido la guerra, sin q.e hayan bastado ã calmarla, ni mis insinuaciones, ni mis repetidas protestas. En este estado duro, y cruel nos há puesto el barbaro despotismo de B.s Ay.s y el de sus Sequaces. El ha roto los diques a la moderacion: ha querido con el terrorismo confundir la razon, y es preciso, q.e nra bondad no Sirva de apoyo ã sus desenfrenos. Ya es llegado el caso de q.e el castigo ponga freno a las pasiones. La Patria jamas se entablará entre los vicios, sino entre las virtudes. V. no ignora quan agradable fue ã Corr.tes en el año anterior recuperar su Libertad perdida. y tambien sabe, q.e muy pocos homb.s han bastado ã perturbar la Sanidad de estas intenciones.

Yo espero q.e los acontecim.tos pasados servirán de lecciones a lo futuro, y q.e los primeros Magistrados obrarán mas escrupulosam.te a fin de poner a Salvo su opinion,

y no comprometer de nuevo á sus Compatriotas. El q.e
[F. 2]/ no quiera / Ser libre huya de nosotros, y ya q.e no quiera ayudarnos tampoco venga ã ofendernos.

Todo lo espero de su decision: y ya q.e el Pueblo ha depositado en V. la confianza de su publica Seguridad; es preciso q.e V. Se desvele p.r desempeñarla. Es p.a mi dela mayor Satisfaccion este acto, esperanzado de q.e sus conocimientos, su amor ã la Causa, y su prud.a no darán lugar a nuevas intrigas, y ã conservar el Orn tan preciso en las circunst.as.

A medida delas necesidades se iran aplicando los remedios. V. como encargado de la Intend.a de esa Prov.a, y con el Conocim.to practico de sus Conciudadanos me informará delas provid.as q.e puedan conducir p.a fixar mejor el orn. y el entable de nra felicidad. En la intelig.a q.e p.r ahora todo debe reducirse al objeto de la guerra. Para lo demas esperaremos la quietud y pacificacion de loš Pue-
[F. 2 v.]/ blos entonces se reunirá una Asamblea gral. y / ella dará la forma conv.te ã los negocios, y el arreglo neces.o p.a ajustarnos á nuestros deberes.

Entretanto V. debe entenderse con migo p.a el orn delas provid.as y yo con V. ã fin de q.e sean uniformes todas las operaciones. Yo no dudo q.e ellas producirán la Salud dela Patria, si V. con su acostumbrada honrradez y zelo se esfuerza p.r tan digno objeto. Yo solo no soy bastante ã llevar una Carga tan pesada es preciso descargue una parte de mis cuidados en los Subalternos, y qdo V. se halla tan honrrosam.te elevado ã la prim.a dignidad de su Pueblo, no dudo será con el fin de sacrificarse p.r el total desempeño. Asi lo espero de su Cordialidad, de su patriotismo, y de su firme adesion. A ella lo convida, y p.r ella lo Saluda su Pays.no y Apacionado
Somos 26
En.o 1815,,

Jose Artigas

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Colección de Manuscritos. Tomo 948. Folio 44. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 207 x 150 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 46 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Manifiesta que por oficio del 10 de abril ha comunicado a ese gobierno sus disposiciones respecto a las presas del puerto de Goya.]

[Cuartel de Santa Fe, abril 17 de 1815.]

[F. 1]/ /Con fha 10 del Corr.te he impuesto ã ese Gov.no de mi resolucion y medidas adoptadas sobre las presas del Puerto de Goya, todo analogo ã las ideas, q.e V.S. expresa en su honorable de 7 del mismo. En estavirtud nada tengo,

q.[e] exponer de nuevo, sino el mas pronto cumplim.[to] delo ordenado.

Tengo la honrra de Saludar ã V.S. y ofertarle mis mas afectuosas consideraciones Quart.[l] de Sta Fe 17 Abril 1815

Jose Artigas

Al M. Ilustre Cav.[do] delaCiudad deCorr.[tes]

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 296 x 209 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 47 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Con respecto a las dudas de esa corporación sobre la expulsión de los españoles expresa que debe dar cumplimiento al bando relativo a éstos.]

[Cuartel de Santa Fe, abril 17 de 1815.]

[F. 1]/ /Tengo ã la vista el honorable deV.S. datado en 7 del corr.[te] relativo ã las dudas q.[e] se han originado en esa respetable corporacion sobre la expulsión de los Españoles, q.[e] expedi con fha 25 del Marzo proximo pasado. Seria prevenir mi intención, si yo hubiese de manifestar ã V.S. las razones de conv.[a] õ desventaja, q.[e] proporciona esta medida Sin embargo digo ã V.S. q.[e] en mi concepto el triunfo dela Libertad no se asegura mientras existan entre nosotros esos enemigos ocultos, õ descubiertos, siempre inflexibles, y siempre irreconsiliables. En conseq.[a] cumpla V.S. ã la letra el Bando indicado, y no errara. Las orns grales ni siempre suponen delito, ni arguyen conv.[a] y p.[r] lo mismo deben cumplirse ã pesar de aparentes contradicciones con aq.[a] extencion, õ restriccion, q.[e] admiten
[F. 1 v.]/ sus expresiones. Ellas / deben envolver en si algo de grande qdo son dictadas p.[r] el Superior. En esta Virtud pongalas V.S. en execucion al tenor, q.[e] manifiesta el predicho Bando de 25 del citado Marzo.

Tengo la honrra de Saludar ã V.S. y ofertarle mis mas cordiales afectos. Quart.[l] de Sta Fe 17 Abril 1815,,

Jose Artigas

Al M. Ilustre Cavildo delaCiudad deCorr.[tes] –

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 211 m.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 48 [José Artigas a José de Silva. Le envía dos pliegos para que los remita a Paraguay.]

[Cuartel general, abril 21 de 1815.]

[F. 1]/ /Ab.[l] de1815

Adjunto á V. esos dos pliegos q.[e] van p.[a] la republica del Paraguay, encargando á V. q.[e] sin pérdida de instante y con persona segura les dé direccion hasta Candelaria ——

Saludo á V. con todo mi af.[to]. Qu.[l] gral 21. abril 1815

Jose Artigas

A d. Jose de Silva th.[e] gob.[r] de Corrientes.

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial (1ª Serie). Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 215 mm.; interlínea de 4 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 49 [Proclama emitida por José de Silva, gobernador de Corrientes, en la que se transcribe el bando de José Artigas de 25 de marzo que dispone que todo español que permanezca en estos territorios después de la rendición de Montevideo deberá ser embarcado para Buenos Aires, estableciéndose que el que no lo cumpliere perderá sus haberes e intereses. Se exceptúan de esta disposición los desertores del Regimiento de Buenos Aires que se hayan incorporado a las tropas artiguistas.]

[Cuartel del Paraná, marzo 25 - San Juan de las Corrientes, 22 de abril de 1815.]

[F. 1]/ /El Ciudadano Jose de Silva, Teniente Coronel de Exto., y Gov.[or] Intend.[te] de esta Prov.[a] de Corrientes, y sus Distritos. &.[a]

Por quanto ā consulta del M. I. Cav.[do] al Gefe Supremo delos Pueblos Orientales y Occidentales del Dominio del Ciudadano José Artigas, sobre el cumplim.[to] del Bando de 25,, de Marzo ultimo, dictado por S.E., y publicado en Copia por este Gov.[no] en 7,, del corriente, se há servido resolver por Oficio que há pasado alà M. I. Corporacion con fha en el Quartel de Sta. Fé, al7,, de este Mes, que selleve adevido efecto, en su conseq.[a] y para constancia delos comprehendidos, se buelve acopiar y dise asi:

"El Ciudadano José Artigas Gefe delos Orientales, y "Auxiliador de los Pueblos libres, &.[a] = Por quanto con-" viene ala Seguridad de nuestros Territorios, y ala tran-" sacion de nuestras negociaciones Politicas, que ningun "Español de qualquier clase, y condicion que sea (á exep-

" cion de los Decertores del Regim.to de Buen.s Ayres, y
" que hayan tomado Partido en nras Tropas) exista en
[F. 1 v.]/ " ([nuestros]) (*estos*) Territorios, he resuelto / que todo
" aquel que despues dela rendicion de Montevideo en 22,,
" de Junio de 1814,, haya pasado ó buelto a estos Pueblos,
" y sus Jurisdicciones, ya sea por via de Comercio ya por
" ver asus familias, u otro qualesquier Titulo, deveran in-
" mediatam.te embarcarse para Buenos Aires. El que no
" lo executare perderá todos sus haveres, é intereses, sien-
" do estos aplicables al Comun delas Tropas, y sus Perso-
" nas castigadas ami arvitrio; y p.a q.e esta mi determi-
" nacion tenga todo el cumplim.to que deseo, la remito a
" V.S. para q.e publicado en todos los Pueblos desu Coman-
" do por Bando solemne, y fixada en los lugares acostum-
" brados, tenga el mas pronto obedicim.to Por tanto, lo
" firmo en mi Quartel del Parana a 25,, de Marzo de1815,,
" José Artigas = Al Señor D. Blas Basualdo Com.te Gral
" de Entre - Rios = Es Copia — Santiago Sierra Secreta-
" rio de Guerra".

Por tanto há resuelto la Muy Ill.e Corporacion que en el termino de seis días siguientes asu publicacion, salgan todos y cada uno de los comprehendidos fuera de la Prov.a, p.a la Ciudad de Buenos Ayres vajo las Penas sobre Personas y Bienes, impuestas por S. E. Y p.a q.e ninguno alegue ignorancia de Termino y causa, publiquese por Bando, a son de Caja de Guerra, por los Parajes públicos y acostumbrados, fixense Copias en los Lugares publi-
[F. 2]/ cos ([y]) de estilo, y circulese / a los Com.tes Militares, y Justicias delos Partidos, para que lo hagan saber en Junta de Gentes, imponiendo el mismo termino, y hagan cumplirlo executar y puntualmente, noticiando al Gov.no é Ill.e Corporacion qualquíera delos omisos con las resolucíones tomadas sobre sus particulares para conocim.to de S.S. ydarse sobre ellas las ordenes convenientes – Que és dado en esta Ciudad de San Juan de las Corrientes Capital de Prov.a alos 22,, días del Mes de Abril de1815,,

Jph deSilva

Por mand.o de S. S.
Man.l Bon.o Diaz
Ess.no pp.co y de Cav.do

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial (1ª Serie). Nº 5. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 212 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 50 [Proclama de José de Silva, gobernador de Corrientes. Comunica al público las noticias que le trasmite el general Artigas en oficio del 25 de abril. Ellas se refieren a los sucesos de Buenos Aires que determinaron la caída del Director Alvear y la disolución de la Asamblea General Constituyente habiendo recaído la

autoridad en el Cabildo de la capital. Exalta el triunfo de las ideas artiguistas y dispone su celebración con misa y Te Deum e iluminación de la ciudad.]

[San Juan de las Corrientes, abril 30 de 1815.]

[F. 1]/ /El Ciudadano José de Silva, Teniente Coronel de Exercito, y Gov.[or] Intendente de esta Prov.[a] de Corrientes, y sus Distritos. &.[a]

Por quanto el Señor Dios delas Batallas se nos manifiesta propicio á nuestros Votos llenandonos de todos aquellos placeres áque aspiran nuestras fatigas. Asi es que debemos tributarle las gracias en Vnión pidiendole: que concerbe la vida de nro. Gefe Supremo, quien por oficio que acavo de recivir con fha 25,, del corriente; se sirve noticiarme, que en 18,, del mismo le comunica el Exmo. Cabildo de Buenos Ayres, que la pretendida Soberana Asamblea Gral. Constituyente fue por si misma disuelta, y el Gral. Alvear puesto á bordo de una Fragata de S.M.B. quedando reasumido el Gov.[no] en aquella Municipalidad. Vosotros Ciudadanos hallareis en este afortunado suceso el triunfo dela Justicia publica, y el resultado delas fatigas de nro. Comun Protector por concerbarla inviolable. Si considerais haciendo conversacion entre vosotros, hallareis que todo es felicidad, y que la mano de Dios protege nra. Libertad, nra. Vnion, nra. Paz, y nra. quie[tud]. Su-
[F. 1 v.]/ puesto que habeis visto sujeta la Plaza / de San Felipe de Montevideo, y despojada de enemigos, esta Vanda Oriental; rendida la Ciudad de Santa Feé de la Vera Cruz de aquella Vanda Occidental; La de [Cordo]va del Tucuman, y quien sabe [si ya el] mismo Tucuman, Santiago del Estero [supues]to que es efectivo las Capillas del Rosario, San Nicolas, y por ultimo adicta segun se manifiesta la misma Ciudad de Buen.[s] Ayres Capital quefue de estas Provincias, todo, está vajo el Dominio del Supremo Gefe Ciudadano José Artigas, cuya constantefatiga és vnica que nos proporciona las ventajas que tráen rodadas estas victorias yo me glorio de leér sus Comunicaciones, no quiero retardarlas ávuestra noticia; y para el dia de mañana, hé resuelto que se Celebre una Misa de gracias con *Te Deum* en esta Sta. Iglesia Matris, para la qual pido, ruego, y encargo su asistencia ala Clerecia, y respetables Comunidades, álas Corporaciones, Gremios, y todo el Pueblo, p.[a] q.[e] asi reunidos demos gracias, al Señor Dios de Cielos y Tierra, que tan propiciam.[te] se dedica y protege el Sistema de nro. Gral. áque á todos os miro adictos. Manifiesten este regocijo todas las Campanas de estas Santas Iglesias: Manifiestese por vosotros vuestros regocijos en demostraciones honestas. Iluminese la Ciudad tres noches continuadas dandose principio la del presente dia, y no se deje defixar la concideracion en las nuevas victorias que se esperan hasta verse enteram.[te] tranquila esta America del Sud que há venido fluctuando como Mar pro-

celoso desde el Mes de Mayo pasado de1810 como vosotros
[F. 2]/ mismos lo habeis visto de cuer- / po presente ——— Y p.ª q.e llegue a noticia de todos publiquese con regocijo a son de Caja de Guerra, por los Parajes acostumbrados, fixense Copias en los de estilo; y remitanse otras alos Partidos dela Provincia para que se hagan publicos, y todo Ciudadano tenga este rato de regocijo – Que és dado en esta Ciudad de San Juan delas Corrientes Capital deProv.ª alos 30,, dias del Mes de Abril de1815,,

Jph de Silva

Por mand.o de S. S.
Man.l Bon.o Diaz
Ess.no pp.co y de Cav.do

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial (1ª Serie) Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 314 x 213 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 51 [Circular del Cabildo de Buenos Aires al Cabildo de Corrientes. Remite ejemplares del manifiesto que fundamenta los antecedentes que determinaron el "enérgico sacudimiento" del 15 y 16 de abril acompañado de otro de José Artigas. Por ellos, dice, podrá informarse de la necesidad de ese movimiento para liberar a las provincias de la arbitrariedad y el despotismo de quienes detentaban el poder. El nuevo gobierno debe actuar hasta que el Congreso General decida la suerte de las Provincias. Remite ejemplares del Estatuto Provisional que organiza la administración del Estado.]

[Buenos Aires, mayo 17 de 1815.]

[F. 1]/ /Circular.
Los dos adjuntos exemplares del manifiesto, q.e ha tenido a bien formar este Cavildo sobre los fundados motibos, y antecedentes q.e ocasionaron el energico sacudimiento del 15 y 16 de Abril anterior acompañado de otro del Xefe delos orientales el Coronel D. Jose Artigas impondrán aV.S. y á esa benemerita Provincia en punto mayor (p.r ser casi imposible entrar en el menudo detalle deotras gravisimas individualidades) dela inevitable necesidad de aquel movimiento p.ª liberar a esta y demas desgraciadas Provincias vnidas dela horrenda esclavitud, desolacion, desconcierto, injusticias, y otras mil amargas calamidades a q.e se veian reducidas porla prepotencia, despotismo, y arbitrariedad de vn conjunto de hombres, q.e complotados p.r Systhema, y pactos expresos, havian tomado mano en todos los cargos y ramos dela administracion publica, estableciendo sus fortunas, y bienestar sobre las ruinas delos inocentes habitantes q.e forman este tan recomendable Estado, sin q.e les sirviesen de barrera en su criminal proposito los mas triviales preceptos dela religion Santa de nuestros mayores, dela moralidad, dela humanidad ni dela

sana politica; porq.ᵉ todo debia ceder, y aun la misma salud publica era agrado inferior alas desmesuradas aspiraciones de su ambicion y corrompido corazon.

El mal parecia ya casi irremediable p.ʳ las extendidas y profundas raizes q.ᵉ havia adquirido: Los Pueblos y todas las clases gemian en silencio, esperando el remedio dela Divina Providencia q.ᵉ vela sobre la suerte delos hombres; y quando parecia q.ᵉ tocabamos ya en la raya dela disolucion social q.ᵉ promovia a gran priesa el conocimiento de aquellos crimenes quedaron de improviso salvas las [F. 1 v.]/ Provincias de la esclavitud enq.ᵉ incensi- / blem.ᵗᵉ havian caido, y del peso dela espantosa estatua debronce, q.ᵉ p.ᵃ oprimirlas habian fabricado aquellos facciosos, deponiendolos del lugar aq.ᵉ havian ascendido, y entregandolos despues al inexorable pronunciamiento dela Comision deJusticia, q.ᵉ hoy se ocupa de juzgarlos.

Se establecio el nuevo Gov.ⁿᵒ a libre voluntad del Pueblo en los terminos q.ᵉ por las anteriores comunicaciones ha visto ya V.S.: y como la esperiencia delos pasados males y la concurrencia de hombres sanos y detoda providad, han mostrado el camino q.ᵉ enlas actuales peligrosas circunstancias debe seguirse, manteniendo la vnidad del Govierno hasta las resultas del Congreso gral delas Provincias, q.ᵉ debe decidir la suerte de ellas, ha sido preciso formar el Estatuto provisional q.ᵉ en seis exemplares acompaña a este, enq.ᵉ reduciendo enlo posible segun ha permitido la premura del tiempo, á orden el Systhema administratorio, y deslindando los poderes Legislativo, Executivo, y Judicial, con analogia acomodaticia alas circunstancias, quedan salvos los dros delos Pueblos, en la parte mas noble de su libertad, propiedad, y seguridad individual, con la franqueza de exponer los demas particulares, q.ᵉ les sean convenientes, ó crean necesarios ala felicidad y buen orden comun, ó individual, sin tocar en el arriesgado extremo de la desunion, capaz por si sola de producir todos los horrores de vna anarquia destructora.

V.S. y los Habitantes todos de esa Provincia conoceran a primer golpe deojo el interes comun, y felices resultados q.ᵉ nos presenta la vnidad del Gob.ⁿᵒ, quando por otra parte su disolucion, nos pone enlos bordes del aniquilamiento, especialm.ᵗᵉ enlas peligrosas actuales circunstancias, en q.ᵉ combatiendo con enemigos interiores, nos vemos amenazados deotros exteriores, q.ᵉ se aproximan ya a nuestras costas, provistos de Cuchillos, y cadenas anciosos de emplearlas enlos inocentes cuellos y brazos delos Americanos. El momento es del mayor peligro: se inte- [F. 2]/ resa la suerte / general de millares de hombres destinados porla providencia a formar vn Estado capaz de causar zelos alos mas opulentos del orbe; Y [el] q.ᵉ se halla ala frente, y hace la representacion de ese benemerito Pueblo, no puede desentenderse de cimentar con sus providencias, influxo, y persuacion, el Systhema de vnidad de Gob.ⁿᵒ reglamentado, como esta formando asi vna sola Nacion, fa-

milia, y Estado, q.[e] deje burladas las crueles intenciones delos liberticidas ominosos.

D.[s] gue aV.S. m.[s] a.[s] Buenos Ayres y Mayo 17 de 1815.

Fran.[co] Antt.[o] de Escalada
D.[r] Felix Ig.[o] Frias
Sec.[o] de Cav.[do]

Al I. Cav.[do] Just.[a] y Regim.[to] de Corrientes.

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 214 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 52 [José de Silva Gobernador de Corrientes a Blas Basualdo. Acusa recibo de su oficio del 10 de mayo en el que se transcribe la orden general de José Artigas que establece que los europeos no pueden acceder a cargos concejiles, de hacienda o de cualquier otro ramo de la administración pública.]

[Corrientes, mayo 17 de 1815.]

[F. 1]/ /He recivido con gusto y placer el oficio de V.S. de 10,, del corr.[te] en el que se sirve copiarme la orn gral de nro. Gefe Supremo delos orientales dirigida á que no se concienta en Empleo concejil, otro de Hacienda, ni en ninguno delos Ramos depublica Adm.[on] aning.[n] Europeo.

He recorrido sobre ello la memoria en esta Ciudad, y todos los Pueblos de esta Prov.[a] y no encuentro en efecto en ellos ninguno ocupado de los de esta clase. Pero no obstante sin perder de vista este encargue ([...]) si se descubriese alg.[o] (que lo dudo) será depuesto immediatam.[te] del empleo.

Tengo mucho gusto en leér las comunicaciones de V.S. y particular complasencia en cumplirlas y con toda mi voluntad ruego á Dios p.[r] su Salud m.[s] a.[s] Corrient.[s] Mayo 17,, de 1815 –

Al S.[or] Coronel Ciudad.[no] Blas Basualdo –

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Libro Copiador de Gobierno Nº 1. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 205 mm.; interlínea de 4 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 53 [José de Silva a Andrés Artigas. Expresa estar dispuesto a dirigir sus operaciones en el sentido de llevar adelante la obra en que se ha empeñado Artigas que es la de lograr con la libertad y unión la quietud y sosiego de las Provincias. Se complace en que haya recaído en su persona el mando de los pueblos de Misiones quedando a la espera de sus comunicaciones.]

[Corrientes, mayo 17 de 1815.]

[F. 1]/ /La comunicasion de V. de 6,, de Abril, ultimo, me llena de todas las Satisfacciones que me manifiesta adictas al Sistema de Nro. Gral. Nuestras miras y operaciones deben ser todas dirigidas asostener y llevar adelante los vellos Sentim.tos que animan á S.E. para conseguir con la Libertad y vnion, la quietud y Sociego de estas Provincias que tanto se fatiga en hacernos felices.

Yo celebro muy mucho que haya recaido en V. el mando de esos establecim.tos, de ello le doy la enhorabuena y contando V. en todo acontesim.to con mi Voluntad espero sus Comunicaciones con deseo de complacerle, y quedo Rogando á Dios gue su vida m.s a.s

Corrientes y Mayo 17,, del1815 –

Jph de Silva

Al Com.te Gral de Misiones Ciud.no Andres Artigas –

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Caja Nº 11. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 309 x 210 mm.; interlínea de 4 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 54 [Representación dirigida al General Artigas por María Ignacia Cabral, viuda de Justo Insaurralde, solicitando se suspenda la extracción de ganado de la estancia de su esposo por parte de su suegro Antonio Insaurralde, con quien se halla en litigio "hasta q.e se sepa qual de las dos partes tiene razón". Desde su Cuartel General de Paysandú, Artigas así lo dispuso el 5 de junio de 1815, ordenando que las partes se presenten ante el gobierno de Corrientes el que administrará justicia.]

[Mocoretá, mayo 28 - junio 14 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo. Sor Gral.

D.a Maria Ignacia Cabral Viuda del finado D.n Justo Insaurralde ante V. E. con el mayor respeto me presento, y digo q.e habiendo tenido cierta discordancia con el Sor. mi suegro D.n Ant.o Insaurralde sobre los intereses del finado mi Esposo seguimos gestion nombrando yo al efecto de apoderado D.n Angel Escobar: todas las Providencias fueron ami favor interin se siguio el Orden de las Leyes, pero como diese la desgracia q.e al dho. mi apoderado lo sacasen de este destino para el del Arroyo dela China y quedase yo, de consiguiente, sin apoyo para seguir la gestion se balio el sitado mi suegro de la propia autoridad, y imbocando Orden de Gov.no, q.e no mostro vino ami Casa a llevar todas las asiendas tra [. . .] casa & lo q.e hubiera berificado á no haberme presentado al Com.te de Curusuq.a D.n Jose Graviel de Casco, que decretó que se suspendiese toda extraccion de la dha. mi Estancia hasta la resolucion del Sor. Gral. de los Orientales protector de los Pueblos Libres; ordenandome al mismo tpo. me presentase a V. E.

para saber lo q.[e] era desu superior agrado ——— En esta birtud

A V. E. suplico se sirba tenerme por presentada y decretar se suspenda la extraccion hasta q.[e] se sepa qual de las dos partes tiene razon sobre lo q.[e] se litiga ———— Que es Justicia q.[e] espero resibir de su bondad.

Mocoreta

[F. 1 v.]/ /Mayo 28 de 1815 ——————————

Maria Ignacia Cabral

Quart.[l] de Paysandu 5 Junio 1815
Por presentada: Suspendase toda execucion entretanto, q.[e] las partes comparecen ante el Gov.[no] de Corr.[tes] p.[a] q.[e] delibere en justicia ——

Jose Artigas

Costa de Mocoreta 14,, deJunio del1815.
El Ciudad.[o] Juan Florencio Soler, Jues Com.[o] del Partido de Curuzuq.[a] en Virtud del decreto q.[e] antesede de V. E. pase ala Casa, ymorada de D.[a] Maria Ign.[a] Cabral, conlos Tgos. q.[e] como acompañados q.[e] llevé con migo q.[e] lofueron los Ciudad.[s] Man.[l] Rodriguez Goytia, Isidro Fernandez, y Juan Bautista Fern.[z] Donde encontre ad.[n] Ant.[o] Insaurralde, y sus Dos Hijos Agustin, y Pablo aquienes le yse llamar ante mi alas Partes y les notifiq.[e] el anterior Decreto deV. E. y ensu Cumplim.[to] lo firmaron ante mi ytestigos en este Papel Comun y afalta de Escrivano, conquienes lo autoriso. en dho dia mes y año.

Juan Florencio Soler

Tgo. Man.[l] Rodrig.[z] Goytia

Tgo. Juan Bautista Fernandez

Arruego de Isidro Fern.[z] como Tgo.

[F. 2]/ /Man.[l] Rod.[z] Goytia

Arruego de Mi seño[ra] Madre

Pedro Insaurralde

Pablo Insaurralde

Agustin Insaurralde a ruego de miseñor Padre y por Tg.[o] Agustin Insaurralde

En la Costa deMocoretá en dho dia mes y año –
Yo el Jues Com.[o] Notifique el Decreto q.[e] antecede deV. E. y p.[a] q.[e] conste p.[r] diligencia lofirmo.

Soler

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Legajo de los años 1814 - 16. Expediente caratulado "Cabral de Insaurralde María Ignacia contra su suegro Antonio Insaurralde por devolución de bienes de su finado esposo Justo Insaurralde". Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 217 mm.; interlínea de 5 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 55 [José Artigas a José de Silva. Remite la autorización que le pidió para el cura Quirós. Dice que ya le expuso la necesidad de enviar curas y sacerdotes a los curatos y capillas que los habían solicitado. Le recomienda especial atención a los pueblos indígenas, particularmente, Santa Lucía, Itatí y Garzas que le han hecho presente la malversación de sus administradores. Considera conveniente que los indios nombren por sí mismos sus autoridades. Ordena además, la sustitución de los europeos por americanos en los empleos concejiles.]

[Paraná, mayo 9 de 1815.]

[F. 1]/ /Parana

S.r D.n Jose de Silva

Pays.no de todo mi aprecio: incluyo ã V. respaldada
la auctorizacion q.e V. me pide sobre el Cura Quiros. Ya
impuse ã V. sobre esta necesidad mandando Sacerdotes a
todos los Curatos, y Capillas, q.e los soliciten, no precisam.te
fundando nuevos Curatos, q.e p.a eso se requieren otras
formalidades, sino habilitando ã los bacantes y poniendo
en ellos los Ayud.tes precisos p.a el mas exacto cumplim.to
del ministerio espiritual.

Igualm.te reencargo ã V. q.e mire y atienda ã los In-
[F. 1 v.]/ felices Pueblos delos / Indíos. Los del Pueblo de Sta Lucia,
lo mismo, q.e el de Itati, y delas Garzas se me han presen-
tado arguyendo la mala versacion de sus Administrad.s.
Yo no lo crei estraño por ser una conducta tan inveterada:
y ya es preciso mudar esa conducta. Yo deseo q.e los Indios
en sus Pueblos se goviernen p.r si p.a q.e cuiden de sus in-
tereses como nosotros delos nros. Asi experimentaran la
felicidad practica, y saldran de aq.l estado de aniquilam.to
a q.e los sugeto la desgracia. Qdo sostenemos la Patria re-
cordemos q.e ellos tienen el principal dro. y q.e seria una
degradacion vergonzosa p.a nosotros mantenerlos en aq.a
exclusion vergonsosa, q.e hasta hoy han padecido p.r ser
Indianos. Acordemonos desu pasada infelicidad, y si esta
los agovio tanto, q.e han degenerado de su caracter noble,
[F. 2]/ y generoso, enseñe- / mosles nosotros a ser homb.[s] [y]
sres de si mismos. Para ello demosles la mejor import.a
en los negocios. Si faltan ã sus deberes castigueseles: si
cumplen eso mismo sera p.a q.e los demas se emmienden,
tomen amor ã la Patria, ã sus Pueblos, y ã sus semejantes.

Con tan noble objeto recomiendo ã V. á todos esos
Infelices. Si fuera posible q.e V. visitare ã todos esos Pue-
blos personalm.te eso mismo les serviria de satisfaccion y
ã V. de consuelo al ber los Pueblos de su depend.a en
sosiego.

D.n Fran.co Ign.o Ramos Admin.or de Itati me ha es-
crito, indemnisando su conducta sobre el particular los
Ind.s la acriminan y V. como q.e todo lo debe tener mas
pres.te tome sus Provid.as en la intelig.a q.e lo q.e dicta la
razon y just.a es q.e los Indios nombren sus Administ.es
[F. 2 v.]/ de ellos mismos / [...........] dicados.

La represent.on q.e dirigí ã V. fue del Cavildo de Sta Lucia, y la otra de alg.os Comerc.tes de Goya: si no han llegado, llegarán y entonces obrara V. en just.a

No conviene q.e ningun Europeo (sin distincion depersona) permanesca en empleo consejil, ni menos en los barios ramos de publica Administ.on. Lo prevengo ã V. p.a q.e si hay alg.os en exercicio sean depuestos, y colocados en su lugar Americanos.

Paselo V. sin novedad, y disponga de la Cordialidad, con q.e se le oferta su Pays.no amigo, y Serv.r

Jose Artigas

9 Mayo 1815,,

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial (1ª Serie) Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 155 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 56 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Aprueba sus disposiciones con respecto a los pueblos de indios. Le informa sobre la posibilidad de una nueva invasión española con la colaboración de los portugueses y le exhorta a comunicarlo a los vecinos y a formar las milicias urbanas de Corrientes. Asimismo le encomienda alejar de la provincia o mantener bajo vigilancia a los europeos enemigos del sistema. Le encarece recurrir con todas sus fuerzas a la defensa de la frontera para el caso de que los portugueses ataquen por tierra.]

[Cuartel de Paysandú, junio 4 de 1815.]

[F. 1] / /Por su apreciable comunic.on de 17 del pasado, quedo cerciorado dela actividad, con q.e promueve el arreglo delos Pueblos delos Indios, y especialm.te el de Sta Lucia. Sobre ello he echo ã V. las insinuac.es debidas, y no dudo producirán un resultado favorable.

Ya no es tiempo de cohonestar nras operaciones, y es de necesidad, q.e esa Prov.a penetrada delas ventajas, q.e resultan de sostener su Libertad, se prepare de nuevo a prodigar sacrificios contra los Españoles, q.e se acercan. Bien creo, q.e la intencion deV. en cilenciar el parte de Montev.o ha sido obra de su prud.a; pero no delas circunst.as. Desde q.e hemos enarbolado el Estandarte dela Libertad, no nos resta otra esperanza, q.e destrozar Tyranos, õ ser infelices p.a siempre. —— En esta virtud manifiesteselo al Pueblo el proximo peligro de ser invadidos nuevam.te p.r los Españoles, y la parte activa q.e p.r una conseq.a deben tomar los Portugueses en este empeño. De nosotros depende dejar burladas sus esperanzas preparan-
[F. 1 v.] / donos ã / una comun defensa. Si los Europeos existentes entre nosotros nos perjudican, como creo, obligarlos ã sa-

lir todos fuera dela Prov.a, ō ponerlos en un punto de seguridad donde no puedan perjudicarnos. Esto mismo estoy practicando en mi Provincia, haciendo trancendental el orn ā todas las demas. Es pues de nec[es]idad, q.eV. lo ponga en execusion con la mayor escrupulosidad. Estoy en el caso q.e habra Europeos adictos ā mi persona; pero muy raros serán los adictos al systema Con motivo de nras desaven.as con B.s A.s los mas han querido garantir su conducta con el odio ā aq.l Gov.no; p.o estoy al cabo de esta maxima diabolica; y por lo mismo es preciso q.e no nos dejemos alucinar con tanta facilidad. La epoca nos presenta ocacion de probar sus sentim.tos. Los q.e tomen un interes con nosotros pueden ser admitidos: los demas lejos de nosotros. La exper.a debe habernos desengañado, q.e no perdonan medio p.r realizar nra ruina, y esto mismo debe prevenirnos p.a eludir su constante proyecto.

[F. 2]/ Ya he dicho ā V. anteriorm.te la ne-/cesidad de organizar todas las Milicias dela Prov.a formando de ellas un Regim.to armado aunq.e sea de Lanza. Procure V. poner ā la cabeza homb.s de bien, y Desididos Patriotas. Entonces se presenta ocacion de q.e los Europeos con sus intereses ō personas manifiesten su adhesion. Es preciso q.eV. active esa medida tan neces.a p.a q.e en todo tiempo contemos con esa fuerza disponible. Para ello haga V. q.e de cada Pueblo ō Partido de la Prov.a se forme una Compañia, cuyos oficia.s sean a satisfac.on delos mismos Vecinos. Estas Compañias deben quedar con depend.a del Regim.to, q.e se forme con la denominac.on de Milic.s Vrbanas de Corr.tes. Para ello nombre V. un sugeto de conocim.tos, prud.a y comport.on q.e pueda llevar el arreglo debido p.a su formacion.

En una palabra es preciso armar toda la gente, q.e se pueda p.a q.e en caso de q.e los Portug.s vengan p.r tierra, salga la fuerza de esa Prov.a ā cubrir su frontera en
[F. 2 v.]/ la Costa del Vruguay. Ya dixe / ā V. q.e era preciso emplear en ese objeto todos los fondos de la Prov.a. Las dos partes, q.e he dispuesto queden en esa Tesoreria de los dros sacados delos Buques detenidos, y demas descomisos, pueden ser aplicados ā tan grave urgencia, ya sea comprando armas, ya polvora, ya sea p.a vestir soldados &.a. De todo lo q.l llevará V. una cuenta exacta reproduciendo las entradas y Salidas delos fondos deProv.a, p.a q.e rinda ā su tiempo la debida cuenta ante los Magistrados del Pueblo p.a hacerse cada dia mas digno de su confianza. Las dos partes restantes serán remitidas p.a subvenir a las Vrg.as de estas Tropas, q.e tan dignam.te se sacrifican p.r mantener todos los intereses dela gran Familia. V. tomese ese trabajo remitiendomelas con prontitud, y seguridad.

Es qto tengo, q.e comunicar ā V. y saludarle con las

tiernas efus.es de mi afecto. Quart.l de Paysandu 4 Junio de1815„

Jose Artigas

Al S.r D.n Jose de Silva Gov.or deCorr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial (1ª Serie) Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 210 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 57 [Bando de José de Silva. Expresa que se ha hecho presente en el pueblo de Nuestra Señora de Itatí para cumplir órdenes de José Artigas relacionadas con la protección de los naturales de los pueblos de indios, para que estos se gobiernen por sí. Intima a las personas que siembran inquietudes a que se retiren en el término de seis días, pues el Cabildo y Administrador del pueblo le han expresado la conveniencia de que algunos individuos agitadores sean alejados.]

[Itatí, junio 8 de 1815.]

[F. 1]/ /El Ciudadano Jose de Silva Teniente Coronel de exercito Governador Intendente de la Provincia deCorrientes, y sus distritos &.a Por quanto hé venido a éste Pueblo denuestra Señora de Itaty, a cumplir ordenes, que se me dirijen por el Supremo Gefe de los Orientales Ciudadano José de Artigas, y siendo uno delos obgetos que seme recomienda por éste, el de la Proteccion de los Naturales de los Pueblos de Indios, en orden de su propia existencia, y que estos se goviernen ([de]) por sí, manexando con gusto sus intereses, y gozando la Livertad, que de derecho les corresponde; y haviendoseme expuesto por el Administrador, y Cavildo de este Pueblo, no convenir existan en él, varios Individuos, independientes, que por su malaversacion introducen entre sus naturales (*inquietudes*) con notable perjuicio de la sociedad. Por tanto ordeno, y mando que toda Persona inquieta éindependiente de este Pueblo desocupe dentro del termino preciso, de seis dias desde la Publicacion de este Bando, quedando al cuidado del Administrador actual su devido cumplimiento, y en caso de renuencia se le aplicará la pena, que su Señoria tenga por conveniente: Y para que llegue á noticia de todos, y ninguno alegue ignorancia, publíquese por Bando en la for-
[F. 1 v.]/ /ma acostumbrada, ason deCaja esdado en estePueblo denuestra Señora de Itaty, alos ocho dias del mes de Junio de Mil ochocientos, y quinse años = entre renglones = inquietudes = Vale ——————

Es copia del Bando Original mandada (*Publicar*) por su Señoria hoy dia de la fecha, aque enlo necesario meremito = entre

renglones =.Publicar = Vale.

Mariano Cabañas
Secret.º de Cabildo

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 5. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 58 [José Artigas a José de Silva. Se refiere a la necesidad de que prevalezca la justicia de la que el pobre no está excluido. Desaprueba la actitud del Alcalde Cabral al negarse a oír a Juan Antonio Ovelar y señala la conducta que debe observarse con todos los infelices.]

[Paysandú, junio 9 de 1815.]

[F.1]/ /En tiempo q.e defendemos la justicia es preciso, q.e ella resplandesca en todas sus atribuciones. El pobre no esta excluido de ella y me es muy sensible verlos caminar immensa dist.a p.r una cortedad. Eso mismo manifiesta la just.a q.e expone Juan Ant.o Ovelar contra el Alc.e Cabral p.r no haber Sido oido, ni menos á los testigos q.e acreditaban supropriedad. Esto ni es regular, ni decente, ni justo. Oigale V. en caridad y practiquese esta conducta con todos los infelices. Borremos esa mania ó barbara Costumbre de respetar la grandesa mas q.elajust.a. Los Gefes deben dar exemplo p.a en / [F.1 v.]/ [...]an ā los ignorantes la felicidad practicam.te. Ya se lo tengo ā V. prevenido, y creo este recuerdo pondra el sello ā mis grandes deseos.

Saludo ā V. con todo mi afecto. Paysandú 9 Junio 1815,,

Jose Artigas

Al S.r D.n Jose Silva Gov.or deCorr.tes

Archivo de los Tribunales. Corrientes. República Argentina. Legajo de los años 1814-16. Expediente caratulado "Salcedo. María Ignacia sobre venta de unos esclavos". Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 208 x 153 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 59 [Bando del Gobernador de Corrientes José de Silva. En armonía con la voluntad de José Artigas relativa a no omitir sacrificios contra los españoles que se acercan a las costas de la Provincia, propone la formación de un regimiento de milicias de Corrientes para salir al encuentro de cualquier enemigo. Exhorta a declarar la pólvora, municiones y armamentos que se hallen en poder de particulares.]

[San Juan de las Corrientes, junio 16 de 1815.]

[F. 1]/ /El Ciudadano José de Silva teniente Coronel de Exercito, y Gov.or Intendente de esta Prov.a de Corrientes, y sus Distritos &.a

Ciudadanos: El Exmo Señor Gefe Supremo de los Pueblos orientales Ciudadano José Artigas, en su comunicacion desde el Quartel Gral de Pay Sandu, con fha 4„ del corriente, me previene la precision de prodigar sacrificios, contra los Españoles que se asercan a nuestras Costas, sin duda resueltos á imbadirnos con la parte activa que por una consequencia deben tomar con ellos los Portugueses ocasionandonos unos y otros la perturbacion [....]quietud, Vnion, y Libertad, a que a[de]mas de ser acreedores como Americanos Nacidos en distinto suelo de aquella Peninsula, nos dio la Naturaleza para vivir independientes de ellos, sacudiendo el yugo tirano q.e oprimia su Gov.no en nuestro Suelo, haciendonos tributarios, con-
[F. 1 v.]/ cerbando su grandesa con nuestra Substancia, / y dandose un poder absoluto sobre nuestras Personas, nuestras Mugeres, hijos, y familias, como há sucedido en el largo tiempo de la existencia de nuestros Padres, y Abuelos que tiranisados, les faltó el valor para adquirirse la regeneracion que se há adquirido por nosotros a nuestra Costa, y de mucha Sangre derramada. A hora és tiempo Ciudadanos para q.e reunidas nuestras Fuerzas defendamos este Derecho que nos há dado la Naturaleza. Animaos á éllo con vuestras Personas, la de vuestros hijos, y con vuestros Haveres, viviendo seguros de que la reunion formara un Muro que se hará invencible, y que por su medio dejareis esta memoria á vuestros hijos, y Nietos, y para lo qual se os muestra adicto este Govierno ante el Supremo Gefe formalisando los medios, y preparando los subsiguientes con la formacion de un Regimiento en esta Prov.a con la Denominacion de *Milicias de Corrientes*, que puedan salir al encuentro de qualquiera Enemigos que trate imbadir[nos]. Y por que para poder Municionarlos se halla demasiadam.te escasa de Polvora la Provincia. Es del deber de todo buen Ciudadano, presentar á este Gov.no, dentro de tercero dia, siguiente al de esta publicacion, toda la Polvora, Mu-
[F. 2]/ niciones, y Armam.tos q.e tenga, de q.e se tomara / razon, y apunte exacto de qualquiera cantidades que se entreguen, Documentandole para que haciendose deudora de ello, la Prov.a pueda repetirlo contra ella, siempre que lo permita los acopios que subsesivam.te se hagan, ya sea luego q.e se cumpla por nuestro Gefe Supremo el pedimento q.e sele tiene hecho por este Gov.no, ya sea presentada oportunidad de comprarla con los Fondos de Prov.a, y para que se halla con disposiciones este Gov.no — No os hagais incensibles Ciudadanos á una causa publica que tanto ós interesa. No prodiguemos el trabajo imbertido de cinco para seis años, de modo que nos haga perder el Gov.no, suave equitativo, y que nos deve ser tan apreciable de nuestro Gefe Supremo. Os hago precente su actividad, su zelo, y el amor con que mira anuestros Paisanos, nuestras Propiedades, y nuestras familias. Ayudemosle con todo quanto esté de nuestra

parte, por que és el medio vnico de hacernos felices. Vosotros deveis estar seguros con todo quanto penda de este Gov.no, como que sera el primero que saldrá al frente de vosotros ala defenza delajusta Causa. Y para que esta Proclama se haga publica, y que todo Ciudadano haciendo conversacion con Ciudadano, liquide quanto importe repa-
[F. 2 v.]/ rarse en la actual / cituacion: Publiquese en la forma de Bando por los Parajes publicos, y acostumbrados, fixense Copias en los de estilo, y circulese á los Gefes Militares, y de Justicia de los Partidos, para que cada uno respectivam.te lo haga publico, cuidando desu observancia, recoleccion de Armam.tos, Polvora, y Municiones, remitiendo una razon á este Gov.no delo q.e se recopile, despues de dejar Documentado alos contribuidores. Que es dada en esta Ciudad de San Juan delas Corrientes Capital de Provincia a los dies y seis dias del Mes de Junio de Mil ochocientos quinze.

Jph de Silva

Por mand.o de S. S.
Man.l Bon.o Diaz
Ess.no pp.co y de Cav.do

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial (1ª Serie) Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 214 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 60 [José Artigas al Comandante General José Antonio Berdún. Le expresa que comunique a las autoridades de Corrientes que elijan un punto de esa provincia donde puedan reunir a los europeos y mantenerlos con la debida seguridad, aunque no en calidad de presos.]

[Cuartel General, junio 25 de 1815.]

[F. 1]/ /Q.e tome enhorabuena el com.te d. Juan Domingo Aguiar las piezas q.e sirvan al corzario — Lo mismo (*le*) contexto en esta fha. —— Las q.e restan pueden venir embarcadas en el mismo corzario como igualm.te otros utiles de guerra q.e puedan servir á V. de embarazo en un movimiento pronto. ———— Sobre los europeos, puede V. prevenir á Corrientes q.e elijan en la provincia misma un punto á donde reunirlos todos, y tenerlos con la debida seguridad, no precisam.te como presos, sino q.e el lugar donde sean destinados sea p.r si seguro yde suerte q.e no haya recelo alguno de ellos. —— Pero sobre todo recomiende V. q.e no anden con consideraciones p.a la execucion de tan necesarias medidas. Tengo mucho gusto en
[F. 1 v.]/ repetir á V. toda mi / afecc.n — Qu.l gral 25 junio 1815.

Jose Artigas

Al com.te gral d. J.e Ant. Berdun.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. S. VIII; C 2; A 4; Nº 16; Folio 23. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 155 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 61 [José Artigas al Gobernador de Corrientes. Informa que los vecinos de esa ciudad, Angel de Escobar y Francisco de Paula Araújo regresan por no haber sido comprobada su actuación contra el sistema. Agrega que han empeñado su palabra de adherir a la causa de la libertad.]

[Villa de la Concepción de Uruguay, julio 2 de 1815.]

[F. 1]/ /Regresan los Vecinos de esa Ciudad D.n Ang.l Escobar, y D.n Fran.co de Paula Araujo por no haber hallado en las acusaciones, q.e se pidieron a ese Gov.no motivos de mayor suspicacia contra el Systema ni q.e puedan calificar la separacion de sus hogares, y familias por mas tiempo.

Ademas han empeñado su palabra de honor de manifestar su adhesion firme por la Libertad, y felicidad de estos Paises. Con este motivo el Congreso depositó una parte de su confianza en el D.r Cosio. Por lo mismo estimaré a V. se les guarde en lo succesivo toda consideracion. No es tiempo defomentar rivalidades, q.e apagan el fuego dela Patria y el amor a la causa publica. Tan malo es condenar al inocente, como absolver al culpado. Yo deseo q.e triunfe la just.a y q.eV. me avise delos delitos de esos como de otros qualesq.a Ciud.nos, q.e ellos no quedarán impunes. La resolucion es qualidad delas almas grandes, y la just.a [F. 1 v.]/ q.n / las dirige al mejor fin. Seamos inflexibles por este deber, y seremos felices.

Saludo ã V. con todo mi afecto. Villa delaConcep.on deVruguay 2 Julio 1815,,

Jose Artigas

Al S.r Gov.or de Corr.tes D.n Jose de Silva

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial (1ª Serie) Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 215 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 62 [José Gabriel Casco al Gobernador José de Silva. Se refiere a la providencia de Artigas en el litigio promovido por María Ignacia Cabral contra Antonio Insaurralde. Expresa que no debe admitirse en su jurisdicción a María Ignacia Cabral por ser contraria al sistema. Se extiende en la relación de la conducta que observó en apoyo de Genaro Perugorria contra sus soldados.]

[Curuzú-Cuatiá, julio 3 de 1815.]

[F. 1]/ /Haserca delo obrado en justicia por mi sobre el litis de D.n Ant.o Insavrralde y D.ña Maria Ignacia Cabral.

El Sor. Gral. Civdadano Jose Artigas confecha 23 de Junio medise q.e sin enbargo aberdirijido prov.a ã ese Gobierno sobre q.e sele oyga a D.a Maria Ign.a Cabral o curra

yo de nuebo con el decreto de lafecha para q.e V.a de libere lo q.e conbenga.

V.a vera por lo q.e yo e obrado siesta arreglado aderecho se servira V.a confirmar mi obra – Pues el Sor. Gral. dise q.e selede asu dueño lo q.e sea suyo.

[F. 1 v.]/ Fuera de esto ladha Cabral / Cabral amas de q.e no le a inpedido ningun derecho: mas tanbien yo no debo admitirla enla juricion por ser contraria nuestra en sistema pues [...] po q.e el finado perugoria [...] en esta plasa, ella mando a [...] Genaro q.e en casa de lla estavan dos vicheadores mios doy [...] con los mismos soldados ellos declaran q.e la dha. Cabral seles prometio abisar del mas minimo mobimiento q.e viese en la canpaña y asiq.e sea costaron a dormir esto por berlos tan rrendidos [...] los enemios se allavan en dos leguas de distancia tubieron lugar deabisarlos como al efecto los ataron dormidos — [F. 2]/ Pues denadacir / sirvio la oferta de la Cabral pues en vna Casa detanta familia y a biendo se pro metido adarles aviso como tubo la partida contraria lugar de llegar y atarlos a los mios dormidos estando la estancia en canpo linpio.

Por lo q.e seservira V.a mandar q.e Presisa mente la dha Cabral de[s] ocupe la juricion de mi cargo pues de lo contrario yo no podre ser rres ponsable de lajuricion q.e seme a encargado ——— es q.to devo informar a V.a p.a inteligencia aguardando la rresolusion de V.a para mi inteligencia Dios Gue. aV.a m.s a.s Curuzuq.a Julio 3. de 1815.

Josef Gab.l Casco =

Sor. Gov.r Int.e D.n Jose de Silba

Archivo de los Tribunales. Corrientes. República Argentina. Legajo de los años 1817 a 1820. Expediente caratulado: "López María Gregoria su testamentaría". Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana: formato de la hoja 210 x 152 mm.; interlínea de 5 a 10 mm.; letra inclinada; conservación mala.

Nº 63 [José Artigas a José de Silva. Acusa recibo de la copia de una comunicación de Gaspar Rodríguez de Francia, que pone de manfiesto sus intrigas con Alvear, obteniendo este último cien paraguayos por cada veinticinco fusiles. En consecuencia le exhorta a dirigirse a los Comandantes de frontera para vigilancia de la misma e impedir la exportación de ganado al Paraguay. Pide el envío de sacerdotes a su Cuartel General con destino a los pueblos que se los solicitan.] (*)

[Paysandú, julio 6 de 1815.]

[F. 1]/ /Quedo informado de la comunicacion, q.e en copia me remite del Sup.mo Dictador Francia: Siento no tener á la mano, la q.e se tomo ā dho Robitson del Secret.o Herrera p.a D.n Gaspar Francia. Ella manifiesta la relac.on intri-

(*). Véase Archivo Artigas, T. XX, pág. 286, Doc.to Nº 597.

gante, q.e habia entre Albear, y Francia, vendiendo este cien Paraguayos p.r cada 25 Fusiles, q.e aq.l en retorno debia mandarle. Descubierto esto p.r el Com.te del Parana se le han embargado todas las armas, q.e conducia ã dho Robitson; Es bastante lisongero oir hablar al Señor de Francia; p.o muy degradante verle obrar. El mundo imparcial desidirá dela conducta del Paraguay y qdo aq.l, Gov.no pretende apoyar su conducta en los auxilios, la desmiente con su fria expectacion, y con los engaños perpetuados en medio delos grandes contrastes. Lo pongo en
[F. 1 v.]/ conocim.to deV. p.a el cum- / plim.to de aq.as medidas, q.e con respecto ã aq.a Prov.a le tengo indicadas. No se me oculta la extraccion clandestina de los Ganados de esa Prov.a. El perjuicio es p.a ella, q.e se quedará en estado de mendigar. V. encargado de su conservacion debe impartir sus orns severas ã los Com.tes de Frontera, y velar sobre tan importante asumpto. Para obviar dificultades mejor seria privar absolutam.te la exportacion de Ganados al Paraguay, y castigar severam.te ã los infractores de este orn.

Quedo asi mismo asegurado del Exped.te, q.e se sigue sobre el Bergantin Pajaro. Concluyase, y remitaseme. Al Comisario Cañas figesele un destierro p.r dos años ã qualq.a de los Pueblos internos de esa Prov.a

Quedo igualm.te informado dela sentencia dada sobre los auctos civiles seguidos en ese Jusgado entre D.a Ignacia Cabral, y D.n Ant.o Insaurralde. Reencargo ã V. el orn dela just.a distributiva, y todo qto contribuya a mantener
[F. 2]/ la / dignidad de ese Gov.no.

Por aca me piden Sacerdotes de todos los Pueblos. Los q.e V. ha detenido, y demas, q.e voluntariam.te quieran servir en curatos ó Pueblos q.e no tienen sacerdotes puede embiarmelos á este Quart.l Gral. p.a de aqui distribuirlos.

No hay necesidad, q.e p.r ahora se ponga en servicio todo el numero de Milicias, q.eV. indica. Basta, q.e esten arregladas sus compañias p.a un caso preciso. Esa Ciudad puede estar custodiada p.r vna õ mas Compañias, q.e mensualm.te bajen á hacer su servicio, debiendo ese Gov.no darles el mantenim.to y vicios semanalm.te, siendome estraño, q.e á su costa se esten manteniendo (segun estoy informado) desp.s q.e mande ã V. la orn p.a q.e una parte de los decomisos se emplease en tan importante Ramo. V. me insinua haberlo agregado ã la obra deCasas Consistoriales, y
[F. 2 v.]/ aunq.e es loable su ze[lo] / p.r el adelantam.lo de esa obra publica yo me daria p.r mas satisfecho viendo remediadas las primeras necesidades de un Soldado antes, q.e emprehender qualq.r otra de Supregacion.

Asi mismo quedo enterado de su expocision sobre los Europeos. V. me dice han salido los malos, y Dios quiera haya V. encontrado los buenos: Lo q.e si aseguro ã V. es, q.e expone su opinion ã la censura de los Paysanos. Mi provid.a no ha sido comminativa sino preservativa de los

Al S.r D.n Jose Silva Gov.or de Corrientes

males. Yo bien sé los resultados de qualq.r condesendencia en esta parte, y desp.s de haberlos sacado de todas las demas Prov.as, no es regular sea esa previlegiada. Para mi seria indifer.te, si la honrradez deV. no padeciese tan notable detrimento. Quedo tambien impuesto de los utiles remitidos á este Quart.l G.l A su llegada daré aviso, entretanto doy áV. las debidas gracias, con lo q.e dejo contestados sus honorables de15 del ppasado.

Saludo á V. con todo mi afecto. Paysandu 6 Julio 1815.,

Jose Artigas

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial (1a Serie) Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 64 [Providencia del Gobernador José de Silva por la que dispone que el Padre Fray Conrado López guarde vida religiosa en su Convento de Santo Domingo, respetando y obedeciendo a su Prelado. De lo contrario deberá marchar dentro de tres días a presencia del General Artigas para que éste disponga su destino. Consta que Fray López optó por esto último.]

[Corrientes, julio 8 - 10 de 1815.]

[F. 1]/ /Corrientes Julio 8,, de 1815,,

Vistos con la Esquela y Certificado q.e acompaña, agreguensen rubricadas por este Gov.no. Ysiendo el orn. en los casos de hecho no guardar el orn., y estado de manifiesto la independ.a con q.e [el] Padre Fr. Conrado Lopez se há conducido de su Prelado sin otra causa q.e la de su arbitrariedad, y por medios poco respetuosos. Con noticia del Reverendo Padre Guardian del Conv.to de S. Fran.co, hagasele saver en su Persona que en el dia pase aguardar vida Religiosa en su Conv.to respetando y obedesiendo asu Prelado, aquien se encarga q.e olvide todos los antesed.tes.
[F. 1 v.]/ Y quando / esta no le adapte al Padre Lopez, preparese a caminar dentro de tercero dia ala presencia de Nro. Supremo Gefe de los Pueblos Orientales con dos Milicianos desu compaña, p.a q.e S. E. por vista de Copia del Expediente que se le remitirá le prepare el Destino q.e mas sea de su Superior agrado, negandose toda otra gestion en el particular a una y otra parte. Y por el segundo otro si, dese al R. P. Prior el testimonio que pide, por este Gov.no Archivandose el original: asi se hará saver, y se comete al Comis.do de Gov.no D. Jose Ign.o Abendaño. Provey Yo el Gov.or Intend.te

Jph de Silva

En las Corrientes a 10,, de Julio del corriente hise saber al R. P. Prior del Conv.to de Santo Domingo la anterior Prov.a de que quedo enterado, y firmó con migo –

Abendaño

Fr. Mariano Ortiz
Prior

En las corrientes en el mismo dia acto continuo noticie de esta Prudencia al R. P. Guardian del conv.^{to} de San Fran.^{co} de que quedó enterado, y p.^{a} q.^{e} conste lo certifico –

Abendaño

En el mismo dia Mes y año. Yo el com.^{do} de esta Causa notifique en su Persona el Acta q.^{e} antesede del S.^{or} Gov.^{or} Intend.^{te} al R. P. Fr. Conrado Lopez quien lo oyó y entendío, y [dijo] Que caminaria dentro del termino asignado
[F. 2]/ /y para su constancia firma con migo –

Abendaño

Fr. Conrado Lopez

Archivo de los Tribunales. Corrientes. República Argentina. Legajo de los años 1814-16. Mal caratulado: "Reguera y Nieto y Ortiz sobre fondos confiados a José Cayetano Martínez y José Gerardo" Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 65 [Bando del Gobernador de Corrientes José de Silva por el que se declara clausurada la navegación con Buenos Aires y el Paraguay, según orden dada por Artigas con fecha 2 de julio en Concepción del Uruguay. Toda transgresión será acompañada del consiguiente decomiso. La orden se extiende al comercio de ganado entre Misiones y el Paraguay. Estas disposiciones estarán en vigencia mientras duren las negociaciones.]

[San Juan de Vera de las Corrientes, julio 23 de 1815.]

[F. 1]/ /El Ciudadano José de Silva, Teniente Coronel de Exercito, y Gov.^{or} Intend.^{te} de esta Prov.^{a} de Corrientes, y sus Distritos &.^{a}

Por quanto él Exmo Señor Gefe Supremo de estas Provincias Ciudadano José Artigas, entre sus comunicaciones con fecha en la Villa dela Concepcion de Vruguay á dos del corriente, me prebiene extrecham.^{te} que se prohiva todo trafico de comercio con la ciudad de Buenos Ayres, y Provincia del Paraguay, hasta verse las resultas delas Negociaciones pendientes, y tratados delo mas conveniente á estas Provincias Orientales, y Occidentales de su Proteccion y Dominio, Paz, Libertad, y Vnion de sus havitantes. Para cumplirse exactam.^{te} la Voluntad de S.E. en sus Superiores Ordenes, se sierra desde hoy toda Navegacion para estas dos indicadas Provincias, imponiendose como se impone á todo transgresor de esta Orden despues delas
[F. 1 v.]/ Penas arvitrarias a este Govierno, la de Decomiso / en todo el Cargamento que se trate de extraér áellas, él que se tendria por Fondo de Provincia, sin mas examen, ni discuciones que la desu cierta averiguacion.

Tambien se me ordena por su Excelencia en sus expresadas comunicaciones, toda extraccion de Ganados asi

Hembrages, como Machages para las Provincias de Misiones de Indios Guaranis, y la del Paraguay; para de este modo evitar el fomento á extraños havitantes Enemigos de nuestra Causa, y conserbar en nuestra Provincia la cria de Ganados, en el estado de decadencia aque se ha venido en estos ultimos tiempos. Y por que pueden hallarse pendientes algunas Licencias delas franqueadas por este Gov.no para la extraccion del Ganado Machage, apresurese la publicacion de esta dispocision, y circulese para q.e los Comandantes Militares de los Partidos, y Juezes Pedaneos la recojan de qualquiera poder en que se hallen, dejandolas sin giro, como los Ganados copiados dentro dela Provincia. Y por que S.E. noticioso de extracciones copiosas de Ganados para fuera dela Provincia, sin duda clandestinas, y sin noticia de este Gov.no, lamenta la falta de cumplimiento a sus Superiores Ordenes; se autorisará vajo de
[F. 2]/ recurso á individuos q.e / se estimen adecuados dentro de la Prov.a para que zelen él cumplim.to de esta dispocision, cuiden de los permisos con que caminan, y qualquiera que ellos sea, aunque se suponga de este Gov.no lo recojan, se apoderen de los Ganados que vayan conduciendo, y poniendolos Depocitados, den cuenta á este Govierno, cuyo encargo se hase particularm.te, y con mas empeño álos Comandantes Militares, y Juezes Pedaneos de los Partidos. Y para que llegue anoticia de todos, publiquese por Bando en la forma Ordinaria, fixense Copias en los de Estilo, y circulese por todos los Partidos dela Provincia – Que es dado en esta Ciudad de San Juan de Vera delas Corrientes Capital de Provincia alos Veinte y tres dias del Mes de Julio de Mil ochocientos y quince años –

Jph de Silva

Por mand.o de S. S.
Man.l Bon.o Diaz
E.no pp.co y de Cav.do

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 4 a 7 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 66 [Expediente relativo a la reclamación de María Isabel Bargas contra Miguel Merlo por la posesión de una esclava y sus hijos. La reclamante presentó su querella al General Artigas quien dispuso que el Gobernador de Corrientes administrase justicia en el caso. En el informe que éste envió a Artigas analiza la causa iniciada en años anteriores y ya cerrada con el acuerdo de las partes, por lo cual expresa que no corresponde abrir juicio por ser contra el orden judicial. Silva explica a Artigas —quien le ha señalado las muchas quejas que le llegan— que ello se debe a que todos deciden recurrir a él sin conocimiento del go-

bierno y sin más base que sus exposiciones.]

[Paysandú, agosto 3 - Corrientes, setiembre 7 de 1815.]

[F. 1]/ /Circular –

Exmo Señor

1815 Maria Isabel Bargas vesina dela Ciudad de Corrientes moradora en el Partido de S. Lorenzo en su Jurisd.n Ante V. exa penetrada del mas vivo respeto, paresco, y digo, Que hasen tres años q.e he estado siguiendo Litis, en el Jusgado de 2º Voto con D.n Miguel Melo asy mismo vesino sobre una Esclava llamada Laureana, q.e me dió de edad de un año, y seis meses en señas de esponsales, q.e trató con migo para tomar estado de Matrimonio. Esto fue aora veinte, y tantos, q.e son los años, q.e tiene la dha Esclava Laureana la misma, q.e compró el presitado Melo del finado D.n Roque Cabral, dela misma edad, q.e tengo dicho, y mela paso criandola con tanto travajo, á espensas de mi pobresa sin suministrarme, el ningun alimento, porq.e á pocos dias q.e me entregó se retiro de mi Casa (cuyo motivo ignoro) Esta Esclava la crié desde esa edad y en mi poder tuvo sus Hijos llamados Justo, Pastora y Ana Maria, el Justo de ocho años, la Pastora de seis, y la Ana Maria de dies á onse Meses. Como Tengo dicho aora tres años estando de Alc.de de 1º Voto el finado D.n Joachin Legal, y Cordova, se presentó un dia ami Casa el finado Alc.de Prov.l D.n Jose Luis de [......] con Soldados [F. 1 v.]/ hasiendome saver una orden / del Alc.de de 2º Voto para entregar ala Esclava llamada Laureana con sus Hijos para haser entrega de ellos á D.n Miguel Melo. Violentam.te sin oirme me despojo deella y las llevó á entregar al dicho Melo. Occurry al Juzgado, por medio de Apoderados reclamando el violento despojo, q.e seme avía hecho sin oírme, y viendo el Juzgado mi justa exposicion ([en]), comisionó á D.n Fran.co Xavier Perez vesino de este Partido de S.n Lor.zo autorisandolo, q.e en atension, q.e seme hiso violento despojo pase ala Casa de Melo, saque ala criada con susHijos, y mela vuelva á entregar, asi lo rectificó el Com.do Mandandole el Juzgado q.e por si ó Apoderado occurra al Juzgado á exponer de su dro todo consta Señor en Autos. Desde ese tiempo emos estado siguiendo Litis por medio de Apoderado, Teniendo ala Esclava con sus Hijos en mi Dominio. En el Mes de Marzo de este presente año ya la semana de Ramos, se presentó ami Casa D.n Pedro Ign.o Perez hasiendome saver [......] de comparendo, q.e me hasia el Sor Alc.de de 2º voto D.n Pedro Jose Cabral para vajar á responder en el Litis presentacion q.e havia hecho D.n Fran.co Xavier Lagraña apoderado de Melo, en atension, q.e mi Apoderado esta ausente en la [F. 2]/ Provin-/sia del Paraguay. Obedesí prontam.te diriguiendome ala Ciudad dejando abandonada ami pobre Madre Viuda de abansada ed.d Lo que llegue ala Ciudad me presente al Sor Alc.de y me dijo, q.e ya eran dias Santos, y q.e pasada la Pasqua me haria dar vista para responder. Pasada

la Pasqua esperando Yo para responder. Un dia me hiso llamar el Sor Then.te Coronel, Sor Intendente D.n Jose de Silva, y loq.e me presente sin darme vista de nada me dijo, q.e busque Yo quien firme por mi, q.e por sentensia definitiva Mandava, q.e la esclava llamada Laureana con sus Hijos, Justo, y Ana Maria, eran de Melo, y la Pastora era mia, y q.e delo contrario perderia Yo todas, q.e avia de haser Sor: me sujeté á todo; y me regresé ami casa, alos dos dias, q.e llegué, á ella, se presentó ami Casa el Alc.de dela Sta Herm.d el Ciudadano Juan Andres Silva, con orden del Govierno aque Yo entregue ala Criada Laureana con sus dos Hijos, Justo, y Ana Maria para llevar á entregar á Melo, q.e eran de el, y la esclavita Pastora mela dejaba, q.e era mia; entregue, y aora estan en Casa de Melo. Me [di]rijy Sor por una Carta al Juzgado de
[F. 2 v.] / 2º Voto afin deq.e me sertifique lo con- / tenido en ella, y sertificada en devida forma presento, voy á dirijirme por medio de otra laq.e tambien presento. Sor Occurro al Justificado obrar de V. xa, que viendo la Justisia, q.e me acompaña se sirva pedir los Autos, quienes impondran á V. xa de la Justisia, q.e reclamo, y en el inter mandar vuelvan los esclavos ami poder para si son ó no mios diese lo q.e sea de justisia, q.e no siendo Sor, soy muy conforme ala deliverasion, q.e hago por tanto, y haciendo el mas justo pedimento ā V. [e]xa pido, y suplico se sirva averme por presentada, y proveer como pedido llevo, q.e es Justisia laq.e imploro, y juro no proseder de Malisia.

Maria Isabel Bargas

Paysandu 3 Agosto 1815,,

Por presentada, y constando por la certif.on del S.r Alc.e D.n Pedro Jose Cabral hallarse el Exped.te Seguido Sobre este asumpto en poder del S.or Gov.or D.n Jose de Silva, pase este decreto a Sus manos con el adjunto oficio p.a q.e obre con Justicia

Artigas

[F. 3] / Traiganse los Autos a la / vista por Escribano actuario para verse —

Silva

Lo Decretó, mandó, y firmó el Señor Gov.or Intend.te en esta Ciudad de las Corrientes a los siete dias del mes de Septiembre de mil ochocientos y quinze años, de que dóy fee.

antemi
Man.l Bon.o Diaz
Ess.no pp.co y de Cav.do

Incontinente Yó el Ess.no pasé los Autos q.e se previéne

en el anterior Decreto al señor Gov.or Intend.te en Sesenta, y vna foxas vtiles, lo que pongo por diligencia —

Man.l Bon.o Diaz
Ess.no pp.co y de Cav.do

Vistos: Segreguense delos Autos las dos ultimas foxas, quedando Testimonio legalisado en su lugar, y con éllas informese áS. E. del Estado de Causa, para que en vista resuelva lo que mas sea de su Superior agrado –

Silva

Lo Decretó, man-
[F. 3 v.]/ /dó, y firmó el Señor Gov.r Intend.te en esta ciudad de las corrientes álos siete dias del mes de septiembre de mil ochocientos y quinze años, de que dóy fee.

antemi
Man.l Bon.o Diaz
Ess.no pp.co y de Cav.do

En el mismo dia: Yó él Ess.no hise saber el anterior Decreto á D.n Baltazar Bargas, y no firmó por decir no saber, dóy fee.

Diaz

Incontinente: Yo el Ess.no practiqué igual dilig.a con D.n Fran.co Xavier de Lagraña, Apoderado, en su persona, doy fee.

Diaz

Exmo. Señor —

Habiendo llegado amis manos la Presentaz.n que iso ante V.E. D.a Isabel Bargas contra D. Miguel Merlo sobre unos Esclavos con la Providencia Oficiatoria que merecio. Para tomar nuebo conocimiento de causa hise venir los Autos de poder del Escribano a mi presencia, y encuentro en ellos: Que radicada la causa en su principio ante el Alc.e del? Voto el año de 12,, alli padecio sus desgreños hasta el Mes de Diz.re q.e alegando Fuero de Maestro de Posta
[F. 4]/ D.n Mig.l / Merlo, continuó en ella el Teniente de Gov.or y que habiendosele negado hubiese buelto la cauza al Juez [...] donde pendieron hta 7,, de Sep.re del año de 13,, segun aparese desde foxas 26,, hasta las 52,, y buelta sin fixar Providencia, dejandolas abandonadas el Juzgado, y las Partes hasta las mismas de Prueba.

A foxas 53,, se hiso recurso á Buen.s Ayres por parte de D.a Isavel Bargas p.a que el Gov.or Intend.te Azcuenaga por Provid.a de 19,, de Enero del año de 14,, hubiese cometido el conocim.to al Teniente de Gov.or por el Reglam.to de la Soberana Asamblea. Aqui fue que volvio a conocer el Teniente por Providencia áfoxas 56,, como que sin cumplirse volvieron los Autos a conocim.to del Alc.e hasta que

á foxas 60,, de oficio propio por Providencia de 13,, de Abril de este año, sin cumplirse ninguno de los antesedentes remitio el Alc.[e] los Autos a conocim.[to] de este Gov.[no]

En este estado de notorios desgreños llegaron los autos ami conocim.[to] que si V. E. los estima precisos esto mismo encontrará en ellos – Aqui fue donde comparecieron las dos Partes en mi presencia, y dijeron vnanimes del modo que se hallaban convenidas, pidiendome que se declararan por un laudo – No obstante éllo por si les quedaban otra cosa que alegar en defenza de su Dro., llamé los Autos citadas las Partes por la Providencia que aparese de 14,, de Abril ultimo, esta se notificó á D.[a] Isavel Bargas, y sin gestionarse otra cosa sobre élla, se declaró

[F. 4 v.]/ por Sentencia su / propio convenio con el Apoderado de D. Mig.[l] Merlo, con la qual se conformó una y otra Parte para haberse executoriado.

Si la Parte de D.[a] Isavel Bargas hubiese usado de los remedios que le da la Ley dentro de los terminos que corresponden á ella, suplicando, formando agrabio sobre la resolucion tomada en Difinitiva – Si no hallando mejora hubiese formado apelacion dentro de los cinco dias fatales que le prescribe el Dro. Si con esta, y Autos originales ó testimoniados hubiese usado desu recurso ante V. E. V. E. con concepto de causa tomaria la Providencia que mejor dictase su estado. Pero conformada desde 14,, de Abril ult.[o] sin haverla gestionado en este Gov.[no], Suplicado, ni apelado, reposando sobre su contesto, y despues de executoriada comparecer ante V. E. transcursos todos los terminos que hase la Sentencia pasada en autoridad de cosa jusgada, concentida, y no apelada, no parese que corresponde abrirse el juicio dela causa por cer contra el orden Judicial, á menos que V. E. lo estime de Just.[a], que en este caso sera V. E. obedecido puntualm.[te]

[F. 5]/ V. E. me dise: que le ocurren mu- / chas quexas; y Yo le digo que le iran muchas mas por que como ningunas son legales, y todas hallan Providencia en la vondad de V. E., áunque estas son solo incitatorias, como las Partes no comprehénden el Sentido de ellas, corre rapida la noticia, y unos atras de otros, toman el camino sin noticia de este Gov.[no] ni mas recaudos que sus expocisiones – La Presentacion dela Bargas és de letra conocida que recide veinte Leguas de aqui. ¿Y que culpa carga sobre este Gov.[no] que ella conformada, y despues mudada de pensam.[to] por seducida se haya dirigido de aquel destino ante V. E.? pues de esta clase son todas las que se me presentan, y mientras no les haga saver V. E. los terminos que corresponden asus recursos Legales, seran estos infinitos, y la Justicia vivirá en un contraste. Las Partes regularmente son dos, y si se aumentan con dictamenes son muchas mas, no es facil no, contentar a todas si las mas se alimentan de sus lucraciones, ganando credito con la Provid.[a] buena ó mala, segun ellos la entienden. Sobre todo V. E. resolvera lo que mas sea desu agrado, mientras este Gov.[no] queda pronto á obedeser. Disfrute V. E. dela mejor salud que le deseo rogan-

do á Dios q.e sela concerbe muchos años. Corrientes Sep.re 7,, del1815,,

Jph de Silva

Nov[iembre]

[F. 5 v.]/ /Testimonio agregado al Expediente de estas foxas –

Silva

Archivo de los Tribunales. Corrientes. República Argentina. Legajo de los años 1814-16. Expediente caratulado "Barga[s], María Isabel contra Miguel [Merlo] sobre devolución de unos esclavos". Año 1815. Manuscrito original: fojas 5; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 215 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 67 [Asiento suscrito por Manuel Mantilla y los Ríos en el que consta la cantidad de trescientos sesenta y tres pesos corrientes pertenecientes a la Tesorería del Estado que han sido enviados al Gobernador Intendente para ser remitidos al General Artigas.]

[Corrientes, agosto 12 de 1815.]

[F. 1]/ /Agosto 12,, del1815.

Nº 221 Hacienda del Estado en Com.n Producto de Decomisos.

Son Data: trescientos sesenta y trés pesos corrientes que con esta fha. se han mandado al Señor Gobernador Int.te pertenecientes al dinero entrado en esta Tesor.a del Estado de Orn. de su Señoria, y Sres. dela junta de Comis.on que Componen lamitad de dho. Caudal entrado p.a remitir al S.or gral. en Gefe D.n José de Artigas segun me previene en su Oficio del dia, que con el recivo del Ciud.o José Ignacio Abendaño, q.e se los llevo á Compaña p.r comprobante con el Nº 173,,

Man.l Mantilla y los Rios

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Libros de Contaduría Nº 62. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 215 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 68 [José Artigas al Gobernador de Corrientes José de Silva. Anuncia el regreso de José García de Cossio y Francisco de Paula Araújo injustamente acusados. Dice que en lo sucesivo procederá contra los delincuentes y los delatores que sin justificación atacan la reputación de los ciudadanos.]

[Paysandú, agosto 12 de 1815.]

Regresan al sosiego de sus casas el Dr. Don José García de Cossio y Don Francisco de Paula Araujo. Ese gobierno tendrá entendido que nada ha resuelto contra su

honor, despues de varios informes que se han solicitado. Por el contrario, su nueva comportación ha garantido sus mejores sentimientos en obsequio de la causa de los pueblos. Yo al paso que deseo el castigo de los delincuentes quisiera que fuese premiada la virtud. Hágalo Vd. entender asi a todos sus conciudadanos, para que sofocado todo espíritu de Partido se proceda con mas escrupulosidad en materia de acusación. En lo sucesivo procederé con igual rigor contra los delincuentes como contra los delatores, que sin justificación de causa acriminen la buena reputación de cualquier ciudadano. Téngalo Vd. asi entendido y que los señores Cossio y Araujo son dignos de mi estimación.

Dios guarde a Ud. muchos años.

Paysandú, 12 de Agosto de 1815.

José Artigas

Al señor Don Jose de Silva, Gobernador de Corrientes.

Publicado en Hernán F. Gómez, "El General Artigas y los Hombres de Corrientes", pág. 96. Corrientes, 1929.

Nº 69 [José Artigas a José de Silva. Informa que por orden suya pasa a ese punto Juan Robertson, comerciante inglés, autorizado para dirigirse con su buque al Paraguay.]

[Paysandú, agosto 15 de 1815.]

[F. 1]/ /Por mi orn pasa a ese destino D. Juan Robitson Comerc.te Ingles. Permitale V. pasar con su Buque detenido en ese Puerto ala Prov.a del Paraguay: lo q.e communico a V. p.a el mas exacto cumplim.to

D.s g.e a V. m.s a.s Paysandu 15 Agosto 1815,,

Jose Artigas

Al S.r D.n Jose de Silva Gov.or de Corrientes –

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana, formato de la hoja 260 x 201 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 70 [Reglamento Provisional suscrito por Artigas que deberán observar los recaudadores de derechos en los puertos de las provincias confederadas de la Banda Oriental del Paraná.]

[Cuartel General, setiembre 9 de 1815.]

[F. 1]/ /Reglam.to Provisional, q.e observarán los Recaudadores de derechos que deberan establecerse en los Puertos de las Prov.as confederadas de esta Banda Oriental del Paraná hasta el formal arreglo de su Comercio.

Dros. de Introduccion.

Prim.te Los Buques menores pagaran dos p.s de ancleo en los puertos, y quatro los mayores.

Vn veinte y cinco p.^{r} ciento en todo efecto de ultramar sobre el aforo del Pueblo, á excepcion de los siguientes:
Los caldos y azeites el treinta por ciento.
La Losa y vidrios el quince p.^{r} ciento.
El Papel y carbon de Piedra el quince por ciento.
El azucar y tabaco negro el quince por ciento.
Las ropas hechas y calzados el quarenta p.^{r} ciento.
Los muebles hechos el veinte p.^{r} ciento.
Los demas efectos de vltra-mar el veinte y sinco p.^{r} ciento indicado.

[F. 1 v.]/ /Dros de Introduccion en los Frutos de America.

Pagaran solam.^{te} un quatro p.^{r} ciento de Alcabala.
Los caldos, pasas y nueces deS.^{n} Juan y Mendoza.
Los Lienzos de Tucuyo y el algodon de Valle y Rioja.
La Yerba y Tabaco delParaguay.
Los Ponchos, Xergas y aperos de caballo.
Los trigos y Arinas ———
Estos y demas frutos de America pagaran un quatro p.^{r} ciento. Ademas pagaran un quatro p.^{r} ciento los Hacendados en la introduccion de los cueros asi Bacunos como cabalgares: los cebos, las clines, los cuernos, chapas y puntas de lo mismo.

Libres de dros en su Introduccion.

El azogue; las maquinas, los instrumentos de ciencias y artes: los Libros, é Imprentas: las maderas y Tablazones: la Polvora, azufre, salitre y medicina: las armas blancas y de chispa; y todo armam.^{to} de Guerra. La Plata, y el oro sellados ó en chafalonia labrada, en pasta ó barra.

[F. 2]/ /Dros de Extraccion.

Todo fruto de estos Payses pagará en su salida un quatro p.^{r} ciento de dros, á excepc.^{n} de los sig.^{tes}
El cuero de Macho un real p.^{r} cada cuero de ramo de Guerra: Vn quatro p.^{r} ciento de Alcabala y dos p.^{r} ciento de subencion. Los de Hembra los mismos derechos.
El cuero de Yegua un medio real, ramo de grra: quatro p.^{r} ciento de Alcab.^{a} y dos p.^{r} ciento deSubencion.
El cebo, las clines, los cuernos, chapas y puntas de lo mismo el ocho p.^{r} ciento.
Las Zuelas, Becerros y Badanas: las Peleterias de carnero, Nutria, Venado Guanaco, y demas del Pais el ocho p.^{r} ciento.
La Plata labrada en Piña ó chafalonia el 12,, p.^{r} ciento.
El oro en la misma forma el ocho p.^{r} ciento.
La Plata sellada el seis p.^{r} ciento de salida.
El oro sellado el diez p.^{r} ciento.
El Xabon, las cenizas el carbon la leña, y demas productos de estos Payses el quatro p.^{r} ciento de Alcabala en su salida.

[F. 2 v.]/ /Libres de dros en suSalida.

Las Arinas del Paiz y las Galletas fabricadas en el mismo.

Son igualm.te libres de todo dro los efectos exportados p.a la campaña y Pueblos del interior. En ellos pagaran solam.te treinta p.s anualm.te p.r ramo de Alcab.a cada una de las Pulperias, ó tiendas existentes en ellos.

Visto este reglam.to quedan abolidos todos los demas derechos anteriorm.te instituidos; y p.a su cumplim.to lo firmé en este Quartel gral á 9. Septiembre 1815 ——

Artigas

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 210 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 71 [José Artigas a José de Silva Gobernador de Corrientes. Remite la planilla que establece los derechos que deberán cobrarse en los puertos de esa provincia según el arreglo provisorio. Aclara que los buques ingleses que hayan pagado derecho en cualquiera de los puertos de la Confederación Oriental ya no deberán pagar sobre los mismos frutos en ningún puerto de la misma; en cuanto a los efectos provenientes de otras provincias deberán pagarlos, aún cuando en aquellos puertos ya lo hayan hecho. Reitera la prohibición de introducir ganados en el Paraguay y aclara que Misiones es una provincia amiga y que el ganado puede ser introducido en ella libremente y sin derechos.]

[Cuartel General, setiembre 12 de 1815.]

[F. 1]/ /Cituado en este Quart.l Gral mees forzoso prevenir a V. q.e los Correos de esa Ciudad deban dirigirse semanalm.te ã este destino por via recta. Para ello oficie V. al Administrador de Correos de esa Ciudad p.a q.e se entablen las Postas correspond.tes. Igualmente por esta Carrera pueden remitirse todas las cartas, q.e haya p.a Montev.o o Pueblos de esta Prov.a, sin q.e por esto se corte la correspond.a entablada p.a el Parana, y demas Pueblos del Entre Rios.

Igualm.te remito ã V. esa Planilla de dros. q.e serán los q.e deban cobrarse en los Puertos de esa Prov.a segun el arreglo Provisorio. Exigidos en esa forma los dros los Buques podran marchar librem.te ã sus destinos respectivos, con prevencion q.e los Buques del Comercio Ingles q.e hayan pagado sus dros en qualq.a delos Puertos dela pres.te confederacion Oriental, ya no deberan pagar sobre los [F. 1 v.]/ /mismos frutos, q.e introduscan, õ extraigan, nuevos dros en ningún Puerto dela misma; pero los frutos, o efectos, q.e vengan de otras Prov.as q.e no estan en el rool delas Orientales, deberán pagarlos expresados en este reglam.to aún qdo en aquellos Puertos hayan pagado los mismos, õ mayores.

Igualm.te ya previne ã V. la absoluta prohibicion de la introduccion de Ganados al Paraguay, y no habiendo recibido contestacion le repito ã V. p.a su mas exacto cumplim.to.

Del mismo modo prevengo ã V. haberme oficiado el Com.te Gral de Misiones se prohibia la introduccion de Ganados en ellas, y con notable detrimento pasaban al Pa-

raguay. V. no debe ignorar, q.e Misiones es una Prov.a amiga, y q.e multiplica sus sacrificios por coadyuvar ã realizar el triunfo de nrã Libertad. Por lo mismo no hay razon p.a q.e a ella se le prohiba la introduccion de Ganados, ni se le persiga con los dros, q.e por diversas consi-
[F. 2] /deraciones se pusieron ã los Ganados q.e pasaban a la Republica del Paraguay. Yo me daré por satisfecho, con q.e V. pase nuevam.te la Orn á los Com.tes de Partidos, y recomendablem.te a los de Frontera p.a q.e sea absolutam.te prohibido todo Comercio de Ganados al Paraguay, qdo debe serlo librem.te y sin dro ã la Prov.a de Misiones. El Gov.o de ella está encargado de no permitir trafico alg.o de esta clase al Paraguay, y de este modo guardaremos el equilibrio tan preciso entre Prov.as hermanas, y la escrupulosidad precisa con las q.e han renunciado nrã fraternidad.

Tengo el honor de saludar ã V. con toda mi afeccion. Quart.l Gral 12 Septbre del1815,,

Jose Artigas

Al S.r D.n Jose de Silva Gov.or deCorr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 213 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 72 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Se refiere a la comunicación recibida sobre la deposición del Gobernador José de Silva. Le ordena reasumir el mando político y militar de la provincia y que convoque a los vecinos honrados, comandantes y jueces a fin de que juzguen sobre la deposición de Silva y procedan a elegir nuevo gobernador.]

[Cuartel General, octubre 4 de 1815.]

[F. 1] /Quedo cercíorado p.r la honorable comunicacion de V. S. datada en 25 del q.e espiró del estraño movim.to q.e hizo esa Ciudad p.a la depocision del Governador D.n Jose de Silva. V. S. sin ser responsable no puede calificar dejusto este resultado. Mas de una vez he indicado ã V. S. la necesidad de velar sobre la conducta del Gov.no y esponer los males, si ellos eran de tanta trascend.a es tanto mas increpable el cilencio de V. S. quanto mas se empeña en dar un nuevo realce ã la convulsion del 23. Yo no puedo graduar de causal suficiente p.a esta omision el absoluto dominio, q.e tenia el Govierno en la Estafeta deCorreos. Acaso con mayores dificultades siempre llegaran a mis manos reclamaciones de particulares: ¿y V. S. no pudo dirigirme
[F. 1 v.] las / las q.e atacaban directam.te su dignidad, la economia delos Fondos publicos, y la tranquilidad de toda la Prov.a?

Por los resultados vengo en conocim.to delos anteced.tes

y me es bastante sensible anunciar ã V. S. q.^{e} qdo ese Ilustre Ayuntam.^{to} apoya tanto sus esfuerzos en la eleccion delos nuevos Governantes todos a porfia representan la desconfianza y el desorden, de q.^{e} es susceptible la Prov.^{a} deCorr.^{tes} con sola su conservacion, en manera, q.^{e} si Silva no era digno de sus votos, tampoco lo son, los q.^{e} hoy no merecen el mejor concepto entre sus conciudadanos. Por lo mismo, y observando el abuso, q.^{e} se ha echo de nras orns p.^{a} este contraste, parto de otro principio en mis resoluciones. Reasuma V. S. el mando politico, y militar dela Prov.^{a}: convoque ã todos los Comandantes oficiales, y ve- / cinos honrrados asi delaCiudad como dela
[F. 2]/
Campaña, y q.^{e} desida la pluralidad el sugeto, en q.^{n} se haya de depositar el Gov.^{no} dela Provincia, y con el su confianza. Entretanto V. S. mantenga el orn la quietud, y el sociego. Para q.^{e} este sea del todo restablecido, antes de proceder al nombram.^{to} de Gov.^{or} deProv.^{a}, califiquese p.^{r} los mismos Ciudadanos q.^{e} han de efectuarlo, si son o no justificados los motivos q.^{e} dieron merito a la depocision de Silva, y Sancionado este acto (del qual me informará brebem.^{te} V S.), pasará ã efectuar el nombram.^{to} arriba expresado. En la intelig.^{a} q.^{e} debe V. S. proceder con la mayor delicadeza p.^{a} q.^{e} en todo se verifique la voluntad gral. Por lo mismo convoque V. S. ã los Com.^{tes} y
[F. 2 v.]/ Jueces de todos los Pueblos sin excluir / ã los delos Naturales p.^{a} q.^{e} concurran ã la eleccion de un Gov.^{or} de la Prov.^{a}. Asi serán sus orns respetadas, y los Ciudadanos depositarán su confianza, en q.^{n} pueda mantener el orn, y asegurar en lo succesivo la tranquilidad de esa Prov.^{a}. V. S. queda encargado de ese deber sagrado, y espero lo desempeñará con la eficacia, q.^{e} corresponde á su alta representacion.

En virtud del misterioso cilencio q.^{e} se guardó p.^{r} esos Magistrados hasta el 4 del q.^{e} rige, en q.^{e} recibi la honorable deV. S. y demas, ya tenia dispuesto, q.^{e}V.S. se recibiese interinam.^{te} del Gov.^{no} y se me remitiesen al Ciud.^{no} Mig.^{l} Escobar y D.^{n} Fran.^{co} dePaula Araujo p.^{a} dar cuenta de sus operaciones. Lo q.^{e} comunico ã V. S. p.^{a} su cumplimiento.

Saludo ã V. S. con toda mi afeccion Quart.^{l} G.^{l} 4 8bre 1815,,

Jose Artigas

Al M.
Il.^{e} Cav.^{o}
deCorrien-
tes.

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 212 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 73 [José Artigas al Gobierno Intendencia de Corrientes. Manifiesta que no es justo que quede paralizado el comercio de los extranjeros por las complicaciones de aquella ciudad. Recuerda que a ellos se les franquearon los puertos para el libre comercio con la condición de que cumpliesen las leyes del país. Si los comerciantes pagaron los derechos estipulados en el Reglamento Provisorio debe permitírseles dirigirse a donde les interesa.]

[Cuartel General, octubre 10 de 1815.]

[F. 1]/ /Sin embargo delas diversas complic.es en q.e se halla embuelta esa Ciudad, no es justo, q.e el comercio de los Estrangeros quede paralisado mayormente no habiendo tomado parte alguna en dhas transmutaciones. Por lo mismo, y habiendoseme representado p.r los Comerc.tes Ingles existentes en esa Ciudad los graves perjuicios a q.e éstaban expuestos sus intereses p.r la detencion, q.e se les habia ordenado, es preciso q.e ese Gov.no repare ese perjuicio, y no demos ocacion a los Estrangeros de sindicar nra poca delicadeza en el cumplim.to de lo estipulado, qdo se le franquearon los Puertos p.a un libre comercio, asegurandoles la inviolabilidad de sus personas, e intereses si ellos se su-
[F. 1 v.]/ getaban religiosam.te / ā las leyes del Pays: en manera, q.e ajustados en sus deberes, no hay por q.e perjudicarles en su comercio.

Con este motivo mande ā ese Gov.no un reglam.to provisorio con los dros correspondientes ā fixar el equilibrio comercial con las demas Prov.as federadas, y asegurar un resultado favorable con las demas. En conseq.a habiendo pagado los dros segun el Reglam.to expresado, y q.e debe hallarse en ese Gov.no con las instrucciones bastantes a desempeñarlo, permitaseles ā dhos Comerc.tes salir del Puerto, y dirigirse ā donde haga mas cuenta ā sus intereses. Todo lo q.l tendrá entendido, ese Gov.no p.a su mas exacto cumplim.to

Saludo ā V. con todo mi afecto. Quart.l Gral 10 8bre 1815,,

Jose Artigas

Al Gov.no Intend.a deCorrientes.

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana, formato de la hoja 302 x 212 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 74 [José Gabriel Casco al Cabildo Gobernador de Corrientes. Expresa que ha cumplido las órdenes de José Artigas relativas a la reunión de un congreso para la elección del Gobernador Intendente de la Provincia.]

[Corrientes, octubre 10 de 1815.]

[F. 1]/ /Contesto ā V. S. el oficio de ayer 9 del q.e corre, en q.e me hace V. S. presente las disposisiones de nro comun Protector acerca del Congreso, q.e se hade hacer de oficiales honrrados, vecinos y demas de reconocida conducta p.a

el nombramiento de un Govor Intend.te de esta Prov.a, diciendo, q.e con esta misma fha paso oficio al com.te int.o de mi Plaza p.a q.e segun orden de V. S. concurran p.a el día prefixado todos aquellos vecinos, q.e se consideren capazes de actuar [en] un acto tan solenne, y serio como el q.e V. S. me tiene comunicado.

Dios gue a V. S. m.s a.s Quartel en Corrient.s 10 de Octubre de 1815.

Josef Gab.l Casco

Muy Ilt.e Cavildo.

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 155 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 75 [Juan Francisco Escalante al Cabildo de Corrientes. Informa que convocará a los vecinos caracterizados de su distrito para que concurran a la sala capitular con el fin de elegir Gobernador para la provincia.]

[Empedrado, octubre 12 de 1815.]

[F. 1]/ /He recivido el Superíor Oficio de V. S. datado en 9,, del corriente por el que me ordena convoque ā los oficíales honrados, Juezes Comicionados, y demas particulares de conocida providad, y Sana conducta, del Distrito de mi Comando, para q.e concurran el dia 20,, en esa Sala Capitular, afin de que nasca de la voz general un individuo caracterizado q.e sirba el empleo y cargo de Gov.or de Prov.a, cómo lo ordena nuestro Supremo Protector Ciudadano Jose Artigas en su Comunicasíon de 4,, del Corriente, segun V. S. me previene; lo q.e ínmediatam.te quedo en dar el devido lleno alas [superiores] disposiciones deV. S.

Tengo el honor de saludar ā V. S. con la mas altaconsideracíon. Empedrado y Oct.re 12,, de 1815.

Juan Fran.co Escalante

[Ilustre] Cavildo Gov.or

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: letra de José Francisco de Escalante; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 200 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 76 [El Cabildo de Garzas al Cabildo Gobernador de la Provincia de Corrientes. Expresa que en virtud de la orden de José Artigas, convocó al pueblo de su jurisdicción a concurrir el día indicado.]

[Garzas, octubre 13 de 1815.]

[F. 1]/ /Garzas y octubre 13,, de 1813 [1815]
Participamos á V. S. q.e este mismo dia recibimos la orden superior en q.e nos comunica la benemerita Intens.n de nuestro supremo Gefe, Ciudadano José Artigas; y enterados de su contenido, inmediatam.te convocamos segun la orden superior de V. S. á todo el pueblo de nuestro distrito, y le significamos la mente de nuestro Gefe y Protector: de q.e quedamos llenos de contento y alegría, obligandonos
[F. 1 v.]/ á ponernos ante V. S. el dia indicado en la [...] / nos comunica.

D.s gue á V. S. m.s a.s

Raymundo Catangrí
Secret.o de Cav.do

S.res Ill.e Cav.do Gov.or

[Cubierta:]

Libertad, y Vnion.
Al M. Ill.tre Cav.do
Gov.or
De la =
Provincia =
De =
Corrientes.

Auxiliesele p.r los conductores sin demora, hasta su destino.
Geronimo Fernandez
Com.te

Del Cav.o
De Garzas.

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 150 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 77 [Manuel Mantilla y los Ríos al Cabildo Gobernador Intendente. Consulta respecto a la aplicación del Reglamento Provisorio sobre derechos de exportación e importación dictado por Artigas.]

[Corrientes, octubre 13 de 1815.]

[F. 1]/ /M. I. C. J. y R.to Gov.r Int.te
El Mro. [de] Hacienda del Estado con la maior Veneracion y respeto hace presente aV.S., q.e en el reglam.to provisional q.e contiene las ultimas Disposicion.s denro Jefe Supremo sre la Exacion de dros q.e debe observarse en esta Ciudad, Despues q.e alas Especies y Frutos, les pone el dro q.e ha tenido por com.te Dice lo siguiente:
"Bisto este Reglam.to quedan abolidos todos los demas
" dros anteriorm.te Instituidos, y p.a su Cumplim.to lo fir-
" me, en este Quartel Gral a 9 de Sepbre de1815 Artigas;
" en esta virtud, y deseoso del acierto consulto aV.S. si
" esta Abolision de dros comprende alos Patricios, o si

[F. 1 v.]/ " se han de seguir Cobrando, segun lo dispuesto en la Pla-
" nilla q.[e] debe haver p.[a] / este efecto".

Dios gue āV.S. m.[s] añ.[s] Corr.[s] 13 de octubre del1815

Man.[l] Mantilla y los Rios

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: letra de Manuel Mantilla y los Ríos; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 150 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 78 [Juan Ponze al Cabildo Gobernador Intendente de Corrientes. Informa que ha reunido a los vecinos de su jurisdicción a quienes impuso de las disposiciones del Protector José Artigas.]

[San Roque, octubre 15 de 1815.]

[F. 1]/ /Este dia de la fha hice reunion de los vecinos comprehendidos en el distrito de esta Comand.[a] ā quienes impuse de la Dispocicion de nro comun Protector Ciudadano José Artigas y los Intime á los Oficiales é Individuos de providad y sana conducta el orden de V. S. segun me previene en su Oficio de 9,, del q.[e] gira; los q.[e] quedan inteligenciados, y al mismo tpo prontos á executar dha dispocicion para el dia señalado: como lo verá V. S. en su puntual cumplimiento. Lo q.[e] comunico á V. S. p.[a] su intelig.[a]

Dios gue a V. S. m.[s] a.[s]

S.[n] Roque 15 de Octubre de 1815.

Juan Ponze

Al Ill.[e] Cav.[do] Gov.[or] Intend.[te] de la Ciudad de Corrientes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 212 x 154 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 79 [Pedro Nolasco Méndez al Cabildo Gobernador Intendente de Corrientes. Expresa que se halla imposibilitado, a causa de una enfermedad, de presentarse en la sala capitular para votar Gobernador Intendente de la Provincia, según orden que le pasó el Comandante Militar de San Roque, Juan Ponze, por disposición del Protector José Artigas.]

[San Roque, octubre 16 de 1815.]

[F. 1]/ /Ayer fecha 15,, en reunion de todos los vecinos comprendidos en esta jurisdicion, me impuso el comandante Militar interino desta plasa Ciudadano Juan Ponse del orden, de V. S. impartida a esta Comandancia p.[r] disposicion de ntro. comun protector Ciudadano Josef Artiga, quien [pa-

ra] la seguridad de los Pueblos; ordena se aga un complot de Votos de todos los Officiales militares, Jueses comicionados, y demas Individuos de providad de sana conducta p.ª la eleccion de un Individuo caracterisado, q.ᵉ sirva en el ministerio de Governador Intendente de Provincia; cuya superior disposicion correctivo unico medio p.ª la tranqui-
[F. 1 v.]/ lidad publica; mas alliand.ᵉ / enumerado entre los Individuos indicados, quales son el de los Jueses comicionados, q.ᵉ deven prestar su Voto en dha. Eleccion, sin embargo de mi obediencia, me allo en la adtualidad inposibilitado a causa de una enffermedad p.ª ponerme en marcha, y presentarme en esa Sala Capitular: por lo q.ᵉ reiterando mi ocio del cumplimiento de esta superior disposicion, dejo al advitrío de V. S. mi confformidad, sin discrepar de la voluntad. Eleccion, y Voto q.ᵉ V. S. y siere: pues este concidero ser el primero, á que todos los deceosos del vien general deven combenir: en cuya virtud se servira V. S. disculparme; pues la Imposibilidad actual en q.ᵉ me allo me [e]xig[en] ese descargo.
[F. 2]/ /Quedo como sudito ala superior disposicion de V. S. siendo mi deseo el puntual cumplimiento de ella.

Dios gue a V. S. m.ˢ a.ˢ

S.ⁿ Roque 16,, de 8bre de1815.

Pedro Nolasco Mendez

Al Ill.ᵉ Gav.ᵈᵒ Gov.ᵒʳ Int.ᵗᵉ de la Ciudad de Corri.ᵗᵉˢ

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 153 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 80 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Se refiere a los desórdenes ocurridos en aquella provincia y solicita se le remitan algunos de los comprometidos en la revolución. Posterga la reunión del Congreso General hasta que se aclaren los hechos y le encarga entretanto del Gobierno Provincial.]

[Cuartel General, octubre 18 de 1815.]

[F. 1]/ /Me es muy extraño q.ᵉ desp.ˢ de los succesos deCorrientes, y haber mandado depositar en manos deV. S. el Gov.ⁿᵒ de esa Prov.ª, q.ᵉ haya portadose con tanto cilencio. Sin embargo instruido p.ʳ los Com.ᵗᵉˢ Fernandės, Cord.ª, Soto-Mayor, y Casco de los ultimos resultados, me es forzoso exponer á V. S. lo sig.ᵗᵉ

Que me remita asegurados y como Reos de lesa Patria al Capitan D.ⁿ Mig.ˡ Escobar al S.ʳ de Araujo, al D.ʳ Cosio al D.ʳ Cañas al Ciudadano Ramos, y ā los demas q.ᵉ se hallen presos, y comprehendidos en la predicha revolucion. Que vengan conducidos p.ʳ el Com.ᵗᵉ Casco, y su gente hasta presentarse con ellos en este Quart.ˡ Gral.

[F. 1 v.]/ Mientras hagaV. S. q.e todos / los Com.tes se retiren con sus tropas ã sus respectivos Partidos. Es preciso antes de convocar ã un Congreso Gral, q.e se investiguen los motivos de estos incidentes, y despues de realizados proceder al nombram.to del Govierno expresado. Entretanto doy mis disposiciones p.a ello, siga V. S. desempeñando los deberes de ese Magistrado, y propendiendo ã q.e la Prov.a quede en una perfecta tranquilidad. Ella penetrara ã los homb.s del interes q.e deben tomar en depositar la publica confianza en sugetos dignos de ella, y q.e por sus virtudes merescan la acceptacion de sus Compatriotas. Por lo mismo, y teniendo noticia, q.e para el 2 del presente se
[F. 2]/ convocaba ã dicho Congre- / so ordeno ã V. S. se suspenda todo procedim.to continuando V. S. en el mando hasta resolver de acuerdo con V. S. lo q.e se estime mas conv.te p.a obviar nuevos contrastes.

Asi mismo el Cabo de Blandeng.s que con su gente acompañaba ã Escobar, se me queja de haber sido desarmado, y saqueado (sin hacer resistencia) p.r la gente del Com.te Soto - Mayor. Espero q.e V. S. les hara entregar sus armas, y lo demas q.e pueda recogerse, y remitirlos, haciendo se les franqueen los auxilios precisos p.a su transporte.

Saludo ã V. S. con la mas afectuosa consideracion. Quart.l Gral 18 8bre 1815,,

Jose Artigas

Al M. Il.e Cav.do Gov.or deCorr.tes –

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 81 [José Gabriel Casco al Cabildo de Corrientes. En atención a la comunicación de ese Cabildo a José Artigas sobre los motivos que postergaron el nombramiento de un nuevo Gobernador cree conveniente que, hasta resolución de Artigas, se detengan en Corrientes los oficiales comisionados y demás vecinos honrados de su distrito.]

[Cuartel en Corrientes, octubre 20 de 1815.]

[F. 1]/ /En atencion a q.e ese Cavdo Gov.or tiene dado cuenta al Exmo S.orGral de los motivos q.e han postergado el nombram.to del nuevo Gov.or de Prov.a me parece mas acertado prevenir aV. S. q.e hasta la vltima resolucion de nro comun Protector, q.e podrá servir dentro de quatro ó cinco dias, se detengan en esta los oficiales, Comisionados, y demas vecinos honrrados del distrito de mi comprehension, p.r estar este bien distante, y ser muchos los perjuicios q.e se originan, nosolo áestos. sino tambien atodos los vecinos del transito, p.r los avxilios q.e necesariam.te deben

[F. 1 v.]/ franquear: previniendo aV. S. q.e mientras estos subsistan /en esta, deberá corrér p.r cuenta del Estado la manutencion diaria –

Dios gue aV. S. m.s a.s Quart.l enCorrtes Octubre 20 de1815 —

Josef Gab.l Casco =

M. I. Cav.do Gov.or

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 155 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.: letra inclinada; conservación buena.

Nº 82 [Juan Bautista Fernández al Cabildo de Corrientes. Le expresa las órdenes y deseos del Protector José Artigas urgiéndole convoque a elecciones para nombrar un Gobernador de la Provincia.]

[San Cosme de las Ensenadas, octubre 22 de 1815.]

[F. 1]/ /Laurg.te necesidad, q.e preveo (*ylas orden.s*) denro. Protector Ciud.no José Artigas, p.a latranquilidad, y buen orden de Nro. Paiz; meprecisa amanifestar aV. S. q.e nada es mas conven.te para su Consecuencia, q.e la mas pronta celebraz.on de la convocatoria q.e deve hazer la Eleccion del xéfe q.e deva Governar nra Prov.a El actual estado de convulcion en q.e padece esaCiudad, devenhazer conocer a V.S. q.e del mismo modo, y por el mismo motivo, sehallan los partidos, y Pueblos de su comprehension. Yo no encuentro un motivo q.e supere a éstos males, y necesidad capáz de hazer postergar esta medida, tan preciosa y necesaria, cu- [F. 1 v.]/ /yas consequencias no pueden ocultarse ala penetracion, y Conocim.tos deV. S.

La imposivilidad dela asistencia delos Com.tes y Oficiales de la Esquina, y Puerto de Goya; tampoco me paréce un motivo suficiente q.e acuse laretardacion, ni menos el perjuicio de esaCiudad, y de los demas Partidos, y Pueblos de la jurisdiccion, pudiendo aquellos despachar sus Votos por escrito, o nombrar Suplentes quienes representen sus voses. Yó penetrado de los mas vivos deséos de ver por este medio restablecido, el orden, y tranquilidad, de ésa Ciudad, y su comprehencion reitéro aV. S. q.e venciendo todos los ostáculos, y tropiezos, q.e puedan demorar esta dilig.a lo verifíque si posible fuese sin mas retardacion q.e la dequatro, o sinco dias; pues delo contrario V. S. [F. 2]/ serán responsables, de quantos perjuicios ——— / y desordenes puedan sobrevenir, y amenazar por ésta falta.

Dios Gue. aV. S. los m.s a.s q.e la Patria lo merece, Capilla de S.n Cósme de las Ensenad.s 22,, de Oct.re de 1815 –

Juan Bautista Fernandez

M. I. C. Gov.or Intend.te

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 217 x 150 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 83 [Bando del Cabildo Gobernador de Corrientes en el cual, en cumplimiento de reiteradas órdenes del Protector Ciudadano José Artigas, garantiza el orden y la libertad de los conciudadanos encargándole al Comandante de Reunión José Gabriel Casco para que, como Jefe Auxiliador, con las fuerzas de su mando y bajo las órdenes del Gobierno, haga efectivas dichas garantías.]

[Corrientes, octubre 22 de 1815.]

[F. 1]/ /El Ilt.e Cavildo Just.a y Regim.to Gov.or Int.o Politico y Militar de esta Prov.a &.a

Por quanto, y afin de cortar de raiz todo vicio que con grave perjuicio publico perturba escandalosam.te el buen orden tranquilidad y sociego general del glorioso reposo de los Havitantes de este continente, cuyo plasentero objeto és dela Superior energia de nuestro comun Protextor Ciudadano José Artigas, particularisando su Suprema complasencia en cimentar entre sus Conciudadanos el Sagrado Sistema de nuestra gloriosa causa, como lo tiene connaturalisado por sus Superiores y continuadas ordenes; acordó este Cavildo Gov.or oficiar al Comandante de Reunion ciudadano José Gabriel Casco, para que como Gefe auxiliador garantido con las fuerzas desu mando, y vajo las ordenes de este Gov.no, propendiese al remedio de [F. 1 v.]/ este mal tan tra[sce]dental, con que / agobiado este Pueblo destierra de si, el lauro desu naciente Libertad que al cavo desus funestos conflictos la arranco del obscuro seno en que inoficiosamente fluctuaba, cuya felicidad conocida por el expresado benemerito Com.te de Reunion, personó su comparesencia ante este Ilt.e Cavildo Gov.or; á mas desu contestacion oficial, y asi quien tratando de comun acuerdo, se dispuso notorisar al Pueblo, que desde oy en adelante serian sorprendidos, y castigados todos los excesos de desorden cometidos en esta Ciudad y su comprehencion, con su fuerte y respetable auxilio, siempre y quando fuesen havidos sus contraventores, ordenando, como se ordena á todo insultado que inmediatam.te debera presentarse imponiendo á este Gov.no desu ofenza, y delinqüente para su pronto remedio: por tanto se ordena y manda, que todo Havitante de este Pueblo continúe libremente en el exercicio de sus Negociaciones, con apertura libre delas Puertas desus Casas, y en particular las que sean de Comercio, reposando en el Seno de éllas con franquia y libertad, cuyo Sociego general promete sostener el indicado [F. 2]/ Comandante de reunion, y cuya aseptacion / ratifica la subscripcion de su Puño y letra; y para que asi se tenga entendido publiquese por Bando enla forma ordinaria, y fixense Exemplares en los Parages acostumbrados. Que es dado en esta Ciudad de San Juan delas Corrientes Capital

de Prov.ª á los veinte y dos dias del Mes de Oct.re de Mil ochocientos y quince años –.

Barthme de Quiroga José Ig.o Domingo Cabral

Domíngo Rodrig.z Mendez

Juan Josef Romualdo de Lagrana
Manuel Antonio Cabral

Gaspar Lopez

Josef Gab.l Casco

De acuerdo y mandato de S. S. con el Sor Comand.te de reunion –

Man.l Bon.o Diaz
Ess.no pp.co y de Cav.do

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 299 x 216 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 84 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Informa que el Capitán de Voluntarios de Corrientes, Feliciano Aguirre, ha entregado en el Cuartel General los presos Miguel Escobar y Francisco de Paula Araújo sobre los cuales administrará justicia. Se refiere a las últimas comunicaciones que le envió relativas a las medidas que afiancen la tranquilidad de aquella provincia y la confianza en su gobierno. Indica los medios de hacer responsable su autoridad y reitera las indicaciones para el restablecimiento del orden.]

[Cuartel General, octubre 24 de 1815.]

[F. 1]/ /Ha entregado en este Quart.l Gral el Cap.n de Voluntarios de Corr.tes D.n Feliciano Aguirre los dos presos D.n Mig.l Escobar, y D.n Fran.co de Paula Araujo. Quedo informado delas expocisiones de V. S. y ellas Serviran p.ª obrar en justicia con los demas documentos q.e mantengo en mi poder p.ª acriminar, o absolver Su comportacion.

Ya Supongo en manos de V. S. las ultimas comunic.es q.e dirigi a ese M. Il.e Cav.do Gov.or En ellas digo a V. S. lo bastante p.ª adoptar medidas Saludables q.e afianzen en lo Succesivo la tranquilidad dela Prov.ª y la confianza de Su Gov.no. V. S. haga respetable Su auctoridad obrando justicia seg.n conviene a la representacion, q.e en V. S. seha depositado. El tino la prud.ª, y moderacion son las
[F. 1 v.]/ bases Sobre q.e debe afianzar / Su aprecio, y estimacion. Para evitar q.e las pasiones exerzan Su furor insinue ã V. S. la remision de todos los presos bajo la conducta del Com.te Casco, como igualm.te la Suspension de todo ulterior procedim.to, hasta q.e averiguadas las causas de las anteriores convulsiones, pueda el Publico formar un juicio

prud.te en la eleccion de Su Gov.or y depositar nuevam.te Su confianza en un Sugeto digno de Su estimacion.

Igualm.te hise pres.te ã V. S. la necesidad de retirar todos los Comandantes con Su gente ã Sus respectivas jurisdicciones p.a q.e el tumulto no Sea un principio de nuevos contrastes. Tambien insinue ã V. S. la necesidad de remitirme los Blandengues p.a q.e todo quede en perfecta tranquilidad. Yo espero q.e V. S. propenderá a realizarla,
[F. 2]/ y q.e Sus ulteriores comunic.es regularán el te- / nor de ulteriores provid.as p.a deliberar lo conv.te

Tengo el honor de Saludar ã V. S. y dedicarle mis mas afectuosas considerac.es Quart.l Gral 24 8bre1815,,

Jose Artigas

Al M. Il.e Cav.do Gov.or de Corr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 215 mm.; interlínea de 8 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 85 [José Artigas al Cabildo Gobernador de Corrientes. Se refiere a los desórdenes internos y anuncia que tomará medidas para la pacificación de la provincia. Señala la necesidad de vigilar la frontera del Río Paraná y estar en comunicación con el Comandante de Armas que tiene destacado en Candelaria. Cree que el Paraguay no mandará hombres a territorio correntino y dispone no se permita el pasaje de ganado al otro lado del Paraná.]

[Cuartel General, octubre 28 de 1815.]

[F. 1]/ /He recibido con el honorable deV.S. de 24 del Corr.te las adjuntas Copias desde el Numº 1,, hasta 9,, de ellas solam.te he recibido la comunicacion en q.e se me acompañaban los partes del desgraciado Cañas. De lo demas no he tenido un conocim.to hasta ahora y celebro tener un conocim.to delos incidentes ocurridos ã pretexto dela revolucion. V.S. haga responsable del menor desorden delas tropas ã sus Gefes p.a q.e asi respire el inocente vecino en la tranquilidad de sus casas, y en el seno de sus familias. V.S. sostenga su autoridad, y la confianza q.e en V.S. se ha depositado. Deme parte de quaq.r entorpecim.to individualizando el echo p.a reconvenir ã los Militares. Si quieren serlo sepan mantener igualm.te la Subordinacion debi-
[F. 1 v.]/ /da en sus Soldados.

Ya dixe ã V.S. anteriorm.te, q.e en adelante tomaré medidas mas eficaces p.a q.e Corr.tes no fluctue p.r mas tiempo en convulsiones, e incertidumbres de pasiones. Yo aseguro ã V. S. q.e en esta ocacion el Pueblo expresará su voluntad, y ella será sostenida hasta entablar el orn la quietud, y el Sociego.

Entretanto V.S. active sus providencias por ver restablecida la serenidad delos dias alegres, q.^{e} deben succederle. La exper.^{a} desengañará al Pueblo, q.^{e} las convulsiones lejos de fijar la Libertad la destruyen: y estas son las conseq.^{as} fatales ã q.^{e} son responsables los motores dela revolucion.

Ya tengo dicho ã V.S q.^{e} no puedo autorizar cosa, q.^{e} toque en el menor perjuicio del vecindario. La conservacion de este es todo mi anelo, y por el aplique V.S. su paternal zelo.

[F. 2]/ /Igualm.^{te} es preciso q.^{e}V. S. tome sus provid.^{as} p.^{a} q.^{e} los Com.^{tes} immediatos ã la Frontera del Rio Parana, cubran aquellos puntos con alg.^{a} fuerza, por toda la costa hasta comunicarse con el Com.^{te} de Armas q.^{e} tengo puesto en Candelaria, y ã q.^{n} tengo dadas mis ordenes, y resforzado suficientem.^{te}. Yo creo q.^{e} el Paraguay no será tan insensato q.^{e} pretenda insultarnos desp.^{s} dela indolencia, con q.^{e} ha mirado nros sacrificios. Se guardará de pasar un hombre ã los territorios de estas Prov.^{as} q.^{e} tengo el honor de proteger. V. S. imparta sus orns p.^{a} q.^{e} no pase ni una cabeza de Ganado al otro lado del Parana, resfuerse sus Fronteras segun le tengo insinuado, observense sus movim.^{tos}, y aviseme V. S. de qualq.^{r} movim.^{to} hostil, q.^{e} hagan sobre esta costa, y dejeV. S. ã mi cuidado el contra-
[F. 2 v.]/ rrestarlos en caso preciso. Las contradicciones / son el mejor indice de la Libertad, y la just.^{a} ha decretado, q.^{e} todo tirano tiembla y enmudece al marchar magestuoso de los hombres libres.

Incluyo ã V. S. esa cartita, q.^{e} remite el S.^{r} D.^{n} Mig.^{l} Escobar ã qui.^{n} mandé comprar (*carret.*^{as}) p.^{a} este Quart.^{l} Gral. Me asegura estan compradas quatro q.^{e} entregará dicha Sra. V. S. hagase cargo de remitirmelas con la brebedad, q.^{e} sea posible. Las supongo aperadas delo preciso p.^{a} marchar, y en caso de no haberse comprado los Bueyes, V.S. tome ã su cargo proporcionar las ocho yuntas precisas, q.^{e} con su entrega Satisfaceré su importe. Igualm.^{te} incluyo ã V S. esa carta p.^{a} el R.^{do} P.^{e} Fr Jose Rodriguez ancioso, de q.^{e} llegue a sus manos.

Tengo la honrra de Saludar ã V. S. con todo mi afecto. Quart.^{l} Gral 28 8bre1815,,

Jose Artigas

Al M. Il.^{e} Cav.^{do} Gov.^{or} deCorr.^{tes}

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo N° 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 210 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 86 [José Gabriel Casco al Cabildo Gobernador de Corrientes. Se refiere a las disposiciones de Artigas sobre la necesidad de abrir causa a todo litigante. Eleva una representación para que juzgue en el caso que somete a su consideración.]

[Cuartel en Corrientes, octubre 28 de 1815.]

[F. 1]/ /Siendo de importante necesidad abrir cavsas atodo litigante, y mucho mas quando seda vn lleno satisfactorio alas disposiciones de nro comun Protector, he tenido abien estampar el decreto en la presentacion q.e acompaño áV.S., p.a q.e tomando vn pleno conocim.to delos capitulos desu contenido, digan V.S. loq.e supieren ā fin deque el inocente si acaso no padesca lapena del delinqüente, dando margen abisos dePasion las q.e mi integridad nunca ha sabido consentir.

Dios gue aV. S. m.s a.s Quart.l en Corrtes 8bre 28 de1815 —

Josef Gab.l Casco

M. I. Cav.do Gov.or

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 208 x 152 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 87 [José Gabriel Casco al Cabildo de Corrientes. Informa que se dirige con las personas que menciona hacia el ejército del Protector.]

[Corrientes, octubre 29 de 1815.]

[F. 1]/ /Con motivo de hallarme pronto p.a caminar oy acía el Exto de nro supremo Protector, me he recivido de todos los Individuos siguientes: D.r Cossio, D.or Bedoya, D.n Angel Escovar, D.n Fran.co Ign.o Ramos, D.n Juan Vicente Alegre, D.n Jose Luis Escovar, D.n Juan Silverio Arriola, D.n Angel Jose Escovar, y D.n Eugenio Mas, p.a conducírlos ante el Sor Gen.l D.n Jose Artigas, segun lo tiene prevenido: en esta virtud sirvase V. S. ordenarme otra cosa, q.e sea annexa al Serv.o de la Patria, y q.e sea ā beneplacito de nro Protector.

Dios gue a V. S. m.s a.s Corrient.s 29 de Octub.e de 1815.

Josef Gab.l Casco

Muy Ilt.e Cavildo Govor.

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 150 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 88 [Juan Antonio Rajoy al Cabildo de Corrientes. Informa que celebró una reunión con personas de su dependencia para que no obedezcan órdenes de otros Comandantes si éstos no transcriben las provenientes del Cabildo, del Protector de los Pueblos Libres o de la Comandancia General de Entre Ríos.]

[Plaza de San Roque, noviembre 8 de 1815.]

[F. 1]/ /Larreunion, q.e indique aV.s fue Vnicamente p.a enterar álos de mi cargo, y a mis subalternos, q.e no priesten obedecim.to a ord.s de otros Com.tes sin q.e estos transcriban aesta Com.a las Ord.s o comicion.s q.e obtengan ya sea de ese M. Ilt.e Cav.do Gov.or ya sean del Protextor delos Pueblos libres, ó ya dela Com.a Gral. de entre Rios: Almesmo tiempo fue p.a hacerles saber, q.e todos deben manifestar las Arm.s q.e tenga, p.a saber la fuerza q.e pueda dar en Caso precizo pronto auxilio a esa Capital, q.n antes de mi arribo a esta estimo conven.te Serreuniesen las Milic.s asta su segunda orn. en cuyo estado en contré la gente de esta, y el Oratorio.

[F. 1 v.]/ Al M. Ilt.e Cav.do Gov.or no / sele ocultan los peligros, q.e precentan los tiempos derebolucion.s y p.r esto mepersuadi, no desagradaria aV.s vn procedim.to q.e pudiese evitar un tumulto, con q.e segun meinformó D.n Man.l Josef Fernandez, amenazaban las converzacion.s de dos sugetos con el Com.te de Curuzu Cuatia D.n Josef Gavriel Casco, en caso de bolver yo con el cargo de este punto, sobre cuyo caso tomare lainformacion necesaria p.a dar a V.s el conocim.to verdadero del caso: Al mom.to q.e adverti no podrian (aun q.do lo intentacen) lograr tan perjudicial ydea respecto areunirles las arm.s di soltura alas Comp.s despues de haberles echo saber lasmiras tan veneficas del S.or Gral. D.n Josef de Artigas y q.to sentia las desabenencias de nra. Prov.a

El Bando, q.e con todo gusto estoy mirando, mehace ver la juiciocidad de ese Gov.no pues en nada desdice de

[F. 2]/ /quanto les é amonestado atodos los q.e sehallaron precentes el Dia 6,, Luego q.e recolecte el armam.to dare aV.s q.ta de su num.o p.s hoy dia de la fha. despache vnapartida por las Costas del Parana a obcerbar los movim.tos de 4,, Buques, q.e me havisan se avistan p.r el lado de Calchaqui, y pedir toda arma alos vesinos q.e no esten en cerv.o actual, los insultos, q.e ā sufrido estePueblo, y los q.e puede sufrir me ace estar con dies hombres en Quartelados, q.e son los q.e me ayudaran ā cortar los exesos de q.e tanto encarga ese Govierno, ysobre q.e pueda descanzar

Dios gue. aV.s m.s a.s Plaza de S.n Roque 8,, de 9bre. de1815,,

Juan Ant.o Rajoy

Al M. Ill.e Cav.do Gov.or de Corrientes.

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 212 x 156 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 89 [Juan Postlethwaite y Juan P. Robertson al Cabildo de Corrientes. Solicitan copia certificada del oficio del General Artigas que les autoriza a comerciar libremente garantizando la protección de sus personas e intereses. Solicitan también se pase aviso a los Comandantes de los puertos e interior de la provincia para que no se entorpezcan sus negociaciones.]

[Corrientes, octubre de 1815.]

[F. 1]/ /M. Ilustre Cabildo – Governador Int.º

D.ⁿ Juan Postlethwaite y D.ⁿ Juan Robertson Comerciantes Ingleses residentes en esta Capital ante el Tribunal de V.S. con el mayor decoro, representan: Que haviendo sido fidedignam.te noticiados q.e a consequencia de un oficio pasado por ellos al S.or Gral. en Xefe de los orientales, y Protector de los pueblos Libres, tuvo á bien este intimar a V.S. el deseo no menos que la obligacion con que se hallava penetrado de facilitar el giro de los Individuos de la Nacion haviendo les ofrecido un libre Comercio, y garantido la proteccion de sus personas é Intereses, conforme á oficios y tratados reciprocam.te havidos entre él y el Comand.te Ingles residente en Buenos Aires; y convencidos los Suplicantes de los Deseos q.e penetran a V.S. de hacer [F. 1 v.]/ que tengan el debido efecto y cumplim.to las Ideas / de tan distinguido protector =

Por tanto:

A V.S. Suplican que teniendo por conveniente se sirva dar les á continuacion una Copia certificada del oficio del S.or General y en seguida pasar los correspond.tes avisos á los S.res Comand.tes de los Puertos é Interior de la provincia para que no se entorpescan las varias negociaciones yá emprendidas, y que puedan emprenderse por los Suplicantes — &.a &.a

Juan Postlethwaite

J. P. Robertson

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 31. Libro 109. Año 1814. Manuscrito original: fojas 1; formato de la hoja 310 x 212 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 90 [José Artigas al Cabildo Gobernador de Corrientes. Manifiesta que se requieren sacerdotes para atender las necesidades espirituales de los pueblos por lo que solicita le envíe a todos aquellos que voluntariamente quieran servir en los curatos vacantes con la correspondiente autorización de sus prelados. Dispone se les auxilie en su traslado.]

[Cuartel General, noviembre 9 de 1815.]

[F. 1]/ /Necesitando de algunos Sacerdotes para occurrir al Sustento espiritual delas almas, y Servicio publico de los Pueblos de algunos Sacerdotes, q.e puedan desempeñar tan importante ministerio, me es forzoso prevenir ā V. S. oficie al Prelado del R.do P.e Fr Jose Rodrig.z del orn dela Merced con los demas, q.e voluntariam.te quieran ser utiles al publico, y asi mismos p.a q.e en caso de querer Servir en los Curatos vacantes delos Pueblos, oficie ā sus

respectivos Prelados, en q.[es] no espero haya la menor repugnancia, siendo por un objeto tan interesante.

[F. 1 v.]/ Allan[a]do este paso V.S. los auxiliará hasta conducirlos a este Quartel Gral. Al efecto escribo al R.[do]/P.[e] Fr José Rodríguez para q.[e] sus trastos sean conducidos en las Carretas, q.[e] segun el parte deV.S. queda ã su cuidado su remisión. En ellas puede acomodar V. S. los demas Sacerdotes, ya Seculares, ya regulares, q.[e] quieran venir. Llegando a este destino se proveherá de su acomodo, y delas facultades precisas p.[a] el desempeño de su ministerio. Aqui tenemos un vic.[o] Gral facultado al efecto, y con este auxilío podremos remediar las necesidades espirituales. Por tan noble objeto tengo el gusto de recordar ã V.S. sus mas relig.[os] sentim.[tos] y saludarle con mis mas afectuosas consideraciones. Quart.[l] Gral 9 Novbre 1815,,

Jose Artigas

Al M. Il.[e] Cav.[do] Gov.[or] deCorrientes –

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 115 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 91 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Se refiere a las tentativas de los porteños en aquellas costas. Dispone no se les preste el menor auxilio ni consideración por parte del vecindario en virtud de su bárbara conducta en los puertos de la Bajada, Hernandarias y Esquina. Indica la actitud que deben observar en caso de que envíen el parlamento que han anunciado. Queda enterado de las medidas que tomará para cubrir las fronteras del Paraguay y comunica sus disposiciones al respecto.]

[Cuartel General, noviembre 9 de 1815.]

[F. 1]/ /Quedo inteligenciado p.[r] los partes de Goya y Peguaho, y la honorable comunicacion deV.S. de 4 del q.[e] rige [de] las tentativas de los Porteños. Ellos no deben merecer de nras costas el menor auxilio, ni obtener de ese vecindario la menor consideracion. Ellos han roto el fuego sobre nras costas impunem.[te]. Ya habian iniciado esta barbara conducta Sobre los Puertos de la Bajada, y repetidola en Arnandarias, y en la Esquina Segun el Parte del Com.[te] Ferreyra. Desp.[s] de unos procedim.[tos] de esta naturaleza qdo por nra parte se ha guardado la mayor escrupulosidad, nada nos resta sino hostilizarlos del mismo modo. Por lo mismo, me es muy estraño, se hayan dejado regresar esos

[F. 1 v.]/ homb.[s] q.[e] se atrevieron bajar / Ellos se han declarado hostilm.[te] y en justa represalia no debeV. S. guardar consideracion alg.[a] con los q.[e] dependan de ellos ya Sean traficantes, ya Buq.[s] de Guerra. Si llegaren ã mandar el Parlam.[to] indicado en el parte, sea q.[l] fuere su contenido, responda V. S. en dos palabras, q.[e] no hay mas contesta-

cion, q.[e] se retiren immediatam.[te] de esta costa, y el q.[e] se tomare en ella, sera tratado como Prisionero de Guerra.

Quedo cerciorado igualm.[te] dela eficacia con q.[e]V. S. propende a cubrir las Fronteras del Paraguay hasta entablar las relaciones con el Com.[te] Gral de Misiones, con q.[n] ajustaran las medidas convenientes p.[a] formalisar su defensa mientras V. S. me da parte p.[a] activar los auxilios precisos p.[r] mi parte p.[a] contener su nuevo arrojo.

Yo creo ageno de sus deberes este paso tanto con respecto al Paraguay como ā Buenos Ay.[s]: p.[o] si llegare a
[F. 2]/ tanto su atropellam.[to], sabremos con-/tenerlos. Al efecto dixe a V. S. en mi anterior comunic.[on] reuniese las fuerzas y llamase los Com.[tes] q.[e] creyese mas aproposito al efecto. El de Saladas D.[n] Juan Bautista Fernandez, me oficia con fecha 3. haber Sido llamado por V.S. para esta operacion. Ely V.S. me avisan de la falta de Polvora p.[a] qualq.[r] Caso. Ya remiti p.[r] el Ayudante Barria un barril, y con los Chasqueros remito otro mediano, Cuidará V.S. q.[e] el sirva p.[a] municionar la tropa q.[e] haya, haciendo responsables ā los Com.[tes] de su desperdicio ō mal uso. Con ella puede V.S. remediarse por ahora, entretanto se activan las demas provid.[as] q.[e] con esta fha insinuo ā V.S. p.[a] el restablecim.[to] de la Prov.[a] y su ulterior Seguridad.

Tengo la honrra de Saludar ā V.S. con todo mi afecto. Quart.[l] Gral 9,, Novbre1815,,

Jose Artigas

Al M. Il.[e] Cav.[do] Gov.[or] deCorr.[tes]

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 215 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 92 [José Artigas al Cabildo Gobernador de Corrientes. Expresa que queda enterado de su acción por el restablecimiento del orden. Informa que llegaron, conducidos por el Comandante Casco, el resto de los promotores de la rebelión y promete comunicar los resultados de sus causas una vez que tome conocimiento de ellas. Le recomienda la organización de una fuerza necesaria para hacer respetable su autoridad y conservar la tranquilidad de la Provincia. Dispone el establecimiento de correos al Cuartel General, a Paraná y Misiones. Agrega que oportunamente dará instrucciones sobre la confirmación o elección del Gobierno.]

[Cuartel General, noviembre 9 de 1815.]

[F. 1]/ /Quedo enterado por su honorable de 4 del Corr.[te] del esmero con q.[e] V. S. se ha encargado del restablecim.[to] del orn. y dela mayor tranquilidad de esa Prov.[a]. Acaban de llegar conducidos por el Com.[te] Casco el resto delos Promotores dela rebelion. Luego, q.[e] se tome un conocim.[to] de sus causas avisaré ā V S. delos resultados. Entretanto cuide V. S. de formalizar en ese Pueblo la fuerza precisa

p.a hacer respetables sus providencias, y conservar la tranquilidad de ese vecindario p.a no quedar expuesto ã la rapacidad de los malvados. Castigue V. S. los exesos y procure remediar los males, q.e afligen ã los inocentes.

Yo conseq.te ã mis principios proporcionaré ã ese Pueblo las medidas ulteriores de Su Seguridad. Estan al [F. 1 v.]/ /llegarme Fusiles, y podre facilitar al costo los q.e pueda pagar con sus fondos esa Prov.a. Por lo mismo es de necesidad, q.eV.S. tome una resid.a de todos los ramos, exponiendo sus existencias, y desfalcos. V.S. q.e debe estar en esos pormenores, debe encargarse igualm.te de esta operacion p.a calcular por ella el arreglo q.e deba establecerse. Con este objeto siempre oficiaba al Gov.no ant.or el mayor zelo p.r los fondos publicos, y aplique ã ellos lo bastante p.a q.e esa Prov.a abundase en recursos p.a su ulterior Seguridad: p.o q.n Sabe el rumbo delas cosas con la presente convulsion? A V.S. toca indagarlo, y exponerlo. Esta debe ser una de sus primeras provid.as p.a afianzar el orn.

Igualm.te p.a obviar lo pensionado q.e se halla el Vecindario con la multitud deChasques q.e se Succeden, ordenará V.S. al Administrador deCorreos de esa Ciudad p.a, el arreglo de Postas, y el entable fixo de un Correo Semanal, q.e de- [F. 2]/ bera Salir de esa los Miercoles de cada Semana con direccion ã este Quartel Gral. y los demas q.e V.S. estime conv.tes ya p.a el Parana, ya p.a Misiones. Si se ofresiere algun caso extraordinario, podra V.S. hacerlo extraordinariam.te

Sobre la confirmacion õ eleccion del Gov.no daré ã V.S. las dispocis.es ã tiempo oportuno p.a q.e todo se haga con dignidad, y se verifique siempre la voluntad gral.

El Finado Cañas era Deudor al Estado Segun debe aparecer en las cuentas, q.e Sobre su manejo fueron tomadas en ese Gov.no. Acaso aparescan sus intereses, y de ellos como de su Esclavo nadie tiene mas dro q.e el Estado.

Nada tengo q.e decir a V.S. Sobre la Solicitud del ex Gov.or Silva, Sino q.e la Patria exige de nosotros el mayor Sacrificio en obsequio dela causa publica: y si todo lo q.e hasta [F. 2 v.]/ hoy se ha trabajado fuese por recompensa delos Sueldos, acaso todos habriamos sido sepultados con la Patria en el olvido. Los Magistrados deben ser los exemplos de virtud p.a q.e sus virtudes sean imitadas de sus Subditos. Por lo mismo encargo ã V.S. q.e en lo Succesivo sean los empleados los muy precisos, y estos Siempre responsables de su manejo. Estas han sido mis continuadas exhortaciones, y no alagar las pasiones, delo q.e resulta el envilecim.to de los homb.s. Es qto puedo decir ã V.S. p.a q.e sea mas inexorable en el orn de sus provid.as

Tengo la honrra de Saludar ã V.S. con toda mi afeccion. Quart.l Gral 9 Novbre1815,,

Jose Artigas

Al M. Il.e Cav.do Gov.or deCorrientes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito

original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 215 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena

---

Nº 93 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Se refiere a la defensa de aquel punto mientras los buques porteños no se retiren de la zona y a los principios que deben regir la administración pública.]

[Cuartel General, noviembre 10 de 1815.]

[F. 1]/ /Ya con fecha de hoy dixe ā V. S. providenciaba a tiempo oportuno la eleccion, y confirmacion del nuevo Cavildo, como un medio preciso p.ª el entable de la publica confianza, y de su auctorizacion.

Tambien prevengo ā V. S. q.ᵉ con esta fecha digo lo bastante al Cap.ⁿ Ojeda sobre su resistencia habiendole V. S. pasado la orn para retirarse ā su destino con su gente.

Yo he dicho ā V. S. lo bastante en mis anteriores, Comunicaciones ā fin de conservar, ese punto en tranquilidad, y seguridad. Depositada en V.S. esta confianza, V.S. es el responsable: Yo no puedo hacer mas q.ᵉ proporcionarle los medios de realizarla. Al efecto dixe ā V.S. pidiese [F. 1 v.]/ / ā los Com.ᵗᵉˢ deCampaña el auxilio preciso p.ª esa guarnicion medidas todas las circunstancias. Si desp.ˢ de ellos hallaV.S. q.ᵉ con solos los 30 homb.ˢ al mando de Mendez, tiene ese Pueblo bastante p.ª su sosten, sea en hora buena; pero ā mi me parece, q.ᵉ siempre seria bueno, q.ᵉ el Com.ᵗᵉ Fernandez quedase con otra compañia de su gente, mientras desaparecen los nublados q.ᵉ se presentan, por si fuere preciso mandar salir alg.ª Partida, q.ᵉ corra las costas mientras los Buques Porteños no se retiran de esos Puertos, V.S. debe inspirar la confianza ā sus Conciudadanos p.ª hacerse amado y respetado.

Quedo informado de las erogaciones, q.ᵉ han experimentado su fondo a conseq.ª delas peticiones onerosas, con q.ᵉ cada Com.ᵗᵉ ha querido alagar su ambicion, mas q.ᵉ la recompensa de sus servicios. Eso mismo debe servir [F. 2]/ ā V.S. / de regla para poner un orn en todos los ramos de publica administracion en todos los Empleados, y en el delas mismas Tropas. Todos deben acordarse, q.ᵉ la Patria exige de sus hijos el mayor sacrificio, y q.ᵉno debemos apurar sus recursos p.ª q.ᵉ ella no quede expuesta. V. S. sabe qtos son los renglones de primera necesidad, q.ᵉ necesita esa Prov.ª, sabe qtos fondos deberia tener ā esta fecha, Si la dilapidacion no hubiese sido consequente ā los desastres Por fin V.S. penetrado delos verdaderos intereses de esa Prov.ª no dudo pondra un eficaz remedio ā tantos males, y al paso q.ᵉ no minore los gastos precisos contenga el exeso de los superfluos V.S. llevara una cuenta,

[F. 2 v.] / y razon del tiempo de su govierno p.ª ser responsable ã sus succesores, la misma, q.e tomara V.S. / de sus predecesores para formar los cargos ã quienes convenga.

Debe hallarse en ese Gov.no el reglam.to provis.o de los dros, q.e deben pagar los Buques en la introducion de los efectos, y extraccion delos del Paiz satisfechos ellos, q.e salga[n] los Buques en hora buena para sus respectivos destinos. Acabo de saber q.e un Buque, q.e hacia viage al Puerto de esa Ciudad fue mandado regresar p.r los Corsarios de B.s Ay.s y ha arribado al Arroyo dela China. Por este incid.te calculara V.S. las ideas de aq.l Gov.no, y la ning.ª esperanza q.e nos queda de continuar en armonia con el. Ayer dixe ã V.S. las veces, q.e han roto el fuego impunemente sobre unas costas inocentes, en manera, q.e la guerra esta abierta p.r ellos, y solo contenida con nra moderacion, y defensiva.

Saludo ã V.S. con todo mi afecto. Quart.l Gral 10 Nobre 1815.,

Jose Artigas

Al M. Il.e Cav.do Gov.or deCorr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 215 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 94 [El Cabildo de Corrientes al Comandante del buque naval. Dispone se retire a la banda de Calchaquí o continúe a su destino por disposición del Protector que se opone a toda comunicación con las provincias opuestas a su sistema.]

[Corrientes, noviembre 13 de 1815.]

[F. 1] / /Teniendo ala vista este Cavildo Gov.or el oficio del General del Exercito de observacion de Santa Fe, há acordado prevenir á V. quedar enterado de su contenido, y de impartir ala mayor brevedad por el conducto mas oportuno q.e tenga por conveniente su contestacion; previniendo á V. se retire ala Vanda de Calchaqui, ó continue su destino, p.r hallarse negada toda comunicazion y comercio con las Provincias opuestas alas ideas del Protector de los Orientales, segun sus continuadas comunicaciones, y sin cuya resolucion no podrá este Gov.no acceder á ninguna propuesta contraria, sin que primero se ponga en noticia de aquel Gefe, lo que Servirá á V. de govierno é intelig.ª

Dios gue. á V. m.s a.s Corr.s 13,, de Nov.re del1815 –

José Ig.o D.o Cabral

Pedro Jph Cabral
Domingo Rodrig.z Mendez

Barthme. de Quiroga
Juan Josef de Lagraña

Manuel Antonio Cabral
Gaspar Lopez

S.or Com.te del Buque Naval —

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 4. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 214 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 95 [José Martín Branda al Cabildo Gobernador de la Provincia de Corrientes. Se refiere a las disposiciones dictadas sobre faena de cueros orejanos. Solicita que comisione a una persona capaz de hacer las averiguaciones pertinentes pues a él se le acusa injustamente de tener credenciales de Artigas para faenar cueros de pertenencias ajenas.]

[Cuartel de la Plaza de Goya, noviembre 13 de 1815.]

[F. 1]/ /Me allo noticioso de otros Indiv.s q.e V.S. han expedido vna Provid.a al Com.te de esta Plaza D.n Atanacio Fernandez, sobre las faenas de Cueros orejanos en las pertenencias ajenas, y amas de estos se q.e ese Gov.no se alla orientado de q.e yo tengo Credenciales de nro. Gen.l p.a faenar Cueros en perten.s ajenas este es vn punto q.e toca ámi onor, y al de nro. Gen.l Inputandome p.r ladron y la voto al Gen.l en esta virtud: tomaran V.S. vna Prolija averiguacion sobre este punto y exigir alos Denunciantes a q.e ocurran en el tiempo preciso p.a dar sastifacion delo q.e me acomulan.

Yo estoy ageno y la Provid.a de V.S. p.s hasta la fha. [F. 1 v.]/ no me / a dado vista de ella p.a poder enterarme de ella, y darle á V.S. vna plena sastifac.on el motivo es q.e dho Com.te se mantiene lo mas del tiempo emvriagado, y asi siempre queda sin efecto las Provide.s de V.S. como es constantes siendo vn hombre el mas Insolente con la vevida en esta virtud comisione V.S. vna Persona q.e sea capaz de desempeñar vn encargo de Comision Inportante.

Tengo el onor de saludar á V.S. desde este Q.l dela Plaza de Goya a 13,, de Nov.e de 1815,,

Jose Martin Branda

Ill.e Cavildo Gov.or Int.o dela Cap.l de Corr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 152 mm.; interlínea de 5 a 9 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 96 [Juan Bautista Méndez al Cabildo Gobernador de la Provincia de Corrientes. Contesta su oficio por el que le anuncia la resolución de Artigas sobre que se establezca un correo semanal hasta el Cuartel General, y otro quincenal hasta los pueblos de Misiones y villa del Paraná.]

[Corrientes, noviembre 17 de 1815.]

[F. 1]/ /Contestando al oficio de V. S. fha 16,, delCorr.[te] en que se sirve anunciarme la superior resolucion de nuestro Comun Protector, á efecto de que se entable unCorreo fixo semanal hasta el Quartel general, y de quince en quince dias á los Pueblos de Misiones y Villa del Parana; Debo decir á V. S. que desde el Miercoles de la Semana entrante podra correr la Posta las correspondenc.[s] de oficio y Publico hasta dicho Quartel gen.[l] y las de Misiones desde el dia 3,, y 18,, del Mes de Diciembre venidero del presente año, que la del Parana se halla Meses há entablada, solo si duda esta Administ.[on] si devera fixar Carteles anunciando al Publico de esta superior resolucion, ó si es del agrado de V. S. mandar q.[e] se incerte en unos de los Bandos mandados publicar por V. S. para mayor Conocim.[to] de la Provincia.

Dios gue á V. S. muchos años. Corrientes 17,, deNov.[re] del1815.

Juan Bautista Mendez

Muy Ill.[e] Cavildo Govern.[or]

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 212 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 97 [Juan Bautista Méndez al Cabildo de Corrientes. Informa que en obediencia a la orden del Protector ha hecho entrega de los caudales de la Administración de Correos a la Tesorería del Estado.]

[Corrientes, noviembre 17 de 1815.]

[F. 1]/ /En virtud de la Orn de V. S. fha de ayer en que me ordena pase los Caudales de esta Administ.[on] deCorreos a la Tesor.[a] del Estado por tenerlo assi prevenido ntro. comun Protector en Oficio diez delCorr.[te] Noticio ã V. S. como hoy mismo dia de la fha pasa el Ofiz.[l] Interv.[or] ciudadano Juan Vicente Amarilla ha hacer entrega de Trescientos Treinta y ocho pesos cinco rr.[s] corrientes pertenecientes al pres.[te] año q.[e] se hallan en via de Deposito en la Tesor.[a] del Estado; Como asi mismo inpongo ã V. S. haverse satisfecho Quarenta y quatro pesos plata corr.[te] por alquiler de once meses de Casa ã razon de quatro p.[s] mensuales segun consta de recibos que se halla en esta Administ.[on]; como asi mismo de siete pesos siete y medio rr.[s] gastados en la oficina en papel, oblea, Tinta, y Gergas para en paquetar las correspond.[s] Igualmente inpongo ã V. S. hallarse Ciento sesenta y cinco Cartas atrasada[s], sus importes Docientos quarenta y dos rr.[s] que hacen Treinta pesos dos rr.[s] corrientes deque me descargo, y estas desde el mes de Diciembre del año proximo pasado, quedando en seguida arrendir exsactam.[te] las cuentas de quatro en qua-

tro Meses segun me previene V. S. con lo que contesto al citado oficio.

[F. 1 v.]/ Dios / Gue. á V. S. muchos años Corrientes 17,, de Nov.re del1815

Juan Bautista Mendez

Muy Ill.e Cavildo Gov.or

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: letra de Manuel Avendaño; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 311 x 213 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 98 [Andrés Artigas al Cabildo Gobernador de Corrientes. Se refiere a los movimientos del enemigo que piensa repasar el Paraná por varias partes por lo que espera que las tropas auxiliares aceleren sus marchas para ganarles la retaguardia.]

[Cuartel de la Candelaria, noviembre 19 de 1815.]

[F. 1]/ /El 17 del corriente a las 3 de la mañana recibi el oficio q.e se dignó remitirme ese Exmo Govierno; a lo q.e contesté en esa misma hora diciendo q.e esa tarde antes se habian aproxîmado á este punto dos Buques, y 12 canoas, y q.e aproxîmase ese Cav.o Gov.r sus tropas hasta la tranquera desde donde estrecharia mis relaciones con el Gefe q.e viniese al comando de ellas: temiendo q.e este Oficio haya sido tomado p.r el Enemigo q.e me dicen, desde el 18 se ha desembarcado p.r los pasos de abajo, ó q.e los mismos Paraguayos p.r cuyas manos corre lo hayan detenido, reitero á S.E. este á fin de q.e aceleren sus marchas las tropas auxîliares á ganarles la retaguardia, p.r q.e creo, piensan repasarnos el Paraná p.r varias partes, q.e p.a esto están los Buques, y canoas llamandonos la atension en este punto con cañoneos, y otros movim.tos q.e hacen en el rio. Espero de las buenas intensiones de ese exmo Gov.o la brevedad de las tropas auxîliares, pues asi conviene al servicio de la libertad, y defensa del sagrado sistema, en [F. 1 v.]/ la inteligencia q.e / los Señores Paraguayos estan ciegos, y sin conocim.to de la causa q.e quieren defender. Propicio el Cielo favorecerá las sanas ideas.

Dios gue á S.E. m.s a.s

Quart.l de Candel.a y Nbre 19 de 1815

Andres Artigas

Exmo Sor Cav.o Gov.r de Corrientes.

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 99 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Se refiere a la política de Buenos Aires, a las hostilidades de Viamonte y acon-

seja no responder a nuevas proposiciones para evitar una posible guerra como acaba de suceder en el Paraná.]

[Cuartel General, noviembre 21 de 1815.]

[F. 1]/ /He recibido con el honorable de V.S. datado en 16 del q.e luce las copias num.o 1,, y 2,, V.S. ha llenado sus deberes con la respuesta. Callarse es el termino q.e dicta la prudencia, desp.s q.e nras pretensiones siempre son injustas en concepto de aq.l Govierno siempre efimero, y siempre degradado. V.S. verá p.r el mismo oficio de Viamont las inconsequencias de su doblada intencion. El confiesa q.e ha Bloqueado el Parana y desp.s se indemnisa de su responsabilidad. El ha roto el fuego sobre nras costas mas de cinco ocaciones; el ha puesto las trabas q.e deben imposibilitar nra union impidiendo floresca el comercio de estas Prov.as y se esfuerza por concluir q.e los resultados son [F. 1 v.]/ analo-/gos ã su poder y ã nra inermidad. Orgullo insufrible de donde parten todas las intensiones de su Govierno, q.n por lo mismo no perdona bajeza para infringir los dros sacrosantos delos Pueblos, y formar bajo sus aparentes auspicios la cadena de oro con q.e pretende atarlos al carro de su ambicion. El mismo Buenos Ay.s lo ha confesado pu[bli]cam.te ¿y Viamont no se averguenza de cincerarlo? El mismo vio temblar ã B.s Ay.s viendo los Pueblos enfrenados con su energia, y se atreve ã vociferar su preponderancia? Acaso la transmutacion del Gov.no asegura su mejor intencion ¿qdo los echos estan de manifiesto? Yo estoy seguro q.e el menor movim.to de los orientales bastara p.a sofocar su Exercito, y su Esquadrá. Nras virtudes son mas poderosas, q.e sus declamaciones, [F. 2]/ y nra gloria ha resaltado has-/ta el pico triunfando siempre de las armas con solo el imperio de la razon. Ella subsiste, y nros enemigos no pueden gloriarse de ser vencedores.

V.S. tambien como yo debe conocerles y q.e el fin de sus insinuaciones como de sus Gazetas, no es el amor ã la publica felicidad, sino sosprehender el juicio de los Pueblos, y aprovecharse de sus momentos desgraciados, õ p.a cimentar la desconfianza, o p.a introducir la confusion: pero la exper.a ha acreditado, q.e todo es envano y q.e ã pesar delas convulsiones intestinas los esfuerzos son uniformes p.a resistir ã los enemigos del Paiz y Depresores dela Libertad.

Por los mismo V.S. tenga la prudencia de callar. Su cilencio será acaso mas favorable, qto precise p.a inspirar [F. 2 v.]/ ã los demas Conciu-/dadanos la debida confianza en sus Magistrados. V.S. ya ha respondido lo bastante; y abrir paso a nuevas communicaciones es incendiar la guerra como acaba de succeder en el Parana. Sea V.S. prud.te ya q.e ellos desconocen esa virtud, y si nuestro sociego es el principio de su irritacion, sabran contener su colera ã presencia de nra indignacion.

Siento muy mucho se haya extraviado la polvora, q.e mande ã esa ciudad, y espero q.eV.S. la recoja p.a darle el mejor uso. Igual socorro he proporcionado al Puerto de Goya y crea V.S. q.e sere inexorable en todo hasta ver afianzado el triunfo de nra Libertad. Por ella tengo el honor de ofertar ã V.S. toda mi afeccion, y saludarle desde este Quartel ã 21 Nobre1815,,

Jose Artigas

Al M. Il.e Cav.do Gov.or deCorrientes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 293 x 213 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 100 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Manifiesta que por el Comandante José Gabriel Casco se enteró de que el sargento Mayor Méndez salió de ese puerto para parlamentar con los tripulantes de cuatro embarcaciones mercantes que se dirigían al Paraguay. Responsabiliza a ese Ayuntamiento de la seguridad de la provincia.]

[Cuartel General, noviembre 26 de 1815.]

[F. 1]/ /Acabo de Saver por noticia extra oficial comunicada desde esa Ciudad al Com.te D.n Jose Gab.l Casco, q.e pasando por ese Rio quatro embarcaciones Mercantes p.a el Paraguay salio de ese Puerto el Sargento Mayor Mendes ã parlamentar con ellos. Estraño este paso si es dictado por V.S. y mucho mas estraño q.e no siendo, ni se me de parte del echo, ni se tomen otras provid.as, desp.s q.to tengo insinuado ã V. S. no me admita mas Parlamento, habiendo contestado al Primero. Ya dixe a V.S. q.e la tranquilidad de la Prov.a dependeria dela confianza delos Magistrados. Estos deben no exponer sus resoluciones ã la critica. Sus
[F. 1 v.]/ operaciones deben ser desidi-/das. Delo contrario entra ã obra[r] la desconfianza: fluctua la opinion las rivalidades toman su ascendiente y ocupa el temor el lugar dela energia. Vea V. S. como [son] en su origen los males, y qdo he depositado en V. S. toda la confianza. es ansioso de verlos remediados. V. S. se ha comprometido ã desempeñarlo y yo ã sostenerlo, en cuya virtud V. S. será responsable si por su omision õ vana condescend.a no apura los resortes para mantener la Prov.a en seguridad, tranquilidad y energia.

Tengo la honrra de Saludar ã V.S. con mis mas afectuosas consideraciones. Quartel Gral 26 Nobre1815

Jose Artigas

Al M. Il.e Cav.do Gov.or dela Prov.a deCorr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 211 mm.; interlínea de 9 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 101 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Apoya la reclamación del Comandante de Saladas Nicolás de la Rosa Córdova a quien el Cabildo ha exigido sus armas. Expresa que son atendibles las razones que expone ya que no es el caso en que él le autorizó a solicitar el auxilio de los comandante de campaña.]

[Cuartel General, noviembre 28 de 1815.]

[F. 1]/ /Acompaño a V.S. el oficio del Com.[te] de Saladas Ciudadano Nicolas dela Rosa Cordova V.S. advertira en su contenido, q.[e] p.[r] grave q.[e] sea la urgencia, el medio de remediarla es poco analogo ā las circunstancias. Yo dixe ā V.S. q.[e] para eludir las eminencias de qualquier peligro, pidiese ā los Comandantes de Campaña las fuerzas p.[a] su sosten. Es muy otro el caso, qdo V.S. exige las armas del Com.[te] de Saladas, no dudo, q.[e] V.S. se propondra en su reunion el objeto mas util: p.[o] no son despreciables las razones, q.[e] apunta en su oficio aq.[l] Com.[te]. A demas V.S. penetrado delas circunstancias conocera el zelo al menos q.[e] debera exitar esta provid.[a] si no la desconfianza. Para evitar este principio origen delos males es neces.[a] la prud.[a] y q.[e]V. S. convine las ideas p.[a] el mejor asierto. Por lo mismo, si V.S. necesita de fuerza, puede pedir gente ar-
[F. 1 v.]/ /mada mientras dure el peligro. Para el remedio total de estos males propuse ā V.S. la necesidad de recolectar fondos y Comprar con ellos algun armamento, y lo preciso al menos p.[a] afianzar la seguridad individual del vecino, y la tranquilidad gral en toda la Prov.[a]: pero desgraciadam.[te] se han inutilizado mis deseos desde tiempos anteriores; acaso V.S. penetrado dela importancia y dela conveniencia sea capaz de llenar mis esperanzas, y en las q.[e] deben mirar estampada su ulterior felicidad los habitantes de esa Prov.[a]. Yo he cumplido con mi deber, toca ā V.S. realizarlo.

Tengo la honrra de Saludar ā V.S. con todo mi afecto Quart.[l] Gral 28 Noviembre1815,,

Jose Artigas

Al M. Il.[e] Cav.[do] Gov.[or] deCorr.[tes]

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original; letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 211 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 102 [José Artigas al Cabildo Gobernador de Corrientes. Contesta su comunicación del 22 de noviembre sobre el retroceso que experimenta el comercio por las circunstancias políticas. Se refiere a que ello obedece a la acción de las naves de guerra de Buenos Aires en las costas del Paraná y promete a la provincia florecimiento económico, no obstante los contra-

tiempos. Se congratula por la eficacia con que recupera los intereses derrochados y por la actividad mantenida en las fronteras del Paraguay para unirse al Comandante General de Misiones e impedir el paso de los paraguayos.]

[Cuartel General, noviembre 28 de 1815.]

[F. 1]/ /He recibido por el primer Correo ordinario la apreciable comunic.on de V.S. datada en 22 del q.e gira. Me hago cargo del retraso, q.e experimenta el comercio por el imperio delas circunstancias. Qdo mande la Planilla fue con concepto ā facilitarlo libremente: pero Buenos Ay.s con sus Buques de Guerra en la costa del Parana ha imposibilitado totalm.te la conveniencia, q.e pudiera hacer felices ā los Pueblos dela costa oriental del Parana. Por lo mismo se franquearon nros Puertos ā los Estrangeros Ingleses: pero estos acaso no han penetrado ā esos puntos ō por [F. 1 v.]/ convinacion, ō p.r temor. V.S. debe penetrarse q.e las / circunstancias no son las mas analogas para q.e los Vecinos, y aun los mismos Patriotas florescan en su Comercio, desp.s q.e su detencion es inevitable p.r los Buques de Guerra de Buenos Ayr.s. Al efecto hicieron ya rectroceder dos q.e navegaban con direccion ā ese punto. Por consequencia de nada servirá ā esa Prov.a exportar sus frutos Si ella no puede percibir en retorno su producto. Asi nos aniquilariamos del mismo modo q.e no teniendo alguno p.r q.e los resultados ā la Provincia siempre serian iguales. Penetro las miras de B.s Ay.s y es preciso eludirlas por Siniestras. La prueba es real, y evid.te: ¿si no las tubiera p.r q.e permite ā los Ingleses, y aun ā los Buques de su [F. 2]/ dependencia traficar ā estas costas, y / no permite ā esas? En esta virtud no puedo acceder por ahora, ā q.e salgan de esos Puertos los Buques de nra Depend.a Para los Ingleses es otra la razon, p.s siendo perjudicados en sus intereses podrán reclamarlos. Por lo mismo ā ellos se les puede conceder el Comercio segun la Planilla de dros, q.e V.S. me insinua, y q.e con ese obgeto mandé ā ese Govierno. La escaces de fondos nunca debe ser tanta qdo suponia en cajas algunos fondos desde el Gov.no anterior, y q.e debieron multiplicarse segun las entradas. Por lo mismo reencargué ā V.S. el mas prolijo escrutinio de ellos, y la mejor inversion. Llene V.S. ese deber, q.e yo prometo ā la Prov.a q.e ella florecera ā pesar delos contratiempos, [F. 2 v.]/ q.e por ahora son inevitables. /Quedo inteligenciado dela eficacia con q.eV.S. recupera, y restituye los intereses derrochados y al mismo tiempo del zelo, q.e ha mandado activar en las Fronteras del Paraguay hasta unir sus esfuerzos con los del Com.te Gral de Misiones, segun mis

orns. Qdo las Fuerzas no bastasen ã impedir el paso ã los Paraguayos, (en el caso inesperado, q.^{e} Saliendo de su Prov.^{a} atentasen contra estas) al menos debe V.S. repetir sus orns ã los Com.^{tes} de aq.^{as} immediaciones para retirarles Todo auxilio, asi de Cavallos como de Ganados haciendo responsables ã los Comand.^{tes}. Para esta operacion no se necesita de fuerza sino de empeño. Espero, q.^{e} ella sea realizada con eficacia, mientras en ese caso, yo
[F. 3]/ tomo otras provid.^{as} analogas a conseguir un / completo resultado.

Quedo esperando los dos Religiosos, q.^{e} V.S. me remitirá, y al mismo tiempo, q.^{e} continuará el entable del Correo Semanal, ã cuyo efecto saldra de esta Villa todos los miercoles de cada semana.

Tengo la honrra de saludar ã V.S. con mis mas afectuosos cumplimientos. Quartel General 28 Nobre.1815,,

Jose Artigas

Al M. Il.^{e} Cav.^{do} Gov.^{or} deCorr.^{tes}

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 213 mm.; interlínea de 10 a 13 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 103 [Nicolás de la Rosa Córdova al Cabildo Gobernador de Corrientes. Explica que el Ayudante Barria dejó depositadas en la Comandancia de Saladas las armas y pólvora por estar aquella ciudad agitada por los tumultos, de lo cual ha dado parte al Protector José Artigas, quien ha aprobado su proceder.]

[Saladas, noviembre 29 de 1815.]

[F. 1]/ /Con fha 27 del q.^{e} finaliza he recibido oficio de ese M. Ilustre Cav.^{o} Gov.^{r} en el q.^{e} me expone, no ha dejado de estrañar V. S.^{a} el q.^{e} esta Comandancia Rural, haya dado tan mala inteligencia álos oficios, que me ha dirigido, acerca de las Armas, q.^{e} el Ayudante Barria, dejó Depositadas en la fidelidad de esta misma Comandancia =

Yo estraño mucho mas en V. S.^{a} deq.^{e} quiera hacerme cargo de las Armas y Polvora, q.^{e} este condujo, quando concideró Nro. grato Protector, q.^{e} hacia esta graciosa
[F. 1 v.]/ remision en un tiempo sere-/no y tranquilo; quando apareció en el mas tumultuoso y desordenado enq.^{e} estaba agitada esa Ciudad: que fue todo el motivo, y obgeto, de quedar en esta Plaza de mi cargo: las Armas y Polvora, sinque yo huviese dado merito ã una insurreccion tan notable, y trascendental alos Pueblos inocentes de la Campaña.

De todo esto, ya tengo dado al S.or Protector el parte, quien me ha contextado, estar bien hecha, la determinacion del Ayudante Barria, de quien se servira instruir V. S.a sobre las Armas y polvora, q.e dejó en esta; y porque tambien debe de estar V. S.a que esta infeliz cam-
[F. 2] / paña, nese(*sita*) / mejor de las Armas, por ser donde primeram.te se azotan los malos, y perversos, los que sino se atajan se reconcentraran en la Jurisdiccion: estoy tambien en el caso, q.e las Armas no son del Estado, sino reclutadas del vecindario, y de algunos Desertores, las mismas, que se deben mantener, para la conservacion de la vida, e interes de los mismos Vecinos.

Yo nunca he dado merito paraq.e se me trate de renitente, y como atal hacerseme responsable, por no se que mala verzacion, en el cumplim.to de mi cargo, quando al contrario hedado pruebas las mas constantes de mi fide-
[F. 2 v.] / lidad / en la pacificacion de esa Ciudad, sin mezclarme en asuntos odiosos sino con la mayor escrupulosidad.

En todo el Lunes, caminarán los Naturales a esa Ciudad, q.e no ha sido descuido del Amanuense sino, el no haverseme prevenido antes.

Quedo aten.to alas ordenes de ese M. Ilustre Cav.o Gov.r

Dios Nro S.or gue a V.S. muchos años Saladas y noviembre 29 de 1815

Nícolas dela Rosa Cordova

M. Ilust.e Cav.o Governador

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 207 x 156 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 104 [Pedro Pascual Ferreyra al Cabildo Gobernador de Corrientes. Informa que dio a publicidad el bando que le remitió. Transcribe parte de un oficio de José Artigas por el que le encarga que ampare a Belasco hasta que posea información sobre los hechos. Aclara que éste le expresó que interponía recurso ante Artigas.]

[Esquina, noviembre 30 de 1815.]

[F. 1] / /En consequentia del ofícío de V.S. relativo al Cargo q.e seme hace deno haver contestado ala Ord.n formal q.e seme pasó a cerca de Belasco, como ígualm.te del Bando q.e se sirvío ese Gov.no remitirme; devo decir, q.e luego, que cayó amis manos, el Bando, hise su Publicacion, sin perder tiempo en acusar aV.S. el recivo de uno, y otro ofícío, y no sera estraño, q.e mi Contestacíon haya padecido extravío por el conducto delas Armas, pues diariam.te esta sucedíendo, como acaba de suceder conel Chasque ultimo q.e
[F. 1 v.] / hise aV.S. q.e se há / conducído quasi peleando en el transito con las Postas delas Paradas.

Nro Supremo xefe, y Protector, desde su Quartel Gral, en oficío de 6,, de Oct.e entre otras cosas q.e me ordena

me pone un capitulo, q.ᵉ ala letra és como se sígue: "Por " (*lo*) mismo me és doloroso, y aun Escandaloso el hecho " contra Belasco, pero solo será remediable quando pueda " ínformarme del hecho; entre tanto amparelo V. como " pueda a este ínfelix en medio de su desgracía".

Presindíendo de esta disposicíon de Nro Gral, le hise entender á Belasco la disposicíon deV.S. aloq.ᵉ contestó q.ᵉ
[F. 2]/ obedecía, pero que apelaba dela Prov.ª haciendo su / recurso, como lo ha executado á Nro Gral por medío de Apoderado ínstruido.

Yó por razón de xefe de este Part.ᵈᵒ asi por razon del hecho atros contra Belasco, como por el agravio q.ᵉ seme hízo de comisionar á Otro sugeto foraneo estando yó presente, hise saver á Nro Gral, pues jamas he sído omiso en cumplir las disposiciones q.ᵉ seme confíeren por ese Gov.ⁿᵒ paraq.ᵉ tan rapidam.ᵗᵉ seme abochorne; de cuyo hecho ha resultado el Capitulo que aV.S. incerto.

Dios gue. aV.S. m.ˢ a.ˢ Esquina 30,, de Nov.ᵉ del815

Pedro Pasq.ˡ Ferreyra

Al Ill.ᵉ Cav.ᵈᵒ Gov.ᵒʳ Int.ᵒ

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 153 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 105 [Pedro Pascual Ferreyra al Cabildo de Corrientes. Justifica el hecho de no haberse apersonado en esa ciudad por su enfermedad y porque el Protector José Artigas le ha encargado su permanencia en la Plaza de Esquina.]

[Esquina, noviembre 30 de 1815.]

[F. 1]/ /Impuesto del ofício deV.S. referente ami apersonam.ᵗᵒ a esa Cíudad, a efecto de rendír Quentas díre, q.ᵉ en repetídos ofícíos tengo expuesto á ese Gov.ⁿᵒ q.ᵉ mi enfermedad habitual me impíde el ajitar a Cavallo, para poder vajar á esa Cíudad en tan larga distancía de Secenta y mas leg.ˢ a esto se agrega q.ᵉ Nro Supremo Protector me tíene reencargado este Punto, y q.ᵉ de ninguna manera me desquísíe demi Plaza para níngun fin, pero sin embargo, luego q.ᵉ mejore mi enfermedad algun tanto veré de
[F. 1 v.]/ vajar, y quando asi no lo verifi-/que haré la índicada rendicion de quentas por ínterposita persona, como seme prevíene anteríorm.ᵗᵉ por ese Cav.ᵈᵒ Gov.ᵒʳ

Dios gue aV.S. m.ˢ a.ˢ Esquina 30,, de Nov.ᵉ del815,,

Pedro Pasq.ˡ Ferreyra

Al M. Ill.ᵉ Cav.ᵈᵒ Gov.ᵒʳ Int.ᵒ

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 157 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 106 [Nicolás de la Rosa Córdova al Cabildo de Corrientes. En respuesta a su oficio del 28 de noviembre manifiesta que se compromete a prestar los auxilios necesarios a las carretas que debieron partir el día 30 del mismo para José Artigas en su Cuartel General.]

[Plaza de Saladas, diciembre 1º de 1815.]

[F. 1]/ /Con fha. 28. del q.e acaba de fenecer, hé recibido Oficio de ese M. Ilust.e Cav.o Gov.or noticiandome, parten las carretas el 30. del mismo, conducidas al Quartel Gral de nuestro amado Protector. En el me previene preste los auxilios necesarios, hasta la Comandanzia de S.n Roque, trayendo recibo los de mi Comando, de áquel Gefe, hasta donde se dirigen por disposicion de V.S.a Yo de mi parte, dare su debido cumplim.to a todo quanto conduzca al alivio
[F. 1 v.]/ de Nro Pro-/tector, el q.e se há sacrificado y sacrifica, a la quietud y pacificacion de nuestros hogares; y tendre el honor de q.e V.S.a me imparta siempre, las ordenes, q.e conduzcan a la felicidad de nuestro sociego, y beneplacito de nuestro Protector, que se desvela por nuestro descanzo. Quedo aten.to asus ordenes, y V.S.a tendra en mi un Gefe fiel en el cumplim.to de ellos.

Dios gue aV.S.a muchos años. Plaza de Saladas Diciembre 1.o de 1815

Nícolas dela Rosa Cordova

M. Ilustre Cav.o Gov.or

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 212 x 153 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 107 [Juan Antonio Rajoy al Cabildo de Corrientes. Transcribe fragmentos de un oficio de José Artigas del 27 de noviembre de 1815. En él expresa estar enterado de las disposiciones impartidas por el Cabildo Gobernador de Corrientes a los Comandantes de Yaguareté Corá y Caacatí y de que ha ordenado al Gobierno de Corrientes solicitar de aquellos puntos caballos y ganado en el caso de que los paraguayos intenten trasladarse a esa banda del Paraná. Hace también referencia a la necesidad de organizar un correo semanal.]

[Plaza de San Roque, diciembre 2 de 1815.]

[F. 1]/ /Transcribo aV.s lo q.e el S.or Gral. y Prot.r delos Pueblos Libres en su respetable oficio de 27 de Nov.re vltimo entre otras cosas me dice y es como sigue: "Quedo informado " de la Dispocision, q.e envirtud de mis ord.s sean impar- " tido p.r el M. I. Cav.do Gov.or de Corr.tes alos Com.tes de " Yag.te Cora, el de Caácati. A mayor abundam.to repito

" con esta fha. á aq.l Gov.no intime á dhos Com.tes la orn.
" p.a reiterar de aq.os puntos todo auxîlio á si de Caballos
" como de Ganados en caso q.e los Paraguayos (contra
" toda esperanza) intenten repasar sugente á esta Baxada
" del Parana. A caso la pronta adopcion de esta medida
" pueda producir un resultado muy favorable en la esta-
" cion precente; y p.r lo mismo é resuelto comunicarla tam-
" bien aV. directam.te p.a q.e la imparta mas brevem.te te-
" niendo V. el cuidado de avisarlo ási á q.l Gov.no p.a que
" este adelantam.to le sirva de norma enla mas pronta rei-
" teracion. Por fin q.l quier de mora espeligrosa, y ási vea
" V. de realizar esta orden prontam.te".

En este mom.to boy aimpartir al Com.te de Yaguarete Cora la orn. la q.l la dirigiré p.r vmpropio, p.a la constancia, q.e nececito, p.s adbierto en aq.l xefe vna desmedida
[F. 1 v.]/ Ter- / quedad, q.e hace padecer demoras a caso lo mas importante.

Tambien en el mesmo oficio me dice el S.or Gral. lo siguiente: "El entable delos Correos es precizo, y utilicimo
" p.a evitar elperjuicio delos Vecinos con tanto chasque
" super fluo. Porlo mesmo ordené al Gov.no se pusiese vn
" Correo Semanal, q.e pasando porlos Pueblos dela Carrera
" pueda escrivir p.r hellos qto. sea preciso — Asi con un
" solo hombre ahorraremos la pencion demuchos. V. hor-
" denará las Postas segun lo q.e el M. I. C. le tiene preve-
" nido ensu jurisdiccion".

En cumplim.to de dha. orn tengo Comunicado, aV.s los nombres delos Mros. de Postas desde el paso del Colla del Rio Corr.tes hasta las Sebollas, q.e son Candido Maydana, D.n Josef Caceres, y D.n Man.l Sisi. Asi el punto de Micion.s D.n Mariano Godoy, y D.n Ant.o Leon Martines, y en las Sebollas D.n Man.l Silvestre de Almiron, cuyos Despachos se aguarda hta. q.e V.s disponga.

Dios gue. aV. m.s a.s Plaza de S.n Roque, 2,, de Diz.re 1815,,

Juan Ant.o Rajoy

Al M. Il. Cav.do Gov.or dela Cap.l y Prov.a de Corr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 209 mm.; interlínea de 5 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 108 [Nicolás de la Rosa Córdova al Cabildo Gobernador de Corrientes. Transcribe un oficio del Protector José Artigas en el que dice que el Cabildo Gobernador puede solicitar a los comandantes gente armada, dejando la precisa para la defensa de cada comandancia pero no puede "exigir solamen.te las Armas".

[Saladas, diciembre 4 de 1815.]

[F. 1]/ /Con fha. 29 del próximo pasado he recibido oficio del S.or Protector, q.e su tenor a la letra es como sigue: "Acompa-
" ño aVd. el adjunto, para el M. Ill.e Cav.do Gov.or relativo

" a las ([ordenes]) armas, q.e ha pedido á Vd. Yo he dicho
" a aquel Govierno, que apurando qualquier momento pe-
" ligroso, ocurriese alos Com.tes pidiendo aquella fuerza
" que creyese oportuna, para su sosten y defensa del Pais:
" pero exigir solamen.te las Armas es un medio reprobado
" aun quando su objeto sea interezante: esto mismo le res-
" pondo al mismo tiempo q.e a V. ordenandole, q.e en caso
" de pedirle gente armada, para qualquier destino, la pres-
" te V. dejando la presisa para el resguardo, y tranquili-
[F. 1 v.]/ /" dad desu vecindario = es quanto tengo, q.e decir a V.
" en contesto de su apreciable de 26. del corriente y salu-
" darle con toda mi afeccion. Quartel Gral. 29. Noviembre
" 1815. José Artigas = Al S.or Com.te D.n Nicolas de la
" Rosa Cordova".

Tambien incluyo adjunto el oficio que dirige á ([V.S.a]) ese M. Illustr.e Ayuntam.to el S.or Protector.

Dios gue a V. S.a muchos años. Saladas Diciembre 4 de 1815

Nicolas delaRosa Cordova

M. Illustre Cav.do Gov.or

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 152 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 109 [José Artigas al Cabildo y pueblo unido de Corrientes. Explica que remite el sumario relacionado con la revolución de esa ciudad para que en presencia de los hechos y de lo producido por las partes deliberen lo conveniente.]

[Cuartel General, diciembre 7 de 1815.]

[F. 1]/ /Acompaño ā V.S. el Sumario seguido sobre la revolucion de esa ciudad en ciento sesenta y cinco f.s utiles. V.S. ā precencia de los echos, y de lo producido por las partes sabra deliberar lo conv.te. Yo espero este resultado como el mas sagrado del qual penderá ciertam.te la Salud del Pueblo. Por lo mismo es de mi inspeccion presentarlo ā sus Representantes p.a q.e valorado segun el orn. q.e prescribe la recta justicia, ni el delito quede impune, ni la inocencia oprimida. Este es mi deber, y V.S. sabrá desempeñar su obligacion.

Tengo la honrra de saludar ā V.S. y ofertarle mis mas altas consideraciones. Quart.l Gral 7. Dicbre 1815,,

Jose Artigas

Al M. Il.e Cav.do y Pueblo Vnido deCorr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 211 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 110 [Proclama del General Artigas a los ciudadanos de Corrientes. Se refiere a la elección de nuevas autoridades para el año entrante. Dispone la forma en que debe reunirse el Congreso que designará nuevo Cabildo y Gobernador. El Congreso también examinará el sumario relativo a la revolución del 20 de octubre pasado y administrará justicia. Anuncia el envío de un representante suyo para que haga las veces de mediador y propenda a que el gobierno se elija libremente. Señala que del acierto en esa elección "va a depender no la salvación de un sugeto, ni de una sola familia, sino el bien gral de toda la Prov.ª deCorr.tes".]

[Cuartel General, diciembre 9 de 1815.]

[F. 1]/ /Circular

Ciudadanos: Vais ā desidir vra suerte en el acto mismo, en q.e la Provincia os llama para la eleccion delas Auctoridades, q.e deban regiros el año entrante. La experiencia debe haberos enseñado q.e la confianza delos Governantes es el principio dela salud de un Pueblo. Sois libres para elegirlos y de vro feliz asierto va ā depender no la salvacion de un sugeto, ni de una sola familia, sino el bien gral de toda la Prov.ª deCorr.tes Vros votos deben ser dirigidos ā un fin tan digno. Este es el acto Sagrado en q.e el Pueblo expone sus dros. y descansa en la confianza de su Gov.no para velar por la conservacion de sus conciudadanos. Penetrado de esta importancia he resuelto mandar cerca devosotros un oficial de mi confianza, q.e auctorizado con mi representación haga las veces de un Mediador para cortar toda rivalidad, y propender ā q.e el Govierno se elija librem.te en aq.l sugeto q.e en vro. concepto sea capaz de desempeñar con escrupulosidad todas sus atenciones. Por lo mismo he dispuesto, q.e baje de cada Comand.ª un Elector ō Diputado nombrado por el mismo Vecindario p.ª la Ciudad de Corr.tes. El M. Il.e Cav.do Gov.or prefixara el dia en q.e deban hallarse todos en aq.ª Ciudad p.ª q.e juntos con él y los quatro Electores, q.e deben representar por el Pueblo deCorr.tes concurran ā las Casas Consistoriales de Cav.do. Alli no solamente se eligirá un nuevo Cavildo, sino un Gov.or Intendente dela Prov.ª. Al mismo tiempo se revisará por el Congreso el sumario seguido sobre la revolucion [F. 1 v.]/ del vein-/te de 8bre ppasado: y ā presencia delos echos, y delos cargos, y descargos resultantes por ambas partes se procederá ā deliberar lo q.e en justicia pareceriese mas conv.te. Yo espero q.e por vuestra parte no habra otro objeto q.e sellar con vuestra eleccion la felicidad dela Prov.ª. Yo por mi parte no hare mas q.e sostenerla. Por lo mismo será forzoso q.e los Electores desprendidos de toda pasion, y sin atender la confusion q.e en estos casos introduce el espiritu de partidos de egoismo ō ambicion se restablesca sus sentimientos q.e con las relaciones, q.e puedan variarlos, se dedique unicam.te al bien gral. A esto os exhorto y

ā ello os llama vra Patria, qdo ā su nombre os invito p.ª instituir vro Gobierno. Quartel Gral 9 Diciembre 1815,,

Jose Artigas

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 420 x 304 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 111 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Comunica que envía al Teniente Marcelino San Martín, fiscal en la causa seguida a los revolucionarios de Corrientes quien instruirá de los resultados, para que en su vista deliberen. Va encargado también de presidir las elecciones de las nuevas autoridades correntinas, para lo cual lleva instrucciones. Adjunta una circular a los pueblos relativa a esa elección.]

[Cuartel General, diciembre 9 de 1815.]

[F. 1]/ /Remito ante V.S. al teniente D.ⁿ Marcelino San Martin con el noble objeto de adelantar un paso asi ā la felicidad de esa Provincia. El ha sido el Fiscal de la causa de todo lo actuado en la revolucion de ese Pueblo, y el presentará ā V.S. y al Pueblo reunido el por menor delos resultados p.ª q.ᵉ en su vista delibere.

Igualm.ᵗᵉ vá autorizado por mi p.ª presidir la eleccion de los Magistrados, q.ᵉ deben regir en lo succesivo esa Provincia. Ella se penetrara dela importancia de este objeto, y no dudo q.ᵉ V.S. asociado de los Candidatos, q.ᵉ deban acompañarle en este acto soberano, tratara de evitar toda confusion, reunira los animos de los Ciudadanos, y depositará su confianza en aquellos Sugetos capaces de desempeñarla con dignidad. Al efecto lleva mi Representante las instrucciones presisas p.ª sancionar este acto, y en q.ᵉ se [F. 1 v.]/ exprese librem.ᵗᵉ / la voluntad del Pueblo. En lo succesivo he de sostener las Auctoridades p.ª no experimentar los males, q.ᵉ se perpetuan errando el Pueblo de su proposito. El Pueblo se halla en el pleno goze de sus dros p.ª elegir, ē instituir. Desp.ˢ de este acto nada debe serle tan odioso como reprobar aquello mismo, q.ᵉ ha aprobado.

Al efecto acompaño ā V.S. la circular, q.ᵉ en copia remitirá ā los Pueblos deCampaña, exigiendo de cada Partido un Elector ō Diputado, q.ᵉ concurrira immediatam.ᵗᵉ ā esa Capital p.ª el dia prefijado. Estos con los quatro q.ᵉ deben resultar electos por los quatro quarteles en q.ᵉ se dividira esaciudad, ocurriran con V.S. y mi Representante ā las Casas Consistoriales en los dias q.ᵉ se creyeren bastantes p.ª sancionar todo lo q.ᵉ se crea presiso hasta nombrar las Auctoridades, y ponerlas en posesion de su representacion.

[F. 2]/ Mi deseo es eficaz por el bien de esa / Prov.ª. V.S. penetrado de sus necesidades, no dudo propondra un re-

medio eficaz, q.e reparando las pasadas quiebras robustecerá ese Cuerpo político capaz de Sostenerse en los contrastes, y dellevar adelante el voto general de millares de almas comprometidas por el sosten de su Libertad.

Tengo la honrra de asegurarlo ã V.S. y saludarle con mis mas afectuosos cumplimientos. Quartel Gral 9 Diciembre 1815

Jose Artigas

Al M. Il.e Cav.do delaCiudad deCorr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 212 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 112 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Ordena que José Gabriel Casco y el Gobernador José de Silva se retiren a sus casas hasta que la Asamblea dictamine en el proceso sobre la revolución del 20 de octubre.]

[Cuartel General, diciembre 10 de 1815.]

[F. 1]/ /Mientras se resuelve por la Asamblea, q.e debera formarse en esa Ciudad lo actuado en el Proceso sobre la revolucion de 20 de 8bre ppasado, he resuelto q.e los Ciudad.nos Jose Gab.l Casco, y el ex Gov.or Jose de Silva se retiren a sus casas debiendo permanecer alli hasta esperar aq.a resolucion.

Tengo la honrra de Saludar ã V.S. con todo mi afecto. Quart.l Gral 10 Diciembre 1815

Jose Artigas

Al M. Il.e Cav.do Gov.or dela Prov.a deCorr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 213 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 113 [Orden suscrita por José Artigas para que al Teniente Marcelino San Martín se le auxilie por los maestros de postas y Comandantes, en su tránsito a Corrientes.]

[Cuartel General, diciembre 10 de 1815.]

[F. 1]/ /Parte el Ten.te D.n Marcelino San Martin con su partida ã la Ciudad deCorr.tes. No se le pondrá el menor embarazo en su transito: antes por el contrario se le auxiliara por los Maestros de Postas, y Comandantes ã la mayor brebedad. Quartel General 10 Diciembre1815,,

Artigas

Del Gefe delos or.s y Prot.r delos P.s Libres –

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 215 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 114 [Francisco Antonio Ribero al Cabildo de Corrientes. Informa que, dos correntinos provenientes del Paraguay fueron apresados en el puerto de Iribucuá, los cuales aseguran que los paraguayos se aprestan para bajar a la provincia en cuatro embarcaciones, juramentar a los provincianos sobre la subordinación al Paraguay y obligarlos así a marchar al pueblo de Candelaria para batir a las tropas del Comandante Andrés Artigas o de lo contrario, en caso de negarse al juramento, caer sobre Corrientes.]

[Pueblo de Itatí, diciembre 11 de 1815.]

[F. 1]/ /Esta tarde se aportaron en *(el)* Puerto de Iribuqua dos Individuos naturales de esta nra Prov.ª q.e venian de la del Paraguay como escapados en una media angarita formada de un Raigon; al momento cayó sobre ellos la Partida obserbadora, q.e mantengo en ese Punto, y haviendolos prendido, me dio parte, por lo q.e al momento ordené, q.e me los pusiera presente, en efecto estando en mi presencia, les tomé su confeccion sobre algunos movimientos q.e podian haver observado en aquel destino de donde venian, y respon-/den: Que havian trancendido, q.e los Sres Paraguayos pretenden vajar con quatro Buques armados ã esa Ciudad de Corr.s ã juramentar ã nros Provincianos sobre la subordinacion al Paraguay, y siendo asi, obligarlos ã marchar al Pueblo de Candelaria ã batir á las tropas del Sor Com.te Gral d.n Andres Artigas, y en caso de escusarnos al juram.to, caer sobre nosotros. Es lo q.e han declarado los dhos Individuos, por lo q.e tengo ã bien de dar pronto haviso ã V.S. para su inteligencia, mientras los despacho ala disposicion de V.S. q.e sera luego q.e amanezca.

[F. 1 v.]/

[F. 2]/ Dios gue ã V.S. m.s a.s Pueblo de Itaty / 11 de dic.re ã las 9 de la noche de 1815.

Fran.co Ant.o Ribero

Al Muy Illtre Cav.do Gov.or de la Prov.ª de Corr.s

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: letra de Francisco Antonio Ribero; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 150 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 115 [José Gabriel Casco al Cabildo Gobernador de Corrientes. Notifica su llegada a la plaza después de haber conducido a los reos al Cuartel General, según órdenes de José Artigas.]

[Curuzú Cuatiá, diciembre 13 de 1815.]

[F. 1]/ /Acavo de llegar ā esta Plaza de aber conducido los rreos de la Ciudad los q.e quedan en el q.l Gral. de ord. de nuestro Gral, lo q.e pongo ā notisia de V. ā. como tambien de quedar yo aguardando ordenes de V. ā.

Saludo ā V. ā. contodo el respeto q.e devo y particular afecto Curuzuq.a Disi.e 13. del815.

Josef Gab.l Casco =

Al Muy Ilvstre C. G.r de Corrient.s

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: letra de José Gabriel Casco; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 209 x 148 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 116 [José Artigas al Cabildo Gobernador de Corrientes. Ratifica la confianza que tiene en su desempeño y espera que a la llegada del enviado Marcelino San Martín, quedará afianzada su autoridad.]

[Cuartel General, diciembre 14 de 1815.]

[F. 1]/ /Si yo hubiese estado menos Satisfecho dela comportacion deV.S. acaso no hubiese puesto en sus manos la decision de un juicio, q.e si resultaba efectivo era disconforme ā lo honrroso de su Representacion. Por lo mismo mi juicio fue unicam.te preventivo sin q.e el Delator mereciese mas confianza, q.e la q.e dependia del esclarecim.to del echo. Tal ha sido el contesto deV.S. ciertam.te satisfactorio p.a V.S. y digno dela estimacion de un publico.

Por lo demas no quisiera multiplicar entorpecim.tos, qdo se trata de allanar los pasos de dificultad. Actualm.te el Com.te Casco se halla en su Pueblo: el podria manifestar [F. 1 v.]/ la Carta, q.e me manifes-/tó expresiva del Succeso. En mi fue tan poca la impresion, q.e le devolvi la Carta al momento de leerla, creyendo ciertam.te q.e aq.l resultado era obra de las complicaciones o al menos parte dela ignorancia, q.e aglomera los echos para confundirlos.

Por fin asumptos de mayor gravedad llaman la atencion de V.S. en su resolucion quedará afianzado el Superior Caracter de V.S. El debe Sobresalir en los actos publicos de su representacion mas bien q.e en los particulares, q.e en manera alg.a le damnifican. Yo espero q.e V.S. ā la llegada de mi Embiado pensará en Sancionar objetos mas Saludables. Ellos seran en su institucion el mejor garante de la comporta.on deV.S. y digno por lo mismo dela mayor estimacion de sus Conciudadanos.

[F. 2]/ /Tengo la honrrosa Satisfaccion de exponerlo ā V.S. y dedicarle por este objecto mis mas cordiales afectos. Quartel Gral 14 Diciembre1815,,

Jose Artigas

Al M. Il.e Cav.do Gov.or deCorr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 212 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 117 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Se refiere al manejo de los fondos públicos y aclara el sentido del orden que ha establecido relativo al recuento de los mismos.]

[Cuartel General, diciembre 14 de 1815.]

[F. 1]/ /No me es muy estraña la disminucion delos fondos publicos, qdo este es el resultado gral delas convulsiones. Yo qdo dixe ā V.S. tomase un recuento de ellos no fue en razon de las existencias, sino en merito delas entradas q.e debian componer aq.a Totalidad. Es preciso q.e este sea el principal zelo puesto, q.e es el resorte mas fuerte para mantener la conservacion dela Sociedad. Sin el Corr.tes será siempre indefensa, y siempre expuesta a la rapacidad. Sin el jamas floreceran los establecim.tos publicos. El comercio no producirá ventajas p.r q.e debiendo refluir en sus Hijos aq.l numerario, serian menores sin este recurso sus consumos y las producciones escacearian p.r falta de dinero p.a
[F. 1 v.]/ recogerlas, p.o afianzado el teso-/ro publico y distribuido dignam.te nada es tan obvio como su fluxo, y reflujo entre el Gov.no y sus Conciudadanos. Por lo mismo encargue ā V.S. escrupulosam.te su recuento p.a q.e los Governantes entiendan en lo succesivo q.e su conducta sera expuesta ā una resid.a siendo responsables de su buena ō mala Administración. V.S. ā la frente de su Pueblo sabrá discernir lo conv.te y ajustarlo a unas medidas q.e merescan la aprobacion y seguridad razonable por los sensatos.

Quedo cerciorado dela venida del R.do P.e Silva, y delos otros, q.e deberan succederle. Yo no podre hacer mas q.e franquearles un acomodo ventajoso, si es q.e ellos se empeñan eficasm.te en llenar los deberes de su ministerio.

Igualm.te quedo satisfecho dela remision delas quatro Carretas. Espero q.e V.S. haya dado el paso de mandarme
[F. 2]/ con el Conductor el importe / delas ocho yuntas de Bueyes ā demas los seis p.s q.e suplió el fondo de esa Prov.a p.a el completo de la Carreta nuevam.te comprada.

Tengo la honrra de saludar ā V.S. con mis mas afectuosas consideraciones. Quartel Gral 14 Diciembre 1815

Jose Artigas

Al M. Il.e Cav.do Gov.or deCorr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 212 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 118 [José Artigas al Cabildo Gobernador de Corrientes. Comunica un amplio plan de movilización de fuerzas, cuyo armamento dispone, para defender la frontera invadida por los paraguayos. Las tropas correntinas al mando de Juan Bautista Méndez deben obrar de acuerdo con la división de Misiones y según los partes que el Cabildo le envíe, Artigas dispondrá las operaciones. Entre tanto se resuelve la situación, queda en suspenso la misión de su Representante Marcelino San Martín quien permanecerá con su partida, al cuidado de Corrientes.]

[Cuartel General, diciembre 16 de 1815.]

[F. 1]/ /Adjunto ã V.S. el oficio p.ª el Sarg.to Mayor de ese destino D.n Juan Bautista Mendez p.ª q.e salga immediatam.te con su compañia, y reunido ã los Com.tes Rajoy, Cord.ª y Fernandez, ã q.es oficio con esta fecha p.ª q.e reunida sus fuerzas marchen ã la Frontera llevando ã la Cabeza al S.or de Mendez. Alli debe obrarse hostilm.te y privar al enemigo de todo recurso entretanto tomo otras providencias, q.e afianzen la seguridad dela Prov.ª.

Al efecto mandaré hoy mismo al Com.te deCuruzu Quatia dos Barriles de Polvora ochenta Sables algunas balas, y piedras deChispa, p.ª q.e de alli sean remitidos p.r aq.l Com.te al de S.n Roque, y de allí a Saladas. V.S. se hara [F. 1 v.]/ cargo / de mandarlos buscar a aq.l destino proporcionando con ellos los recursos precisos a los Com.tes q.e bajo la direccion de Mendez deben marchar immediatam.te ã obrar sobre la Frontera. Al efecto oficio con esta fecha ã Rajoy, Fernandez y Cord.ª como igualm.te el adjunto p.ª el oficial Comisionado D.n Marcelino San Martin q.n con su Partida quedará al cuidado y zelo de ese Pueblo, y suspendera todo procedim.to en su commision entretanto q.e se desase aq.l nublado y la Prov.ª en tranquilidad puede tomar las medidas comsernientes ã perpetuarla.

Procure V.S. activar esas provid.as para q.e todo pueda realizarse con facilidad, encargando V.S. como lo encargo al S.r D.n Juan Baut.ª Mendez, mantenga el paso, y relacion franca con el Com.te dela Division de Misiones [F. 2]/ obrando con el de co-/mun acuerdo, entretanto puedo tomar otras provid.as V.S. me dara parte del menor accidente p.ª convinar de ese modo las operaciones.

He dispuesto q.e las Piedras deChispa p.r ser mas neces.as las condusca este chasque. Los Sables, q.e iran posteriorm.te seran repartidos entre todos los Com.tes dela Expedicion p.ª armar aq.ª gente q.e este desarmada en sus respectivas compañias.

V.S. me avisa oficio al Cap.n Aranda p.ª q.e marchase sobre aq.l destino, ã cuyo abundám.to incluyo ã V.S. el adjunto con el mismo objeto. Es preciso q.e no nos mantengamos en una fria Expectacion, qdo los Paraguayos faltando ã todo dro invaden nra Frontera.

[F. 2 v.]/ Tengo la honrrosa satis-/faccion de dejar contestado el honorable de V.S. de 12 del Corr.te y Saludarle con toda

mi afeccion. Quart.[l] Gral 16 Diciembre 1815

Jose Artigas

Al M. Il.[e] Cav.[do] Gov.[or] de Corr.[tes]

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 212 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 119 [José Artigas a José Gabriel Casco. Le comunica sobre el pasaje de un cabo de Blandengues y dos soldados conduciendo algunos efectos bélicos con destino a Corrientes, los que deberán ser escoltados de comandancia en comandancia.]

[Cuartel General, diciembre 16 de 1815.]

[F. 1]/ /Pasa un Cabo de Blandeng.[s] con dos Soldados conduciendo dos Barriles de Polvora, ochenta Sables, y alg.[os] utiles: V. al momento de recibirlos, los pasará igualm.[te] auziliados y escoltados [para] la Comand.[a] de S.[n] [Roque] y de alli ã la de Saladas poniendolos esta ã Dispocision del M. Il.[e] Cav.[do] Governador de Corr.[tes] y sirviendo este de docum.[to] preciso q.[e] pasará de Comand.[a] en Comand.[a] hasta llegar
[F. 1 v.]/ /a el destino indicado.

Saludo ã V. con todo mi afecto. Quart.[l] Gral 16 Diciembre 1815,,

Jose Artigas

Al S.[r] Com.[te] de Curuzu Q.[tia] D.[n] Jose Gab.[l] Casco –

[Cubierta:]

Libertad y *Vnion*

Al ciud.[no] Jose Gabriel Casco,
com.[te] de

Del Gefe de los orient.[s]
aux.[r] de los P.[s] Libres – } Curusuquatia

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 211 x 153 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 120 [José Artigas al Cabildo Gobernador de Corrientes. Acusa recibo de su oficio del 13 de diciembre junto con las planillas de los gastos e ingresos de esa Tesorería. Pide informe detallado de los sueldos mensuales que lo habiliten para impartir las instrucciones convenientes. Le ordena suspender la elección del Cabildo y Gobierno.]

[Cuartel General, diciembre 20 de 1815.]

[F. 1]/ /He recibido el honorable deV.S. de 13 del Corr.[te] y adjuntas las planillas mensuales q.[e] demuestran los Gastos e

ingresos en los fondos dela Tesoreria de esa Prov.^{a}. V.S. impuesto en los pormenores sabrá graduar su legalidad, y si a demas delas sumas adeudadas son repetibles otras perten.^{tes}, ã esos mismos fondos. Yo descanso en esa parte sobre la vigilancia deV.S. como sobre el cobro delas q.^{e} consta adeudarse.

Será indispensable q.^{e} V.S. pida al mismo Tesorero otro Estado por menor de los sueldos pagados mensualmente en aquella Tesoreria con especificacion de sugetos, clases y cantidades. Asi será mas facil fixar mi juicio, y dar a V.S. las instrucciones conv.^{tes} p.^{a} la concervacion del

[F. 1 v.]/ /Tesoro publico, el fomento de su fuerza, y el de su orn economico. Es preciso pensar en esto p.^{a} q.^{e} no sucedan los entorpecim.^{tos} q.^{e} hasta el presente.

Ya dixe ã V.S. se suspendiese la eleccion de nuevo Cav.^{do} y Gov.^{no} entre tanto q.^{e} activadas las provid.^{as} dictadas en 16 del Corr.^{te} vemos los resultados del Paraguay sobre nuestra Frontera. Entonces se procederá con mas escrupulosidad sobre la reclamacion del Com.^{te} de Saladas: Siento se hubiese olvidado de incluir su oficio y no tenerlo tan ã la mano p.^{o} siendo las armas q.^{e} V.S. reclamo pertenec.^{tes} ã la Guarnicion de esa Ciudad, es lo mas obvio reclamarlas, y hacerlas devolver. Deje V.S. q.^{e} el cielo se ponga mas sereno, y el Gov.^{no} hará ciertam.^{te} respetables sus providencias.

[F. 2]/ /Tengo el honor de saludar ã V.S. con toda mi afeccion. Quartel Gral 20 Diciembre 1815,,

Jose Artigas

Al M. Il.^{e} Cav.^{do} Gov.^{or} de Corr.^{tes}

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 211 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 121 [Juan Antonio Rajoy al Cabildo Gobernador de Corrientes. Transcribe un oficio de José Artigas en el que le exhorta a dirigirse a la frontera en vista de que los paraguayos han sorprendido la guardia de Santa Lucía. Estando con armas reducidas en San Lorenzo pide se le aclare si debe continuar hasta el Sombrero o retroceder hasta la frontera según lo ordena Artigas.]

[Paso de Merlo, diciembre 20 de 1815.]

[F. 1]/ /Transcrivo aV.^{s} el oficio del S.^{or} Gral. q.^{e} a cavo derecevir en el Paso de S.^{n} Lorenzo a las 4,, dela tarde del dia de la fha, y su tenor es como sigue: "Envirtud del parte, " q.^{e} acavo derecivir del Gov.^{no} de Corr.^{tes} havizandome " dehaverlos Paraguayos sorprendido la Guardia de S.^{ta}

" Lucia, yhallarce en aq.l punto reuniendo algun Ganado
" con animo (segun secolige) de marchar sobre Candela-
" ria; sehace forzoso, q.e marchando V. ynmediatam.te con
" la g.te de sumando hacia la Front.a seles ostilise, y prive
" al menos de todo recurso - con estafha. oficio igualm.te
" al Com.te de Saladas, al de Oratorio, y a D.n Juan Baup-
" tista Mendes, p.a q.e puesto ala Cabeza de todala fuerza
" el copere enla Front.a con la actividad, q.e a el y todos
" vds. en cargo ——— Al efecto m.do al Gov.no algunos re-
" cursos mientras tomo otras provid.s hasta ver libre esa
" Prov.a de todo enemigo, q.e quiera invadirla ———
[F. 1 v.] / " Saludo aV. contodo mi / afecto Quartel Gral. 16,, de
" Dis.re 1815,, ——— Jose Artigas ——— Al S.or Com.te
" D.n Juan Ant.o Rajoy". ———
Yhallandome en él sitado Parage con siento veinte hombres, Veinte, y dos Arm.s largas, nueve Trabucos, y 6,, Pistolas, conmas 8,, Lanzas, y solo noventa Tiros, doy q.ta a V.s p.a saver el destino, q.e ede tomar, si ede continuar mis marchas al punto del Sombrero ó rretroceder p.a tras p.a dirigirme ã la Frontera donde me ordena el Gefe, y nro. Protextor. Yhasta laresolucion de V.s hago alto en este punto de S.n Lorenzo.

Dios gue. aV.s m.s a.s Paso de Merlo, yDiz.re 20,, de 1815,,

Juan Ant.o Rajoy

Al M. I. Cav.do Gov.or de Corr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 22. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: letra de Juan Antonio Rajoy; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 213 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 122 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Se refiere a diversos asuntos en trámite e incluye un almanaque "producto de la imprenta de Montevideo" por si quisieren suscribirse a él para lo cual deberán escribir al Cabildo de aquella ciudad.]

[Cuartel General, diciembre 25 de 1815.]

[F. 1] / /Yo quedo satisfecho con la absolucion del Buque de D.n Rafael Bose, y demas Comerciantes, con q.e el Pueblo lo este. Yo creo q.eV.S. lo habra deliberado con concepto ã las ventajas q.e deben resultar a esa Ciudad, y fondos de Prov.a siendome por lo mismo muy estrãña la repulsa del Alc.e del.er voto. Ancioso del por menor reconvengo al mismo con el honorable deV.S. y asi informado suficientem.te podré fixar mi juicio sobre el particular.

Incluyo ã V.S. igualm.te la presentacion auctorizada por testigos, q.e me dirige el Alc.e dela Sta Hermandad.
[F. 1 v.] / V.S. mejor informado delos succesos no permi- / tira, q.e

la auctoridad quede desairada, sin razon por los insultos de unparticular.

Ya supongo en manos deV.S. los auxilios, q.e marcharon en post del Chasque Extraordinario con el objeto de formalizar la Expedicion a las Fronteras esperando, q.e V.S. contribuya a realizarla con brebedad.

Igualm.te incluyo V.S. un Almanaque producto dela Imprenta de Montev.o por si V.S. o los Particulares quisieren subscribirse a su expendio, escribiendo al M. Il.e Cav.do de aq.a Ciudad.

Repito ā V.S. mis mas cordiales afectos, q.do tengo el honor de saludar ā V.S. con toda consideracion. Quart.l Gral 25 Dicbre 1815,

Jose Artigas

Al M. Il.e Cav.do Gov.or de Corr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 212 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena. Véase Archivo Artigas. Tomo XXVI. Documento Nº 1831, pág. 455.

Nº 123 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Incluye el parte del Comandante General de Misiones. Considera necesario mantener fuerza en la frontera mientras el Paraguay no aclara sus pretensiones.]

[Cuartel General, diciembre 25 de 1815.]

[F. 1]/ /Sin embargo de las noticias indicadas por los Com.tes de Frontera, incluyo ā V.S. el ultimo dirigido por el Comandante Gral de Misiones. De qualq.r modo me parecia conv.te q.e la Fuerza en la Frontera nos seria conv.te entretanto q.e el Paraguay no aclara sus ideas de un modo mas satisfactorio. En tal caso ya dixe ā V.S. lo q.e repito, q.e se suspendiese toda operacion por mi Comisionado, quien quedará unicam.te en esa Ciudad coadyuvando los esfuerzos deV.S.

Aprecio la generosidad, con q.e V.S. ā nombre dela Patria me dedica los Bueyes, y todo lo q.e han erogado esos fondos en nro obsequio. Yo deseo ser correspondido y acreditar q.e nros intereses estan vinculados [F. 1 v.]/ ā los de esa Prov.a qdo ella multiplicasus afanes por ver realizado el objeto q.e hará ciertam.te el de su felicidad.

Aun no han llegado ā este destino las Carretas, ni menos los Padres q.eV.s me insinua haver salido de esa Ciudad p.a este destino.

Tengo la honrra de Saludar a V.S. y ofertarle mis mas afectuosos cumplimientos. Quart.l Gral 25 Diciembre 1815,,

Jose Artigas

Al M. Il.e Cav.do Gov.or de la Prov.a deCorr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 212 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 124 [Pedro Pascual Ferreira a Manuel Mantilla y los Ríos. Acusa recibo del Reglamento Provisional establecido por el Jefe Supremo de los Orientales, al cual dice dará debido cumplimiento.]

[Esquina, diciembre 26 de 1815.]

[F. 1]/ /He recivido el Oficío deV. fho en 18,, del presente, como ígualm.te el Reglam.to provicional establecído por el Gefe Supremo delos Orientales, a cuya disposicíon daré su devído cumplim.to, parece bastante satisfaccíon, paraque V. oriente a ese Ill.e C.do Gov.or

Díos gue a V. m.s a.s Esquína 26, de Dic.e de1815,,

Pedro Pasq.l Ferreyra

S.or Thesor.o D.n Man.l Mantilla

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Libros de Contaduría. Nº 63. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; formato de la hoja 210 x 152 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 125 [Juan Antonio Rajoy al Cabildo de Corrientes. Transcribe un oficio de José Artigas con la orden de contener los movimientos paraguayos sobre la frontera de Corrientes. Agrega que sólo se observan unas canoas que recorren el río sin acercarse a Itatí.]

[Cuartel General, diciembre 20 -
Pueblo de Itatí, diciembre 28 de 1815.]

[F. 1]/ /En estemom.to acabo de recivir vn oficio del S.or Gral. cuyo tenor es como sigue:

"Ya supongo enmanos deV. mi orn. relativa á conte-
" ner los movimientos del Paraguay sobre las Fronteras
" de esa Prov.a esto eslo preciso: lo demas esrremedia-
" ble ———————————— Saludo á V. contodo
" mi afecto. Quartel Gral 20 Diz.re 1815,, - Josef de Arti-
" gas ————— Al S.or Com.te D.n Juan Ant.o Rajoy".

Lo q.e Comunico a V.s p.a su inteligencia, supuesto, q.e en este punto solo se dejan ber por las Costas algunas Canoas, q.e no hacen mas movim.to q.e de mañana tirar Aguas arriba, de tarde Aguas abaxo, sin acercarce a este [F. 1 v.]/ /punto: A V.s ocurro ainteligenciarlos p.a no equivocar las ordenes del Gral. q.e seme an comunicado.

Dios gue. aV.s m.s a.s Pueblo de Itatí, diz.re 28,, de 1815,

Juan Ant.o Rajoy

Al M. I. Cav.do Gov.or de Corrientes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: letra de Juan Antonio Rajoy; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 293 x 150 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 126 [Laureano Sánchez al Cabildo Gobernador de Corrientes. Contesta al oficio que le pasó en nombre de José Artigas y autoriza al presbítero José Rodríguez para dirigirse al Cuartel General a disposición del Protector. Los demás no pueden hacerlo por estar ocupados en su ministerio.]

[Convento de la Merced de Corrientes, 1815.]

[F. 1]/ /Al oficio, q.e con fha de ayer se ha servido V.S. pasarme en nombre de nro Gral, contesto gustoso, diciendo; q.e aunq.e por Prelado local no tenga facultades p.a semejantes direcciones, sin embargo por la imposibilidad de ocurrir al Prelado superior, y ser tan justo, y santo el fin aq.e es pedido el P. Pred.r Jub.o Fr. Josef Rodrig.z (q.n se halla dispuesto, y pronto ā obedecer) le doi mi permiso, y licencia p.a q.e puedadirigirse hta el Quartel Gral a la disposicion de nro benemerito Protector. Por lo demas que V.S. me insinua debo decirle q.e por hallarse ocupados cada vno en sus respectivos empleos no puede desprenderse por aora, por no perder el merito q.e estan haciendo en obsequio dela rrelig.n y del Publico. Es q.to puedo contestar en obedecim.to del officio q.e V.S. me ha transmitido.

D.s gue áV.S. m.s a.s conv.to dela Merced de Corr.s de 1815

Fr. Lavreano Sanchez
Comendador

M. Iltre Cav.do Gov.or

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 212 x 154 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 127 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Dispone se asigne al cacique Juan Benavides un lugar conveniente para instalarse con sus naturales y familias y se les auxilie en el traslado. Ordena se remita los desertores que se encuentran en aquellos destinos.]

[Purificación, enero 2 de 1816.]

[F. 1]/ /Marcha el Casique D.n Juan Benavides con el objeto indicado a V.S. en mi ultima comunicacion de recoger sus familias del otro lado, y traher todos los Naturales, q.e puedan, y quieran pasarse a esta Banda. Entre tanto me

suplica dicho Casique se le asigne un lugar donde pueda permanecer con sus Naturales, y familias sin perjuicio del Vecindario, y con utilidad de ellos propios V.S. les señalará el q.e estime mas conv.te. Yo con esta fecha escribo al Cap.n Aranda p.a q.e en las inmediac.es del Puerto de
[F. 1 v.]/ Goya se les auxilie en su / ida, y vuelta al otro lado del Parana p.a q.e asi podamos conseguir todas las ventajas consiguientes al objeto, q.e nos hemos propuesto y q.e dicho Casique promete desempeñar con ventaja.

Igualm.te prevengo ã V.S. me pase una circular ã todos los Com.tes y Jueces delos Pueblos p.a q.e me remitan qtos Desertores se encuentren p.r esos destinos de estas Divisiones,, y qtos en lo succesivo pudieran pasar ã ellos.

Tengo la honrrosa satisfaccion de saludar ã V.S. con mis mas cordiales afectos. Purificac.on 2,, Enero 1816

Jose Artigas

Al M. Il.e Cav.do Gov.or deCorr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 210 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 128 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Comunica sus disposiciones sobre diversos asuntos administrativos y militares. Se refiere al origen del movimiento en la frontera con Misiones y expresa que la elección del nuevo gobierno no puede hacerse hasta que se haya restablecido completamente la tranquilidad.]

[Cuartel General, enero 2 de 1816.]

[F. 1]/ /Enero 2 de 1816.

Incluyo ã V.S. la adjunta presentación remitida por el S.or Procurador de esa Municipalidad D.n Gaspar Lopez. V.S. sabra deliberar sobre los echos, q.e especifica, y arreglar la arbitrariedad en los dros q.e cobra. Para ello formeV.S. mismo una ordenanza equitativa y provisoria, õ señalesele un sueldo annual pagado de los fondos dela Tesoreria, y en este caso todas sus dilig.as serán practicadas devalde ã exepcion de la otorgacion de escrituras, en q.e se le señalará un tanto moderado por su auctorizacion.

Es preciso ir cortando los abusos, q.e perjudican la Sociedad, y q.e se oponen directam.te ã las ideas Liberales
[F. 1 v.]/ de un Govierno. Yo espero, q.eV.S. / tome todas las medidas relativas ã este fin.

Incluyo igualm.te ã V.S. los partes recibidos del Com.te de Misiones, y del Capitan de su Banguardia Miño. Por ellos vera V.S. el origen del movim.to ocacionado en la Frontera por Lenguasa y algunos Vecinos de la misma Frontera, sobre lo qual tomará V.S. las provid.as conven.tes como sobre las Haciendas, q.e se les quitaron. Si eran pro-

prias repartanse entre los apresadores, y si agenas devuelvanse ā sus dueños.

V.S. segun su honorable de 27 del pasado Diciembre me dice q.e las Fuerzas de S.n Roque marcharon sobre Itaty, y q.e ignora V.S. la direccion delas de Saladas por carecer de noticia oficial. Mi orn fue terminante sobre la reunion de todas ellas con las del Sargento Mayor Mendes
[F. 2]/ en las mismas Saladas, de / cuyo punto debian tomar las orns deV.S. bajo la execucion del Com.te Mendez q.n debio haber salido el primero p.a encargarse de este cumplim.to.

Lo mismo succede respectivam.te con el Com.te de Goya habiendo oficiado ā V.S. de los inconv.tes p.a desprenderse del Cap.n Aranda y su gente. Con fecha de ayer escribi ā entrambos acriminando esta conducta. V.S. es q.n debe velar p.a q.e las orns tengan el mas puntual cumplimiento. Los Militares gozan de su privilegio p.a hacer su servicio el dia, q.e la Patria los llame, y si para entonces son todas dificultades sera mejor q.e se retiren a trabajar, y ā sus q.e haceres.

Nada me dice V.S. sobre los auxilios, q.e mandé. Ignoro el destino q.e hayan llevado. V.S. no permita q.e ningun Com.te ni menos particular alguno disponga de ellos
[F. 2 v.]/ ā su arbitrio. V.S. debe recogerlos, y man- / dar al Cap.n Esquivel siquiera 25 sables, y algunas municiones con arreglo ā las armas, q.e tenga. Lo demas reservelo V.S. para mayor peligro. V.S. tome mi conocim.to sobre la direccion delas Fuerzas de Saladas, y demas ocurrencias de las Fronteras de esa Prov.a. Hasta su tranquilisacion no puede executarse la eleccion de nuevo Govierno. Sobre ello determinaré lo conveniente en tiempo habil.

Tengo la honrra de Saludar ā V.S. con toda consideracion. Quart.l General 2 Enero 1816

Jose Artigas

Al M. Il.e Cav.do Gov.or deCorrientes ———

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 212 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 129 [Marcelino San Martín al Cabildo Gobernador de Corrientes. Se refiere al negro Francisco Antonio Esquibel que se halla preso y solicita se le lleve ante José Artigas, pues declara ser libre y soldado de la división de Otorgués.]

[Corrientes, Cuartel de Blandengues, enero 3 de 1816.]

[F. 1]/ /Haviendoseme presentado, p.r medio de una Suplica el Negro Fran.co Ant.o Esquibel, q.e se alla Preso en el Principal de esta Ciudad, con el objecto de q.e suplique ā V. p.r su libertad y quedar en mi avitacion contribuyendo

con su asistencia, y q.e a mi regreso lo llebe apresencia del S.or Gral. pues declaro ser libre y Soldado en la Divicion
[F. 1 v.]/ de d.n Fernando Torgues y sy V. lo alla avien / conseder esta suplica, me resivire del, en clase de libertad, y ami regreso lo Presentare al S.or Gra.l en nombre de V.s

Dios Guarde ā V. m.s a.s Quartel de Bland.s 3,, de En.ro de 1816

Marselino S.n Martin

S.or Il.e Cav.do Gov.or

[Cubierta:]

L.d y *V.n*
Al M. Il.e Cav.do Gob.or
de la Ciudad de Corr.s

del ofi.l
Comis.do

Sala Capitular

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 212 x 151 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 130 [José Artigas al Cabildo y Congreso de Corrientes. Aprueba la elección del nuevo gobierno para el año entrante. Expresa su satisfacción por la forma en que se ha realizado y la creencia de que el pueblo habrá satisfecho sus deseos. Asegura su apoyo a la nueva autoridad que debe contar con la confianza y perfecta obediencia de los ciudadanos por lo cual, en adelante, ningún recurso podrá ser hecho ante su persona sin haber precedido el trámite correspondiente ante sus jefes inmediatos. Solamente en el caso de alguna providencia, injusta, podría recurrirse a él.]

[Purificación, enero 4 de 1816.]

[F. 1]/ /Quedo Satisfecho con q.V.S., y el respetable Congreso electoral lo estén en la nueva eleccion delas personas, q.e deben dirigir el Gov.no el año entrante. Por la tranquilidad en q.e se ha celebrado ese acto tan Sagrado creo q.e el Pueblo habra satisfecho sus deseos, y los Ciudadanos la confianza, q.e deben tener en los Magistrados p.a llenar sus preceptos. Yo en adelante los hare respetar. La variedad de los sucesos me ha enseñado, q.e el orn. no puede fixarse sin q.e haya una perfecta obed.a del subdito al Magistrado. Yo tengo la satisfaccion de anunciarlo ā ese
[F. 1 v.]/ respetable Congreso, q.e los ha / elegido p.a q.e los Representantes de los Pueblos lo hagan entender asi ā sus Conciudadanos p.r q.e qualq.r inobed.a será castigada con el rigor dela ley. Por conseq.a ningun recurso podra ser echo ante mi sin haber precedido el tramite preciso de ocurrir ā sus Gefes immediatos, y solam.te en el caso de haberse sellado por estos alg.a provid.a injusta podra hacerse el competente recurso.

Por lo demas yo felicito ã V.S. y a mi mismo por el feliz resultado. No dudo q.e este primer paso fixara el objeto de q.e el Pueblo haya llenado sus deseos, y q.e este sea el principio de dar nervio ã sus operaciones y propender a mantener el orn p.a el entable de nra suspirada Li-

[F. 2]/ /bertad. Por lo mismo es de mi aprobacion la eleccion, y se procederá al recebim.to de los Electos segun el orn q.e tengo prefixado ã mi Comisionado San Martin.

Con este motivo tengo la honrra de saludar ã V.S. y reiterarle mis mas Cordiales afectos. Purificacion 4 En.o 1816„

Jose Artigas

Al M. Il.e Cav.do y respetable Congreso deCorr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 214 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 131 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Dispone el regreso de ciertas fuerzas destacadas en la frontera a sus respectivos pueblos en virtud de hallarse aquella tranquila, quedando su vigilancia a cargo del Comandante Esquivel. Ordena que luego que los Comandantes se encuentren en sus respectivas jurisdicciones se proceda a la designación de Electores para el nombramiento del nuevo gobierno y resalta la trascendencia de tales actos.]

[Cuartel General, enero 4 de 1816.]

[F. 1]/ /Enero 4 de 1816

Ya supongo en manos deV.S. mi ultima comunicacion relativa ã los intereses q.eV.S. expresa en su honorable extraordinaria del 31 del proximo pasado Diciembre: y en conseq.a ã hallarse la Frontera tranquila, hara V.S. retirar la gente de Saladas, y de S.n Roque ã sus respectivos Pueblos p.a q.e puedan dedicarse ala recojida de sus frutos. V.S. entretanto procure auxiliar al Com.te Esquivel, y en algun otro punto interesante ã algun oficial recidente en aq.as immediaciones p.a q.e sin mayor incomodo pueda atender sus intereses, y el cuidado, q.e siempre reclaman las Fronteras de esa Prov.a mientras los Paraguayos no se quitan la Mascara.

[F. 1 v.]/ /Sobre la disposicion deV.S. acerca del Buque de Bosque ya dixe igualm.te ã V.S. lo conv.te en mi anterior comunicacion. Desp.s de ella y q.e ya es irremediable la absolucion deV.S. quede por concluida sirviendole de prevencion toda cautela p.a casos ulteriores.

Desp.ˢ q.ᵉ los Com.ᵗᵉˢ todos se hallen en sus respectivas jurisdicciones, hara V.S. q.ᵉ se pasen las correspond.ᵗᵉˢ circulares p.ᵃ q.ᵉ cada uno convoque ã su Vecindario, y nombre su Elector, y con ellos se celebre la eleccion de nuevo Gobierno segun el orn. q.ᵉ para ello prefixe mi Comisionado. He de estimar ã V.S. se penetre, y haga penetrar ã sus Conciudadanos dela importancia de este acto, en q.ᵉ son libres p.ᵃ expresar su Voluntad, y el objeto ã
[F. 2]/ q.ᵉ deben dirigirse: por q.ᵉ ya sancionado el / Govierno habre de sostener su Autoridad contra los Tumultuantes q. prevalidos dela ignorancia popular ocultan, y engrandesen sus pasiones, con detrimento notable del mismo Pueblo. V.S. lo ha palpado y ancioso de q.ᵉ Corrientes lleve mejor suerte en lo succesivo, es preciso ponga sus miras en hombres virtuosos, y de sana intencion p.ᵃ q.ᵉ despues no le pese. Entretanto q.ᵉ el año no concluya tampoco permitire la trasmutacion de los Governantes. Es preciso q.ᵉ p.ᵃ entrar en orn las Autoridades se hagan respetar y q.ᵉ los Ciudadanos por lo mismo miren en q.ⁿ depositan su confianza p.ᵃ q.ᵉ despues no les pese. No estrañe V.S. tanta recomendacion pues todo lo exige lo grave y delicado del acto.

[F. 2 v.]/ /Tengo la honrra de Saludar ã V.S. con mis mas afectuosos respetos. Quartel Gral 4 Enero 1816.

Jose Artigas

Al M. Il.ᵉ Cav.ᵈᵒ Gov.ᵒʳ deCorrientes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 214 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 132 [Manuel Antonio Ledesma, Juan Manuel Idalgo, Tomás Ledesma y Solano López al Cabildo Gobernador de Corrientes. Como Comandantes interinos de la plaza informan sobre las medidas adoptadas para la seguridad y tranquilidad del vecindario y de las sospechas que tienen de las actitudes del Comandante José Gabriel Casco quien ha protegido al reo Juan Torancio. Expresan que han dado parte al General Artigas y esperan que el Cabildo los apoye.]

[Curuzú Cuatiá, enero 4 de 1816.]

[F. 1]/ /Con esta fha emos recivido el oficio de V.S. sufha 1 del presente en q.ᵉ nos encarga la seguridad y Tranquilidad de estos Vecinos y de que mantengamos bajo de custodia alos Reos q.ᵉ se hallan presos en esta Plaza formandole la Sumaria p.ᵃ q.ᵉ V.S. lo sentencie graduando el delito cometido en nuestra Prov.ᵃ.

Hemos tomado las Providencias para la seguridad Gral en prevenir y mandar alos Maestros de posta q.ᵉ no admi-

tan ni den curso a ningun oficio del Com.^{te} d.^{n} Jose Gabriel Casco por las sospechas q.^{e} hay de este y q.^{e} pueda formar algunos partidarios respecto de no havernos entregados mas q.^{e} catorce Armas de chispa, ysinco Lanzas y un sable con Treinta cartuchos, quando el piquete q.^{e} el habia formado en esta Plaza para inquietar alos vecinos era deveinte hombres y los tenia bien armados y amunicionados en seguida el dia 29 del pasado nos pidio por Juan Torancio y q.^{e} el respondia p.^{r} su prision y lo Tendria encalidad de preso sucede q.^{e} lo armó y alos demas del piquete q.^{e} se habian desarmado los bolvio a armar poniendolos á Trincherados en el Galpon de d.^{n} Pedro Marote, haciendo
[F. 1 v.]/ /ademanes de abanzar a nuestra Guardia respectable ysacar los Reos que tenemos bajo de pricion.

Oy dia delafha nose halla Juan Torancio en esta Plaza ni el indicado Piquete solo se halla una muchacha q.^{e} tiene el dho Torancio en casa del Com.^{te} Casco y la hemos recojido para tomar las declaraciones q.^{e} se ofrescan en laSumaría.

Hemos dado parte alCiudadano José Artigas del empleo q.^{e} obtenemos deComand.^{te} Int.^{o} de esta Plaza y para q.^{e} no este ageno dho S.^{or} de nuestros nobles sentim.^{tos} y de q.^{e} recelamos q.^{e} el Com.^{te} Casco haiga dado algun parte ciniestro de q.^{e} pueda redundar algun insulto ótropelia en ntra Plaza.

Esperamos de V.S. le orizonte a nuestro Gral. del parte q.^{e} letenemos dado y q.^{e} nos comunique en caso de ser complice el Com.^{te} Casco u otro oficial enlos hechos delos Reos por las produciones q.^{e} estos difieren si devemos ponerlos bajo de prision ó guardarles las exceciones de oficial.

Dios gue aV.S. m.^{s} a.^{s} Curusuq.^{a} yEn.^{e} 4 de1816 –

Man.^{l} Ant.^{o} Ledesma — Juan Man.^{l} Idalgo
Thomas Ledesma

[F. 2]/ /Solano Lopez

Sñor Ill.^{e} Cav.^{do} Gor.

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 214 mm.; interlínea de 5 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 133 [José Gabriel Casco al Cabildo de Corrientes. Acusa recibo del oficio por el que se le cesa en la Comandancia de la plaza y expone sus descargos frente a las acusaciones que formularon contra él, cuatro de sus oficiales.]

[Curuzú Cuatiá, enero 4 de 1816.]

[F. 1]/ /Con esta fecha herrecibido deV.S. oficio en q.^{e} me ordena sese del enpleo, o ministerio, q.^{e} obtengo en esta Plaza y en cunplimento de lo ordenado, obedesco, y medoy por sus-

pendido hasta q.e los oficiales de mi mando, quienes se Presentaron a V.S. contrami, justifiquen lo nesesario para sutotal validación. Pero por aora devo decir a V.S. q.e tales oficiales a mas de aber rrevnido Jente de armas sin mi conosimiento y afrentarseme con ella sin mas motivo q.e vn acto de motin o rrevelion por q.e desde mi regreso del canp.to Gral. no medieron dhos mis oficiales vn parte, o queja, delas operaciones de los yndividuos de mipiquete; ni se apoderaron tanpoco de la Plaza, nibinieron contra mi segun ellos manifestaron, sinos a haser pricion de algunos yndividuos de mipiquete ydejar todo sienpre vajo mis ordenes segun lo han hecho, yo decontado les entregue los yndibiduos, q.e mepidieron, y q.e les formasen Cavsa: no hise mobimiento alguno capas de perturbar la quietud del pueblo hasta berlos rresultados de estos oficiales de suerte, q.e meebisto lleno de con fuciones con las sinples proposiciones de estos hombres; q.e nisabian lo q.e decian el dia q.e dentraron a esta Plaza, pues rrepetian q.e nobenian contra mi Pero si q.e venian contra al gunos de mi piquete

[F. 1 v.]/ /y ya asegurandolos. Viendo yo esta tropelia infundada cometida contra miavtoridad, iconosiendo yo la inorancia dellos, tolere con prudencia hasta este tienpo todo; porq.e no me separaria yo de la rrazon, o derecho de vn pueblo, quando mis oficiales me hubiesen hecho ber los des ordenes cometidos en esta Plaza por algunos yndividuos de mipiquete vna sola bes siquiera; y si entonses no los vbiera atendido, orremediado en su justa exposicion, ental caso si podian aber hecho sus rrecursos a ese Gov.no, y no atropellar esta avtoridad sin vn parte dado, o vna queja oficial en esta Plaza y aesta Comand.a sobretales perturbadores, sabiendo ellos muy bien q.e vnjefe no esta en todos los pasos de sus soldados, y q.e por conducto de sus subalternos se maneja en la correccion, ofomento dela subordinacion.

Finalm.te concluyo disiendole a V.S., q.e tan solam.te estos quatro oficiales han cometido tal atentado sin conocimiento de la mayor parte de mis subalternos oficiales y sin ningun merito para Cavsar motin en vn pueblo quieto segun lojustificare a sutienpo.

Dios Gve. aV.S. m.s a.s Curusuq.a y En.o 4 de1816 —

Josef Gab.l Casco =

Muy Ill.e Cavildo Gov.or de la Prov.a de Corrientes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: letra de José Gabriel Casco; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 210 mm.; interlínea de 5 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 134 [José Artigas al Cabildo Gobernador de Corrientes. Ordena se instruya un sumario sobre los presuntos delitos cometidos en Curuzú Cuatiá previniéndoles sobre las pasiones que suelen deformar los hechos.]

[Cuartel General, enero 9 de 1816.]

[F. 1]/ /Quedo cerciorado delos motivos q.e dieron merito al Succeso indicado de Curusu-Quatia. V.S. hara q.e Se Siga Sumaria informacion Sobre losdelitos, de q.e Son acusados los Reos: y ā presencia de la justificacion delos echos se castiguen los delitos: pero V.S. sabe ā q.e grado suelen ascender las paciones, y q.e las mas veces gime la inocencia oprimida por la iniquidad. Hago esto presente ā V.S. ancioso de q.e la just.a relusca en su mayor esplendor.

[F. 1 v.]/ V.S. pasara oficio al Com.te / Interino deCurusu-Quatia sobre la pronta execucion, q.e yo con esta fecha escribo al mismo sobre el particular.

Tengo la honrrosa Satisfaccion de ofertar ā V.S. mis mas cordiales afectos. Quart.l General 9 Enero 1816,,

Jose Artigas

A[l Muy] Il.e Cav.do Gov.or deCorrientes ———

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 211 mm.; interlínea de 10 a 13 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 135 [José Artigas al Cabildo Gobernador de Corrientes. Se refiere a las apelaciones improcedentes que le distraen de atenciones importantes y a diversos asuntos en trámite sobre los cualeo comunica sus determinaciones.]

[Cuartel General, enero 9 de 1816.]

[F. 1]/ /Es imposible cortar el abuso delas apelaciones informales, mientras no se establesca un orn fixo en lo judicial. Las incomodidades son p.a mi, q.e tengo q.e distraerme de mis graves atenciones p.r oir el reclamo delos infelices. Ellos pecan de ignorancia en esta parte y condolido de su suerte es toda mi condesendencia: pero V.S. se penetrará q.e en los resultados jamas se adopta una medida sin el previo conocim.to del Gov.no ā q.n es mas proprio y debido informar sobre la verdad de los Succesos.

El Alc.e dela Hermandad se presento ante V.S. y no [F. 1 v.]/ habiendo recibido contestacion parecia jus-/ta su reclamacion y mayorm.te qdo miraba hollada su Auctoridad y no habia una Magistratu[ra] Superior a V.S. q.n pudiese decidirlo pero dada p.r V.S. la Satisfaccion competente es injusta su reclamacion. Al efecto dirijo la adjunta q.e remitirá V.S. ā dho Alc.e increpatoria p.r la injust.a de su proceder.

Quedo enterado de haber recibido V.S. todos los pertrechos q.e remiti p.a una provision repentina. Las balas no fueron p.r no haber en q.e acomodarlas, y por haberme dicho el mismo Chasque q.e balas de fusil tenian acopiada en el Quartel de ese Piquete.

El importe delas remitidas es ninguno. Yo desearia ocacion de acreditar q.e mi beneficencia esta toda prodi-
[F. 2]/ gada en obsequio delos Pueblos, q.e se han sacrifi- / cado por su Libertad, y q.e tengo el honor de dirigir, y proteger. V.S. viva seguro de esta verdad, y q.e todos nros esfuerzos seran dirigidos por el sosten de nros dros hasta mirarlos afiansados en lo Sagrado de nra confianza.

Quedo asi mismo cerciorado delos empleos, q.e mensualm.te se pagan delos fondos de esa Tesoreria. Con este conocim.to sera facil si los fondos van en aumento o diminucion con arreglo a las armas, q.e pudieran proporcionarse ã la Provincia.

Tengo la honrra de Saludar ã V.S. con todo mi afecto. Quartel Gral 9 Enero 1816,,

Jose Artigas

Al M. Il.e Cav.do Gov.or deCorr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 136 [José Artigas al Cabildo Gobernador de Corrientes. Se refiere al traslado de indígenas a aquel territorio. Resalta las ventajas que ello puede aparejar e indica los deberes de los magistrados para con ellos.]

[Cuartel General, enero 9 de 1816.]

[F. 1]/ /Ya marcharon algunos Indios de los de esas Reducciones del otro lado con el objeto de tráherse todos los q.e quieran venir ã poblarse en estos destinos. Si mi influjo llegase ã tanto q.e todos quisieran venirse, yo los admitiria gustosam.te. V.S. por suparte hagales esa insinuacion, q.e yo cumplire con mi deber pero si nada de esto bastare y continuan en Ser perjudiciales ã ese Territorio V.S. tome las providencias conv.tes V.S. se degrada demasiado en creer
[F. 1 v.]/ q.e trecientos Indios Sean suf.tes / de imponer ã la Prov.a deCorrientes. Su Govierno debe ser mas energico p.a q.e sus conciudadanos no experimenten la ruina q.e V.S. indica. Qdo los Indios se pasan del otro lado es por via de refugio no de hostilisacion. En tal caso ellos estaran sugetos ã la ley q.eVS. quiera indicarles no con bajeza, y si con el orn posible ã q.e ellos queden remediados, y la Provincia con esos brazos mas ã robustecer su industria su labranza y su fomento. Todo consiste en las sabias disposiciones

[F. 2]/ del Govierno. Los Indios aunq.e Salvages no desconocen el bien y aunq.e con trabajo al fin bendicirian la mano, q.e los conduce / al Seno de la felicidad mudando de religion y costumbres. Este es el primer deber de un Magistrado, q.e piensa en cimentar la publica felicidad. V.S. encargado de ella podia de tantos enemigos como tiene el Systema y emigrados Señalarles un terreno de esos Individuos donde se alimentasen, y viviesen bajo un arreglo siendo utiles ã si y ã la Provincia segun llevo indicado. V.S. adopte todos los medios q.e exige la prudencia, y la commiseracion asi ã los Infelices, y hallará en los resultados el fruto de su beneficencia.

[F. 2 v.]/ Tengo la honrrosa S[atisfac]cion de indicarlo ã V.S. [...] / carle por este tan noble objeto mis mas cordiales afectos. Quartel Gral. 9 Enero 1816,,

Jose Artigas

Al M. Il.e Cav.do Gov.or deCorr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 211 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 137 [Comunicación relacionada con el nombramiento del abipón Sebastián Patricio como diputado por el pueblo de San Fernando de Garzas.]

[San Fernando de Garzas, enero 10 de 1816.]

[F. 1]/ /En cumplim.to del oficío de Vmdes, fha 9,, del mes proximo pasado ultimo se practicó, en este pueblo el dia 16,, de la fha, la eleccion de Diputado en reunion de los Individuos del, ciñendonos al methodo de la Instrucc.n q.e se nos hã dírígído; y habiendo recaido dha elecc.n en la benemerita persona del natural Abipón Sebastian Patricio Idoneo, y de sana conducta, y de q.e ã este le damos todo nuestro poder, y credencial, se los avisamos con el mismo p.a su Inteligencia; segun Vmdes nos previenen en el precitado oficio.

Dios gue a Vmdes m.s a.s Pueblo de S.n Fern.do de Garzas, y Enero 10,, de *1816*.

Pedro Naré
Casiq.e

Geronimo Fernandez
Com.te

Gabriel Alc.de

Mathias
Juez com.do

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 216 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 138 [Manuel Antonio Ledesma, Teodoro Paredes, Romualdo Ayala, Juan de Mata Ponce, Tomás Ledesma y Juan Manuel Idalgo al Cabildo Gobernador de Corrientes. Remiten la sumaria de los reos que se hallan presos para que resuelva en beneficio de la paz de la Provincia. Manifiestan que el Comandante Casco se ha retirado sin autorización del cuerpo de oficiales y que no les han pasado los bandos que ese Cabildo remitió para su publicación.]

[Curuzú Cuatiá, enero 12 de 1816.]

[F. 1]/ /Remitimos a V.S. la Sumaria de los Reos q.e se hallan presos en este Pueblo, que son Angel Jose Torancio, Mariano Segobia, Martin Iturrie, Isidro Caseres, y Ceferino Balenzuela: Los demas comprendidos en la sumaria, se hallan prófugos: Nose á esclarecido mas la causa, y con mas propiedad, por los escollos que V.S. anotara en la Sumaria siempre q.e V.S. no tome sus serias providencias nunca tendra V.S. en tranquilidad ntra Prov.a

El Comand.te Casco se harretirado de este Pueblo sin con sentim.to del Cuerpo de of.s y no nos hapasado los Band.s q.e V.S. mandó, se publicasen en este Pueblo ni tenemos conocim.to de las superióres de terminacion.s de V.S. para obrar con acierto el bien estar de estos Vecinos.

El Juez comisionado nos oficia no tiene Casa para las Mujeres q.e han tenido por su livertad los Sold.s del Piq.te del Comand.te Casco, por lo q.e V.S. se serbira el decirnos el destino que seles hadedar.

Incluimos á V.S. las copias de los oficios q.e nos ha pasado D.n Jose Gabriel Casco; quedamos esperando ord.s de V.S. para cumplir al piedela letra en beneplacito y sosiego de ntra. Prov.a Dios gue, a V.S. m.s añ.s Curusuquatia 12 de Enero de 1816 —

Man.l Ant.o Ledesma — Teodoro Paredes

Romualdo Ayala — Juan de Mata Ponce

[F. 1 v.]/ /Thomas Ledesma

Juan Man.l Idalgo

S.or Itre Cab.do Gov.or de Corrient.s

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 214 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 139 [El Cabildo de Itatí al Cabildo Gobernador de Corrientes. Acusa recibo de su oficio acompañando la circular del General Artigas por la que ordena nueva elección del Cabildo y Gobernador Intendente. Expresa que dará cumplimiento a lo dispuesto en dichos documentos.]

[Pueblo de Nuestra Señora de Itatí, enero 13 de 1816.]

[F. 1]/ /Con fha del q.e rige recibimos oy el ofizio de V.S. acompañado de la circular, q.e dirige el exmo Sor Gral á esta

Prov.ª de Corrientes, ordenando se practique la nueva eleccion de Cav.do y Gov.r Intend.te con otras disposiciones, de que quedamos enterados, con la obligacion de cumplir todo lo q.e se ordena en dho Ofizio, y Proclama.

Dios gue á V.S. m.s a.s Pueblo de Nra Sra de Itaty y En.o 13 de1816.

Ant.o Vi.te Paraguayo Ant.o Gomes

Por los demas del Cavildo

Fran.co Payaguari Secret.rio

Fran.co Ant.o Ribero
Adm.or

Al Ill.e Cav.do Gov.or de la Prov.ª de Corr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 153 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 140 [José Artigas al Cabildo Gobernador de Corrientes. Se refiere con satisfacción a la elección de los nuevos Magistrados y a la conducta observada en esa ocasión por su delegado. Indica que debe ponerse freno a las rivalidades internas "q.e han echo mas guerra a Corrientes q.e sus propios enemigos" y señala la importancia de atraer a los naturales de aquella provincia y los del Chaco.]

[Purificación, enero 13 de 1816.]

[F. 1]/ /Celebro q.e V.S. descanse tranquilo en la confianza de sus succesores, y q.e el Pueblo habiendo satisfecho sus deseos nada sea mas analogo ã la Prov.ª deCorr.tes, q.e perpetuar su tranquilidad, y adoptar el orn consiguiente ã su apetecida felicidad. Nada es tan conforme ã este fin q.e los subditos obedescan, y los Magistrados se hagan respetar. Yo por este deber he ofertado ã V.S. todos mis esfuerzos exigiendo deV.S. la delicadeza, q.e es consiguiente ã distribuir la Justicia.

Celebro igualm.te q.e mi comisionado haya echo resaltar su pureza, y ello mismo debe hacer respetable la conducta de V.S. p.ª poner freno a [riva] [F. 1 v.]/ / lidades intestinas, q.e han echo mas guerra ã Corrientes, q.e sus proprios enemigos. Sea V.S. seguro de q.e es tiempo de preparar remedio ã tan grave mal y q.e en la energia de V.S. está cifrada su ulterior beneficencia. Yo lo espero, y q.e condolidos todos de nros immensos sacrificios procuremos hacerlos gratos ante las aras dela Patria mesclados con el perfume de la publica utilidad.

Al efecto ya tengo reiterado ã VS. la importancia de atraher todos los Naturales q.e se hallen en esa jurisdiccion, y los demas, q.e se puedan del Chaco. Con este objeto

[F. 2]/ he tomado por mi parte las medidas conv.[tes] espero q.[e] ellas serán apoyadas en la generosidad de V.S. y de / todos los Gov.[nos] de su depend.[a]. Al efecto tengo escrito particularm.[te] al Com.[te] de Goya D.[n] Anastasio Fernandez y al Cap.[n] Aranda relativo ã los fines indicados en la adjunta de V.S.

Tengo la honrrosa satisfaccion de saludar ã V.S. y ofertarle toda mi consideracion. Purificacion 13 Enero 1816

Jose Artigas

Al M. Il.[e] Cav.[do] Gov.[or] deCorr.[tes]

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 141 [Poder extendido por el pueblo de San José de Saladas a favor del Bachiller en Sagrados Cánones Francisco Silva para que lo represente en el Congreso que se celebrará en la ciudad de Corrientes.]

[Pueblo de San José de las Saladas, enero 16 de 1816.]

[F. 1]/ /Acemos notorio q.[e] en cumplim.[to] de lo mandado por el Exmo Señor Gener.[l] de las Armas Orientales y protector de los Pueblos libres Ciudadano Jose Artigas. El dia catorce de En.[o] de este presente Año en Asamblea de este Pueblo de S.[n] Jose de las Saladas, y en votac.[n] solemne presidida p.[r] el Gefe politico, y militar del nombrado Pueblo salio eléсto en pruralidad de votos p.[a] nuestro Representante en el proximo Congreso q.[e] se ba a celebrar en la Ciudad de Corr.[tes] un Bachiller en sagrados Canones Ciudadano Fran.[co] Silva en q.[n] emos confiado nuestros poderes en fée de lo q.[l] y p.[a] sus credenciales le damos la presente que autorizamos, y firmam.[s] de nuestra propria mano, y es fecho en este Pueblo de S.[n] Jose de las Saladas Jurisd.[n] de Corr.[tes] Caveza de Prov.[a] y los diez. y ceis dias del mes de En.[o] de mil y ochochientos diez, y seis Años. =

Nicolas dela Rosa Cordova
Juan de la Cruz Sosa
Jose Eugenio Gonzalez
Roque Galarza
[F. 1 v.]/ /Santiago Carvallo
Francisco Fernandez
Juan Bap.[ta] Mendez
Sevastian Ocanpos

Man.[l] Ant.[o] Cardoso
Pedro Nolasco Moreno
Juan Ign.[o] Fernandez
Josef Fran.[co] Ledesma
Ju.[n] Josef Diaz

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legao Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 311 x 215 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 142 [José Artigas al Cabildo Gobernador de Corrientes. Comunica la orden que debe pasarse a todos los curas "p.a q.e ningun recurso en lo espiritual sea entablado en Buenos Ayres mientras no terminen nras diferencias políticas."]

[Cuartel General, enero 17 de 1816.]

[F. 1]/ /El Ciud.no Sindico Procurador de esa Municipalidad dirigiome en copia los oficios relacionados en la communicacion deV.S. y siendo él el interesado se le exijiran los docum.tos consig.tes de su insinuacion.

Han llegado las quatro Carretas y ocho Yuntas de Bueyes, q.e remitio V.S. Doyle las gracias por su caval desempeño.

Acompaño ã V.S. esos exemplares p.a q.e los pase ã los curas respectivos de su Prov.a a exepcion del de Saladas, y S.n Roque ã q.nes me oficia el subdelegado Ecclesiastico les ha comunicado lo mismo. En cuya virtud pasara igualm.te V.S. la orn ã todos los curas p.a q.e ningun re- [F. 1 v.]/ curso en lo espiritual sea entablado en Buenos / Ay.s mientras no terminen nras diferencias politicas. A conseq.a acompaño a V.S. el adjunto p.a el cura de esa Ciudad relativo al mismo objeto.

Tengo la honrra de saludar a V.S. con mis muy afectuosos respetos. Quartel Gral 17 Enero 1816,,

Jose Artigas

Al M. Il.e Cav.do Gov.or deCorr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 212 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 143 [José Artigas al Cabildo Gobernador de Corrientes. Se notifica del acto eleccionario fijado para el día 25 de ese mes. Informa de las noticias que ha recibido de Montevideo respecto a los proyectos de la corte de Río de Janeiro sobre la Banda Oriental y de las medidas que ha tomado para evitar cualquier sorpresa.]

[Cuartel General, enero 17 de 1816.]

[F. 1]/ /He recibido el honorable deV.S. datado en 10 de Enero y quedo cerciorado de haberse expedido las circulares competentes ã efecto de q.e el 25 del Corr.te se celebre la eleccion del nuevo Gov.no segun el orn prefixado, y con arreglo al imperio delas circunstancias.

Al efecto adjunto ã V.S. en copia la carta q.e acaba de recibirse en Montev.o del Rio Janeyro; y q.e especifica clara, y distintam.te las varias complicaciones, de q.e nuevam.te se halla rodeada nra cituacion politica. Dicha copia

[F. 1 v.]/

debera V.S. leerla en la reunion del Congreso p.ª q.ᵉ impuestos los Ciudadanos de los peligros q.ᵉ nos amenazan haga cada uno por su parte los esfuerzos correspondientes ã Salvar la Pa[tria] y [...]la / libre de Tyranos. Al efecto estan mis medidas tomadas y espero q.ᵉ el año de 6 será remarcable en la historia p.ʳ el heroismo con q.ᵉ estos Pueblos supieron defender sus dros contra la ambicion mas desenfrenada por subyugarlos. Todo lo debemos esperar y nada debemos temer qdo. nros sacrificios son por un objeto tan digno. La union nos ha salvado, y ella nos coronara de gloria viendo renacer entre nosotros la epoca feliz, q.ᵉ llene a la posteridad de consuelo. Por lo mismo ẽ instando con interes tan comun debo contar en todo evento con los recursos y esfuerzos de esa Prov.ª p.ª todo evento. La mia se halla toda alarmada, y la Frontera ya cubierta a precaucion de qualq.ʳ repentina sospresa. Tendre buen cuidado de dictar ã ese Gov.ⁿᵒ las provid.ᵃˢ analogas ã estefin, y de insinuarle qualquier evento ulterior p.ª q.ᵉ se

[F. 2]/

pon-/gan en accion todos los resortes q.ᵉ deben electrizar los animos p.ʳ este deber sagrado. V.S. es el encargado de animar ã sus conciudadanos, y el q.ᵉ debe plantar el entuciasmo con la eleccion de aq.ᵒˢ sugetos, q.ᵉ por su honor prud.ª, y patriotismo sean dignos dela mejor confianza. Yo nada (*tengo*) q.ᵉ repetir ã V.S. sino, q.ᵉ mi animo es decidido, y q.ᵉ conforme ã el seran mis esfuerzos.

Tengo la honrra de anunciarlo ã V.S. y dedicarle mis mas cordiales votos. Quartel Gral 17 Enero 1816

Jose Artigas

Al M. Il.ᵉ Cav.ᵈᵒ Gov.ᵒʳ de Corrientes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 213 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 144 [Acta de la reunión en la que el pueblo del partido del Empedrado y San Lorenzo eligió al Capitán Pedro Ignacio Pérez para representarlo en el Congreso de Corrientes.]

[Partido del Empedrado y San Lorenzo, enero 18 de 1816]

[F. 1]/

/En este Partido del Empedrado y S.ⁿ Lorenzo Jurisd.ᵒⁿ de la Provincia de Corrientes, en dies y ocho del mes de Enero de mil ochocientos dies y ceis; Yo D.ⁿ Juan Fran.ᶜᵒ Escalante, Com.ᵗᵉ Militar, del, para poner en Cump.ᵗᵒ el oficio y próclama Circular, que antesede dirijió alá Eleccion, de Diputado para el nombram.ᵗᵒ de Cavdo. y Gov.ᵈᵒʳ Intend.ᵗᵉ que va ãselebrarse el beinte y cinco del Corriente, mandé sitar ã los besinos compreendidos en el distrito, de mi mando; y congregados que fueron les hize saber, el fin

para que han sido sitados y despues de un breve rasonamiento que les hize afin de que dirijan sus botos para tal Diputado en sujeto inparcial y doneo y de decidida adeccion al bien Gral de la Patria. Salió Electo, por Pluralidad de Votos (de la Patria) por Diputado, para este partido el Cap.n D.n Pedro Ign.o Perez, ã quien le dan amplio poder lleno de sustancia, que por Derecho se requiere, para que con libre franca y General administracion asista ál Citado Congreso por parte de este partido votando en el despues de discutir sobre los puntos que se propongan para que disididos se obserben fiel y religiosam.te al pie de la letra, sin ynterpretacion alguna obligandose todos como se obli- [F. 1 v.]/ gan con sus personas y bienes / haber por firme, y baledero en todo Ebento quanto por parte de dicho Diputado se haga y para que conste firmaron conmigo todos los electores que saben hacerlo y por los que no saben, lo hisieron otros ã su nombre de que sertifico –

Juan Fran.co Escalante
Cap.n Josef Ig.o Alegre
Th.te Francisco Antonio Fernandez
Ayud.te Man.l Sanchez
Ayud.te Vicente Antonio Peres
Sarg.to Pedro Pablo Alarcon
Sarg.to Juan Thomas Sanchez
Sarg.to Juan Fran.co Asevedo
Sarg.to Bartolome Gomez
Sarg.to Pedro Nolas.co Caseres
Cavo Juan Ign.o Sanchez
Cavo Bacillo Gomez
Sarg.to Prudencio Romero
Cabo Josef Ant.o Romero
Agustin Medina
Thomas Romero
Andres Asevedo
Jose Maria Arze
Bicente Riquelme
Pedro Jose Caseres
Manuel Antonio Gomez

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 314 x 217 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 145 [Acta de la reunión en la que el pueblo de las Ensenadas eligió al Comandante Juan Bautista Fernández para re-

presentarlo en el Congreso Provincial que se ha de reunir en Corrientes.]

[Pueblo de las Ensenadas, enero 18 de 1816.]

[F. 1]/ /En esta Plaza del Pueblo de las Ensenadas a diez y ocho dias del Mes de En.o, de mil ochocientos, y diezy seis años, Haviendosé reunido todo el Vecindario de las Ensenad.s conel obgeto de elegir vn Diputado q.e asistiese al Congreso q.e hade celebrarse en la Ciudad de Corr.s, informado el Vecindario de los dros, y facultad, que les asisten de élegir una Persona Idonea capaz de desempeñar los altos fines ã qué se dirige esta Comision por Voto Gral. (nemine discrepante) de la con currencia, fué electo, y nombra(*do*) para dha, Diputacion el Com.te D.n Juan Bautista Fernandez ã quien como ã persona, idonea, y en quien se refundia toda la confianza del Pueblo, habiendolo a ceptado se lé entregó como ã tal Diputado en mano propia ēste poder áutorisado con las firmas de los ōficiales:

Jph Pires
Cap.n

Josef Ant.o Rodrig.z
Cap.n

Carlos Jose Añasco

Jph Vicente Ar.no
Sarg.to

Jasinto Godo
Alf.s

Juan Geregorio
Lopes cavo desqu[a]dra

Silbestre Villanueva Sarg.to

[F. 1 v.]/ /Baltasar Gutierrez
Cavo

Ildefonso Alegre
cavo

Baltasar
Godoy
cavo

Ilario Días
Ay.te

Domingo Sotomaior
Sarg.to

2a Compañia Cap.n Man.l
Jph Villanueva

Man.l Ant.o Corrales
Ten.te

Josef Ign.o Rodrigues
Alferes

Pedro Saracho
Alf.z

Bautista Gimenes
Srgnto

Domingo Solis
Srgnto

Juan Justo Nuñez
Sargto

[...] Jose Maria Areco
Sarg.to

Juan Gaona
Sargento

[F. 2]/ /Vrbano Nuñez
cavo esquadra

Fran.co Escovar
Cavo
An.to Ibarra
M.tro deposta
Ayud.te Pablo Gomes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 213 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 146 [Poder otorgado por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatiá a Domingo Rodríguez Méndez para que lo represente en el Congreso de la Provincia a reunirse el 25 de enero de 1816.]

[Curuzú Cuatiá, enero 18 de 1816.]

[F. 1]/ /Los Ciudadanos del Pueblo Libre de Ntra. Sra. del Pilar de Curusuquatia que son el Cuerpo de los Sores. Oficiales Com.te Interino Juezes Comisionad.s y demas infrascritos Ciudadanos q.e componen este ntro Pueblo.

Damos todo ntro poder y facultad segun Dro requiere al benemerito Ciudadano Domingo Rodriguez Mendez p.a q.e represente la voz y personeria de ntro. Pueblo como Elector ó Diputado q.e le nombramos sea admitida su votacion en el presente Congreso que deve celebrarse en las Casas con sistoriales de Cabildo en Ntra Prob.a en el dia veinte y cinco del Presente año: Adonde nosolam.te dara su boto paral a Eleccion del S.or Gov.or Int.te de Prov.a y de mas Iltre municipalidad q.e deve imponer el sabio Gob.o p[ara] este presente año, que tambien de fendera los Dros de este ntro. Pueb.o bxo cuya seguridad consiste no menos q.e la tranquilidad y feliz á cierto detodos los Ciud.s de Ntra. Prov.a, en que deve mirar con la mayor escrupulidad y nibel de q.e la Justicia de este Pueblo, sea en un sujeto intrigo, y buen Christiano, y de q.e nosea sospechoso para q.e de este modo no tenga Enemigo Ntro Gob.no y pueda girar con el mejor acierto de Justicia; Para todo lo qual le extendemos este ntro. poder, quien de fendera todo aquello q.e sea comb.te p.a la felicidad Gral. detestamos y revocamos toda cosa sospechosa, contra la autoridad de Dros. de este Pueblo Livre, y para q.e no quede inpune ni sin ningun valor este ntro. poder por algunos requisitos q.e [F. 1 v.]/ le falten / pedimos alos Sores Diputados y demas Iltre Ayunt.to q.e compone ntra. Prov.a sea admitido por diputado de este Pueblo el ya citado Ciudadano Domingo Rodriguez Mendez y tenga el mismo valor y fuerza este poder como si fuera extrajuridicial para cuyo cump.to ponemos

ntros bienes habidos y por haber con las vltimas pracmaticas de las Grales. de la Ley y por serberdad lo firmamos de ntro. Puño y Letra en este Pueblo de Curusuquatia a 18 de Enero de 1816

Man.l Ant.o Ledesma
Juan Man.l Idalgo
Solano Lopez
Raymundo Romero
Jose Ant.o Ledesma
Juan Aguírre
Luciano Romero
Bernárdo Balenzuela
Juan de la Cruz Fernandez
Marselo Caseres
[F. 2]/ /Juan gregorio Saucedo
Damaso Vanegas
Pedro Regalado Soto
Martin Lopez
Juan Greg.o Gomez

Teodoro Paredes
Romualdo Ayala
Thomas Ledesma

Francisco Roman

Jues Com.o del Pue.o

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 314 x 218 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 147 [Juan Bautista Fernández al Cabildo Gobernador de Corrientes. Comunica su designación como diputado al Congreso por el pueblo de la Ensenada.]

[Ensenada, enero 19 de 1816.]

[F. 1]/ /Acuso aV.S. el resivo del ofizio datado en 12,, del q.e gira con la Proclama q.e acompaña p.a la Eleccion del Diputado de este Vecindario que deorden del Gral. Protector delos P.s L.s Ciudadano José Artígas deve comparecer en esa Ciudad de Corrientes; p.a cuyo efecto hize citacion delos Vecinos de mi comando, y estando presentes les leí de (verbo adverbun) el expresado oficio, y Proclama el dia 18,, del Corr.te y serciorados del contenido contestaron al instante q.e yo devia ser el Diputado, y que me nombraban como a tal y au[n]que les rogué para q.e eligiesen otro
[F. 1 v.]/ /sujeto, exponiendo, y persuadiendoles quanto pude, se mantuvieron firmes en su eleccion lo que comunico aV.S. para su inteligencia, y en cumplimiento de lo ordenado.

Dios Gue. a V.S. m.s a.s
Ensenada 19,, de En.o de 1816 –

Juan Bautista Fernandez

M. I. Cav.do Gov.or

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 211 x 152 mm.; interlínea de 5 a 9 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 148 [Poder otorgado por el pueblo de Itatí al ciudadano Bernardo Garay en su carácter de elector de Cabildo y Gobernador Intendente de la Provincia según orden e instrucción impartidas por el Jefe de los Orientales ciudadano José Artigas.]

[Pueblo de Nuestra Señora de Itatí, enero 20 de 1816.]

[F. 1]/ /En este Pueblo de Nuestra Señora de Itati a los veinte dias del Mes de Enero del año de mil ochocientos dies y seis nos el Administrador, Corregidor, y toda la Ilustre Corporacion, y demas Individuos del Pueblo, que para este acto se hallar.ⁿ presentes, damos en vna voz nuestro Poder general, en la mejor forma que sea de Derecho al benemerito Ciudadano Bernardo Garay, para que se apersone a la Ciudad de Corrientes Capital de Provincia, y haga las veces de todo este Pueblo a la nueba eleccion de Cavildo, y Governador Intendente, segun lo ordena el Gefe de los Orientales Ciudadano José Artigas, cuya disposicion se dió á saber á esta Municipalidad por el Muy Ilustre Cabildo Governador de Corrientes en su oficio diez de Enero del presente año, con la adjunta Copia Circular del Gefe de los Orientales fecha nuebe de Diziembre del año proximo pasado, la que servirá a nuestro Representante de instruccion bastante para la votación libre, que se bá á celebrar; y exponer otras cosas utiles á beneficio de este Pueblo; y en caso necesario reclame todos los Derechos
[F. 1 v.]/ que le Compete, y defienda todas quantas cuestio-/nes se susciten, sirviendole este Poder de credencial suficiente, que le otorgamos al enunciado nuestro Representante, autorizado por ante Nos en esta Sala Capitular de nros acuerdos.

Fran.^{co} Ant.^{o} Ribero
Adm.^{or}

A ruego del Corregidor
D.^{n} Antonio Paraguayo
Fran.^{co} Xavier Carvallo

Juan Antonio Guerra
alcalde primero

Timoteo Fernandez
Sarjento mayor

por los demas Individuos de la
Corporacion Fran.^{co} Payaguari
Secretario

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 213 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 149 [Acta de la elección realizada por el vecindario de San Roque en la persona de Juan Antonio Rajoy como diputado al Congreso que por disposición de Artigas, debía celebrarse en la ciudad de Corrientes.]

[Pueblo de San Roque, enero 20 de 1816.]

[F. 1]/ /Sepan y tengan entendido los miembros q.^{e} deveran componer el Cuerpo del Congreso, q.^{e} nosotros el vecindario de

S.ⁿ Roq.ᵉ Congregados en concurso q.ᵉ hemos selebrado este dia aviendo recivido los Votos delosCiudada.ˢ q.ᵉ subscrivimos, aresultado el mayor numero afavor del Ciudadano y Comand.ᵗᵉ Juan Ant.ᵒ Rajoy. Por tanto lo nombramos p.ʳ Elector o Diputado de este Pueblo p.ª el Congreso q.ᵉ p.ʳ disposicion del Exmo. S.ʳ Gen.ˡ en Gefe y Ciudad.ⁿᵒ Jose Artigas devera celebrarse enla Capital de esta Jurisd.ᵒⁿ p.ª las elecciones de empleos Concegiles p.ª el presente año la de un Gov.ᵈᵒʳ Intend.ᵗᵉ como asi mismo p.ª revisar el sumario seguido sobre la rebolucion de [...] beinte de Sep.ᵇʳᵉ proximo pasado con lo demas anexo dandole nro Poder cumplido, lleno, y bastante, p.ª q.ᵉ reprecentando nra. libre voluntad gral. pueda resolber combenir, y determinar dar el Voto como los casos subcedieron y obrar con ar[r]eglo alas circunstancias. Para todo lo qual le deribamos nra. reprecent.ᵒⁿ y facultad, pues le concedemos laq.ᵉ en nosotros recide, dando aqui p.ʳ incertas quantas clausulas, y requisitos sean al efecto necesarios con el obgeto de q.ᵉ este Poder tenga todo el balor q.ᵉ exijan los casos futuros, y podran precentar las bicisitudes del tiempo, en esta atencion prometemos tener p.ʳ firme, estable, y baledero quanto obrare en virtud de este Poder acuyo cumplim.ᵗᵒ nos obligamos en toda forma de dro. y lo firmamos en este Pueblo de S.ⁿ Roq.ᵉ á beinte dias del mes de En.ᵒ de mil ochocientos dies y seis

D.ᵒʳ Felipe Diaz Colodrero   Josef Ant.ᵒ Romero
Manuel Silva   Domingo Fernandez   Se-
[F. 1 v.]/ /bastian de Almiron   Fran.ᶜᵒ Xavíer Casco
Ju.ⁿ Gregorío Gonzalez
Por mi y por mi escuadra de Fusileros Juan Leon Quiros
Por mi y p.ʳ la Gente demi Cargo Fran.ᶜᵒ Galarza
Comand.ᵗᵉ dePart.ᵈᵃ
Aruego del Alf.ˢ Florencio Paredes y Supartida
Juan Leon Quiros   Por mi y Por mi esquadra Juan
Fran.ᶜᵒ Ponze
Alf.ˢ
Josef Caseres   Fran.ᶜᵒ Alderete
Juan Gonz.ˢ Alderete   Pedro Nolasco Rodrig.ᶻ Mendez
Arruego de Jose Ign.ᵒ Aguero
Jose Ign.ᵒ Serrano   Jose Luiz Alvarez
Ramon de la Rosa   Cap.ⁿ deMili.ˢ
Gallardo   Juan Man.ˡ Barría

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 212 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 150 [Los Electores de San Roque al Cabildo Gobernador de Corrientes. Comunican que han designado Diputado de aquel pueblo a su Comandante Juan Antonio Rajoy.]

[San Roque, enero 20 de 1816.]

[F. 1]/ /En bista del Oficio de V.S. q.ᵉ con fha dies del corríente ha recivido este Com.ᵗᵉ de esta Plaza, q.ᵉ en reuníon de

este vecíndario nos lo ha hecho precente, ygualm.te q.e la proclama del exmo, Sor, en Gefe Ciudad.no Jose Artigas q.e en copía le acompaña, hemos procedido con a[r]reglo alo en ella prevenido al nombram.to de Elector o Diputado [de] este Pueblo; Aviendo recaido la pluralidad de sufragios en la Persona del mismo Com.te Ciudadano Juan Ant.o Rajoy ha quedado electo p.r tal Diputado, como consta dela acta celebrada en este mismo dia, q.e queda Archivada en esta Plaza, y del poder q.e en devida forma hemos extendido a su nombre y adjuntamos a V.S. p.a q.e en subista se sirba calificarlo al expresado Comand.te p.a el des empeño delos fines a que se dirige.

[F. 1 v.] / Dios gue a V.S. m.s a.s S.n Roq.e y / En.o 20,, de1816,,

D.or Felipe Diaz Colodrero

Domíngo Fernandez
Fran.co Xavíer Caseres
Jose Ant.o Romero
Juan Man.l Barría
Jose Caseres

Pedro Nolasco Rodrig.z Mendez

M. I. C.do Gov.or

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 216 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 151 [Poder otorgado por el pueblo de Santa Lucía de los Astros al Secretario de su Cabildo ciudadano León Xaca para que lo represente en el Congreso que se reunirá en Corrientes.]

[Pueblo de Santa Lucía de los Astros, enero 20 de 1816.]

[F. 1] / /Notorio sea al Trivunal donde convenga que ăconsequencia de vna dispocici.on del Iltre Cav.do Governador dela Capital de Corrientez, datada en dies dias del mez de Enero del presente año yCopia que acompaña del reglamento del Exmo. Sor Gral. Ciudadano Jose de Artigas, ăefecto de nonbrar vn Diputado q.e deve concurrir al proccimo Congreso, que seba ăselebrar enla Capital de Corrient.s haviendo en cumplim.to delo mandado combocado ătodos los Naturales, de este Pueblo, quienes estando reunidos enla Zala Consistorial, seles hiso entender la Disposicion del Exmo. Sor. Gral. ĕynstruido de ella todos vnanimes nombramos al Secretario de Cav.do Ciudadano Leon Xaca, Natural de este Pueblo p.r nro, Diputado representante p.r ser yndibiduo en quien concurren todas las circunstancias nesesarias; en cuya virtud suplicamos sea admitido p.r tal nro. representante, amte el iltre Cavildo Gover.or, ylos Ministros, dandole Audiencia oyendo sus propociciones y exponiendo todo lo faborable ala felisidad de nra. Provincia,

como en quien pende nra. voluntad que para el efecto le tenemos ynstruidos y le otorgamos el Presente Poder en toda forma de Dro. suplicando ygualm.te sele guarden todas las esenciones y pribilegios q.e por este titulo le corresponden; y para mayor fuerza y balidacion, lofirmam.s nos: el Cav.do Justicia y Regimiento y demas yndibiduos
[F. 1 v.]/ /en este Pueblo de S.ta Lucía de los Astros, āveinte dias del mes de Enero de mil ōchocientos dies yseis años.

Fran.co Solano Alemís
Por mi y por los demas de Cab.do
q.e nosaben firmar Lino Custiria.no
Ceqretario Interino
I then.te de milicias

Jose Fran.co Alemis
Com.te

Pasqual Custiriano
Capi.n de Milicias

Felipe Avera
Sarg.to

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 208 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 152 [Poder otorgado por el pueblo del puerto de Goya al ciudadano Alcalde Provincial Juan Vicente Gómez Botello para que lo represente en el Congreso a reunirse en la ciudad de Corrientes.]

[Puerto de Goya, enero 21 de 1816.]

[F. 1]/ /Notoriamos al Tribunal donde convenga, q.e a conseqüencia del Oficio circular del Ill.e Cav.do Gov.or Int.no de la Cap.l de Corrientes expedido el 10 del presente mes, a efecto de nombrar un Elector, ó Diputado, q.e deve concurrir al proximo Congreso, q.e se ce[le]brara el 25 del q.e rige en dha Cap.l para elegir nuevo Cav.do y Governador Intendente. Haviendo en cumplim.to de lo mandado convocado á todos los Vecinos de esta comprehension, y estando todos reúnidos, y enterados del expresado Oficio, unanimes, y de comun acuerdo nombraron y nombramos por nuestro Elector ó Diputado al Ciudadano Juan Vicente Gomez Botello, actual Reg.or Alc.e Prov.l Individuo en q.n concurren todas las circunstancias necesarias para el efecto. En cuya virtud suplicamos sea admitido por tal nro Representante ante el Ill.e Ayuntam.to; dandole audiencia, oyendo sus proposiciones como en q.n pende nra voluntad, q.e p.a el

efecto le otorgamos el presente Poder en toda forma de Dro. suplicando al mismo tiempo se le guarden todas las esenciones, y privilegios q.e por este Título le correspon-
[F. 1 v.] / den. Y para su constancia / y validacion lo firmamos en esta Plaza del Puerto de Goya á 21 de En.o de 1816 =

Atanacio Fernandez

Agustín Rolon

Juan Thomas Ortiz — Ant.o Escobar

Enrrique Machuca — Juan Fran.co Soto

Jose Duarte — Man.l Ign.o Alvarez

Lorenzo Gutíerrez

Pedro Josef Cabral

Man.l Gomez Botello

Josef Jacinto Rolon

Thomas Etchavarria

Lorenzo Burdide

Bartolome Pucheta — Juan Fran.co Brest

Diego Felis Ballejo

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 153 [Acta de la elección del ciudadano Eusebio Antonio Bidagra como diputado al Congreso de Corrientes por el cuartel de la segunda manzana de dicha ciudad.]

[Corrientes, enero 22 de 1816.]

[F. 1] / /En este quartel de la 2a Manzana de Corrientes en 22 dias del mes de En.o de 1816

Yo D.n Manuel Ant.o Toledo Alc.e de Barrio, p.a poner en Cumplim.to el oficio circular q.e antesede, dirijido āla Eleccion de diputádo para el congreso provincial q.e bá aselebrarse el 25 del Corriente, mande sitar alos vecinos comprehendidos en el distrito de mi quartel, y congregados q.e fueron les hise saver el fin p.a q.e han cido sitados, y despues de un breve rasonam.to q.e les hise, afin de q.e dirijan sus votos p.a tal diputado en sujeto imparcial, y doneo, y de desidida adhesion ala sagrada Causa q.e sostiene la Patria, salio electo por pluralidad de votos p.a diputado de este quartel dela 2a Mansana el Ciuda.no Eusebio Ant.o Bi-

dagra āquien le dan amplio poder lleno dela subtancia q.e por Dro serequiere p.a q.e con libre, y Gral administracion asista al citado congreso p.r parte de este quartel votando en el despues de discurrir sobre los puntos q.e se propongan p.a q.e así decididos se obserben fiel, y religiosam.te al pie de la letra, sin interpretacion alguna del obligandose todos, como se obligan con sus personas, y bienes ā haver por firme, y baledero entodo ebento quanto por parte de dho diputado se haga, y meresca la aprobacion del Muy Ill.e Cabildo Governador, como presidente del Sitado congreso y para q.e Conste firmaron con migo todos los Electores q.e saven hacerlo, y por los q.e nosaven lo hicieron otros asu nombre de q.e Certifico =

JoseJoaq.n deGoitia

Manuel Ant.o Toledo
Domingo Antonio Toledo
Roque Maciel Marcelino Dias
Pedro Almiron Felis Mieres
Arruego de pedro Antonio espinosa Mariano Sotelo
Benito Avila

[F. 1 v.]/ /Josef Luis Bitorino Silva A ruego de Serapio Gomez, Agustin Maciel, Silbestre Machuca, Fran.co Lensinas, Fran.co Ignacio Leguisamon, Juan Fran.co Samudio, Pedro Pablo Fernandez, Melchor Cardoso, Blas Mariano Canteros, Josef Luis Bitorino Silva, J.n Gregorio Gomez
Zenon Jose Gomes Barreda
Jose Teodoro Gauna

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 154 [**Los Electores de Yaguareté Corá acreditan haber designado Diputado al próximo Congreso de Corrientes, en cumplimiento de lo mandado por el General Artigas, al Capitán Félix Aguirre, en quien tiene el pueblo confiado sus poderes.**]

[Yaguareté Corá, enero 22 de 1816.]

[F. 1]/ /Hasemos notorio, q.e en cumplimiento de lo mandado por el Exmo. Señor General de las Armas Orientales, y Protector de los Pueblos Libres, el Ciudadano Jose Artigas: Que el dia Veintiuno del presente año de mil ochosientos diez y seis, en Asanblea de este Pueblo dela Puricima Comseucion de Yaguaretecora, y en Votacion solemne secreta, presidida por los Gefes Politico, y Militares del nominado Pueblo, salio electo en pruralidad de Votos, para nuestro Representante enel proximo congreso que se va ā celebrar en la Provincia de Corrientes, el Sor. Capitan Ciudadano Felis Aguirre, en quien tiene este Pueblo confiado sus Po-

deres: en fee de lo qual, y para sus credenciales, le damos la presente, que autorizamos, y firmamos de nuestra propia mano: Y es fho. en Yaguarete-Cora en 22 de En.o de 1816 =

Man.l Ant.o Cordova
Juan Ignacio Belozo — Pedro Pablo Salazar
Man.l Maydana — Juan Estevan Acosta
Narciso Sandoval — Pedro Juan Acosta
Alexandro Ramires — J.n Jph Flores — Fran.co Xavier Aguirre
Fran.co Pablo Nuñes — Juan Ignacio Maidana
Candido Moreira
Santiago Cardozo — Juan Gregorio Lescano
Juan Bernardo Torres
Luciano Romero

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 213 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 155 [Acta en que consta la designación del Cura y Vicario Juan Francisco Cabral, como representante de uno de los cuarteles de la ciudad de Corrientes ante el Congreso que ha de celebrarse en la misma para la elección de Cabildo y Gobernador Intendente.]

[San Juan de Vera de las Corrientes, enero 22 de 1816.]

[F. 1]/ /En esta Ciudad de San Juan de Vera delas Corrientes Capital de Prov.a á los veinte y dos dias del Mes de Enero de Mil Ochocientos y dies y seis años. Yo el Alcalde de Varrio Ciudadano Juan Ign.o Fernandez, para poner en cumplimiento el oficio y Proclama circular dirigido por el Ill.e Cavildo Gov.or para la Eleccion de Cavildo, y Gov.or Intendente, que vá á Celebrarce el veinte y cinco del corriente; mandé citar á los vecinos comprehendidos en el Quartel de mi cargo, y congregados que fueron, les hise saber el fin para q.e han sido citados, y despues de un breve razonamiento que les hise afin de que dirijan sus votos para un Elector, ó Diputado en sugeto imparcial, ydoneo, y de decidida adhecion al bien gral. de nuestra Sagrada Libertad, salio Electo por pluralidad de votos para Diputado de este Quartel el Ciudadano Dr. Juan Fran.co Cabral Cura y Vicario de esta Ciudad, á quien se le dá amplio Poder, como de substancia quepor Dro. se requiere, para q.e con libre franca, y general administracion asista al citado Congreso por parte de este expresado Quartel, votando
[F. 1 v.]/ / en él, sobre los Puntos q.e se propongan en beneficio gral. dela Prov.a, para que asi decididos se observen fiel, y religiosam.te al pie dela letra sin interpretacion alguna, obligandose todos, como se obligan á haver por firme y valedero en todo Ebento quanto por parte de dho Diputado

se haga, y meresca la aprovacion de nuestro Supremo Protector: Y para que conste firmaron con migo todos los Electores, de que Certifico –

Juan Ign.º Fernandez — Juan fran.º Maciel
Jose Ign.º Mendaño — Bicente Golet
Sebastian Idalgo — Policarpo Canelo
Pedro Dion.º Cabral — Mig.l Chrisostomo Gramajo
Martin Theodoro Flores
Marcos Moreira — Juan Fran.co Garcia
Man.l Ant.º Ramirez — Juan Pedro Mesa
Fran.co dePaula Gonzalez
Ilario Lopez
Juan Thomas Sanchez
Fernando Ant.º Mendez

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 156 [José Artigas al Cabildo Gobernador de Corrientes. Acusa recibo del oficio del día 17 en el que le entera de los sentimientos de aquella provincia; manifiesta sus propósitos respecto a la unión y espera deposite la confianza pública en sujetos capaces de lograrla.]

[Purificación, enero 24 de 1816.]

[F. 1]/ /Enero 24 del1816

En contestacion al honorable de V.S. de 17 del q.e gira, quedo cerciorado de la gratitud dela Prov.a y q.e ella Coadyuvará con sus esfuerzos ã realizar los intereses sagrados analogos ã su felicidad. Este es mi obgeto el q.e he repetido ã V.S. en varias ocaciones, y el q.e se formalizará con la union indisoluble q.e en el dia nos caracteriza. Por ella espero, q.e V.S. dirigirá sus mas cordiales votos, depositando la publica confianza en sugetos Capaces de desempeñarla.

[F. 1 v.]/ Tengo la honrrosa Satisfac- / cion de dedicar ã V.S. mis mas respetuosas considerac.es y Saludarle con todo mi afecto. Purificacion 24 Enero 1816

Jose Artigas

Al M. Ill.e Cav.do Gov.or de Corrientes.

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 214 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 157 [José Artigas al Cabildo Gobernador de Corrientes. Recrimina el incumplimiento de sus disposiciones respecto al comercio con Buenos Aires y Paraguay y a la política con los indígenas. Expone sus ideas sobre los derechos de éstos y el tratamiento que se les debe dispensar.]

[Purificación, enero 31 de 1816.]

[F. 1]/ /Acompaño ã V.S. esos Oficios. Ellos instruiran ã V.S. del por menor delos Succesos del Puerto de Goya. Cavalm.te sobre los dos objetos mas recomendados ay la menor vigil.a el primero sobre la absoluta prohivicion de los Buques proced.tes de B.s Ay.s y Paraguay, y V.S. verá especificados los echos, q.e justifican la indolencia de aq.l Com.te permitiendo la entrada y Salida. A mayor abundam.to See q.e en la Esquina, y Sus immediac.es se trafica p.a Sta Fe llevando carnes, y efectos del Pais, y q.e con igual franqueza se auxilia a los Buques del Transito. En [F. 1 v.]/ es-/to advertira V.S. la mayor indolencia p.r los intereses comunes, y el poco zelo delos Com.tes en [l]lenar sus deberes. Si V.S. no pone en ello un pronto remedio: yo me veré precisado ã tomar provid.as mas eficaces p.a remedio de estos males.

El Segundo objeto es la indolencia con q.e se ha mirado ã los Indios negandoles los auxilios precisos al tiempo mismo, q.e informaba V.S. no eran conven.tes en ese destino. Ansioso de q.e mejorasen de Suerte mande traherlos ã este destino segun dixe ã V.S. en mi anterior. Efectivam.te ha llegado el Casique D.n Juan Benavides, q.n se queja dela indolencia, con q.e son mirados, y delos ningu- [F. 2]/ nos auxilios, q.e se les han franque-/ado p.a su transporte, por lo q.e no han podido traher sus familias, y se hallarán p.r conseq.a imposibilitados p.a conducir los demas q.e quieran venirse del otro lado. Ya dixe ã V.S. q.e ã un lejos de serme perjudiciales, me serian utiles. Es preciso (como ya tengo prevenido ã V.S.) q.e ã los Indios se trate con mas consideracion: p.s no es dable qdo sostenemos nros derechos excluirlos del q.e mas justam.te les corresponde. Su ignorancia, e incivilisacion, no es un delito reprensible. Ellos deben ser condolidos mas bien de esta desgracia p.s no ignora V.S. q.n ha sido su causante: ¿y nosotros habremos de perpetuarla? y ¿nos preciaremos de Patrio- [F. 2 v.]/ tas / siendo indiferentes ã este mal? Por lo mismo es preciso q.e los Magistrados velen p.r atraherlos, persuadirlos, y convencerlos, y q.e con obras mejor q.e con palabras acrediten su compasion y amor filial. Despues de esto nada tengo, q.e repetir ã V.S. p.r este deber, Sino q.e V.S. multiplique Sus mas analogas provid.as relativas ã este fin, y la eficacia debida en el desempeño.

Tengo la honrra de saludar ã V.S. con todo mi afecto.
Purific.on 31 En.o 1816

Jose Artigas

Al M. Il.e Cav.do Gov.or deCorr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana;

formato de la hoja 306 x 210 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 158 [Bando del Cabildo de Corrientes anunciando al público la elección del Gobernador Juan Bautista Méndez por el Congreso provincial cuya reunión se efectuó de acuerdo a las disposiciones de Artigas que se transcriben. Hace referencia a la gestión que al efecto cumplió su representante Marcelino San Martín; dispone el reconocimiento de la nueva autoridad y la forma en que debe celebrarse el acontecimiento que incluye repique de campanas en el acto de enarbolarse "el Pabellón de la Libertad".]

[Corrientes, febrero 8 de 1816.]

[F. 1]/ /El Ilt.e Cavildo, Justicia, y Regimiento Gov.or Interino Politico y Militar de esta Prov.a &.a

Por quanto, para la creacion, y Eleccion de nuevo Cabildo, y Gov.or Intendente de Prov.a que deva regirla el presente giro, se há servido S. E. remitir ante este Gov.no al Señor Don Marcelino San Martin Teniente de Blandenguez, para que haciendo su reprecentacion, y convocado que sea este Pueblo y su Jurisdiccion, se proceda al Sagrado acto del nombramiento, vajo cuyo conducto se há servido comunicar igualm.te un honorable fechado en su Quartel General á nueve de Diz.re del año proximo pasado de Mil ochocientos quinze, el qual entre otros Capitulos prebiene ([en]) el del Tenor Siguiente:

"Igualmente vá autorizado por mi para precidir, la
[F. 1 v.]/ " Eleccion de los Magistrados / que deben regir en lo sub-
" cesivo esa Provincia. Ella se penetrará dela importancia
" de este objeto, y no dudo que V.S. asociado de los candi-
" datos que deban acompañarle en este acto Soberano tra-
" tará de evitar toda confucion, reunirá los animos de los
" Ciudadanos, y depocitará su confianza en aquellos Su-
" getos capazes de desempeñarla con dignidad. Al efecto
" lleva mi Representante las Instrucciones precisas para
" Sancionar este acto en que se exprese libremente la vo-
" luntad del Pueblo. En lo subsesivo hede sostener las
" autoridades para no experimentar los males que se per-
" petuan errando el Pueblo desu proposito. El Pueblo se
" hálla en el pleno goze desus Dros. para élegir é instituir.
" Despues de este acto nada debe serle tan odioso como
" reprovár aquello mismo que há aprobado = Al efecto
" acompaño á V.S. la Circular que en Copia remitirá á los
" Pueblos de Campaña, exigiendo de cada Partido un Elec-
" tor o Diputado que concurrirá inmediatamente á esa Ca-
" pital, para el dia prefixado. Estos con los quatro que
" deben resultar Electos por los quatro Quarteles en que
" se dividirá esa Ciudad, Ocurriran con V.S. y mi Repre-
" sentante alas Casas consistoriales en los dias que se cre-
[F. 2]/ " yeren bastantes para sancionar todo lo q[ue] / se crea
" preciso hasta nombrar las Autoridades, y ponerlas en
" Pocesion desu representacion".

Por tanto y habiendose procedido (*p.r este Cav.do Gov.or*) al cumplimiento de lo prebenido ([por este Cavildo Gov.or]) que convocando al Illtre. Congreso, celebro de comun acuerdo la Eleccion de Gov.or Intendente de esta Provincia, que recayó a pluralidad de votos en la benemerita Persona del Sargento Mayor de Plaza Ciudadano Juan Bautista Mendez, acordandose igualm.te se haga entender y publicar este Sagrado acto de Eleccion; en esta virtud há venido este Govierno en notorisarlo por el presente Bando, lisongeandose tener el honor de anunciaros noble y distinguido vecindario, que yá teneis en vuestro Seno horganisado el Cuerpo moral de vuestro Gobierno Politico y Militar por medio de los virtuosos ciudadanos áquienes confiastes la representacion de vuestros Dros. Publicos: Este Magistrado cumpliendo con el deber de su representacion é importante Comicion velará sobre los Interezes publicos de vuestra felicidad, instalando un orden sabio, justo, y prudente, que há mas de consultar vuestros Dere-
[F. 2 v.]/ chos en Comun y publica tranquilidad, cuidara / tambien que vuestra seguridad individual, y particulares Interezes queden suficientem.te garantidos: El abrirá los grandes Canales de prosperidad que apeteceis, estableciendo un orden fixo, y liberal que ponga expeditos los recursos dela liga, y relaciones con los demas Pueblos confederados de la Gran Provincia Oriental. Para estos efectos se halla horganisado, y no debeis dudar ni por un solo momento que en él recide toda la autoridad para arbitrar los medios analogos al mejor acierto de esta Prov.a En conceqüencia amados compatriotas resolved vuestros animos aprestarle el debido reconocim.to y obediencia y mientras inflamados con el amor dela Patria lo van executando, demostrad vuestro agrado, y complasencia en celebridad de tan Sagrado nombram.to con diberciones honestas q.e seós permi-
[F. 3]/ te / por tres noches desde la de este dia, y luminando en ellas las calles de este Pueblo que se solemnisara con repiques de campanas en el acto mismo de enarbolarse el Pabellon de la Libertad, reuniendoos el dia de mañana en la Iglesia Matriz donde con vuestra asistencia, y demas corporaciones se celebrará una Misa (*Solemne*) en accion de Gracias con *Te Deum.* (*y Sermon.*) al Señor Dios de los Exercitos en honor de su Divina Proteccion alas Armas Libertadoras de la Vanda Oriental. Y para que asi lo executeis, y llegue anoticia de todos, publiquese en la forma ordinaria fixense, Exemplares en los Parajes acostumbrados, y remitanse otros á los Comandantes Militares dela campaña, para que lo hagan publicar y entender en sus respectivos Distritos. Que es dado en esta ciudad de San
[F. 3 v.]/ Juan / de las Corrientes Capital de Provincia a los ocho dias del Mes de Febrero de Mil ochocientos y ([diez ... años]) y dies y seis años –

Pedro Jph Cabral   Jose Ig.o D.o Cabral   Juan Vic.te Gomez Botello

Domingo Rodrig.z Mendez   Bart.me de Quiroga

Juan Josef Romualdo de Lagrana
Manuel Ant.° Cabral
Gaspar Lopez
Por mand.° de S. S.
Man.l Bon.° Diaz
Ess.no pp.co y de Cav.do

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 314 x 214 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 159 [José Artigas al Cabildo Gobernador de Corrientes. Manifiesta su aprobación a la gestión que ha realizado.]

[Purificación, febrero 10 de 1816.]

[F. 1]/ /Quedo cerciorado de su escrupulosidad y buen deseo p.r el cumplim.to de sus deberes. Espero q.e habiendolos V.S. desempeñado revestido de la Auctoridad, cooperará Cada uno ā coadyuvarlos como particulares ē interesados en la felicidad publica.

Tengo la honrra de Saludar ā V.S. con toda mi afeccion. Purific.on 10 Feb.° 1816,,

Jose Artigas

Al M. I. Cav.do Gov.or deCorr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 210 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 160 [José Artigas al Cabildo Gobernador de Corrientes. Envía almanaques y cartillas para la enseñanza de la juventud.]

[Purificación, febrero 13 de 1816.]

[F. 1]/ /Febrero 13 de1816.

Adjunto ā V.S. ese oficio del Cav.do de Montev.° con 250 Almanaques. He sostituido en lugar delas 50 restantes 50 cartillas, q.e podrán ser igualmente beneficas p.a la enseñanza de lajuventud de ese Pueblo. Espero q.eV.S. tomara uno delos primeros empeños por su arreglo, y fomento.

Tengo la honrra de Saludar ā V. S. y dedicarle mis mas cordiales votos. Purificacion 13 Febrero 1816

Jose Artigas

Al M. Il.e Cav.do Gov.or deCorr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 204 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 161 [Juan Antonio Rajoy a Juan Bautista Méndez. Expresa que el Gobierno anterior le ordenó suprimir a todos los oficiales naturales de lo que informó al General Artigas quien le sugirió considerar lo conveniente a su pueblo con el Gobierno. Agrega que están ya dadas las órdenes de incorporar a los indios y mulatos a sus fuerzas puesto que los excesos por ellos cometidos son responsabilidad del Capitán Ojeda quien ya fue relevado de su cargo.]

[Plaza de San Roque, febrero 19 de 1816.]

[F. 1]/ /Teniendo orn del Gov.no anterior p.a extinguir atodos los oficiales Naturales dé mi comprehencion, sin q.e (como deve) ami se mehubiese quejado ningun Vecino, no hizemas, q.e intimarle dha orn al Cap.n Ciudadano Sebastian Frutos, y dar q.ta al S.or Gral p.r tener también orn suya p.a aumentar enq.to me fuece possible mis Soldados: El S.or Gral en su Comunicacion de 30,, de En.o me dice trate con el Gov.no lo conv.te ami Pueblo; Y conociendo la falta dela Comp.a de dhos Naturales, vengo en comunicar aV.S.a q.e los excesos, q.e estos hayan cometido, no ancido causados p.r advitrariedad sino p.r q.e abrogandose asi el mando sobre ellos el Capit.n Ojeda les adado esas ordenes segun expone dho Cap.n Frutos, y como ami regreso del Quartel Gral. tubiese noticia de esto, al momento le quite, á Ojeda esa facultad, de acerce Com.te y sesaron los excesos. No fue otro el disgusto de Ojeda con migo sino este. Ya estan cumplidas las demas ors del Gov.no referente a dar conchabo alos [F. 1 v.]/ Indios: y mulatos, q.e Ojeda reunio en su Cassa, y también los mesmos an conocido el error, q.e estaban, y me parece, conviene al Estado concerbar en su cer esta Comp.a segun fuece el Superior Dictamen de V.S.a Dios gue m.s a.s Plaza de S.n Roque 19 de Fev.o del1816.

Juan Ant.o Rajoy

S.or Gov.or Intendente D.n Juan Baup.ta Mendez.

Archivo General de la Provincia. Corrientes. Correspondencia Oficial (1ª Serie) Nº 6. Año 1816. Manuscrito original: letra de Juan Antonio Rajoy; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 209 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 162 [Juan Bautista Méndez al Cabildo Gobernador de Montevideo. Acusa recibo de su oficio de 27 de enero relacionado con la remisión de los almanaques encargados "para el atractivo y noticia" del comercio de Corrientes y de las cartillas incluidas por el General Artigas "en beneficio de la Juventud"; todo lo cual agradece por intermedio de este oficio reiterando la solicitud de catones y cartillas destinadas al mismo fin.]

[Corrientes, febrero 20 de 1816.]

[F. 1]/ /Habiendose retirado desu Exercisio el Cavildo Gov.or, y Pocesionadome yo en él, por nueva Eleccion, y vos gral de esta Provincia, he tenido el honor de recivir el honora-

ble de V.S. datado á 27,, de Enero ultimo, y respectivo ála remicion de los Almanaques que anteriorm.te habia encargado á V.S. para el atractivo y noticia de este Comercio, los que igualm.te llegó á mis manos con Cincuenta Cartillas que el Exmo Señor Gral, se sirvió incluirlas en beneficio dela Juventud, y de que rinde á V.S. este Gov.no las devidas gracias con toda su afeccion, reiterandosele en igual modo, y al costo el encargo de algunos Catones y Cartillas, para el mismo beneficio, de que asi mismo quedaré reconocido, y grato desde esta ocacion a la apreciable voluntad de V.S. con todo mi afecto. Corr.s Feb.o 20,, de1816,,

Juan Bautista Mendez

M. I. Cav.do Gov.or de Montevideo –

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 205. Notas al Cabildo Gobernador. Año 1816. Folio 119. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 205 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 163 [Expediente promovido ante el Gobernador Juan Bautista Méndez por Pedro Campbell en su calidad de encargado de los negocios de Juan Robertson y Compañía. Reclama contra Jorge Tucarman por la compra de cueros que él había concertado para su representado. Méndez lo pasó a informe del Comandante Militar de Saladas, Nicolás de la Rosa Córdova quien se expidió en favor de Tucarman desechando por infundadas las quejas de Campbell y desestimando la protección que —decía— tenía del General Artigas.]

[Corrientes, febrero 21 - Saladas, febrero 26 de 1816.]

[F. 1]/ /Sor Gov.or Intend.te

El Ciudadano Pedro Campbell de Nacion Ingles y de este Com.o ante la justificac.n de V.S. con el mas debido respeto me presento y digo: Que hallandome confiado de todo el manejo de d.n Juan Robertson y Compañia en beneficio de toda la Prov.a como que dho d.n Juan ha hecho introduccion de sus efectos con consentim.to del Protector comun; y siendo notorio q.e mis tratos y contratos por toda la Campaña han sido spre bajo de buena fe, ya con dinero en mano, ó ya del modo q.e mas adaptase al vendedor siendo mi principal objeto en todas mis negociaciones la compra de cueros de toda especie q.e admisible sea por el Com.o como lo he verificado hta el presente en pacifica armonia con todos los Províncianos pagando ā estos conforme piden, y mas q.e otros; hoy con notable perjuicio de la indicada Compañia acabo de saber que un tal d.n
[F. 1 v.]/ Jorge Tucarman (no sé yo / de q.e Nacion) en mi aucencia, por estos dias de [...] ña ha hecho clandestinam.te varias compras de [otros] que havian quedado ya por mios con documentos, [comu]nicaciones epistolares, y bajo palabra dada. Y supues [...] ignoro que dho d.n Jorge se

ha valido de mil falaces [pre]textos para alucinar ã sus vendedores ã fin de q.e estos [con]sientan tal vez á pesar suyo en los contratos ilicitos q.e havia celebrado, me es indispensable ocurrír á la piadosa Justific.n de V.S. p.a que en atencíon a la proteccion q.e ha obtenido del Comun Protector nro Comercio como q.e no se dirige ã otra cosa; q.e ã invertir los efectos en productos proprios del Pais con notable beneficio de la Prov.a se sirva tener la dignac.n de impedir un procedim.to tan contrario á la buena fe q.e deben [los hom]bres guardar en los contratos, y q.e en su modo cede [...] perjuicio publico haciendo comparecer al efecto al expresado d.n Jorge p.a q.e reprehendido de un modo q.e lo escarmiente trate de transar este asunto como conviene en just.a Para lo que =

A V.S. pido y sup.co q.e haviendome por presentado se sirva proveer en todo como lo sólicito por ser asi de justicia, q.e imploro jurando no proceder de malicia &.a

Pedro Campbell

[F. 2]/ /Presentado y visto: remitase este Exped.te al Com.te Militar dela Plaza de Saladas Ciudadano Nicolas dela Rosa Cordova para que en concideracion de que el exp[res]ado D. Jorge, no se ha presentado á este Gov.no, ni asu antecesor manifestando la introducion desu negocio, para la satisfaccion de los Dros. que por su parte queden adeudados al Estado, sin cuyo requicito á mas de darsele una seria reprehencion le ordenará cese desu exercicio hasta tanto que no comparesca ante este Gov.no, y respecto á que la Compra de Cueros que esta parte expresa la hiso con antelacion ala del expresado D. Jorge, siendo cierto, sele ará la entrega o devolucion de éllos al indicado Campbell, dando cuenta á este Gov.no de todo el resultado que se origine, debiendo estamparlo por Diligencia acontinuacion –

Mendez

Lo Decreto, mando, y firmo el S.or Gov.or Intend.te ciud.no Juan Baptista Mendez en esta Ciudad de las Corrientes á los veinte y un dias del mes de Febrero de mil Ochocientos y dies y seis años, de que doy fee –

ante mi
Man.l Bon.o Diaz
Ess.no pp.co y de Cav.do

Saladas Febrero veinte y seis de mil ochocientos diez y seis años: el ciudadano Nicolas de la Rosa Cordova Coman.te
[F. 2 v.] / /vista la Presentacion del Ciudadano Pedro Ca[mp]bell oriundo de Inglaterra, con(*tra*) el ciudadano Jorge T[ucarma]n Ingles Americano, y el au[to] proveido, por el Govierno q.e venero y enterado de las injustas quejas de

Campbell co[n]tra Tucarman debo informar al Govierno, q.e estas son infundadas, e insustanciales, previniendo, que las compras de Cueros, q.e ha hecho Tucarman, no han sido clandestinas, sino arregladas a Dro. y Comercio Libre con los Ingleses, supuesto, q.e este hatraido Licencia de Ereñu; con todas las credenciales, [y te]ner satisfechos, en aquellas cajas los Dros del estado; y que los vecinos, q.e le han vendi[do] los cueros a Tucarman, no han sido, forzados avenderlos, sino q.e asi lo han hecho, a[ten]didas sus proprias conveniencias, las que no se les deben privar: Y dificulto, que el S.or Protector, ponga en este compromiso a un vecindario Libre, a quien tanto lo protege, y encarga, como expone Campbell como tambien, de q.e sus corre[s]pondencias, y tratos, han sido con comu-
[F. 3]/ nic[a]ciones epistolares, no siendo asi, pues verba/verb.te tiene hechos varios tratos de cueros como estoy ciertamente Informado de los vecinos, q.e le han vendido los cueros: ígualmente ignora esta comandancia de que Campbell y compañia, se halle preferida á abrazar este comercio, y no otros Sugetos de la misma Nacion: y q.e los vecinos no tengan Libertad, para enagenar sus intereses, sino a Personas determinadas porq.e en ese caso, se me haria saber por el Govierno esta determinacion, haviendo motivo para ello; es todo quanto con certidumbre debo Informar; y que todo lo demas, no es otra cosa, sino decir lo que no hay; y perturvar con falsas acusaciones la tranquilidad del Govierno

Nicolas dela Rosa Cordova

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial (2ª Serie) Nº 3. Año 1816. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 212 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 164 [José Artigas al Cabildo Gobernador de Corrientes. Solicita le remita al delincuente Torancio para su procesamiento.]

[Purificación, febrero 27 de 1816.]

[F. 1]/ /Con el Cap.n de los Naturales de S.n Roque remiti á V.S. un oficio exigiendo uno de los Presos q.e llevaron ā esa Ciudad de Curuzu Quatia. El nombre era un tal Toranzo: Señal tiene un tajo en la cara. Este en su retirada del Arroyo dela China mató impunem.te un vecino honrrado del Salto. Es preciso q.eV.S. me lo remita bien asegurado p.a q.e tomadas las declar.es q.e se crean conv.tes no quede impune su delito.

Tengo la honrra de Saludar ā V.S. con todo mi afecto. Purificacion 27 Feb.o 1816

Jose Artigas

Al M. Il.e Cav.do deCorr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 203 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 165 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Se refiere a la organización y gestión de la Tesorería provincial declarando privativo del Cabildo su conocimiento. Recomienda el cumplimiento estricto del Reglamento Provisorio en cuanto al cobro de los derechos de importación y exportación en ese puerto y en el de Goya donde debe instalarse un Receptor. Recuerda que los gastos de los Cabildos se solventaban con los Propios y Arbitrios y no con recursos de la Tesorería. Dispone que los Receptores de los puertos deben rendir cuenta mensual al Administrador Principal y éste cada cuatro meses al Cabildo sin perjuicio de la cuenta general que debe presentar a fin de año.]

[Purificación, febrero 27 de 1816.]

[F. 1]/ /Con esta fecha digo al S.[or] Gov.[or], sea privativo al M. Il.[e] Cav.[do] de esa Ciud.[d] intervenir immediatam.[te] en el conocim.[to] de ([es]) la Tesoreria de esa Ciudad. En conseq.[a] V. S. es responsable de su distribucion; para mi es muy loable el pensam.[to] deV.S. de reunir todos los Ramos al cuidado del Admin.[or] de esa tesoreria. Asi se dejarán de multiplicar sueldos, y V.S. podra velar mejor sobre la conservacion de los fondos publicos. A cuyo efecto incluyo a V.S. las ultimas cuentas q.[e] me remite el S.[or] Adm.[or] exponiendo los fondos de existencia, y los adeudados. Procure V.S. q.[e] estos ultimos se cobren con preferencia p.[s] no es regular, [F. 1 v.]/ q.[e] el Estado se perjudique, y mayorm.[te] qdo se há-/lla rodeado de tantas atenciones. [En] el correo anterior dije ã V.S. mandaria en brebe una Partida de armamento, y munisiones p.[a] el sosten de esa Prov.[a]. Es presiso q.[e] se atienda este renglon de primera necesidad, antes q.[e] ning.[a] otra cosa. Es preciso q.[e] todos los gastos se comformen ã nro Estado de indigencia, y q.[e] bajo una economia arreglada se mantenga toda esa Prov.[a]. Este debe ser todo el cuidado deV.S. y velar, q.[e] los dros instituidos en el reglam.[to] provisorio, que remiti ã ese Gov.[no] se observe escrupulosam.[te] en ese Puerto, y en el de Goya, poniendo en este un Receptor p.[a] q.[e] no salga ni entre Buque alguno sin pagar los dros de importancion y exportacion.

Conforme a estas ideas vera V.S. quan desagradable [F. 2]/ debe parecerme / habersele señalado ã ese Gov.[no] ochenta p.[s] mensuales. Yo me he contentado con admitir mensualmente cinquenta para mantener mi familia. V.S. en su institucion guardará la proporcion devida, si le parece conv.[te] y de lo contrario V.S. fixe su mejor resolucion.

Igualm.[te] p.[a] permitir q.[e]V.S. eche mano de los fondos en gastos de esa oficina es preciso me instruya V.S. de los q.[e] anteriorm.[te] se hacian, y de q.[e] ramos Se Sacaban. V.S. no ignora q.[e] todos los Cav.[dos] han tenido Siempre Sus proprios y arbitrios, con los q.[e] se cubrian los gastos sin q.[e] jamas los Cav.[dos] hubiesen echado mano de los fondos publicos dela Tesoreria.

En Suma V.S. es el responsable delos intereses de [F. 2 v.]/ esa Prov.[a] y su dis-/tribucion. Al efecto [pedira cuen]ta al Adm.[or] principal cada quatro meses, fuera dela gral q.[e] debe presentarse ã fines de año: y cada mes deberán pasarlas los Receptores de los Puertos al Adm.[or] principal, q.[n] velará p.[a] q.[e] los fondos de aq.[os] sean por cuenta, y

razon, y vayan en aumento, y no en disminucion.
Tengo la honrra de Saludar ã V.S. con toda consideracion. Purificacion 27 Febrero 1816,,

Jose Artigas

Al M. Il.e Cav.do deCorr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 213 mm.; interlínea de 7 a 14 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 166 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Aprueba la designación de un Secretario para el Cabildo propuesto por el Alcalde de Primer Voto, Bartolomé Cabral.]

[Purificación, marzo 4 de 1816.]

[F. 1]/ /En virtud de la necesidad, q.e con fecha 29 del ppasado Feb.o espone el S.or Alc.e de 1.er voto de ese Il.e Cav.do D.n Bartolome Cabral ã fin de q.e se nombre un Secretario, q.e auctorize las provid.as de ambos jusgados, y lo demas concerniente al ministerio de [la] municipalidad. Lo he creido conv.te. Al efecto V.S. nombrará un Sugeto capaz de este desempeño asignandole el prest. q.e se jusgue bastante a compensar su servicio delos fondos dela Prov.a
Tengo la honrra de Saludar ã V.S. con todo mi afecto. Purific.on 4 Marzo 1816

Jose Artigas

[Al M. Il.e Cav.do deCorr.tes]

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 211 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 167 [El Cabildo de Corrientes al Ministro Tesorero de Hacienda. Transcribe para su cumplimiento las disposiciones que en materia de administración de los fondos públicos le ha comunicado el General Artigas en su oficio del día 27 de febrero.]

[Corrientes, marzo 4 de 1816.]

[F. 1]/ /El Ex.mo Sor Gral. ciud.no Jose Artigas en su comunicacion datada de 27 de Feb.o ultimo, dice a este M. Iltre Cav.do lo sig.te:
"Con esta fha digo al Sor Gov.or sea pribativo al M.
" Iltre. Cav.do de esaCiudad interbenir immediatam.te en
" elConosim.to de la Thesorería de esaCiudad. En Conseq.a
" V.S. es responsable de su distribucion; Para mi es muy
" loable el pensam.to de V.S. de reunir todos los ramos al
" Cuidado del Adm.or de esa Thesorería. Asi se dejaran de

" multiplicar sueldos, y V.S. podra velar mejor sobre la " Conserbacion de los fondos publicos. A cuyo efecto in- " cluyo a V.S. las ultimas Cuentas q.e me remitio el Sor " Administ.or exponiendo los fondos de exist.a y los adeu- " dados. Procure V.S. q.e estos ultimos se Cobren con pre- " ferencía, pues no es regular q.e el Estado se perjudiq.e, " y mayorm.te quando se halla rodeado de tantas aten- " ciones.

"Al efecto: pedira V.S. cuenta al Adm.or principal " cada quatro meses, fuera de la gral q.e debe presentarse " afines del año: y cada mes deberan pasarlas los Recep-
[F. 1 v.]/ " tores de los Puertos al Adm.or Princip.l / quien belara " para q.e los fondos de gastos sean por Cuenta, y razon, " y bayan en aum.to, y no en desminucion".

Lo que se transcríbe a V. para q.e en virtud de lo mandado por dho Sor Gral proceda V. al Cobro de los q.e adeudan a los fondos de esa Thesorería; como así mismo pase los oficios Correspondientes a los Receptores de los Puertos para q.e le manden mensualm.te las Cuentas del din.o recaudado, ordenandoles al mismo tiempo no dejen salir Buque alguno sin q.e paguen los dros de importacion, y exportacion. Y con este motivo presentara V. a esta Corporacion sus Cuentas cada quatro meses fuera de la gral q.e debe V. presentarla a fines del año. Todo lo que se le prebiene a V. para su mas puntual, y exacto Cumplim.to.

Este Iltre Ayuntam.to saluda a V. con toda su afeccion. Sala Capitular de Corrientes y Marzo 4 del1816.

Bartolome Cabral — Jph Vic.te Garcia deCossio

Mig.l Gramajo — Juan Plasido Martinez

Fran.co de Paula Perez

Sor Mintro Thesorero de Hacienda.

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Libros de Contaduría. Nº 62. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 208 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 168 [Circular del Tesorero Manuel Mantilla y los Ríos al Receptor de Alcabala Juan Francisco Soto y al Recaudador de derechos patrióticos Pedro Pascual Ferreyra en la que se transcribe la nota del Cabildo del 4 de marzo que hace conocer las disposiciones de Artigas sobre la organización de la administración de rentas.]

[Corrientes, marzo 4 - 5 de 1816.]

[F. 1]/ /Circular

El Exmo Señor Gral Ciud.no Jose Artigas en su Comunicacion datada de 27,, de Febrero ultimo dice a este M. Ill.e Cav.do lo siguiente:

"Con (*esta*) fha digo al S.or Gov.or sea privativo al

" M. Ill.^{e} Cav.^{do} de esa Ciudad intervenir immediatam.^{te}
" en el conocim.^{to} de la Tesor.^{a} de esa Ciudad. En conse-
" quencia V.S. es responsable de su distribución. Para mi
" es muy loable el penzam.^{to} de V.S. de reunir todos los
" Ramos al cuidado del Administrador de esa Tesor.^{a}, asi
" se dejarán de multiplicar sueldos, y V.S. podrá velar me-
" jor sobre la conservacion de los Fondos pp.^{cos} = A cuyo
" efecto incluyo á V.S. las ultimas Cuentas q.^{e} me remite
" el S.^{or} Administrador exponiendo los Fondos de exist.^{a}
" y los adeudos – Procure V.S. q.^{e} estos ultimos se cobren
" con preferencia pues no es regular q.^{e} el Est.^{do} se perju-
" dique, y mayorm.^{te} quando se halla rodeado de tantas
" atenciones – Al efecto pedirá V.S. cuenta al Adm.^{or} Pral
" cada cuatro meses fuera de la Gral q.^{e} debe presentarse
" a fines de año, y cada mes deberan pasarlas los Recep-
" tores de los Puertos al Adm.^{or} Pral, quien velara p.^{a} q.^{e}
" los Fondos de gastos sean p.^{r} cuenta y razon, y vayan
" en aumento, y no (*en*) desminucion". = Lo que se trans-
cribe á V. p.^{a} q.^{e} en virtud de lo mandado p.^{r} dho S.^{or} Gral
proceda al cobro de los q.^{e} adeudan á los Fondos de esa
Tesor.^{a}, como asi mismo pase los Oficios correspond.^{tes}
á los Receptores de los Puertos p.^{a} q.^{e} le manden men-
sualm.^{te} las Cuentas del Dinero Recaudado, ordenandoles
al mismo tpo. no dexen salir Buque alguno sin q.^{e} paguen
los Dros de importacion y exportacion y con este motivo
presentará V. á esta Corporacion sus Ctas cada quatro
meses, fuera de la Gral q.^{e} debe V. presentarla á fines del
año: todo lo q.^{e} se le previene áV. para su mas puntual,
y exacto cumplim.^{to} = Este Ill.^{e} Ayuntam.^{to} saluda aV. con
toda su afeccion. Sala Capitular de Corr.^{tes} y Marzo 4,,
[F. 1 v.] / de 1816 = Bartolome Cabral = Jose Vic.^{te} / Garcia de
Cossio = Mig.^{l} Gramajo = Juan Plasido Martinez =
Fran.^{co} de Paula Perez – S.^{or} Mintro Tesorero de Hac.^{da}.
En estos terminos se hade servir V. arreglarse en un todo
á lo q.^{e} se previene en este Oficio, y mandarme una Cuenta
y razon de todo lo recaudado desde el mes de Enero hasta
31,, de Marzo, y de todo lo q.^{e} se adeude, y sucecivam.^{te}
todos los meses debe V. mandarme, la misma Cuenta y ra-
zon, p.^{a} q.^{e} así Yo cada quatro meses pueda dar una cuenta
circunstanciada al M. Ill.^{e} Cav.^{do} como se me manda, y de
el recibo de este se servirá darme el correspond.^{te} aviso =
Dios gue áV. m.^{s} a.^{s} Corrientes 5,, de Marzo de 1816 =
Man.^{l} Mantilla y los Rios = S.^{ores} Recep.^{or} de Alcab.^{as}
D.^{n} Juan Fran.^{co} Soto y Rec.^{r} de Dros Pat.^{cos} D.^{n} Pedro
Pasqual Ferreira =

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Libros de Contaduría. Nº 62. Año 1816. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 215 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 169 [El Ministro Tesorero de Hacienda, Manuel Mantilla y los Ríos al Cabildo de Corrientes. Acusa recibo de su comunicación del 4 de marzo por la que queda enterado de las disposiciones que ha tomado el General Artigas sobre la organización de la administración de la renta pública y de sus obligaciones como Administrador Principal.]

[Corrientes, marzo 5 de 1816.]

[F. 1]/ /Tengo recivido el Oficio de V.S. fecha del dia 4,, en q.e se sirve incluirme la disposic.n del Exmo. S.or gral. Ciud.o José Artigas fecha 27,, de Feb.o vltimo en la que S. E. declara ser privativo al M. I. C. de esta Ciud.d intervenir inmediatam.te enel conocim.to dela Tesor.a, y q.e en su consecuencia V.S. es responsable dela distribucion delos caudales délla, y que le hasido muy loable el de reunir todos los ramos ami cuidado por q.e asi se dejarán de multiplicar sueldos, y podrá velar mejor sobre la conservacion delosfondos publicos p.a lo q.e se há dignado S. E. remitir las vltimas cuentas quetuve abien mandarle exponiendole los fondos de existencia y los adeudos p.a que estos vltimos secobren con preferencia.

Quedo enterado q.e cada quatro meses devo dar Cuenta áV.S. de todo lo cobrado yadeudado, y quealfin del año ladebo dar gral.: Asi mismo con esta fha paso oficio al Receptor de laCampaña d.n Juan Fran.co Soto, y al Receptor deRamos Patricios de laEsquina d.n Pedro Pasqual Ferreira, p.a que mensualm.te manden laCuenta detodo lo que huviesen cobrado, y adeudado con la mayor claridad ordenandoles al mismo tpo. no dejen salir Buq.e alguno de sus respectivos Puertos sin que pague los dros. de importacion yexportac.n queestán establecidos en el Reglam.to provisorio que les tengo remitidos.

Para el cobro de los Dros. q.e se estan adeudando se hace preciso q.e V. S. disponga, que p.r el capitan del [F. 1 v.]/ Puer-/to sean reconvenidos los deudores para que no aleguen ignorancia, y pueda irse introduciendo en las Arcas del Estado el dinero que adeudan. Saludo áV.S. con las veras demi afecto. Tesor.a del Estado 5,, de Marzo de1816,,

Man.l Mantilla y losRios

M. I. C. Just.a y Regim.to de estaCiudad.

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 210 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 170 [Juan Bautista Méndez al Cabildo de Corrientes. Comunica que ha resuelto se remita al reo Torancio, bajo custodia, ante el General Artigas.]

[Corrientes, marzo 6 de 1816.]

[F. 1]/ /No obstante haver acordado con V.S. en esa Sala Capitular la Suspencion del Reo Torancio p.a remitirlo al Señor Gral., á hora hé acordado que camine ala dispoci-

sion de dho Señor Gral.: En esta virtud, deberá V.S. Significarle que sele vá á remitir vajo buena custodia, q.[e] lo mismo le dire Yo, debiendo caminar de esta en dia 8,, del corr.[te]

Dios gue. á V.S. m.[s] a.[s] Corrientes Marzo 6,, del1816.

Juan Bautista Mendez

M. I. Cav.[do] Just.[a] y Regim.[to] de esta Prov.[a]

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 211 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 171 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Manifiesta que el Gobernador tiene facultades para conocer el estado de los fondos de la provincia aunque no puede determinar sobre ellos sin conocimiento del Cabildo a cuya responsabilidad y dirección están sujetos. Se refiere al nombramiento de un nuevo secretario dejando librado este punto a la resolución del Cabildo.]

[Purificación, marzo 10 de 1816.]

Consultado por el Sr. Gobernador sobre si estaba excluído de tener un conocimiento de los fondos de la Provincia, debo exponer a V. S. que debiendo como Presidente de esa Municipalidad asistir a todas sus juntas, sería monstruosidad privarle de dicho conocimiento. Lo que le está vedado es determinar de ellos arbitrariamente, sin el pleno conocimiento de V. S., a cuya responsabilidad y dirección se han sugetado los fondos de la Provincia; por lo mismo es de necesidad que V. S. selle con su aprobación cualquier distribución dirigida a beneficio público. Lo comunico a V. S. para que enterado lo ponga en ejecución.

Igualmente quedo enterado de que no es necesario otro Secretario que el Escribano público de esa ciudad y del Cabildo. En consecuencia y en atención a que los asuntos que se giran en esos juzgados y demas perteneciente a esa corporación, pueden ser desempeñados por el mismo, como lo afirma en representación, que con esta fecha he recibido, creo totalmente superfluo aun la instalación del Escribiente con el presupuesto de 8 $ mensuales. Sin embargo, V. S. encargado de llenar sus deberes y de ahorrar en lo posible los fondos públicos, determinará lo conveniente en este punto, seguro de que en esta parte su resolución será sellada con mi aprobación.

Tengo la honra de saludar a V. S. con todo mi afecto.

Purificación, 10 de Marzo de 1816.

José Artigas

Al Muy Ilustre Cabildo de Corrientes.

Publicado en Hernán F. Gómez "El General Artigas y los Hombres de Corrientes". Pág. 147. Corrientes. 1929.

Nº 172 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Comunica la llegada del Teniente San Martín y se manifiesta satisfecho por la forma en que ha desempeñado su misión. Solicita le envíe carretas para el transporte de armamentos.]

[Purificación, marzo 11 de 1816.]

[F. 1]/ /Llego al fin el Ten.te San Martin. Celebro el desempeño de Su Commision, y q.e V.S. Satisfecho, y en el pleno goze de sus dros Solo cui[d]e de conservarlos, procurando cortar el fuego dela discordia, y q.e no es en vano la confianza, q.e en V.S. y en el Govierno se ha depositado, qdo. se trata de plantar el orden, la felicidad y el sociego.

El Correo anterior communique ā V.S. la aproximacion de las armas, y la necesidad de q.e el Govierno mande dos carretas p.a q.e asi la conduccion sea mas pronta y facil.

[F. 1 v.]/ Tengo la honrra de / Saludar ā V.S. y ofertarle mis mas respetuosos cumplim.tos Purificacion 11 Marzo 1816.

Jose Artigas

Al M. Il.e Cav.do deCorr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 212 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 173 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Le expresa que considera una desventaja el recargo que dispuso sobre los frutos del país pues perjudica su comercialización y manifiesta la conveniencia de gravar los artículos extranjeros. Le recomienda el cumplimiento del reglamento que recarga el cuero y el sebo vacunos, disposición indispensable para protección de la riqueza ganadera. Agrega que nada puede decirle sobre derechos patrióticos por lo que le indica que solicite el Reglamento Provisorio al Ministro de Hacienda y se lo remita.]

[Purificación, marzo 11 de 1816.]

[F. 1]/ /Quedo orientado de haber recibido V.S. mis oficios, y q.e en su conseq.a es remitido por conducto del Gov.no el Reo Toranzos. Yo huviera celebrado, q.e proximo ā expiar el delito lo hubiese pagado. Sin embargo, q.e el no quedará impune. Mi apresuramiento en esta parte fue p.r q.e no quedase sin exemplar castigo la muerte alevosa del Fin.do Modesto Lucero Vecino del Salto.

Por lo demás quedo enterado q.e V.S. velará p.r la conservac.on de los fondos publicos, siendo responsable de ellos ō de su mala inversion. Al efecto V.S. es solo el arbitro y zelará el manejo delos Admin.es y el mas es- [F. 1 v.]/ /crupuloso escrutinio en punto de dros, y el de su forzoso consumo.

Nada puedo resolver Sobre el plano de dros patrioti-

cos, y Ramos de arbitrio impuestos ā esa Provincia sin q.e V.S. me esp[liq]ue si son ā mas del quatro [.......]to, q.e tiene todo fruto del [.....] conseq.a es preciso q.e V.S. pida al Mitro de Hac.da una Copia del Reglam.to provis.o q.e mande y me la remita p.a calcular [.....] concepto ā el los aumentos o disminus.es q.e puedan formars[e].

En general me parece q.e es una desventaja, y no me exe[d]eria si llamase impolitico al recargo q.e hiso aq.l Cav.do Sobre los frutos del Pais. Recargarlos Seria evitar su extraccion: Sin ella es consig.te el aniquilam.to del Pais
[F. 2]/ y el ocio de Sus Ciudadanos. Los de-/rechos Si acaso los precisos, p.a Sosten del Estado mas vale recargarlos ā los efectos estrangeros. V.S. verá p.r el Reglam.to q.e Solam.te el Cuero, cebo y lo q.e produce el animal Bacuno y Cavalgar es lo unico recargado al Pais p.o V.S. no debe ignorar qual es el objeto de esta medida; p.s ciertam.te nos que[da]riamos sin ganados. Sino se pusiese una Barrera ā la extraccion de Cueros. Esta es Su ruina y Su aniquilam.to produciria la fatalidad como la prosperidad su aumento.

Sera forzoso igualm.te, q.e V.S. me pase una relacion delos gastos ocacionados en ese Cav.do mensual, ō anualm.te p.a formar el Calculo de los (*dros*) q.e puedan bastar a
[F. 2 v.]/ Sufragarlos de este mo-/do podrá calcularse Si en todos los ramos el gasto es Superior, igual ō inferior al ingreso p.a arbitrar Sobre principios fixos un plan meditado de derechos con utilidad dela Prov.a, y fomento de los Particulares.

Por lo demas espero [.....] [co]adyuvara con eficacia ā llenar sus deberes, y ā exaltar cada dia el triunfo dela Libertad.

Con esta fecha digo al Gov.no se prive el papel Sellado, p.r estarlo igualm.te en los Pueblos dela union, por lo q.e las presentaciones se haran en papel comun en adelante.

Tengo la honrra de Saludar ā V.S. con mis mas afectuosas considerac.es. Purific.on 11 Marzo 1816,,

Jose Artigas

Al M. Il.e Cav.do deCorr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 174 [El Comandante de Curuzú Cuatiá Manuel Antonio Ledesma al Gobernador Juan Bautista Méndez. Pone en su conocimiento el conflicto de jurisdicciones que se ha planteado con el Comandante General de Misiones Andrés Artigas. Solicita le haga conocer hasta dónde llega el territorio de Corrientes para desempeñar con acierto su gestión.]

[Santo Tomé, marzo 14 - Curuzú Cuatiá, marzo 22 de 1816.]

[F. 1]/ /Doi parte a V.S. q.^{e} hoy dia dela fecha é pasado Ofic.^{o} al Sor Com.^{te} Gener.^{l} de Mision.^{s} d.^{n} Andres Artigas á cerca de un ofic.^{o} q.^{e} le mando dho Sor al Ciudadano Agustin Isaurralde becino de ntra Prov.^{a} intimando orden p.^{a} q.^{e} desocupase el Territorio ó prestase obedecim.^{to} ala Com.^{a} Gener.^{l} de Misiones cuio tenor es como se sigue: "Estoi informado del Cav.^{do} de Yapeiu q.^{e} V. existe en los " territorios de Misiones sin querer reconoser a esta Com.^{a} " Gener.^{l} fundando en el merito o demerito q.^{e} uno tiene " al lugar en q.^{e} sirvio sin albertir q.^{e} esto no quita la " obedienc.^{a} al Gefe del suelo en q.^{e} V. pisa, p.^{r} esta razon " vista esta desocupará V. inmediatam.^{te} el Terreno, ó " prestara obedienc.^{a} a esta Com.^{a}. Dios gude. a V. m.^{s} a.^{s} " Quartel de Sto Tome 14 de Marzo de 1816 – Andres Ar- " tigas = Sor D.^{n} Agustin Isaurralde".

El Ciudadano Agustin Isaurralde becino de la Prov.^{a} de Corr.^{tes} se me há presentado con Ofic.^{o} [de] V. cuio tenor
[F. 1 v.]/ es lo siguiente: Estoi informado del Cav.^{do} de/Yapeiu &. Siendome presiso el informarle a V. p.^{a} cortar de raiz la mal fundada queja del Cav.^{do} de Yapeiu, y q.^{e} de este modo quieren perturbar la paz gener.^{l} con nuestros herm.^{s} aque tanto aspiramos mas quando todos unidos seguimos un mismo sistema bajo las ordenes de un propio Gefe en cuia virtud le digo a V. se han guardado las divisorias de los Terrenos de la Prov.^{a} de Corr.^{tes} con la de Misiones por la parte donde esta poblado Isaurralde dela Barra del Arroyo llamado las Tunas con el Mocoreta punta de Tinboi hasta la Barra del Arroyo de Curusuq.^{a} bajo este lindero ha prestado la obedienc.^{a} Isaurralde al Gob.^{no} de Corr.^{tes} como becino q.^{e} es, y siemp.^{e} se ha conocido p.^{r} esta Comand.^{a} p.^{r} lo mismo es q.^{e} ha hecho anteriorm.^{te} y aora los cervicios onorificos como portal Terren.^{s} de la Prov.^{a} de Corr.^{tes}

Para el mas pleno conocim.^{to} de V. con esta fecha Oficio al Sor Gov.^{or} Intend.^{te} de ntra Prov.^{a} p.^{a} q.^{e} mande a esta Comand.^{a} los docum.^{tos} de los Terrenos q.^{e} nos saquen de las dudas, y q.^{e} sepamos las divisorias y inter la resoluc.^{n} del Gov.^{no} espero en su patriotismo no me incomodara a ningun becino de mi comando.

[F. 2]/ Dios gude. a V. m.^{s} a.^{s} / Plaza de Curuzuq.^{a} 22 de Marzo de 1816 –

Man.^{l} Ant.^{o} Ledesma = Sor Com.^{te} Gener.^{l} de Mision.^{s} D.^{n} Andres Artigas.

Lo q.^{e} traslado a V.S. p.^{a} su gov.^{no} y nos haga entender hasta adonde llegan nuestros Territorios p.^{a} el desempeño de esta Comand.^{a} y q.^{e} puedamos girar con asierto.

Dios gude a V.S. m.^{s} a.^{s} Curuzuq.^{a} y Marzo 22 de 816.

Man.^{l} Ant.^{o} Ledesma

Sor. Gov.^{or} Int.^{te} de Prov.^{a} D.^{n} Juan Baut.^{a} Mendez

---

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial 1ª Serie - Nº 6. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 212 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 175 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Manifiesta que "paralizadas las diferencias políticas de esa Provincia, es forzoso meditar en el restablecimiento de la unión de sus ciudadanos" por lo cual dispone, después de haber examinado el sumario y sentencia recaída sobre varios de ellos, que éstos regresen al seno de sus familias. Expresa su sentimiento por la existencia de esos disturbios interiores y protesta que no mirará con indiferencia cualquier tumulto en ese pueblo después de sus "generosos procedimientos".]

[Purificación, marzo 20 de 1816.]

[F. 1]/ /Paralizadas las diferencias politicas de esa Prov.ª es forzoso meditar en el restablecim.to dela union de sus Ciudadanos. Los q.e estubieron Sugetos ā la censura del Congreso Sobre el resultado de su Sumario, Se hallan hta la presente detenidos, y creo q.e sus padecim.tos, han Satisfecho sus delitos. Yo despues de haber examinado el Sumario, y la Sentencia; hallo q.e ā todos no comprehende de un mismo modo el Sintoma dela revolucion, y q.e en lo general no se presenta ā los ojos del Calculador Sino echos presumptuosos dirigidos por la imprudencia, y exitados por el Conflicto delas pasiones.

Para mi es muy dolorosa esta rivalidad, y germen [F. 1 v.]/ pernicioso entre / Paysanos, ē hijos de esta gran familia. Con ella se debilita el poder y la opinion en un tiempo, en q.e su concentracion es del todo precisa. Por lo mismo, y deseando q.e la justicia (*no quede*) vulnerada, he creido muy obvio exponer a V.S. q.e dhos Ciudad.nos regresen al Seno de sus familiares El Pueblo no podrá justificar sus rezelos quando tiene las Auctoridad[es] instituidas ā su Satisfaccion. Yo increparé su conducta hasta el extremo de hacerles responsables de qualq.r ulterior procedim.to, y protesto ā V.S. no miraré con indiferencia qualq.r tumulto ulterior en ese Pueblo desp.s de mis generosos procedim.tos. Corr.tes mirará con asombro el benefico influxo de su Libertad, qdo guiado de sus proprios contrastes, prefiera la [F. 2]/ tranquilidad / y el reposo al espiritu de Turbulencia, q.e ha minorado su reputacion sus intereses, y su Salud publica. V.S. encargado de conservarla debe ser el exemplar de aq.as virtudes, q.e caracterizan ā un Magistrado zeloso. Lo espero, y q.e V.S. convenga con migo en las ideas de hacer respetable la Justicia, y por este principio hacerse amar de sus Conciudadanos.

Tengo la honrra de Saludar ā V.S. con todo mi afecto. Purificacion 20 Marzo 1816,,

Jose Artigas

Al M. Il.e Cav.do deCorr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 215 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 176 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Se refiere al envío del armamento prometido que ya se encuentra en el Cuartel General.]

[Purificación, marzo 26 de 1816.]

[F. 1]/ /Quedo informado, de q.e marcharán en brebe las dos Carretas p.a conducir el armam.to q.e prometi, y q.e se halla actualm.e en este Quartel Gral. Por lo demas Celebro, q.e V.S. se haya penetrado de mis insinuac.es y q.e ellas obren los efectos Conv.tes

Tengo el honor de Saludar â V.S. con toda mi afeccion. Purificacion 26 Marzo 1816,,

Jose Artigas

Al M. Il.e Cav.do deCorrientes -

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 212 mm.; interlínea de 8 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 177 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Acusa recibo de cuatro delincuentes, entre ellos Angel Torancio que se le han remitido para ser penados.]

[Purificación, marzo 27 de 1816.]

[F. 1]/ /Soy recibido delos quatro Presos q.e p.r orn del Gov.no han sido remitidos â este Quartel Gral. Entre ellos viene el Reo Ang.l Torancios con las recomendaciones suficientes. Queda â mi cuidado q.e paguen su delito condignam.te.

Tengo el honor de Saludar â V.S. con todo mi afecto. Purificacion 27, Marzo 1816,,

Jose Artigas

Al M. Il.e Cav.do de Corr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 211 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 178 [Manuel Antonio Ledesma a Juan Bautista Méndez. Se refiere a diversas noticias sobre los indios que están en revolución en Salto, Paysandú, La Merced y otros pueblos cuyo propósito es atacar a los blancos y pasarlos a cuchillo. Agrega que toma precauciones para la defensa y solicita a tal efecto la remisión de auxilios.]

[Curuzú Cuatiá. marzo 30 de 1816.]

[F. 1]/ /Acaba de llegar en esta Plaza el Ciudadano Pedro Alen, q.e viene del Salto, y este trae la Noticia positiva, q.e los Indios estan, en revolucion, y en visperas de asaltarnos,

pues q.e seles ha pillado un Chasq.e que p.r un evento, lo agarró el Com.te Latorre, de Sandu q.e tenia correspondencia Andrescito Bandure, y toda la Indiada de Paysandú, y Pueblos, q.e trataban de venir y entrar ā ostilisarnos, y pasar ā Cuchillo ā todo Blanco; Estas noticias, y runrrunes, yalo sabia p.r aqui, pero aora se confírma p.r Alen, y p.r otros dos mosos q.e despues de Alen llegaron de Yapeyú, q.e dicen q.e en la Merced, y otros Pueblos mas estan con toda vivesa reuniendose los Indios, y q.e se dice entre ellos q.e todo esto es de ellos &.a

Por este principio este mismo día empieso atomar todas las medidas precauptorias sobre la defensa de ntras vidas, y Propriedades, ímpartiendo ordenes amis subalternos áfin de reunírlos en este Punto: Para ello necesito delos auxilios de ese Gov.no remitiendome los qtro Paquetes de municiones, q.e nunca me mando V.S. quando me dixo en su oficio del 14,, del q.e gíra deque melos remitia, yno solam.te esos, sino otros mas, pues este Punto peligra en suma manera, y serā un Dolor, q.e p.r falta de auxilios perescamos. Al mismo tiempo otras medidas q.e V.S. contemple utiles p.a el caso y me parece sera muy de Just.a las acepte; Loque espero de su Patriotismo, y amor que nos tiene. Todos mis Vecinos estan con temor, y desean con ancias lleguen algunos auxilios p.a defendernos.

Saludo ā V.S. con todo respeto, Plaza de Curuzuquatia y Marzo 30,, de 816 =

Man.l Ant.o Ledesma =

[F. 1 v.]/ /S.or Gov.or Intend.te de Provincia Ciudadano Juan Baup.ta Mendez

Es copia = del original q.e se remitió al Sor Gral

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Legajo Correspondencia Oficial Nº 6. Año 1816. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 212 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 179 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Censura el presupuesto militar que le ha remitido por lo elevado de los sueldos, se refiere a los que se paga a sus tropas y a la guarnición de Montevideo e indica lo que debe abonarse a los funcionarios civiles. Agrega que los empleos que la patria da a sus hijos son de honor.]

[Purificación, abril 4 de 1816.]

[F. 1]/ /Es bastante notorio q.e un plan de economia graduado bajo los principios indicados en la relacion q.e V.S. me adjunta, muy pronto conduciria ā la ruina esa Prov.a Los ingresos no cubrirían los gastos en el orn politico y militar, y aun qdo los cubriese jamas la Prov.a deCorr.tes podria meditar ni en su fomento, ni en su seguridad; puesto q.e los fondos no alcanzan p.a estos gastos precisos. Por lo mismo este ha sido mi reencargo continuado, y el Norte,

q.ᵉ debe guiar ã V.S. autorizado p.ª entablar la publica felicidad.

Los gastos militares son muy exesivos. Mis Soldados, y Oficiales haciendo una campaña activa se contentan con la raz[i]on, y el vestuario. La guarnicion actual de Mon-
[F. 1 v.]/ tev.º / no está tan bien dotada como el Piquete de Corrientes, debiendo aq.ª guarnicion mantenerse de su sueldo. No quiero q.ᵉ este exemplar sirva de regla: p.º las circunst.ᵃˢ demandan toda esta economia, y asi consulte V.S. con el Señor Gov.ᵒʳ el medio de allanar este paso. De qualq.ʳ modo el consumo de reses es exesivo. En Regim.ᵗᵒˢ reglados una Res se ha graduado siempre p.ª Quarenta homb.ˢ, y el Provedor de Quarteles es demas, qdo esta es obligacion del Ranchero, y mandarla buscar del Sargento de Semana. V.S. convendrá con migo en q.ᵉ dando al militar la Carne, Yerva, Sal, é iluminacion tanto los Soldados como los oficiales tienen bastante con la mitad del Sueldo, q.ᵉ expresa la relacion adjunta del S.ʳ Gov.ᵒʳ. Esta resolucion Servirá
[F. 2]/ mientras dho Go-/vernador ajusta el arreglo de las Milicias ã q.ⁿ escribo con esta fecha sobre el mismo particular.

Por los empleados civiles hara V.S. guardar esta proporcion
Al S.ʳ Gob.ᵒʳ 40 p.ˢ corrientes.
Al S.ʳ Mitro de Hac.ᵈᵃ 30 p.ˢ Corr.ᵗᵉˢ
Vn oficial amanuense 12 p.ˢ Corr.ᵗᵉˢ
Al Ciud.ⁿᵒ Jose Ign.º Abendaño 12 p.ˢ Corr.ᵗᵉˢ
Al Sobre-Estante dela obra 8 p.ˢ Corr.ᵗᵉˢ
Al Maestro de Esquela 200 p.ˢ corrientes al año.
Los gastos diarios p.ª la obra del Cavildo me parecen bien regulados, y continuaran hasta la conclusion dela obra.
El Administrador de Correos tendrá el 15 por ciento del ingreso de este ramo.

Es preciso q.ᵉ V.S. convenza ã sus Conciudadanos, q.ᵉ
[F. 2 v.]/ los cargos q.ᵉ dá la Patria ã sus Hijos son de ho-/nor, y empeño por la felicidad publica. Esto dicta un Systema liberal ã difer.ª del antiguo, q.ᵉ Solo cedia en utilidad, y honrra delos Privados. Por lo mismo, es forzoso, q.ᵉ en su origen haya toda esta escrupulosidad. El q.ᵉ no se conforme ã esta liberalidad de Sentim.ᵗᵒˢ Sera reputado p.ʳ egoista y enemigo dela felicidad comun.

El Correo proximo remitiré ã V.S. arreglado, y bien calculado el reglam.ᵗᵒ de dros asi de introduccion como de extraccion, y del Ramo patriotico, p.ª su mas exacto cumplimiento.

Tengo el honor de Saludar ã V.S. con toda consideracion. Purific.ᵒⁿ 4 Abril 1816,,

Jose Artigas

Al Il.ᵉ Cav.ᵈᵒ de Corr.ᵗᵉˢ

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 212 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 180 [Angel de Escobar y Córdoba, Angel José de Escovar y José Luis de Escobar a José Artigas. Prontos para regresar a Corrientes al haberlos liberado, le solicitan disponga se les restituya sus propiedades. Artigas traslada la resolución al Gobierno Correntino.]

[Purificación, abril 8 - Corrientes, abril 24 de 1816.]

[F. 1]/ /Ex.mo S.r
Indennísados en el justo juicio deV.E. nos hallamos expeditos, p.a partir á Corrientes, lugar de nro domicilio, y ceno denras relaciones, y Familias, mas atencionando la mesquindad, é indigente situacion, a q.e se redugeron aquellas, por el desafuero, y detentacíon, con q.e fueron atropelladas, y despojadas de quasi todos nros. intereses: no podemos (*menos*) q.e ocurrir ala providad deV.E. p.a que a continuacion de este, ordene al S.r Govern.dor afin deque, con la dispocicion deV.E. q.e solisitamos, haga se nos restituyan, al menos, los intereses conosidos denra propiedad, q.e se hallen en ser, en poderes estraños. Esperamos deV.E. esta gracia, como unico arvitrio que prepara nro mejor estar –

Purific.on 8 Abril 1816.
Por Presentada, y pase al Gov.no de Corr.tes p.a su resolucion.
Artigas

Angel de Escobar
y Cordova

Angel José de Escovár

Jose Luis de Escobar

[F. 1 v.]/ Cor-/rientes Abril 24 de 1816 –
Justificando esta Parte el poder ó poderes en que se hallen los indicados Intereses, se dará Provid.a
Mendez

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial Nº 6. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 214 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 181 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Adjunta el Reglamento provisional de Comercio. Se refiere al comercio inglés al que fue preciso abrir los puertos.]

[Purificación, abril 25 de 1816.]

[F. 1]/ /Acompaño á V.S. el Reglam.to Provis.o de Comercio calculado sobre los intereses de esa Prov.a y con arreglo á las demas q.e rolan bajo los mismos principios.

El comercio Inglés se ha admitido en todos nros Puertos y aunq.e no dejo de penetrar la desventaja, q.e resulta á los Americanos: p.o las circunstancias nos tienen ligados á la dura ley dela necesidad mientras B.s Ay.s no mejore, Su conducta, y cese de impedir el Comercio p.r mar con sus Buques. Por esta razon y no obstante estar mas franco el paso p.r estos Rios, q.e en el Parana, mientras mantienen alli su Escuadrilla, los Puertos han Estado ser-[F. 1 v.]/rados p.r razones politicas. Este ha sido un mal pres.te p.a los Americanos: p.s del se deben esperar en lo Sucesivo muchos

bienes. Por lo mismo fue preciso abrir los Puertos á los Ingleses q.es solam.te podian con franq.a activar el Comercio con las introducciones, y exportaciones.

No crea V.S. q.e esta será la forma precisa del comercio. El reglam.to es puram.te provis.o y en esta razon se deja ver q.e no son recargados los impuestos, quando yo estoy muy bien penetrado de todas las circunstancias. Yo sé muy bien el manejo de los Ingleses y no hay motivo p.a q.e ellos reporten una utilidad tan excedente, con perjuicio de nros Fondos. Yo Sé, q.e todo dro lo paga el consumidor, p.o también Sé q.e los efectos son llevados sin re-

[F. 2]/ /cargo alg.o de dros y p.r conseq.a seria doblada la utilidad si por este solo principio se minorasen los dros.

El 25 p.r ciento recargado á los efectos de B.s Ay.s es en razon de su iniquidad, y p.r no ser regular dar producto á vn Pueblo, q.e continuam.te nos hace la guerra. El q.e conociendo este principio quiera comerciar con lucro puede hacerlo con los Puertos de nra Confederación donde ([los]) hallará los efectos un 30 p.r ciento menos de recargo.

En la extración p.a la Campaña ya está privado q.e puedan hacerlo los Extrang.s y es el arbitrio p.a los Hijos del Pais, mientras mejoran las circuns.as p.a q.e en el todo puedan girar su Comercio.

V.S. crea q.e todos los Pueblos se hallan en igual dete-

[F. 2 v.]/ rioro, y q.e desp.s dela revolucion no ha queda- / do otra riqueza q.e el deseo de adelantar.

Sobre la extracción de oro, y plata V.S. vera la provid.a adoptada, y el recargo q.e se ha creido conv.te

Prevengo á V.S. q.e los 4 r.s por ciento de Ramo Patriotico aplic.dos á los efectos Extrang.s es el mismo dro q.e p.r ramo de Consulado se paga en los otros Puertos.

Si desp.s dela especificacion del adjunto Reglam.to halla V.S. alg.n punto de consulta, puede hacerlo p.a q.e de ese modo no trepiden los Administrad.s en el cobro de los dros, y se prefije á los Comerc.tes el calculo de su giro.

Es qto tengo q.e exponer á V.S. en contesto de su honorable de 26 de Marzo, y Saludarle con todo mi afecto. Purific.on 25 Abril 1816.

José Artigas.

Al M. Il.e Cav.do de Corr.tes.

Archivo General de la Provincia de Corrientes. República Argentina. Legajo Actos Capitulares Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 211 mm.; interlínea de 9 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 182 [Reglamento Provisional dictado por Artigas para la recaudación de derechos en los puertos habilitados de Corrientes.] [Purificación, abril 25 de 1816.]

[F. 1]/ /**Reglamento provicional, q.e deberán observar los Recaudadores delos Puertos abilitados de Corrientes conforme al q.e se observa en los demas Puertos dela Confederacion dela Banda oriental del Paraná** ———

Dros de Ancorage

Prim.te

Todo Buque cargado ó vacio, q.e de otros Puertos venga al deCorr.tes pagará de ancorage lo Siguiente:

Los Bergantines, y Goletas grandes	3 p.s
Las Lanchas y Goletas menores	2 p.s
Las Balandras y Chalanas	1 p.o
Los Botes, y Canoas	4 r.s

Dros de Introduccion

Vn veinte, y cinco por ciento en todo efecto de ultramar, ([y uno]) y medio p.r ciento de Ramo patriotico.
Todo caldo de Estrangeria un treinta p.r ciento, ([y uno]) y medio de R.mo Pat.co
Losa, y Vidrio 15 p.r c.to y ([...]) 2/2 R. P.
El papel, y Carbon de Piedra 15 p.r c.to y ([1]) 2/2
Asucar, y tabaco Negro 15 p.r c.to y ([1]) 2/2
Las Ropas, y Calsados echos 40 p.r c.to y ([1]) 2/2
[F. 1 v.]/ /Los muebles echos de Casa el 30 p.r c.to y ([1]) 2/2
Todos los demas efectos de ultramar pagaran el 25 p.r ciento dichos, y ([1]) 2/2 de R. P.co

Dros de Introduccion en frutos de Am.ca

Todo fruto de America pagará un 4 p.r c.to y 1 2/2 de Ramo Pat.co con la distincion sig.te
Los q.e vengan de los Puertos q.e reconocen la presente federacion, nada pagaran p.r q.e se supone haber pagado en ellos dho dro, trayendo las guias corresp.tes. Lo mismo sucederá con los q.e salgan deCorrientes p.a dichos Puertos nada pagarán llevando sus guias.
Los q.e vengan de Puertos q.e no reconocen nra federacion pagarán el 4 p.r c.to sobre el aforo de sus guias, y 1 2/2 p.r c.to de Ramo Patriotico.
Por la misma razon los efectos de ultramar q.e vengan de B.s Ay.s y Puertos de su dependencia pagarán un 25 p.r c.to sobre el aforo de sus guias.
Los de esta clase, q.e vengan de Montev.o y Puertos de su depend.a nada pagarán constando p.r las guias haber sa-
[F. 2]/ tisfecho alli sus dros; de lo contrario pagarán el 25 / p.r ciento dichos, y el uno y m.o de R.mo Pat.co
Los introductores deCueros de Toro ō Novillo ā los Puertos ya sean Hacendados, ya no lo sean pagarán en su introduccion medio r.l de Ramo patriotico p.r cada un Cuero, y un quartillo p.r cada uno de los de Bagual.
Quedará igualm.te instituido el dro deCorral p.r cada animal, q.e se introdusca ā la matanza.
Queda absolutam.te prohibida la introduccion deCueros de Baca Los q.e se pillen ā la carga serán descomisados.
Seran libres de todo dro en su Introduccion el oro, y plata Selladas, ō en barra ō piña. Toda clase de armam.to y util de guerra. Los Libros, y todo instrumento de artes, y ciencias. Será igualm.te libre de todo dro la introducción de

efectos a la Campaña; debiendo ser conducidos p.r americanos, y privado absolutam.te al Estrangero ya sea Español, ya Inglés, ya Frances &.a salir fuera de los Puertos con sus mercancias ā la Campaña. Los q.e se encuentren serán descomisados. Qualq.r ciudad.no queda facultado ā
[F. 2 v.]/ apresarlo. El apresador / tendrá de tres partes una, quedando las otras dos ā benef.o del Estado. Los Americanos, q.e Salgan con efectos ā campaña p.a comerciar deben llevar sus Guias de los Receptores: En ellas debe hacerse constar, q.e dhos efectos han pagado sus derechos en la introduccion. Esta guia no importará mas q.e quatro r.s. Sin ella el comerciante americ.no Sera obligado ā pagar los dros, q.e debieran sus efectos haber pagado en la introduccion.

Dros de Extraccion

Todo fruto del Pais pagará en su extraccion el 4 p.r ciento de dros ā exepcion de los Sig.tes

El cuero al pelo de toro ō Novillo real y medio p.r cada uno.

Los de Bagual el mismo r.l y med.o p.o se contarán tres por uno.

El Cebo, y Grasa en Rama, ó beneficiado el ocho p.r ciento sobre el precio corr.te

Las aspas, chapas, y puntas de lo mismo con las clines el seis p.r c.to sobre precio corr.te

[F. 3]/ Todo cuero curtido pagara ā demas del / del quatro p.r ciento de alcavala medio r.l por cada pieza.

El Algodon p.a B.s Ay.s ō Paraguay pagarán un Real en arroba ā demas del 4 p.r ciento. Para los Puertos de la confederacion solo este dro.

La Miel guardará la misma proporcion q.e el Algodon en su salida.

Las maderas pagarán á demas del quatro p.r ciento de Alcavala un medio de real p.r cada pieza en su extraccion, exeptuando las masas de carreta, q.e pagaran 4 r.s p.r cada una.

Las maderas destinadas para construccion de Buq.s pagaran el quatro p.r ciento de Alcavala, y 6 r.s p.r cada vara de Quilla en los Buq.s mayores 5 en los menores, y quatro p.r cada vara de Quilla de Bote.

Todos los demas frutos del Pais solo pagarán en su salida por mar ā los Puertos q.e no son de la confederacion el
[F. 3 v.]/ /quatro por c.to. Toda introduccion y extraccion terrestre ā las Prov.as de la liga es libre de Todo dro, fuera de los 4 r.s q.e deben pagarse p.r las guias de Seguros arriba indicadas.

La plata en su extraccion pagará un doce, y medio p.r ciento, y el oro el 10 y 2/2

No se permitirá registrar mas de 200 p.s ā los Patrones de Buques ō sobre cargos de ellos p.a los gastos de viage, y ā los Comerc.tes y pasageros mas de ciento con el mismo fin. Todo lo demas q.e se halle de exedente sobre esta cantidad, debe ser descomisado. Para ello será auctorizado todo Ciu-

dadano como interesado en el bien del Estado, y el q.e lo descubra tendra la mitad del descomiso quedando la otra mitad ã beneficio de los fondos publicos.

Quando se abra el comercio del Paraguay por tierra pagarán en los pasos señalados un real p.r cabeza de macho, y real, y medio p.r hemb[ra]

[F. 4] / /Por cada cavallo, õ Yegua medio, y Quartillo.

Las Pulperias õ tiendas de Campaña pagaran solam.te veinte p.s al año de Reventa, los q.e se cobraran p.r mitades de Seis en Seis meses p.r los Alcavaleros.

Las Tiendas y Pulperias de Corrientes pagarán anualm.te cien p.s de este Ramo los q.e tengan de principal mas de dos mil p.s Los q.e no exedan pagarán ochenta. Los q.e tengan mil p.s pagarán sesenta; y los de quinientos quarenta. Vnos y otros deberan pagar cada tres meses la quota perten.te a cada tercio de año Segun el abaluo arriba insinuado.

Este es el reglam.to q.e abrasa todos los Ramos, y que

[F. 4 v.] / deberá observarse por el Admin.or de Rentas / y demas Recepturias Subalternas, pasando de ello copia ã los Receptores p.a su mas exacto cumplimiento. Purificacion 25 Abril 1816,,

Artigas

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 316 x 216 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 183]José Artigas al Cabildo de Corrientes. Adjunta una relación de los útiles que conduce el Alférez José Pascual Barberán y solicita le envíe yerba.]

[Purificación, abril 25 de 1816.]

[F. 1] / /Adjunto ã V.S. la relacion de los utiles q.e conduce ã ese Gov.no el Alf.s devoluntarios Ciud.no Jose Pasqual Barberan. Ella expresa el importe de los conducidos, y recibidos, y el liquido resultante ã mi favor.

Con este motivo repito ã V.S. lo mismo q.e al S.or Gov.r q.e si les parece convenir pueden remitirme tres carretas mas cargadas de Yerva, q.e ella, y las dhas carretas Seran abonadas ã esta cuenta.

Tengo el honor de Saludar á V.S. con todo mi afecto. Purific.on 25 Abril 1816

Jose Artigas

Al M. Il.e Cav.do deCorr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 212 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 184 [Relación suscrita por José Artigas de las armas y municiones que envía al Gobierno de Corrientes con el Alférez de Milicias José Pascual Barberán.]

[Purificación, abril 25 de 1816.]

[F. 1]/ /Relacion delos efectos, q.e conduce el Alf.s de Milicias Ciud.no Jose Pasqual Barberan p.a entregar al Govierno de Corr.tes á Saber

Cien Fusiles con Bayonetas á 18 p.s cada uno ..	1,,800
Quarenta Sables Corbos a dies y medio p.s cada uno	420
Sesenta idem largos a diez p.s cada uno	600
Por uno idem p.a el oficial	,,10
Por tres mil tiros de Fusil á bala á r.l cada uno .	375
Por Quatrocientas Pied.s deChispa	4
Suman	3,,209

[F. 1 v.]/ /Que rebajados quatrocientos sesenta p.s 3 r.s importe de docientas Sesenta, y tres arrobas tres libras de Yerva Mate, y cinq.ta p.s importe de una Carreta, q.e he tomado resultan liquidos

2,,698 – 5

Purific.on 25 Abril 1816,,

Artigas

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original; letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 154 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 185 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Se refiere a la solicitud de indemnización presentada por Gregorio Sáinz de Cavia que considera improcedente.]

[Purificación, abril 25 de 1816.]

[F. 1]/ /Es bastante informal la cobranza q.e pretende hacer sobre los fondos de esa Prov.a el Ciudad.no Greg.o Sains de Cavia no presentando docum.to q.e justifique aq.a deuda, ni de los efectos Suplidos.

Bajo este principio, y la relacion, q.e afortunadam.te acabo de tener p.r el Com.te Ciud.no Gorgonio Aguiar, q.n marchaba, entonces de Mayor en dha Division, quedo mas cerciorado dela injust.a y mala fe del Cobrador desp.s del fallecim.to del Coronel Basualdo.

Dho Aguiar dice francam.te, q.e fue un testigo ocular de esa operacion, como q.e estubo fiada á su cuidado, y [F. 1 v.]/ en conseq.a expone haber Sido des- / comisados todos los efectos de dicho Cavia, por haber Sido apresado el Buque, en q.e los escapaba, como igualm.te algunos otros utiles. El fue apresado p.r nras Partidas desp.s de haber encallado ¿y V.S. a presencia de estos Succesos ha admitido esa solicitud?

Segun dha relacion, q.e promete dar juramentada el citado Aguiar, es evidente, q.e dhos generos fueron repartidos ã las Tropas p.r via de descomiso, y no de emprestito, habiendo aún en ese caso guardado con el Exponente alg.as consideraciones, ã q.e no debia jusgarse acreedor desp.s de sus echos.

Por lo mismo no he podido mirar sin indignacion las provid.as dadas anteriorm.te p.r ese Gov.no y q.e constan del Exped.te como igualm.te la de D.n Mig.l Escobar af.s *8*
[F. 2]/ de haber / pedido Casimiras, y demas, q.e nunca debieron creerse p.a las tropas.

En conseq.a he resuelto, q.e dichos efectos no Solo no deben ser abonados, Sino q.e deben ser nuevamente pagadas las Sumas, q.e ã esta cuenta fueron devengadas de los fondos de esa Prov.a en el Cobro de dros. Es preciso, q.e V.S. Siguiendo el Sendero dela just.a procure obrar rectam.te, y no manchar el honor de un Magistrado, q.e debe zelar mas los intereses publicos, q.e el delos particulares.

Tengo el honor de Saludar ã V.S. con todo mi afecto.
Purific.on 25 Abril 1816

Jose Artigas

Al M. Il.e Cav.do deCorr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 313 x 212 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 186 [Bando del Cabildo Gobernador Interino de la Provincia de Corrientes en el que se publica el Reglamento provisorio de los derechos generales que deben cobrarse en los puertos habilitados de Corrientes. Ordena su cumplimiento en todo el territorio provincial y su comunicación a los Comandantes Militares de San Roque, Goya, Esquina y Curuzú Cuatiá.]

[Corrientes, mayo 2 de 1816.]

[F. 1]/ /El Ilustre Cavildo, Justicia y Regimiento, Gov.or interino de esta Provincia &.a

Por quanto al Ciudadano José Artigas Gefe de los Orientales y Protector de los Pueblos libres, ha remitido á este Gov.no con fecha veinte y cinco de Abril del mes pp.do el Reglamento Provisorio de los Derechos generales que deben cobrarse en la Provincia, bajo la distincion de clases de frutos, y mercaderias, bajo la pauta, que previene en sus articulos, cuyo tenor es el siguiente.

Reglamento Provisional, que deberá[n] observar [los] Recaudadores de los Puertos havilitados de Corrientes, con forme á el que se observa en los demas Puertos de la confederacion de la Vanda Oriental del Paran[a]

Derechos de ancorage

Prim.te

Todo Buque cargado, o vacio, que de otros Puertos venga al de Corrientes pagará de ancorage lo sig.te

Los Bergantines, y Goletas grandes tres pesos.
Las Lanchas, y Goletas menores dos pesos.
Las valandras, y Chalanas vn peso.
Los Botes, y Canoas quatro reales.

Derechos de introducion.

Vn veinte y cinco por ciento en todo efecto de vltramar, y medio por ciento de Ramo Patriotico.
[F. 1 v.]/ /Todo caldo de Extrangeria vn treinta por ciento, y medio de Ramo Patriotico.
Losa, y bi[drios] quinze por ciento, y medio Ramo Patriotico.
El papel, y carbon de piedra quinze por ciento y medio Ramo Patriotico.
Azucar, y tabaco negro 15 por ciento, y medio Ramo Patriótico.
Las ropas y calsados hechos 40 p.r c.to y medio Ramo Patriotico.
Los muebles hechos de Casa el 30 p.r c.to y medio R. P.co
Todos los demas efectos de vltramar pagarán el 25 p.r c.to dichos, y medio de R.mo Pat.co

Dros de introducion en frutos de America

Todo fruto de America pagará 4 p.r c.to y vno y medio de Ramo Pat.co con la distincion sig.te
Los que vengan de los Puertos, que reconocen la presente federacion, nada pagarán por que se supone haber pagado en ellos dichos Derechos trayendo las Guias correspond.tes
Lo mismo sucedera con los que salgan de Corrien[tes] para dhos Puertos nada pagarán, llevando sus Gui[as].
Los que vengan de Puertos, que no reconocen nuestra federacion pagarán el 4 p.r c.to sobre el aforo de sus Guias, y vno y medio p.r c.to de Ramo Patriotico.
Por la misma razon los efectos de vltramar, que vengan de Buen.s A.s y Puertos de su Depe[n]dencia pagarán vn 25 p.r c.to sobre el aforo de sus Guias.
Los de esta clase, que vengan de Montevideo, y Puertos de su Depend.cia nada pagarán constando por las Guias haber satisfecho alli sus Dros. De lo contrario pagarán el 25 p.r c.to y el vno y medio de R. Pat.co
Los Introductores de cueros de toro, ó novillo a los Puertos ya sean Asendados, ya no lo sean pagarán en su introduccion medio r.l de Ramo Patriotico [por] cada vn cuero, y vn quartillo por cada vno de los de Bagual.
[F. 2]/ /Quedara igualm.te instituido el Dro de corral p.r cada animal q.e se introdusca a la matanza.
Quedara absolutam.te prohivida la introducion de cueros de baca. Los que se pillen a la carga serán decomisados.
Serán libres de todo Dro. en su introduccion el oro, y plata selladas, por en barra o piña. Toda clase de Armam.to y util de Guerra. Los Libros, y Todo instrum.to de Artes y ciencias.

Será igualm.[te] libre de todo Dro la introduccion de efectos a la Campaña; debiendo ser conducidos por Americanos, y privado absolutam.[te] al Extrangero, yá sea Español, yá Inglés, yá Frances &.[a] Salir fuera de los Puertos con sus mercancias a la Campaña. Los que se encuentren seran decomisados. Qualquier Ciudadano queda facultado a apresarlo. El apresador tendra de tres partes vna, quedando las otras dos a benefic[io] del Estado.
Los Americanos, q.[e] salgan con efectos a campaña p.[a] comerciar deben llevar sus Guias de l[os] Receptores. En ellas debe hacerse constar, que dhos efec[t]os han pagado sus Dros en la introduccion. Esta Guia no importara mas q.[e] 4 r.[s] Sin ella el Comerciante Americano será obligado á pagar los Dros. que debieron sus efectos haber pagado en la introducc.[n]

Dros de extraccion.

Todo fruto del Pais pagará en su extraccion el 4 p.[r] c.[to] de Dros. a excepcion de los siguientes.
El cuero al pelo de Toro, o novillo r.[l] y m.[o] p.[r] cada vno.
Los de Bagual el mismo r.[l] y m.[o] pero se contarán tres por vno.
El sebo, y grasa en rama, ó beneficiado el 8 p.[r] c.[to] sobr[e] el precio corriente.
[F. 2 v.] /Las aspas, chapas, y puntas de lo mismo con las clines el 6 p.[r] c.[to] sobre precio corr.[te]
Todo cuero curtido pagará a demas del 4 p.[r] c.[to] de Alcavala, medio r.[l] por cada piesa.
El algodon para B.[s] A.[s] ó Paraguay pagarán vn r.[l] en arroba, á demas del 4 p.[r] c.[to] Para los Puertos de la confederacion Solo este Dro.
La miel gu[a]rdara la misma proporcion q.[e] el algodon en su salida.
Las maderas pagarán a demas del 4 p.[r] c.[to] de Alcavala vn medio r.[l] por cada pieza en su extraccion, exceptuando las masas de carreta, que pagarán 4 r.[s] p.[r] cada vna.
Las maderas Destinadas p.[a] construccion de Buque pagaran el 4 p.[r] c.[to] de Alcavala, y 6 r.[s] p.[r] cada vara de quilla en los Buques mayores, 5 los meno[res] y 4 por cada vara de quilla de Bote.
Todos los demas frutos del Pais solo pagarán [en su] salida por mar a los Puertos q.[e] no son de la Confed[eración] el 4 p.[r] c.[to]. Toda introduccion, y extraccion t[errestre] a las Provincias de la Liga es libre de todo [derecho] fuera de los 4 r.[s] que deben pagarse por las [guías de] seguro arriba indicadas.
La plata en su extraccion pagará vn dose y medio p.[r] c.[to], y el oro el dies y medio.
No se permitirá registrar mas de doscientos p.[s] á los Patrones de Buques; ó sobre cargos de ellos para los gastos de viage, y a los Comerciantes, y Pasageros mas de ciento con el mismo fin. Todo lo demas q.[e] se halle de excedente sobre esta cantidad debe ser decomisado. Para ello será

autorisado todo Ciudadano como interesado en el bien del Estado, y el que [lo] descubra tendrá la mitad del decomiso, quedando [la] otra mitad á beneficio de los fondos publicos.

[F. 3]/ /Quando se abra el Comercio del Paraguay por tierra pagaran en los Pasos señalados vn r.[l] por caveza de macho, y r.[l] y medio por hembra. Por cada caballo, ó yegua medio y quartillo.

Las Pulperias, ó tiendas de Campaña pagaran Solamente 20 p.[s] al año de rebenta, los que se cobrarán por mitades de seis en seis meses por los Alcavaleros.

Las Tiendas, y Pulperías de Corrientes pagarán anualm.[te] cien p.[s] de este Ramo, los que tengan de principal mas de dos mil p.[s]. Los que no excedan pagarán 80. Los que tengan mil p.[s] pagarán 60; y los de quinientos 40. Vnos y otros deberán pagar cada tres meses la quota perteneciente a cada tercio del año, segun el abaluo arriba insinuado.

Este es el Reglam.[to] q.[e] abrasa todos los Ramos, y q.[e] deberá observarse por el Adm.[or] de R[en]tas, y demas Recepturias Subalternas, pasando de [ella] copia p.[a] su mas exacto cumplim.[to] = Artigas =

Por tanto celoso este Gov.[no] del deber q.[e] [le] toca en la prosperidad de la Prov.[cia] ordena, y manda que el anteced.[te] Reglam.[to] se guarde, cumpla, y execute en todo el Distrito de ella, haciendo responsables de su infraccion a los Jueces civiles, Comand.[tes] Militares y demas encargados del servicio publico en la parte que les toca, p.[a] impedir las defraudaciones de los fondos del Estado, publicandose por Bando, y circulandose a los Comand.[tes] Milit.[s] de S.[n] Roque, Goya, Esquina, Curuzuquatia, &.[a] para q.[e] llegue á noticia de todos, fixense copias en los Lugares de estilo, con declaracion, que ningun Comerciante podra comprar cueros asi bacuno, como caballar, que de la Campañ[a] se introduxesen á alguno de los Puertos de la Prov.[cia] sin

[F. 3 v.]/ q.[e] los vendedores manifiesten haber pagado / el respectivo Dro. con el voleto, q.[e] debera entregarle, el Ministro de la Hac.[da] del Estado, y demas Recaudadores, bajo pena de comiso que irremisiblem.[te] se impondrá a los contraventores. Es dado en la Ciudad de las Corrientes Capital de Provincia á los dos dias del mes de Mayo de mil ochocientos, y dies y seis años.

Bartolome Cabral	Juan Josef Nicola de Laf.[te]
Mig.[l] Chrisostomo Gramajo	Plasido Martinez
Jph Vic.[te] Garcia de Cossio	Fran.[co] de Paula Perez

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (2ª Serie). Nº 3. Año 1816. Manuscrito copia: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 187 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Se refiere a diversos asuntos en trámite, adjunta una historia de Norte Amé-

rica a fin de esclarecer las ideas de los magistrados, y un cuadernito de instrucciones para fomentar el progreso de la vacuna.]

[Purificación, mayo 2 de 1816.]

[F. 1]/ /No hallo una razon estimulante en la expocision del S.or Gov.or p.a variar el orn de mi providencia Sobre el arreglo de los Sueldos. En conseq.a V.S. tendrá entendido q.e debe cumplirse p.a no mirar los fondos en menoscavo, y deterioro de esa Provincia.

Por lo mismo reencargo ā V.S. el zelo p.a q.e ning.n Buque entre, ni Salga sin pagar los dros establecidos.

Igualm.te me previene el S.or Gov.or ser inutil el amanuense q.e se ha Solicitado p.a desempeñar las funciones de esos Jusgados, q.e deben hallarse Servidos Suficientem.te [F. 1 v.]/ con el Escribano pu- / blico ā q.n incumbe este deber en cuya virtud debe ser rebajado igualm.te dicho Amanuense Supuesto, q.e con los otros se guarda la misma escrupulosidad.

Tengo p.a remitir ā V.S. el compendio dela historia de Norte America, anciosos de q.e sus luces basten ā esclarecer las ideas de esos Magistrados, y todo contribuya ā fixar nro adelantamiento.

Igualm.te remitiré ā V.S. un Quadernito de instruccion p.a fomentar el progreso dela Bacuna, ā cuyo efecto irá igualm.te un Bidrio con el pus Suficiente p.a su propagacion. Lo q.e interesa es q.eV.S. penetrado dela imporcia de este Socorro benefico ā la humanidad, no sea omiso en propender ā la utilidad de su establecimiento. Yo por [F. 2]/ mi parte Solo espero occa-/cion de remitirlos, y dar con ello una prueba de mi deseo por el bien gral.

Tengo el honor de Saludar ā V.S. con mis mas afectuosas consideraciones. Purific.on 2 de Mayo 1816,,

Jose Artigas

Al Il.e Cav.do deCorrientes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 210 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 188 [El Tesorero Manuel Mantilla y los Ríos al Cabildo de Corrientes. Acusa recibo de su oficio de 3 del corriente y del Reglamento Provisional dictado por el Gral. Artigas para el cobro de derechos. Expresa que lo observará puntualmente y que ha pasado copias a los Receptores de los puertos de Goya y Esquina. Observa que en lo que respecta a las disposiciones relativas al pago de derecho por las pulperías y tiendas, sólo el Cabildo podrá disponer lo que hallare más de justicia.]

[Corrientes, mayo 4 de 1816.]

[F. 1]/ /Con el debido respeto he recibido el Oficio de V.S. del dia 3,, del q.e corre y lo mismo el Reglam.to Provicional mandado observar p.r el Exmo S.or Gefe de los Orientales, y Protector de los Pueblos Libres Ciud.no José Artigas p.a

el cobro de Dros, el q.e observaré puntualm.te, y cumpliendo con lo q.e se me previene, con esta misma fha. paso Oficio y Copia del expresado Reglam.to á los Receptores del Puerto de Goya, y dela Esquina Ciud.nos Juan Fran.co Soto, y Pedro Pasqual Ferreira, incluyendoles tambien en Copia el Oficio q.e V.S. se sirvió pasarme, p.a q.e les sirva de govierno en sus operaciones.

En el Expresado Reglam.to hay algunos dictados como lo q.e se manda sobre Pulperias, y Tiendas, sobre los que
[F. 1 v.]/ /solo la energía de V.S. podrá disponer lo q.e hallare ser mas de Just.a p.a el pago de los Dros. q.e se indican.

V.S. con su superior discernimiento determinara lo mas conven.te

Dios gue. a V.S. m.s a.s Tesor.a del Est.do deCorr.tes 4,, de Mayo de1816.

Man.l Mantilla y los Rios

M. Ilt.e Cav.do Just.a y Regim.to

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 148 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 189 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Remite la vacuna e instrucciones para su aplicación. Recomienda se fomente su propagación.]

[Purificación, mayo 7 de 1816.]

[F. 1]/ /Acompaño ã V.S. un exemplar de la instruccion dela Bacuna: un vidrio con *pus*, y otra instruccion manuscrita del modo de prepararse ã la operacion: todo con el fin de preparar ã la humanidad un consuelo tan ventajoso como el progreso dela Bacuna Segun está Suficientem.te comprobado, y anuncie ã V.S. p.r el Correo anterior. Yo celebraré q.e V.S. penetrado del grande interes, q.e resulta ã la Prov.a de su propagacion, tome V.S. las mas eficaces provid.as p.a q.e ella se extienda con abundancia, y la brebedad posible.

Tengo el honor de Saludar ã V.S. con todo mi afecto. Purific.on 7 Mayo 1816

Jose Artigas

Al Il.e Cav.do de Corr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 213 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 190 [Juan Bautista Méndez al Cabildo Gobernador interino de Corrientes. Pide le comunique a la Capilla de Saladas las disposiciones que hubiese tomado sobre lo acordado por el General Artigas de fecha 24 de abril.]

[Palmar Grande de Caacatí, mayo 10 de 1816.]

[F. 1]/ /Hallandome ageno dela dispocicion que V.S. hubiese tomado sobre el combenio del Exmo Sor. Gral. de fha 24,, del pasado, deverian V.S. comunicarme en la Capilla de Saladas para tomar las Providencias convenientes, especialm.te en las Carretas p.a buscarlas al efecto, pues ya, tengo en trato vna q.e con el haviso de V.S. aceptaré, y haré que se remita en essa.

Dios gue á V.S. m.s a.s Palmar grande de Caacati 10,, de Mayo de 1816.

Juan Bautista Mendez

M. I. C. Gov.or Interino delaCiudad deCorrientes.

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 191 [El Cabildo de Corrientes al Gobernador Juan Bautista Méndez. Incluye dos oficios, uno de Artigas relativo a la vacuna y otro del Cabildo de Montevideo sobre la remisión de catones y catecismos.]

[Corrientes, mayo 13 de 1816.]

[F. 1]/ /Incluimos á V.S. dos Oficios uno del S.or Gral y otro del Cav.do Gov.or de Montevideo, ambos hemos abierto y nos hemos enterado del contenido de éllos. Cinquenta Catones y otros tantos Catesismos remite á V.S. aq.l Cav.do los mismos que hemos recivido. Nro Gral nos há remitido la Bacuna p.a propagarse en nra. Provincia con un Quadernito de Instruccion p.a el Efecto; comunicamos á V.S. de este tan importante beneficio, p.a q.e lo haga transcendental en esos Partidos, y ocurrase oportunam.te p.a q.e lo propaguen tambien en la Campaña

Tenemos el honor de Saludar á V.S. con toda veneracion. Sala Capitular de Corr.s Mayo 13,, de 1816 –

Bartolome Cabral — Juan Josef Nicola de Laf.te
Jph Vic.te De Cossio — Fran.co de Paula Perez

S.or Gov.or D. Juan Bap.ta Mendez.

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial (1ª Serie). Nº 6. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 210 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 192 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Comunica que ha recibido oficios del Gobierno de Buenos Aires y de sus Diputados relativos al arreglo de las desavenencias. Promete informarle de los resultados de esa gestión.]

[Purificación, mayo 18 de 1816.]

[F. 1]/ /He recibido oficios del Gov.no de B.s Ay.s y de sus Diputados dirigidos ã transar nuevam.te nuestras desaven.as intestinas. Lo pongo en conocim.to de V.S. por si fuere preciso activar alg.as provid.as relativas ã este fin, quedando de mi cuidado informar igualmente ã V.S. de los resultados luego, q.e entremos en ajuste de una conciliacion.

Tengo el honor de Saludar ã V.S. con todo mi afecto. Purific.on 18 Mayo 1816,,

Jose Artigas

Al M. Il.e Cav.do deCorrientes –

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 216 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 193 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Se refiere a diversos asuntos y expresa que siendo uno de los principales encargos la minoridad de los empleados no tiene lugar la solicitud de José Teodoro Gauna que queda libre para trabajar por su subsistencia.]

[Purificación, mayo 18 de 1816.]

[F. 1]/ /Celebro haya recibido V.S. el armamento destinado ã esa Ciudad, é igualmente la Bacuna destinada con el objeto de su propagacion. La historia de Norte America ira en primera oportunidad, p.s p.r falta de conductor seguro no la he remitido.

La Yerva del Paraguay ã 24 r.s arroba es muy cara. Puede V.S. remitirme las tres carretas cargadas dela de Misiones, q.e sirve en igual grado p.a el vicio de la Tropa, y su precio es mas equitativo.

Siendo uno de los principales Encargos la minoridad de los Empleados no tiene lugar la Solicitud de D.n Jose Teodoro Gauna. V.S. lo dará libre p.a q.e pueda trabajar, y adquirir su Subsistencia. Este noble empeño hará felices

[F. 1 v.]/ los Ameri- / canos, y floreceran los Pueblos con Ciudadanos animados de tales virtudes.

Tengo el honor de Saludar ā V.S. con todo mi afecto.
Purific.on 18 Mayo 1816

Jose Artigas

Al M. Il.e Cav.do de Corr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 311 x 245 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 194 [Juan Bautista Méndez al Cabildo Gobernador Interino de Corrientes. Remite los partes del Comandante de Caacatí a fin de que tome las medidas convenientes. Dice haber informado a José Artigas y a Andrés Artigas.]

[Corrientes, mayo 24 de 1816.]

[F. 1]/ /Remito aV.S. S. los adjuntos partes del comand.te de Caacaty p.a q.e enterado de ellos tome V.S. las Provid.s q.e estime comb.s – del primer parte di cuenta al Sr. Gral. desde Garzas, y oy dia ad.n Andres Artigas y aora hallegado el Seg.do parte – espero q.e en reunion de todos V.S. S. delibere asunto tan ínteresante, y me comunique p.a mi íntelig.a

Dios Gue aVmd. mu.s a.s Corr. y Mayo 24 de1816,,

Juan Bau.ta Mendez

Al M. I. C. G. Int.o de Corr.s

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: letra de Juan Bautista Méndez; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 210 mm.; interlínea de 8 a 13 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 195 [Salvoconducto suscrito por Artigas en favor del Capitán Vicente Duarte ordenando se respete su casa, persona y familia y se le permita recoger ganado de los montes.]

[Corrientes, mayo 24 de 1816.]

[F. 1]/ /P(*u*)ri.n 24 de Mayo de1816.
Por mi orden y en atencion a los continuados Serbicios del Cap.n d.n Vicente Duarte le respetaran su casa, persona y familia, y en virtud de la misma se le permitirá agarrar ganado de los montes para criar y Socorrer su familia

Artigas

del Gefe de los or.s y Prot.r de los P.s libres

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 217 x 152 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 196 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Dispone que, con conocimiento de las causas, resuelva en justicia la solicitud que le ha presentado el vecino Francisco Parra.]

[Purificación, junio 12 de 1816.]

[F. 1] / /Se me ha presentado el vecino Francisco Parra con la Solicitud, q.e decretada acompaño ã V.S. p.a q.e en virtud dela Just.a q.e parece favorecerle ã esta parte, resuelva V.S. lo conv.te con conocimiento delas causas.

Tengo el honor de Saludar ã V.S. con todo mi afecto. Purificacion 12 Junio 1816

Jose Artigas

Al M. Il.e Cav.do deCorr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 216 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 197 [Representación dirigida al General Artigas por María del Carmen Benítez sobre que se haga justicia en el litigio que mantiene por el despojo de su estancia. Al margen resolución de Artigas disponiendo el pase del asunto al Cabildo de Corrientes "p.a q.e resuelva p.r via de apelación en puntos de dro.".]

[Corrientes, junio 17 - Purificación, julio 3 de 1816.]

[F. 1] / /Exmo S.or

[Al margen: Purific.on 3 Julio 1816„ Pase al Ile Cavildo de Corr.tes con los adjuntos docum.tos p.a q.e resuelva p.r via de apelacion en puntos de dro. Artigas]

S.or Alcavo hetenido la satisfaccion, de remitir mis Clamores al conosim.to de V.E. p.r segunda vez, cuya moderacion, y Just.a, asabido poner en aspectacion, aun los Conosim.tos mas rudos, ylas Naciones mas ciegas, constantes del estado actual de nuestras americas, med.te su, ynecsorable proteccion, la q.e al conosim.to detodo racional esta visto q.e nosabe Zeder, sino ala razon, y Just.a aun quando sus devates ansido mortales a ynfluxo delos devoradores del dro gral, causas q.e ala fas delas prezedencias del sistema seran ymemorables enlos anales delos Tpos. Asi mismo motivos poderosos q.e me animan elebar mi queja asia sus yntegros conosim.tos acusando como p.r via de apelacion el despojo devn Rincon q.e seme tiene hecho p.r Quiroga complotado de Rom.o, Ayud.te q.e fue de Curuzuquatia, me privaron dela regalia, y libre vso deel, lomismo q.e enseguida arrastrado de fines particulares este Gov.o; no obstante mis repetidas presentaciones alasq.e aun las hadescaminado desu berdadero Tramite; antes bien alcontrario siego alapasion quelo subjiere ala parte de Quiroga nosolo noe tenido el honor deq.e seme franquee vn solo Traslado de entable de instancias sino q.e sin aber fundado como devia en aparar el Juicio asta ponerlo en estado de sen-

tencia tiene libradas Provid.s afabor del Pedaneo Rom.o Herm.o del mismo acusado, prozeder q.e asta los conosim.tos mas desconocidos, antenido motivos de Critica, lo vno en considerar el biolento despojo q.e semetiene hecho, ylo otro el estancar al Juicio el tramite conq.e los Magistrados deven animar la causa afin deq.e asi aparada asta sufini-
[F. 1 v.]/ quito sin bisos, o pasion pueda formarse / vna, ydea berdadera p.a fiscalizar en ella.

Exmo S.or sin omitir amis consideraciones las continuadas fatigas de V.E.; de primera, y mas abultada nesecidad a efecto de consolidar los negocios comunes de nuestras Americas, mebeo enla dura precision de remitir mis orfanos Clamores con el solo objeto de q.e V.E. mismo me dicte vn Juez p.a q.e este consu correspond.te Asesor enjuicien mis ynstancias con honerosas provid.s p.s asta la fha nosolo caresco del vso demi Est.a despojada, sino q.e aun nosemea querido franquear vnsolo traslado deloq.e pudiera haber expuesto Quiroga p.r q.e assi mehe constituido aser ber la biolencia conq.e setrata de despojarme delo mio propio; no obstante en rastro de esta solicitud eleve mi queja ala Muy Ilt.e Corporacion de Cav.do, cuya provid.a Estampada la bera V.E. enla presentacion ygual q.e yncluyo, lomismo q.e laq.e enseguida sedigna estampar el S.or Gov.or negandome el traslado, y sosteniendo p.r mas tiempo mi despojo en poder de Quiroga, y Rom.o quienes contodo empeño devoran, y acaban mis cortas Haz.s, con comicion.s intempestivas, y cometidas aellos mismos, yp.r lomismo nosolo recusados, sinoq.e tengo hecho ber enmis instancias, ser el asunto solo difinible p.r mis vnicos Docum.tos de Propiedad, y quandomas el comparendo de Quiroga, ysu aliado, mi Capatas, y el sujeto queyo p.r miparte nombrare. Pero sabe V.E. q.e aun la Just.a abeses muere siles tiraniza la pasion. Este motivo me constituye acompañada de tres Hijos huerfanos bolber la bista asia la, yntegra Proteccion, y autoridad de V.E. ymplorandole se dicne fijar su consideracion ala pte el antezedente q.o tengo el honor de incluirle, y de su estado resolber loq.e mas
[F. 2]/ combenga / en Just.a dequien espero el alibio demis opresos dros –

Espero dela noble prud.a de V.E. medispensara sialgun yerro ocasiono mi Pluma en mis Expreciones bertidas con todo el respeto quese merese vn sincero Juez y vnico Padre delas Americas, p.r cuya ynportante vida rogare al todo poderoso dilatados años Corr.s y Junio 17 de 1816 –
Su mas vmilde subdita –

Maria del Carmen Benítes

Archivo de los Tribunales. Corrientes. República Argentina. Legajo de los años 1814 - 16. Expediente caratulado "Benítez María del Carmen sobre derechos de vienes". Año 1816. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 198 [Los vecinos del partido de la Esquina a Juan Bautista Méndez. Solicitan se les conceda los montes realengos del malezal de Sarandí ilegítimamente en poder del europeo Sebastián Ruky poblado por haciendas que en su origen pertenecían a los antiguos pobladores. Requieren un documento que valide su solicitud para que el vecindario pueda remediar su situación con la posesión de los montes y se le autorice a tomar ganado orejano según lo ordena el Protector José Artigas.]

[Partido de la Esquina, junio 28 de 1816.]

[F. 1]/ /Sor Gov.dor Int.te

Nos los Vesinos de este Partido que al pie de esta firmamos: ante V.S. con el mas devido respeto, exponemos, que eneste Partido endonde es nuestra recidencia, hay unos montes realengos que seconponen del malesal de Sarandy dhos malesales esta á propiado de D.n Sebastian Ruky Nac.on Europea sin legitimidad, advirtiendo áV.S. que en dho lugar se encierra haciend.s esto es que esas Haz.das mas secomponen, delos antiguos Pobladores, quienes en aquel tiempo han sido Personas hasendad.s pero como en aquellos tiempos án estado las cosas trastornada[s], no podian varios pobres vecinos defender su dro. por este motivo se han echo Sres los Europeos de estos montes y ember este besindario q.e ntra. Patria ha revivido, y q.e ntro Gral D.n Josef de Artigas desea felicidad álos havitantes.

Por lo que hemos solicitado en este jusgado un docum.to Para con ello hacera V.S. ntra solicitud, que orientado V.S. de ello como Padre caritativo pide este Vesin-

[F. 1 v.]/ dario que nos haga la merced, de excedernos por gra-/cia, que mediante el amparo de V.S. disfrutemos de Dhos Montes, en remediar ntras familias como ássimesmo son ntras miras: el agarrar ganado orejano p.a criar, menos ([p.a]) para daraótras, partes segun ássi ordena ntro Protector Artigas; que solo de esta suerte podra el Pobre vesino enlo sucesivo favorecer á ntra. amada Patria: Sin embargo q.e anteriorm.te hasta la estac.on hemos estado con mucho gusto, y ánelo; auxiliando con nuestros cortos pocibles ála patria, y desvelando ntras personas enlos servicios de élla, finalm.te hemos defendido ntro suelo ámoroso. Yvajo esta consequencia:

A.V. S. pedimos, y suplicamos sedigne ampararnos, y p.a mejor orientar áV.S. agregamos áesta precentac.on laque ácreditara ntra justa solicitud esperando de VSã. el amparo que es gracia yfavor q.e esperamos dela piadosa mano de VSã. = partido dela Esquina yJunio 28 del1816,,

Arruego de Juan Rojas
como Vesino = Salvador de Azuaga   Andres Rojas
como Hasendado Julian Bario
como Haz.do y aruego de   arruego de
Da. Paula   Josef Antonio Belasques
Coronel Miguel Geronimo   Juan Vicente Espindola
Martines

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (2ª Serie). Nº 3. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 213 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 199 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Remite una proclama resultante de las últimas noticias recibidas de Río de Janeiro según las cuales una expedición de cuatro mil hombres salía con destino a ocupar la Banda Oriental del Paraná. Le exhorta a colaborar en sus esfuerzos para ponerse a salvo del enemigo.]

[Purificación, junio 29 de 1816.]

[F. 1]/ /Acompaño á V.S. esa proclama resultiva de las ultimas noticias habidas del Janeiro, q.e todas son contestes, en q.e en el presente mes salia una Expedicion de 4 mil homb.s con direccion ā ocupar la Banda Oriental del Parana. Sea este un resultado dela donacion de Fern.do 7.o ā Portugal, o sea efecto de otras convinaciones de esta Potencia: nosotros no podremos mirar sin dolor la sangre derramada por sostener nra Libertad, y q.e de nuevo quiera dominarnos un Estrangero. Yo nada tengo q.e exponer [F. 1 v.]/ ā V.S. desp.s q.e estan de manifiesto las des-/[ven]tajas. Por conseq.a una alarma gral debe ponernos ā salvo de estos enemigos, y escarmentar, su atrevim.to. Espero q.e V.S. interesado en el bien de todos coadyuvará mis esfuerzos dando impulso ā todas las provid.as q.e se crean neces.as p.a obrar eficazm.te Yo no me descuido en indicar ā V.S. las de primera necesidad p.a q.e de este modo los resultados resp[ondan] de nra energia, y asi nos hagamos respetar de todos nros enemigos.

Tengo el honor de Saludar ā V.S. con todo mi afecto. Purific.on 29 Junio 1816,,

Jose Artigas

Al M. Il.e Cav.do de Corrientes.

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 208 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 200 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Informa sobre el regreso del Teniente de Milicias Provinciales Pedro Gauna después de haber entregado materiales y dinero en efectivo. Considera que el Cabildo es el único capacitado para resolver sobre la reposición de Manuel Toledo.]

[Purificación, julio 11 de 1816.]

[F. 1]/ /Regreso el dia de ayer el Ten.te de Milicias Provinciales D.n Pedro Gauna desp.s de haber entregado las tres carretas, y 338 @ a 18 libras Yerva Mate, q.e agregadas ā la cantidad de 1961 p.s 2 r.s dinero efectivo suman el total

de dos mil seicientos noventa, y ocho p.s q.e resultaban en cargo de esa Tesoreria y quedan Satisfechos con esta fha.

Al efecto he dirigido al S.or Gov.or el contesto de su remisión y la formalisación del pago. El deberá presentarla ã V.S. p.a q.e tome de ello la Tesoreria la razon competente.

[F. 1 v.]/ V.S. Sabrá si es õ no conven.te la repocision de D.n Man.l / Toledo. Yo en esas como en otras provid.as no he consultado mas q.e el bien de esa Prov.a y el mejor entable de su economia. V.S. es el responsable, y V.S. Sabra resolverlo.

Tengo el honor de Saludar ã V.S. con mis mas afectuosas consideraciones. Purific.on 11 Julio 1816

Jose Artigas

Al M. Il.e Cav.do de Corr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 213 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 201 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Dispone se ayude con fondos de esa Tesorería a la iglesia de Garzas.]

[Purificación, julio 22 de 1816.]

[F. 1]/ /Informado p.r el Cura, y Casiq.e dela Reduccion de Garzas de las necesidades de aq.a Iglesia, ha exitado mi compacion, y en conseq.a [creo] oportuno exponer ã V.S. q.e de los fondos de esa Tesoreria se franqueen cien p.s para vino, cera, y alg.os otros utiles precisos p.a aq.a Iglesia.

Tengo el honor de Saludar ã V.S. con toda mi afeccion. Purific.on 22 Julio 1816,,

Jose Artigas

Al M. Il.e Cav.do de Corr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; letra de José Monterroso; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 214 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 202 [Reclamación suscrita por José Teodoro Gauna en nombre de María Isabel Bargas por la que solicita al Gobernador Intendente le sean devueltos los esclavos de los que fue despojada por sentencia injusta del ex Gobernador José de Silva en el litis que seguía contra el finado Miguel Merlo. Consta la tramitación correspondiente y resolución del Gobernador Méndez suspendiendo todo procedimiento hasta la resolución de Artigas a quien se ha informado sobre el particular.]

[Corrientes, julio 24 de 1816.]

[F. 1]/ /Sor Gov.or Intend.te

La Ciud.na Maria Isabel Bargas de esta Prov.a recidente en el Partido de San Lorenzo reclamando sobre los

Esclavos de q.e se me hizo violento despojo p.r sentencia
definitiva injustam.te pronunciada p.r el ex - Gov.or Ciud.no
Jose de Silva sobre el litis q.e Tpo há he estado siguiendo
con el finado D.n Mig.l Melo, y de q.e ya p.r tres veces elevé
mi recurso ante el Exmo. S.or Gral. y Protector de los Pue-
blos Libres Ciud.no Jose Artigas, ante la Justificac.n de
V.S., como mas haya lugar en Dro, poseida del mas vivo
respeto me presento y digo: Que el dia 12,, del proximo
pasado Junio me presenté ante V.S. exponiendo los moti-
vos q.e me impulsaron p.r primera vez a elevar mi quexa
ante la honorable Persona del S.or Gral; como igualm.te
informando á V.S. del resultado de mi primer recurso an-
te el Gov.no del expresado Silva, y de las poderosas causas
q.e me obligaron segunda vez á ocurrir ante la Justificac.n
piadosa del mismo Exmo S.or Gral. q.n no desconociendo
la Just.a de mi Representac.n tubo á bien de contestarme
en las formales palabras q.e expresé a V.S. en mi antece-
dente solicitud de 12,, del pasado Junio, dirigiendome al
proprio Tpo el Oficio q.e con la misma fha adjunté á V.S.
Y supuesto q.e V.S. se halla enterado de los motivos que
me constituyeron en la dura necesidad de dirigirme esta
ultima vez al mismo Exmo S.or Gral, no me parece preciso
orientar nuevam.te á V.S. de la letra con q.e me conduxi al
[F. 1 v.]/ Tribunal Sup.or de S. E. pues q.e con la misma fha. / en
q.e se sirve contestar á mi ultima comunicac.n adjunta á
V.S. mis Papeles, segun el mismo me expresa, con el oficio
sig.te = *Adjunto á V.S. esos Papeles de D.a M.a Isabel
Bargas, reclamando sobre un asunto p.r el qual tengo li-
bradas dos Provid.s, y ellas han quedado sin efecto ó p.r
omision ó p.r injust.a. Es de esperar de la rectitud de V.S.
obrará desisivam.te en razon de lo actuado, y de la Just.a
q.e aparece. Yo no puedo distraerme á asuntos de menor
importancia me hallo rodeado de graves atenciones, y no
pudiendo ser insencible á los reclamos de la Just.a, dirijio
a V.S. de nuevo el asunto ancioso de su conclucion.* Hasta
aquí el S.or Gral en su muy honorable dirigida á V.S. data
11,, del corr.te con la q.e espero se convencerá V.S. de la
Just.a de mi anterior solicitud, como q.e esta bastantem.te
insinuada en la predicha comunicac.n del S.or Gral, q.n des-
pues de la concluc.n del precitado Oficio me dice: *Espero
q.e V. será atendida, y despachada despues de esta mi in-
sinuacion.* Con cuya alta recomendac.n y generoso empeño,
no puedo menos q.e ocurrir nuevamente al piadoso azilo
de V.S. haciendo la misma solicitud q.e con el motivo de
esta mi Representac.n se hará patente a V.S. p.r la Copia
de la anterior q.edirigí al Sor Gral, y con estafha se halla
en manos de V.S. segun el mismo me lo anuncia. Por ella
solicité en Just.a y ahora repito nuevam.te q.e en atencion
de todo lo q.e tengo expuesto en mi anterior, y el presente
pedimento, se sirva V.S. traer en vista el exped.te seguido
sobre este asunto, p.a q.e V.S. orientado fundamentalm.te
de su merito, obre desisivam.te en razon de lo actuado, y
de la Just.a q.e aparece, conforme se lo insinúa el S.or Gral.

[F. 2] / p.[r] el oficio citado, ordenando al respecto ante todas cosas al Heredero, u otro quales-/quiera q.[e] se halle encargado de los bienes del finado Melo, me devuelva los Esclavos de q.[e] se me hizo violento despojo, hasta tanto q.[e] visto el merito del Proceso seguido sobre el asunto recaiga sobre él la ultima resoluc.[n] de V.S. con arreglo a la Provid.[a] ultima librada p.[r] el S.[or] Gral en favor de mi recurso. Para lo que =

A.V.S. pido y Sup.[co] q.[e] habiendome p.[r] presentada en Tiempo y forma, se sirva proveer en todo como lo solicito por ser asi de Just.[a] q.[e] imploro jurando no proceder de malicia, y protestando quanto protestar me permite el Dro en el estado de mi apelacion &.[a]

A ruego de D.[a] M.[a] Isabel Bargas
Jose Teodoro Gauna

Suspendase todo procedimiento en el particular de esta Solicitud, hasta tanto recaiga la Superior resolucion del comun Protector, a quien se tiene dado cuenta sobre el particular, por este Gov.[no]

Mendez

Lo Decretó, mandó, y firmó el señor Gov.[or] Intendente en esta ciudad de las corrientes a los veinte y quatro dias del mes de Julio de mil ochocientos y diez y seis años, de que doy fee.

ante mi
Man.[l] Bon.[o] Diaz
Ess.[no] pp.[co] de Cav.[do]

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Legajo de los años 1814 - 16. Expediente caratulado "Bargas María Isabel reclamando sobre providencia del ex Gobernador Silva, sobre despojos de unos esclavos". Año 1816. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 213 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación regular.

III — Entre Ríos — Santa Fé — Córdoba

Nº 203 [Eduardo Pérez Bulnes al Gobernador Intendente de Córdoba José Javier Díaz. Remite copia del oficio dirigido por Artigas a los oficiales que se hallaban en Fontezuelas y trasmite la noticia que el Jefe de la Escuadra Guillermo Brown adhirió al Coronel Alvarez Thomas.]

[Fraile Muerto, abril 17 de 1815.]

[F. 1]/ /Incluyo ã V.S. copia del oficio de contextacion q.e dirigió el Gral Artigas ã los oficiales, q.e se hallan en el Campamento de las fontezuelas [1] Mi obgeto es anticipar ã V.S. una noticia, q.e puede servir de mucho en las medidas q.e toma ese Gob.no p.a la direccion de la Prob.a A ella agregan los Pasageros q.e la trahen, la union del Gefe de Esquadra D.n Guillermo Broun ã las ideas del Coron.l Albarez, q.e con dos mil homb.s se habia declarado contra el Gob.no de B.s Ayr.s y marchaba acia Lujan p.a establecer su Quartel Gral.

Cuidaré de impartir ã V.S. todas las demas noticias, q.e lleguen ã la mia con el fin de llenar los obgetos de mi Comision.

D.s gue ã V.S. m.s a.s Fraile-muerto 17 de Abril de 1815 -

Eduardo Perez Bulnes

S.or Gob.or Intend.te D.n Jose Xabier Diaz -

Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba. República Argentina. Archivo de Gobierno. Libro 42. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 210 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 204 [José Javier Díaz al Teniente Gobernador de La Rioja. Comunica que la Provincia de Córdoba ha recuperado su soberanía por los auspicios de los Generales Artigas e Ignacio Alvarez y que con tal motivo se ha publicado un bando el día 17 proclamando su independencia.]

[Córdoba, abril 18 de 1815.]

[F. 1]/ /LaSoberania delaProv.a de Cord.a en él mom.to de habér recuperado este alto caracter por los auspicios delos S.S. Grales D.n José Artigas delos Orientales y D.n Ign.o Alvares del Exto livertador de B.s A.s, ha creido de necesidad

(1) Publicado en el Tomo XX del Archivo Artigas, pág. 309 bajo el Nº 621.

índicár á todos sus havitantes la representac.ⁿ de q.ᵉ yá se hallan rebestidos como Provincianos libres é independientes de toda otra autoridad q.ᵉ no sea la de estaCapital por él Bando que se há publicado en 17,, (1) del presente: de él incluyo á Vm, una copia para q.ᵉ se publique íguaím.ᵗᵉ en esa Ciudad, y en todos los Pueblos y Lugares Poblados de su depend.ª con quanta solemnidad fuere posible. Dios gue á Vmd m.ˢ a.ˢ Abril 18 de1815. = Jose Xavier Diaz = Al Teniente Gobernador dela Ríoxa -

Es copia.

Sec.ᵒ
Tomas Montaño

Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba. República Argentina. Gobierno de La Rioja. Notas. 1815 a 1838. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 209 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 205 [José Roque Savid al Gobernador Intendente de Córdoba. Informa que ha trasmitido al General Artigas las noticias de la independencia de Córdoba, las que fueron recibidas con gran júbilo.]

[Santa Fe, abril 20 de 1815.]

[F. 1] / /Santa Feé 20 de Abril de 815 -

Las ansias conque aguardaba la comunicacion de V.S. fueron calmadas al recivo de ella hoy 20 siendo inexplicable el jubilo á que me exitó su contexto viendo que á la infatigable actividad de V.S. debe Cordova la reasumpcion desus olbidados drchos. Mi primer mobimiento lo dirigi al Gral llebando originales los testimonios de entuciasmo conq.ᵉ aquel Pueblo sella su adherencia á los sentimientos de independencia. A la lectura de ellos siguio el aplauso del Gral. felicitando en mi persona las sabias medidas de Cordova en proporcionarse con tan singular prontitud los rumbos primeros de su libertad: Fueron duplos entonses mis esfuersos en exagerar la fuerza de ntra gratitud, elebando nuebamente al conocimiento de este señor las ansias de aq.ˡ Pueblo en apurar los recursos de su reconocimiento, segun las prebencion.ˢ de V.S. En este vello momento en que logre medir los torrentes de placer que el Corazon de este Heroe derramaba en su semblante, llebé mis discursos hasta tocar, con todo el ardor de mi temperamento, los articulos que en copia me inserta V.S. de los oficios q.ᵉ pasa originales con igual fha al Gral. Los resultados del n.ᵒ 1.ᵒ llenaron cabalmente mis deseos del modo que lo insinue á V.S. en el que pr extraordinario camino antes de hayer 18 del corrte; pero los empeños del 2.ᵒ dieron pr desgracia en los resortes de mayor dificultad. Me hizo presente este señor la indispensable contraccion desus

(1) Publicado en el T. XX del Archivo Artigas, pág. 328, bajo el Nº 642.

afanes en guardar la dilatada extencion desu Probincia, y los innumerables puntos de ingreso obstruidos al Portuguez, contraq.n prebenia un rompimiento, debiendo vigilar con igual zelo al Paraguay cuyos mobimientos mas
[F. 1 v.]/ son anuncios de ostilidad, que indi- / cios de alianza, y reconciliacion; que con esta fha preparaba un auxilio de lanzas pa acallar el Pueblo de Mision.s que hacia el mismo empeño; que no desconocia los menguados recursos de Cordova, y la justicia desu solicitud pr las bayonetas que deben formar la barrera de sus respetos, pero que estando ese Pueblo exentrico á los contrastes de la actual rebolucion, y á cubierto del opresor domestico pr la seguridad que le ofrese el Exto citiador; vencido este paso el primer producto desus pensamientos, y abenimiento preliminar con los respectibos Diputados de las Prov.s, seria, extractar de aquella Plaza el armamento necesario ál aseguramiento de ellas.

El vigorozo ayslamiento de B.s Ay.s pr el Coron.l Albarez; el refresco auxiliar de 200 plazas brabas. que caminó á este obgeto al mando del Comandante Ereñú; la inmensa multitud de voluntarios aliados que corren á romper la Hasta del Estandarte Sangriento, p[a] tener parte en la fraccion de ntras cadenas; las aclamacion.s ferborosas de los oprimidos habitantes de aquella Capital pr la aproximacion de estos redemptores; y la acceleracion de las marchas, conq.e las tropas gyran, á ese punto, son las mejores vrujulas, y precursoras albricias que señan ntra liberacion en el termino vrebe de 8 dias. ¡Ojala para complemento de las glorias que prueba ya mi Patria, y en retribucion unica de las ansias conq.e me agito en servicio de ella, volasen estos momentos, pa ser yo el organo personal desu comunicacion.

Dios gue á V.S. m.s a.s

d.r José Roq.e Savid

Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba. República Argentina. Archivo de Gobierno. Libro 42. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 208 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 206 [José Artigas al Cabildo de Buenos Aires. Acusa recibo de su oficio de 18 de abril, fecha en que el pueblo de Buenos Aires recuperó su libertad y manifiesta que el conservarla es un deber. Informa que repasó con sus tropas el Paraná con el objeto de fomentar la unión y la paz a lo que respondió, como lo esperaba, el pueblo de Santa Fe.]

[Cuartel de Santa Fe, abril 22 de 1815.]

[F. 1]/ /He recibido conjubilo inexplicable la honorable comunic.on deV.S. datada en 18 del corriente. Ella indica q.e este fue el dia señalado, en q.e ese benemerito Pueblo recuperó sus dros y afianzó su Libertad contra el poder de

los tyranos. Conservarla es un deber, y tengo especial complac.[a] en ofertar á tan respetable Corporacion la Vehemencia de mis votos p.[r] un objeto tan digno. En seguida he tomado la provid.[a] derepasar con mis tropas el Parana; y todas las q.[e] he creido oportunas p.[a] fomentar el mas noble entuciasmo p.[r] la union, paz, y tranquilidad. En este Pueblo el resultado ha correspondido á mis grandes deseos, y en los demas no creo quedarán burladas mis esperanzas, qdo tenga el honor de imponerlos en tan feliz succeso, y acompañarles la Circular de esa Municipalidad. Entretanto quedo esperando, q.[e]V.S. llenará sus deberes,
[F. 1 v.] /y q.[e] ulteriores provid.[as] afianzarán la Libertad de estos Pueblos, q.[e] tengo el honor de proteger.

Tengo la honra de saludar á V.S. y ofertarle mis mas cordiales, y afectuosas considerac.[es] Quart.[l] de Sta Fe 22,, Abril 1815,,

Jose Artigas

Al M. Ilust.[e] Cavildo dela Ciudad de Buenos Ayres –

Museo Mitre. Buenos Aires. República Argentina. Sección Archivo. Armario 1. Caja 3. Carpeta 2. Año 1815. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 319 x 207; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 207 [José Artigas al Coronel Ignacio Alvarez Thomas. Comparte su satisfacción ante el hecho de que el pueblo de Buenos Aires haya recuperado la libertad y conciencia de sus deberes. Terminada la guerra civil ha resuelto que sus tropas repasen el Paraná. Agrega que él también lo hará y que su vanguardia regresará al punto de recibir la orden que en la fecha ha dirigido al Comandante Hereñú.]

[Cuartel General de Santa Fe, abril 22 de 1815.]

"Acompaño á V.S. en el júbilo cuando el Pueblo de Buenos Aires se halla penetrado de sus deberes; y me felicito á mi mismo porque V.S. ha presenciado la expresion de su voluntad. Ella debe ser la norma de ulteriores providencias para que las virtudes sean respetadas, y tiemblen los tiranos á presencia de los pueblos enérgicos. La libertad naciente es celosa, y los Magistrados deben acreditar que han llenado la pública confianza.

"*Allanado este paso, los demas son consiguientes á un Pueblo ilustrado y lleno de virtudes.*

"En consecuencia, la guerra civil es terminada, y mi primer resolucion al recibir el honorable de V.E., *fué providenciar repasen mis tropas el Paraná. Yo mismo lo haré mañana, y mi Vanguardia regresará al punto de recibir la órden que con esta fecha he dirijido al Comandante Hereñú.*

"Entre tanto, este Pueblo, y mis tropas demuestran con públicas aclamaciones el júbilo de su corazon, y celebran este dia afortunado como el mayor de sus glorias. Tome V.S. una parte muy recomendable en que la union

sea sellada, y que, compañeros en los esfuerzos, lo sean igualmente en las felicidades.

"Tengo el honor de saludar á V.S. y ofertarle muy cordialmente mis mas afectuosas consideraciones.

Cuartel General de Santa Fe, 22 de Abril de 1815.

(Firmado) *José Artigas.*

Al Sr. Coronel D. Ignacio Alvarez, Gefe de la Division Libertadora en Buenos Aires".

Justo Maeso. El General Artigas y su Epoca. Tomo II. Montevideo, 1885. Págs. 335 y 336.

Nº 208 [José Roque Savid al Gobernador Intendente de Córdoba. Informa que remite pliegos relativos a los acontecimientos de Buenos Aires que aseguran la libertad e independencia de la provincia.]

[Santa Fe, abril 22 de 1815.]

[F. 1]/ /Santa Feé Abríl 22. de 815

Los temores de no llegar con la celeritud q.e exige el asunto de los adjuntos Pliegos que incluyo á V.S. numerad.s de 1.o á 3. y de retardar á mi Patria el producto desus suspiros me han forzado á encargar su remicion á la vrebedad de una Posta. En ellos se nos anuncia la disrrupcion de ntros Grillos y el mejor recurso pá ntra independencia. Este afortunado acontecimiento á elebado el corazon de estos Habitantes á los extasis del mas ascendrado jubilo, y con mejores principios presumo doblados raptos en mis conciudadanos. Yo me complasco desde aqui con V.S. y ellos, uniendo mis votos pá felicitar ntro ingreso al Templo de la Libertad.

Evaqüados ya los encargos de mi comicion creo, ser este, el instante oportuno de preparar la mision del Diputado al destino desu combocacion pá los efectos que V.S. me enuncio en el oficio anterior –

Dios gue á V.S. m.s a.s

d.r Jose Roque Savid

Sor Coron.l de Exto, y Gov.or Inten.te de la Prov.a de Cordova.

Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba. República Argentina. Archivo de Gobierno. Libro 42. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 214 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 209 [Francisco Javier de Brizuela y Doria. Gobernador de La Rioja a José Javier Díaz. Manifiesta que ha recibido el bando que le remitió publicado en Córdoba el 17 del corriente, para que a su vez se haga público en La Rioja. Expresa que como contiene puntos que corresponde sean resueltos por el pueblo soberano ha resuelto remitirlo previamente al Cabildo de lo cual le informará oportunamente.]

[La Rioja, abril 22 de 1815.]

[F. 1]/ /Con oficio de 18 del corr.[te] se ha servido V.S. remitirme Copia del Vando publicado en esa Capit.[l] en 17 del mismo paraq.[e] igualm.[te] le mande publicar en esta Ciudad con la misma solemnidad; y adbirtiendo en él varios puntos reservados á la volunt.[d] gral del Pueblo, hé tenido á bien remitirlo á este Ilte Ayuntam.[to] para su examen, y contestacion q. se dará oportuna, persuadido q. estte paso Filantropico, hade obtener la aprobacion de V.S. El Pueblo Soberano aclamará la liberalidad de los principios q. animan al gefe dela Prov.[a] y mis Compatriotas, ni la poste-

[F. 1 v.]/ ridad tendrán q. acusarme / de haber desidido desu Suerte sin su anuencia y consentim.[to]

Dios gue áV.S. m.[s] a.[s] Rioxa Ab.[l] 22 de 1815.

Fran.[co] Xavier de Brizuela, y Doria

[A]l S.[or] Gov.[r] Int.[e] dela Prov.[a]

Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba. República Argentina. Gobierno de La Rioja. Notas. 1815 a 1838. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 209 x 144 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 210 [Francisco Antonio Candioti al Cabildo de Buenos Aires. Manifiesta el júbilo del pueblo de Santa Fe ante el hecho de que terminó el despotismo del gobierno opresor de las Provincias Unidas y se restableció un nuevo gobierno en la Capital.]

[Santa Fe, abril 23 de 1815.]

Ha recibido el oficio de V. S. este Gobierno interino, datado en 18 del corriente, y por el que se ha instruido de haber ya llegado el feliz momento que respírase ese Pueblo reducido al estado mas lamentable, con el dolor de ver difundidos los males en los demas Pueblos de las Provincias, de cuya union y seguridad pende la felicidad de la Patria.

Ha sido imponderable el júbilo que ha demostrado este Pueblo, al ver ya desterrado el despotismo del Gobierno opresor que reconocian las Provincias-Unidas. Por este principio graduará V.S. el placer que hemos tenido, al recibir el citado oficio, agregando de que ese tan deseado como apreciable suceso se consiguiese sin derramar la sangre de nuestros hermanos. Goce V.S. pues, y en el transporte de su gozo, reciba mi congratulacion por ese singular triunfo, y al ver restablecido ese Pueblo con nuevo gobierno fundado sobre la experiencia de los pasados, y en la del sistema que proclamaban todos, recupere su prosperidad.

Dios guarde á V.S. muchos años. Sta. Fé Abril 23 de 1815. *Francisco Antonio de Candioti.* = Muy Ilustre Cabildo de Buenos-Ayres.

Gaceta de Buenos Aires (1810 - 1821) Reimpresión facsimilar dirigida por la Junta de Historia y Numismática Americana. Buenos Aires 1912. Tomo IV, página (250). Ejemplar del sábado 29 de abril de 1815.

Nº 211 [José Javier Díaz al Cabildo de Buenos Aires. Manifiesta su júbilo al conocer la noticia de la liberación del pueblo de Buenos Aires del yugo que lo oprimía del cual Córdoba, con la ayuda del Ejército Oriental, ya había proclamado su independencia provincial. Acepta la unión y fraternidad con que le invita pero declara que la nueva situación de la provincia les obliga a acordar sus medidas tanto con el General Artigas como con aquel Ayuntamiento.]

[Córdoba, abril 25 de 1815.]

Gloria y felicidad perpetua al inmortal Pueblo de Buenos-Ayres. Hacia tiempo Excmo. Sr. que la causa de los Pueblos, que solo habian prestado su fé, su confianza y sus sacrificios á la causa general de la America, defraudada en todos los puntos constituyentes del pacto y union general en que se habian concentrado todas nuestras miras, habia venido á ser el aparato que ocultaba el yugo que sentiamos gravitar sobre nosotros; y este Pueblo á quien no podia esconderse su desgracia, gemía como ese, en el estado mas lamentable, quando los gritos de su dolor interesaron las fuerzas del generoso y valiente Xefe de los Orientales, baxo de cuya sombra respirando el aire libre de nuestra reposicion no faltaba á nuestra felicidad otra cosa que ver á ese Pueblo generoso y grande, libre del peso que le oprimia.

Yo no podré pintar fielmente á V.E. todos los transportes de alegria de este Pueblo, quando llegó á entender el glorioso sacudimiento y energía con que se ha puesto en libertad, y arrojado el yugo que lo abatía. El Pueblo de Córdoba que desea ardientemente sensibilizar todos los grados de cordialidad con él, acepta con toda la efusion de su ternura, la union y fraternidad con que V.E. le ha invitado; y desea señalar con ella este dia de gloria. Si somos todos Américanos, si aspiramos á formar una Patria, y una misma familia, evitemos los escollos con que hemos zozobrado tantas veces, y dexemos que la justicia arregle nuestros derechos, modere nuestros deseos, y consolide por este medio nuestra union.

Este Pueblo siguiendo las huellas que han dirigido á V.E. y ayudado especialmente del Exército de la Banda Oriental, habia publicado ya su independencia provincial: pero todo será facil arreglarlo quando se procede de buena fe, y por principios comunes y conocidos. Si nuestras ideas, siguiendo el voto comun de los Pueblos y de los Exércitos, sin otro acuerdo precedente, se han uniformado tan exactamente, parece que debemos esperar los mejores resultados, si fieles á nuestros principios, seguimos la misma direccion. No pensamos por esta indicacion constituirnos los modelos del dia, ni prevenir las sabias deliberaciones de ese Ayuntamiento; pero los nuevos empeños de esta Provincia con la proteccion del Oriente nos obliga á acordar nuestras medidas tanto con él como con V.E. No obstante esto, como estos mismos empeños son tan comunes á este Pueblo, como á ese, creo de nuestro deber permanecer fiel á ellos, sin perjuicio de ofrecer á

V.E. todos los auxilios imaginables que esten al alcance de esta Provincia, y que se dirijan á la causa sagrada de la América, y defensa de la libertad popular.

Dios guarde á V.E. muchos años. Cordoba 25 de Abril de 1815. *José Xavier Diaz.* Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Buenos Ayres.

Gaceta de Buenos Aires. (1810-1821). Reimpresión facsimilar dirigida por la Junta de Historia y Numismática Americana. Buenos Aires 1912. Tomo IV, página (260). Ejemplar del sábado 6 de mayo de 1815.

Nº 212 [Francisco Javier de Brizuela y Doria, Teniente Gobernador de La Rioja, al Gobernador de Córdoba José Javier Díaz. Transcribe el oficio del Cabildo de aquel pueblo sobre el bando del 17 de abril que sometió a su consideración. El Cabildo expresa, sin perjuicio de su reconocimiento a Artigas, Alvarez Thomas y demás autores del cambio político operado en Córdoba y Buenos Aires, que debe suspender todo procedimiento referente a la suerte de La Rioja hasta la reunión de sus ciudadanos.]

[La Rioja, mayo 8 de 1815.]

[F. 1]/ /El M. I. C. J. yRegim.to de esta Ciudad, con fha 3 del corriente, á consecuencia de haberle pasado en consulta el vando de 17. de Abril sancionado, y publicado por la Soberania de ese Pueblo q. V.E. se sirvió transcribirme me dice lo siguiente.

"Examinado el vando que el señor Gov.or Intendente " de la Prov.a á dirigido á esa Tenencia deGov.no, para que " con la Solemnidad posible se mande publicar en esta " Ciudad, y V. se ha serbido transmitirlo ala inspeccion " de este Cavildo, con oficio de 24. del corriente, deve pre- " benirle por lo relativo, al Decreto, ó sancion de la Sobe- " rana Asamblea Provincial de Cordova, que se halla in- " serto en dho vando, que dejando copia legalizada de él, " y mandandolo testar, se dén al publico las importantes " noticias contenidas en el mismo vando, con todas las " demostraciones de Jubilo, que de Justicia deven consa- " grarse ála livertad de la Provincia, reservandose este " Cav.do, significar su mas grande reconocimiento al señor " Gral de los Orientales, Don Jose Artigas, álos Señores " del Exercito livertador de Buenos Ayres Don Ignacio " Albares, y Don Eusevio Baldenegro como al venemerito " Pueblo de Cordova, por el interes q. hán tomado sobre " el futuro destino de los Pueblos, que desgraciadamente, " por medio desus esfuerzos, y sacrificios, solo consiguie- " ron mudar de Tiranos, sirviendose V. suspender todo " acto, ó procedim.to referente ala Suerte de este Pueblo, [F. 1 v.]/ " á q. pueden inducir las presentes Circunstan-/cias, hasta " la reunion de sus Ciudadanos que residiendo la mayor " parte en la Campaña nosé pued[e] deliverar con pron- " titud".

Y lo transcribo áV.E. para su intelig.a en cumplim.to de mis deveres, y de haver dado al Publico las interesan-

tes insertas noticias en dho vando con toda la Solemnidad que ella[s] exigen, y fueron recibidas con particulares demostrac.nes por este venemerito vecindario.

Dios gue áV.E. m.s a.s Rioxa y Maio 8 de1815.

Fran.co Xavier de
Brízuela, y Doria

Al Exmo Sup.mo P.E. dela Provincia de Cordova.

Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba. República Argentina. Gobierno de La Rioja. Notas. 1815 a 1838. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 213 [Francisco Antonio de la Torre a Juan José Cristóbal de Anchorena. Manifiesta que en Paraná no es favorable el concepto sobre su persona porque se le acusa de ser uno de los revoltosos que en el mes de febrero actuaban contra el sistema de José Artigas y agrega que permanecerá en Santa Fe hasta la llegada de los diputados Rivarola y Pico.]

[Santa Fe, mayo 12 de 1815.]

[F. 1]/ /Sor D. Juan Jose Christ.l de Anchorena.

StaFe y Mayo 12 de1815

Muy Sor mio detodo mi apresio: ayer llegue ã esta bastante estropeado de una rodada del caballo, q.e demoró en parte mi viaje.

Mi opinion en el Paraná no es delas mejores, p.r q.e se supone q.e soy uno de los reboltosos, q.e en el mes deFro, propendia en contra del Sistema de D.n Jose Artigas: Vd. conose la imposibilidad p.r q.e me hallaba en Essa en este tpo. en q.e aseguran q.e yo personalm.te asistia: Todo es parte de intrigas, q.e han levantado alg.s ã q.n puedo hacer estorbo con mi jiro, al menos assi lo presumo: p.r lo mismo no pienzo moverme de esta, ã no ser q.ese vea una serenidad completa, q.ela aguardo con la venida delos S. S.es Diputados Ribarola y su compañero Dios los trahiga quanto antes.

[F. 1 v.]/ El negro p.r equibocas.n havia / acomodado en su gurupa un par de botas de Man.l pensando q.e yo las hubiese comprado a este, como lo pense si me hubiesen venido vien; Ahora las remito con el D.r D.n Jose Mig.l Dias Velez q.e sale este dia, sirvase decirle ã Man.l q.e las mande recojer assi q.e sepa hayga llegado.

El Puerto de Esta p.a Essa esta serrado hasta la llegada de los expresados Diputados y resoluc.n del Sor D.n Jose Artigas; lo aviso p.a lo q.e pueda convenir.

Mis expresiones ã Bonif.a Tia, y demas Primas de q.s como de Vd es affmo S. S. Q. B. S. M.

Fran.co Ant.o delaTorre

Espero los efectos en los terminos q.e āVd dije, y si puede venir vna pza mas del Paño de Damas, ō aunq.e sean dos del mismo color de las apartadas se lo hede apresiar.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Sección Documentación Donada. Donación Dr. Ibarguren. Archivo Anchorena. 1754 - 1832. S. VII, C. 4, A. 1, Nº 6. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 208 x 152 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 214 [José Eusebio Hereñú al Gobernador José de Silva. Solicita oficie al Comandante Casco para informarle sobre los límites de la jurisdicción que le corresponde según la consulta que se le formuló a José Artigas.]

[Villa del Rosario del Paraná, mayo 17 de 1815.]

[F. 1]/ /A efecto de Varias quejas que he tenido en contra del Com.te Casco: sobre que se media á tener mando sobre mi Jurisdicc.n habiendo en este empeño cometido algunos de sastres lo vi a ntro. Geral p.a q.e como Jefe principal desidiese la duda q.n resolbío ademas dela antigua costumbre, q.e la Estancia bieja del finado Casco Padre del dho Com.te era desde donde se principiaba la Jurisdicc.n del mando, y áesta parte seguia mi pertenencia, lo q.e comunico aV. p.a q.e en estos terminos le oficie al dho Com.te Casco que sepa q.l es su Verdadera Jurisdicc.n y podamos conserbar

[F. 1 v.]/ /ntra perfecta tranquilidad objecto de ntros desvelos, yo ya le tengo oficiado esto mismo pero puede q.e no haga el aprecio debido de mi por lo q.e selo aviso aV. p.a q.e como su Jefe le pase el of.o debido.

Saludo aV. con mi particular afecto y q.e ocupe la Voluntad de este su fiel Paysano, y amigo.

Dios Gue. aV. m.s a.s Villa del Rosario del Paraná y Mayo 17,, del1815

Jose Eusevio Hereñu

Sor. Gobor. d.n José de Silva.

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial (1ª Serie) Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 212 x 151 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 215 [Francisco Antonio Candioti al Gobernador Intendente de la Provincia de Córdoba. Se refiere a la noticia que comunica el General del Ejército del Perú al Gobierno sobre la toma de Potosí y la decisión de las Provincias de Cochabamba y Charcas.]

[Santa Fe, junio 6 de 1815.]

[F. 1]/ /Con la mayor sastifacc.on há recivido este Gov.no el ofic.o de V.S. de 31,, de Maio en q.e V.S. se sirve transcribirle la grande, y plausible noticia q.e comunica el S.or Gral del

Exto del Peru de la toma de Potosi, y desic.on de las Prov.s de Charcas, y Cochabamba: p.r lo mismo dá á V.S. las gracias, el Gov.no á nomb.e del Pueblo, q.e tiene la sastifacc.on de mandar p.r el gran Juvilo, y complasencia de q.e se há llenado al ver abiertas las Puertas de la Libertad, q.e hacia tiempo Estav.n obstruidas por los Enemigos y contrarios al Sisthema, q.e hacian esfuerzos extraordinarios p.a serrarlas.

Al S.or Gral del Oriente le complacerá mucho esta noticia importante: y p.r lo mismo sin perder momentos, [F. 1 v.]/ dirigiré el Pliego q.e V.S. / me incluye a sus manos, p.a q.e tenga iguales Sastifaccion.s

Dios gue á V.S. m.s a.s Santa Fe y Jun.o 6,, de 1815.

Fran.co Antonio Candioti

S.r Gov.or Intend.te de la Prov.a de Cordova

Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba. República Argentina. Archivo de Gobierno. Libro 42. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 216 [El Cabildo de La Rioja al Gobernador de Córdoba. Informa que reunido el pueblo en la Sala Capitular procedió a votar sobre su independencia.]

[La Rioja, junio 8 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo Señor

El dia 26 del proximo pasado reunido el Pueblo enestta Sala consistorial y a consecuencia de haber sufragado el 24 del mismo en favor del actual Gefe Don Francisco Xavier de Brizuela y Doria procedio a votar sobre la independencia de estte Pueblo que fue sancionada en el mismo dia con gral aplauso.

Estte paso deque no ha podido presindir el Pueblo como explicatibo desu dignidad y soberania, no será vn obstaculo para que en lo subsesibo, conserbe las mas intimas relaciones de amistad, y confraternidad como Pueblos hermanos aquienes vnen quasi vnos mismos intereses.

[F. 1 v.]/ Dios gue a V.E. / m.s a.s Sala Capitular dela Rioja y Jun.o 8 de 1815.

Exmo. Señor

Fran.co Xavíer de Brízuela, y Doría	Jose Domingo de Castro
Jose Eusebio Dabila Brizuela	Nicolas del Moral
	Visente Arellano procurador sindico.

Al Exmo Sup.mo Poder ejecutibo delaCiudad de ([la]) Cordo[ba]

Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba. República Argentina. Archivo de Gobierno. Libro 42. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 210 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 217 [El gobierno de Buenos Aires al Gobernador de Santa Fe Francisco Antonio Candioti. Agradece la oferta de ochocientos hombres para la defensa de la capital pero solicita entre tanto el envío de ciento cincuenta reclutas que reemplacen a los regimientos de línea.]

[Buenos Aires, junio 17 de 1815.]

[F.1]/ /[Es]te Gobierno haleydo conplacer la comunicacion de V.S. de 11 del Corriente en que justificalos Sentimientos deese pueblo porlos progresos dela causa comun con la oferta delos 800 hombres p.ª la defensa de este ([pueblo]) (*punto*): el Gobierno dá a V.S. las gracias p.r ([es]) sugenerosa demostracion quedando en avisar oportunamente sobresuvenida, pero entre tanto Seria un servicio recomendable al interes publico Si V.S. en Exercicio desu zelo, hiziera un noble esfuerzo p.ª remitir al menos 150 reclutas que reemplazasen los regimientos delinea, que sehallan en numero reducido. El Gobierno espera dara V.S. esta nueva prueva de su entuciasmo p.r lalibertad y activará los donativos p.ª la esquadra del Estado, q.e p.r momentos sehace mas urgente segun las noticias quese reciven de la aproximacion de los enemigos.

Dios &.ª Junio 17/815

S.r Ten.te Gob.or deS.ta Fé –

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 5, Nº 4. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 214 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 218 [Francisco Antonio de la Torre a Juan José Cristóbal de Anchorena. Se refiere a asuntos de orden comercial y manifiesta que por parte de Artigas no hay inconveniente en que pueda pasar a la Banda Oriental.]

[Santa Fe, junio 19 de 1815.]

[F.1]/ /Sor D. J. J. Christoval de Anchorena

StaFe y Jun.o 19 del1815 –

Mi apresiado am.o y Sor: ya supongo en su poder las Zarasas, y pañuelos q.e devia entregar D.n Ambrosio de Lesica, q.n con fha de 5 del cor.te me avisa q.e en este proprio dia iba ā verificarla, y q.e tambien le avisaria de un Buque q.e salia immediatam.te en el q.e remitia algunas pzas p.ª su herm.o D.n Ciriaco

Aun qdo vengan muchos generos, no me pueden perjudicar en la venta de los q.e he comprado, y mucho menos, si se me abre el paso p.a la otraVanda, y puedo salir ã su campaña: de consig.te espero las Bayetas, si las encuentra: y el resto del dinero hta los 2000 p.s q.e me hizo el favor de franquearme, se servira emplearmelo en gasas õ garras, siempre q.e me salga la vara de estas un octabo menos de 2 ½ r.s õ en lienzos de algodon q.e no sea muy
[F. 1 v.]/ grueso / y q.e no pase la vara de 2 ½ r.s p.r q.e aqui se ven de quando menos ã 3 r.s y es plata segura.

Sirva de govierno q.e p.r parte de Artigas no hay inconven.te p.a q.e pueda qdo yo guste, pasar ã la Vanda Oriental, pero quiero allanar algunos inconvenientes con Ereñu, y segun lo q.e salga, me arreglare al presio q.e me insinua en la compra de cueros; y en caso de no encontrarlos al presio asignado hare con el dinero lo q.e me previene, en la de Vd de 5 del cor.te Saludo ã todos con el mayor cariño, siendo como siempre de Vd su reconosido y oblig.do am.o S. S. &.

Fran.co Ant.o delaTorre

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Sección Documentación Donada. Donación Dr. Ibarguren. Archivo Anchorena. 1704 - 1832. S. VII, C. 4, A. 1, Nº 6. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 212 x 152 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 219 [Francisco Antonio Candioti al Cabildo y Junta Representativa de Santa Fe. Expresa que en razón de estar enfermo le hace entrega del gobierno para que, mientras se restablezca, lo deposite en la persona que corresponda. Acta de la reunión de la Junta Representativa en la que se designa Gobernador Interino a Francisco Tarragona.]

[Santa Fe, junio 25 - agosto 21 de 1815.]

[F. 1]/ /Oficio del Gob.r al Cav.do y Junta.

Mui ilustre Cav.do y Junta representativa del Pueblo = El Gobernador de laPlaza se halla bastante enfermo, y no puede yá fixarse en las atenciones q.e demanda el Gob.no: p.r esto lo pone en manos deV.S. p.a q.e interin se restablece lo encarguen a la persona q.e corresponda; sin q.e éste séa un motivo de tropiezo, pues ruego áV.S. la buena armonia y concordia q.e exigen las circunstancias presentes. Dios gue áV.S. muchos años StaFe 25,, deJunio del1815. Fran.co Ant.o Candioti = Muy Ilt.e Cav.do Just.a y Regim.to y Junta representativa del Pueblo =

Acta q.e celebró la junta en virtud del oficio anter.r

En laCiudad de SantaFe a 26,, deJunio del1815 los Ciudadanos Vocales delaJunta representativa del Pueblo noscongregamos en estaSala Consistorial con motivo de un Pliego q.e nos dirigio el S.r Gobern.r Intend.te, el qual contiene un oficio fha de ayer, en q.e nos comunicaq.e se halla bastante enfermo, y

no puede yá fixarse en las determinac.s q.e demanda el G.no p.r lo q.e lo pone en manos de esta Junta p.a q.e interin se restablece, lo encargue á la persona q.e corresponda; y conferido el negocio expusieron los S.res Alcaldes y Regidor Cabal unicos Capitulares q.e hán concurrido á esta Sesion, q.e la persona aq.n corresponde encargar el g.no es seg.n practica el oficial q.e exerce el cargo de Sarg.to mayor de Plaza en cuya virtud se deve encargar á D. Mar.no Espeleta q.e está sirviendo dho Empleo; p.o q.e sin embargo son de parecer q.e se pase oficio en context.n al S.r Gobern.r p.a q.e su Señoria haga el nombram.to, con cuyo parecer en la seg.da parte se conformó el Vocal Fr. Pedro Gomez. El Vocal Mro Torres dixo q.e no hav.do regla fixa ni en los gobiernos anter.s p.a este caso, y considerando q.e será agravar la enfermedad del S.r Gobern.r con exigirle el nombram.to haviendolo él puesto en manos de esta Junta, nombra p.r su parte a D. J.n Fran.co Tarragona p.a Gob.r interino: El Vocal Troncoso dixo q.e en uso delas facultades de estaJunta, q.e son proveér los empleos del
[F. 1 v.]/ /Pueblo, y sancionar su Reglam.to de G.no en q.e se comprehende la provision de los mismos Empleos en las ausencias y enfermedades, nombra á D. J.n Fran.co Tarragona en éste caso p.a Gob.r Intend.te interino: El Vocal Aguiar dixo q.e no designandose p.r el S.r Gobernador la persona aq.n corresponda, se conforma con la exposicion immediata ant.r El Vocal Maciel dixo q.e si p.r ley, costumbre, ó estatuto corresponde la interinidad del G.no á alg.o considera ocioso el nombramiento: El Vocal Echague dixo, q.e si el S.r Gobern.r save aq.n corresponde la interinidad p.r ley, q.e su Señoria lo nombre, y se conforma con él, p.o q.e no haviendola nombra á D. J.n Fran.co Tarragona, y el Vocal Tarragona dixo q.e se oficie al S.r Gobern.r p.a q.e se sirva decir á estaJunta, si en las circunst.s del dia hay estatuto Provisional, ley ó costumbre q.e determine persona q.e deva ocupar sus interinidades, ó no. Y yo el vocal Caminos digo q.e siendo el actual G.no nuevo en toda su forma, y q.e amas de eso no hay regla, ni costumbre fixa en los anteriores p.a éste caso prim.o q.e se ofrece hta la sancion del Reglamento Municipal, en uso de las facultades de ésta Corporac.n devemos nombrar la persona q.e exerza el G.no interino, y asi me confírmo con el nombramiento hecho en D. J.n Fran.co Tarragona, y se concluyó la acta q.e firmamos = Larrachea = Lasaga = Caval = Fray Pedro Gomez = Mro Torres = Maciel = Aguiar = Troncoso = Echague = J.n Fran.co Tarragona = Vocal Secret.o = Jose Ign.o Caminos Vocal Secretario = Vá cierto y corregido este traslado y concuerda con los originales de su contexto, alos q.e en lo neces.o nos remitimos, y de mandado de los S.res de la Junta repre-

sentativa del Pueblo autorizamos el presente en S.ta Fe á 21,, de Ag.to del1815 = J.n Fran.co Tarragona Vocal Secret.o = Jose Ign.o Caminos Vocal Secret.o =

Es copia.
Viamont

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Santa Fe. S. X, C. 5, A. 9, Nº 2. Legajo Nº 2. Año 1815. Folio Nº 9. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 220 [Francisco Antonio de la Torre a Juan José Cristóbal de Anchorena. Manifiesta que procurará la compra de cueros que le ordena pero le advierte que los puertos de Santa Fe y Paraná se han cerrado por orden de Artigas.]

[Santa Fe, junio 26 de 1815.]

[F. 1]/ /Sor D.n Juan Jose Christ.l de Anchorena

StaFe y Jun.o 26 del1815

Muy Sor mio y amigo: procuraré la compra de cueros como me lo ordena: pero debo advertirle, q.e el Puerto se ha serrado enteram.te p.a Essa assi en el Paraná como aqui, p.r orn de Artigas: este acaso puede no serle favorable; y ā mas de esto p.r lo presente no puedo pasar al Paraná donde pudiera hacerse mejor negocio, p.r q.e aq.l Com.te no ha hecho caso en esta pte al Gefe, como devia, sin embargo aqui los solicitare.

Es qto se ofrese y q.e mande āsu affmo amigo S. S. Q. B. S. M.

Fran.co Ant.o delaTorre

P. D. No conviene p.r ningun titulo el socorro de q.e me abla. & & p.r ahora

El Barco de Comas, ni se sabe de él hta ahora q.e hacen 42 dias ā q.e salio de essa

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Sección Documentación Donada. Donación Dr. Ibarguren. Archivo Anchorena. 1754 - 1832. S. VII, C. 4, A. 1, Nº 6. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 211 x 154 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 221 [Francisco Antonio de la Torre a Juan José Cristóbal de Anchorena. Se refiere a asuntos de orden comercial y manifiesta que no podrá hacer negocios con los cueros comprados mientras no se le permita el paso del Paraná, otorgado por Artigas pero que Hereñú le niega. Agrega que el puerto sigue cerrado para Buenos Aires y abierto para los demás destinos.]

[Santa Fe, julio 12 de 1815.]

[F. 1]/ /Sor D.n Juan Jose Christ.l de Anchorena

StaFe y Julio 12/815

Amigo y dueño: p.r la deVd del9 veo las reconvenciones q.e ha hecho ã Lesica p.r su depend.te sobre el cajon de Zarasas pañuelos &. y q.e le repetira qdo se proporsione Buque de su confianza q.e salga p.a Esta, assi lo espero, como tambien, q.e si Vd calcula q.e pueda subir estos renglon.s se antisipe ã q.e le designe el presio, y se aparte el cajon aun q.e quede en poder de dho Lesica.

No he podido despintar el pronostico q.e hizo de Vrien, y q.e se ha cumplido tan prontam.te; me persuado q.e siempre tendria Vd algun antesed.te del destino q.e daba al dinero, en el auje de sus ventas.

Han venido bastantes bayetas, pero de los colores q.e encargue no hay una pza, y se busca mucho, y me parese q.e pagando algo mas, podia conseguirse: tenga siempre presente q.e el rosa p.r subido q.e sea, es mas apresiable q.e el bajo, p.a lo q.e es la compra, sin embargo tiene bastante salida.

[F. 1 v.]/ Pintarle a Vd las cosas del dia, (*q*) en Esta / Ciudad se ven, es una vergüenza: figurese Vd lo peor, y diga q.e essa es, q.e le aseguro no errara: los disparates triunfan, y cada uno quiere hacerlos valer salga lo q.e saliese: los Partidos son muchos, y nada de substancia: assi va todo.

Apenas he podido comprar 300 y tantos cueros q.e oy ire ã pesar, y creo no podre hacer negocio, mientras no se me franquée el paso al Parana. Tengolo conseguido de Artigas, pero Ereñú se ha resuelto ã negarmelo, esta oposic.n hade sentir el primero, como lo ha significado ya; y puede ser q.e me resulte en vien: ha sabido aquel tambien el embargue de 527 cueros q.e se me ha hecho estos dias pasados, p.r el dho Ereñu: el motibo el solo lo sabe; pero espero q.e se me entregaran, y qdo assi no sea, no podemos perder el principal, p.r q.e se me devian poner en Esta, *si me convenia* como lo expresa la contrata, y estan convensidos los deudores.

El dinero p.a la compra de los 300 y tantos cueros me lo va ã suplir Alzugaray, p.r q.e con motibo de las ventas tan cortas no lo hay, ni menos he podido encontrar libranza: No alcanzo / como poder entablar p.r segunda mano [F. 2]/ un giro de cueros, p.r q.e aun los hombres de vien q.e he conosido en la otra Vanda, los veo claudicar, y me dan motibo p.a no confiar en ellos: assi iremos pasando hta q.e Dios nos quite estos nublados: Yo vien considero q.e no le hace ã Vd ninguna cuenta esta detension, pero tampoco nos hace el exponer ã perder con tanta facilidad el dinero, y q.e con un poco de paciencia puede conseguirse

mucho: en fin Vd resolvera lo q.e le paresca, p.a darle yo cumplim.to ã la suya de fha 23.

Es qto se me ofrese decir y el q.e Vd mande ã su affmo y reconosido am.o &. &.

Fran.co Ant.o delaTorre

El Puerto sigue serrado p.a Essa, y abierto p.a qualesq.a otro destino, sin embargo las onzas han facilitado la salida de alg.s Buques del Paraná. Aproveche los prim.s q.e salgan p.a Esta, p.a la remesa de los efectos, antes q.e se pongan las cosas de peor condic.n

Me olvidaba comunicarle, q.e en el fardo de Gasas han salido 5 pzas averiadas de mojadura antigua, segun lo significa Castro y otros inteligentes, ã quienes pedi su presencia lo q.e abri el fardo; ã mas de q.e el Buque en q.e
[F. 2 v.]/ /vino la carga ([no]) estaba resien carenado no se conose una gotera, ni el q.e pueda haver hecho agua p.r abajo; sobre todo era regular q.e las Gasas estubiesen humedas al menos, pero no ha sido assi: lo mismo le ha susedido ã Castro con vn cajon de Pontevises q.e compró ã D.n Ambrosio y lo han visto inteligentes, y con este motibo se ha reconosido el Buque, y no ha hecho vna pulgada de agua en todo su viaje. A mas de esto Vd. sabe q.e D.n Cosme me dijo q.e las pzas tenian de 21 ã 22 v.s hemos medido 4 y salen de 20 v.s escasas, y una de 19 ¼ v.s: si dho D.n Cosme gusta, q.e nombre sujeto q.e en Esta haga p.r su pte p.a serciorarse de lo q.e he expuesto, y segun ello regule la rebaja q.e es, y deve ser consig.te

---

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Sección Documentación Donada. Donación Dr. Ibarguren. Archivo Anchorena. 1754 - 1832. S. VII, C. 4, A. 1, Nº 6. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 213 x 152 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 222 [La Junta Representativa de Santa Fe al Gobernador Francisco Antonio Candioti. Remite copia certificada del acta extendida el 25 de junio en ocasión de haber renunciado Candioti al gobierno y de haber depositado el mando en la Junta para que ésta nombrase un gobernador interino hasta que el renunciante estuviera restablecido de su enfermedad. La Junta expresa que cumplió su cometido pero el renunciante procedió a nombrar a su sustituto. La Junta califica de nulidad todo lo actuado y manifiesta que cesa en sus funciones y hace responsable a Candioti en su persona y en sus bienes de los perjuicios que resultaren al Estado.]

[Santa Fe, julio 13 - agosto 21 de 1815.]

[F. 1]/ /Oficio pasado al Governador porlos señores dela Junta representativa del Pueblo.

Adjunto es el oficio y copía autorizada dela acta que selebró lajunta, ávirtud deladimision interina del mando que vsia con fecha veinte y cinco deJunio ultimo hizo ante ella, para que Como autorizada parahacer delixde desus facultades y Reglamentos que deviese regír en el estable del nuevoGobierno delaPoblacion, la pusiese en otra persona hta elrestablecimiento desuimportantesalud. Haviendo ella verificadolo asi en elproximo siguiente dia, y dirigido á vsia laCorrespondiente comunicacion por elSecretario diputado, fue embarasada la entrega de dho oficio, por no haverle permitido entrada los familiares delaCasa. La JuntaCerciorada áhora delareciente posterior delegacion del mando que acaba dehacer vsia sinConcideracion, y con desprecio dela resolucion de ella, como invitada porvsia mismo al efecto, seha llenado de asombro y leha sorprendido vna deliveracion que alpaso queinfierebejamen ásurepresentacion, yhace ilusoria suresolucion, embuelbe el carácter depremeditada, y ratifica elConcepto afianzado en anterior dolorosa esperiencia, de quelas resoluciones delajunta, seCumplen y llevan éldevido efecto, solo quando acomodan áfines particulares, dejando pendientes, ó quedando ilusorias enlos casos mas interesantes. EnesteContraste no puede menos la Junta quereclamarle tan estraño procedimiento; por quehaviendo vsia porsuCitado oficio hecho dimision demando, y puestoló ala

[F. 1 v.]/ dispo-/sicíon delaJunta, almenos sin exijir previamente su resolucíon no pudo disponer delo quesehavía desprendido durante la enfermedad que lo motivaba. Portanto se ve enCaso de protestarle áVsia ánombre delPueblo querepresenta denulidad de quanto seobre contralas resoluciones de ella, quedando la persona vsia ysus bienes responsables alpublico detodos los perjuicios y quebrantos que poresta rason sufran los fondos del Estado. Y para no entrar en Competencía ruidosas, escusase laJunta de sufrir ínsultos con deprecion desu representacion ysofocarlas medidas quese adoptan parareunir gente revolucionaria con elobjeto de hacerla cesar, conbiolencias en sus funciones es vn deber delos primeros quedistinguen suintegridad y rectitud, manífestar ávsia bajolamisma protesta, haver sesado ensuComision, y quedarsus poderes, suspensos vltrajados, siendo solo imputables ávsia, los daños y demas consequencias ruidosas quese sigan. La Junta queda con lajustasatisfaccion de haversellado con este vltimo paso la moderacion quehaprecidido siempre á todas sus deliveraciones, y ellasacrifica supropia existencia antes que esponer lasalud publica, álos peligros y males quedeordinario producen las conmociones y la impugnidad desus autores – Dios guarde á vsia muchos años Santa Fee Julio trese de mil ochocientos quince = Gregorio Antonio Aguiar = Maestro Fray Mario Torres = Jose Manuel Troncoso = Fray Pedro Pablo Gomes = Manuel Francisco Maciel =

[F. 2]/ Fray Agustin Santos = Antonio / Echague = Juan Francísco Tarragona vocalsecretario = SeñorGovernadorInten-

dente Don Fransisco Antonio Candioti = BaCierto y corregido este Traslado corregido y enmendado, y concuerda Conelborron original desuContesto al queenlo necesario nos remitimos, y de mandado delaJunta representativa del Pueblo autorisamos y firmamos el presente enSantafeé a veinte yvno de Agosto de mil ochocientos quince = Juan Fransisco Tarragona = Jose Ignacio deCaminos vocal Secretario.

Es Copia
Viamont

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Santa Fe. S. X, C. 5, A. 9, Nº 2. Legajo Nº 2. Folio 10. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 214 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 223 [Acta de la reunión celebrada por el Cabildo de Córdoba. Se considera un oficio del Director Ignacio Alvarez Thomas del 26 de junio de 1815, presentado por su comisionado José Ambrosio Carranza, relativo a la situación planteada entre las provincias artiguistas y Buenos Aires. El Cabildo resolvió solicitar al Comisionado que presente en forma concreta el objeto de su misión.]

[Córdoba, julio 14 de 1815.]

[F. 1]/ /Enla Ciudad de Cordova Capital dela Provincia de su nombre, á catorce de Julio de mil ochocientos y quince. Los Señores del mui ilustre cabildo justicia y Regimiento; á saver, el Señor Coronel de exercito D.n José Xavier Dias, Governador Intend.te de ella, los Señores Alcaldes ordinarios en turno y deposito de varas por ausiencia de ambos propietarios, y demas q.e subscribirán juntos y congregados en esta Sala Capitular, con asistencia del Sindico Procurador de Ciudad, para tratar y deliberar en acuer-
[F. 1 v.]/ do ordinario de este dia sobre negocios / convenientes ála Republica; se dio principio por un oficio q.e havia manifestado el Señor Governador con las copias acompañadas, en la entrevista diferida de once del corriente, en que se personó el Señor Comandante de Esqüadron D.n Ambrosio Carranza, como embiado por el Exmo S.or Supremo Director Suplente, sirviendole de credencial el contexto del tenor
[Ofi]cio sig.te: "Dirixo á Vsia copia delos varios documentos que " juegan en las negociasiones entabladas con el Xefe delos " Orientales. Buenos - Ayres no extraña que en las pro- " posiciones que sele hacen, se desconozcan los Sacrificios " áque se ha prestado por el bien de los Pueblos; pero " siente que sele cierren las Puertas á toda consiliacion, y " que se pretenda dar el nombre de Justicia ála umilla- " sion y menosprecio con que se le trata. Vee, que equivo- " candose los principios y hasta los nombres de las cosas, " se dispone el Pays ala Anarquia, y q.e en un caso des- " graciado se queria culpar á esta Capital de los males

" que sufriesemos. Por lo mismo está resuelta á no cargar
" con el odio delos demas Pueblos, consultando su propio
" interez. Dexará correr las Provincias así á su destino
" sin emplear la violencia si nó para defenderse: mas si
" llegan las cosas á este termino funesto, Buenos-Ayres
[F. 2] / " será la Victi- / ma delas paciones, pero no dexará de
" acabar su carrera con Gloria. El Comandante de Es-
" qüadron D.ⁿ Ambrosio Carranza embiado p.ʳ mi á ese
" ilustre Ayuntamiento para imponer á Vsia de mis senti-
" mientos, podrá dicipar las equivocaciones q.ᵉ ocacio-
" naríán desgracias lamentables, sinó fuesen prevenidas.
" Quiera Usía por amor dela Patria mirar este negocio
" con todo el interez q.ᵉ demanda el honor de las Provin-
" cias, y la dicha de nuestra posteridad = Dios gue á Usía
" muchos años. B.ˢ Ayres y Junio veinte y seis de mil
" ochocientos quince = Ignacio Alvarez = Gregorio Ta-
" gle = Señor Governador y Mui Ilustre Cabildo dela Ciu-
" dad de Cordova = En seguida ([despues]) acordaron
" los señores, se pase el oficio (*del tenor sig.ᵗᵉ*) al S.ʳ Dipu-
" tado D.ⁿ Ambrosio Carranza. Sin embargo del empeño
" q.ᵉ aplica este Ayuntamiento para que Vd. pueda regre-
" sar ála mayor brevedad, se ha embarazado por no atinar
" fixamente con el punto q.ᵉ se hade deliberar y debe llenar
[F. 2 v.] / " una positiva contex-/tacion al oficio q.ᵉ sirve de creden-
" cial y de especial objeto de su encargo; de suerte que ha
" sido preciso acordar esta pequeña suspension áfin de
" significar á V. tenga la bondad de pasar en términos for-
" males y concreto[s] lo q.ᵉ se apetece para terminar con
" atension y mexor conocimiento en esta delicada ocurren-
" cia – Dios Guarde á V. muchos años Sala Capitular de
" Cordova, catorce de Julio de mil ochocientos quince –
" Señor Comand.ᵗᵉ de Esquadron D.ⁿ Ambrosio Carranza".
Con lo que se cerró esta acta y la firmaron dhos Señores,
de q.ᵉ doy fee = Entrg.ˢ del tenor siguiente = Enm.ᵈᵒ =
g = no vale Testado = despues = no vale ——————

Jose Xav.ʳ Diaz — Pedro Antonio Savio

Fran.ᶜᵒ Solano de Eche-
nique

Victorio Freytes — Josef Felipe Marín

Felipe Arias

Mariano Lozano — Vicente Galan

Bartolome Matos de Azevedo
Ess.ⁿᵒ del Est.ᵈᵒ pp.ᵒ de Cab.ᵈᵒ é Hiptc.ˢ

Archivo Histórico Municipal. Córdoba. República Argentina. Acuerdos Capitulares. Libro 48. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 208 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 224 [Acta de la reunión del Cabildo de Córdoba en la que se considera los votos de los concurrentes sobre la misión Carranza y la posición del Gobernador José Javier Díaz resuelto a dar al Director Supremo su opinión particular al respecto.]

[Córdoba, julio 15 de 1815.]

[F. 1]/ /Enla Ciudad de Cordova áquince de Julio de mil ochocientos quince, los SS. del Mui ilustre Cabildo Justicia y Regim.to de esta Capital, á saver: el Señor Coronel de Exercito D.n José Xavier Dias Governador Intend.te y los dos Señores Alcaldes ordinarios en deposito de varas (*y Regidores q.e subscriben*) juntos y congregados en esta Sala Capitular para tratar en acuerdo extraordinario sobre el asunto pendiente dela acta de ayer, abrieron una contextacion del Señor Comandante de Esquadron D.n José Ambrosio Carranza embiado desde Buenos-Ayres, en respuesta del oficio q.e ayer sele pasó áfin de que se sirviese fixar el punto y objeto especial de su encargo en terminos formales para deliberar con mexor conosimiento, y el tenor de dha contextacion es como se sigue:

"No haviendo bastado la voz viva de mis palabras " para instruir á V.S. sobre el objeto de mi Comision en " dos ocaciones que en publica cesion he hablado de ella " con los terminos mas claros y precisos satisfaciendo á [F. 1 v.]/ " quantas preguntas seme han hecho, y en otras / varias " que he conferenciado privadamente con muchos de Vsias " en particular; entiendo que las letras muertas de un oficio serán menos suficientes p.a fixar el punto de con- " textacion que Vsia desea y me exíge en su oficio fecha " catorce del corriente que anoche recibí; y que por el con- " trario ellas no servirán sinó para que Vsia tome ocacion " para promover nuevas y largas discusiones que entorpe- " siendo cada vez mas mi regreso me harán acaso respon- " sable de una tan noble demora: en esta virtud se dignará " Vsia deliberar hoy mismo por lo que ya tengo expuesto, " y con arreglo al oficio que me sirve de credencial, lo que " estime mas conveniente: en el bien entendido que sea " que fuere su resultado mañana infaliblemente parto á " dar cuenta demi dicha Comision. = Dios guarde á Vsia " muchos años Casa de mi havitacion Cordova quince de " Julio de mil ochocientos quince = José Ambrosio Ca- " rranza = Al mui ilustre Cabildo Justicia y Regimiento " dela Ciudad de Cordova".

A consequencia de algunas reflexiones, dixo el Señor Alcalde de primer voto en deposito, q.e era de parecer se [F. 2]/ le pasase otro oficio al dho S.or En- / cargado Carranza, acegurandole, q.e en atencion āque trata de partir mañana infaliblemente ā dar cuenta de su Comision sea qual fuere el resultado; que desde luego lo verificase como tenga por conveniente, baxo del firme consepto de que esta Municipalidad contextará al Exmo Señor Director instruidam.te con todos los documentos conducentes dirigidos en derechura y āla posible brevedad acerca del contenido del oficio de veinte y seis de Junio anterior que corre inserto en la precedente acta.

El Señor Alcalde ordinario de segundo voto en deposito, dixo: que deseoso de corresponder āla justa insinuacion del govierno de Buenos - Ayres significada por la simple exposicion del Señor Carranza, era de sentir que este Cabildo debia adherirse a ella, y p.^{r} consiguiente encargarse de poner en execusion todos los medios q.^{e} conduzcan ā tan justo fin: que asimismo, ([que]) dexando copias se remita original dicha simple exposision y tambien la contextacion del mismo Embiado p.^{a} salvar toda responsabilidad en el caso.

El Señor Reg.^{r} Alg.^{l} mayor D.^{n} Felipe Marin, dixo: q.^{e} se conforma con el parecer del Señor Alcalde de primer voto en deposito; añadiendo que en el contexto del Govierno de Buenos - Ayres sobre su oficio, se le haga saver el ningun merito de este Cabildo para con el Señor General delos Orientales; pero que si apezar de esta imbalidacion es de su agrado que este Cabildo sufra un asentado desay-
[F. 2 v.] / re, crea / lo hara en obsequio del amor ála Patria por quien ha sacrificado y sacrificara su voluntad.

El Señor Regidor Fiel - Executor D.^{n} Victorio Freytes, dixo: que se conforma con el voto del Señor Alcalde de primer voto; y que sin embargo de no tener relaciones actuales este Ayuntamiento con el Señor Grl delos Orientales, que es de parecer que acosta de qualesquier sacrificio se procure la consiliacion si se tuviese por conveniente en este Cabildo.

El Señor Reg.^{r} expedito D.^{n} Vicente Galan, dixo: que se conforma con el sufragio del Señor Alcalde de primer voto; añadiendo queda encargado este Cabildo hacer todas las diligencias āla mayor brevedad en orden āla contextacion del oficio y simple papel q.^{e} ha franqueado (*el S.^{r} Diputado Carranza*) p.^{a} nuestra resolucion.

El Señor Reg.^{r} llano D.^{n} Felipe Arias, dixo: que se le contexte al oficio del Señor Comandante Carranza, que el Ayuntamiento pondra todas las diligencias que estén a sus alcanzes, afin de contextar al oficio de su comision; pero que en caso no lo pueda verificar dentro del tiempo que les exige, pueda regresarse quando guste, baxo el concepto de q.^{e} el Cabildo lo hará enla ocacion que se presente mas oportuna: instruyendo al Señor Director de
[F. 3] / Buenos / Ayres delos motivos que han causado su demora. Que en cuanto al oficio del Supremo Director, sele contexte q.^{e} este Ayuntamiento ha dudado qual sea el Espiritu de su citado oficio, q.^{e} si es áfin de hacer ver álos Pueblos sus liberales ideas y propuestas racionales con el Xefe de los Orientales, asi lo considera; que si con el de que este Ayuntamiento reconozca á aquel Govierno, no puede hacerlo por que este acto pasa de la esfera de su representacion; y que por ultimo si con el fin de mediar una transacion con el S.^{or} Grl de los Orientales, se cree inutil este paso por tener este Pueblo un Diputado ante el expresado Señor Grl; y que save que el principal objeto de su Comision fué á este efecto.

El S.^{or} Reg.^{r} llano D.^{n} Mariano Lozano, díxo: que se

le contexte oficialm.te al dho Señor Comd.te diciendo q.e respecto ã haverse denegado al oficio de esta Municipalidad con fecha catorce del presente, y áque tiene determinado infaliblem.te su viage p.a el dia de mañana, que determine lo que guste; enla inteligencia que este Ayuntamiento no le podrá despachar ni hoy ni mañana sin el preciso requisito que ha solicitado. Para el Señor Director, que se haga y diga lo siguiente. Que se haga la remision de los dos papeles indicados por el Señor Alcd.e de seg.do
[F. 3 v.]/ voto: que / sele diga, que quando esta Municipalidad le oficio al S.or Comand.te D.n José Ambrosio Carranza, pidiendole el punto sentrico y especial de su comision fué p.r q.e lo conseptuo asi preciso p.a su despacho: y q.e en atencion á haverse denegado á esta solicitud, hã quedado sin tener como contextar, p.r cuyo motivo se servirá S.E. expresar nuestra solicitud del oficio pasado á dho Señor Diputado.

Su Señoria el Señor Governador, dixo: que por separado contextaba al Señor Director acerca de la misión del Comand.te del Esquadron D.n José Ambrosio Carranza.

Con lo qual se cerró esta acta q.e firmaron de que doy fee – Entrg.s = Regidores q.e subscriben = el S.or Diputado Carranza = Enm.do = tex = fran = texta = este = vale – Test.do = que = no vale ————————

Jose Xav.r Diaz

Pedro Antonio Savio — Fran.co Solano de Echenique

Josef Felipe Marín

Mariano Losano

Victorio Freytes — Felipe Arias

Vicente Galan

Archivo Histórico Municipal. Córdoba. República Argentina. Acuerdos Capitulares. Libro 48. Año 1815. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 208 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 225 [Instrucciones impartidas a Juan José Viamonte jefe de la división destinada a Santa Fe.]

[Buenos Aires, julio 21 de 1815.]

[F. 1]/ /Instrucciones q.e devera observar el (*May.r Gral deInf.a*) Coronel May.r d. Juan José Viamonte Xefe dela Divicion puesta á su mando con destino aS.ta Fee.

1º Se dirigira con losBuques q.e ([sub]) estan destinado[s] p.a el transporte y comboy dela ciudade de S.ta Fee en donde establecera su Quartel, haciendo el desembarco en el mayor orn con toda precaucion, y con la misma vivira mientras dure su comicion.

2º Tendra especial empeño en restablecer la vn.n de aquel

Pueblo con laCapital, sin poner en exercicios otros medios, q.e lapersuacion y convencim.to de esta vnion, p.a resistir nros enemigos exteriores; pero no se entrometera en alterar ni innobar con sufuerza el Gov.no q.e halli estubiere establecido.

3º Afiansara la opinion del Exto de B.s Ay.s haciendole guardar una buena disciplina y castigará como corresponda al q.e olvidado de estos principios, se abandone. Sera muy cuidadoso enq.e sutropa, y oficiales no maltraten ni ofendan alos naturales y empleara quantos medios enquentre en supolitica p.a q.e entre vnos y otros reine la mejor armonia.

4º Si como es regular los naturales se resistiesen por la remicion alli de la fuerza de su mando, les convencera, q.e nolleban el objeto de oprimirlos ni sugyugarlos sino el de resguardarlos (*y resguardarlos*) de caer en el desorden y anarquia en q.e estan los Orientales sugetando á estos en sus limites por la presencia de dha fuerza, la qual jamas se empleara contra ellos sino
[F. 1 v.]/ en el caso deq.e ostilicen lavanda / Occidental delParana o su navegacion.

5º Si los naturales se resistiesen a recibirlos los exortara y amonestará con prudencia y consideraciones; pero si despues se mantubiesen en su empeño, empleara la fuerza para entrar, en quanto lesea forsoso, e indispensable.

6º Con su fuerza asi de tierra como Nabal, protegerá todos los Buques q.e trafiquen a nras costas para q.e nopuedan caer en manos de los Orientales, y esta proteccion nola negará á laProvincia delParaguay si la exigiese mas deveser sin aventurar su auxilio aq.e sea pricion.o delos orientales toda precaucion se le recomienda.

7º Entablara las relaciones q.e pueda con la Vajada al Parana, entre Rios; y corrientes inspirandoles comfiansa en laliveralid.d delGov.no deB.s Ay.s y sus miras pasificas con todos los demas Pueblos. Si los nombrados le hiciesen entender q.e se hallan oprimidos y q.e podran sacudir su oprecion con el auxilio los lisongeara con ofrecim.tos q.e nunca se presenten como seducion, y dará cuenta á esteGov.no p.a resolber lo q.e convenga.

8º Si los Orientales acantonasen tropas q.e parescan bastantes a atacarle, dará aviso circunstanciado, tomara todas las medidas q.e conduzcan á estorbarles elpaso, yen caso de nopoderlo ([esto]) evitar, mirará sus fuerzas con las q.e le vengan á atacar, para empeñarse en la defensa delPunto ó abandonarlo, en cuio caso| pondra fuego á los pertrechos deGrra q.e le sea im-
[F. 2]/ pocible / salbar en lo qual hade empeñarse hasta el vltimo caso.

9º En sus Quarteles tomara ([providencias]) medidas de asegurar el armam.to para q.e si hay algunos Desertores jamas puedan verificarlo con armas; y esta

misma prevencion debe hacer atodo oficial q.e salga desu lado con alguna fuerza.

10. Si S.ta Fee fuese ostilisada porlos Indios procurara defenderla, sin perder devista el objeto principal, q.e es estar ala mira de las novedades q.e haga lavanda oriental.

11. Tendra mucha atencion (*enla*) opinion de los naturales, para dar a su partido á los reclutas q.e se lepresenten, los quales será siempre mejor, remitirlos á estaCapital con algun pretexto q.e no indiquela intencion.

12. Los auxilios delPais q.e necesitelos pedirá asus Magistrados pagandolos si hubiese con que ú otorgando docum.tos de q.e debe llevar vn aciento. La invercion de estos, y delos caudales, debehacerse quedando en poder del comisario los recibos de los cpos siempre q.e sea pocible con la distribucion individual, p.a q.e asi en qual quieratpo. puedan los Regim.tos formalisar los ajustes de sus Individuos, ino tocarlos inconvenientes q.e actualm.te se estan palpando p.r no haverse hecho assí en otras expediciones.

13. Indagara la opinion de laProvincia de Cordova, para estar prevenido y poder dar cuenta en qualquiera caso, que alli ocurra.

[F. 2 v.]/ 14. La Esquadra al mando del Sarg.to Mayor dela / Marina del Estado D. Angel Uvac compuesta del Belem, Aranzazu, Fortuna, Fama, S.n Martin y dos Lanchas Cañoneras le estará subordinada como Xefe de Mar y tierra para las operaciones q.e haya dehacer.

15. En losCasos no prevenidos en esta instruccion su talento y conocim.tos militares los decidiransegun el imperio de las circunstancias dandocuenta con la mayor puntualidad de quanto crea conviene sesepa en este Buenos Ayres 21 deJulio del1815.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 5, Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 214 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 226 [Ignacio Alvarez Thomas al Teniente Gobernador y Cabildo de Santa Fe. Manifiesta que envía a esa población un pequeño ejército a las órdenes del Coronel Mayor Juan José Viamonte para detener las hostilidades que pueda intentar el Jefe de los Orientales. Expresa que lamentablemente no se ha podido lograr la concordia con Artigas.]

[Buenos Aires, julio 23 de 1815.]

[F. 1]/ /Embio á ese Pueblo un pequeño exercito á las ordenes delCoronel Mayor D.n Juan Jose Viamont: no lleva otro obgeto q.e cerrar esa Puerta á las agresiones hostiles q.e p.r desgracia pudiera intentar el Xefe de los orientales: unos y otros tenemos el desconsuelo de no haber podido

convenirnos en las bases para el establecimiento de la concordia, las propociciones de aq.[l] Caudillo llevan el caracter de negarse á toda conciliacion, y de no proceder con la buena fé q.[e] debia esperarse de sus repetidas protextas p.[r] la paz. La prudencia p.[s] dicta q.[e] nuestra falta de precaucion no le anime á una empresa imprudente, y q.[e] si maquináre convertir sus armas contra B.[s] A.[s] encuentre en los 1.[os] pasos q.[n] le contenga. Pero si usa de una conducta mas racional; nuestras tropas no provocaran á la guerra, ni darán el menor pretexto de romperla.

Por lo q.[e] toca á ese Pueblo V.S. puede estár seguro de q.[e] el General de nuestras fuerzas no se mesclará ni indirectam.[te] en los negocios de su Gobierno. Conserve V.S. su independencia de esta Capital, sin q.[e] tema ni la coacion, ni las asechanzas para variar el orden de q.[e] se há constituido. Qualesq.[a] q.[e] seán nuestras diferencias, al Congreso G.[l] corresponde arreglarlas. Si loq.[e] no está en mi mano prevenir V.S. advirtiere ([algun]) exeso, ó desacato p.[r] parte de ([dicho General]) algun individuo del Exercito quejese V.S. al General con la confianza deq.[e] no dexará impune semejantes atentados, y si esto no bastare dirijase á mi q.[e] sabré obrar con mas eficacia q.[e] pudiera decirlo. Proceda V.S. con tanta libertad, como si tales tropas no existieran en su territorio: extienda sus ordenes á la jurisdiccion q.[e] se tiene demarcada, q.[e] por mi parte no quiero q.[e] con lafuerza en la mano se hagan nobedades, infiriendo la menor violencia á ese Pueblo y su honrado vecindario. Cada vez estoy mas hallado con los principios liberales q.[e] hé adoptado, por q.[e] al dexar esta carga tan sup.[r] á mis fuerzas no quiero ([merecer]) q.[e] se atribuya á mi intencion, ó á mis caprichos las ([desgracias]) consequencias delafatalidad y dela imprudencia delos calculos. D. G. Julio 23. del1815. S. Teniente Gob.[r] y M. I. Cabildo deS.[ta] Fé. &

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 5, Nº 5. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 206 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 227 [Proclama del Director Ignacio Alvarez Thomas al Pueblo de Santa Fe. Se refiere al fracaso de las gestiones conciliatorias con Artigas. Comunica el envío de fuerzas a aquel punto para preservar la paz si el caudillo oriental la perturbase. Promete respetar la posición de Santa Fe que ha roto sus vínculos con Buenos Aires y expresa que hasta la resolución del Congreso General podrán los santafecinos disponer libremente de su destino.]

[Buenos Aires, julio 23 de 1815.]

EL DIRECTOR INTERINO DEL ESTADO
EN BUENOS - AYRES
A LOS CIUDADANOS Y MORADORES
DEL PUEBLO DE SANTA FE
Y SU CAMPAÑA

Compatriotas: la desgracia comun ha querido que no se presenten por el Xefe de los Orientales bases decorosas ni justas para el establecimiento de la concordia: este primer paso infortunado me obliga á precaver otros mas funestos aún: engañadas una vez las esperanzas de los buenos tenemos razon para temerlo todo de la imprudencia, y de la fatalidad. Yo envio tropas á vuestro territorio porque es un interes de todas las Provincias hacer impenetrable esta puerta á la guerra civíl; el deseo de la paz y del orden ha inspirado esta resolucion. Esas Legiones no derramaran sangre sino para defenderse, no ofenderán sin ser provocadas. Si el Caudillo Oriental ama la paz las tropas de Buenos-Ayres no osarán perturbarla: tales son las obligaciones que les he impuesto al partir, y sabran cumplirlas. Por lo que hace á vosotros vais á recibir una prueba inequívoca de la inviolabilidad de mis promesas. Vosotros habeis querido encargaros de vuestra propia direccion, nombrar vuestros Magistrados, y romper los vínculos que os unian al Pueblo de Buenos-Ayres como á Capital del Estado, y particular de vuestra Provincia; no temais que un Exército enviado por mis órdenes vaya á hacer el cambio en vuestros consejos. No se dirá en los dias de mi gobierno que he subyugado á los Pueblos hermanos: libres sois, y si no debieseis á la Naturaleza este privilegio, yo por mi voto os lo concediera. Hasta las resoluciones soberanas del Congreso General podeis disponer independientemente de vuestro destino: si se mezclan en él las fuerzas que vais á recibir en vuestro seno, no será sino para contener en vuestro provecho las irrupciones de los Indios que en estos últimos dias tantas agitaciones os han causado. Ciudadanos Santa-Fesinos: creedme; amo vuestra dicha, vuestra tranquilidad; protegeré y respetaré vuestros derechos, y castigaré sin clemencia al que por desgracia se atreviese á comprometer el honor de mis protestas, dando el menor motivo fundado a vuestras quejas. El Cielo que es testigo de mis juramentos quiera concederme en premio de la resolucion en que estoy de cumplirlos, el que vea en mis dias coronada la gran obra de la reconciliacion. - Fortaleza de Buenos-Ayres Julio 23 de 1815.

Ignacio Alvarez.

Gregorio Tagle.

Buenos-Ayres: Imprenta de Niños Expósitos.

Museo Histórico Provincial. Rosario. Santa Fe. República Argentina. Sección Archivo. Año 1815. Impreso de época: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 315 x 190 mm.; letra cuerpo 12/12; conservación buena.

Nº 228 [Ramón Brizuela y Doria al Director Supremo. Entre otros asuntos acusa recibo de su oficio de 26 de junio y de los documentos sobre las negociaciones entre ese Gobierno Supremo y el Jefe de los Orientales.]

[La Rioja, julio 23 - Buenos Aires, agosto 9 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo Sor

Agosto 9/815

Contextese q.e no hay inconven.te p.a q.e vengan los aux.os q.e pueda proporcionar aquel Pueblo p.a ésta Cap.l respecto á q.e la Prov.a de Cordoba no los interceptará. Que la Polv.a siga remitiendola á Mendoza sin fixarle num.o de arr.s en atenc.n á créer q.e nunca podrá ser tanta como la q.e exigen las atenciones de aq.a Prov.a Que mande á ésta Cap.l una poca de muestra diciendo q.e arbitrios podrían asi tocarse p.a fomentar ese ramo de industria en el Perú. Que al mismo tmpo. auxilie en una parte importante á la defensa del Est.o quitandonos la oblig.on de mendigarla á los Extrangeros. Que en atencion a las distancias en q.e quedan el Huasco y Copiapó de los acantonamientos del Ex.to enem.o, no és creible q.e tengan Tropas alli p.a hostilizar p.r el partido [F. 1 v.]/ de Guandacol / y Winchina; p.o q.e sin embargo de ésto deseoso el Gob.no de q.e los naturales dela Rioja puedan vivir seguros y Tranquilos con sus esfuerzos p.a ([...]) defenderse en caso de ser invadidos, con ésta fha se dá orden([es]) al Gob.or Int.e del Tucuman p.a q.e entregue el aux.o de los 25,, fusiles, los q.s reclamará ese dho Gob.or, q.n no se negará á entregarlos en caso de haberlos como dice. Al Gob.or Int.e del Tucuman dese la orn. y al de Cuyo avisese sobre la Polv.a con prevencion de q.e noticie á éste Gobierno de su Cantidad y Calidad.

[Rúbrica de Ignacio Alvarez Thomas]
Balcarce
fho

Con esta fha, he resivido el oficio de V.E. de 26 de Junio ultimo, adjuntos los docum.tos delas negosiasion.s q.e juegan, entre V.E. y el Xefe delos Orientales: es sensible hasta lo sumo, este nuevo inesperado acontesim.to y mientras su desision debe confiarse solam.te ala discresion y zelo de V.E., este Pueblo empeñará su corto y devil influxo en haserlo refluir contra el enemigo comun: Chile lo abriga en su seno, y la proxima apertura dela cordillera, es un nuevo peligro q.e amenasa á esta Prov.a igualm.te q.e ala del Cuyo.

Supuesto pues un nuevo rompim.to con el Oriente de esa Prov.a y q.e Cordova ha cooperado, segun se dice, a causarlo, sera peligroso remitir p.r su territorio, auxilios á esa Cap.l p.r el temor, de q.e sean interceptados; y perdidos los trabajos de este vesindario, como ya se experimentó enla livertad q.e dió aquel Gov.no, en iguales circunstancias, ā dosientos Reclutas, q.e este Pueblo ā costa de immensos sacrificios remitía en auxilio de B.s Ayr.s; y no siendo de menor nesesidad, segun considero, auxiliar a Mendoza, ó S.n Juan, dos unicos puntos p.r donde el enemigo, puede haser su irrupsion, creia oportuno proponer á V.E./q.e la polvora, q.e deve caminar p.a esa, y se está acopiando, aunq.e con lentitud p.r la excases de maquinas, se remita a Mendosa donde sin peligro de extravio podrá servir ala defensa comun.

Para proseder con certesa, siendo poca la experiencia q.e p.r acā hay acerca dela buena, o mala calidad dela polvora, remito el dia de mañana, unas libras de ella al Sor Governad.r Int.te del Cuyo, para q.e la haga experimentar, con cuyo motivo puede V.E. tratar con él a serca de esto mismo; sirviendose avisarme su resolucion p.a mi intelig.a, como del num.o de arrob.s q.e puedan nesesitarse.

Asi mismo; me es de nesesidad, haser presente a V.E. q.e p.r el Occidente de esta Prov.a, Partido de Guandacol, y Vinchina, nos hallamos amenasados p.r los Puertos de Guasco, y Copiapo, pertenesientes a Chile, cuyos puntos devo resguardar p.a impedir q.e los havitantes de dho

Partido, sean hostilisados, y robados en sus hasiendas, q.e poseen al pie de dha cordillera, lo q.e es de temer segun la excases q.e padesen aquellos Puertos de toda espesie de viveres, principalm.te dela carne, y pueden los enemigos verificar con fasilidad, sino se opone alguna fuersa q.e los contenga; al presente existen en este Pueblo solos veinte fusiles, á penas bastantes p.a sostener el orden y tranquilidad, q.e sin ellos peligrarian las autoridad.s p.r

[F. 2]/ el dro q.e cada uno se presume p.a mandar: Es / pues de nesesidad, Sor Exmo, q.e a este Pueblo sele socorra con sincuenta fusiles al menos q.e serán restituydos luego q.e haya pasado el peligro: se asegura q.e en Tucuman los hay bastantes, acaso sin obgeto q.e este ala vista, y si V.E. es servido, puede disponer se remitan á esta Plasa los contenidos en el num.o asignado: Este Pueblo, q.e mira el peligro en q.e se halla, de perder en un dia el pan con q.e se alimenta, y lo produse el amenasado Partido de Guandacol, espera con ansia le conceda esta petision, reyterando p.r su parte nuevam.te, los sentimientos de cordialid.d y union, q.e siempre abrigó p.a con su livertadora y benemerita Cap.l de B.s Ayr.s

D.s gue a V.E. m.s a.s Rioja y Julio 23. del1815.

Exmo Sor

Ramon Brizuela
y Doria

Exmo Sup.mo Direct.r del Estado.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 5, Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 229 [Carpeta que corresponde al documento anterior.]

[La Rioja, julio 23 de 1815.]

[F. 1]/ /Rioja Julio 23
815.

El Ten.te Gob.or D.n Ramon

Brizuela y Doria.

Contesta al Oficio de V.E. de 26 deJunio ultimo en el que sele adjuntaron las proposiciones de este Gob.no á Artigas y su contestacion q.e mientras se decide este inexperado acontecimiento aquel Pueblo empeñará su influxo contra el enemigo comun.

Que supuesto un nuebo rompimiento con la Prov.a Oriental y q.e Cordova há cooperado segun se dice, será peligroso remitir p.r su territorio, auxilios á esta Capital p.r el temor de q.e sean interceptados perdiendo los travajos de aquel vesindario, como yá lo han experimentado én

la livertad quedió aquel Gob.[no] en íguales circunstancias á 200,, reclutas q.[e] aquel Pueblo remitia á este Gob.[no], y que
[F. 1 v.] / no siendo / de menor necesidad auxiliar á Mendosa ó S.[n] Juan, dos unicos puntos p.[r] donde el enemigo puede hacer su irrupcion, cree oportuno proponer áV.E. q.[e] la polvora q.[e] deve caminar para esta y q.[e] se está acopiando, se remita á Mendoza.

Que no teniendo mayor experiencia sobre la mala ó buena calidad de la Polvora, remitia al dia siguiente algunas libras ál Gob.[or] Int.[e] de Cuyo p.[a] que la haga experimentar, con cuio motivo puede V.E. tratar con dicho Gob.[or] acerca de esto, avisandosele p.[a] su intelig.[a] como del numero de arrobas q.[e] puedan necesitarse.

Que p.[r] el Partido de Guandacol y Vinchina se hallan amenasados p.[r] los Puertos de Guasco y Copiapo, cuyos
[F. 2] / puntos deve resguardar / p.[a] impedir las hostilidades que indispensablem.[te] deben sufrir de los de Chile. Que al presente solo existen en aquel Pueblo 20 fusiles apenas bastantes p.[a] mantener el orden, siendo de necesidad sele socorra con cinquenta fusiles al menos, y q.[a] haviendole asegurado q.[e] en Tucuman hay bastantes, pide a V.E. se sirva ordenar se provea de alli aquel Pueblo con el numero q.[e] ha señalado.

Ag.[to] 9/1815

Contextesele q.[e] no hay inconveniente p.[a] q.[e] vengan los auxilios q.[e] pueda proporcionar aquel Pueblo p.[a] esta Cap.[l] respecto á q.[e] la Provincia de Cordova no los interceptara. Que la Polvora siga remitiendola a Mendosa sin fixarle numero de @ en atencion a creer q.[e] nunca podra ser tanta como la q.[e] exigen las atencion.[s] de aquella Prov.[a] que mande a esta Capital vna poca de muestra diciendo q.[e]
[F. 2 v.] / arvitrios / podrian tocarse p.[a] fomentar ese ramo de industria en elPais, que al mismo tpo. auxilia en vna parte importante ala defensa del Estado quitandonos la obligacion a mendigarla ([y]) delos extrangeros. Que en atencion ala distancia en q.[e] quedan elGuasco yCopiapo de los acantonam.[tos] del exto. enemigo no es creible q.[e] tengan tropa *(alli)* p.[a] ostilisar por elPartido de Guandacol y Vinchina pero q.[e] sin embargo de esto, deseoso el Gov.[no] de q.[e] los avitantes dela Rioxa puedan *(vivir)* seguros y tranquilos con sus exfuerzos p.[a] defenderse en caso de ser invadidos con esta fha se da orn al Gov.[or] Intend.[te] deTucuman p.[a] q.[e] entreguen el auxilio delos 25 Fusiles, los quales ([convendra q.[e] vaya atraer alg.[n] sugeto comicionado al efecto]) reclamara a dho Gov.[no] q.[n] nose negará á entregarlos en caso dehaverlos como dice. Al Gov.[or] Intend.[te] deTucuman dese la orn. y al deCuyo avisesesobre laPolbora con prevencion de q.[e] de aviso de su calidad.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 5, Nº 5. Año 1815. Manuscrito carpeta: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 150 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 230 [El Director Ignacio Alvarez Thomas al Teniente Gobernador y Cabildo de Santa Fe. Informa que el ejército que envía a las órdenes del Coronel Viamonte es sólo para contener toda agresión que pudiera provenir de Artigas con quien no se ha logrado dirimir las diferencias.]

[Buenos Aires, julio 24 de 1815.]

[F. 1]/ /Quando V.S. reciva esta comunicacion estará proximo á ese Pueblo un pequeño exercito q.e embio á las ordenes del Coronel Mayor D.n Juan José Viamont con el solo obgeto de precaver una agrecion menos prudente, q.e intentára acaso el Xefe de los Orientales. Nuestra desgracia há querido q.e no nos convengamos, y hasta q.e un Juez imparcial no arregle nuestras diferencias la politica y el interes aconsejan q.e cada parte trate de conservar sus derechos, poniendolos á cubierto de qualesq.r tentativa q.e se dirija á ofenderlos. Las proclamas q.e acompaño instruyen bien claram.te de mis intenciones, y V.S. nada tiene q.e temer p.r su libertad, y las ventajas de q.e goza quando yo le empeño mi palabra como ([hombre]) (*Ciudadano*) y como Magistrado de q.e hasta al Congreso g.l ni aspiro, ni deseo una variacion en el regimen q.e ese Pueblo y su campaña se hán establecido. Soi inmutable en los principios de moderacion q.e hé adoptado y aun las mismas provocaciones dando ocasion de acreditar á las tropas de mi mando su valor, no me harán olvidar la prudencia. Si hay q.n dude de la sinceridad de mis promesas, necesitará de muy poco tiempo para desengañarse.

D. G. Julio 24,, de1815.

S.r Teniente Gobernador y
M. I. Cavildo de la Ciudad
de Santa Fé.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 5, Nº 5. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 213 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 231 [Manuel Rivera al Gobernador José Javier Díaz. Le envía la espada destinada al General Artigas.]

[Caroya, julio 26 de 1815.]

[F. 1]/ /Con motivo de partir p.a ese destino el actual Rector del Colegio de N. S. de Monserrat tengo el singular honor y placer de poner en manos de V.S. dos Espadas sables con sus correspond.tes bainas, y guarniciones doradas. El uno de ellos se halla, p.r las sabias, juiciosas, y bien pulsadas determinaciones de V.S. destinado al Gral Oriental D.n Jose de Artigas. El otro, me he tomado la justa confianza de consagrarlo á la memoria inmortal de V.S., á nombre de la Provincia, q.e se halla acogida bajo sus altos auspicios, y direccion en las circunstancias mas criticas

de su libertad, é independencia. Yo habre logrado todo el premio debido á mis afanes, si con ellos consigo llenar la expansion respetable de sus deseos; y la tierna acogida, y benevolencia de V.S.

Dios gue á V.S. m.s a.s Caroya 26. de Julio de 1815.

Manuel Rivera

[Cor.][1] Direct.r Sup.mo
[Jose] Xavier Diaz

Efraín V. Bischoff: "La Espada de Artigas". Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba (R. A.) 1966. Reproducción facsimilar entre páginas 48 y 49

Nº 232 [Acta de la sesión del Cabildo de Santa Fe. Ante el hecho de que provenientes de Buenos Aires se dirigen buques armados en guerra para hostilizar a la Provincia y de que su diputado fue detenido bajo arresto, se acordó consultar al Gobierno y Cabildo de la Capital, remitiéndoles copia de esta acta. Se resolvió hacer presente al Gobierno los inconvenientes que pueden seguirse provocando a Artigas e impidiendo la comunicación con la otra banda.]

[Santa Fe, julio 27 - 28 de 1815.]

[F. 1]/ /En la Ciudad de Santafee ā veinte y siete de Julio de mil ochocientos quince el Señor Governador Intendente asociado de los Señores Ciudadanos Alcalde Ordinario de Segundo Voto, Gabriel de Lasaga, Regidores Luis Manuel Aldao Alferez Nacional, Ramon Cabal Defensor General, con asistencia del Procurador Sindico Alberto Basalduá; en consorcio tambien del Ministro de Hazienda, Fransisco Antonio Quintana, Juez de Comercio Gregorio Echague, Administrador de Correos Pedro Antonio Echague, ā q.e asistieron tambien los Señores Sargento Mayor de Plaza Mariano Espeleta, Francisco Antonio Aldao, Capitan de la primera Compañiá de Blandenguez, Vicente Roldan Capitan de la primera Compañia Civica, Juan Francisco Echague Capitan de la Segunda Compañia Civica, Bartolome Camara Capitan de la Segunda Compañia de pardos civicos; dijo su Señoria tiene noticias seguras, que de la Capital de Buenos Ay.s se dirijen varios buques armados en guerra con ([direccion]) destino ā hoztilisar esta Ciudad, y aunq.e se haze increyble, q.e aquel Pueblo tome esta deliberacion, en un tiempo en q.e debemos conciderarnos en perfecta vnion: pero la certeza de la indicada noticia exige
[F. 1 v.]/ el tomar las medidas / q.e paresen adaptables en el caso, principalm.te p.r que la detencion del Diputado de esta Ciudad baxo de arresto, excluye toda duda. Los Señores concurrentes conferenciado el punto resolvieron vnanimes, q.e pareciendo dificil dar credito ā estas noticias sin embargo de los antecedentes, q.e las confirman, se consultó sinceramente al Govierno Supremo, y Exelentisimo Cabildo de

aquella Capital, sobre el designio de esta inesperada determinacion, para lo qual, se dirijan copias de esta acta p.^{r} el Señor Governador, haziendo posta al efecto, y lo firmaron ————————————————————

En cuyo estado habiendo recibido vn oficio del Exelentisimo Supremo Director del Estado en que se avisa, q.^{e} ā su recibo ya estará proximo á este Pueblo, vn Exercito ā las Ordenes del Coronel mayor Don Juan Jose Viamont, con el objeto de precaber una agresion, que puede intentar el Xefe de los Orientales. En cuya inteligencia resolbieron Vnanimes, se conteste haziendo presente los muchos incombenientes, que pueden subseguirse con motibo de benir el indicado Exercito, pues en el caso se provocan las hostilidadez, del Xefe oriental, imponiendosé la comunicacion [F. 2]/ con aquella Vanda, vnico asilo, q.^{e} / tiene esta Ciudad para subsistir, pues con motivo de las pasadas hostilidades, han quedado todas sus campañas deciertas, no quedandole otro recurso en el presente caso, q.^{e} el ver embuelto al vecindario en vn extremo de indigencia, principalm.^{te} p.^{r} q.^{e} en el momento de introducirse tropas bolveran ā continuar las pasadas persecuciones: y lo firmaron los Señores: ([Lasaga]) Larrechea = Lasaga = Aldao = Cabal = Basaldua = Fran.^{co} Antonio de Quintana = José Gregorio Echague, y Carballo = Pedro Antonio de Echague = Mariano Espeleta = Francisco Antonio Aldao = Jose Vizente Roldan = Juan Fran.^{co} de Echague = Bartolome Camara = Calixto Vera Secretario = Testado = direccion = Lasaga = no valen ————————————

Es Copia del original, q.^{e} queda en este Govierno ā q.^{e} me remito. **Santafé** Julio Veinte y ocho de mil ochocientos quinse ——————

Calixto Vera
Secret.^{o}

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. S. X, C. 21, A. 10, Nº 4. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 130 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 233 [Francisco Antonio Candioti al Director Ignacio Alvarez Thomas. Se refiere a la resolución de ese gobierno de mandar tropas a Santa Fe lo que significa falta de "compostura" con el General Artigas. Por otra parte el vecindario sometido a las mayores indigencias por la irrupción de los indios del Chaco se vería privado de los recursos alimenticios de la Banda Oriental. Además la fuerza enviada no lograría impedir el tránsito de los orientales a esa banda occidental los que se verían apoyados con gente de Santa Fe y aún de Córdoba.]

[Santa Fe, julio 28 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo Señor d.^{n} Ign.^{o} Alvar.^{s} *Buen.^{s} Ayr.^{s}*

Santa Fé 28 de Julio del1815.

Mi venerado Amigo, y Señor: retraido de los Laberintos, q.^{e} presenta el Mundo; y Sugeto vnicam.^{te} ā pensar en el

Altisimo p.r la grave enfermedad, q.e me ha mandado, y q.e acaso sea la ultima; he recivido la apreciabilisima carta de V.E. de 24 del pres.te: Ella al paso, q.e me ha llenado de la mayor complasencia por sus generosos ofrecimient.s, ē ideas liberales en favor de unos Habitant.s angustiad.s; me ha causado suma imprec.n la falta de compostura con el S.or Gral Orient.l; y la resoluc.n tomada p.r V.E. de mandar Tropas ā Este afligido Pueblo, q.e se halla reducido á mendigar sus alimentos del Parana; por q.e los Barbar.s del Chaco con sus irrupcion.s lo reduxeron ā Este doloroso Estado, llevandose aun todo el Ganado ovejuno de los Pobresit.s Quinteros de Esta Ciudad desdichada, q.e V. E. alg.a ves la mandó como su Gov.r, y tiene sobre Este particular bastant.s Conocim.tos

La fuerza de esa Capit.l llegará, y acaso Entrára ā un Pueblo, q.e p.r sus ningun.s recursos, se somete ā todos los q.e quier.n mandarlo: p.o desde aquel mismo Instante faltar.n los Viver.s no Solo a las Tropas de esa Capit.l, sino ā los Habitant.s q.e componen Este Vecind.o; p.r q.e de ning.n modo vendran del otro lado, como Es consig.te, y se dexa conocer p.r todo hombre pensador: resultando de Este principio ruin.s, desdichas, ē infelicidad.s p.a todos; asi p.r la privac.n de los recursos aliment.s de la Banda Orient.l; como p.r q.e Este Pueblo se halla en el dia sin [F. 1 v.]/ Campaña a Cauza / de los Indios, q.e reunidas todas las nacion.s se han Empez.do ā mover 2a ves ā hostilizarn.s con mas rigor.

A mas de q.e V.E. deve persuadirse, q.e ā los Orientales nunca se podrá lograr el impedirles su trancito ā Esta banda Occident.l: son hombres de acaballo, nadador.s, y de gran baquia de los lugar.s ē Islas del Rio Parana; circunstancias, q.e Estando muy baxo el Rio, les facilita de todos modos su repaso ā Este lado sin q.e la fuerza q.e venga pueda ataxarlos: Puestos ellos en Este lado lograr.n precisam.te la reun.n de la Gente de Esta campaña, y aun acaso de la de Cordova; y ataxar.n (asociados con la gran chusma de Indios, sin q.e se pueda remediar) todos los camin.s, ē internac.n de Ganados de qualesq.a Punto, q.e V.E. pueda con dificultad hacer introducir; Seg.n lo practicar.n ya anteriorm.te

Por Estas reflexion.s, q.e hago pres.te ā V.E. como ā una Pers.a q.e amo, y he distinguido Spre con particularidad, son necesar.s los males, si la Expedic.n viniese, y ningun.s las ventajas, q.e reporte; sino el hacer despoblar Esta Ciudad de sus Habitant.s; cuios motivos graves, y justisim.s me han decidido en medio de mis males, ā rogar p.r mi parte ā V.E. confiado en sus promesas, la suspencion de las fuerzas, q.e me indica; p.s van ā Envolver ā Este Pueblo en muchos males, q.e V.E. como primer Magistrado deve precaver, como constituido no p.a arruinar los Pueblos, sino p.a mirar por sus adelantamient.s, haciendo felic.s ā sus Habitant.s seg.n lo manifiesta la Proclama q.e V.E. se sirvio acompañarme.

Pero si apesar de Estas Concideracion.s, impelido de

[F. 2]/ Otros motivos, aun insistiese â remitir la fuerza sobre dicha: yo p.r los q.e â mi correspond.n, baxo la mayor / Enteresa, y juiciocidad neces.a, aseguro â V.E. no responder de los indispensables, y funesticimos resultados q.e sobreveng.n; ni de los aliment.s p.a las Tropas; y conducta q.e pued.n tener Estos Morador.s

Sin perjuicio de Esto q.e en fuerza de mi dever lo manif.to a V.E.; me ofresco cordialm.te a las orden.s de V.E. quedando de V.E. afect.mo Pais.no y Amigo

Q. S. M. B.

Exmo Señor

Fran.co Ant.o

Candioti

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Santa Fe. S. X, C. 5, A. 9, Nº 2. Legajo Nº 2. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 234 [Bernardino Moreno a Ignacio Alvarez Thomas. Se refiere a la escandalosa conducta de Juan Gregorio Góngora, oficial del ejército oriental que con el pretexto de cumplir una comisión de su jefe y con la colaboración de su hermano Eusebio y diez hombres armados, lo intimaron para que renunciase a su cargo de Juez aduciendo que traicionaba la causa de Artigas.]

[Rosario, julio 29 de 1815.]

[F. 1]/ /Ex.mo Sup.o Director

Consecuente siempre en los principios, q.e adopté de adhesion y fidelidad á ese Superior Gobierno, y confiando en la proteccion de V.E. no puedo menos, q.e implorar su auxilio, comunicandole á V.E. el hecho mas detextable, y escandaloso, q.e há cometido en este Pueblo D.n Juan Gregorio Gongora, Oficial del Exercito Oriental, quien hace mas deun mes, q.e existe en este Pueblo, pretextando cierta comision reservada de su Gefe, y como en tan dilatado tiempo no sé viese el efecto de ella, el Comandante de este Punto D.n Tiburcio Benegas le intimó una orden del S.r Gobernador de S.ta Fee, p.a q.e regresase á aquella Ciudad,
[F. 1 v.]/ á q.e contextó el expresado / Gongora no reconocer aquel Superior p.a nada; y en seguida vino su hermano Eusevio Oficial del mismo Exercito con diez hombres armados (dos de sus Tropas, y ocho desertores de esa Capital, q.e se le agregaron) y tomandome de sorpresa en mi casa, me intimaron les entregase las armas, q.e tenia, p.a sostener la Autoridad demi Juzgado, y defensa demi Persona, avocandome las pistolas al pecho, y amenazandome, q.e me dexarian en el sitio, sino lo verificaba al momento, las q.e sin demora entregué, sufriendo los mayores ultrages y baldones, asi del Oficial Gongora, como de su Tropa, gritando unos, q.e me degollasen, y otros, q.e me atasen p.r picaro,

y traydor al Gobierno Oriental.

Despues de executado conmigo este vil, y escandaloso
[F. 2]/ atentado, practicaron igual diligencia con el Co-/mandante de este Punto, y con los demas Oficiales, Cabos, y Sargentos, q.e tenian las armas en sus casas, p.a las Patrullas, q.e diariamente salen, p.a la quietud, y seguridad del vecindario: incontinenti de executadas estas tropelias vino á mi casa el expresado D.n Juan Gregorio á buscarme ala sazon, q.e yo ya habia fugado, y como no compareciese á su reclamo, comenzó á buscarme p.r todo, hasta p.r debaxo delas camas, llevando la pistola amartillada, y gritando, q.e adonde se habia ido ese picaro traydor, p.a quitarlo del medio. Nada de esto, S.or Ex.mo me hubiere acaecido, si hubiese apagado la llama, q.e en mi pecho ardia de constancia, y firme adhesion á ese Superior Gobierno; p.r lo q.e suplico, y á V.E. ruego, se digne mirarme con ojos de piedad, é igualm.te á este fidelisimo vecindario; q.e afli-
[F. 2 v.]/ /gido, y todo consternado, me há instado, recurra ála notoria justificacion, y amor paternal, conq.e siempre V.E. lo há distinguido, p.a q.e de los trabajos, aflicciones, y sosobras, en q.e se halla sumergido, tome V.E. alguna medida, q.e le libre delos males, y horrorosos estragos, q.e dela existencia de esta gavilla, le amenazan.

Dios gue la importante vida de V.E. p.r m.s a.s Cap.a del Rosario y Julio 29,, de 1815 ——

Ex.mo S.or
Bernardino Moreno

Ex.mo Sup.o Direc.r delas Prov.s Vnid.s del Rio dela Plata.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 5, Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 235 [Atanasio Sanmartín a Ignacio Alvarez Thomas. Informa sobre la conducta de dos oficiales de las tropas orientales que asociados a sus ordenanzas y ocho desertores de las fuerzas de Buenos Aires sorprendieron al Juez y al Comandante despojándolos de las armas que tenían y los amenazaron de muerte. Solicita tome todas las medidas conducentes a solucionar esos males.]

[Parroquia del Rosario, agosto 1º de 1815.]

[F. 1]/ /Ex.mo Sup.o Director

Quando yo me lisongeaba de haver antisipado los oficios, q.e V.E. me insinua haga en fabor de la Amada Patria, Persuadidos el Juez real, Comandante Militar, y los mejores vecinos de las grandes ventajas, que resultarian a este afligido vecindario de la union con esa Capital, y esperando el poder de una mano bienhechora, que nos pusiese a cubierto de insultos, vexaciones, e injusticias, que son consiguientes a un Pueblo, q.e no tiene mas respetos, q.e una

acrisolada conducta en los diversos delicados lanzes en q.e se ha allado. Dos oficiales de las Tropas Orientales, q.e a pretesto de paseo se hallaban aqui, y q.e en su demora daban motivos bastantes p.a sospechar de sus intenciones; haviendo sido intimados por el Comand.te D.n Tibursio Venegas p.a q.e regresasen a su destino por orden q.e tenia del Govierno de S.ta Feé y presintiendo ellos algunas noticias abultadas, q.e los mal contentos tienen a bien exparcir: fueron estos suficientes motivos para q.e en el momento asosiados de sus ordenanzas, y ocho Desertores de esa Capital, sorprehendieran al Comandante y Juez real, despojandolos de las pocas armas q.e tenian, insultandoles hasta amenazarlos con la muerte, haciendo lo mismo
[F. 1 v.]/ /Con varios individuos, y en especial con los q.e han tenido Cuna en ese suelo, sin mas delitos q.e unos sentimientos los mas nobles p.r el honor de su nombre. V.E. puede hacerse cargo de la triste situacion en q.e nos hallamos viendonos abatidos p.r unos hombres q.e no tienen mas derecho q.e la fuerza. En este estado he recibido el oficio q.e V.E. ha tenido a bien comunicarme, y aumentado mi dolor con este noble empeño, no me queda mas recurso q.e exponer a V.E. el suceso p.a q.e en su vista se sirva tomar las medidas q.e mas conduscan ala Salud publica, con prevencion, q.e es tal el encono de estos vecinos, q.e creo no llegará esste a sus respetables manos sin q.e antes esté remediado este mal por ellos mismos.

Dios gue la importante vida de V.E. m.s a.s Parroq.a del Rosario y Agosto 1º de 1815

Ex.mo S.or
Atanasio Sanmartin

Ex.mo Sup.o Director de las Prov.s Vnid.s del Rio dela Plata.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8. A. 5. Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 212 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 236 [Feliciano de la Mota Botell al Director Supremo. Manifiesta satisfacción por las negociaciones de los diputados del Gobierno con Artigas y espera que éste no sostenga proposiciones desmesuradas.]

[Catamarca, agosto 4 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo. Sor.

Por los documentos que acompañan ala comunicación de V.E. de 26,, del pp.o Junio, sobre las negociaciones entabladas con el Gefe de los Orientales p.a establecer la concordia entre aquella provincia, y las nuestras: queda esta corporacion satisfecha en la equidad de los planes de Trasacion adoptados p.r la diputacion de V.E. á cerca de aquel Gefe; la conducta q.e ha manifestado en sus propuestas no parece analoga á fixar las vaces consolidadoras de nues-

tra amistad, y alianza, pero no es de esperar que vn Ciudadano de tan altos sentim.tos resuelto á los ultimos sacrificios por lavnion y livertad de las provincias sostenga con demensurada duresa el merito desus propociciones.

Dios gue. áV.E. m.s a.s Catamarca y Agosto 4. de 1815,,

Ex.mo S.or

Feliciano dela Mota
Botell

Exmo. S.r Supremo Director del Estado

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Catamarca. 1812 - 1818. Nº 1, S. X, C. 5, A. 2. Nº 2. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 212 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 237 [José Artigas a Pedro Larrechea, Gobernador de Santa Fe. Le informa que desde que recibió su primera comunicación tomó providencias relacionadas con la marcha de las tropas con el fin de detener al enemigo dando a tal efecto órdenes al Comandante Hereñú de obrar con energía. Dice que éste escribió a Góngora quien si no ha cumplido ha sido por ignorancia más que por mala fe. Exige se entregue al Comandante de Paraná las armas que depositó en sus manos.]

[Paysandú, agosto 7 de 1815.]

[F. 1]/ /Pensaba haver dado un golpe mas decisivo afianzado en la ardiente comunic.n DeV. datada en 30,, Del pp.do Mi silencio devia asegurar la empresa, y p.r lo mismo al mom.to De recivir la prim.a insinuacion DeV., empecé á tomar mis providenc.s tanto p.a q.e marchasen mis Tropas, como p.a q.e se detuviese al enemigo, q.e seg.n noticias devia aproximarse en breve. Al efecto di mis ornes al Comand.te Ereñú, como mas proximo p.a obrar con energia contra unos homb.s perfidos é indignos de la menor consideracion. El seg.n me dice escrivió á Gongora, y si este no há cumplido con todas las formalidades De estilo, mas será efecto De ignorancia q.e De mala fé. En suma dho oficial no tiene autorizacion alg.a mia; p.o su celo p.r la perfidia De unos hombres tan rastreros é inconsequentes, deve sér loable. Despues De los atentados q.e V. no ignora, yo jamas trataré con dignidad al G.no De B.s Ayres, ni álos q.e reconozcan su depend.a Estos sentim.tos son naturales aún en el mas invencible, desp.s De haver descuvierto su felonia, y no seria extraño q.e Gongora arrebatado De un tal animo empeza[ra] á poner en movim.to qualesquier resorte áfin de q.e la perfidia no triunfase. Séa De esto lo q.e fuere, lo q.e interesa és, q.e ése benemerito Pueblo, aq.n V. preside p.r aorá decida De su suerte. Si la violencia Delos enemigos le hace sucumbir, sepa q.e yo he De hostilizarlos

De todos modos mientras abrigue en su seno á esos opresores q.e como V. se explica, detexta. Yo he variado mi plán d.e el instante mismo q.e advierto su fria espectacion: los enemigos en marcha, y él sin moverse las armas en sus manos, y él sin alentarse, quizá con doble obgeto q.e el q.e antes hizo sus votos. Haga enhórabuena lo q.e guste si en el Fiel de su corazon pesa mas la fuerza q.e la razon. Yo al menos devo exigir DeV., y de todo el Pueblo De S.ta Fe un dro innegable. Las armas q.e deposité en sus manos, un
[F. 1 v.]/ Cañon q.e dexé p.a sostener su / libertad y dros no deven pasar á manos De Tiranos. Por conseq.a deven pasarse al Comand.te Del Paraná con su cuenta y razon, q.e yo prometo volverlas luego q.e la libertad triunfe De la tirania. Exijo este sacrificio p.r no multiplicar los males. B.s Ayres siquiere dominar, q.e compre las armas á costa De su sangre. Tengo el honor De saludar áV. con mis altas consideraciones. Paisandú 7,, De Agosto De1815, Jose Artigas. Al Ciudad.o Pedro Larrachea Gov.r De Santa Fe = Es copia = Tarragona.

Es copia

Viamonte

[Carpeta:]

Oficio reservado de Artigas a D.n Pedro Larrachea.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. Correspondencia de Artigas José, Barreyro Miguel Gobernador Delegado de Artigas. Cabildo de Montevideo, Cabildo de Villa Guadalupe, etc. S. X, C. I, A. 6, Nº 2. Año 1815. Manuscrito copia autenticada por Viamonte: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 311 x 214 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 238 [Ramón Brizuela y Doria a Ignacio Alvarez Thomas. Se refiere a la proclama que le remitió dirigida a Santa Fe en ocasión de enviar a esa provincia tropas para contrarrestar los planes del General Artigas y felicita a Buenos Aires y a las provincias por la acertada elección de su persona para dirigir la nación acéfala.]

[La Rioja, agosto 8 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo Señor.

Conlos varios numeros interesantes, que V.E. se há servido remitir á este Pueblo, para ilustrarle, há llegado la Proclama dirijida por V.E. ála Provincia de Santa Fé, con ocasion de serle forsoso, remitir á aquel punto, Tropas que contengan las miras detestables del General de los Orientales; y en vista de ella ¿quien habrá que no admire en V.E. la obra delas luces, y de la generosidad? ¿quien que quiera existir mientras V.E. mande fuera del Pavellon de Buenos Ayres?: Si la anterior Conducta del Govierno pa-

rece quiso aniquilar álos Pueblos que como á Padre conscripto se le habian entregado: Al contrario, V.E. los electrisa, y por V.E. veo álos Pueblos buscar ásu Capital como su centro; yo por mi parte, y á nombre de este Pueblo felicito á Buenos Ayres, y álas Provincias todas, por la diestra Eleccion de la Persona deV.E. para q.e colocado al frente dela Nacion asefala la bolbiese á crear de nuebo, haciendo arrepentir álos q. ó sus picases, ó desconfiados adoptaron el partido de eludirse.

[F. 1 v.]/ Dios gue áV.E. m.s a.s / Rioxa y Agosto 8 de1815.

Exmo Señor

Ramon Brizuela
y Doria

Al Exmo Sup.mo Director del Estado.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 5, Nº 6. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 215 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 239 [El Cabildo de Jujuy al Director Supremo del Estado. Considera generosas las propuestas del Gobierno que acompañan a su oficio del 26 de junio y desaprueba la conducta del Jefe de los Orientales.]

[Sala Capitular de Jujuy, agosto 11 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo Sor

Son tan generosas las propuestas del Supremo Gov.no q.e V.E. acompaña ásu of.o de 26 deJunio ultimo, como antiliberales ála Patria, las q.e con demaciada tenacidad procura sobstener elGefe delos Orientales. Las Provinc.s todas, sencibles áuna divicion tan injusta, como extemporanea, aplaudirán la loable conducta de eseSupremo Gov.no, ál paso q.ela contumacia en una Guerra destructora, q.e depara la obstinacion delGefe de los Orientales, será la execracion de ellas. Porlo q.e respecta aestaCiudad, aunq.e extenuada en extremo, cuente V.E. con quanto pueda serle util á efecto desobstener las beneficas miras del Supremo Gov.no.

Dios g.e áV.E. m.s a.s Sala Capitular deJujuy y Agosto 11 de1815.

Exmo Sor.

D.r Mariano Gordaliza — Mar.o Ramon de Saravía

Fran.co Gabriel delPortal
Míguel Fernz

Ex.mo S.r Director Supremo del Estado

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Jujuy. 1812 - 1852. S. X, C. 5, A. 5. Nº 2. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 211 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 240 [Juan José Viamonte al Director Supremo. Se refiere a la escasez de víveres que sufre el ejército y a los efectos sensibles que ha causado la disposición de Artigas de retirar los ganados de esa jurisdicción. Solicita la remisión de sal.]

[Rosario, agosto 14 - Buenos Aires, agosto 18 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo Sor

Ag.to 18/815

Digasele que se há pasado orn ál Comis.o p.a que aprovechando la salida del primer Buque, le remita una cant.d de Sal suficiente á suplir esta necesidad.

Pasese la orn al Comis.o de grra.

[Rúbrica de Ignacio Alvarez Thomas]

Balcarce

He recivido el oficio de V.E. fecha siete del corriente en que me avisa la remision de 200 quintales de arros, y treinta de carne salada que ha dispuesto V.E. condusca el Bergantin Belen.

Nada esta de mas en este ramo considerando la escases en que nos hallamos. El Gefe de los orientales havia expedido sus ordenes p.a retirar los Ganados de esta Jurisdicion. Los efectos de esta providencia se ha[n] echo demasiado sencibles, pues aun que ya tenia en este Puerto las 90,, reses de que able aV.E. en el de ayer me ha sido indispensable la demora de dos dias para conseguír las restantes, necesarias á seguir hasta Santa Feé. Los viveres que saco de essa la Expedicion fueron arto escasos: se regularon solo para el numero de tropas p.r 15,, dias sin comprehender la oficialidad, tripulacion y demas personas que siguen el Exercito, y ami arrivo á este Puerto, aquel termino havia concluido, concluido mucho antes los viveres sin embargo de haver reducido los ranchos á solo una comida, y una Galleta diaria cuio articulo, p.r escaso concluyo dias há.

Fecho

[F. 1 v.]/ En esta jurisdicíon y en la q.e vamos / á entrar no se encuentra Sal. Este renglon huviera sido muy util, por la mejor conservacíon delas Carnes que se toman en la costa pero he quedado admirado al imponerme que solo se proveyo al todo dela expedicion con tres sacos de esta especie. Espero queV.E. de sus providencias para que se remita la cantidad de ella que se considere bastante.

D.s gue aV.E. m.s a.s Puerto del Rosarío 14,, de Agosto de1815

Exmo Señor

Juan José Viamonte

Exmo Señor Director Provicional del Estado ——

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 5, Nº 6. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 241 [El Gobierno de Buenos Aires al Teniente Gobernador de Santa Fe. Se refiere a los incidentes ocurridos con los oficiales orientales en Rosario y San Nicolás de los Arroyos, hecho que justifica la presencia en esa provincia de las tropas de la capital. Lamenta la falsa noticia divulgada de que ha sido arrestado el diputado por Santa Fe y explica que la detención de los diputados del Congreso, que llama de Paysandú, no puede considerarse un arresto.]

[Buenos Aires, agosto 19 de 1815.]

[F. 1]/ /Quando V. reciba este ([comunicacion]) (*oficio*) probablem.^{te} sehallarán en ese Pueblo las tropas de esta Capital embiadas á él conlos fines q.^{e} déxo expresados en mis comunicaciones anteriores, creyendo firmemente q.^{e} arreglada su conducta á las estrechas ordenes q.^{e} di al Xefe de la Expedicion, habran desempresionado á las personas mal prevenidas y temerosas de un suceso contrario á mis promesas. En tales circunstancias és q.^{e} creo oportuno contextar á V. sobre el contenido dela actaq.^{e} me acompañó á su nota oficial de 28. de pp.^{do}

Por cierto q.^{e} és cosa bien triste el q.^{e} deseando todos tan vivam.^{te} la tranquilidad y la dicha publica, haya tanto encono quando se disputa ([en los medios]) la eleccion delos medios q.^{e} deban ([conducirnos]) emplearse para conseguir([se]) unos fines tan laudables; y és mas triste aún q.^{e} reine en todos una prevencion tan decidida á creer todas las especies q.^{e} fomentan la discordia, y á poner obstaculos á las medidas prudentes considerandolas siempre p.^{r} el lado desus inconvenientes. Aplica estos sentimientos á la falsa noticia del arresto del Diputado de ese Pueblo, pareciendo poco mal á los q.^{e} la comunicaron confundir los nombres y los significados de las cosas en materia de tan grave trascendencia. La detencion delos Diputados q.^{e} vinieron á este Pueblo con el de ese p.^{r} elCongreso de Paisandu no puede llamarse arresto sino p.^{r} los q.^{e} no están ni aun iniciados en los primeros elementos de derecho de las gentes: las consideraciones q.^{e} se dispensaron á sus personas dán una nueba prueba de la suavidad de nuestro caracter, y el decoro con q.^{e} se tratan los negocios de publica importancia.

La alarma q.^{e} causó en ese Pueblo el embio de tropas no correspondia á la verdad á las intenciones de este Gobierno q.^{do} acordó esta medida. La insolencia de los oficiales (orientales de origen y procedencia) q.^{e} en elRosario y S.^{n} Nicolas delos Arroyos há espantado á sus pacificos moradores, hán justificado de hecho mis miras politicas, y losconsejos de prudencia q.^{e} los animaban quando decreté la expedicion; aún con este desengaño no faltará q.^{n} dé credito á las imposturas y chismes despreciables delos seductores; pero mi jurisdiccion no se extiende hasta las regiones del espiritu.

Los males q.^{e} temia ese Pueblo como consequencia dela entrada delas tropas en él están bien explicados p.^{r}
[F. 1 v.]/ /la orden ([de]) librada p.^{r} ese Gobierno posteriorm.^{te} (*seg.^{n} se me há informado*) proibiendo toda comunicacion con esta Capital. Es decir claram.^{te} q.^{e} nose teme ofender á B.^{s} A.^{s} porq.^{e} sehalla á su cabeza un Gobierno suave, y moderado; y q.^{e} será más arriesgado el disgustar á otro q.^{e} pudiera hacer sentir ([p.^{r} los principios q.^{e}]) los efectos de su resentim.^{tos} ¡Que advertencia tan ominosa para los q.^{e} mandan, q.^{e} terrible para los q.^{e} les deben obediencia! Yo no me separaré jamas, mientras gobierne, de los principios q.^{e} hé adoptado; pero yo (*tengo*) q.^{e} dar cuenta á los Pueblos de los males q.^{e} cause con una condescendencia exesiva: la autoridad q.^{e} reside en mi persona no

es mia, ([la dignidad delos Pueblos de mi Direccion no será hollada impunem.te es presiso]) el Poder q.e me hán confiado los Pueblos es para sostener sus derechos, su dignidad, y no permitir errores, y procedimientos q.e puedan ofenderles. Yosiento mucho usar este lenguage; pero nadie haria menos en mi lugar. El Pueblo deS.ta Fé me és muy amado; este mismo sentimiento me obliga á aconsejarle p.r su dicha, creyendo q.e corresponderá generosam.te al zelo, é interes q.e me merece su tranquilidad y la fortuna de su honrado vecindario.

D. G. Agosto 19. de1815.

S.r Teniente Gobernador deS.ta Fé.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. S. X, C. 21. A. 10. Nº 4. Folio 3. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 21'5 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 242 [José Artigas al Comandante de Paraná Eusebio Hereñú. Se refiere a la invasión porteña a Santa Fe. Dispone no se tenga comunicación alguna con ellos ni se permita apertura de puerto. En caso que pasen el Paraná le mandará los auxilios de tropas que necesite. Anuncia el próximo envío de instrucciones para regular el comercio con los ingleses y demás puertos de la Banda Oriental.]

[Paysandú, agosto 19 de 1815.]

[F. 1]/ /Quedo impuesto delo q.eV. me dice. Repito á V. lo q.e dije anteriorm.te, q.e no tenga cuidado, q.e porteño alg.o pise á este lado. Yo no mando el auxilio por q.e segun me informan los diputados, dice el Gov.no manda tropas por q.e yo quiero atacarlos. Si mando las mias el reencuentro es inevitable, y yo no quiero exitar Zelos por mi parte. Dejelos V. estar en Sta. Fe á ver q.e hacen. V. luego q.e lleguen
[F. 1 v.]/ prive toda comunic.on / Si ellos tratan de intrigar p.r medio de alg.os, al q.e pille remitamelo. Si hacen alg.n movim.to p.a este lado entonces antes de tres dias tendra V. toda la gente q.e necesite mientras deje V. q.e rompan la guerra, q.e entonces veran lo q.e es bueno.

Yo creo, q.ela prision de Gongora habra sido p.r intriga de otro modo era muy dificil. Esto mismo tenga V. pres.te p.a no dejarse sosprender. Ellos deben trabajar mas con la pluma q.e con las armas. Si piden apertura de Puerto no hay q.e darla.
[F. 2]/ /Dentro de dos dias marcho al Q.l Gral. y de alli mandaré á V. las instrucciones q.e deben regir p.a girar el Comercio, con los Ingleses, y demas Puertos de la Banda Oriental.

Saludo á V. con todo mi afecto. Paysandu 19 Agosto 1815„

Jose Artigas

Al S.r Com.te del Paraná D.n Eusebio Hereñu

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivos Particulares. Caja 4. Carpeta 8. Documento Nº 1. Año 1815. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 219 x 156 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 243 [José Artigas a Francisco Antonio Candioti. Se refiere a la complicada situación que plantea el gobierno de Buenos Aires con el envío de tropas a Santa Fe y al pedido de auxilios del gobierno de aquella Provincia. Dice que el darlo sería iniciar la guerra de nuevo. Espera el resultado de las gestiones del diputado santafesino.]

[Paysandú, agosto 19 de 1815.]

[F. 1] / /Paisandu

Sor D.n Fran.co Candioti = Mi estímado Paisano y distinguido amigo: El orden mismo de los negocíos convencera aV. de las nuevas complicaciones en que nos embuelbe Buenos Ay.s aquel Govierno solo busca apariencias para realizar su mala fe. Yo por mas que busco la Paz me provoca á la Guerra. En estos momentos ese Govierno me apura por el auxilío: El darlo seria de nuevo mover la guerra: Yo guiado siempre de la prudencia he tomado siempre la ultima medida por medio del Díputado de ese Pueblo. Si aun asi nada conseguimos tambien se precaver los lances y en tonces qualquier resultado funesto veremos aquien se imputa. Por lo demas yo no tengo desconfianza de nadie mis conocimientos son de manifiesto: Yo no he echo mas que indicar, los males, y estos Magistrados sabran responder con sus obras = Lo que mas deseo es el restablecimiento deV. lo demas es obra del tiempo y el dira de los resultados. Desea aV. toda felicidad su aff.to servidor y siempre apacíonado = Jose Artigas = 19„ de Agosto del1815„ —

Es Copia

Viamont

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Santa Fe. S. X, C. 5. A. 9. Nº 2. Legajo Nº 2. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 244 [La Junta Representativa de Santa Fe al General Juan José Viamonte. Remite copia del acta extendida en virtud de la dimisión del mando del gobernador Francisco Antonio Candioti y la elección de Juan Francisco Tarragona para sustituirlo. Explica que Candioti no entregó el mando por considerar que el electo no era de su facción, atropellando en esa forma los derechos del pueblo.]

[Santa Fe, agosto 21 de 1815.]

[F. 1]/ /LaJunta representativa dela Ciudad deStaFe tiene el honor deponer en manos deV.S. la adjunta Copia autorizada dela acta (1) q.e celebró, ávirtud dela dimision q.e hizo del mando el Gobern.r D. Fran.co Antonio Candioti; y aunqueV.S. advertirá havér recaido en la persona de D. J.n Fran.co Tarragona el gov.no p.r el resultado de dha acta; el Gobern.r cesante nunca quiso hacer efectivo aq.a nra determinacion p.r q.e creyó no sér de su faccion el electo, y atropellando con violencia los dros del Pueblo depositó ilegalm.te y sin facultad el gob.no en el que oy le tiene. De este monstruoso principio han emanado todas las resoluciones y provid.s conduciendo al Pueblo á unos extremos de comprometimientos demasiado sencibles, y q.e laJunta no puede mirar con indiferencia. En estas circunstancias, y con el obgeto de libertar al Pueblo delos males q.e puedan sobrevenirle, há determinado éstaCorporacion ponerlo en noticia deV.S. p.a q.e en todos los casos ocurrentes se entienda con el legitimo depositario del mando, suplicandole active V.S. sus marchas p.a restablecer el orn y seguridad delos havitantes de éstaCiudad. = Dios gue áV.S. m.s a.s StaFe Ag.to 21,, de1815 = Fr. Ag.n delos Santos = Jose Ant.o de Echague = Jose Man.l Troncoso = Fr. Pedro Gomez = Fr. Hilario Torres = Man.l Fran.co Maciel = Jose Ign.o de Caminos Vocal Secretario = Al S.r Gral en Xefe de las Tropas de observ.n D. J.n Jose Viamont =

Es copia.
Viamont

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Santa Fe. S. X, C. 5, A. 9, Nº 2. Legajo Nº 2. Folio 8. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 245 [El Cabildo de Santa Fe al Director Supremo. Considera que la suspensión de las marchas de las fuerzas de Buenos Aires a Santa Fe es el único remedio para evitar los males según lo anuncia José Artigas. Espera se tome tan justa determinación.]

[Santa Fe, agosto 22 de 1815.]

[F. 1]/ /Por la adjuntaCopia se instruirá V.E. de los grandes males q.e amenazan á este Pueblo presagiados en ella p.r el Xefe de los Orientales, caso de entrar en el las fuerzas de V.E.; y como conceptuamos p.r vnico remedio p.a évitarlos, la suspencion de las marchas de dhas Tropas, con esta misma fha se lo pedimos ál S.or Gral q.e las manda,

(1) La copia del acta a que se hace referencia se publica bajo el Nº 219 de la presente serie.

como asi mismo á V.E., q.e aprueve tan justa medida, ya en fuerza de estos desastres, y hostilidades q.e se nos anuncian, y ya tambien p.r los motibos poderosos q.e anteriorm.te expusimos.

Dios

[F. 1 v.]/ /g.e á V.E. m.s a.s Santa fe Agosto 22,, del1815.

Pedro Larrechea — Gabriel Lassaga

Luís Man.l Aldao — RamonCabal

Juan Alberto Basaldua

Exmo. Director del Estado de Buen.s Ayr.s

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Santa Fe. S. X, C. 5, A. 9, Nº 2. Legajo Nº 2. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 208 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 246 [Juan José Viamonte al Teniente Gobernador y Cabildo de Santa Fe. Manifiesta que se dispone a entrar en esa ciudad con mil quinientos hombres y que dará cumplimiento a cuanto les expuso el Director Supremo el 23 de julio.]

[A bordo del bergantín "Aranzazú", agosto 24 de 1815.]

[F. 1]/ /Entro en el Riacho con el Exto de mi mando destinado á esaCiudad. Yo creo este aviso [sea] de la complacencia deV.S. al considerar restablecida la seguridad de ése benemerito Pueblo. Será mi satisfaccion completa el q.e este mismo séa el concepto gral. = Trato de desembarcar immediatam.te q.eV.S. por el conducto del portador mi Ayudante deCampo el Ten.te Coronel D. Ramon de Echavarria, me avise haber proporcionado Quarteles suficientes p.a mil quinientos hombres q.e deven saltar á tierra. = Yo protexto á mis Conciudadanos deStaFe el exacto cumplim.to de quanto S.E., el Director del Estado les dixo el 23,, del proximo Julio. Mis Tropas no sesepararán un punto del obgeto q.e aqui las dirige. El desembarco se hará báxo la mas exacta disciplina, y espero q.eV.S. dé las providencias q.e su prudencia halle conducentes al mejor orn de este acto. = Dirijo áV.S. el adjunto Pliego q.e el Exmo S.r Director del Estado me entregó p.a V.S. aq.n tengo el honor de ofrecer mis consideraciones con la mayor sinceridad. A bordo del Berg.n Aranzazú Ag.to 24 de 1815. = J.n Jose Viamont = S.r Ten.te Gobern.r é Ill.e Cav.do de StaFe.

Es copia.

Viamont

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Santa Fe. S. X, C. 5, A. 9, Nº 2. Legajo Nº 2. Folio 1. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 247 [El Cabildo de Santa Fe a Juan José Viamonte. Expresa que dos días antes le dirigió por medio de Pascual Diez de Andino pliegos cuyo envío reitera por el desencuentro ocurrido.]

[Santa Fe, agosto 24 de 1815.]

[F. 1]/ /Dos dias há dirigimos aV.S. los adjuntos Pliegos con el Ciudad.º D.r Pasqual Ardino, nro Representante; y como desencontrase a V.S. en razon de havér tomado diversa direccion, cerciorados hallarse yá con su esquadra en la boca de nro Riachuelo, vá éste sugeto con el obgeto mismo q.e antes. = Dios gue áV.S. m.s a.s StaFe Agosto 24,, de1815 = Pedro Larrachea = Gabriel Lasaga = Luis Manuel Aldao = Ramon Cabal = Juan Alberto Basaldua = S.r Gral del Exto de observac.n Ciudadano J.n Jose Viamont =

Es copia
Viamont

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Santa Fe. S. X, C. 5, A. 9, Nº 2. Legajo Nº 2. Folio 4. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 248 [Juan José Viamonte al Cabildo de Santa Fe. Manifiesta que se dispone a entrar con sus tropas en esa ciudad y que ni los presagios de Artigas ni nada puede detenerlo en el cumplimiento de las órdenes que ha recibido. Agrega que la libertad y seguridad de ese pueblo son sus principales objetos.]

[A bordo del bergantín "Aranzazú", agosto 24 de 1815.]

[F. 1]/ /He recivido las comunicaciones deV.S. de hoy, y de antes de ayer que me há entregado el D.r D. Pasqual Andino. Quando las recivi ya havia dirigido áV.S. y á su Presidente eloficio avisando mi entrada en el Riacho, y direccion p.a esaCiudad a efecto de q.e se preparasen Quarteles p.a mis Tropas. Yo no puedo dár áV.S. otra contestacion á sus comunicaciones recividas hoy q.e el cumplim.to de las ornes con queme hallo. Los presagios del Gefe de los Orientales referentes á su oficio de 13,, del corr.te que en copia me acompaña V.S. no pueden sér un obstáculo capaz de detenerme. V.S. save q.e las intenciones del G.no no son hostiles. No hay delicadeza q.e pueda resentirse de éstepaso hijo dela razon y del decoro. La libertad y tranquilidad de ése Pueblo és mi pral obgeto, y su asecucion no deve excitar celos por parte alguna. = Remitiré en oportunidad el Pliego q.e V.S. me incluye p.a el exmo S.r Director del Estado. = Dios gue áV.S. m.s a.s ábordo del Berg.n Aranzazú en demanda del Puerto Agosto 24 de1815. Juan Jose Viamont = M. Ilt.e Cav.do Just.a y Regim.to de S.taFe =

Es copia.
Viamont

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Santa Fe. S. X, C. 5, A. 9, Nº 2. Legajo Nº 2. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 235 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 249 [El Cabildo de Santa Fe a Juan José Viamonte. Expresa que puede proceder al desembarco de sus tropas y manifiesta que la posición del Director Supremo asegura la independencia de Santa Fe y afirma que la unión será la base de las operaciones.]

[Santa Fe, agosto 24 de 1815.]

[F.1]/ /La honorable comunicac.n deV.S. de este dia nos cerciora nuevamente delas beneficas y liberales ideas q.e animan al S.r Director Supremo, y báxo delos principios con q.e deven existir en éstePueblo las fuerzas de su mando yV.S. mismo. Nosotros descanzamos en q.e serán inviolables protextas tan sagradas y justas, gozando de nra total y absoluta independ.a como se nos significa. V.S. creá q.e p.r nra parte la union será la base pral de nras operaciones. = Baxo de éstos principios pues, puede V.S. determinar el desembarco de sus Tropas con todo el orn y disciplina militar q.e nos oferta el dia de mañana, en razon de q.e el Quartel reconocido p.r el S.r Ayudante de Campo és solo susceptible de mil hombres; entretanto proporcionaremos p.a los quinientos restantes el alojam.to competente. = Dios gue áV.S. m.s a.s StaFé Ag.to 24,, del1815 = Pedro Larrachea = Gabriel Lasaga = Luis Man.l Aldao = Ramon Cabal = J.n Alverto Basaldua. = S.r Gral del Exto de observac.n Cor.l Mayor Ciudad.o J.n Jose Viamont =

Es copia.
Viamont

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional Gobierno. Santa Fe. S. X, C. 5, A. 9, Nº 2. Legajo Nº 2. Folio 6. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 250 [Juan José Viamonte a la Junta Representativa del pueblo de Santa Fe. Manifiesta que la seguridad y libertad de esa provincia son el objetivo fundamental de su comisión.]

[Riacho de Santa Fe, a bordo del "Aranzazú, agosto 24 de 1815.]

[F.1]/ /Quedo enterado dela comunicac.n deV.S. fha 21,, del corr.te Sobre su contenido nada puedo decir aV.S. hta nra vista q.e no puede distar. Sirva entretanto de satisfaccion

áV.S. el saver q.e la seguridad ylibertad del Pueblo deSta Fe hacen el primer obgeto de mi comision = Dios gue á V.S. m.s a.s Riacho deStaFe abordo de la Aranzazú Agosto 24,, del1815. = J.n Jose Viamont Sres dela Junta representativa deStaFe =

Es copia.
Viamont

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Santa Fe. S. X, C. 5, A. 9, Nº 2. Legajo Nº 2. Folio Nº 11. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 251 [El Cabildo de Santa Fe a Juan José Viamonte. Expresa que puede proceder al desembarco de sus tropas.]

[Santa Fe, agosto 24 de 1815.]

[F. 1]/ /En vista de su comunicacion, y dela que hoy mismo le hemos dirigido con elS.r Ayudante deCampo, enviado deV.S., asegurandole podia aproximarse, y verificar el desembarco de sus Tropas con entera libertad, nada tenemos yá que exponer sobre aquello. = Dios gue aV.S. m.s a.s Sta. Fe 24,, de Agosto del1815. = Pedro Larrachea = Gabriel Lasaga = Ramon Cabal = Juan Alverto Basaldua. S.r Gral en Xéfe del Exto de observacion Coronel Mayor D. J.n Jose Viamont =

Es copia.
Viamont

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Santa Fe. S. X, C. 5, A. 9, Nº 2. Legajo Nº 2. Folio Nº 7. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 252 [Eusebio Hereñú a Pedro Larrechea. Informa que Juan Francisco Tarragona y Manuel Aguirre, clandestinamente, se han trasladado a las fuerzas porteñas y Javier Echagüe a Coronda por lo que le solicita que le remita aquellas personas que sean perjudiciales que él las enviará a Purificación]

[Villa del Paraná, agosto 24 de 1815.]

[F. 1]/ /Hé recivido el oficio deV.S. fha 23,, del corr.te, y és verdad puede q.e séa D. Fran.co Aldao el q.e haya tomado la liviandad de mostrarle mi Carta; no lo niego, p.ro no p.r eso tenga V.S. cuidado: el tiempo está tal q.e no se puede

uno descuidar, ni fiar de nadie. = Antenoche clandestinam.te se há trasladado D. Fran.co Tarragona, y D.n Man.l Aguirre en su Buque ála exped.n porteña; y D. Xav.r Echague aCoronda sin duda alg.a á tratar con elComand.te de tierra, ylos otros con el Gral. = Esta conducta tan contraria á nras ideas liverales no quiere V.S. q.e yo desconfie aun hta de mi mismo. No tengaV.S. consideracion con nadie: mandeme todos ésos sugetos perjudiciales, que yo los remitiré al lugar dela purificacion. Todos estos Datos, y otros me hacen desconfiar. — Dios gue áV.S. m.s a.s Villa del Paraná y Ag.to 24,, del1815. = Jose Eusevio Ereñu = Al Ciudad.o Pedro Larrechea

Es copia = Tarragona. =

Es copia.
Viamont

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 5, Nº 7. Año 1815. Folio Nº 2. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 253 [Juan José Viamonte al Director del Estado. Le informa que ha desembarcado con sus tropas en la ciudad de Santa Fe, que ha formado el ejército en la plaza y dispuesto su acuartelamiento y que todo se ha realizado con el mayor orden.]

[Santa Fe, agosto 25 - Buenos Aires, setiembre 1º de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo S.or

Sept.e 1º/815

Enterado.

[Rúbrica de Ignacio Alvarez Thomas]

Balcarce

Fecho

En ésta hora que son las diez del dia hé desembarcado, y formado el Exto en la Plaza estoy disponiendo el aquartelam.to delas Tropas. Todo se há hecho con el mejor orden: el Pueblo há demostrado su complacencia. De algunos ligeros accidentes, previos á mi arribo á ésta daré áV.E. aviso luego que el tiempo me lo permita.

Dios gue áV.E. m.s a.s SantaFe Ag.to 25,, de 1815.

Exmo Señor
Juan José Viamonte

Exmo S.or Director del Estado.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 5, Nº 6. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 254 [El Cabildo de Santa Fe al Director Supremo. Se refiere al buen comportamiento del ejército de Observación, a la desolación de la campaña y a la agresión de los indios que se mantienen a tres leguas de la ciudad; solicita recursos para contener a los indios y así evitar el "mendigar" auxilios de la Banda Oriental.]

[Santa Fe, agosto 26 de 1815.]

[F. 1]/ /Hemos recivido la honorable comunicac.n de V.E. datada en 26,, de Julio *pp.do* q.e desde nuestro Riacho nos dirigió el S.or Gral del Exto observad.r, q.e ha entrado ya en este Pueblo baxo los principios liverales, q.e en ella, y anterior Proclama expresa V.E. Estamos penetrados q.e la comportac.n de la Tropa, y oficialidad corresponderan álas esperanzas de V.E., y a los sentimientos de este Pueblo, corriendose vn velo sob.e las anterior.s opiniones. De este modo en vnion mutua, y olvidando resentimientos destructores dela Paz prosperaremos indudablem.te, y veremos renacer en nuestro Pais la felicidad.

Las agrecion.s de los Barbaros q.e han estrechado nuestros Destacamentos ala distancia de tres leguas de [F. 1 v.]/ estaCiudad, en la Chacara de Manci- / lla, y d.n Fran.co Candioti, p.r nuestra falta de armam.to, la desolac.n total de nuestras Campañas, las vivas ancias de estenderlas a sus antiguos limites, p.a no mendigar de la Vanda Oriental la subsistencia de este Pueblo como actualm.te nos bemos en la dura necesidad de hacerlo, nos impulsa á pedir á V.E. tenga la dignac.on de auxiliarnos p.r qualquier medio, con 500,, ó mas Fuciles; ofreciendo baxo la mas solemne protexta no tomar jamas las armas, á menos q.e injustam.te se átaque nuestro Territor.o

Dios g.e á V.E. m.s a.s Santafe Ag.to 26,, del1815.

Pedro Larrechea — Gabriel Lassaga

Ramon Cabal

Exmo. Sor. Director del Estado –

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Expedición a Santa Fe. 1815 - 1850. S. X, C. 42, A. 6, Nº 4. Folio 6. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 210 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 255 [Pedro Larrechea al Director Supremo. Informa que las tropas de la capital se encuentran ya en Santa Fe guardando el mejor orden y ajustándose así a la proclama del 23 de julio. Relata algunos incidentes ocurridos posteriormente con los integrantes de la tropa como el caso de Mariano Vera que resultó herido. Solicita armamentos para contener a los indios.]

[Santa Fe, agosto 26 de 1815.]

[F. 1]/ /Las Tropas de V.E. se hallan ya en este Pueblo, haviendo entrado en él bajo los principios q.e V.E. expresa en su Proclama, y comunicac.on honorable datada en 23,, del

*pp.*do Julio, y en la del 26,, del mismo mes dirigida p.r
conducto del S.or Gral en Xefe del Exto. observad.r guar-
dando en su desembarco el mor orden, y disiplina militar,
conla misma q.e estoy penetrado se comportaran en lo
succesibo: Yo protexto á V.E. q.e p.r mi parte la vnion,
y armonia, seran la base de mis operacion.s, y de las de
este Pueblo aq.n tengo el honor de precidir. V.E. tenga la
dignac.n de asegurar esto mismo ásus Tropas, y oficiali-
dad, é inspirarles toda confianza con este pacifico vecin-
[F. 1 v.]/ dario/p.r q.e faltando esta, nos embolbèremos necesariam.te
en los mismos males é inconbenientes de q.e hemos salbado.
Es forsozo correr vn Velo sob.e las opiniones politicas, q.e
anteriorm.te se hayan seguido, y desprendernos de todo
resentimiento q.e puede éntorpeser las ideas liberales, q.e
animan a V.E. De este modo en el goze pleno de nuestra
independ.a, y dros, vnidos mutuam.te, prosperará nuestro
Pais, y seremos felices.

Tengo el pesar de significar á V.E., q.e en la tarde
misma de la entrada de las Tropas, el oficial del Regi-
miento num.o 10 d. Josef Gabriel Oyuela, p.r anterior pre-
venc.n tal vez, éxaltada con los posterior.s sucesos, proboca
á vn desafio al Sarg.to Mayor de esta Plaza d. Mar.o Ezpe-
leta, en circunst.as de hallarse este en su casa absolutam.te
ágeno de imaginar ácaesim.to tan raro, y al q.e nunca pudo
dar merito la moderac.n de este distinguido Oficial, com-
[F. 2]/ probada á vn en / el acto mismo del insulto, resistiendose
con entereza al desafio, y ultrajes del indicado Oyuela, en
obsequio solo ala Paz, Vnion, y armonia q.e deseamos si-
mentar, no obstante estar bien probado su valor.

A vn no havian pasado muchas horas, de suceso tan
sencible, quando fue herido p.r otro oficial el Ciudadano
Mar.o Vera; y á vn que el vno, y otro acontecimiento, se
le dió parte al S.or Gral, y este tomó ínmediatam.te las
provid.as q.e correspondian, el sacudimiento q.e há sufrido
mi animo con tan dolorosos ácasos, me impulsa á mani-
festarlos á V.E. con él solo objeto de q.e tenga la bondad
de reéncargar nuebam.te la mor armonia, y total olvido de
toda ribalidad, p.r q.e como ambos sugetos á demas de sus
distinguidos natales, p.r sus distinguidos meritos, se mere-
cen el mor. concepto, y opinion, temo justam.te funestos
resultados de principios tan opuestos á las ideas bene-
[F. 2 v.]/ /ficas de V.E., quedando fustradas nuestras esperanzas
de mutua Vnion.

Los Barbaros nos han reducido á colocar nuestros
Destacam.tos en las inmediacion.s de esta Ciudad, p.r la
escases grande de ármam.to en q.e nos bemos. Este con-
flicto me impulsa á pedir á V.E. nos auxilie con 500,, ó
mas Fuciles, p.a contener solo las irrupciones de tan per-
judicial Enemigo, y estender nuestras desoladas campañas
asus antiguos terminos, fomentandolas del modo posible,
p.a q.e como antes provean la subsistencia de este Pueblo
q.e p.r desgracia la mendiga actualm.te de la Vanda Orien-
tal; protextando á V.E. p.r lo mas sagrado, no tomar ja-

mas las armas, sino contra q.n injustam.te átaque nuestro Territorio.

Dios g.e á V.E. m.s a.s Santafe 26,, de Ag.to del1815.

Pedro Larrechea

Exmo. Sor. Director del Estado.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 5, Nº 6. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 213 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 256 [Juan José Viamonte al Director Supremo. Se refiere a la correspondencia mantenida con el Gobierno de Santa Fe luego que la expedición a su mando entró en el Riacho de esta ciudad.]

[Santa Fe, agosto 26 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo S.or

La salida del Correo ordinario p.a ésa me proporciona ocasion deponer en noticia deV.E. los sucesos anteriores á mi desembarco, q.e anuncie en el de ayer.

Luego que la Expedicion entró en el Riacho de ésta Ciudad dirigi al Teniente Gobern.or yCav.do el oficio de que és copia el del N. 1. Antes de recivir contextacion, y q.do aún no podia mi comunicac.n haber llegado, se presentó á bordo delaCapitania el D.r D. Pasqual Andino, y me entregó las del N. 2,, y 4,, á que se ajuntaba una copia dela q.e el Gefe D.n Jose Artigas pasó á éste G.no con fha 13,, del corr.te, y traslado báxo el Nº 3,,. A ellos contexté con el del Nº 5,, siguiendo mi viage con todas las precauciones que crei conducentes al caso en que me hallaba. Antes de una hora recivi el del N. 6,, contextacion al mio N. 1.o, y á poco tiempo el del N. 7,, contextac.n al del N.o 5,,. En la madrugada del mismo dia 24,, habia recivido el oficio q.e vá con el N.o 8,, y á él adjuntas las copias N.o 9,, y 10,,; p.o no hallandome yo impuesto del caracter q.e reviste la Junta que me comunicó, crei deverle contextar en los términos que manifiesta el del N. 11,,. V.E. impuesto p.r ellas de todo lo ocurrido formará el concepto q.e le merezcan, e inferirá el estado en q.e esto se halla.

Dios gue áV.E. m.s a.s StaFe Ag.to 26,, del1815.

Exmo Señor
Juan José Viamont

Exmo S.r Director del Estado.

[Carpeta:]

S.ta Fe Ag.to 26 de 1815

D.n J.n Jose Viamont
Acompaña varias copias de oficios y contextas.nes que ha tenido con el Gov.no de aquella Ciudad afin q.e V.E. puede inferir el estado en que se halla aquel Pueblo.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Santa Fe. S. X, C. 5, A. 9, Nº 2. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 212 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 257 [La Junta Representativa de Santa Fe a Juan José Viamonte. Manifiesta que por el fallecimiento del Gobernador Francisco Antonio Candioti debe procederse a nombrar un sustituto pues Pedro Larrechea, Alcalde de Primer Voto, no puede continuar ejerciendo el gobierno interino no sólo por ser ilegal sino porque debe abocarse al desempeño del juzgado que le corresponde.]

[Santa Fe, agosto 27 de 1815.]

[F. 1]/ /La Junta Representativa en desempeño del sagrado dever de su instituto há acordado á virtud del fallecimiento del Gobern.r propietario D. Fran.co Ant.o Candioti proceder á nombrar el q.e debe sucederle, considerando no deve continuar p.r mas tiempo la interinidad delG.no en el Alc.e Ordin.o de primer Voto D. Pedro Tomas Larrechea, asi p.r la ilegalidad con q.e lo exerce, segun instruimos á V.S. en oficio de 21,, del corr.te, como p.r q.e el predicho Alc.e deve estar expedito p.a el desempeño de su Juzgado, mayorm.te en el dia, q.e las atenciones del G.no las considera ésta corporacion doblemente agravadas. = Y deseando laJunta q.e sus actos bayan revestidos del decoro y dignidad q.e deve concurrir en asunto de tanta import.a, lo pone en noticia deV.S. p.a q.e consiguiente al noble obgeto de su mision, protexa esta deliberacion en q.e se interesa la tranquilidad pública: Dios gue áV.S. m.s a.s StaFe Ag.to 27,, del1815. = Fr. Ag.n de los Santos = Mro Pedro Martin Neto = Fr. Hilario Torres = Jose Ant.o de Echague = Jose Manuel Troncoso = Fr. Pedro Pablo Gomez = Man.l Fran.co Maciel = J.n Fran.co Tarragona Vocal Secret.o = Jose Ign.o Caminos Vocal Secret.o =

Es copia.
Viamont

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Santa Fe. S. X, C. 5, A. 9, Nº 2. Legajo Nº 2. Año 1815. Folio Nº 1. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 258 [Juan José Viamonte al Director Supremo del Estado. Le informa del fallecimiento del Gobernador de Santa Fe Francisco Antonio Candioti, que no ha sido notificado oficialmente ni por el Cabildo ni por el Gobernador interino Pedro Larrechea. Agrega que la facción oriental ha quedado muy reducida por faltarle el apoyo de la gente de la Bajada y por la muerte de Candioti que la sostenía.]

[Santa Fe, agosto 28 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo S.or

Ayer fallecio el Gobernador propietario de ésta Ciudad D. Fran.co Ant.o Candioti. Hasta la fha ni el Cav.do ni el Gobernador interino D. Pedro Larrechea se me hán insinuado oficialmente sobre ello. La Junta Representativa del Pueblo me há pasado el que adjunto en copia con el N. 1,, y ál q.e hé contextado con él del N. 2.

No hé creido dever tomar mas parte en éste asunto q.e la que indica mi contextacion, pues aunque observo el reclamo que en su oficio hace la Junta respecto de la ilegalidad con que Larrechea exerce el G.no interino, me desentiendo de ello arreglandome al art. 2º de laInstruccion que me rige.

No puedo dexar de hacer áV.E. presente que asi aquella omision del Gobern.r yCav.do como todos sus demas actos públicos y particulares no hacen mas que indicarme el disgusto, enemigo, y aun desprecio con que nos mira ésta faccion oriental, reducida á un corto número p.r faltarle el apoyo de los dela Bajada, y devilitada hoy en mucho por el fallecimiento del q.e los sostenia.

Dios

[F. 1 v.]/ /gue aV.E. muchos años StaFe Agosto 28 del1815.

Exmo Señor
Juan José Viamont

Exmo S.or Director del Estado.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Santa Fe. S. X, C. 5, A. 9, Nº 2. Legajo Nº 2. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1'; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 259 [Juan José Viamonte a la Junta Representativa del pueblo de Santa Fe. Queda enterado del acuerdo celebrado para proceder al nombramiento de la persona que ha de suceder en el gobierno a Francisco Antonio Candioti. Espera que la elección se realice con toda libertad pues ése es uno de los objetos de su misión.]

[Santa Fe, agosto 28 de 1815.]

[F. 1]/ /Quedo enterado p.r el deV.S. fho ayér del acuerdo q.e há celebrado para proceder en desempeño de su instituto al nombram.to del individuo q.e haya de suceder en el G.no de

ésta Ciudad al finado D. Fran.co Ant.o Candioti. V.S. save q.e uno de los prales obgetos de mi mision és el sostén de la libertad de éste Pueblo. La expontanea eleccion de q.n lo haya de gobernar és un constitutivo de aquel inextimable don, y nada será p.a mi mas grato q.e verlo exercer libremente p.r los Representantes en q.nes el mismo Pueblo há depositado su confianza. = Dios gue á V.S. m.s a.s Sta Fe Ag.to 28,, de1815. J.n Jose Viamont = Sres delaJunta Representativa del Pueblo –

Es copia.
Viamont

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Santa Fe. S. X, C. 5, A. 9, Nº 2. Legajo Nº 2. Folio Nº 2. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 260 [La Junta Representativa del pueblo de Santa Fe a Juan José Viamonte. Manifiesta que por el documento que remite puede enterarse de que el Cabildo no concurrió al acto eleccionario del Gobernador que debe suceder a Francisco Antonio Candioti con lo que demostró su desprecio a la Junta. Agrega que por la urgencia de la situación se procedió a la elección que recayó en Juan Francisco Tarragona.]

[Santa Fe, agosto 28 de 1815.]

[F. 1]/ /La adjunta Copia autorizada instruirá áV.S. de q.e empeñada esta Corporacion en el mas exacto cumplim.to de su interes, y de la confianza q.e hizo de élla el Soberano Pueblo, há declarado restablecido el exercicio de sus poderes en el acto mismo en q.e p.r la proteccion de las armas q.e dignam.te hán llegado á él baxo el mando deV.S., cesaron los violentos motivos q.e los tenian embargados. Por el mismo Docum.to verá tambien V.S. q.e convocado el Ayuntam.to á la eleccion del Gob.r q.e deve suceder immediatam.te á la muerte del S.r D. Fran.co Ant.o Candioti acaecido en el dia de ayér, no há querido concurrir á este acto de su forzosa y prim.a obligacion, continuando en su escandalosa compet.a, con q.e há despreciado la legitima autoridad de estaJunta, q.e eligio a los mismos actuales individuos de el; y q.e en conseq.a de esto urgiendo la eleccion de Govern.r, hemos procedido á ella, resultando canonicam.te electo p.a tal Govern.r Intend.te el Ciudad.o J.n Fran.co Tarragona. Lo q.e con lo demas q.e contiene la acta testimoniada adjunta, comunicamos áV.S. p.a su intelig.a; y áfin de q.e á virtud de haver V.S. reconocido la legitima represent.n y facultades de éstaJunta, se sirva proteger los Soberanos dros del Pueblo esperandolo asi del celo deV.S. en el desempeño de su mision, y su aviso p.a las demas disposiciones sucesivas. = Dios gue áV.S. m.s a.s Sta Fé y Ag.to 28,, de1815. = Maestro Pedro Martin Neto. =

Fr. Ag.n de los Santos = Fr. Pedro Pablo Gomez = Fr. Hilario Torres = Jose Man.l Troncoso = Man.l Fran.co Maciel = Jose Ant.o de Echague = J.n Fran.co Tarragona
[F. 1 v.]/ Vocal Se-/cretario = Jose Ign.o de Caminos Vocal Secret.o
S.r Cor.l Mayor D. J.n Jose Viamont Gral en Xéfe dela Expedicion observadora destinada á estaCiudad.

Es copia
Viamont

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. S. X, C. 21, A. 10, Nº 4. Folio Nº 1. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 212 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 261 [El Cabildo de Cochabamba a José Artigas. Ofrece su mediación en las diferencias que mantiene con la capital. Expresa que en el tratado de concordia que ha entablado con el Gobierno de Buenos Aires reclama los derechos de propiedad de las provincias orientales pero considera que para evitar la lucha, el momento más oportuno para hacerlo debe ser en la apertura del Congreso General. Agrega que también ofreció su mediación al Gobierno Supremo.]

[Cochabamba, agosto 31 de 1815.]

[F. 1]/ /No pudiendo éste Ayuntamiento Gov.r, mirár con ójos serenos las etiquetas y dicidios, entre ése Gov.no Oriental, y la Capital de B.s Ayr.s; há creido de su dever dirigirse á V.S., con el vnico objeto de ver si puede mediar en ellos, p.r el mutuo interéz que deve tomar, en fixár su destino y suerte bacilantes, con unos acontecimientos tan funestos, como inesperados, mas p.r desgracia reiterados todos los dias: Si V.S. en el tratado deConcordia, entablado con B.s Ayr.s (que tiene ala vista este Cuerpo) aspira á reclamar los dros de propiedad, delas Provincias Orientales, que igualmente competen á estas; él momento mas propio y oportuno para verificarlo, parece ser el de la apertura delCongreso Gral, al que se hallan congregadas todas, deviendo en el primer acto de aquél, discutirse y sancionarse, los que correspondan á cada una; pero en el periodo critico de nuestra rebolucion, y en medio delas circunstancias que nos rodean, la menor divergencia de opinion, és capáz de acarrearnos los mas funestos resultados; la divicion siempre produce la desolacion aún delos Estados yá establecidos, mucho mas él del que todavia miramos en suCuna; con ella se enerva el balor de nuestras Tropas, en visperas deCombatir con el Enemigo, que se hálla al frente de ellas; desmaya laConstancia, y apoderandose de nuestros corazones, él temor y la desconfianza, si no se agotan, al menos desfallecen las esperanzas que hasta aqui háviamos concevido de tocar yá el termino de nuestra suspirada Livertad: Si tan tristes, pero obias reflecciones, hacen

imprecion en él sensible animo de quien como V.S., se há declarado el Protector de ella, y há savido sofocar en tiempo, los conatos dela perfidia y dela intriga; tenga la bondad de reservar p.ª aquellos felices instantes, él hacer valer los dros, é intereses delos Pueblos, que se hán constituido bajo de su direccion. Esta misma idea le inspira el Ayuntamiento, ál Gov.no de B.s Ayr.s por el oficio de que [F. 1 v.]/ es copia el adjunto; prometiendose que su / mediacion, en una materia que toca al interéz comun delas Provincias Vnidas; será el ramo de oliva, que esparzá el general consuelo de vér que cada una de ellas, nose propone otra bentaja, que la de asegurar, él Termino de sus deceos, aún acosta delos mayores sacrificios = Dios gue áV.S. muchos años. Sala Capitular de Cochavamba Agosto 31,, de 1815,, Juan Carrillo de Albornóz = D.r Marcos Escudero = Domingo Suaréz = Julian Fernando de Marzana = Pedro Alexandro de Nogalés y Rios = Diego de Arrazola = S.r D.n José de Artigas Géfe del Gov.no delos Orient.s =

Es Copia =

Manuel Valverde
Sec.o

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 5, Nº 6. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 215 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 262 [El Cabildo de Cochabamba a Ignacio Alvarez Thomas. Remite en copia el oficio que envió al General Artigas y expresa que si no tiene efecto la mediación que propone a ambos gobiernos no tendrá el remordimiento de haberlo omitido.]

[Cochabamba, agosto 31 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo. Sor.

Con esta fecha, oficia éste Ayuntamiento, al Ciudadano Géfe delos Orientales, enlos terminos de que instruirá áV.E. la adjunta Copia: Si los oficios de mediac.n, que há interpuesto ésteCuerpo con ambos Goviernos, no surten el efecto deceado dela páz, no tendrá él remordimiento de haverlos omitido.

Dios gue áV.E. m.s a.s Sala Capitular de Cochabamba Agosto 31,, del1815,,

Exmo. Sor.

Juan Carrillo de Albornoz
Lic.do Domingo Suarez
Pedro Alexandro deNog.s Rios
Diego de Arrazola

D.r Marcos Escudero
Julian Marzana
Juan Man.l Reque
Ramon José Muñoz

Exmo. Sor. Supremo Director delas Prov.s Vnid.s del Rio dela Plata, D.n Ignacio de Alvaréz.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 5, Nº 6. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 214 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 263 [El Gobierno de Buenos Aires al Teniente Gobernador de Santa Fe. Manifiesta que por su oficio del 26 de agosto queda enterado de la entrada de las tropas de la capital en esa ciudad. Lamenta no poder proporcionarle el armamento que solicita para reprimir a los indios pues debe despachar dos mil hombres en auxilio del Perú.]

[Buenos Aires, setiembre 2 de 1815.]

[F. 1]/ /Quedo impuesto p.r eloficio deV. de26. delpp.do dehaber verificado las tropas de estaCapital (*su entrada*) en ese Pueblo con elorden y buena diciplina q.e yo les habia encargado, y aunq.e en tiempos tan dificiles no és de estrañar q.e dos oficiales se hayan exedido contra mis preceptos, hé sentido altam.te estesuceso y espero q.e el General ([le haya dado la importancia q.e corresponde]) habrá reprimido á sus autores.

Tendria una gran satisfaccion en poder proporcionar á esa Ciudad los 500 fusiles q.e me pide p.a contener á los Indios fronterizos; pero á esta fecha yá sabrá V. q.e tengo q.e despachar dos mil hombres en auxilio delPerú, y q.e apenas cuento con las armas presisas para dotar con ellas á las milicias civicas, cuyo adelantam.to estoy promobiendo. Porlo demas jamas temeria yo q.e abusasé ese honrado vecindario de los testimonios de nuestra generosidad.

D. G. Setiembre 2. de1815 –

S.r teniente Gob.r deSanta Fé.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Expediciones a Santa Fe 1815 - 1860. S. X, C. 42, A. 6, Nº 4. Año 1815. Folio 5. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 210 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 264 [El Gobierno Supremo a Juan José Viamonte. Manifiesta que el fallecimiento de Francisco Antonio Candioti podrá variar la situación pero que el Gobierno se interesa en que no se haga uso de violencia.]

[Buenos Aires, setiembre 3 de 1815.]

[F. 1]/ /Hé recivido las comunicaciones deV.S. de 26. y 28. del pp.do con los documentos inclusos á q.e hacen aquellas referencias: ([son de mi aprobacion]) La conducta deV.S. és arreglada en todos sus pasos, y sus contextaciones conformes á mis principios. Yo creo q.e sin separarse de ellos

conseguiria V.S. q.e ese Pueblo conosca sus desvios y restablesca el orden q.e há perdido. El fallecimiento de D.n Fran.co Ant.o Candioti podrá variar el teatro y és un interes del Gobierno y honor de este Glorioso Pueblo q.e no se atribuya el cambio á la coacion, y á la violencia.

D. G. Setiembre 3. del1815.

S. d. Juan Jose Viamonte

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Santa Fe. S. X, C. 5, A. 9, Nº 2. Legajo Nº 2. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 255 x 209 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 265 [Juan José Viamonte al Director Supremo. Refiere los sucesos ocurridos luego del fallecimiento de Francisco Antonio Candioti en los cuales no intervino no obstante los requerimientos que se le formularon. Informa que el día 2 de setiembre se reunió el Cabildo con más de sesenta vecinos; en su presencia, que no pudo excusar, se acordó que Santa Fe debía de ser como antes una tenencia de gobierno sujeta a Buenos Aires y se designó a Juan Francisco Tarragona Teniente Gobernador.]

[Santa Fe, setiembre 4 de 1815.]

[F.1]/ /Exmo S.or

Los sucesos que hán seguido á la muerte de D. Fran.co Candioti son una prueba delo que és capaz la opinion de un solo hombre. A mi ultima comunicac.n acompañé copia delo q.e en seguida de aquel acontecim.to me dixo laJunta Representativa, y de mi contextacion. LaJunta procedio el mismo dia á elegir Gobernador, y recayó el mayor sufragio en D. J.n Fran.co Tarragona de que me dio aviso con el del nº 1º adjuntando la acta nº 2. En el mismo instante recivi del Alc.e del.o Voto la del nº 3,, acompañada delas contextac.s nº 4,, y 5,, havidas ese dia entre elCav.do y laJunta. Pero como ni el obgeto de mi comision, ni las instrucciones deV.E. me daban lugar á tomar una parte activa en las intestinas diferencias de este Pueblo, crei contextar álaJunta en los términos q.e manifiesta la copia n.o 6,,; y al Cav.do en los que se vé p.r la n.o 7.

El resultado fué que elCav.do publicó el 30,, un Bando convocando al Pueblo por Quarteles p.a nombrar individuos que procediesen á la eleccion de Gob.or Intendente. El 31,, me dirigio laJunta una Diput.n pidiendo auxiliase la libertad delPueblo aq.n se oprimia con el hecho de haverse la noche antes introducido en laCiudad unaComp.a de Blandengues destacados en sus inmediaciones, q.e re-
[F.1v.]/ partidos en / los Quarteles habian sufragado seg.n el precepto de su Gefe D. Fran.co Aldao, q.do al mismo tiempo se habra repelido el sufragio de muchos vecinos honrrados, y dela mayor parte delos Comerciantes. Mi context.n se

reduxo á pocas palabras terminantes á manifestar q.e yo no podia ni devia tomar parte en las interiores desavenencias: que las autoridades respectivas tratasen de conservar la tranquilidad y el orn, q.e no temia se alterase p.r mis Tropas. Ellas se hallaban sin salir de sus Quarteles.

A la hora, poco mas, recivi otro mensaje del Alc.e D. Pedro Larrechea, q.e me pedia igual auxilio contra un num.o de gentes de este Pueblo q.e se havian apoderado delas casas capitulares, desarmado á la Guardia que alli tenian, y expulsado álos Electores que ya estaban reunidos en la Sala Consistorial. Mi context.n fue igual ala que habia dado á laJunta.

A poco rato se presentó en mi casa el Ayuntam.to suplicandome pasase en su comp.a álas casas consistoriales, pues de otro modo no podrian excusarse las desgracias con que amenazaba el fermento en que se hallaba el Pueblo: No crei deverme negar á ello. Pase con esta Corpor.n álas Casas deCav.do, y encontre en ellas una gran parte del vecindario: De sus debates fui un mero espectad.r El resultado fué convenir en que se convocase con orn ala parte sana d'el Pueblo; de cuyo dictamen fueron todo[s] excepto el Alc.e de 1.o Voto: yo me retiré á mi alojam.to dexando al Cav.do y alvecind.o contentos con su acordada deliberacion.

El dia 1.o á las diez de la mañana se entró en mi casa
[F. 2]/ una parte delvecind.o quexandose de q.e no se / havia hecho la Convocatoria prometida el dia anterior, y exponiendo que en lugar de élla se hallaba unaComp.a de Blandengues apoderada de las Casas deCav.do Con la misma quexa entró en cuerpo laJunta Representativa, y al poco rato me pasó elCav.do eloficio que acompaño copiado con eln.o 8,,. Yo havia mandado entre tanto, á uno de mis Ayudantes de Campo p.a que observase lo q.e en el particular havia. Su informe fué en todo igual á la exposicion delos primeros, cuyo antecedente, ylos demas que ya tenia me hicieron creer devida la context.n que di al Cav.do De ella és un traslado la que acompaño baxo eln.o 9.

Antes de recivir el Cav.do context.n se presentó en mi Casa reproduciendo lo que en su oficio ultimo; p.o reconvenido por los que alli havia sobre la falta dela Convocatoria acordada el dia anterior, y sobre la reunion que se havia hecho de Tropas en laPlaza, se disculparon con la ignorancia de aq.s acontecimientos, exponiendo q.e ellos havian sido llamados al Cav.do en aquel acto, y q.e la convocatoria acordada no se havia verificado p.r haverse enfermado el Alc.e de 1.o Voto D. Pedro Larrechea.

Alli presencié nuevos devates entre el Cav.do, la Junta Representativa, y los vecinos; y todo terminó convenidos en q.e ambas corporaciones unidas hiciesen p.a el dia siguiente la convocatoria de la parte sana delPueblo, tomando elCav.do a su cargo el hacer retirar las Tropas q.e se havian reunido, como asi se verificó.

El dia 2,, se reunio elCav.do con mas de sesenta vecinos de los prales, y desp.s de haver elegido dos Secretar.s,

me dirigio elCongreso una Diputacion suplicandome tuviese a bien acercarme á presenciar sus determinaciones. Por mas q.e lo repugné no pude excusarlo.

[F. 2 v.]/ /Los concurrentes discutieron largam.te sobre la situacion politica de su Pais, sobre su fuerza, su Comercio, la escasez de sus recursos, y sobre el estado de sus relaciones: Determinaron q.e S.ta Fe devia ser, como antes, una Tenencia de G.no sugeta a B.s Ayr.s Cap.l de la Prov.a, de que éra una parte integral: Sancionado esto procedieron á la eleccion de Teniente Gobern.r, yrecaida la pluralidad de sufragios en D. J.n Fran.co Tarragona, se recivio del mando immediatamente.

Me he extendido del modo q.e V.E. observa p.a q.e pueda esa Superioridad formar un exacto juicio del estado en que á mi arribo se hallaba StaFe, y de el en que se halla en el dia. Su metamorfosis politica me hace creer dever variar mi modo de obrar acerca de éste Pueblo. Sobre todo las ornes deV.E. consequentes a éste suceso normaran mis deliveraciones.

Dios gue aV.E. m.s a.s Sta Fe Sept.e 4,, del1815.

Exmo Señor
Juan José Viamonte

Exmo. S.r Director del Estado.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. S. X, C. 21, A. 10, Nº 4. Año 1815. Manuscrito original; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 211 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 266 [La Junta Representativa de Santa Fe al Director Ignacio Alvarez Thomas. Informa que el día dos de setiembre se celebró un Congreso en el que se deliberó sobre la deplorable situación política de ese pueblo y se acordó que se restituyera a la protección de ese Gobierno eligiendo por Teniente Gobernador a Juan Francisco Terragona.]

[Santa Fe, setiembre 4 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo Sor.

Los individuos que componen la Junta representativa de este Pais tienen la satisfaccion de anunciar á V.E. que el 2 del corriente celebró este Pueblo un Congreso de la parte sana del, para deliberar sobre su situacion politica, la mas deplorable en el transcurso de cinco meses, que ha estado este vecindario cubierto de un humillante luto por la anarquia que ha sufrido. Felismente el resultado de dicho congreso á esfuerzo de esta corporacion, y el decoro afectuoso que las Tropas del Exercito de observacion al mando de su prudente y honrrado Gral han guardado, fue

que por espontanea resolucion, acordaron que este Pueblo se restituyera á la proteccion y dependencia de su Capital eligiendo por Th.[e] Governador al S. D.[n] Juan Fran.[co] Tarragona.

La Junta tiene la satisfaccion de repetir á V.E. que por la acta de dicho acuerdo le cerciorara del por menor de dicha deliveracion.

[F. 1 v.]/ Dios gue / a V.E. m.[s] a.[s] Santa Fe 4 de Sepbre del1815.

Exmo Sor.

Fr. Agustin delos Santos
Fr. Hylario Torres

Fr. Pedro Pablo Gomez

Gregorio Ant.[o] Aguiar

Jose Man.[l] Troncoso

José Ign.[o] de Camínos
Vocal Secret.[o]

Exmo Director Supremo del Estado y Coronel mor D.[n] Ign.[o] Alvarez

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Expedición a Santa Fe. S. X, C. 42, A. 6, Nº 4. Folio 8. 1815 - 1850. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 210 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 267 [El Cabildo de Santa Fe a Ignacio Alvarez Thomas. Informa que como reacción a lo sucedido en esa ciudad el 25 de marzo en que las tropas orientales entraron en ella, el 2 de setiembre reunida "la parte sana" del pueblo en la Sala Capitular se acordó restituirse a la dependencia de la Capital y elegir a Juan Francisco Tarragona como Teniente Gobernador.]

[Santa Fe, setiembre 4 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo. Señor

La experiencia q.[e] constantem.[te] muestra álos Pueblos el Camino seguro para fijar la opinión Publica, adjurando el error, y desastre, q.[e] p.[r] sorpresa, ó causas forzosas llega alguna vez á prevalecer, como sucedio en estaCiudad el 25. de Marzo, q.[e] las Tropas del Oriente entraron en ella, há producido en este Ill.[e] Ayuntam.[to] el Saludable fruto de Vna conviccion Sincera para restituirse ála proteccion dela Capital. Esto se verifico el 2,, delCorriente, en que reuniendose la parte sana de este Pueblo en laSala Consistorial p.[r] expontanea, y libre deliveracion, se acor-
[F. 1 v.]/ dó / que el se restituyese á la dependencia desu Capital,

eligiendo p.r Then.te Gov.or ál Ciudad.no D.n Juan Fran.co Tarragona, quien queda en posesion del mando, ylo comunicamos áV.E. para su Satisfaccion.

Dios gue áV.E. m.s a.s Santa feé 7re 4. de1815.

Juan Fran.co Tarragona

Pedro Larrechea — Gabriel Lassaga

Ramon Cabal

Luis Man.l Aldao

Juan Alberto Basaldua

Exmo S.or Sup.mo Direct.r del Est.do D.n Ign.o Alvarez —

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Expediciones a Santa Fe. 1815 - 1850. S. X, C. 42, A. 6, Nº 4. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.: letra inclinada; conservación buena.

Nº 268 [José Eusebio Hereñú a Juan José Viamonte. Le comunica que José Artigas le ha expresado que no se abra el comercio con Santa Fe mientras las fuerzas de la Capital dominen ese punto.]

[Villa del Paraná, setiembre 4 de 1815.]

[F. 1]/ /Aora mismo acaba de llegar la contextacion de mi Gefe, y me ordena lo siguiente. No se abre elComercio con ese Pueblo mientras las fuerzas deV.S. lo dominan. = Dios gue áV.S. m.s a.s Villa del Paraná y Sept.re 4,, de1815. = Jose Eusevio Hereñú = S.or Coronel D.n J.n Jose Viamont Gral delas Fuerzas de B.s Ayres =

Es copia
Viamont

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Santa Fe. S. X, C. 5, A. 9. Nº 2. Legajo Nº 2. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 214 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 269 [Juan José Viamonte al Director Supremo. Informa que ha dispuesto que el "Belén" salga a bloquear el puerto de Paraná.]

[Santa Fe, setiembre 4 - Buenos Aires, setiembre 11 de 1815.]

[F. 1]/

B.s Ayres
Sept.e 11. de 1815
Aprovado; y q.e tiente los medios posibles en restituir la armonia.

[Rúbrica de
Ignacio Alvarez Thomas]

Balcarce

Fecho

/Exmo S.or

En esta misma fha hé recivido la comunicac.n q.e en copia adjunto a V.E., y en que me transcrive elComand.te del Paraná la resolucion de su Gefe: en su conseq.a he ordenado salga el Belen á bloquear aquelPuerto, cuya disposicion espero sea de la aprobacion deV.E.

Dios gue á V.E. m.s a.s Sta Fe Sept.e 4,, de1815

Exmo Señor
Juan José Viamont

Exmo S.r Director del Estado.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Santa Fe. S. X, C. 5, A. 9, Nº 2. Legajo Nº 2. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 212 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 270 [Juan José Viamonte al Director Supremo. Remite copia del oficio que José Artigas envió a Francisco Antonio Candioti que recibió luego de fallecido éste y que le confirma en los procedimientos que observó en los Gobernantes de Santa Fe.]

[Santa Fe, setiembre 4 - Buenos Aires, setiembre 11 de 1815.]

[F. 1]/

Sep.re 11/815

Enterado

[Rúbrica de
Ignacio Alvarez Thomas]

Balcarce

Fho

/Exmo S.or

Paso á manos deV.E. la adjunta Copia dela comunicac.n de D. Jose Artigas á D. Fran.co Candioti. El orig.l llegó á mis manos despues de muerto éste. Su contenido no há hecho mas que confirmar la idea q.e me hicieron concebir los procedimientos que observé en los Gobernantes de estaCiudad.

Dios gue aV.E. m.s a.s Sta Fe Sept.re 4,, de 1815.

Exmo Señor
Juan José Viamont

Exmo S.r Director del Estado.

[Carpeta:]

S.ta Fee Sept.e 4/815

El Gral dela expedicion observadora
Acompaña copia de una carta escrita p.r D.n José Artigas a D.n Francisco Candioti. Que el original llegó asus manos despues de muerto este y q.e su contenido no le ha hecho mas q.e confirmar la idea que le hicieron concebir

los procedim.[tos] q.[e] observó en los Gobernantes de aquella ciudad –

Sep.[re] 11

Enterado.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Santa Fe. S. X, C. 5, A. 9, Nº 2. Legajo Nº 2. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 213 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 271 [José Eusebio Hereñú a José de Silva. Le comunica que los porteños tomaron posesión de Santa Fe y que luego de la muerte de Candioti, los santafecinos nombraron a Juan Francisco Tarragona, quien ha logrado que Santa Fe quedara en situación de tenencia, dependiente de Buenos Aires.]

[Paraná, setiembre 9 de 1815.]

[F. 1]/ /Sor. D. Jose de Silba ———— Parana 9. sep. 1815,, Mi estimado compañero y amigo: contesto á su apresiable 3 del que corre, y digo que en mi anterior le decia estaba la expedic.[n] Porteña en la boca del Rio, y seguid.[te] se posesiono deS.[ta] Feé sin ninguna opos.[n] es verdad que los santafec.[s] estaban hasiendo su reunion afuera como se lo decia en mi anterior, pero áquello solo havia sido una pintura, ya estan todos juntos disfrutando de sus alagueñas promesas que spre ã costumbran los celebres Porteños — con la muerte de Candioti, procedie.[n] los santafecinos á nombrar su Gov.[no] y despues de muchos debates que tubieron, p.[r] estar aq.[l] Pueblo dibidido en Partido recayo el mando en D. Fran.[co] Tarragona, el may.[or] egoista que sea reconosido en toda la reboluc.[n] este con tpo hizo una visita

[F. 1 v.]/ nocturna, al Gral de los Porteños / sin duda alguna a solicitar lo q.[e] ha conseguido Santa Feé ha quedado de Thenencia, Dependiente de B.[s] Ay.[s] y buelto asus émpleos los q.[e] estaban de ante-mano depuestos, en este estado se halla S.[ta] feé — algunos mal contentos oficiales y tropa de aquella Plaza se han retirado fuera, y solicitan pasarse p.[a] este lado p.[r] los pasos de arriba — Los Porteños con sus Barcos han hecho sus descubiertas hasta ernandaria tambien me aseguran que el Belen Barco grande y armado en grã se dirije al Puerto de Goya con el objeto de agarrar á todos los Barcos, q.[e] se hallen en aq.[l] destino, a mi me parece ásertado mandase sus ord.[s] que los interesados de ellos y sus [.....] los quitasen de alli, y los Barcos les diesen barreno, p.[a] que los enemigos no sea probechasen de nada, pues lo mismo boy yo hacer con los q.[e] se encuentren en los puntos de mi mando — Luego q.[e] Viamont se

[F. 2]/ /apodero de S.[ta] Feé me escribio una carta mui álagueña, solicitando de mi le franquease el Puerto y Comercio como

antes, y lo mismo me decia el Gov.no deS.ta Feé, pero auno y otro conteste que yo dependia de un Gefe, y q.e sin su dispos.n nada podia determinar, en efecto luego di parte al Gral de este insidente y ellos tambien lo hacian, pero el Gral no contesto a ninguno de ellos, y a mi medice q.e satisfaga á Viamont con quatro palabras, diciendole que mientras las tropas de su mando dominaren aq.l Pueblo no se daba comercio, esta fue la contestac.n q.e se le dio al Sor deViamont — yo tengo tomadas todas medidas de defenza p.r todos los puntos de peligro, y el auxilio del Quart.l gral pronto a la mas minima seña, p.r que nosotros
[F. 2 v.]/ ya no estamos p.a fiarnos / de hombres tan biles, y V. debe estar bien desengañado desus promesas, y ási compañero *libertad* y *union* es ntro Sistema — Viva seguro que de todo lo que ócurra le he [de] participar — Saludo á V. con todo mi aff.to Im.e asu mas atento comp.o y amigo Q.S.M.B. -

Jose Eusevio Hereñu

P.D.

No tengo noticia del Relox q.e me dice, pero no obstante áberiguare, haver si algo se saca.

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 153 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 272 [Actas extendidas en las sesiones de la Junta Representativa del pueblo de Santa Fe de 9 y 11 de setiembre de 1815. En la primera se aprueba los nombramientos interinos realizados por el Teniente Gobernador Juan Francisco Tarragona en las personas de José Ignacio Echagüe como ministro de Hacienda, de Lucas Echagüe como Vista y de Javier Echagüe como Comandante del Resguardo. Se designó a Francisco Antonio Latorre para el cargo de Alcalde de Primer Voto. En la segunda se procede a remover a los Capitulares y se designan sus sustitutos.]

[Santa Fe, setiembre 9 - 11 de 1815.]

[F. 1]/ /En estaCiudad deSantafe á nueve deSeptiembre de mil, ochocientos, quince los vocales dela Junta representante de ella nos juntamos en nra casa á satisfacer á dos oficios, que nos há pasado en este dia el Señor Theniente Governador Don Juan Francisco Tarragona: en el primero se sirve comunicarnos, que entre las varias providencias, que la necesidad le há hecho adoptar por el mejor servicio del Estado há sido vna la de nombrar interinamente á Don Jose Ignacio Echague Ministro de Hazienda, á Don Lucas Echague vista, y á D.n Xavier Echague Comandante del Resguardo con el numero correspondiente de Guardas: lo que avisa para la inteligencia, y aprobacion de esta Junta.

Conferido el asunto expuso el Vocal Maziel, que considera-ba acabada la representacion popular, que tenia esta Junta desde el vltimo Congreso por los mismos principios, que cesaron todas las autoridades, quando entraron en este Pueblo las Tropas Orientales, y mas áhora, que su Go-vierno es dependiente del delaCapital de Buenos - Ayres, por lo que nada puede resolver sobre el preincerto oficio. Los demas vocales fuimos de vnanime sentir, que sin em-bargo de haberse mudado la naturaleza del Govierno, res-tituyendose á su anterior orden de Theniente del de Bue-nos-Ayres; pero niesta resolucion del Pueblo está acepta-da, reconocida, y aprobada por la Suprema autoridad del Estado, ni el mismo Pueblo, que ínstituyó á esta Junta, la há mandado cesar, ni revocadole sus poderes: por lo que aunque ya haya cesado la causa, que impulsó su creacion,
[F. 1 v.]/ que fue la indepen- / dencia, en que se constituyó por la continuacion delas circunstancias, que ocurrieron enton-ces, y por consiguiente no haya necesidad dela constitu-cion Municipal, que exîgia aquel Estado, y que era vna parte del instituto de esta Junta: continuan los resultados de aquellas ocurrencias, y la obligacion dela Junta de aten-der á ellos, que son la provision de los empleos necesarios vacantes, y es la otra parte de nuestro instituto: baxo cu-yos principios debe la Junta resolver sobre la comunica-cion del Señor Theniente Governador aun sin concurrencia de los Capitulares por continuar en su rivalidad, y porque los Exîstentes en esta son mucho menos en numero, que nosotros: y en esta virtud considerando la idoneidad de los sugetos, que há provisto el Señor Theniente Governa-dor para el desempeño de los cargos de Ministro de Ha-zienda, vista de Aduana, y Comandante del Resguardo, cuyos empleos desempeñaron estos dos vltimos hasta la revolusion: de vnanime acuerdo aprobamos el nombra-miento de ellos hasta la resolucion del Exmo Director Supremo, á quien se dará quenta con testimonio de esta Acta ——

En el otro Oficio avisa, que el actual Alcalde de pri-mero Voto d.n Pedro Larrechea tiene que responder á la Hazienda del Estado de la inversion delas cantidades de dinero, que siendo Governador interino extrajo delaCaxa, delas que aun mantiene en su poder suma considerable, segun lo há manifestado al Señor General dela Expedi-cion: por lo que se hace preciso, que esta Junta nombre en el dia la Persona, que debe entrar á servir dicho cargo.
[F. 2]/ Impuestos de ello, y dela grave causa / que hay para re-mover de su empleo al referido Larrechea, vnanimes acor-damos (excepto el Vocal Maziel, que insistió en su exposi-cion) elegir, y elegimos para el dicho empleo de Alcalde de primer voto á D.n Fran.co Antonio Latorre. Y conside-rando que todos los demas Capitulares menos el Regidor quarto Don Rudecinco Arias han concurrido con su riva-lidad á esta Junta á entorpecer sus funciones sostenidas por la fuerza, y autoridad del Gefe de los Orientales, manteniendo al Pueblo en este Periodo de su independen-

cia sin constitucion, ni reglamento alguno, especialmente en la administracion de justicia, y de la Hazienda, que prevalidos de sus empleos sedujeron la parte inferior del Pueblo para traherla con su opinion alCongreso á la eleccion de Governador, abandonando á la Parte mas sana, en lo que á mas de acreditar el despotismo áque anelaban, cometieron otros exesos, que rebajaron el credito, y honor del Pueblo á la presencia dela expedicion observadora de su muy digno Gefe, y Oficiales: acordamos, se proponga al Señor Theniente Governador en la contestacion á su citado oficio la vrgente necesidad de remober de sus empleos á dichos individuos capitulares, y nombrar otros para afianzar de vna vez el orden, quietud, vnion, y dependencia, que há sancionado el Pueblo ála Capital de estas Provincias; pues de lo contrario se verá siempre expuesto á conmociones. El Vocal Aguiar dixo, que no se conformaba con esta vltima resolucion, contrayendose solo á la eleccion de Alcalde de primero Voto. Con lo que concluimos esta Acta, y la firmamos = Santos = Torres =
[F. 2 v.]/ /Aguiar = Gomez = Maziel = (*José Manuel*) Troncoso Vocal Secretario = (*Jose Ignacio de*) Caminos Vocal Secretario ——————————————

En estaCiudad deSantafe, á onze deSeptiembre de mil, ochocientos, quince los Vocales dela Junta Representativa de ella nos vnimos en la pieza, que hemos destinado para nuestras sesiones, á contestar vn oficio, que hemos recibido con esta fecha del Señor Theniente Governador. En el avisa, quedar enterado dela Eleccion, que hicimos de Don Francisco Antonio Latorre para Alcalde de primero voto; y que oy mismo se pondria en posesion del cargo. Contesta igualmente al oficio, que le pasamos en la acta anterior sobre la necesidad de remober á los actuales capitulares, diciendo, que esta Junta no debe vacilar endar vn paso, que nos conduce á la concentracion de sentimientos, y á sofocar los de esos hombres, que se rebajaron hasta el vergonzoso extremo de admitir la investidura de Electores. En esta virtud, y determinando pasar á la dicha eleccion, hallandose ausente Don Pedro Neto nombrado Presidente de esta Junta, y faltando los Vocales Maziel, y Gomez, á fin de proceder á este negocio tan grave con la mayor posible consulta de votos, mandamos llamar al Señor Theniente Governador, para que se sirva concurrir á presidir la Session, y habiendo entrado á estaSala, conferimos sobre la enunciada eleccion deCapitulares, considerando las circunstancias delas varias Personas, que propusimos p.ª el mejor desempeño de estos empleos en beneficio del Pueblo, y del Estado en general, teniendo
[F. 3]/ /presente la conducta exacta, que han guardado en todas circunstancias, elegimos de vnanime conformidad para Alcalde de segundo voto á Don Simon Abechuco, para Alferez Nacional á Don Juan Manuel Soto, para Alguacil mayor á Don Romano Brabo: para Defensor general de Pobres, y Menores á Don Jose Ignacio Torres: para Regidor suelto al mismo, que está Don Rudecindo Arias;

para Pror Sindico del Pueblo á Don Juan Ignacio Basaldua, y para su sostituto á Don Ramon Benitez: y hecha asi la eleccion, siendo ya hora incompetente, dimos por concluida la session, suspendiendo otros puntos, que abraza el citado oficio del Señor Theniente Governador, y la firmamos = Tarragona = Santos = Aguiar = Echague = Torres = Jose Manuel Troncoso Vocal Secretario = Jose Ignacio Caminos Vocal Secretario = Sobre renglon = José Manuel = Entre renglones = José Ignacio de = Enmendado = ce = valen ——————

Es copia delas actas originales dela Junta Representativa de estePueblo, q.[e] p.[r] ahora queda en la Sala destinada a sus sesiones, alas q.[e] nos remitimos: y p.[r] su disposicion les autorizamos enSantafé a once deSeptiembre de mil ochocientos quince.

José Ign.[o] de Camínos
Vocal Secret.[o]

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Expedición a Santa Fe. S. X, C. 42, A. 6, Nº 4. 1815 - 1850. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 205 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 273 [El Gobierno de Buenos Aires a Juan José Viamonte. Manifiesta que aprueba su determinación de enviar el "Belén" a bloquear el puerto de Paraná.]

[Buenos Aires, setiembre 11 de 1815.]

[F. 1]/ /El Exmo Director del Estado vista la comunicacion del Comand.[te] del Paraná que en copia dirigeV.S. con of.[o] 4 del q.[e] rige instruyendo haver resuelto en conseq.[a] que el Belen saliese á bloquear aquel Puerto, ha tenido a bien aprovar la enunciada medida, esperando de su zelo lapractica de quantas ([creo op]) estén al alcance de su prudencia y crea oportunas al restablecim.[to] dela vnion y armonía. De orn deS.E. lo aviso a V.S. en context.[n]

D. &. Sept.[e] 11/815

S. Cor.[l] Mayor D.[n] Juan Jose Viamont

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Santa Fe. S. X, C. 5, A. 9, Nº 2. Legajo Nº 2. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 212 x 155 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 274 [José Eusebio Hereñú a Juan José Viamonte. Se refiere al bloqueo del puerto, a la situación política de Santa Fe y le manifiesta que no está facultado para entrar en negociaciones con él.]

[Villa del Paraná, setiembre 11 de 1815.]

[F. 1]/ /Señor D. Juan Jose Viamont = Villa del Parana once de sep.re demil ochocientos quinze = Muy Señor mio: tengo ã la vista la de V. fha. diez del que luce, y ã su contenido debo decirle, que V. arbitrario ã bloquear el Puerto maxime quando desde que llego ã esa, ã los dos, õ tres dias lo ha efectuado sin vna mera insignuacion, pues con el mero hecho de surcar el Falucho y la Goleta rio arriba estos han impedido que aporten los Barcos en este Puerto, ã lo que llamo bloqueo, y luego al regreso se binieron sobre esta costa, reconociendo las fuerzas yfue el motivo ã que la Guardia del cruzero le hiziese fuego demosqueteria, por persuadirse quisiesen desembarcar, y si es que podian haberse conducido porla canal de esa Vanda, y no tan luego venirse por esta ã lo que estoy persuadido que benian con deprabada intencion: yo no romperẽ la hostilidad sin que encuentre sobrados motivos, y si V. ha benido bajo la paz, y la vnion qual distinto es ã sus operaciones: sobre todo yo dependo de vn Jefe para observar sus ordenes, yhacerlas cumplir; Las adjuntas Proclamas estas no me pueden de ninguna manera combenir quando desde los principios no han quedado consoli(*d*)ados los vltimos tratados para poder formar vna Vnion Solida, y Verdadera, y que a los quatro dias saliese la contra orden deque no se havia ratificado luego todo lo demas es ilusorio para mi. Bien veo que V. existe en esa de S.ta Fee, y que los habitantes disfrutan de libertad dela misma que disfrutaban en el tiempo que buscaron esta proteccion, sino que por el poco õ ningun caracter de ellos se reduxeron ã su antiguo ser: Si V. conoce los pocos recursos de esta banda dejelo al tiempo que es el que decidirã la suerte que ã vno, ȳ ã otro le tenga preparado; y si V. estã facultado para acordarlo
[F. 1 v.]/ todo quanto / sea de su agrado ã respeto dela Vnion, amistad, y comercio, yo no lo estoy, y me serã muy impropio tomarme facultades que no las tengo, conlo que queda de V. su afectisimo Servidor, y Paysano que su mano besa = Jose Eusevio Hereñu

Es copia

Viamont

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 5, Nº 7. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 275 [La Junta Representativa de Santa Fe a Ignacio Alvarez Thomas. Informa que ha resuelto remover a los integrantes del Cabildo por su adhesión al Jefe de los orientales y sustituirlos por personas más imparciales. Manifiesta que incluye para su aprobación copia de las actas del Congreso para nombrar Teniente Gobernador, y la nómina de los cabildantes electos.]

[Santa Fe, setiembre 12 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo Señor.

La JuntaRepresentante de este Pueblo p.ª restablecer el orden, y ahogar en su origen la disidencia, á q.ᵉ le condujo á pesar de su dolor, la adhesion de algunos al Sistema del Xefe de los Orientales, incitada tambien p.ʳ Oficio del Ten.ᵉ Gov.ʳ, há juzgado conven.ᵗᵉ p.ª evitar mayores males destructores de la tranquilidad dela Poblacion remover de la Municipalidad á los Individuos, q.ᵉ la componian, eligiendo otros, tanto mas adaptables á las imperiosas circunstancias de reconocer la Suprema Direccion del Estado, quanto han sido p.ʳ sus virtudes los más imparciales en la disipada revolucion, q.ᵉ p.ʳ desgracia llegó á suspender nuestra estrecha vnion, y fraternidad con laCap.ˡ Es un deber de esta Corporacion incluir áV.E. las actas en copia, asi delCongreso p.ª nombrar vn Ten.ᵉ Gov.ʳ, como de los indicados Electos, p.ª q.ᵉ calificando los justos motivos, q.ᵉ en esta se expresan, la impulsaron, se digne aprobarlos,
[F. 1 v.]/ impartiendo las ordenes, q.ᵉ / fueren de su Sup.ᵒʳ agrado.

Esta medida, q.ᵉ reclamaba lasalud, y quietud publica, embargó toda nuestra contraccion p.ª no haber revisado en los primeros mom.ᵗᵒˢ el Estatuto, q.ᵉ acaba de llegar á nuestras manos: él q..ᵉ sansionado con la dignidad, y decoro, q.ᵉ exige su importante obgeto, será nro primer paso, jurarlo solemnem.ᵗᵉ con misa de gracias á nro gran Dios, q.ᵉ asi reconcentra nros sentimientos: lo q.ᵉ comunicarémos oportunam.ᵗᵉ áV.E. p.ª su satisfaccion, é intelig.ª.

Dios gue á V.E. m.ˢ a.ˢ Santafe Sep.ᵉ 12 del1815 –

Exmo Sor.

Fr. Hilarío Torres	Greg.º Ant.º Aguiar
Jose Ant.º de Echagüe	Fr. Agustin delos Santos
Fr. Pedro Pablo Gomez	
Jose Man.ˡ Troncoso vocal Sec.º	José Ign.º de Camínos vocal Secret.º

Exmo Sor Sup.º Direct.ʳ D.ⁿ Ign.º Alvarez –

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Expediciones a Santa Fe. 1815 - 1850. S. X, C. 42, A. 6, Nº 4. Folio 10. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 203 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 276 [Francisco Antonio de la Torre a Juan José Cristóbal de Anchorena. Hace referencia a asuntos relacionados con el comercio de cueros. Bajo el título de "reservado" manifiesta que el pueblo de Santa Fe se ha dividido en dos bandos; que han destituido y desterrado al Alcalde Larrechea y que la Junta le ha designado para sustituirlo, pero que, por su parte, no admitirá empleo alguno.]

[Santa Fe, setiembre 12 de 1815.]

[F. 1]/ /Sor D.n Juan Jose Christ.l de Anchorena

StaFe y Sepbre 12. del1815.

Muy Sor mio, y am.o en la Chalupa Sta Ana dela propriedad de D.n Ramon Bardier remito ā Vd trescientos cincuenta y quatro cueros de macho, con el peso ([q.e el peso]) q.e el adjunto romaneaje manifiesta, y con la marca del conocim.to q.e incluyo: La pesada de los buenos ha costado ā 10 r.s: y los q.e van como de desecho ha costado cada cuero 5 r.s: vien q.e los mas de estos ultimos son de resibo en Essa, p.r no estar apolillados, y sí solo abochornados en las quijadas.

Al estarse p.a hacer ā la Vela la Chalupa se me proporsionó el comprar noventa y nuebe cueros de desecho al presio de 4 r.s q.e remito tambien; de ellos sedi p.a sogas al Patron tres, q.e deve abonarselos ā Vd ā 5 r.s cada uno, lo q.e servira de govierno, como igualm.te q.e entre estos hay algunos de resiba, y q.e solo dos van de hembra: los mismos q.e no se marcaron p.r la acelerac.n, pero son los q.e van en la tropa, y sin guia. En la q.e remito van inclusas 15 @s y 8 almudes de cal [F. 1 v.]/ q.e me encarga d.n Juan Garrigo p.a q.e se venda, y p.r libertarle de esta molestia las consigno ā ([dho]) D.n Andres Peña.

Aunq.e se me proporcionó el haver podido librar los 13 p.s q.e tenia pedidos, (p.r si se ofrecia alg.n negosito de pronto) no me resolvi ā ello, p.r ignorar si le adaptaria ā Vd. ō no. este prosedim.to.

Reservado. Este pueblo se halla([n]) dividido en vandos ō partidos, de q.e ha resultado q.e āl Alc.e Larrechea lo han privado de su exercicio, y aun segun he oydo ha salido desterrado ā San Lorenzo, sé q.e en su lugar me (*ha*) nombrado ami la q.e llaman Junta: hta ahora me he mostrado con toda indiferencia, y pienzo seguir lo proprio; pero estos SSres quieren ([q]) partido p.a sostener cada uno su tema: de consig.te jamas admitire empleo ninguno, y qdo p.a esto no me sirva el alegato del fuero militar q.e gozo p.r cedula de esse Govierno: pienzo alegar q.e soy un dependiente de Vd asalariado p.r mes ā 10 p.s y q.e estoy insolvente; q.e p.a este contrato no ha presedido Escritura, sino un convenio verbal de ambos; sirva esto de govier- [F. 2]/ /no, p.r lo q.e puede suseder: no dudando q.e me hara esta gracia q.e no puede ā mi entender resultar adversa. Tenga Vd. paciencia p.a mis majaderias, y mande lo q.e guste ā su affmo am.o S. S. Q. B. S. M.

Fran.co Ant.o dela Torre

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Sección Documentación Donada. Donación Dr. Ibarguren. Archivo Anchorena. 1754 - 1832. S. VII, C. 4, A. 1. Nº 6. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 209 x 150 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 277 [Juan José Viamonte a Ignacio Alvarez Thomas. Se refiere al movimiento de barcos en el puerto de Santa Fe, a la acción de los orientales en el río y sus actos de piratería. Finalmente solicita el retorno de los piquetes embarcados en los buques de guerra pues las bajas del ejército con los refuerzos enviados al Perú es sensible.]

[Santa Fe, setiembre 12 - Buenos Aires, setiembre 19 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo Sor.

Sep.re 19,, /815.

Enterado y q.e respecto al estado de tranquilidad en q.e se hallan los dela Vanda Oriental, juzga inneces.o p.r ahora el Gov.no el remplazo dela Tropa q.e solicita, respecto á que en caso urgente puede hacer uso delos recursos q.e estan á su arvitrio: que los Lanchones son aqui presisos y p.r consig.te imposibilitan su remicion.

[Rúbrica de Ignacio Alvarez Thomas]

Balcarce

Fho

La Goleta Fortuna y elFalucho Fama que cubrian el Paso de Hernandarias con orn de proteger la nabegacion del Paraguay hán introducido en éste Puerto tres Buques procedentes de aq.a Prov.a Los Orientales los habian apresado con Botes y Canoas q.e tienen armados, y al introducirlos en los Puertos que ocupan, fueron represados p.r aquellos, á cuya sola vista huyeron los Botes yCanoas abandonando la presa. Nuestros Buques sufrieron algun fuego de mosqueteria al arrimarse ála costa oriental, p.o no tuvieron la mas minima desgracia, seg.n el Parte q.e del suceso me há pasado elComand.te dela Esquadrilla.

Por igual conducto se me avisa haver entrado en éste Puerto un Bote dela misma procedencia, cuyo Patron declara q.e los Orientales hán apresado el dia 10,, una Balandra, y q.e yá estaban hechando á tierra su cargamento.

Las extorciones de ésta Pirateria no pueden del todo evitarse. Las diversas calas y Arroyos los ponen á seguro. Nuestros Buques no són á proposito p.r su porte p.a entrar en éllas, y como á mas no puedo hostilizarlos sino en el caso delas [F. 1 v.]/ instrucciones á q.e V.E. ligó mi comision no puedo estorbar en su totalidad aquellos males.

Para poner ácubierto elCom.o p.r éste Rio son mas aproposito los Buques de remo. La copia de Botes que havia en ésta se halla detenida p.r Ereñú en la Bajada. Los Lanchones N. 1,, y 2,, pertenecientes á la Esquadra, serian aqui mas utiles q.e los Bergantines y Goletas. Si V.E. tiene ábien remitirlos, se hará mas efectivo el benefico obgeto q.e se há propuesto ésa superioridad. Puestos aquellos en este Rio me serian innecesarios los Buques mayores.

La baxa de éste exto con el refuerzo alPerú se há aumentado con los Piquetes embarcados en los Buques de grra q.e comboyan á los deComercio. Sirvase V.E. disponer su breve retorno, como tambien el de los Vsares conductores de Gongora.

Dios gue áV.E. m.s a.s SantaFe Sept.re 12,, del1815.

Exmo Señor
Juan José Viamont

Exmo S.r Director del Estado.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Santa Fe. S. X, C. 5, A. 9, Nº 2. Legajo Nº 2. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 278 [Juan José Viamonte al Director Supremo. Remite dos oficios, uno de Artigas y otro de Hereñú por los que tendrá conocimiento de lo que puede esperarse del Jefe de los Orientales.]

[Santa Fe, setiembre 12 - Buenos Aires, setiembre 19 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo S.r

Incluyo aV.E. las copias n.s 1,, y 2,,, delas que me há pasado el Teniente Gov.or de está Ciudad sacadas del Archivo del mismo G.no Ellas darán áV.E. idea delo q.e se puede esperar del Gefé delos Orientales, de q.n en esté momento he tomado un Espia q.e tengo en prision dura, y está haciendo las indagaciones el Auditor de este Exto. Las presunciones son de amago p.r Hernandarias, p.o poco me importará realice el paso: el resultado avisaré aV.E. en oportunidad.

Dios gue aV.E. m.s a.s StaFe Sept.re 12,, del1815

Exmo Señor
Juan José Viamont

Exmo. S.r Director del Estado.

[Carpeta:]

S.ta Fé Sep.re 12/815

El Gral del Exto observad.r

Incluye dos copias de dos oficios q.e se encontraron en el archivo de aquel Gov.no uno de Artigas, y otro de Ereñu - Que tiene en dura Pricion un Espia, y q.e hay presunciones q.e intenta pasar p.r Hernandarias el Gral de los Orientales, pero q.e le espera prevenido.

Enterado; y acusese recivo

He recibido, y quedo enterado de los dos oficios q.e V.S. me adjunta, y se encontraron en el archivo de ese Gov.no uno de Artigas, y otro de Ereñu, p.r los q.e se dejan ver las ideas q.e animan esos Gefes, cuyos ([Gefes]) proyectos espero sabra V.S. atajar, con su vigilancia -

Sep.re 19/1815

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 5, Nº 7. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 279 [El Gobierno de Buenos Aires a la Junta Representativa de Santa Fe. Se refiere al oficio en que le participa que el día 2 de setiembre se resolvió restituirse a la dependencia de la antigua capital y se designó a Juan Francisco Tarragona como Teniente Gobernador de la provincia.]

[Buenos Aires, setiembre 13 de 1815.]

[F. 1]/ /Hé recivido con particular regocijo la comunicacion de esa Junta Representativa de 4,, del corr.te enq.e refiriendose á la acta celebrada en 2. del mismo me participa la resolucion de la sana parte del Pueblo sobre restituirse á la dependencia de su antigua Cap.l nombrando p.a teniente Gobernador al benemerito Ciud.o D.n Juan Francisco Tarragona: estos vinculos debilitados poco há por los extravios de la inexperiencia, y fortalecidos aora con los sentimientos q.e produce el desengaño me proporcionarán acreditar á todas las Provincias q.e no empleo el poder sino en labrar la dicha de los q.e quieren confiarmelo. Yo espero q.e esa corporacion en el exercicio de sus funciones auxiliará mis ([...]) buenos deseos, y continuará las pruebas q.e á pesar de tantos inconvenientes há dado desu prudencia, é ilustrado patriotismo.

D. G. Set.e 13. del1815

Ilt. Junta Representativa del Pueblo de S.ta Fe.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Expedición a Santa Fe. 1815 - 1850. S. X. C. 42, A. 6, N° 4. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 212 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 280 [Juan José Viamonte al Director Supremo. Remite la última contestación del Comandante del Paraná, a quien califica de bandido]

[Santa Fe, setiembre 18 de 1815]

[F. 1]/ /Exmo Sor

Acompaño aV.E. la ultima contextacion delComandante delParaná, y por ella graduará lo que puede esperar la Causa pública de éste Bandido.

Dios gue aV.E. m.s a.s SantaFe Sept.re 18,, del1815.

Exmo Señor
Juan José Viamont

Exmo S.r Director del Estado.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 5, N° 7. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 213 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 281 [Juan José Viamonte al Director Supremo. Manifiesta que el material de artillería procedente de la batería de Punta Gorda quedó en Santa Fe y se lo llevó Artigas con el resto del armamento.]

[Santa Fe, setiembre 18 - Buenos Aires, setiembre 26 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo S.or

Sep.re 26/815

Archivese

[Rúbrica de Ignacio Alvarez Thomas]

Balcarce

Los Abantrenes que me dice V.E. en su comunicacion del2,, del que corre quedaron en ésta procedentes dela Bateria de PuntaGorda, se los llevó el Gefe delos orientales, como lo hizo con todo lo demas que aqui habia de Artill.a y armamento.

Dios gue aV.E. m.s a.s StaFe Sept.re 18,, de 1815.

Exmo Señor
Juan José Viamont

Exmo S.r Director del Estado.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Santa Fe. S. X, C. 5, A. 9, Nº 2. Legajo Nº 2. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 214 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 282 [Juan José Viamonte al Director Supremo. Expresa que el hecho de que Santa Fe se haya declarado tenencia del Gobierno de Buenos Aires no ha causado los beneficios esperados habiendo aumentado el número de descontentos. Manifiesta que se ha designado nuevo Gobernador pero nada se dice sobre el nombramiento de diputados para el Congreso.]

[Santa Fe, setiembre 23 de 1815.]

[F. 1]/ /*Reserbado.*

Exmo Sor.

Han pasado veinte dias despues que StaFe se restituyó á su antiguo estado, declarandose Tenencia del G.no Intend.a de B.s Ayres, y una parte integral delaProvincia. Esta variacion no há causado todos los efectos que eran de esperar por q.e la falta de direccion hace que los Funcionarios no acierten á dár á las respectivas administraciones el curso ordenado, q.e perdieron con los pasados sucesos. Los empleados civiles, y de hacienda, hán sido removidos, y puestos otros en su lugar, sin q.e sepa yo hasta el dia q.n há causado una mutacion q.e tan visiblem.te há aumentado el numero de descontentos. El G.no absoluto delas armas q.e exercia el finado Candioti, y monstruosamente D. Pedro Larrechea, se exerce del mismo modo p.r nuevo Ten.te Gobernador. Nada oigo de nombramiento de Diputados p.a

[F. 1 v.]/ elCongreso: El Estatuto provisorio no se há jurado; y como los pasados desordenes no dexaron en pie ley ni Reglam.to alg.o todos los ramos se rigen hoy / p.r el solo capricho del q.e los administra.

Estos males q.e no hán podido impedir mis insinuaciones, són bastantes á privar al Estado del completo fruto q.e le prepararon los primeros pasos de mi comision: Yo soy un mero espectador de éllos, por q.e aunque desde el dia 2,, del corriente crei variado respecto deStáFe el obgeto de mi comicion, y q.e no devian mis operaciones ceñirse yá á las superiores instrucciones q.e p.a ella se me dieron, como lo indique en mi comunicacion del dia 4,,, no he recivido aun las nuevas ordenes q.e en ella pedi áV.E. p.a este diverso caso.

Yo espero q.e V.E. dedique su superior atencion á éstas particularidades, afín de que sus providencias ulteriores completen el benefico intento q.e V.S. se há propuesto.

Dios gue á V.E. m.s a.s StaFe Sept.re 23,, de1815.

Exmo Señor

Juan José Viamont

Exmo S.or Director del Estado.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Santa Fe. S. X, C. 5, A. 9, Nº 2. Legajo Nº 2. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 283 [La Junta de Representantes al Director Supremo. Se refiere a la situación de anarquía que existía en Santa Fe desde que se constituyó en provincia independiente bajo los auspicios de Artigas y a los trabajos de la Junta de Representantes para contrarrestar las rivalidades y divergencias de opiniones. Agrega que bajo sus instancias se reunió un Congreso de la parte sana del pueblo que inició "la transición a una depend.a de B.s Ay.s con ciertas limitaciones" y se declaró a Santa Fe Tenencia de Gobierno. El retardo en expresarle las condiciones de aquella resolución del Congreso ha ocasionado desconfianzas en el pueblo bajo la influencia de los orientales por lo cual suspende sus sesiones a la espera de sus órdenes.]

[Santa Fe, setiembre 28 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo Señor.

Quando el Pueblo deSantafe constituido en absoluta independencia sostenia sus Dros deSoberania baxo los auspicios del Gefe de los Orientales, las Autoridades, y Funcionarios publicos exsecraban como el mas enorme delito, aun el deseo privado de los sensatos de volver á su antigua relacion con laCapital. Obstinados en su opinion, toda

divergencia les era delinquente. Ni la observacion de la franqueza, desinterés, y justificacion del Supremo nuevo Gov.[no]. Ni la experiencia de los horrorosos males, q.[e] le habia acarreado tan fatal metamorfosis: Ni los riesgos destructores, q.[e] amenazaban á la existencia de la Poblacion con la continua irrupcion del barbaro fronteriso Enemigo, á q.[n] no contenian las armas de su indolente Protector: Ni otras consideraciones mas politicas, q.[e] arrancaba el mismo interes dela sagrada causa comun de nra libertad bastaban al convencim.[to] de vna absoluta necesidad de transicion á nro primer estado, y relaciones con la benemerita Capital; porq.[e] inmobles en el capricho arrastraban a su terca obsecacion al Pueblo bajo seducido, hasta alarmarlo con vna conducta hostil contra las fuerzas de observacion despachadas p.[r] V.E.

[F. 1 v.]/ El digno Gefe de esas Tropas Coron.[l] / mor. D.[n] Juan Jose Viamont con toda la oficialidad fue vn expectador de los descomedidos procedim.[tos], q.[e] produjo esta rivalidad; y podrá ser testigo de quanto trabajó la Junta Representante p.[a] sofocar esteColoso, q.[e] á pasos agigantados introducia vna Anarquia revolucionaria. Los papeles, q.[e] corren impresos son tambien vn eterno monum.[to] de las trabas, y facciosas medidas, q.[e] adoptó la Municipalidad p.[a] colocar de Gov.[or] al hombre mas furioso, y tenaz en la emancipacion con los Orientales, á q.[n] p.[r] esta qualidad el Comand.[te] de su vanguardia habia hecho organo de los arrestos, y confinaciones de los mas honrados vecinos; y acreditan la energica decorosa oficiosidad con q.[e] la Junta eludió los malvados proyectos de continuar vn sistema el mas hostil al patriotismo, á la conservacion, y verdadera libertad del Pueblo.

En contraste de tanta rivalidad, y divergencia de opiniones, fue obra de las instancias de esta corporacion, como las mas convenientes á las circunstancias, vnCongreso de lasana Parte del Pueblo, q.[e] supiese deliberar con acierto el negocio tan interesante, q.[e] no debia confiarse a la ignorancia de la Plebe, y Populacho seducido, conducido con amenazas á los Quarteles, á donde habian sido arrastrados p.[r] la intriga hasta los asalariados, y Militares de actual servicio.

Discutida en él la materia con dignidad, y explanacion juiciosa de la naturaleza, y prospecto constitucional de vn Pueblo independ.[te], de los adherentes necesarios p.[a] el decoro de su Soberania, de los fondos p.[a] su magestuosa conservacion, y defenza contra la fuerza exterior, y

[F. 2]/ demas/q.[e] pudo concernir á vna demostracion delas bases, q.[e] hacen el sostén de la libertad independ.[te], se allanó la voluntad delCongreso, hizo crisis aquel mal q.[e] nos afligia, y se principió la lisongera emosion de transicion á vna depend.[a] de B.[s] Ay.[s] con ciertas limitaciones, y ventajas, q.[e] p.[r] su asendrado patriotismo, y señalados servicios en la justa causa, merecia este Pueblo, las exîgia su localidad, y demandaba su actual indigencia. Expresadas en globo, y del modo, q.[e] convino en aquel caso, las apoyó estaCor-

poracion, como medio racional, y vnico p.ª conseguir la tranquilidad, y deshacer la disidencia: afianzada desde luego con la generosidad con q.e V.E. se hace honorable en la historia de nra revolucion, y encargada de esta comunicacion se hizo garante de su ascencion al menos provisional hasta el Congreso.

Baxo de este concepto se procedió á la eleccion de Ten.ª de Gov.no; y como los mom.tos no le han permitido hasta áhora expresar á V.E. las ventajas, ó limitaciones, q.e comprendió aquel advenim.to congresal, requeridas al parecer p.ª evitar los padecim.tos, q.e infirió el antiguo Gov.no: esta involuntaria retardacion ya ocasiona zelos en vn Pueblo, q.e p.r su proxîmidad á los orientales, aun se hace sospechoso de groseras imputaciones. Aunq.e aquellas no tienen otro obgeto, q.e la seguridad, conservacion, y buen orden de la Poblacion, estaCorporacion suspende sus sesiones relativas á su cordinacion p.ª expresarlas áV.E., entre tanto se digne ordenarle lo q.e sea de su sup.or agrado sobre la materia.

[F. 2 v.]/ Díos / gue áV.E. m.s a.s Santafe y Sep.e 28 de 1815. –

Exmo Señor.

Fr. Hilarío Torres — Fr. Pedro Pablo Gomez

Fr. Agustin delos Santos — Jose Man.l Troncoso

José Ign.o de Camínos
vocal Secr.o

Exmo S.or Sup.o Director de las Prov.s Vnidas del Rio de la Plata.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Santa Fe. S. X, C. 5, A. 9, Nº 2. Legajo Nº 2. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 205 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 284 [Juan Francisco Tarragona al Director Supremo. Solicita se le auxilie con doscientos fusiles y algunas piezas de cañón de a cuatro, pues el pueblo se halla indefenso por la pérdida de su armamento y artillería que sustrajeron los orientales. Al margen la respuesta del gobierno en el sentido de que el General Viamonte está encargado del arreglo de aquella fuerza.]

[Santa Fe, setiembre 28 - Buenos Aires, octubre 4 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo. Sor.

B.s Ayr.s Octre 4/815 Contextese q.e el Gral Viamont esta encargado de hacer el arreglo de aq.ª fuerza, y dar cuenta con noticia de lo q.e senecesita y q.e qdo lo verifique se proveherá á esta solicitud: p.r lo respectivo a armas q.e con esta fha se previe-

El Estado de indefension y ruina á que ha quedado reducido este Pueblo por la perdida desu Armam.to y Artilleria, que se subtrajo por los Orientales sin que ning.ª de las Autoridades constituidas lo reclamasen, como devieron hacerlo, fundados en los principios que el mismo Gral, proclamó, titulandose Protector, y Auxiliador de los Pueblos libres, me pone en el caso desuplicar áV.E. se digne auxiliarlo con doscientos Fuciles

ne almismo Xefe q.e si los cañones q.e pide fueren utiles se le entreguen dos de ellos para hacerlos montar como espresa.

Oficio aViamont diciendole q.e conjeturando innecesarios los dragones q.e se hallan en el Rosario, si los necesita los haga pasar á Stafé, y sino los mande retirar á estaCapital; y q.e qualq.a de las dos cosas q.e resuelva laCompañia de Dragones Negros q.e alli tiene con [F. 1 v.]/ sus oficiales la embarque p.a estaCapital en uno de los Buques mayores de Grra q.e alli parece no son ya de utilidad.

[Rúbrica de Ignacio Alvarez Thomas]

Balcarce

Fho

por ahora, pues son de absoluta necesidad p.a el arreglo de que se trata p.r elSor. Gral., y sin cuyo auxilio jamas podremos cubrir la Frontera que tanto interesa.

A bordo dela Aranzazú tengo noticia se hallan como de lastre algunas pzas. de cañon de á quatro, y siendo del agrado deV.E. podrá disponer se me franqueen quatro p.a montarlos, que ellos servirán á esta pobre ciudad, y al Estado en gral quando los necesite.

Ala penetracion deV.E. no deve ocultarse el cargo q.e resulta ála municipalidad por la orfandad, y abandono en que dejó al Pueblo, de cuyo principio se han orijinado perdidas de tanto bulto, que han preparado á el Estado inmensos gastos; /pues yo estoy persuadido que el Magistrado no cumple con su obligacion, sino despues de haber llenado religiosamente sus deveres.

Dios gue. aV.E. m.s a.s Santafé Sep.e 28 de 1815 –

Exmo Señor
Juan Fran.co Tarragona

Exmo. Sup.mo Director del Estado –

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Santa Fe. S. X, C. 5, A. 9. Nº 2. Legajo Nº 2. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 212 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 285 [El Gobierno Supremo al Teniente Gobernador de Santa Fe. Se refiere al estado de esa provincia por la situación en que la dejaron los orientales y expresa que luego que Viamonte manifieste lo que necesite, se encargará el Gobierno de proveer el armamento correspondiente.]

[Santa Fe, octubre 4 de 1815.]

[F. 1]/ /Impuesto S.E. del Of.o de V. de 28 del *ppdo* en q.e manifiesta el estado de indefension y ruina á q.e há quedado reducido ese Pueblo p.r la substraccion q.e hicieron los Orientales de su armam.to y artill.a, me ordena diga á V., como lo hago, en contextacion q.e hallandose encargado él Gral. D.n Juan Jose Viamont del arreglo de la fuerza de esePunto cuidará el Gob.o, luego que dho. Xefe dé cuenta de su resultado con noticia de los (*auxilios*) q.e necesite,

de proveer lo conven.[te] con respecto al armam.[to] q.[e] solicita V. en su citada comunicacion ([en]) debiendo tener entendido q.[e] con esta fha. se previene al mismo Gral. franquee á V. dos de los cañones de á 4 q.[e] sehallan en la Aranzazú, ([siempre]) (*en caso*) q.[e] fuesen utiles para los objetos q.[e] expresa.

D. & Oct.[e] 4/815

Ten.[te] Gob.[or] deS.[ta] Fee

D.[n] ([Coronel Mor. D. Juan Jose Viamont])

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Santa Fe. S. X, C. 5, A. 9, Nº 2. Legajo Nº 2. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 218 x 156 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 286 [José Eusebio Hereñú a Juan José Viamonte. Expresa que, en cuanto recibió su comunicación del día 9 de octubre, envió el pliego que el Director del Estado dirigió a José Artigas.]

[Paraná, octubre 10 de 1815.]

[F. 1]/ /En el momento que recivi la comunicac.[n] deV.S. data 9,, del corriente, caminó el adjunto Pliego p.[a] el Quartel gral á entregarse al Gefe de los orientales y Protector delos Pueblos libres Ciudad.[o] Jose Artigas, comoV.S. me encarga en su citado oficio áq.[e] contexto. = Dios gue aV.S. m.[s] a.[s] Villa del Paraná Oct.[re] 10,, del1815. = Jose Eusebio Hereñú = Sor Gral de las Fuerzas de StaFe D. J.[n] Jose Viamont. =

Es copia

Viamont

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 6, Nº 1. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 287 [Juan José Viamonte al Director Supremo. Remite la contestación que le envió el Comandante Hereñú a su oficio acompañándole el pliego que le dirigió al General José Artigas.]

[Santa Fe, octubre 11 de 1815.]

[F. 1]/ /*Gno*

Exmo S.[or]

Es adjunta en copia la contextacion delComand.[te] dela Bajada D. Jose Eusebio Hereñú á mi oficio, acompañandole

elPliego q.e V.E. me dirigió p.a el Gral delos Orientales D. Jose Artigas.

Dios gue aV.E. m.s a.s StaFe Oct.re 11,, del815.

Exmo Señor
Juan José Viamont

Exmo S.r Director del Estado.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 6, Nº 1. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 214 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 288 [Juan José Viamonte al Director del Estado. Le comunica que Braulio Acosta, que acaba de llegar del Paraguay y se dirige a Buenos Aires, le informará de las relaciones entre dicha república y José Artigas.]

[Santa Fe, octubre 15 - Buenos Aires, octubre 21 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo S.r

Oct.re 21/815

Quese há enterado p.r la relacion de Acosta; y que este á la mira de indagar las vlteriores.

[Rúbrica de Ignacio Alvarez Thomas]

Balcarce

Fho

D.n Braulio Acosta que acaba de llegar dela Asuncion del Paraguay, y se dirige á esa por la Posta, impondrá aV.E. áboca delas ocurrencias entre la Republica del Paraguay y el Géfe de los orientales: éllas están contextes con las de otros Pasageros, y avenidas con las que en dias antes me dieron los Curas de Nogoya y Gualeguay, q.e vinieron a ésta con licencia de Hereñú, huyendo delos destinos á q.e los llamaba Artigas, y devia proporcionarselos en el hervidero; q.nes dixeron se rugia con variedad la accion de Candelaria; p.o q.e no éra dudable se habia dado.

Dios gue áV.E. m.s a.s StáFe Oct.e 15,, del815.

Exmo Señor
Juan José Viamont

Exmo S.r Director del Estado.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 6, Nº 1. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 289 [El Gobierno Supremo al Cabildo de Cochabamba. Acusa recibo del oficio en copia que remitió a José Artigas.]

[Buenos Aires, octubre 18 de 1815.]

[F. 1]/ /Con el of.º de V.S. de 31. de Ag.to ult.º hé recivido copia del q.e con la misma fha dirige V.S. al Gefe delos Orientales D.n Jose Artigas (*p.a conciliar aq.lla Prov.a con este Gov.no*) Yo quedo sumam.te reconocido á ese Ilt.e Ayuntam.to p.r el interés q.e manifiesta en la union de estas Prov.s y ([ojala]) (*nada seria p.a mi de mas satisfaccion como el*) q.e los resultados correspondiesen á sus buenos deseos.

Oct.e 18./815.

Ilt.e Cav.do de Cochabamba.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 5, Nº 6. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 158 mm.; interlínea de 5 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 290 [Reclamación formulada por Fernando Alfaro ante el Gobierno Supremo en razón de que el General Juan José Viamonte lo desterró de Santa Fe a donde solicita se le permita volver. En el informe del Comandante de armas se manifiesa que Alfaro es discípulo del Padre Monterroso sospechoso de responder a la causa de los orientales y revolucionar al pueblo.]

[Buenos Aires, octubre 26 - Santa Fe, noviembre 11 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo Sor.

Buenos Aires Octubre 26. de1815.

Informe el General del Exto. de observacion.

[Rúbrica de Ignacio Alvarez Thomas]

Tagle

StaFe Nov.re 10,, de1815.

Para poder con propiedad evacuar el informe q.e S.E. el Director del Estado manda en el Decreto q.e antecede, hagalo primero el Comand.te de Armas de ésta Ciudad, q.e siendo conforme álos repetidos confidenciales q.e dieron origen a mi providencia contra el q.e representa,

D. Fernando Alfaro natural de esta Ciudad y del Com.º de Stafé anteV.E. con el debido respeto me presento; y p.a formalizar en el mejor modo la reclamacion de mis dros expongo: Que obtenida la correspond.te licencia, y allanadas todas las dificultades, q.e se ofrecieron ala expedicion, me hallaba proximo á seguir viage a la del Paragüai a negocios propios quando fui llamado p.r elS.r Gral D.n Juan J.e Viamont; y al ponerme en su presencia, me llenó de increpaciones y amenazas, suponiendome crimenes, sin indicar uno solo determinado; hta asegurarme, q.e *le era indiferente ahorcarme*: concluyó ordenandome q.e me fuera inmediatam.te a bordo con la amenaza de ponerme una barra de grillos si volvia a tierra. No consiguio deprimir mi enteresa; alo qué, no obstante, las reclamaciones q.e ella me dictaba, y obedesi; alo qual se siguio la pesquiza que especialm.te hizo a mi equipage el resguardo, cuyos ministros no tocaron mis papeles aunq.e yo los invite a ello, p.a dar un testimonio de impureza. Despues de

[F. 1 v.]/ explayaré el mio con mas presentes datos.

Viamont

Sor. Gral.

Cumpliendo con el Decreto de V.S. q.^{e} antecede, y en obsequio de la justicia devo decir: Que estando á bordo, yen la boca del Rio Colastiné caminando al Paraguay D.^{n} Fernando Alfaro, [(...)] desembarcó, y vino á esta Ciudad, con resolucion de volverse á embarcar al dia siguiente: entonces que no regia todavia el estatuto provicional, y quando estabamos en esta Ciudad con justos recelos de conmocion Popular por los intrigantes con los Orientales, fue quando V.S. que pesquisaba el asunto, le mandó que saliese prontam.^{te} ó á su destino del Paraguay, ó ala Capital.

La intima relacion de Discipulo del Padre Monterroso, áq.^{n} en su apostasia havia ocultado en su casa, y auxiliadolo con vtiles, y trasportadolo á la banda Oriental, que no se le ocultaba áV.S. hacian sospechosa la pureza de su conducta en el actual sistema; por [F. 2]/ lo que me persuadi desde luego hubiese ocasionado aquella provid.^{a} economica de V.S. que velaba con afan en la extincion de los q.^{e} podian rebolucionar en el Pueblo: Es quanto puedo informar demostrable en la materia. Santa fé 11., de Nobre. del1815.

Jose Man.^{l} Troncoso

esta operacion, creyen-/do desvanecida quálquiera sospecha, que tuviera el S.^{or} gral, solicite p.^{r} medio de otro se me dixera mi causa p.^{a} ser tratada de tal modo, y la contestacion fue poner a mi eleccion Buenos ay.^{s} o Paraguay, p.^{a} salir desterrado de StaFé. Al segundo punto me inclinaban mis intereses, pero como ninguna puede preferirse al de vindicar su nombre el q.^{e} lo ha adquirido a tanta costa, quando es atacado tan injustam.^{te}, no dudé en la eleccion.

A la sencilla exposicion de lo sucedido aparece ilegal é injusto el procedim.^{to} delS.^{or} gral Viamont: El ha transgredido los limites de su jurisdiccion, tomando asu cargo la causa de un simple Ciud.^{o} con usurpacion de las funciones y ultrage dela autoridad delGob.^{no} territorial, cuyo exceso compromete la respetable garantia deV.E., en la cual descansabamos, desde que nos dirigio su voz en la proclama, q.^{e} anuncio el obgeto dela expedicion á Sta fé: no dudabamos, si corresponderia este Xefe fielm.^{te} alas orns deV.E., ó no; pero el efecto ha desmentido nra buena fé.

Si las providencias de este Xefe fuesen solo ilegales, pero arrancadas p.^{r} la necesidad, de contener alg.^{n} sedicioso, o castigar alg.^{n} delito, quando la autoridad competente es omisa, lo disculparia la misma necesidad y el interés comun; pero son incohonestables, quando tienen p.^{r} blanco un Ciudadano honrado, y de muy buena opinion. Aun en este ultimo caso, presediendo causa formada p.^{a} paliar siquiera el atentado, habria respetado, o temido lasLeyes; pero sin esta circunstancia ha vulnerado las mas sagradas; y en circunstancias tan delicadas ha violado lo mandado en el art.^{o} 4^{o} cap.^{o} 1^{o} secc.^{on} 7^{a} del Estatuto/Provisional, en q.^{e} se prohibe, q.^{e} ninguno pueda ser penado ni confinado, sin q.^{e} proceda forma de proceso, y sentencia legal.

En atencion ala justicia de lo alegado ocurro a la integridad de V.E. con laSuplica deque en vista dela tropelia, q.^{e} con migo se ha executado, y dela q.^{e} acaso se le habra dado cuenta sin informacion de causa p.^{r} q.^{e} no ha abido ninguna, se sirva declararla de plano p.^{r} atentado, mandando, pueda yo librem.^{te} restituirme ala Ciudad deStafé, con inhibicion formal del Gral D. J.^{n} Jose Viamont, y bajo especial reserva de mi dro, p.^{a} pedir lo q.^{e} me convenga al resarcimiento de mi honor comprometido p.^{r} una providencia de aquella clase, y al de los daños y perjuicios ocasionados del propio principio; pues una infraccion tan clara del Estatuto, en la parte mas delicada de el exige desde luego dela justificacion deV.E., el que se provea el remedio mas eficaz, a que con tales exemplares

no se vuelba al abuso, q.e tan justam.te se ha querido proscribir: P.r tanto A V.E. pido ySuplico se sirva asi lo provea y mande, q.e es justicia jurolo en dro necesario

Fernando Alfaro

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 6, Nº 2. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 314 x 210 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 291 [Francisco de Alzogaray a Juan José Cristóbal de Anchorena. Se extiende en consideraciones sobre asuntos de comercio. Refiere que Viamonte con el bloqueo impuesto, no permite que ningún barco salga para el Paraná; que Corrientes y toda la costa ofrecen riesgos pero que no hay ningún inconveniente en que los barcos puedan dirigirse a cualquier puerto de la Banda Oriental.]

[Santa Fe, octubre 26 de 1815.]

[F. 1] / /Sor. d.n Juan Jose Christov.l de Anchorena.

Santafee y 8bre. 26/815,,

MuySor. mio: Sufav.da defha. 19,, del pres.te me instruye el estado de esa Plaza en el valor desus frutos; y tamb.n el presio á q.e debo pag.r los Cueros, ySebos: En lo prim.o haremos algo, p.ro en lo Seg.do ya dije avmd. Corria á 12,, r.s p.ro en el Paraná, debo tener regular partida, por los fond.s q.e alli tengo, y las repetid.s ord.s q.e al efecto tengo dadas. No tengo duda Saldrá el Barco de Rivadavia tiene Como otros su Cubiletes (*Lezica*) en haq.l destino, y en este, es Paysano devmd. &. Ami seme á opuesto fuertem.te Viamont, Sbre. q.e no hade permitir con su Bloqueo, entre buq.e ning.o en el Parana; p.ro no ay vn inconv.te en q.e Salgan; p.ra esta oposicion, me a Satisfecho con orn. sup.r y la misma, le ordena; q.e el Buq.e tal, (q.e esta en este puerto, y vino con dos Pasabantes) q.e pueda hir á Corr.tes Estoy en elCaso, q.e p.ra todos los demas puertos dela banda oriental, no ay inconv.te bayan buq.s menos á este p.r estar Bloq.do En este Caso si sepudieseConseg.r una orn. p.ra Este Sor. Viamont, p.ra q.e permita, mande yo de haqui uno, ó mas Buq.s ál Paraná, yo me entenderia alla en suCargo y Salida: tamb.n puede Convenir (Sy se puede) me mande ami una Licenciasup.r con la q.e pueda
[F. 1 v.] / yo pasar ála otra / banda, ó mandar una Persona, p.ra q.e ajite mis negocios &.

Sy fuere presiso benga buq.e de esa, yo avisaré; y á q.n deba hir Consig.do enCuyoCaso, tamb.n Será presiso, otra orn. p.ra este Sr. Gral. afin de q.e los Buq.s del Blo-

queo, no impidan la entrada, en haq.l puerto.

Corrientes, toda laCosta, y aun el Parana mas q.e otro punto, estan en mucho ferm.to no sepueden aser riesgos; Solo los Naturales Ing.s Son adorados, y se estan llenando, Como Roberson y otros enCorr.tes

Pienso mandar uno aCordova con elfin de q.e me acopieCueros; alli se Compran frescos, es presiso estaquear limpiar, yConducir á esta; p.ro es cuerada buena la de haq.l Consumo, y puede ser util este proyecto: Sy se verifica, le mandaré con los fond.s q.e pueda, y daré orn. p.ra q.e las Letras q.e gire á suCargo d.n Julian Freytas, sean Cubiertas; resuelva vmd. Sobre esto; p.r q.e en todo el verano Sepuedensacar 5 a 6 (||) Cueros.

Quedo ent.do Compró los Cuchillos y fierro, p.r la 1.a neg.on yo no resolvi, p.r q.e lo beo quejarse delos fondos con q.e se alla Su Caxa, y Como estas bentas debenser morosas p.r los fiad.s; dejé ásu discresion: Lezica anda dando bueltas p.r losCuchillos, p.ro no se alarga amas del2 r.s yo le digo cuestan 12 ½ y le epedido p.r ult.o a 13 ½ y á quedado en resolver: p.ra tomar las 13,, Barricas mas, ay tpo. avisaré sy le bendo á Lezica; ello es muy barato, y debia vm. Tomarlas aun de su cta. Solo: Sy el Paraná se franqueara, tendriamos buenasalida: Sy se verificase el
[F. 2]/ em- / bio delBuq.e desde esa ál Paraná, puede alli mismo remitir 2,, Barricas ád.n Juan Baup.ta Escobar, á q.n debe hir dho. buq.e LasCamas Cuestan unas Con otras á 8 r.s y los Palos á 3 r.s v.a Sus costos de Carretillas y dros. asienden a 12 p.s poco mas: Los fletes lo dicen losConocim.tos LasCamas son muyCaras, p.ro fuepresiso cobrar asi de un mal Pagador, Sy Sale elCosto no estará malo.

Doy avmd. las gras. p.r elfav.r q.e le ha dispensado á Escobar, en haserle bend.r susCueros á 22 r.s Es Moso de ExelentesCalidades, yCapaz deServir, como ya lo á echo. Sin otro interes q.e Ser agradesido: Es mi Depend.te y mi desempeño, en losCasos q.e lo ocupo; vmd. debe tratarlo, y ocuparlo con toda Conf.za y franq.za lo mismo á estesu Spre. att.to Serv.r Q. S. M. B.

Fran.co de Alzogaray

P. D. Digale á Escobar, q.e pienso
mand.r aCord.a á Barquito, q.e al lado
de Cabenago, yCon Sus instruccion.s Si podrá ó nó comprar Cueros: q.e Barco ya no Será Carnisero p.r q.e...
Esta malo vale

[Rúbrica de Francisco de Alzogaray]

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Sección Documentación Donada. Donación Dr. Ibarguren. Archivo Anchorena. 1814 - 1822. S. VII, C. 4, A. 3, Nro. 8. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 255 x 201 mm.; interlínea de 5 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 292 [José Eusebio Hereñú a Juan José Viamonte. Le hace saber que el Teniente de Milicias destacado en Punta Gorda le informó que desde dos barcos lo han atacado sin motivo y herido a cuatro de sus hombres. Se lo comunica para que contenga sus tropas o le manifieste si le declara guerra.]

[Entre Ríos, noviembre 2 de 1815.]

[F. 1]/ /En virtud de haverceme dado el parte; por el Theniente de Milicias Josse Albarenque q.e se halla destacado en Punta Gorda, que la gente de dos Barcos de sus tropas oy dia de la fha los han atacado, y herido quatro hombres; sin darles el mas lebe motivo; pues dice sus comandantes rompieron elfuego; le comunico afindeq.e se sirva contener sus tropas; o decirme si me declara guerra p.r q.e no podré contener las mias en virtud de estos desordenes.

Dios lo gue a V.S. su serbidor.

Jose Eusevio Hereñu

Al comandante en gefe de obcerbacion.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 6, Nº 2. Año 1815. Folio 1. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 210 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 293 [Juan José Viamonte a José Eusebio Hereñú. Manifiesta que ha pasado órdenes al Comandante de la escuadrilla para que le informe acerca del hecho en el cual sus tropas hirieron a cuatro hombres de Hereñú en Punta Gorda. No obstante la incidencia expresa que no quiere la guerra, que desea la unión y el comercio recíproco y sus atenciones están dirigidas a contener a los indios.]

[Santa Fe, noviembre 3 de 1815.]

[F. 1]/ /Correspondo con sentimiento la deV. q.e sin fha hé recivido ayér noche alregreso dela Campaña, en la q.e me dice haber herido mi Tropa quatro hombres enPunta Gorda, segun resulta del Parte q.e le dio el Ten.te de Milicias D. Jose Albarenque, y en éste momento mando al Comandante dela Esquadrilla indague el origen de aq.l sucedido, y me lo noticie p.a remediarlo en quanto me seá dable, sin q.e en ésta providencia influya el amago q.eV. me hace en la suya de q.e no podrá contener su gente; pues este mal, y los q.e han podido suceder en éste mismo orn d.e q.e me situé en éste punto con el Exercito y Esquadra, no son escusados sino p.r el respeto dela fuerza nabal q.e há contenido sus Tropas; pues V. save bien hán hecho fuego constantem.te á los Buques del Estado q.do hán cursado el Paraná; yno lo hé extrañado q.do V. se creyó le erá privativa ésta navegacion, pues se dá bloqueado en el momento q.e las Embarcaciones suvieron, seg.n lo dice terminan-

tem.te su comunicac.n del 11„ de Sept.re pp.do q.e tengo a la vista. Que no he querido la guerra lo acredita indudable mis gestiones de 27„ de Ag.to y10„ de Sept.re q.e puede V. vér; y haciendolo tambien dela contextac.n de su Gral de 29„ del prim.o, y la citada deV., conocerá á q.to me há dado lugar, q.do tambien sé se insultan en eséPueblo mis parlamentos, siendo aqui todo orn y amistad. Mas si V. recuerda lo q.e le he / dicho siendo Gov.r de ésaProv.a verá acreditado lo poco q.e me pueden lisongear los triunfos sobre ésos havitantes, por q.e estoy mui convencido de la ning.a pte q.e tienen en los males que experimentan ysehacen sentir á la causa comun: V. conoce bien la just.a con q.e en este momento calculo. = No és dudable me hallo en disposicion por el orn con q.e están organizadas las fuerzas q.e mando de darles la direccion q.e quiera; pues no encuentro una razon p.a sufrir impugne insultos de nadie, q.do deveV. saver soy hombre q.e ni los permito ni los uso; y p.a no difundirnos en tan odiosa materia, siV. quiere concluir éstos males, dár al Pueblo q.e manda el bien q.e hoy disfrutan los otros del oriente; hé dicho aV. otra vez estoy facultado, y deseo particularm.te la union, el Com.o reciproco, y la intima amistad. En el mom.to q.eV. parta de tan racionales principios, no habrá mas heridos en Punta Gorda ni en ning.o delos puntos: la preciosa sangre americana no se vertirá por éllos mismos: ése Pueblo tendrá el progreso de q.eV. le hace carecer: este él del reciproco Com.o, y succesivam.te todos los demas: el Estado no será perjudicado en los costos q.e le causa la subsist.a de la Esquadrilla y Exto en éste punto: las atenciones serán contraidas á contener la ferocidad delos Indios; y la Tranquilidad, paz, y amistad ocuparán el lugar q.e hoy tiene la sosobra = Dios gue aV. m.s a.s S.ta Fe Nov.e 3„ del1815. = J.n Jose Viamont = S.r D. Eusevio Hereñu. =

[F. 1 v.]/

Es copia.

Viamont

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 6, Nº 2. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 214 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 294 [Juan José Viamonte al Director Supremo. Refiere que Corrientes sigue revolucionada y que en Paraná aumenta la anarquía. Manifiesta que de Hereñú no puede esperarse una actitud razonable. El Gobierno le recomienda entablar relaciones con la Bajada y permitir el pase de los que lo pretendan como se ha hecho en los demás puertos.]

[Santa Fe, noviembre 4 - Buenos Aires, noviembre 14 de 1815.]

[F. 1]/

Nov.e 14/815.

Enterado y q.e procure por su parte facilitar de nuevo las ocasiones de entablar las relaciones con la Bajada pues no se aventura nada con q.e pasen hombres que p.r su gusto quieran hacerlo y correr el riesgo desus intereses, cuia conducta se há seguido con respecto alos demas Puertos y poco á poco se ban franqueando las relaciones.

[Rúbrica de Ignacio Alvarez Thomas]

Balcarce

fho.

[F. 1 v.]/

/Exmo Sor

Sin conducto seguro se ruge las convulciones siguen en Corrientes. El estado del Paraná es el de vna verdadera anarquía que aumenta lo que proporcionalm.te es natural.

Incluyo áV.E. original el oficio q.e recivi de Hereñú el 2: probablemente de aquel mismo día, pues el no tiene fha como verá V.E.: he dado la contestacion que tambien acompaño. Nada espero de este hombre por que no es posible se abenga ala razon, pues en este caso es Concluida la ilucíon, y con ella su interes partícular, y es la opinion que justamente tiempo há tengo formada y la esperiencia me ratifica mas; pero tambien conozco lo poco duradera que deve ser lo violento de este estado, pues es muy cierto han perdido la opinion, principalmente en este punto donde creo poder asegurar á V.E. no la tíenen aunque se advierta vn deseo del Comercio por el lucro que de el reportan.

No he estado muy distante / de franquear permiso ávarios delos q.e mas interés tienen enla bajada por via de especulac.n y lo pondré en planta sila contestacion que es regular dē ámi papel me presenta vnCavo. Del resultado instruiré a V.E.

Dios gue a V.E. m.s a.s S.ta Fe Nobre 4 del1815.

Exmo Señor
Juan José Viamont

Exmo Sor Director del Estado

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 6, Nº 2. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 295 [Juan José Viamonte al Director del Estado. Comunica que recibió los pertrechos de guerra para los Blandengues de Santa Fe, con lo que considera que la ciudad está bien armada para defenderse de los indios y de los orientales. Agrega que se podría conservar un piquete del Ejército de observación, pero que debido al aniquilamiento del territorio y la falta de carne se hace muy difícil la manutención del ejército por el mayor número de consumidores.]

[Santa Fe, noviembre 4 - Buenos Aires, noviembre 14 de 1815.]

[F. 1]/

Nov.e 14/815.

Enterado, y q.e el Gob.no con presencia de las circunst.as ulteriores de q.e

/Exmo S.or

Regresan las Carretillas q.e conduxeron los cien Fusiles con bayoneta, é igual núm.o de Tercerolas que mandó V.E. p.a los Blandeng.z de ésta Ciudad, y se hán entregado á su Teniente Gov.or. Con lo q.e considero éste punto sobradamente armado p.a

trató en el extraordinario se reserva dár las orns p.ª el regreso de las Tropas.

[Rúbrica de Ignacio Alvarez Thomas]

Balcarce

fho.

[F. 1 v.]/

defenderse de los Indios y delos orientales; y si en superabundante, y por mui perentorio Término quisiese V.E. conservar un Piquete de los del Exto de observacion, lo demas lo juzgo gravoso en el estado de aniquilacion de su Territ.º con el mayor núm.º de consumidores, tanto q.e hoy no tendria carne el Exto p.ª su manutencion si casualm.te no huviese llegado una remesa de Ganado desde Areco; y q.do por su apatia natural se dexasen otra vez correr hasta las goteras de la Ciudad, volveré con el mayor gusto á hacer una recluta de 800,, ó 1000,, hombres q.e despues de haver servido en alg.º de los Exercitos, tengan la aptitud q.e hoy no conocen, y no han / de adquirir en su Pais.

El 2,, con una corta escolta sali á correr la Campaña: anduve porcion de leguas, hice Travesia del Salado, y Cululú, y regrese escandalisado del poder de la apatia, pues a diez leguas dela otra parte del Salado se encuentra bastante Ganado, y Estancias tan fuertes q.e yo las llamo el Castillo defigueras; mas todas desabitadas y con señales de no haver havido hombres en éllas muchos meses há. Estos conocimientos asi adquiridos me hán dispuesto a mandar abancen Terreno las Compañias de Blandeng.z luego q.e se les haya distribuido el armamento mandado p.r V.E., y al Comand.te de Armas q.e recorra los puntos de situacion. Es mui probable se pretexte la falta de agua, ó alg.n otro inconveniente, pues és mas comoda la quietud q.e el movim.to Y hé creido dár aV.E. estas noticias p.ª q.e determine como créa mas arreglado.

Dios gue aV.E. m.s a.s StaFe Nov.re 4,, del1815.

Exmo Señor
Juan José Viamont

Exmo S.or Director del Estado.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 6, Nº 2. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 212 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; lera inclinada; conservación buena.

Nº 296 [Juan José Viamonte al Comandante Político y Militar de la Bajada del Paraná. Se refiere a la recuperación de la cañonera y espera que ese incidente no altere la reconciliación que se busca. Solicita que no se interrumpa la navegación en el río y manifiesta que consultará con el Gobierno de Buenos Aires. Recomienda hacer lo mismo con el General Artigas.]

[Santa Fe, noviembre 10 de 1815.]

[F. 1]/ /N. 1.

Tengo ála vista lavltimaContestacion deV. hecha al Mayor del Detall en eltercer Parlam.to en solicitud de laCañonera; y estoy impuesto porelVecino D. Fran.co Alzogaray her-

manamos enSentim.[tos] Es esfimero de verdad el desgraciado motivo q.[e]nos hapuesto enelCaso en q.[e] estamos. No temo menos q.[e]V. laresponsavilidad: tampoco deseo hostilizar; y es elorn con q.[e] ha sido hecho ánoche el amago, quepuede haverse acalorado algo por que estos momentos lo dan. Comvengo en esperar la decision q.[e]V. águarda, mientras yo tambien recivo la deS.E. elDirector del Estado, yo espero q.[e] el incidente ocurrido no altere la disposicion deConciliac.[n] q.[e] devemos desear; maxime quando yó no puedo atinar elorigen de nro estado pres.[te] de division. Estepasó deveratificar áV. mas enmi berdadera disposicion; pues es muy conocido tengo fuerza para emprender algo mas quela recuperacion delaCañonera: mas no permitaDios, mi payzano, talSuceda. Tres dias antes del paso del Buque haviamandado retirar los Cruceros: laCasualidad dispuso no sepudiesen dirigir las ornes queahora repito por evitar fervores; y creo vn dever mio solicitar deV. nosea interrumpida lanavegacion delos Buq.[s] en este Rio, por que ella no es privativa dening.[o] de nros = Seré
[F. 1 v.]/ /muy celoso en decir áV. elresultado de mi Consulta al Gov.[no] Sup.[or] delas Prov.[as] vnidas. TengaV. la dignacion dehacerlo tambien conla q.[e] reciva deSu Gral; para q.[n] incluyo laCarta q.[e] acompaño del Gov.[or] dela Prov.[a] de Cuyo = Dios gue á V.E. m.[s] a.[s] SantaFeé Nobre 10 de1815. = Juan José Viamont = Sor Com.[te] Politico Militar dela Bajada del Paraná D. José Eusevio Hereñú =

Es Copia

Viamont

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 6, Nº 2. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 297 [José Manuel Troncoso a Juan Francisco Tarragona. En vista de la transformación de la Compañía de Pardos dispuesta por el Director Supremo, formula una serie de reflexiones sobre la situación de Santa Fe y las fuerzas que la guarnecen a los efectos de ponerla a cubierto de las tentativas de "los adictos al caudillo de los Orientales".]

[Santa Fe, noviembre 11 de 1815.]

[F. 1]/ /Por el oficio de V. fha. de ayer, y en el q.[e] se sirve preincertarme la comunicasion del Sor. Gral. D.[n] Juan José Viamont de 9,, del corr.[te], quedo impuesto que S.E. el Director Sup.[mo] del Estado ha tenido á bien declarar que la compañia de Pardos, que fue elevada al rango de Veterana, quede en clase de Civica, con lo demas que expresa dha.

carta oficial; pero sin perjuicio del mas puntual cumplim.to que presto al Sup.mo Mandam.to, y aprovechando la proxima salida del correo que parte mañana ála Capital, he creido de mi dever hacer á V. varias reflexion.s, y por las que no dudo será combencido lo vtil, preciso y necesario q.e es al decoro del Gov.no, y al bien publico, q.e la antedicha Comp.a de Pardos continue en clase de Veterana; y esto supuesto se sirva instruir al expresado Gefe Coron.l mor. D.n Juan José Viamont, afin de q.e si lo creyese vtil se sirva hacerlo pres.te al Exmo. Sup.mo Director, hasta cuya resoluc.n ruego, insto y sup.co áV. con la mayor vehemencia, tenga á bien propender p.a que se suspenda la separac.n dela indicada comp.a

[F. 1 v.]/ El Esquad.n de Blandeng.s consta / de doscientas Plazas, fuerza q.e indispensablem.te deve permanecer en la frontera p.a estar guarnecida en terminos, q.e asegure en lo posible su campaña, objeto de primera atencion del Sup.mo Magistrado, como lo manifiesta en Proclama de 23 de Julio vltimo; y hoy lo es igualm.te del Sor. Gral, q.n ha visto el estado de ella, y aque la han reducido los Indios fronterizos, Enemigos irreconsiliables, aunq.e intenten desvanecer su insasiable saña contra nosotros, cuyas irrupciones tantas agitaciones han causado: la existencia del Exto en este Punto es precaria, y accidental; y regresando este ála Capital, resultará que la fuerza Veterana con que puede contarse, es la referida de 200,, Plazas; y separando vna tercera parte á lo menos para cubrir los Puntos de esta Plaza, y rebajando delas dos restantes vna quarta parte enferma, resultará, que tanto en Campaña, como en esta Ciudad, probablem.te escaseará la fuerza en ambos destinos, ¿y será suficiente á contener el impetu de los Indios, y precaver acontecim.tos como la jornada de 24,, de Marzo vltimo? Mayor fuerza veterana tenia á sus ordenes el Sor. Coronel mor. D.n Eustoquio Dias Veles, ¿y qual fue el resultado? V. no lo ignora, como igualmente save es de necesidad vivir precavido contra los mal contentos q.e hay en este Pueblo: La Milicia civica jamas podrá conseguirse vna perfecta instruc.n, ya por la aucencia á otros puntos, de muchos desus individ.s, ([q.to]) por la Tibieza y lentitud con que la abrazan por noser desu
[F. 2]/ primer instituto: los quatro / Oficiales delaComp.a de Pardos abandonaron sus intereses, y se prestaron gustosos al servicio de las Armas, lo mismo q.e alg.s soldados de ella, y otros que por su buena conducta, y circunstancias fueron alistados, hoy estan desempeñando sus deveres con no escasa complacencia: precindo el desayre que deven sufrir los primeros sin haver dado merito p.a ello; pero hablando en terminos de vrbanidad, digo áV. que desde ahora hago dimisión del Empleo q.e obtengo, en el momento que el Exto. regrese ála Capital, ú otro destino fuera de esta jurisdic.n

Concluyo, Sor. Ten.te Gov.or, exponiendo á V. que en aquel caso, me veré enla necesidad extrema de havandonar

mis propiedades por asegurar mi existencia, la que solo consagro gustoso en obsequio dela Patria, y ála que, en este punto podré servirla, y ponerla á cubierto de las tentativas de los adictos al caudillo de los Orientales, siempre que continue dha compañia enla clase deVeterana, pues con esta, el Esquad.n de Blandeng.s y vn corto numero de Tropa de Linea se abajarán futuros males, acaso de entidad, ó los mismos que impulsaron al Exmo. Director del Estado á embiar el Exto. q.e hoy guarnece esta Ciudad hechando vn denso velo álos acontecim.tos ocurridos en el Gov.no de Independencia en q.e estubo: S. E. por su referida Proclama manifiesta que la desgracia comun quiso nose presentasen por el Gefe de los Orientales vases decorosas ni justas p.a el establecim.to de la concordia: á el
[F. 2 v.]/ efecto ha dado pasos igual- / mente, aunq.e infortunados, el Sor. Gral. por precaver otros mas funestos aun; y yo asi mismo doy este en tiempo p.a q.e jamas se me tenga por omiso, y nada celoso en el desempeño del cargo q.e me concedió el primer Magistrado dela Provincia, á quien reitero áV. hago saver esta mi exposision, que sirve de comtesto á su oficio de ayer.

Dios g.e áVm. m.s a.s Santafé 11,, de Novre. del1815.

Jose Man.l Troncoso

Sor. Ten.te Gov.r de esta Ciudad D.n Juan Fran.co Tarragona.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional Guerra. S. X, C. 8, A. 6, Nº 2. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 212 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 298 [José Eusebio Hereñú a Juan José Viamonte. Lo hace responsable del inicio de las hostilidades. Expresa que se complace de que comprenda que no podía entregar la cañonera y su tripulación sin la orden de José Artigas. Agrega que no impide el paso del río a los barcos de comercio.]

[Villa del Paraná, noviembre 11 de 1815.]

[F. 1]/ /N. 2,,

Herecivido lacomunicacion de V.S. data diez del que corre, ella meinstruye lacausa dehaverse rompido las hostilidades la noche del nueve por las fuerzas del mando de V.S.; mi obgeto no es otro sinó defenderme de qualesquiera que quiera ollar los sagrados dros demi Pueblo. Yo tuve bastante ocacion dehacerle vn perjuicio grandisimo ásus Buques de guerra, pero teniendo presente q.e somos americanos sesó mi enojo. – Yo Señor tambien tengo fuerzas para defenderme, y brasos decididos q.e solo pelean por la causa gral como libres americanos. – Celebro infinito esté V.S. convencido de que yo no puedo ni devo entregar laCaño-

ñera conlatripulacion y demas consiguiente, sin la superior disposicion de mi Gefe y dulce protector delos Pueblos Ciudadano José Artigas. – Yo no tengo laculpa de que esta gente se haygapasado gustosamente con el Buque de guerra ami tambien se me han pasado quince para esa armados de sable; pero que tengo de hacer, siellos caen en mis manos los castigaré como merecen. – En orden álos Barcos deComercio, nada tengo que decirle; cada qual gire por donde guste, queyo no les impido elpaso del Rio, nijamas he dado ámis partidas celadoras delas Costas, y
[F. 1 v.]/ puertos orden sobre hacer / perjuicio aningun negociante. Para mi Sor Gral no hay cosamas alagüeña quela Paz lavnion entre hermanos; pero por desgracia esta no pooemos hasta áhoraconciliar. – El Govierno de Buenos ayres save muy bien lo que quieren los Pueblos quesehan sacrificado porsacudir elyugo delos Tiranos. – Saludo aV.S. con mil cordiales afectos. – Villa del paraná y Nobiembre 11 de 1815 = José Eusevio Hereñú = Sor Gral del Exercito de Sta Feé Ciudadano Juan Jose Viamont –

Es Copia

Viamont

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8. A. 6, Nº 2. Folio Nº 2. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 299 [Juan Francisco Tarragona a Juan José Viamonte. Incluye el oficio del Comandante de Armas de Santa Fe, José Manuel Troncoso, por el que solicita que continúe en clase de Veterana la compañía de Pardos.]

[Santa Fe, noviembre 11 de 1815.]

[F. 1]/ /Tengo el honor de incluir á V.S. el oficio original del Theniente Coronel D.n Jose Man.l Troncoso, Com.te de Armas de esta Ciudad, para que si halla justas las razones que espone para que continue, en clase de Veterana, la Compañia de Pardos, se sirva darle la correspondiente direccion, como de mi parte selo suplico á V.S., afin de que S.E. se digne resolver lo que fuere de su Supremo agrado, hasta cuyo caso no hallo inconveniente para que continue al Sueldo la espresada Compañia.

Dios gue á V.S. m.s a.s Santa Fe 11 de Noviembre del1815.

Juan Fran.co Tarragona

Sor Coronel Mor y Gral en Xefe D.n Juan Jose Viamont

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 6, Nº 2. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 300 [Juan José Viamonte a José Eusebio Hereñú. Se refiere a la solicitud que le hizo de la cañonera pues es necesaria en el Río de la Plata. Afirma que los buques de comercio han sido perjudicados por las partidas celadoras de la costa de Entre Ríos y suplica que se ponga fin a esta actitud, y se restablezca el buen trato y comercio.]

[Santa Fe, noviembre 12 de 1815.]

[F. 1]/ /Correspondo la comunicac.n deV. fechada ayér: ella está conforme á lo que yo deseo; y és preciso hermanar los sentimientos en quanto sea dable en lo general delos hombres impresionandolos bien en que somos hermanos p.a una misma pelea, y q.e qualquiera disencion entre nosotros deve terminar como sucede con las riñas delos pequeñuelos en sus pueriles juguetes, donde hay como indispensable el frequente enojo y desenojo. = Mi solicitud dela Cañonera és tan natural, como V. mismo deve conocer. Ella és neces.a en el Rio dela Plata, adonde dixe áV. la mandaria con alg.o otro Buque mas, ó todos; como ultimam.te lo he dicho tambien á S.E. Me seria indiferente su Cañon y municiones, por q.e esto hay como suplirlo: tambien la Tripulacion, pues solo la queria p.a fusilar la mitad, y colgarla en el arbol de la Aranzazú p.a muestra de exemplar. = No tengo noticia mas q.e de cinco individuos desarmados, delos quince q.e V. me dice haverse pasado a esta con sables; y esté mui cierto q.e si los huviera reclamado, los habria buelto con su armam.to y recomendac.n p.a la indulg.a, por un dro de humanidad y su clase de Americanos. Los Buques de Com.o acertivam.te digo aV. hán sido perjudicados en el trafico del Rio por las partidas celadoras de ésa Costa; p.o yo creo no lo sean ya mas, y asi le suplico lo mande; quedando libre por mi parte el Rio delos Cruceros. Nuestros quebrantos necesarios en cinco años corridos, piden un remedio: la prosperidad del Com.o deve serlo, y protexido principalm.te por/[F. 1 v.]/los funcionarios públicos, como un dever de su conciencia V. esta en demasiada proporcion por su influxo de hacer mucho en este orn. Mi destino en este punto, mi apreciado Paisano, es puramente eventual; y quisiera despedirme de el, dando aV. un abrazo de verdadera amistad; teniendo en este mom.to la satisfaccion de conocerlo, y vér restablecido el trato, union, intima amistad, y comercio mutuo con ésta Ciudad, libre; pues la depend.a de su Cap.l q.e hoy tiene, fué por su espontanea eleccion convertida en su provecho; y este és un dogma. = El G.no q.e hoy tiene B.s Ayr.s yo diré á la faz del mundo podría canonisarse. Estoy intimam.te penetrado nada há negado á los Pueblos. El Estatuto Provisorio és un docum.to autentico de esta verdad; p.o el deslinde de lo q.e ellos quieren confieso és superior á mi alcance, yno puedo calcularlo. = Con este motivo recuerdo dirigir al S.or Gral D.n Jose Artigas un Pliego de S.E. el Director del Est.do. En el oficio con q.e me lo acompañó tuvo la bondad de decirme era referente á invitar la remision de los Diputados p.a el Congreso nacional: no hé tenido no-

[F. 2]/

ticia de su recivo; y aun está pendiente mi contest.n á S.E. Van las Gazetas ultimas en mi poder. La Prensa Americana detalla la entrada y salida delos Buques; y solo se hechan menos los del gran Paraná: ¡quien los viera tambien! = Tengo el honor de ofrecer aV. todo el respeto con que B. S. M. = J.n José Viamont = Stafe Noviembre 12,, de1815. = S.or Comand.te Politico y Militar de la Bajada del Paraná / D. Jose Eusevio Hereñú. =

Es copia.

Viamont

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 6, Nº 2. Año 1815. Folio Nº 3. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 212 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 301 [Juan José Viamonte al Director del Estado. Le informa que Miguel Gerónimo Redruello le aseguró que el jefe de la Bajada abrirá el puerto al franco comercio, unión y amistad sin la presencia de la escuadrilla.]

[Santa Fe, noviembre 12 - Buenos Aires, noviembre 18 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo Sor.

Nov.e 18/815

Enterado

[Rúbrica de Ignacio Alvarez Thomas]

Balcarce

Fho.

Seguidamente del Extraord.o aV.E. hallé neces.o oficiar al Géfe dela Bajada; ylo hise con el n.o 1.o que en copia acompaño: su contextac.n tambien vá señalada con el n.o 2,, y mi ultima respuesta con el 3.

La contextac.n fué conducida p.r D. Mig.l Redruello, q.e se me hizo conocer con prevencion, seg.n entendi. Lo emplacé p.a las siete dela mañana de este dia á una confer.a la tuvimos. El no há podido desvanecer mi razon; y me asegura todo será concluido, y elPuerto se abrirá mediando proposiciones del Géfe dela Bajada, q.e no deven sér otra q.e las del franco comercio, union, y amistad sin la presencia dela Esquadrilla que ocasiona cuidado, por lo que previene. De todo impondré aV.E. p.a su decision.

[F. 1 v.]/

Dios gue aV.E. / m.s a.s StaFe Nov.re 12. de1815.

Exmo Señor
Juan José Viamont

Exmo S.r Director del Estado. -

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 6, Nº 2. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 302 [El Gobierno de Buenos Aires a Juan José Viamonte. No obstante la conducta observada por Hereñú, cree conveniente que se permita el pase a la Bajada de las personas que quieran hacerlo, pues tiene la ventaja de ir mejorando las relaciones que le recomienda restablecer.]

[Buenos Aires, noviembre 14 de 1815.]

[F. 1]/ /([Impuesto el Gov.no de quanto V.S. expone en su nota de 4 del q.e rige á q.e acompaña el of.o orig.l de Hereñú y su context.n há tenido á bien ordenarme diga á V.S.]) Sin embargo de quanto V.S. expone con fha 4 del q.e rige en raz.n de la Conducta de Hereñu cuyo of.o y su context.n acompaña, crehe el Gov.no q.e nada se aventura en q.e V.S. permita pasen á la Bajada los hombres q.e espontaneam.te quieran hacerlo y correr el riesgo desus intereses, pues esta conducta observada con los demas Puertos vá produciendo ([paulatinam.te]) (*en ellos*) la ventaja de ir franqueando poco á poco las relaciones, y conviene ál interes publico empeñe V.S. todasu prud.a y celo en procurar([...]) (*entablarlas*) de nuebo con dho punto fasilitando y aprovechando quantas ocaciones se proporcionen [F. 1 v.]/ oportunas ál intento. De ord. de S.E. lo aviso / aV.S. en context.n recomendandole dela misma tan importante asunto

D. &. Nov.e 14/815

S.r Cor.l m.r D. Juan Jose Viamont

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 6, Nº 2. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 155 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 303 [Manuel Rivera al Director Ignacio Alvarez Thomas. Al informarle sobre el estado decadente en que se encuentra la fábrica de armas y solicitarle el apoyo del Estado, se refiere a las ideas artiguistas del Rector del Colegio de Monserrat Bernardo Bustamante quien estuvo dispuesto anteriormente a dar todo su apoyo económico a dicha obra por la adhesión que profesaba al General Artigas.]

[Caroya, noviembre 16 - Buenos Aires, noviembre 28 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo Señor =

Nov.e 28/815

Contextando á los dos oficios digasele q.e p.a resolver dé una noticia de las obras q.e há hecho con destino al Establecim.to, de las armas q.e se han construido expresando las q.e hubiese entregado al

Consecuente al extenso informe q.e en papel del10 del actual, dia V.E., del estado presente de este extablecimiento de mi cargo, he creido oportuno adicionarle, otros puntos interesantes, q.e por vn olvido natural; dejé de indicar en aquel; y q.e acaso podran yluminar mas á V.E. p.a su savia determinacion, q.e insisto espero conla davle vrevedad.

Lamentandome á presencia del actual Rector de este colegio de Monserrate, el D.r D. Bernardo

Gob.or deCordova, las q.e tenga en su poder: q.e remita muestras de las ultimam.te construidas: que dé una raz.n de su asignacion, y la de los Demas Empleados, é igualm.te q.e un presupuesto de los demas gastos mensuales y estado de la deuda q.e tenga la Fab.a

[Hay una rúbrica]

Balcarce

Bustamante, del estado decadente de esta fabrica, q.e siendo tan vtil al Estado, en circunstancias tan criticas, enlugar de fomentarla con preferencia á toda otra atencion, se havian olvidado de ella enteram.te en essa Capital, coabyubando con maior vigor asu ruina el Gov.no deCordova, q.e pretextando falta de caudales, le obstruya los auxilios q.e sele consignaron por essa, superioridad devia franquearla mensual; y q.e de consiguiente por vna adecion particular alos hadelantam.tos del Estado, me asistian vivos impulsos de tomarla a mi cuenta por asiento, siempre que encontrase otra persona q.e en consorcio me coabyubara con caudales, por haver ya expendido todos los q.e contaba de mi propiedad á veneficio de ella en calidad deSuplemento; me contextó el dho Rector, no tenia duda en vnirse desdeluego conmigo siempre q.e fuese á ganancias, ó perdidas iguales, para lo q.e el; por vna hadesion particular q.e profesava al protector de esta Provincia en aquella epoca, el Gral D. Jose Artigas, sacrificaria gustoso en su hayuda, no solo los caudales q.e tenia asu cargo del colegio, en manos del Cabildo deCordova á réditos, y ascendian a diez, o doze mil pesos, sino quantos mas fuesen precisos para la continuacion delos travajos de este establecim.to los q.e havía le franqueasen Amigos q.e tenia enlas Prov.s de arriba, / lo q.e no havía jamas, en el caso de ser depend.te este dho establecim.to de esse Sup.or Gov.no de Buenos-Aires, a quien decididam.te, detestaba, á todo lo q.e yo, penetrado devn sentimiento natural, siendome forzoso reservarlos en aquella epoca por solo, é ahislado, en este destino en q.e inpunemente podia ser victima, accedí ala propuesta, seguro del bien q.e de todos modos resultava al estado, con la clausula, q.e para llevar á devido efecto la Solicitud, se havia de contar primero, con Satisfacer todas las cantidades q.e essa Superioridad tenia Suplidas p.a el plantamiento de esta fabrica, como tambien las pocas q.e havian entregado las caxas de Cordova, p.o su continuacion, enlo q.e el indicado Rector, aunque de mala gana, combino, y de consiguiente de acuerdo comun presentó vn escrito á este Gov.no a el efecto.

[F. 1 v.]

Pasado algun tpo en q.e ya el Gov.no deCordova se vio precisado á Someterse vajo la proteccion de esse Sup.mo Gov.no, y q.e el ya Susodho Rector Bustamante, se combencio no podia Sobstenerse esta Provincia enla dependencia de su favorito el Gral D. Jose Artigas, parece se retraso desu proyecto, (aunque conmigo directamente no se atrevio á insinuarse) pero no me dejó la menor duda en ello, vn oficio q.e me dirigio el Cor.l D. Jose Xab.r Diaz, Gov.or actual deCordova, por el q.e me manifestava haver dirigido a V.E., la referida representacion, ó Propuesta, á solo mi nombre, mediante á haverle echo presente el rector Bustamante, se separaba enteramente por su parte de aquella solicitud; paso ala verdad vien ynoportuno del

Governador, en dar curso a vn documento q.e desde el momento en q.e se havia separado vno delos dos hasoziados en el, no tenia la menor fuerza hasta consultarlo con el otro, y q.e este insistiese en su remision, de q.e yo por la razon arriva expuesta, estava mui distante; todo lo q.e me ha convencido delas siniestras ydeas q.e sigue el indicado Rector, q.e conociendo (*como*) ya llevo dho no podia hacer este obsequio asu favorito Artigas no solo se retrajo, sino que llevando hadelante sus miras yniquas contra esse Superior Gov.no, no ha dejado q.e hacer para arruinar este
[F. 2] / establecimiento/privandole de todos los edificios, Ranchos p.a Quarteles, Muebles, y quanto podia contribuir alos hadelantam.tos de esta fabrica, y estaba asu alcance, recelandome á mor havundam..to el q.e hasta la correspondencia con essa Capital, me ha interceptado mas de vna vez en Cordova, y q.e por esta razon, me he visto precisado á valerme como lo verifico desegunda mano, para elevar a V.E. mis exposiciones, por cuio conducto espero los contextos q.e tubiere á bien hacerme.

En vista de todo lo expuesto, creo dever proponer a V.E. mi dictamen sobre la permanencia de este establecim.to, como mas impuesto p.r la experiencia, en el caso deser desu agrado la continuacion dela fabrica (q.e no dudo lo sea p.r lo importante de ella) para sacar de esta las ventajas, y mejoras de q.e es accequible por el sistema Siguiente, pues de otro modo jamas podrian llenarse los deseos q.e animan a V. E. ni menos saldría, yó a garantirlos.

Deve ponerse particular cuidado en q.e el Gov.no de Cordova, ni otro alguno subalterno, tenga la menor intervencion en este extablecimiento, declarandose essa superioridad p.r vnica protectora de élla: Quelos Caudales necesarios para su fomento, sean librados, directamente desde essa Capital, a el Tesorero de esta fabrica, sin dejarla á expensas delas Caxas de Cordova, q.e la creén carga insoportable, y q.e de consiguiente jamas darán cumplim.to a nada. Que el Rector del Colegio Bustamante, facilite sin la menor demora los doze mil, o mas pesos q.e manifestó tenia del Colegio en el Cavildo, a que tan franco se prestó para su favorito el Gral D. Jose Artigas, pues para tenerlos á reditos, no pueden depositarse en manos mas Seguras q.e el Estado, aquien de todos modos pertenecen: Que assi mismo ponga ala disposicion de esta fabrica todos los edificios, Aguas, Ranchos, y demas desu dependencia q.e se nececiten p.a el servicio de ella, facultandome amplio, y sin restriccion.s p.a hacerlo llevar adevido efecto, y q.e de modo alguno pueda entorpecer como lo á echo hasta aqui las operaciones q.e se dirigian al fomento de esta dha fabrica: Que del mismo modo entregue a mi disposicion, y eleccion, todos los esclavos q.e sean in-
[F. 2 v.] / dispensables en / la fabrica por ya instruhidos los mas en sus lavores, de q.e hademas del estado resulta mucho veneficio al mismo colegio en q.e aprenden oficio conlucro: Que el indicado Rector, no tenga opcion apedir, (como lo

ha estado practicando) papeletas delos jornales q.^e por falta de Caudales p.^a su pago han ydo venciendo sus esclavos, presentandolas despues enlas Cajas deCordova, para q.^e hadmitiendoselas como dinero entregado solicite la estafa desus reditos al estado; y que facilite assimismo el Ganado q.^e sele pida para la manutencion delos operarios pagandoselos al precio equitatibo q.^e corra en el Pais; y finalmente el que V.E. como caveza Suprema del Gov.^no ya sea por si, ó por una q.^e désu dependencia en essa Capital, se entienda conmigo directamente para todo lo concerniente a esta fabrica, señalandome el orn q.^e se deveseguir p.^r este Tesorero p.^a la percepcion deCaudales, y redicion desus ynbersiones, como tambien el punto ó puntos (*a q.^e*) deva yo dirigir la obra q.^e fuere rindiendo la fabrica, q.^e no permitire la menor extracion de ella, en estos Almacenes, sin orn expresa de V.E., lisongeandome desdeluego y aun asegurandole, siempre q.^e se me coabyube como Solicito, Sin jactancia delos rapidos progresos q.^e espero realizar; y q.^e segun las ultimas recientes experiencias q.^e llevo echas de los temples p.^r Horno, no tendré dificultad en poner a prueba las armas elavoradas en esta fabrica, conlas mejores de Europa, apesar delo mucho q.^e en Cordova, trataron deshacreditar las primeras, sin el menor fundam.^to, y del costo q.^e de cada vna de ellas anuncie creia podrian tener, acaso podrá conseguirse (*alguna*) vaja siguiendo puntual el plan que solicito de V.E.

Dios Gue aV.E. m.^s a.^s Caroya 16 de Nobre del1815.

Exmo Señor =
Manuel Rivera

Exmo S.^or Dir.^or Sup.^mo Prov.^o D. Ign.^o Albarez.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 6, Nº 2. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 205 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 304 [Juan Francisco Tarragona a Juan José Viamonte. Le hace saber que no puede responder a su oficio del 23 en forma documentada pues no dispone del archivo desde que las tropas de José Artigas tomaron posesión de Santa Fe. Relata todo lo relacionado con la Compañía de Pardos que Eduardo Holmberg en una ocasión llevó a la Banda Oriental, participando también en la acción de Espinillo y agrega que dicha compañía debería ser elevada al rango de veterana.]

[Santa Fe, noviembre 25 de 1815.]

[F. 1]/ /El Archivo de este Govierno corrió la suerte que es constante, quando tomaron posecion, de este Punto, las Tropas del Caudillo de los Orientales, y de consiguiente no

puedo satisfacer á V.S., con documento, á su oficio de 23 del presente, pero es positivo lo que sigue.

La Compañia de Pardos de Infanteria estubo aquartelada en tiempo del finado Coronel D.n Manuel Ruiz, quien dispuso se reuniese en el Campam.to de la Laguna, donde existió largo tiempo alternando con las demas Tropas Veteranas que hacian el Servicio en dicho Punto: posteriormente fué separada, con motivo dela escases de numerario en el Arca Nacional, y del tratado de pacificacion y avenimiento con el Govierno de Montevideo, pero haviendo quedado este sin efecto, y estando dicha Compañía en buen estado de diciplina, fué nuevamente ocupada por el Coronel D.n Antonio Luis Beruti, rolando en el servicio con las Tropas de Linea, que existian entonces, dela Capital, y de esta dotacion, ya en guarnicion, como enlos Destacamentos: succesivamente continuó en el mando del Coronel D.n Luciano Montes deOca, en cuyo tiempo electo

[F. 1 v.]/ Com.te de Armas, el dela / misma clase, D.n Eduardo Holmerg ordenó este llevarla á la Espedicion dela Vanda Oriental, como efectivam.te caminó, y en la accion del Espinillo resultaron algunos Soldados muertos, no pocos heridos, y muchos pricioneros, como delo segundo podrá certificar el Profesor de medicina D.n Manuel Rodriguez encargado del Hospital de Sangre: finalmente enla salida é internacion contra los Indios, al cargo del Sarg.to Mor D.n Mathías Larraya marchó la reproducida Compañia de Pardos, y á su regreso quedo guarneciendo la Frontera, hasta que el S. Coronel Mor D.n Eustoquio Diaz Velez tubo abien disponer el separarla del servicio, lo mismo que á la 3a Compañia del Esquadron de milicias del mando del Capitan D.n Juan Segundo Ortiz de Bergara.

De lo espuesto resulta, á mi entender, que la Compañia de Pardos ha hecho el servicio activo, aque se agrega lo mucho que interesa el que esta sea elevada al rango de Veterana, como á la penetracion de V.S. no deve ocultarse; en cuya virtud le ruego, con la maior vehemencia, se sirva hacerlo precente al Exmo Supremo Director del Estado, como asi espera y se promete esta Thenencia de Govierno.

[F. 2]/ Dios / gue á V.S. m.s a.s Santa Fe Noviembre 25 de1815.

Juan Fran.co Tarragona

S. Coronel Mor y Gral en Xefe D.n Juan Jose Viamont.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 6, Nº 2. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 210 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 305 [Francisco de Alzogaray a Juan Cristóbal de Anchorena. Hace referencia a las dificulades que existen para el comercio con Paraná mientras se mantenga el Ejército de Observación en Santa Fe. Dice que las órdenes de Artigas son favorables a los barcos que navegan con patente de los ingleses.]

[Santa Fe, noviembre 26 de 1815.]

[F. 1]/ /Sor. d.n Juan Jose Christov.l de Anchorena.

Santafee y 9bre. 26,,/815,,

Am.o ySor. queda en mi pod.r su esti.da defha: 19,, q.e Con.to muy mal se han supuesto de ntra. francaCom.on con el Parana; haq.l Gov.no reciste tenerla, mientras existan en esta las fuerzas de observ.on Estas, Con haquellas, han estado apunto de Derram.r Sangre; de resulta dela malditaCañonera q.e sepaso; esto apuesto laCosa depeorCond.on; desp.s de haverse entregado la dha. Cañonera: sin embargo; el Sor. director, insta y persuade ál Sor. Viamont, q.e franquee elpuerto, q.e Corra el Com.o y de resultas, antes de ayer, Caminaron 3,, Canoas Con mais, Yrvã, vino, Ag.te &. en una de ellas fue Jose Andres aCubiletear; ignoramos los resultados: Quando estube en aq.l destino, noCrea vm. me olvidase del Barco de Orta, p.ro supe estaban interesad.s en él, los mismos q.e lo llevaron fletado de Mont.o sin embargo despaché laCarta p.ra dho. Orta exigiendoleCont.on y q.do la tenga buena, Crea vm. q.e p.ra esto ay mayores dificultad.s p.r q.e las ord.s de Artig.s son francas p.a los Buq.s q.e traigan Patentes Ing.s yComo vm me ofreció esto, lepedi los dos Buq.s sobre lo q.e repito, no se demore: Sy vm. hace el flete a 1 r.l seran las gratif.s de ntra. Cta y Sy [F. 1 v.]/ a 1 ½ adviertale ál Barq.ro q.e debe entrar en parte / del dho. extraord.o esto no obsta, fletan el Barco de Orta, Sy no huviere traba p.ra ello: No mande vm. sino Buq.e de 4 á 5 (||) Cueros, asi p.r lo bajo del rio, como p.r ser mejores q.e los de 8 a 10 (||).

Yo no respeto sudores, ni frios, p.ra trabajar; lo q.e deceo es ganar un Pan, y bengan trabajos: quedo ent.do Cubrió vm. todas mis Letras: Los quinientos p.s aCargo deld.r Aldao son pagaderos; depronto no tiene din.o p.ro los pagará: Espero á Castro p.ra debolver 60,, p.s á Maziel, q.e me dio p.ra mand.r Con Jose And.s á J. M. Mart.z ya debe haver mas de 4 (||) Cueros de Bag.l édado Orn. no meCompren sino de 2 ½ á 3 r.s p.ro no falta q.n los pague á 4 r.s sy quiere q.e los benda haviseme aunq.e ya deben estar enfardados, ([oysy]) ay exp.za q.e suban los dejaremos: Espero tamb.n lo pedido p.ra obseq.os y q.e suCosto debe cargarse ála 2a neg.on 14568,, p.s és Liq.do fondo q.e tengo en el Parana: No és posib.e dejar totalm.te deCebar la Lampara, yo Cuento seg.ro este interes; sin desconocer, és preciso hir con Calma, q.do ay alli dho. fondo, p.ro Sy de golpe paramos, atrasamos la neg.on p.ra lo subscrito, selo advierto p.ra observarsus Orn.s p.ra lasalida delos frutos, es preciso fond.s p.ra el 18 ½ p. % y el extraord.o En el concepto, q.e esta neg.on debeseg.r, emandado Construir un Galpon de 25,, v.s donde asegurar los frutos q.e acopie en haq.l destino; ãla buelta de 2,, a.s saldrã libre p.r los alquileres q.e devo pag.r sino tomaba haq.lla medida. Nada me dice delsebo; es preciso q.e en toda ocacion me diga el [F. 2]/ valor delos frutos, p.ra apurar, õ moderar / lasCompras;

Como lo tengo verif.do con losCueros de Bag.l

Quedo ent.do delas ocurrencias, Con el carg.to remitido en el Barco deCandioti: vm. esta enterado delasencilles de este trato Con Lezica, y q.e d. Pedro Quesney, (Frances de malditafee) protegido p.r laCasa de Marco; en haq.llos destinos, és el mayor negociante; y Sy este Compra mal, y bende peor ¿q.e haran otros ā q.n podamos mandar? Homb.s en Libertad; q.e no puedo bersu manejo, seria tirar din.o al agua; y vm. esta empeñado q.e extendamos los negocios astaCorr.tes dispense vm. q.e no Correré semejante rgos.

Avisemé el resultado ConCocio, p.ra reclamar á Lezica y q.e este lo haga al Frances; el Barco debe respond.r con los fletes (ami entend.r) delos picados, y podridos en el dho. Barco, menos los Tintad.s LaCompra ad.n A. L. á 17 ½ r.s me parece muy buena y mas siendo p.ra el mes de Mzo. en q.e los frutos delPais, deben subir deprecio; oy estando ala puerta del verano, no se compran menos de 9,, a 9 ¼ y 9 ½ en haq.l destino, los de Baca a 5,, y sebo 7 r.s sbre. esto el 18 ½ p. % y los extraord.s: Ciriaco, ni p.r entendido se a dado del talContrato; p.ro me hulle de entrar en trato, q.e sea deCueros: A Escobar di una Barica deCuchillos a 12 r.s otra existe entera; una tomó Latorre, dos fié p.ra el Paraguay, y la otra basaliendo a 14 r.s y en el Paraná los benden á 20,, Sy gusta mandar vm. las demas q.e tomó: De algunos restos deCotonias, Encages, Manteles, y elCajon ded.n Nicolas, pienso hácerCambio p.r Cal,

[F. 2 v.]/ p.ra q.do el Puerto se franqué, digame q.e le parece: / LaCal, Costará a 17,, ó 18 r.s ensacada; de esta medida ala de esa, ay aum.to de 33 p. % q.e sirva de gov.no y avisemepara dar, aun q.e sea alCosto, y quedando los Clavos.

En este estado vino abermeComas, y me dijo: q.e Villanueva le escrive havian salido 9,, Cueros demas, Cuyo flete debe vm. pag.r y q.e el escrivia, se abonasen alo Corr.te los 73,, podrid.s El Patron Almeida es muy viejo, y deConsig.te descuidado: Medisputo q.e dela partida de Goya faltaban 4,, Cueros, seg.n suCta. y dela de aqui 7,, haorasalen 9,, demas seg.n dice Villanueva aComas Ojala huvieran salido 100,,

Viamont apedido 6 (||) p.s p.r q.e nececita socorrer sus trop.s y el Sor. Director le dice q.e libreCon satisf.on yo como uno delos Suplientes, efranq.do 1000 p.s q.e tengo q.e Cobrar p.ra su entrega; es preciso hacer servicios, p.r q.e sinó... En mi sig.te mandare la Libranza p.ra q.e vm. Cobre; Sy quiere será aCtā. de dros.

Es q.to p.r haora se ofrece a su affmo. seg.ro serv.r Q. S. M. B.

Fran.co de Alzogaráy

P. D. D.n A. L. debe querersebo, Sy puede, asegure trato p.ra q.to yo deba remi-

tirle, q.e debeser muy bien acond.do
p.r q.e el malo, damos alas Javonerias: vale.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Sección Documentación Donada. Donación Dr. Ibarguren. Archivo Anchorena. 1814 - 1822. S. VII, C. 4, A. 3, Nº 8. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 255 x 201 mm.; interlínea de 5 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 306 [Pedro Sáinz de Cavia al General Juan José Viamonte. Informa que por un vecino sabe que la mayor parte del pueblo de Santa Fe espera que salgan las tropas de libertos para sublevarse contra el gobierno y colocar en el mismo a Pedro Larrechea.]

[Rosario, diciembre 2 de 1815.]

[F. 1] / /*Reserbado*

Por vn Vesino condecorado deeste Partido, esabido reserbadam.te q.e la may.r parte del Vesindario de S.ta Fé. solo espera q.e salgan las Tropas delibertos p.a darcontra el gob.o actual, y colocar ad.n P. Larrachea, q.e sealla confinado en esa Ciudad, y temeroso delos desordenes q.e puede causar tal cospiracion, y en cump.to demi obligacion sela noticio aV.S. afin q.e aga la imbestigacion, en esa Ciud.d q.e sea desuagrado. Suplicando aV.S. la reserba deeste parte como el q.e no salga aluz dho Vesino pues meiso ig.l suplica. Esta noticia asido dada confidencialm.te ynoay costancia, V.S. dispondra lo q.e estime combeniente.

[F. 1 v.] / Dios gue aV.S. m.s a.s / Rosario Diz.e 2,, de1815,,

Pedro Sainz deCavia

S.or Gral del Ex.to de S.ta Fé.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1815. S. X, C. 8, A. 6, Nº 3. Manuscrito original: fojas 1'; papel con filigrana; formato de la hoja 211 x 152 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 307 [Juan Francisco Tarragona al Director Supremo. Manifiesta que remite oficio referente al plan proyectado por algunos vecinos sobre el cual está procurando obtener más datos.]

[Santa Fe, diciembre 7 - Buenos Aires, diciembre 12 de 1815.]

[F. 1] / /Exmo Sor.

Diciemb.e 12/815

Acusese recibo

[Rúbrica de Ignacio Alvarez Thomas]

De orden de S. E.
Guido

fho.

El adjunto oficio orijinal, que tengo el honor de pasar alas supremas manos de V.E., es uno de los datos que existen en mi poder del plan que tienen proyectado algun.s individuos de este Vecindario, y de que hablo á V.E. en comunicacion de hoy, sobre cuyo particular estoi tomando las informaciones convenientes para el esclarecimiento del hecho, y de que oportunam.te instruiré á V.E.

Dios gue á V.E. m.s a.s Santa Fe 7 de Diciembre del1815.

Juan Fran.co Tarragona

Exmo Supremo Director del Estado.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1815. S. X, C. 8, A. 6, Nº 3. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 291 x 209 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 308 [Juan Francisco Tarragona al Director Supremo. Expresa que la experiencia ha demostrado los males derivados por no haber expulsado a los enemigos del orden y desafectos a la capital. Ello provocó deserciones y pérdidas de armamentos que benefician a la Banda Oriental. Se refiere al interés de Artigas y de Hereñú por conquistar Santa Fe pues desde este punto pueden actuar sobre los demás pueblos y sublevarlos contra la capital.]

[Santa Fe, diciembre 7 - Buenos Aires, diciembre 12 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo Señor.

Dic.re 12/815

Transcribase lo q.e se dice a Viamont.

[Rúbrica de Ignacio Alvarez Thomas]

De orden de S. E. Guido

fho.

El tiempo mismo nos va demostrando por vna costosa esperiencia los males aque hemos quedado expuestos, áCausa de no haver oportunam.te espulgado el terreno de los enemigos del orden, y desafectos ála Capital. Los mismos acaecim.tos manifiestan q.e el daño y perjuicio es inmediatam.te á las Prov.s Vnidas, p.s ademas de las escandalosas desersiones q.e vemos, es consig.te á ellas la perdida de armamentos, refluyendo todo en beneficio de la Banda Oriental donde como Siempre hallan asilo, y avn son gratificados como sucedio con los de la Cañonera. A los alcanzes del Gov.no no esta el remedio, quando se halla inpedido de tomar [F. 1 v.]/ medidas de precausion, ávn qdo / se interese lasalud publica. Es presiso probar vn delito p.a precaverlo, yCastigarlo, y quando este requisito se realize despues de esperimentar el daño como de ordinario sucede, ¿q.e recurso le queda ál Gov.no quando peligra hasta su propia existencia? El reciente suceso acaecido con el piquete nº 1 prueba esta verdad, y si el felizm.te nose descubre, y huviere la esplosion realizadose ¿como podria ni el Gral, ni el Gov.no de esta Ciudad responder áV.E. ni del Exto ni de las armas, ni delas infinitas desgracias q.e huviesen sucedido? Desde mui lejos se nos há anunciado vna proxima revolucion contra el govierno esta se atribuye álos mal contentos, y á pesar de q.e el gral, el Gov.or y Com.te de Armas estan contrahidos enteram.te ál esclarecim.to ninguno delos tres tiene seguridad en q.e se conseguira.

Por otra parte yo veo el interes q.e Artigas tiene en este punto, ylo manifiesta constantem.te asi el, como Hereñu quando solo exijen el regreso de las Tropas, diciendo q.e en el interin lo dominen ellas no franquea el Puerto. Esta sola expresion bastaba p.a q.e todos los Partidarios [F. 2]/ de aq.l hom- / bre aq.nes creé dominados, ysave son de su faccion fuesen separados en tiempo, y antes de llorar algunas desgracias. De otro modo que le importa q.e V.E.

en su casa ponga sus muebles, ó alhajas donde quiera. V.E. deve acordarse de la total ruina q.e sufrio el batallon de livertos q.e anteriorm.te vino mandando D. Mariano Diaz, en donde perdio el Estado ademas de los soldados, sobre 300,, fusiles. Tendra tambien presente q.e el grande Exercito con q.e en la ultima revolucion vino á auxiliar á los Pueblos libres se compcnia entre su banguardia, centro, y retaguardia de 500,, hombres, y q.e tomado este punto, fue la puerta p.a derramar el veneno entodos los Pueblos, y Provincias. La mezquindad con q.e nos hace la guerra es conocida, y el objeto principal es rebolucionar los Pueblos contra la Capital; y sin embargo de q.e yo no estoi al alcanze del estado en q.e se hallan nuestros exercitos, mucho me Temo, q.e en el primer conflicto, se posesione de este punto, en q.e manifiesta tanto interes.

Todo esto me há parecido poner en la concideracion de V.E. con anticipacion, para q.e en ningun Tiempo puedan inputarseme los males q.e de necesidad deven sobrevenirnos, y q.e ya se prescienten. Yo creo Salvada mi res-
[F. 2 v.]/ ponsabilidad con este paso, y con hacer las inda- / gaciones posibles, y si de ellas resultase el descubrim.to de sus authores, serancastigados energicam.te y en qualesq.a otro caso esperaremos á ver la revolucion contra el gov.no ysi desp.s de ella quedamos en pie, trataremos de escarmentar ásus authores.

He dicho en esto quanto hé creido digno de la concideración de V.E. y plugiera el Cielo q.e tubieramos el placer de ver frustrados mis calculos: estos estan desnudos de persónalidades que en mi comportacion desde mi ingreso ál mando, hán sido desconocidas, como lo hé acreditado á costa de mil sacrificios.

Dios Gue aV.E. m.s a.s Santa Feé D.re 7 del815.

Exmo Sor
Juan Fran.co Tarragona

Exmo Supremo Director del Estado –

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1815. S. X, C. 8, A. 6, Nº 3. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 309 [José Manuel Troncoso al Director Supremo. Se refiere a un conato de revolución a favor de los orientales, encabezado por Mariano Vera, Mariano Espeleta y Cosme Maciel, entre otros, que sólo esperan el retiro de los tropas de la capital para deponer al actual Teniente Gobernador. Solicita aleje de Santa Fe a dichas personas o autorice al Gobernador a que lo haga, pues él no puede asumir el riesgo.]

[Santa Fe, diciembre 7 - Buenos Aires, diciembre 12 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo Sor.

Dic.re 12 / 815

Que con esta fecha se hacen las prevenciones correspondientes al Ten.te Gob.or y Gral Viamont.

[Rúbrica de Ignacio Alvarez Thomas]

De orden de S. E. Guido

fho.

La ínquíetud, y sosobras, en que tienen á este Pueblo quatro sugetos de su comprehension, aunque despreciables, me compelen á representar á V.E. el conocido ríesgo de una tumultuaría revolucion que nos amaga. Despechados por nuestra trancision á ese Supremo govierno, é infatuados en su orgullo D.n Mariano Espeleta, Cosme Maziel, Gabriel Lassaga, Mariano Vera, y Alberto Basaldua, seducen la pleve á favor de los Orientales, la alarman, proyectan revolusion, amenasan á los incautos, y solo esperan el momento de retirarse las Tropas dela Capital para destronar al actual Theniente Governador, y cumplir sus desaforados designios. Para formalisar sus planes hacen sus Juntas nocturnas, y en Club de puros ellos, en que las Patrullas los han sorprehendido en Casa de Vera, ó su obraje. Las deserciones, que se esperimentan ya enlas Tropas son efectos detan abansado proyecto. Estos datos, con otros vehementes indicios, aunque no se puedan comprobar plenamente en proseso que [F. 1 v.]/ los haria precaverse, hacen al menos una fuerte presuncion contra las depravadas intenciones de estos obstinados insurgentes, que turban la tranquilidad, el buen orn, y el reposo publico.

Yo que por la dignacion de V.E. me hallo condecorado conla Comandancia de Armas no me atrevo ã garantir la seguridad del Pueblo contra unos riesgos delas mas fatales consecuencias, si V.E. por una providencia economica y usando dela suprema potestad no los arranca inmediatamente de aqui, õ faculta para ello á esta Then.a de Govíerno, sin que sirva de embaraso á este bien publico el Estatuto Provicional, que deve admitir sus ecepsiones en los casos detamaño interes, en que la equidad yla ley natural prefiere el bien y la utilidad comun. he ablado asi á V.E. con el respeto é ingenuidad que me caracterisa para no hacerme responsable á los males que llevo indicados, y que efectivamente sobrevendran si no los atajan la justa necesaria medida que apunto.

Dios gue á V.E. m.s a.s Santa Fe Diciembre 7 de 1815.

Ex.mo S.or
Jose Man.l Troncoso

Exmo Director Supremo del Estado.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1815. S. X, C. 8, A. 6, Nº 3. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 206 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 310 [Juan José Viamonte al Director del Estado. Hace presente la deserción que sufrió el piquete del Nº 10 la noche del 4 de diciembre en que fugaron quince hombres llevándose fusiles. Manifiesta las medidas que tomó para impedir una deserción mayor y se refiere al estado de convulsión de aquel pueblo a causa de algunos individuos que considera deben alejarse de aquella ciudad. Al margen la respuesta del gobierno expresando que no hay inconveniente en que se separen a todos los individuos que sean considerados perturbadores.]

[Santa Fe, diciembre 7 - Buenos Aires, diciembre 12 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo Sor

Buen.s Ayr.s Diciembre 12 de1815,,

Digasele q.e estando autorisado el Gobierno p.r el Estatuto para suspender la seguridad individual en estaCapital, poniendose de acuerdo con la junta de obserbasion y el Exmo Cabildo quando peligre la tranquilidad publica: pero q.e no siendo compatible esta medida fuera de ella, no hay inconveniente de q.e qdo asistan aquellas poderosas razones se separan atodos los q.e sean considerados perturbadores, y q.e en esta virtud proceda desde luego contra los q.e indica si el caso lo requiriese, sin perjuicio de dar cuenta despues con lacorrespond.te sumaria.

[Rúbrica de Ignacio Alvarez Thomas]

De orden de S. E.
Guido

fho.

[F. 1 v.]/

Lanoche del4,, ; el Piquete num.º 10,, tuvo desercion de quince hombres, llevandosé nueve fusiles delos puntos queguarnecian: éste sorprendente acontecim.to fuera detodo calculo, hizo necesarias las providencias consíguientes ál escrutiño delsucedido: ellas produjeron al descubrirse enla noche del 5,, vna otra enél mismo Piq.te masConciderable y yatracedental álnum.º 8,,. Las prov.as á evitarla impidieron que se verificase puse enprision los que sépresentaban mas culpados en las averiguaciones que practicava yo mismo: mandé pasarpor las armas ála mañanasiguiente ál Cabo de Gran.s Domingo Solzona, imponiendo castigos alvitrarios a otros: la inconfesion deSolzona principal seductor, aun q.do leofresi él indulto delavida ha dejado pocos resquisos: sin embargo hay presos del Pueblo tres individuos, y el Mayor deDetall trabaja incesante enla consecucion deésta causa pero me acava de decir en éste momento, que ni el rigor con que léhé mandado lasiga, le presentahta lafecha descubrir los agentes de éste mal en pié.

Ayer mismo hice salir á ácampar, / á dos leguas dela Ciudad él Piq.te dho, y pensava hacerlo contodos; mas sepresentan enla desolacion del País otros nuevos inconveníentes.

Hay tiene V.E. de manifiesto él resultado de no haverse provídenciado contra lagavilla que he dho ya amagalaseguridad del Gov.no, hoy la del Exto.; y vltimam.te lo hará en todala provincia, siV.E. no mandasacar de esta Cíudad los quatro ó cinco Indiv.os quelo disuelven todo, danzando mas, conla devilidad devn Govern.te que aun biendo sobre suCuello laCuchilla, el Estatuto provicional le siñe á dejarse matar. Es verdad, que és vna traba que laesperimento yo; pues sobrandomé énergia no lahé tenido por la misma razon para haverlos mandado salir, vsando de mi obser-

vac.[n], y tampoco la tendria para fallar Contra éllos, aun q.[do] laCausa arrojase indicios bastantes; por q.[e] recordaria élreciente pasaje con D. Fernando Alfaro; y sino haviendo con éste hecho otraCosa, queCambiadolé destino ásu antojo, ha encontrado en ésa, y he dicho aV.E. en mi comunicacion deveinte y cinco de Nob.[e] *pp.*[do] laproteccion que algun malrato me haCausado. Es muy sierto que aumentado elnum.[o] desus Socios, y él de sus padrinos, no
[F. 2]/ dificul-/taria esperimentar vn daño, enCompensacion de mis trabajos.

V. E. conoce él Pais, tambien los periodos dela rebulucion, y sé me resistirá siempre dejar deCreér, q.[e]lo q.[e] hemanifestado en éste respecto, és al alcance de vna penetracion la mas limitada, en cuyo caso, sé no está V.E.

Yo Señor Exmo, porCaracter; y sin que sea Vrd, no tengo prevencion dispuesta áhombre alg.[o], y mucho menos álos de éste Paiz, del que solo conosco y V. E. tambien ál invicto D. Mariano Vera; y ási han devido creersemé ỉmparciales las exposiciones queya hé hecho, aun quando fueran menos conocidas, y del alcance detodos las en ésta parte dadas. El Ten.[te] Gov.[or] deve pasar áV.E. una reservada que me dirigió elCom.[te] del Rosario. Noticias estrajudiciales, y que no pueden revelarse por áhora, me acreditan mas, y más lanecesidad desacar esta gavilla, antes quela agitacion quetiene el Exto presente vna tragedia: él los conoce enemigos: ágritos conmigo les llama tales; y no tengo embarazo en declararlos asi áV.E., aD. Mar.[o] Vera, D. Ant.[o] Cabal, D. Mariano Espeleta, D. Cosme Maciel, D. Alberto Basaldua; y en éste orn sonConocidos
[F. 2 v.]/ tam-/bien énlogral del Pueblo; y aunq.[e] haya otros son depoca importancia.

ElParaná no se abendrá, mientras tenga en ésta, quien inflame su resentim.[to] en elCambio quehizo: sé, por los conductos mas seguros, su Gefe Hereñú, con respecto ámi, és vn Panigirǐsta; pero que no habrirá elComercio mientras las fuerzas de B.[os] ayres la dominen: ésto tambien melo ha dho ensu ultima comunicac.[n]: me aseguran ofrese entrarán y saldran los Buques que bengan a aquel punto de ésa Capital; pero luego quehayan tocado en éste; se reciviran afusilazos, como hace con las canoas a que he permitido paso, consig.[te] alo mandado por V. E.

Bien conosco el Plan queseha prop.[to]: él és orientalisǐmo, y mientras ni se destruyan sus protectores, siguiendo el sistema q.[e] éllos nada sehabrá hecho; la opinion gral no la tienen, és obra particular dealg.[s], import.[tes] si, en esta ridicula ciudad V.E. save bien ésto, y mejor conoce, vn D. Pedro, y D. Luis Aldao.

He dho a V.E. todo lo q.[e] devo con la franquesa de mi estilo, y deseo enla causa comun. De V.E. és pues dictar como guste.

Dios gue áV.E. m.[s] a.[s] S.[ta] Feé Diz.[e] 7 del1815.

Exmo Señor
Juan José Viamont

Exmo Sor Director del Estado

[Carpeta:]

Santafé Diciembre 7/815

ElCoron.[l] Mayor Viamont.

Hace presente aV.E. la desercion q.[e] sufrio el Piquete del n. *10* la noche del 4,, en q.[e] fugaron quince hombres, llevando nueve fuciles; manifiesta las medidas q.[e] tomo p.[a] impedir otra mayor desercion q.[e] debía suceder lanoche siguiente; demonstrando igualm.[te] el estado convulsivo en q.[e] se halla aq.[l] Pueblo, p.[r] causa de algunos individuos particulares aq.[s] nombra, y dice ser de necesidad separarlos deaq.[l] Punto.

Dic.[re]

Digasele q.[e] estando autorizado elGov.[no] por el estatuto p.[a] suspender la seguridad individual (*en esta cap.*[l]) poniendose de acuerdo con la Junta de observacion y el Exmo Cavildo; (*quando peligre la tranquilidad*) pero q.[e] no siendo compatible esta ([opinion]) (*medida*) fuera de ella, no hay inconveniente de q.[e] quando asistan aquellas poderosas razones se separen atodos los q.[e] sean concidderados perturbadores y q.[e] en esta virtud proceda desde luego contra lo q.[e] indica, si el caso lo requiriese sin perjuicio de dar cuenta despues con la correspond.[te] licencia.

fho

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 6, Nº 3. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 212 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 311 [Eusebio Hereñú al Cabildo Gobernador de Corrientes. Dice que la Villa de Paraná no teme las inútiles acechanzas del "injusto" Gobierno de Buenos Aires, el que no volverá a molestar pues su escarmiento ha sido muy grande luego de las numerosas pérdidas sufridas.]

[Villa del Paraná, diciembre 10 de 1815.]

[F. 1]/ /He recivido la muy apreciable, contestacion de V.S. datada en 3,, del proximo q.[e] rige, cuyo tenor allenado my espiritu de regocixo, pues veo q.[e] V.S. esta enterado de my amor, y contancia ã el Sagrado Sistema q.[e] defendemos en masa gral., la Villa de Parana ia no teme alas inutiles asechanzas de ese injusto Gov.[no] de Buen.[s] Ayr.[s],

q.ᵉ solo trata de incomodar ã todos los Pueb.ˢ q.ᵉ vee an conosido su iniquidad, y detestan de ella: yo estoy muy persuadido, en q.ᵉ ya los Señores Porteños no bolveran mucho tpo. p.ˢ su escarm.ᵗᵒ deve ser muy grande, ã proporc.ⁿ de la perdida de Gente q.ᵉ positivam.ᵗᵉ se, an tenido, en gran numero de eridos y mucho mas muertos: Hoy dia de la fha. ã pasado la Goleta q.ᵉ V.S. me dise, ala q.ᵉ se le tiraron algunos tiros de cañon, pero como no tengo ningun Buq.ᵉ degra, no pude tomarlo, y p.ʳ consig.ᵗᵉ poco cuidado se me da de ellos, p.ˢ el may.ʳ numero de Buq.ˢ de grra y gente camino p.ᵅ su Buen.ˢ Ayr.ˢ en esta virtud
[F. 1 v.]/ ia este venem.ᵗᵒ vecinda- / rio respira, entre la quietud y trata de su adelantam.ᵗᵒ

Saludo a V.S., con lo mas sincero y particular de my af.ᵗᵒ Villa del Parana Diz.ʳᵉ 10,, de 1815,,

Jose Eusevio Hereñu

Muy Ill.ᵉ Cav.ᵈᵒ y Gov.ⁿᵒ

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 212 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 312 [Juan José Viamonte al Director Supremo. Considera necesario mantener en Santa Fe una fuerza respetable relevando sus piquetes en determinados tiempos. De este modo se podrá moderar la aspiración de los orientales y de los indios.]

[Santa Fe, diciembre 11 - Buenos Aires, diciembre 19 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo Sor.

Dic.ᵉ 19/815

Contextese q.ᵉ el Gob.ⁿᵒ queda enterado de sus observaciones, y q.ᵉ siendo sumam.ᵗᵉ gravoso el transporte de las Tropas se proporcionarán los medios q.ᵉ evite los males q.ᵉ representa, confiando entre tanto en su notorio celo.

[Rúbrica de Ignacio Alvarez Thomas]

Guido

fho.

La causa iniciada con motivo dela desercion del Piquete N. 10,, y demas q.ᵉ noticié aV.E. en Extraordinario de 7,, del que corre se continua por el Mayor de Detall Teniente Cor.ˡ D. Ag.ⁿ de Pinedo. El Piquete dho en su campam.ᵗᵒ trabaja incesantem.ᵗᵉ sin nobedad.

Conozco la precision de conservar en este punto una fuerza de respeto q.ᵉ imponiendolo álas Prov.ˢ de su immediacion, sirva de agente mudo, y produzca la verdadera direccion; p.ᵒ la difer.ᵅ de plán dela oriental, y lo alhagüeño de él al hombre comun, pide un temperamento; y yo créo el único relevar los Piquetes en determinados tiempos, sin q.ᵉ ésta operacion tenga mas gravamen q.ᵉ el pequeño costo de un Buque, respecto á q.ᵉ V.E. há declarado cargo de ellos el consumo de su Transporte. De éste modo habrá la movilidad conv.ᵗᵉ al oficial y al soldado, excusandose asi las
[F. 1 v.]/ relaciones, perjudiciales mas q.ᵉ en otra / parte en ésta Ciudad, donde su disposicion topografica

presta arbitrios incapaces de prevenirse al mayor celo, como V.E. lo save pues la conoce. La aspiracion de los orientales puede moderar: la confianza delVecindario decidido á la Capital, se aumentará; la apatia de éstos naturales, aq.nes ilustra la concurr.a delas Tropas, cambiará: los Indios seguirán moderados como se vé, y el desmayo q.e hán impuesto álas gentes dela campaña reducidas al terror mas panico, se disipará, como yá tambien sucede; y el G.no de ésta Ciudad asegurado p.r este medio podrá llamarse tal, y dará á la union los provechos q.e hoy no tiene éste Pais de la desolacion en q.e se halla. La especie de anarquia q.e se presenta en el absoluto desgovierno de su campaña por la despoblacion de todas las Estancias, se organizará, y los vagos aumentarán mucho el Exto dela Cap.l El Esq.n de Blandeng.s se cimentará bien, pues la prim.a Comp.a deve reformarse p.r q.e el orn en q.e estaba constituida, no puede sér mas perjudicial. Y ultimam.te si esta Ciudad há de subsistir p.r algun tiempo, há de sér gravosa á su Cap.l: puede darle algun provecho despues
[F. 2]/ q.e su campaña lo produzca, y q.e los / hombres puedan entrar álos Bosques á cortar sus buenas maderas; p.o esto no créa V.E. se consiga sino báxo el respeto y sostén del Exto, aq.n deve las mejoras q.e tiene, pues q.do él llegó era reducida á las goteras de sus casas en el arrabal.

Sus Estancias despobladas hé visto, y sé tienen Ganado; p.o sus Dueños prefieren no tener carne q.e comer, á salir á éllas á recogerlo aunque les ofrezco sostener sus faenas con Partidas. Esto lo conocerá V.E. asi sin esforzar mi razon p.a ello, reparo q.e hace no difundirme mas como pudiera.

Dios gue áV.E. m.s a.s StaFe Dic.e 11,, del1815.

Exmo Señor
Juan José Viamont

Exmo S.or Director del Estado.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1815. S. X, C. 8, A. 6, Nº 3. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 211 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 313 [Juan José Viamonte al Supremo Director del Estado. Informa que acaba de llegar la goleta "Fortuna" de regreso del Paraguay y no trae contestación de aquel gobierno. Agrega que en la ciudad de Corrientes "no se conoce la política" y que este método es seguido en todos los casos por los protegidos del Jefe de los Orientales.]

[Santa Fe, diciembre 11 - Buenos Aires, diciembre 18 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo Sor.

Dic.re 18 del815
Enterado y acusese recivo.

[Rúbrica de
Ignacio Alvarez Thomas]

Guido

fho.

Acaba de llegar la GoletaFortuna de regreso del Comboy á que fué destinada ála Prov.a del Paraguay. No traé contextacion de aquel Gob.no; p.o dice lo hará. Incluyo áV.E. lo q.e há dado la Ciudad de Corrientes: en ella no se conoce la politica; p.o como este método és seguido en todos los casos por los protegidos del Géfe Oriental, no me causa una novedad.

Dios gue aV.E. m.s a.s StaFe Dbre 11,, del1815.

Exmo Señor
Juan José Viamonte

Exmo S.r Director del Estado

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 4. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 213 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 314 [El Gobierno de Buenos Aires al Comandante de Armas de Santa Fe. Expresa que para prevenir los males que le anuncia se han hecho las recomendaciones convenientes al Teniente Gobernador y al General del ejército de observación.]

[Buenos Aires, diciembre 12 de 1815.]

[F. 1]/ /En obsequio dela tranquilidad *pp.ca* y precaucion delos males q.e V. anuncia en su nota de 7. del q.e rige, (*q.e de orn del Gov.o contexto*) se han hecho con estafha las prevenciones conven.tes ál Ten.e Gov.r y Gral del Exto de observ.n en esaProvincia esperandose del celo de ambos el puntual cumplim.to de aquellos, y dela actividad y eficacia deV. el cabal desempeño de quantas providencias se estimen ([oportunas]) (*conducente*) a tan ([interesante]) (*importante*) fin. ([De orden del Gov.no])

D. &. Dic.e 12/815

Al Comand.te de Armas de Santa Fe.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 6, Nº 3. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 211 x 150 mm.; interlínea de 3 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 315 [Juan Francisco Tarragona al Supremo Director del Estado. Informa que por dos buques procedentes del Paraguay ha sabido que aquel gobierno está dispuesto a atacar a José Artigas a cuyo efecto tiene tres mil hombres en Candelaria y que piensa apoderarse de la ciudad de Corrientes y del Puerto de Goya.]

[Santa Fe, diciembre 12 - Buenos Aires, diciembre 18 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo Sor.

Dic.^{re} 18/815

Enterado, y q.^{e} procure averiguar noticias exactas para transmitirlas con oportunidad á este Gobierno.

[Rúbrica de Ignacio Alvarez Thomas]

Guido

fho.

Por dos Buques procedentes del Paraguay, que anclaron ayer enla boca de este Rio, y navegan hoy para esa Capital, he sabido que aquel Govierno ha dispuesto atacar á D.^{n} Jose Artígas á cuyo efecto tiene 3000 hombres en Candelaria, y despacha por el Rio fuersa competente para apoderarse de la Ciudad de Corrientes y Puerto de Goya; y para el supremo conocimiento de V. E. transmito esta noticia, á mi parecer, de alguna concideracion, ofreciendo no ser omiso en repetir las que sucesivam.^{te} adquiera sobre el particular.

Dios gue á V.E. m.^{s} a.^{s} Santa Fe 12 de Diciembre del1815.

Exmo Sor
Juan Fran.^{co} Tarragona

Exmo Supremo Director del Estado.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, N° 4. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 212 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 316 [Manuel Rivera al Gobierno de Buenos Aires. Se refiere a la fábrica de armas de Córdoba, al armamento que se ha elaborado desde su establecimiento, su presupuesto mensual, las asignaciones y sueldos de los empleados de la fábrica. Dice que tiene prontas y encajonadas tres espadas que le enviará en primera ocasión, no así la destinada al General Artigas.*]

[Caroya, diciembre 15 de 1815.]

[F. 1]/ /Caroya Dbre. 15/815.

D.^{n} Man.^{l} Ribera.

Incluye los adjuntos Docum.^{tos} q.^{e} se sirvio V. E. pedirle en oficio de 28 de Nov.^{e} *pp.*^{do} Por el 1° se informara V. E. delas obras q.^{e} se han construido p.^{a} la plantasion de aquella fabrica de su cargo; p.^{r} el 2° del armam.^{to} q.^{e} se há elaborado desde su establecim.^{to} su distribucion y la exist.^{a} q.^{e} há quedado en aq.^{l} Almacen p.^{r} el 3° del caudal q.^{e} adeuda el Estado á aquella Fabrica y del Presup.^{to} men-

(*) Véase en el Apéndice del presente tomo los documentos N° 1 y N° 2.

sual p.a la continuac.n ([de obra]) de labores y conclus.n de obras, y p.r el 4º delas asignacion.s y sueldos q.e disfrutan los empleados en la fabrica.

Para las muestras q.e se le ha ordenado remita tiene prontas y encajonadas tres Espadas p.a remitir en prim.a ocas.n lo q.e no hace con la destinada al Gral Artigas p.r las razon.s q.e anota en el nº 2º pero si V.E. dispone se la remita lo verificara y es pieza de estimas.n Tampoco remite ninguna delas dela Tropa p.r haverselas llebado todas á los Almacenes de Cordoba y aunq.e pudiera montarlas delas Piez.s sueltas q.e han quedado en aq.l Almacen, no
[F. 1 v.]/ lees dable p.r no haverle oy / operarios.

Dice no puede menos de manifestar á V. E. q.e q.do se constituyó á plantear aquella Fabrica fué con la clausula de q.e verificada en todas sus partes se le havia de permitir pasar á esta Cap.l dejando la direccion y el cargo á la persona q.e señalase el Gov.no cuyo termino creyó fuese p.r Nov.e ultimo, si se le hubiera contribuido con la dotas.n mensual ofrecida, lo q.e no se realizó, y si la total obstruccion deobras y labores, p.r lo q.e desea con ansia q.e V. E. se sirva relebarlo de aq.l encargo, á menos q.e á pezar dela ultima disposic.n del Gov.no de Cordoba crea V.E. comben.te siga la Fabrica, en cuyo caso hara el sacrificio de continuar, pero no bajo los auspicios y proteccion del Gov.no de Cordoba á lo q.e no se compromete de modo alguno aun q.do se le hiciesen partidos mas ventajosos, pues obcervando la conducta de aquel Gov.no observa los ningunos progresos q.e se podran esperar, pues hav.do arruinado un establecim.to tan util al Estado le ha quitado hasta los dos unicos operarios q.e havia de Sueldo perman.te dejandolo solo con el mayordomo Guarda Almacen con el objeto de ver si aburridos se aucentan p.a apoderarse de todos los enceres q.e llevaron de esta Cap.l á q.n corresponden, pero se ha concervado y continuara hasta q.e V.E. determine lo q.e debe hacer, a menos q.e la fuerza lo obligue á lo contrario, y sera con la correspond.te protesta.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Hacienda. 1815. S. X, C. 8, A. 4, Nº 1. Manuscrito carpeta: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 145 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 317 [José Eusebio Hereñú a Juan José Viamonte. Manifiesta su deseo de poner fin a las disenciones entre ambos pues han nacido para ser libres y no caer bajo el dominio de los europeos.]

[Villa del Paraná, enero 10 de 1816.]

[F. 1]/ /Sor Don Juan José Viamonte = Villa del Paraná Enero 10,, del1816 = Muyseñor mio y mi apreciado paysano, contesto ála apreciada comunicacion deV.S. datada en 8 delpresente, y no puedo ponderar él sentimiento que él contenido deélla causó en mi corazon y ál mismo tiempo

no se quefuror contra los enemigos denuestra sagrada causa, pues ahora és quando ellos seglorian, por quefundan sufelicidad, sobre nuestras ruinas. Yo quisiera que en mi mano estuviera él feliz termino denuestras lastimosas dicenciones, para cortarlas álmomento, y con él deseo que me acompaña deverrealizada nuestra empresa sobrelos opositores ánuestra livertad, me reproduciria áàquel destino deltercer contraste, donde conlamayorgloria haría esterminar mi vida en obsequio delajuztaCausa.

No dudeV.S. que mis sentimientos son estos; pues me conduelo hta él sumo grado de qualquier perdída quetengan mis hermanos y compatriotas, y me glorio desus victorias como quelas contemplo mias. El que yo demuestre sentim.[tos] en élmal exito delas armas dela Patria, y alegria ensus Victorias, no melo puede impedir la divicion en que desgraciadam.[te] nos hallamos: en esta inteligencia Viva V.S. y que aunq.[do] por ahora no pueda ayudarles en sus
[F. 1 v.]/ /trabajos amis hermanos, tampoco seré capaz de redoblarles sus sentimientos = (*No tenemos q.*[e]) Desmayar mi apreciado payzano: si nasimos paraserlíbres él cielo á de querer que beamos realizados nuestros deseos, o immoladas nuestras Victimas, antes que sucumbir bajo elyugo tirano delos Europeos (enemigos irreconciliables de nuestra felicidad). Tengo elhonor de saludar áV.S. conlo mas particular de mi afecto y ofertarle mis cortas concideraciones conlas q.[e] soy deV.S. afectisimo seguro servidor y payzano. Q. B. S. M. = Jose Eusevio Hereñu =

Es Copia
Viamont

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 4. Año 1816. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 210 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 318 [Juan Francisco Tarragona al Supremo Director del Estado. Informa que por pasajeros de la Banda Oriental tiene conocimiento de que tres mil hombres de la frontera paraguaya han pasado el Paraná y tomado el departamento de Candelaria y que barcos de guerra se dirigen a Corrientes.]

[Santa Fe, enero 12 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Señor.

Por varios pasageros que hán venido de la banda oriental se save q.[e] la divicion de tres mil hombres de la Prov.[a] del Paraguay situada en Itapua, há pasado ya el Paraná, y á Tomado todo el Departam.[to] de Candelaria. Asi mismo q.[e] los Buques de fuerzas habian salido con destino á Corrientes; lo pongo en noticia deV.E. para los

fines que puedan convenir, agregando q.e lo primero há llegado de oficio á Hereñu.

Dios gue áV.E. m.s a.s Santa feé En.o 12. del1816.

Exmo Señor
Juan Fran.co Tarragona

Exmo Sup.mo Director del Estado ——

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X. C. 8, A. 4, Nº 4. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 215 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 319 [Juan José Viamonte al Supremo Director del Estado. Expresa que remite copia de la contestación del Jefe de la Bajada del Paraná. Agrega que va a proponerle que no se conceda inmunidad a los delincuentes y desertores.]

[Santa Fe, enero 12 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor

En éste momento recivo la contestacion del Xefe dela Bajada del Paraná, y la incluyo en Copia áV.E.

No perderé ocacion deContestarle, ysi puedeser hoy mismo lo haré: en ella voy aproponerle no seá inmunidad ninguno delos territorios álos delinquentes y desertores; y esto será en lo pral, aumentando vna que otra cosa tambien conveniente. Lo queprodusca la comunicac.n q.e entablo, pasará a manos de V.E.

Dios gue aV.E. m.s a.s S.ta Feé Enero 12 del1816.

Exmo Señor
Juan José Viamonte

Exmo Sor Director del Estado

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 4. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 210 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 320 [José Eusebio Hereñú a Juan José Viamonte. Expresa que su deseo es poner fin a las divergencias que los separa. En cuanto a la devolución de los desertores sólo puede resolverlo el General José Artigas.]

[Villa del Paraná, enero 21 de 1816.]

[F. 1]/ /Señor DonJuan José Viamonte = Villa del Paraná Enero 21 del1816. = Mi apreciadisimo compañero y Paysano; tengo ála vistasufaborecida contestacion, y nada me

queda que dudar desus generosos pensamientos; yo quisiera que V.S. llegara ápenetrar quales son los deseos interiores que me animan, yveria entonces que no son otros mas quelapaz, vniony tranquilidad: no dude V. S. que cada ves queveo ir amas tiempo ésta nuestra desgraciada divicion, nosé como no pierdo él sentido; pero V.S. que en mis sentimientos sehalla orientado segun él tenor demis comunicaciones no tiene que dudar de ello; y en mino consiste tan desgraciada division, ojala oy terminaran nuestras domesticas disenciones aunque de contento exalara mi espiritu. Vien veo quevna misma cuchilla á de despedazar átodo Americano, ybien veo que nosotros mismos ábreviamos sufunesta llegada, y Dios quiera que nuestros mismos hermanos no sean los berdugos quehan de despedazar nuestras victimas: si, mi particular Compañero, no lo dudeV.S. quelos nublados quese ven, funestos resultados nos anuncian = Sin embargo no haver otro comprovante áserca dela desgraciada SipeSipe, mas quelaCarta deCordova que V.S. sedigno dirigirme, nadanos queda que dudar delsuceso, pues bien claro lo dice elS.or Gov.or deCordova, pero todo era nada, sinó sellegara ápartir / enlosuccecivo delos principios que átodo Americano aníma: quedo impuesto delo queV.S. me dice de devolver devnay otra parte los Desertores q.e lleguen ápasarse, y digo quesi en mi mano estuviera desdeluego lo haria, pero hta hay no llegan mís facultades, y solo lo puede hacer élS.or Protector delos Pueblos libres. = Deseo áV.S. todas prosperidades y que ocupe enlo quehalleútil áéstesu áfectisimo Compañero y payzano Q. B. S. M. = José Eusevio Hereñu =

[F. 1 v.]/

Es Copia
Viamonte

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 4. Año 1816. Mnuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 21'5 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 321 [El Gobierno Supremo a Juan José Viamonte. Expresa que tiene conocimiento de la respuesta negativa del Jefe del Paraná a su propuesta sobre recíproca devolución de delincuentes y desertores.]

[Buenos Aires, enero 31 de 1816.]

[F. 1]/ /Queda el Gov.o enterado dela contextacion del Xefe del Paraná ala ultima Carta deV.S. sobrela reciproca devolucion de delinquentes y desertores á que no asintió, ([y]) continuando entretanto el trafago con el aum.to y franqueza q.e V.S. expone en su comunicacion de 23 del presente á que de orn de S.E. contexto.

D. &. En.o 31/816

S.or Cor.l m.r D. Juan Jose ([de]) Viamonte

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 4, Año 1816. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 147 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 322 [José Artigas a Martín Güemes. Le expresa que su empeño debe dirigirse a contener al enemigo luego del desastre de Sipe Sipe y que él por su parte concentrará sus esfuerzos en contener las ambiciones de Portugal. Este gobierno, dice, actúa rodeado de intrigantes y a esto se agrega la fría indiferencia del gobierno de Buenos Aires y de sus agentes en la corte portuguesa. Manifiesta que el presente año 1816 se presenta favorable si los pueblos hacen causa común ya que tienen conciencia de sus deberes.]

[Purificación, febrero 5 de 1816.]

[F.1]/ /Año 7º de nuestra Regeneracion

Copia

Señor Dn Martin Guemes

Mi estimado Paysano: el orn de los Sucesos tiene mas que calificado mi caracter y mi decision p.r el systema esta cimentado en echos incontrastables: No es estraño parta de este principio para dirigir á V. mis insinuaciones q.do a la distancia se disfiguran los sentimientos, y la malicia no ha dormitado siquiera para hacer vituperables los mios: pero el tiempo es el mejor testigo, y el admirara ciertamente la conducta del Gefe de los Orientales. Yo me tomo esta licencia ancioso de uniformar nuestro Systema, y hacer cada dia mas vigorosos los esfuerzos de la America. Ella ciertamente marcha a su ruina dirigida por el impulso de Buenos Aires. Seria molesto en hacer esta narracion fastidiosa que forma la cadena de nuestras desgracias, y de que todos los sensatos se hallan convencidos. Su preponderancia sobre los Pueblos le hace mirarles con desprecio, y su engrandecimiento le seria mas pesaroso, que su total esterminio. Las consecuencias de este principio son palpables en los [F.1 v.]/ / resultados, y abolido el espiritu publico nada es tan posible como nuestro anonadamiento. Por fortuna los Pueblos se hallan hoy penetrados de sus deberes, y su entuciasmo los hace superiores a los peligros. Dar actividad a esta idea seria formar el genio de la revolucion, y asegurar nuestro destino. Estoy informado de su carácter y decision, y ella me empeña a dirigir a V. mis esfuersos por este deber. Contener al enemigo despues de la desgracia de Sipe - Sipe debe ser nuestro principal objeto. Por aca no hacemos menores esfuersos por contener las miras de Portugal. Este Gobierno rodeado de intrigantes dirige sus tentativas pero halla en nuestros pechos la Barrera impenetrable. La fria indiferencia de Buenos Aires y sus agentes en aquella corte me confirma de su debilidad. Nada tenemos que esperar sino de nosotros mismos. Por lo tanto es forsoso, que nuestros esfuersos sean vigorosos y que reconsentrado el oriente obre con todos

[F. 2] / sus recursos. Gracias al cielo, que proteje la justicia: nuestro Estado es brillante, y los sucesos diran si / lo hace respetar de todos sus enemigos. Por ahora todo nuestro afan es contener al Extrangero: pero si el año de 6 sopla favorable, ya desmoralizados de estos peligros podremos ocurrir á los del interior que nos son igualmente desventajosos. Entonces de un solo golpe sera facil reunir los intereses, y sentimientos de todos los Pueblos, y salvarlos con su propia energia. Entretanto es preciso tomar todas las medidas analogas a este fin. Yo por mi parte ofresco todos mis esfuerzos, quando tengo el honor de dirigirme a V. y dedicarles mis mas cordiales afectos.

Con este motivo tengo especial gusto en saludar a V. y ofertarme por su muy afecto Servidor y Aprec.[do]

José Artigas

5 de Febrero 1816 — hay una firma —
Purificacion

Paraná 18 de Marzo de 1895. Es copia tomada del original.

Archivo Histórico de Entre Ríos. Paraná. República Argentina. División Gobierno. Serie I. Carpeta 1. Legajo Nº 1 - B. Año 1816. Manuscrito copia: fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 323 [José Eusebio Hereñú a Juan José Viamonte. Manifiesta que no puede por sí resolver la devolución de los desertores. Le sugiere solicite al Gobierno de la Capital solucione ese problema con José Artigas.]

[Villa del Paraná, febrero 16 de 1816.]

[F. 1] / /Sor D. J.[n] Jose Viamonte = Villa del Paraná Febr.[o] 16 del1816. = Mi apreciado Compañero y mui S.[r] mio. = Son én mi poder sus dos favorecidas comunicaciones en que me noticia de la sublevacion de Dragones: á mi á la realidad me és sencible, ¿p.[o] q.[e] quiere V.S. q.[e] haga? No está en mi mano el remedio lo mismo sucede en la devolucion de desertores: no tengo orns de mi Géfe p.[a] devolverlos, y de mi arbitrariedad no lo puedo hacer p.[r] q.[e] seria comprometerme, y preparar nuevos sacrificios á éstos havitantes q.[e] tengo el honor de governar; no tendria embarazo de poner todo mi influxo p.[a] con el Gral en favor de su solicitud, q.[do] éste no pudiera sér contra mi honor pues lo primero q.[e] se diria és q.[e] mas hago p.[r] aquel G.[no] q.[e] por este. Todas estas reflexiones son las q.[e] me contienen no solo á devolver los Desertores, sino tambien el influxo Sobre ello á mi Gefe. El único medio capaz de conseguir su solicitud és el q.[e]V.S. lo ponga en noticia del G.[no] de la Cap.[l] p.[a] q.[e] este con el S.[r] Gral hagan una convinacion en los terminos q.[e] hallen mas convenientes, afin de q.[e] ni yo ni otro qualesquiera pueda comprometerse, siguiendose p.[r] los tramites regulares. Con este motivo tengo el honor

de saludar áV.S., y decirle ocupe en lo q.e pueda complacerle su affmo comp.o Q. S. M. B. = Jose Eusebio Hereñu.

Es copia
Viamonte

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 4. Año 1816. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 214 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 324 [Juan José Viamonte al Director Supremo. Se refiere a la deserción del baqueano Chaves y expresa que reiteró al Comandante Hereñú la conveniencia recíproca de devolver los desertores. Le sugiere que formule la propuesta a José Artigas dirigiéndole sus comunicaciones.]

[Santa Fe, febrero 20 - Buenos Aires, marzo 7 de 1816.]

[F. 1] /Exmo Sor

Marzo 7 /816

Enterado, y q.e se hará el uso conveniente en oportunidad.

[Rúbrica de Ignacio Alvarez Thomas]

Beruti

fho.

El 9,, del corrte menoticio él Capitan de Vsares DonJuan Izquierdo destacado en Añapiré que elBaqueano del Exercito Gregorio Chaves havia desertado con tres Vsares, y vnArtillero, sepersuadia supaso fuese ál Paraná, y asi sucedió.

Con éste motivo bolvi áescrivir ál Comandante Hereñu, presentandolé á Chavez q.l el és, individualizandole, élsin num.o demotivos con que devia serme reconocido, particularmente, y todo quanto lo heveneficiado; fundando en estas nuevas razones de conveniencia reciproca enla debolucion de desertores tantas veces propuesta, interesandome para queyaqueno tenia facultades para élconvenio dirigiese ásuGefe mis comunicaciones ínfluyendo áfabor de lasolicitud lo quepudiese, y me contesta conla Copia queincluyo. Si áV.E. le parece puede hacerlapropocision porsi, álGefe delos orientales, y puede ser quelafortuna quiera selogre este bien reciproco, pues ya ami no me [F. 1 v.] / queda arvitrio en este orden.

Dios gue á V.E. m.s a.s S.ta Fé Febro 20,, del1816

Exmo Señor
Juan José Viamonte

Exmo Sor Director del Estado

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 4, Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 325 [Nómina suscrita por Juan Francisco Tarragona de las personas que fueron confinadas en la Capilla del Rosario, por disposición de Juan José Viamonte.]

[Santa Fe, marzo 3 de 1816.]

[F. 1]/ /Lista de los Individuos que en esta fecha salen confinados a la Capilla del Rosario á las orns del Comandante militar del espresado destino, por insinuacion del Sor Gral del Exto de observacion, Coronel mor D.n Juan Jose Viamonte, en oficio pasado el dia de ayer al Theniente Governador de Santa Fe.

D.n Jose Gabriel de Lassaga	1.
D.n Juan Alberto Basaldua	1.
D.n Ramon Cabal	1.
D.n Jose Santos Maciel	1.
D.n Fran.co Antonio Aldao	1.
D.n Antonino Cabal	1.
D.n Jose Veliz	1.
D.n Cosme Maziel	1.
D.n Mariano Vera	1.
D.n Fran.co Antonio Maziel	1.
D.n Fran.co Antonio Quintana	1.
D.n Jose Quintana	1.
D.r D.n Pedro Aldao	1.

Santafeé Marzo 3. del1816 –

Tarragona

Se remitió copia

al Rosario

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 4, Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 214 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 326 [Juan José Viamonte al Director Supremo. Se refiere con detalle a los sucesos ocurridos en Santa Fe y a las dificultades que enfrenta. Al margen la contestación del Gobierno que recomienda sofocar rigurosamente los excesos, disponiendo que sean quintados los soldados y cabos sublevados de la Compañía de

Blandengues, y pasados por las armas los cabezas de la rebelión. Promete auxilios para la tropa.]

[Santa Fe, marzo 3 - Buenos Aires, marzo 4 de 1816.]

[F. 1]/

Buenos ay.s Marzo 4/816

Enterado y aprovado: q.e elGobierno descansa en la seguridad de que adoptará las mas eficazes providencias a efecto de sofocar vigorosamente tales excesos, facultandolo p.a q.e alos sublevados dela compañia de Blandengues, sean quintados los soldados y cabos y pasados p.r las armas los cabezas delaSublevacion en qualquier num.o clase y grado; previa una simple confesion en unos y otros que remitirá a esta Superioridad, sin omitir medida que conduzca a asegurar lasalvacion delas tropas y pertrechos de grra que están bajosus ordenes, quedan- [F. 1 v.]/ do impuesto dehaberse mandado salir el auxilio de tropa p.a reforzalo = Constan del acuerdo separado; y quesi con presencia delos nuevos y continuos partes que espera el Gobierno, no fuesen bastantes los referidos, marchará todo el numero que se conceptue necesario. &. &.

[Rúbrica de Ignacio Alvarez Thomas.]

Beruti

/Exmo S.or

Como á las onze de ayér fui noticiado p.r el Cap.n dela1.a del Esquadron de Blandeng.z D.n Mateo Fontuso q.e su Comp.a havia hecho un movimiento al medio dia del1.o abandonando el punto dela Est.a de Bernabé que cubria comofront.a

A mui poco rato se supo p.r un Cavo de la misma q.e con supuesta orn mia el Ten.te 2.o D.n Fstanislao Lopez y el Alferez D. Pedro Basaga la havian dado el movimiento, y q.e havia marchado con muchos vivas con direccion á Anapiré. En el momento mandé á el los Capitantes deVsares Castelli é Izquierdo, y al mismo Fontuso q.e se hallaban en esta llamados p.r mi p.r no tenerlos los Piquetes, pues el de Granaderos tiene uno y ning.o el N. 8,, á servir deVocales en un Consejo de grra q.e se celebró el mismo dia 1.o y iban á marchar en el de la noticia, p.a q.e sin perder momento me dixesen el estado de aquel punto q.e cubrian las tropas del Exto, y no hav.do en él nobedad con aq.a fuerza cargasen sobre la Comp.a desertada. Ya ha- /bia dispuesto q.e elfaluchofama q.e estaba en la Boca del Colastiné con dos Lanchones en que iban quarenta y tantos hombres diese lavela á impedirles el paso Del Paraná. En ellos iba tambien el Comand.te Del mismofalucho q.e sín mi noticia se hallaba en la Ciudad; p.o al llegar al punto q.e llaman la Guardia en el Riacho de ella, fueron rechazados p.r punteria en ambas Bandas. Con esta novedad retrocedieron á mas de media noche.

Immediatam.te pedi todos los botes y Canoas capaces de conducir Tropa. Hice propio á Añapiré mandando se me incorporase aq.l Destacamento. Llamé la Partida deVsares de Coronda; La Cañonera y Lanchones de Punta Gorda, noticiando la novedad hta el Rosario con la prontitud de los momentos. Hic[e] q.e el Comand.te delfalucho en una canoa átodo trance fuera á el; p.o á la misma altura escapó á nado con un marinero.

Como á las siete de esta mañana seis Lanchones y dos Canoas con 200,, homb.s al mando del Comand.te de Granad.s D. J.n Jose Elizalde se hán puesto en viaje á atacar la reunion del Rincon. El Comand.te del Falucho p.r el Rio Negro en una Canoa a saver el estado de su Buque; y hé dado nue- [F. 2]/ vas ornes á las fuerzas destacadas p.a la pronta reunion; p.s no saviendo á lo q.e puede sér extensivo este plán no apercivido p.r nadie, demanda todas las ideas, y se descubre clara y sencillamente q.e el origen lo tiene en la misma Ciudad. De ella hán desaparecido los

Ciudadanos Mar.no Vera y Cosme Maciel; y aorá he savido q.e el otro Ciudadano Mariano Espeleta havia sacado de la Ciudad tres ó quatro dias há su muger y madre; Y hay tiene V.E. p.r ultimo realizado lo q.e le dixe difusam.te en 7,, de Dbre del año p.do

La poca oficialidad del Exto és de toda confianza. No hay motivo de dudar de la Tropa; p.o yo no podré asegurar áV. la extension de esta mina, q.e élla és grande indudablem.te; y solo si lo haré de mi constante fatiga y disposicion de Géfes y oficiales.

En las 1.as ocurrencias dixe a este Teniente Govern.r diese sus providencias p.a la seguridad de la tierra, p.s le sobraban conocim.tos de los enemigos q.e en la Ciudad tenia. Ellas son hasta aorá tan deviles, como frio y decidioso en su abandonado mando. Vervalm.te le he buelto á decir poco rato há su responsabilidad. Espero vér su obra, q.e me propongo igual á la q.e hasta aqui.

[F. 2 v.]/ Yo, S.r Exmo. / creo necesario, caso de q.e el plán de movimiento seá tan extensivo como hay indicantes, abandonar la Ciudad, y no exponer la fuerza á un disloque, á lo q.e han abierto demasiado marg.n las q.e de ésa salieron al Perú, y el q.e ha dado la de Blandeng.z y me retiraré si asi lo creyese comprehensivo á mi instruccion. Tendré el sentimiento de saver son devorados entre si estos havitantes, y p.r los Indios; y el gusto, si V.E. me buelve á mandar con fuerza respetable, por q.e hoy és devil la q.e tengo, y con facultades, de hacerles conocer el bien q.e la lennidad observada no les ha permitido probar.

He dicho ya á V.E. deve esta Ciudad á la acertada disposicion del Exto de observacion sobre ella el q.e no sea Tolderia de los Indios, q.e la havian reducido al mas lastimoso pavoroso estado. Asi la vi, lo há hecho todo el Exto, yno lo negará ning.o de sus havitantes. Su aspecto yá he dicho havia cambiado sin q.e haya uno solo de sus naturales q.e pueda decir hice á mi Pais el adelanto de una pulgada; y me lisongearé siempre de q.e todo me lo deven. No me tacharán de immoderado, ni con just.a en nada. No habria sido sin la traba q.e en mi Papel del 7,, manifesté á V.E.

He creido

[F. 3]/ /necesario noticiar á V.E. el estado del momento. En todas partes és necesaria mi presencia, y robando demasiado tiempo me hé difundido.

No tengo aun contextaciones de Coronda, y és un cuidado; pues ya tardan. Viene en marcha el Destacam.to de Añapiré. Oportunamente diré aV.E. lo demas q.e ocurra.

Dios gue áV.E. m.s a.s Stafe Marzo 3,, de1816.

Exmo Señor
Juan José Viamonte

Exmo S.r Director del Estado.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 4, Año 1816. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 218 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 327 [El Gobernador de Santa Fe Juan Francisco Tarragona al Director Supremo. Manifiesta que la deserción de la primera Compañía del escuadrón de Blandengues ha provocado alarma pues existe el temor de que actúen en combinación con los orientales lo que se confirma con el hecho de que Mariano Vera y Cosme Maciel no se encuentran ya en la ciudad. Al margen la contestación del Gobierno por la que establece disposiciones para prevenir la rebelión.]

[Santa Fe, marzo 3 - Buenos Aires, marzo 7 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor.

La escandalosa desercion dela1.ra comp.a del Esquadron de Blandengues nos há puesto en vna alarma general sin saver hasta la hora toda la extencion q.e sea capaz de embolver este inesperado suceso. La permanencia de ella en el Rincon vnida á las Milicias de aquel Punto hacen temer alg.a convinacion con los orientales, con quienes tienen libre comunicacion, haviendo tomado la salida de este rio, y teniendola obstruida; pero habiendose desaparecido de estaCiudad vn dia antes pues no se encuentran en ella, Mariano Vera, ysu Primo Cosme Maciel, no queda la menor duda en la convinacion, y transcend.a q.e apareja este movim.to y afin de precaver en lo posible mayores males, y asegurar la exist.a del E-/xercito hé dispuesto salgan de estaCiudad con destino ál Rosario, y a la disposicion de aquel Com.te hasta la resolucion deV.E. los individuos que comprehende la adjunta nomina. Yo espero q.e V.E. dispondra de ellos disponiendo su separacion, p.s no puede resultar conveniencia al Pais de su permanencia reunidos. No estaria fuera del orden de vna justa precaucion el embio de 200„ hombres, y algunos buques de Fuerzas. Sobre todo V.E. resolvera lo q.e sea desu Sup.or agrado –

Dios gue aV.E. m.s a.s Santa fee Marzo 3. de1816 —

Juan Fran.co Tarragona

Exmo Sor

[Al margen:] Marzo 7/816.

Enterado imponiendosele de los aux.os q.e se remiten y demas q.e se dice en particular a Viamont y q.e se ha dado orn al Com.e del Rosario para q.e remita con una escolta a los indiv.os q.e constan de la relacion q.e incluye.

En Of.o separado digasele q.e considerando el Gob.no q.e estos exesos en la Tropa deben [F. 1 v.]/ tener su origen en la sugestion de alg.o de los habitantes de aq.a ciudad, se le previene proceda personalm.te á levantar un escrupuloso Sumario q.e á la mayor brevedad remitirá en estado: valiendose de las noticias q.e le podra facilitar el Gral. del Ex.to de Observ.on p.r lo respectivo al movim.to dela Tropa [y] averiguacion q.e haya [F. 1 v. margen]/ /hecho en el particular p.a su esclarecim.to

En Of.o separado noticiese esto a Viamont p.a q.e obren de acuerdo.

Al Com.e del Rosario q.e remita las personas q.e tiene alli confinadas de orn del Teniente Gob.or de Sta Fee y constan de la adjunta relacion a esta Cap.l p.r el Rio con una Escolta de milicias mandada por un ofic.l y si no hubiere

un buque pronto las envie
p.r tierra smpre escoltadas
Dupliquese a Viamont el
Oficio sobre Carranza.
[Rúbrica de
Ignacio Alvarez Thomas.]

Beruti

fho.

Exmo Sor Director Sup.mo del Estado –

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 4, Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 212 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 328 [Estanislao López a Mariano Vera. Hace referencia a diversos sucesos ocurridos en el territorio y expresa que cuando ambos se presenten en la ciudad se les incorporará más gente y Viamonte se verá obligado a rendirse.]

[Monte de Barco, marzo 4 de 1816.]

[F. 1]/ /Hoy dia dela fecha he recivido sus oficios de fecha 2 y 3 del corriente, el conductor del 1.º ha andado segun el dice en busca nuestra por todo, y en el mismo instante, parte este con un compañero que le he dado para Coronda, y dice q.e por el paso del Rey se ha de pasar á la Capilla conla contestacion: los Vsares que ocupaban el Punto de Pedro Capon se han retirado á la Ciudad el dia 2 enla noche; y tengo noticias que los Pintores andan meados, sin saber lo que les pasa, que creo que en quanto nos precentemos se nos pasa lo mas dela jente, y Viamonte tendrá q.e rendirse: partida alguna sale dela Ciudad: Los Santiagueños aguardo se me reunan entre hoy ō mañana en este punto segun me ha mandado decir Josef Martin Orellana, y Vm crea que mucho([s]) Paisanaje no se ha venido á reunir con migo por que no han sabido donde nos hallamos, ylo que Vm debe acer es abreviar y reunirnos y aproximarnos á la Ciudad que alla tendremos mas jente. ya Vm sabrá por mi chasque la jente y Cavallada con que me hallo = El dia 2 fué el Alguacil á mi casa y se llevo toda mi ropa, diciendole á mi madre que yo era un picaro que me iba al otro lado conla Compañia; pero yo
[F. 1 v.]/ no pierdo las esperanzas / de pasearme en el Coche; y con esto la brevedad es lo que conviene = Soy de Vm = Estanislao Lopez = Monte de Barco 4 de Marzo del1816 = Sor D.n Mariano Vera Comandante Gral de Reuniones —

Es Copía

M. Tarragona

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 4, Año 1816 Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 329 [Juan Francisco Tarragona al Director Supremo. Manifiesta que en oficio anterior le comunicó la fuga de Mariano Vera y de Cosme Maciel. Refiere que Vera y su hermano Calixto se han incorporado en Cayastá a los blandengues sublevados que no duda actúan en combinación con Hereñú. Solicita auxilios en hombres y embarcaciones.]

[Santa Fe, marzo 4 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor.

Ayer avisé a V.E. lo ocurrido con la Compa de Blandengues, Rinconeros, y fuga de D.n Mariano Vera y D.n Cosme Maziel, y hoy añadiré que este ultimo se posecionó del Falucho Fama, y dirijiendose á la Bajada halli lo tripularon con treinta hombres, y tomando dos Lanchones bajó á Punta Gorda á atacar la Cañonera, como nos presumimos lo habrá hecho, pues oy á las ocho dela mañana se oyó desde Coronda un Cañoneo. Su resultado probablemente deve ser contra nosotros por las mayores fuerzas que llebaban, y en este caso ya tenemos el rio perdido. En este concepto prevengo al Comandante del Rosario, con esta fecha, que no permita pase de aquel Punto ningun Buque, pues á los que encontró en su bajada á Punta Gorda les ha otorgado el pase para la Villa del Paraná, como verá V.E. por el incluso dado al Lugre que ha llegado en este dia.

[F. 1 v.]/ Sin embargo de que en Coronda no se / ha advertido movimiento hai sobrados fundamentos para creer que el complot haya llegado hasta alli, y ahun hasta el Rosario donde Larrechea ha permanecido tanto tiempo, y de donde se tubo primero noticia, como lo avisé á V.E. con anticipacion.

Mariano Vera ysu hermo Calixto son los que han replegado á Cayastá con los Rinconeros con el fin de reunirse á la Compañia de Blandeng.s sublevada, y es creible se sostengan en aquel Punto hasta que les manden gentes del Paraná. Ya no devemos dudar de que estan convenidos con Hereñu.

La guerra que nos persuadimos nos haran es la de citiarnos, y quando estamos tan escasos de Caballadas, no dejaran de conseguir mil ventajas desolando las campañas del Rosario, Carcarañal, y Coronda.

Se hace pues preciso que V.E. mande Buques armados, deviendo estos traher Lanchones, pues aqui no nos han dejado un bote, ni hai como armarlos aunque los huviera, en cuyo particular D.n Anjel Hubac que acaba de regresarse instruirá oportunamente, que es quien deve venir.

[F. 2]/ El embio de doscientos hombres por / tierra, es tambien de necesidad, y ellos nos serviran á su aproximacion de mucho, p.s yo creo que quando lo verifiquen, estaremos algo apurados. En uno y otro auxilio me intereso vivamente, pues ademas del interes gral en que devo poner mis mayores conatos, media el particular de mi Pais, y yo espero merecer de V.E. toda proteccion

Los mandados salir al Rosario, es preciso dividirlos sin perdida de momentos, y alejarlos, pues como dixe á V.E. en mi oficio de ayer, adverti al Comandante de aquel Punto los tubiese á disposicion de V.E.

Dios gue á V.E. m.s a.s Santa Fe Marzo 4 del1816

Exmo Sor
Juan Fran.co Tarragona

Exmo Supremo Director del Estado.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 4, Año 1816. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 215 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 330 [Juan Francisco Tarragona al Director Supremo. Comunica haber dado orden de despachar para la Capital a los individuos que tenía confinados en la Capilla del Rosario por considerarlos implicados en la actual revolución, al tener noticias de que el falucho "Fama" se dirigía a liberarlos.]

[Santa Fe, marzo 4 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor.

En este momento, que son las diez de la noche, acabo de saber que el Falucho Fama se dirije á la Capilla del Rosario a sustraher á la otra vanda á los Sujetos confinados por este Govierno; y con este motivo prevengo al Comandante del espresado destino, los despache á esa Capital, bajo la competente custodia, á la Suprema disposicion de V.E., esperando que se digne darles el destino aque son acrehedores, cierto de que ellos [estan] comprehendidos enla rebolucion actual, y de que trato a V.E. en mis oficios de ayer y de esta fha.

Dios gue á V.E. m.s a.s Santa Fe 4 de Marso del1816.

Exmo Sor
Juan Fran.co Tarragona

Exmo Supremo Director del Estado.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 4, Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 214 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 331 [José Eusebio Hereñú a José Artigas. Le informa sobre el plan de Mariano Vera de tomar la ciudad de Santa Fe para lo cual ha solicitado su auxilio y manifiesta su propósito de pasar en breve a poner sitio a la misma y rendir al general Viamonte.]

[Villa del Paraná, marzo 5 de 1816.]

[F. 1]/ /Copia

Hasta hoy no he querido dar parte ã V.S. delos acontecim.^{tos} p.^{r} darselos mas circunstanciados p.^{s} todo lo primero no fue mas, q.^{e} un puede ser. D.^{n} Mariano Vera ã fines del pasado mes de Feb.^{o} mandó un propio diciendo tenia miras de tomar la Ciudad de Sta Fe- y q.^{e} p.^{a} dicho objeto necesitaba de mi auxilio y dela proteccion de este Pueblo. Al momento se le contestó q.^{e} si p.^{o} q.^{e} p.^{a} el efecto debia dirigirse por las instrucciones q.^{e} en el mismo oficio se le daban, y sin cumplir ning.^{a} ellas se arrojaron ã la desesperada, y tomaron el Falucho Fama, q.^{e} se hallaba en la Boca del Rio, sin hacer antes una reun.^{on} formal, ni menos un plan de seguridad: al momento me dieron parte, y q.^{e} necesitaban Tropas de auxilio en la otra Banda; y como no tenia un comprobante de su verdadera union y comprom.^{to} suspendi el auxilio por tierra, dandoselo unicam.^{te} al Falucho, el q.^{e} el dia de ayer tomo la Cañonera, y un Lanchon de guerra sin un tiro de fusil. Ya está immediato este al Puerto, y lo aguardo solam.^{te} p.^{a} pasar
[F. 1 v.]/ al otro lado, y poner sitio ã Sta Fe, ẽ intimar / la rendicion al Gral Viamont. Espero q.^{e} el cielo me ha de proteger; y sin un tiro de fusil he de tomar Sta Fe. Hahora ya ay mas motivo de creer el comprometim.^{to} de los Santa Fecinos p.^{r} q.^{e} antes de ayer atacaron al Com.^{te} Picon, el q.^{e} se escapó, y al otro dia fueron ellos atacados p.^{r} los Porteños, q.^{es} obligaron ã retirar los santafecinos, habiendose llevado estos todos los cavallos, y el Ganado. De suerte, q.^{e} en el Rincon de Sta Fe no han dejado ni una sola cabeza de Ganado.

Advierto ã V.S. q.^{e} me acaban de llegar cien Fusiles, y espero cinq.^{ta} mas un dia de estos y asi creo ya no es preciso comprar delos q.^{e} vengan ã V.S. p.^{s} tiene demasiados puntos, q.^{e} atender p.^{r} q.^{e} la mayor parte del Entre R.^{s} nesesita de este efecto. No tengo como ponderar lo q.^{e} D.^{s} favorece nuestra causa, p.^{s} todo ha salido como yo lo pensaba. La multitud de asumptos no me permiten dar ã V.S. un por menor de todo. Aqui tengo un sin numero de Drag.^{es} pasados los mismos, q.^{e} remitiré ã V.S. luego, q.^{e} cese esta Torm.^{ta} de ocupac.^{es} Villa del Parana 5 Marzo 1816. Jose Eusebio Hereñu. S.^{r} Gral delos or.^{s} y Prot.^{r} de los Pueblos Lib.^{s} Ciud.^{no} Jose Artigas. ——————

Esta conforme

Artigas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 206. Folio 43. Manuscrito copia: fojas 1; letra de Monterroso; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 212 mm.; interlínea de 10 a 14 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 332 [Pedro Sáinz de Cavia al General Juan José Viamonte. Acusa recibo de sus oficios y en consecuencia se comunicó con los capitanes, particularmente con Benegas, no recibiendo aún contestación. Le informa fue destacada una partida para el Carcarañal de la cual no tiene noticias.]

[Rosario, marzo 5 de 1816.]

[F. 1]/ /Quedo enterado delos dos oficios deV.S. y en vista del 1º quelo recibi á las diez de la noche del dia tres, en cuyo instante oficié a todos los capitanes, y enparticular a Benegas, quese halla en su estancia, y hasta ahora de ninguno tengo contextacion; en este estado estoy, sin saber mas q.e lo que V.S. me dice. Aun no tengo noticia de una partida o bichadores, q.e mandé al carca[ra]ñal. De ningun modo omitiré dar aviso aV.S. delo queocurra, como asi mismo con el portador espero me mandeV.S. municiones, que no tengo si no muy pocas. Con algunos vecinos de confianza solo cuento haré todo lo quepueda -y obre Dios- pues V.S. sabe cuanto armamento se meha dado, queson diez fusiles delos de Deshecho. Dios gue aV.S. m.s a.s Marzo 5 de 1816. Pedro Sainz deCavia. Señor general del exercito de observacion deStaFee–
Es copia.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 224. Año 1816. Folio 203. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 316 x 210 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 333 [Juan Francisco Tarragona al Director Supremo. Reitera la solicitud de auxilios pues la ciudad se encuentra bloqueada e interceptada la correspondencia. Remite la que se incautó a unos chasques que regresaban del campamento de los blandengues sublevados al mando de Estanislao López, al Rincón desde donde los había dirigido Mariano Vera. Se refiere al peligro de los indios unidos a los blandengues. Agrega que la rebelión se extiende hasta el Carcarañal.]

[Santa Fe, marzo 5 - Buenos Aires, marzo 9 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor.

Marzo 9/816

Enterado á los tres, instruyendosele el aumento de tropa y buques deguerra como tambien dela reunion de Milicias en el rosario al mando deS.n Martin y asi mismo q.e el Gobierno esta dispuesto á sostener aquel punto aunque para ello fuese necesario disponer de toda la tropa de linea delaCapital, y castigar exemplarmente

Ayer manifesté á V.E., por un Extraordinario, la fundada sospecha de que se huviese perdido la Cañonera, y hoy ya se realisó aquel temor, pues en union del Falucho se ha precentado enla Voca del Rio donde permanecen bloqueando esta Ciudad interceptando la correspondencia y Comercio con esta Capital, pues los buques del Paraguay los dirijen á la vajada. Esta circunstancia hace de necesidad el embio de los buques con Lanchones.

Tambien diré á V.E. que anoche se sorpren-

á los tumultuados baxo cuyo seguro concepto reglará sus disposiciones que deben ser energicas y eficaces á cortar de rais los males q.e puedan causar los tumultuados.
[Rúbrica de Ignacio Alvarez Thomas.]

Beruti

fho.

[F. 1 v.]/

dieron unos chasques que regresaban del campamento de los Blandengues levantados, al Rincon, desde donde los havia dirijido Mariano Vera, quienes llevavan la contestacion del theniente de ella, D.n Estanislado Lopez, que en copia acompaño á V. E.

En este momento, que son las Seis dela tarde, todo se conmuebe conla proximidad de los Indios, segun dicen vnidos á los Blan- / dengues, á distancia de una legua de esta. V.E. no podrá hacerse cargo del desconsuelo de las familias y la confusion que cubre el Pueblo. Dignese la piedad de V.E. mandar en Posta los 200 hombres pedidos en mis Comunicaciones anteriores; y de franquearnos todos los auxilios compatibles con las circunstancias del dia.

De las declaraciones tomadas resulta que el complot se estiende hasta el Carcarañal, como lo he manifestado al Gral, é instruiré á V.E. el dia de mañana con copia delas declaraciones tomadas, que no lo verifico ahora por la angustia del tiempo.

Es quanto puedo decir á V.E. en el particular indicado.

Dios gue á V.E. m.s a.s Santa Fe 5 de Marso de1816

Exmo Sor
Juan Fran.co Tarragona

Exmo Supremo Director del Estado.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 4, Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 216 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 334 [Acta en la que consta la declaración de José Núñez ante el Escribano Público José Ignacio Caminos referente a la complicidad de Mariano Espeleta con los revolucionarios del partido de Coronda.]

[Santa Fe, marzo 6 de 1816.]

[F. 1]/ /En esta Ciudad deSantafé a seis deMarzo demil ochocientos diez y seis elS.r Ten.te Gov.r de ella d.n Juan Fran.co Tarragona dixo, q.e tiene aviso de d.n Jose Nuñez natural deesta misma; de q.e, viniendo de Buenos Ayres, encontró a d.n Mariano Ezpeleta en el Partido deCoronda, yfué llamado p.r él, á aconsejarle, q.e no siguiese su camino, p.r

q.^{e} aquí habia revolucion con otras cosas mas, q.^{e} indican la complicidad del dho Ezpeleta en los succesos pres.^{tes}: y conviniendo p.^{r} eso, hacerlo constar en debida forma, ordena q.^{e} se reciba declaracion al dho Nuñez baxo de juram.^{to}, p.^{a} la q.^{e} se sirvió cometerme su facultad, p.^{r} hallarse indispuesto, examinandole sobre todas las circunstancias del dia, lugar, yhora, en q.^{e} encontró a Ezpeleta, y de todo q.^{to} le refirió, y delas personas q.^{e} se hallaron presentes: ylo firmó –

M. Tarragona — José Ign.^{o} de Caminos
Ess.^{no} pp.^{co}

En
[F. 1 v.]/ /el mismo dia mes, y año compareció ante mí d.^{n} Jose Nuñez el nominado en el auto anteced.^{te}, y p.^{r} la facultad, q.^{e} en él se ha servido cometerme elS.^{r} Ten.^{te} Gov.^{r}, lerecibi juram.^{to} q.^{e} hizo a Dios nro S.^{r} p.^{r} una señal de Cruz de decir verdad alo q.^{e} selepregunte y siendo primero preguntado, ¿en q.^{e} dia lugar, y hora ha encontrado a D.^{n} Mariano Ezpeleta, segun avisó alS.^{r} Ten.^{te} Gov.^{r}, ahora quando ha llegado deBuenos Ayres? Dixo, q.^{e} enla tarde del Domingo tres del corr.^{te} venia de camino, y poco mas aca dela posta deGomez le llamó Ezpeleta, q.^{e} iba tambien caminando al rumbo opuesto con su esposa, su Madre y una hermana, ([y preguntado])

Preguntado: ¿q.^{e} le dixo despues delas ord.^{as} salutaciones? Respondió, q.^{e} le previno, q.^{e} esta Ciudad se hallaba en revolucion, p.^{r} q.^{e} los Paranas la tenian sitiada, q.^{e} todas las gentes del Pueblo habian salido fuera, y adentro permanecian las tropas Porteñas: q.^{e} hiciesse lo q.^{e} quisiesse; p.^{o} q.^{e} era mejor no siguiesse su camino; yle añadió, q.^{e} los barcos, ó los dos buques tambien los habian tomado: q.^{e} a esto habló tambien su muger, diciendo, q.^{e} era dicho, y Ezpeleta prosiguió, q.^{e} assi decian; p.^{o} q.^{e} dela toma delos Buques no habia duda ——

Pre-
[F. 2]/ /guntado, si advirtio en toda esa conversacion de Ezpeleta, ó despues, q.^{e} hubiesse procedido por pura jocosidad, o deveras a persuadirle lo q.^{e} le decia? Dixo, q.^{e} tan deveras le habló en todo, q.^{e} quedó el declarante algun tanto indeterminado de seguir su viage a esta Ciudad, hasta q.^{e} resolvió venir tomando informes: q.^{e} ya despedido, y caminando le grito mas Ezpeleta, añadiendo alos avisos anteriores otro, q.^{e} en confuso p.^{r} el viento, y alg.^{a} distancia entendió, de q.^{e} habian pasado chasqui ala Cañonera de Punta = Gorda, y el habia hablado con él, q.^{n} le habia dado la noticia dela toma delos Barcos: q.^{e} esto le parece le dixo. Que quanto ha declarado es la verdad so cargo del juram.^{to} q.^{e} ha prestado, y en ello se afirmó, habiendo leidole esta su declaracion: dixo q.^{e} tenia treinta y dos a.^{s}, y la firmó, deq.^{e} doi fe

Jose Nuñez — José Ign.^{o} de Camínos
Ess.^{no} pp.^{co}

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 4, Año 1816. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 335 [Domingo Sáez a Juan José Viamonte. Informa sobre un encuentro sostenido ese día con los revolucionarios que se habían posesionado de la estancia de Andino cuyo resultado fue la retirada de los enemigos.]

[Chacra de Bernardino, marzo 9 de 1816.]

[F. 1]/ /Alas onze y media de este dia, tube parte del Sarg.to q.e estaba mandando una abanzada en lo de Andino, de q.e el Enemigo cargaba en numero de trescientos Homb.s En el mom.to mandé alCap.n d.n Gabriel Izquierdo, q.e con su gran Guardia, saliese á tirotearlos, entre tanto disponia yo el resto dela tropa p.a batirlos; y abiendo salidoCon este objeto, me dicidi aCortarles la retirada á aquellos, q.e se havian posecionado delo de Andino; ma[s] adverti a distancia como de dose quadras unaColuna de Jente q.e p.r la retaguardia de ha[q.l] punto se dirigia acia mi, á gran galope, cuyo numero era como de doscientos Homb.s; y en el mom.to meformé en batalla, mandando otra partida de guerrilla q.e protegiese mi Izquierda adelantando la pza. de Artilleria p.r elCentro. En esta disp.on pudeContenerlos, presentandose me enforma deCirculo, yCon el aucilio de sus Caballos (mejores q.e los ntros) intentaron por mi derecha Cargar el punto en q.e p.r mi retag.a se allaba laCaballada, p.ro reforsando con algun.s vsares alCap.n Izquierdo q.e estaba en guerrilla p.r mi derecha, logró contenerlos, haviendole herido suCaballo con tres balazos, y logran(*do*)
[F. 1 v.]/ /Su guerrilla matar a los Enemigos tres Hom.s dos mas dicen losSoldados q.e bieronCaer de un tiro de ntra. pieza. En medio de esteChoque fue reforsado el Enemigo con mas Jente q.e se bió salir del bosq.e y en total Compondrian ya el numero de trescientos Homb.s yo me hallaba con 60,, y tantos, pero con los Caball.s algo rendidos, como lo estaban igualm.te los dela Artill.a yp.r consig.te no meparecio prud.te Cargarlos, y me retiré haciendo fuego con la pza. ála prolonga, y p.r retaguardia delos flancos, las guerrillas. El enemigo tamb.n disparó sobre nosotros dos tiros deCañon de á 4,,, p.ro no surtieron efecto; biendo este movim.to se retiraron no habiendo tenido p.r ntra. parte mas perdida q.e la de unCabo y dos Soldados q.e havia enbiado á vichar el Sarg.to q.e ocupaba lo de Andino, q.e con anticipacion ala benida delos bandidos havia mandado al Bosq.e inmed.to y p.r no haver parecido hta. ahora, los considero prisioneros. ElCap.n Izquierdo luego q.e mudoCaballos, le mandé q.e observase los movim.tos del enemigo q.e se havia replegado á retaguardia delo de Andino, y meparticipó retirarse haq.l en desfilada con direccion al Camino q.e Cruza p.r la Izquierda dela Estancia de Aguiar.

ElCom.te Ruiz se há vnido a mi, y en acuerdo de ambos, hemos tomado todas las medidas de precaucion p.ra obser-
[F. 2]/ var / los movim.tos del Enemigo, y batirlo, en el caso de abansarse este, aprovechandome delas bentajas q.e seme proporcionen: todo lo q.e participo á V.S. p.a su intelig.a Dios gue á V.S. m.s a.s Chacra de Bernardino Mzo 9. de1816,, Dom.o Saenz = Sor. Gral. en Gefe d.n Juan Jose Viamonte ———

Es Copia

Tarragona

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 4, Año 1816. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 31'0 x 215 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 336 [Juan Francisco Tarragona al Director Supremo. Manifiesta que la insurrección se ha extendido hasta Coronda hallándose Santa Fe incomunicada con la Capital. Responsabiliza de lo ocurrido a Pascual Bergara que actúa en unión con las dos compañías de Blandengues. Insiste en el envío de socorros.]

[Santa Fe, marzo 10 - Buenos Aires, marzo 18 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor.

Marzo 18/816

Enterado y quep.r los Duplicados quesele incluyen detodo lo contextado desde el primer parte del alboroto, se enterara delas activas provid.as del Gob.no p.a ponerlos á cubierto &.a deviendo exforzarse á contenerse á todo trance.

Pongase los Duplicados.

[Rúbrica de Ignacio Alvarez Thomas.]

Beruti

fho.

Por las ultimas comunicasiones de 8. y 9. si acaso hān lleg.do āsus superiores manos, se habra inpuesto V.E. de nuestra ápurada cituacion, y de el continuo movim.to en q.e estamos. Oy parte D.s permita llegue con bien, p.s sin embargo de las ventajas q.e hemos logrado en todo choque, la insurreccion se há difundido hasta Coronda, hallandonos ya incomunicados con esa Capital. Pasqual Bergara ha sido el author de este horrendo atentado, q.n se halla vnido á las dos conpañias sublevadas de Blandengues, Rinconeros, y a los q.e han venido de la bajada, q.e conceptuo son desertores y mal contentos de esta.

V. E. estoy
[F. 1 v.]/ /persuadido nos habra ya despachado auxilio, y oy con motivo del aumento de los insurgentes deve siempre en precaucion reforzarlo.

En Santo Thome encontraran las tropas de auxilio vn Lanchon q.e hemos armado p.a concerbar aquel Punto; quedando reducidos á esta hora áVnos limites m[as] cortos, y resueltos ā sostenernos el río lo hemos perdido enteram.te y oy ha entrado el Falucho, y Cañonera, y han hecho vn fuego á bala y metralla como de 3. horas. La guerra la hacen mas de recursos q.e

de otra cosa, sin embargo de q.e el fuego hasido activo por todas partes, y como nuestra fuersa tiene q.e guardar muchos puntos, trabaja sin cesar dia, ynoche, y es presiso q.e V.E. con presencia de to[do] remita los Socorros. Oy hacen 9,, dias q.e dimos avisos a V.E. yhasta lafha no tenemos contestacion.

Incluyo los partes dados p.r los Comand.tes delas Di-
[F. 2]/ visiones, y el[los] / manifiestan lo ocurrido.

Los buques defuerza podran ser auxiliados āsu arribo ā esta con los Lanchones q.e disponemos.

Dios gue áV.E. m.s a.s Santa Feé Marzo 10,, álas 6,, de la tarde de1816.

Exmo Sor.
Juan Fran.co Tarragona

Exmo Sup.mo Director delEstado ——

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 4, Año 1816. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 337 [José Francisco Rodríguez a Juan José Viamonte. Por orden del jefe de la retaguardia lo intima a rendirse en el término de dos horas pues de lo contrairo se verá obligado, con pesar, a estrechar el sitio de la ciudad y le manifiesta que sus habitantes exigieron de Artigas el auxilio de esas fuerzas sitiadoras.]

[Santo Tomé, marzo 11 de 1816.]

[F. 1]/ /"En este momento acabo de recivir orn de mi Gefe de
" retaguardia, q.e me ordena intime aV.S. la rendicion. En
" esta virtud tratará V.S. deverificarla dhā rendicion en
" término de dos horas, p.r q.e de lo contrario no tendré
" mas remedio q.e estrechar las fuerzas á esé Pueblo, q.e
" me sera lo mas doloroso, p.s solo se me há dirigido á
" auxiliar á los havitantes de esa Ciudad, q.nes exigieron
" al S.r Gral Artigas les mandase el auxilio delas fuerzas
" q.e se hallan sitiando esta Ciudad. = Dios gue áV.S. m.s
" a.s Quart.l de banguardia de las fuerzas auxiliadoras,
" Sto Tomé 11,, de marzo de1816. = Jose Fran.co Rodrig.z
" S.r Gral del Exto de observ.n D. J.n Jose Viamonte =".

Es copia.

Viamonte

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 4, Año 1816. Folio Nº 2. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 212 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 338 [Juan José Viamonte a José Francisco Rodríguez. Explica su actuación al frente del Ejército de Observación destacado por el gobierno Superior con la prevención de no intervenir en asuntos de gobierno de la Provincia, conducta que ha observado. Expresa que no ha agraviado a José Artigas, que no se rendirá y continuará defendiendo a la ciudad de todo ataque.]

[Cuartel general andando, marzo 11 de 1816.]

[F. 1]/ /El G.no dela Cap.l de las Provincias dela Vnion me mandó á este punto con una Division de Exto, á q.e llamó de observacion, con orn de no mezclarme en su G.no En el momento de mi arribo pte considerable de Pueblo, y una Corporacion q.e se titulaba Junta representativa de él, y q.e acreditaba con los Documentos suficientes su legalidad, imploró mi auxilio. Tambien lo hizo el G.no interino al fallecim.to del S.r Candioti. A ning.o lo presté, por indiferente; és una eterna verdad q.e la patentizaré á la faz del mundo. El Pueblo, q.do p.r fallecim.to del S.r Candioti tuvo q.e hacer nueva eleccion en el Congreso q.e al efecto celebró, lo hizo en el actual D. J.n Fran.co Tarragona, uniendose á su Cap.l. No he hecho agravio alg.o al Géfe oriental. Es suposicion lo haya llamado este Pueblo, p.s hta este momento ni aun se rugia el motivo de la agresion, q.e no podrá sincerarse jamas; y no se creia otro q.e el descontento de aq.s q.e en el cambio no Tuvieron pte en el g.no Todo ha sido una sorpresa. Bien penetrado está V. de esta verdad, su Gefe de retaguardia, el del Paraná & = Vltimam.te yo dependo de un G.no q.e hoy conoce la union; y no dexaré esta Ciudad, y la defenderé hta q.e mi g.no me

[F. 1 v.]/ mande / retirar. Esto dicta la razon y el dever á un oficial de mi rango. Puede V. decir á su Géfe se dirija al mio, y q.e mientras me defenderé como lo he hecho hta aqui en el brusco ataque. Y no me escriva V. mas sino és diciendome q.e penetrado de mi razon se conduce como deve. Con lo q.e dexo contextada la intimacion de rendicion en primera instancia = Dios gue á V. m.s a.s Quartel gen.l andando Marzo 11,, de1816. = J.n Jose Viamonte = S.r D. JoseFran.co Rodrig.z Gefe de la banguardia. =

Es copia

Viamonte

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 4, Año 1816. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 212 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 339 [Juan José Viamonte al Director Supremo. Manifiesta que se encuentra sitiado por la deserción de dos compañías de Blandengues y porque las embarcaciones fueron interceptadas. Expresa que el estado de sitio a que se ve reducido por los

orientales no puede mantenerse por carencia de recursos por lo que es de necesidad se le envíe auxilio por mar y trescientos hombres. El gobierno aprueba su actuación y le recomienda que en el futuro se entienda con el General Belgrano en sus comunicaciones]

[Santa Fe, marzo 12 - Buenos Aires, marzo 20 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor.

Marzo 20 /816

Enterado y que el Gob.no descansa en la seguridad de que hará todos los exfuerzos necesarios p.a sostener áquel punto, amenos quepeligrando laseguridad desus tropas seviese obligado á abandonarlo, no omitiendo sacrificio p.r salvarlas; respecto á que con los aux.s q.e estan en marcha há de retornarse y castigarse vigorosam.te tales excesos &.a Dupliquense todas las comunicac.s del dia de ayer inclusas las del ten.te Gob.or; y pasese copia de este oficio y su contextacion al Gral. Belgrano p.a su intelig.a deviendo [F. 1 v.]/ entenderse en sus comunicaciones subseq.tes con el subsodicho Gral Belgrano [F. 1 v. margen]/ que / marcha en este dia por la Posta.

[Rúbrica de Ignacio Alvarez Thomas.]

Beruti

fho.

Continuadas comunicaciones desde el 3,, he hecho aV.E. pidiendo auxilios p.a salir del asedio en que improvisadamente me he encontrado con la desercion delas dos Compañias de Blandeng.z sorpresa delfaluchofama en el Colastiné, y de la Cañonera y Lanchones, en su turno, q.e cruzaban enPunta Gorda en persecucion delos desertores Dragones; y como éstas es natural hayan sido interceptadas, asi és q.e estoy en el mayor cuidado por si aun no huviese llegado á noticia de V.E. mi estado de sitio p.r los orientales; y se demuestra p.r la copia dela intimacion que incluyo.

Hasta aora cuento con las Tropas, y una pequeña parte del Pueblo comprometida, que proporcionandome quanto necesito, el Soldado está bien Tratado, aunque demasiado trabajado. Mas en éste estado no puede subsistirse mucho tiempo, por q.e en la extension de una legua que cubro es necesario falten los recursos.

/El 9,, me atacaron por S.to Tomé, y el Norte, y se rechazaron; disipando mi Ayudante de Campo D. Ramon de Echavarria con sesenta Infantes, veinte y dos Cavallos, y un Lanchon armado la reunion del primero. Este dia mandé hacer una fortificacion en él, capaz de mantener una guarnicion pequeña auxiliada del Lanchon, p.o no se hizo.

El10,, amanecieron el Falucho y Cañonera fondeados y acoderados á corto tiro de cañon, delos reductos del Galpon; y aunq.e en el mayor habia un cañon defierro, por vizoñada no fugo esperando mi mandato. Mi Quartel general estaba situado en la Chacra deLarramendi, donde tenia una Division de Infant.a con el obús. Marché con ella a los reductos, mandando al Comand.te Elizalde lo hiciese tambien con la suya, situada en el flanco izquierdo aciá el Salado. Las pzas se colocaron, y el fuego de ambas partes duró mas de tres horas, á cuyo tiempo se retiraron; y no me parece volverán.

Despues de esto supe la fortificacion de S.to Tomé no se havia hecho, y q.e tampoco lo cubria el Lanchon. Tuve la indispensable irritacion. Mandé 45 hombres, y el [F. 2]/ Ten.te Govern.r / dispuso 16,, Trabajadores civicos á la obra determinada; y estando en el trabajo fueron cargados p.r tres Divisiones, dos de Infant.a con dos cañones y

una deCavall.ª La mala situacion delos Lanchones, la confianza, ó no sé q.e diga aV.E., el resultado fué la perdida de 31,, soldados con el Ten.te del N. 8 D. J.n Ant.o Casacuberta, el Alferez de Granaderos de Infant.ª D. Rufino Barbosa gravem.te herido, y 8,, delos trabajadores, despues de una heroica defensa; pues el Piquete del N. 8,, metido en el Rio con el agua á medio cuerpo aún se defendia. Este suceso sencible p.r lo inesperado en mi cálculo, causó á mas de esté mal, una especié de frialdad en el Pueblo, q.e notada q.do entré en él con las primeras noticias desabridas, me hizo indispensable la providencia de reconcentracion dela Infanteria á la Ciudad p.ª mi inmediata direccion; yla linea del Norte, q.e ocupaba la Est.ª de Andino, Bernardino el Santiagueño, y Sto Domingo á la Chacra de Caseres; y no variaré ésta posecion hasta q.e V.E. no me auxilie, p.s aunque és verdad puedo romper p.r Sto Tomé, pues tengo yá armados dos Lanchones, las dificultades dela marcha quitados los recursos, y la con-
[F. 2 v.] /siguiente desercion de la Tropa me arruinarian, y asi és indispensable buele el auxilio p.r mar, y 300 hombres q.e no pasen de S. Nicolas y el Ros.o, seg.n el estado del Pais, hasta q.e yo les avise; p.r q.e de otro modo la Tropa de tierra probablemente se perderá. El caso es, S.r Exmo, salvar ésta parte preciosa del Exto, y auxiliada dexarla vengar ésta agresion inaudita, sin motivo, y tan agena de toda idea q.e asombra p.r escandalosa, pues ni aun por susurro se savia el p.r que erá la pelea, y se salio de esta duda p.r la contextacion q.e dió al Cav.do el Gefe de la banguardia. La mia á la intimacion fué la q.e acompaño tambien en copia, y me difundi en ella p.r cargar mas mi razon.

Dos Bergantines de grra, elfalucho, y la Cañonera serán bastantes: mientras me defenderé.

Vá esta comunicac.n, como las demas, á la suerte. Al conductor, q.e lo és D. J.n Fran.co Zamora, le hé ofrecido 100,, p.s p.r la contextacion, y él instruirá mas difusam.te á V.E.

[F. 3]/ Dios gue aV.E. / muchos años. StāFe á las siete dela noche del 12,, del1816

Exmo Señor

Juan José Viamonte

Exmo S.r Director del Estado

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X. C. 8, A. 4, Nº 4, Año 1816. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 212 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 340 [Acta de la sesión del Cabildo de Santa Fe, en la que entre otros asuntos se considera el hecho de haberse sublevado el Cuerpo de Blandengues con su Teniente Estanislao López y el Alférez Pedro José Basaga y que fueron los jefes de la revo-

lución Mariano Vera, Cosme Maciel y Mariano Espeleta los cuales con la ayuda de las tropas orientales y bajo la protección de Artigas atacaron al Ejército de Observación y a Santa Fe.]

[Santa Fe, marzo 18 de 1816.]

[F. 1]/ /Esta Ciudad deSanta fé a diez y ocho de Marzo demil ochocientos diez y seis los S.[res] del M.N. é Ill.[e] Cav.[do] de ella concurrieron a esta Sala de sus acuerdos a tratar lo q.[e] ocurra p.[a] el mejor serv.[o] de Dios, y del Estado, y beneficio de este Pueblo.

Se abrió un pliego, q.[e] contiene dos oficios del Ciudadano Reg.[r] Benito Pujato presentados alS.[r] Gral de este Exto desde su arresto, en q.[e] se halla p.[r] disposicion de S.S. reclamando en el primero la causa de esta provid.[a], al q.[e] decretó elS.[r] Gral, q.[e] era p.[r] la voz comun contra su conducta en el actual estado, confirmada con no haber querido subscribir el segundo oficio, q.[e] pasó este Ayuntamiento el dia doze del corr.[te] al Comand.[te] delas tropas Orientales sitiadas en la otra vandadel Salado, en q.[e] otra vez le reconvenia sobre este procedim.[to] hostil contra esta Ciudad: y en el segundo se esculpa dho Pujato con q.[e] el haberse escusado ala subscripcion deese oficio, fué p.[r] q.[e] no se habia acordado en acta de este Ayuntam.[to] como se acostumbra en esta ciudad, y en todas aun p.[a] asuntos de menor entidad, sobre lo q.[l] pide, q.[e] el mismo Ayuntam.[to] su acusador en este mism.[o] asunto contra su individuo exponga quanto guste, ylo mas, q.[e] le ocurra, p.[a] [F. 1 v.]/ /en su contestacion descifrar este enigma. Los S.[res] impuestos de este oficio, y del decreto marginal del S.[r] Gral, en q.[e] manda pasarselo, p.[a] q.[e] informe, acordaron se haga, exponiendo, q.[e] en unas ocurr.[as] apuradas como las presentes, q.[do] se han ofrecido alg.[as] comunicaciones accidentales, y prontas, se han verificado, sin el requisito de abrir acta, ni tomar los dictamenes particulares, pralm.[te] q.[do] el asunto p.[r] su naturaleza no exîgia discusion, como era el delos oficios pasados al Comand.[te] de las tropas Sitiadoras sobre Santo Tome, teniendosé p.[r] bastante discución, y acuerdo la conformidad detodos en mandarlos estender, y subscribir, dexando copia, p.[a] relacionar el succeso, q.[e] dió merito ala comunicac.[n] enla prim.[a] acta, q.[e] se ofreciere. Que el mismo Pujato subscribió y llevó el primero oficio en once del corr.[te] al citado Comand.[te] delos orientales sin haber exigido aq.[l] requisito, p.[r] donde se infiere, q.[e] maliciosam.[te] se efugía a él p.[a] escusarse deno haber querido subscribir el segundo, abanzandosé a calumniar al Ayuntamiento de haber sido su acusador.

Acordaron los S.[res] se asentase p.[a] perpetua constancia, q.[e] deresultas de haberse levantado la primera compañia deBlandenguez con su Ten.[te] d.[n] Estanislao Lopez, y su Alferez d.[n] Pedro José Basaga el dos del corr.[te] y unida con las Milicias del Rincon declaradosé contra las Tropas del Exto deobservacíon, q.[e] permanece en esta Ciudad, se

descubrió, q.^{e} d.^{n} Mariano Vera, d.^{n} Cosme Maziel, y d.^{n} Mariano Ezpeleta, habian sido los prales agentes de esta
[F. 2]/ revolucion, y delas Milicias deCoron- / da, poniendose ala frente detodos con el auxilio de las Tropas Orientales, p.^{a} hostilizar a este Pueblo con el depravado designio de expulsar de él las del dho Exercito deObservacion remitido p.^{r} el Sup.^{mo} Director deB.^{s} A.^{s}, quitandoles sus armas, y demas utiles de guerra, y reducírlo a la mas lamentable situación con el gov.^{no} exclusivo delos de su faccion baxo la proteccion del Gefe delos Orientales, como se vió en el corto periodo de su independ.^{a}. Que sobre este horroroso plan despues dehaber tomado los buques armados del mismo exto, q.^{e} estaban en el Paraná, y dado fuego con ellos el Domingo diez del corr.^{te} al campamento dela Laguna, se han propuesto el de retirarnos todos los ganados, ylos auxilios de abastos poniendo ala Ciudad un cruel asedio, y amenazandola con la muerte, y el robo, p.^{a} compenzar el fabor de sus auxiliares. Que en este doloroso Conflicto acordaron sus Señorias invocar el patrocinio de ntro Patron S. Geronimo p.^{a} q.^{e} libertasse ā este Pueblo de las miserias, y desastres q.^{e} le amenazaban prometiendole selebrarle una misa solemne con procesion, lo qual solo se
[F. 2 v.]/ tra-/tó bervalm.^{te} p.^{r} la premura del tiempo, y circunstancias, y ahora con motibo de su reunion ā esta acta ratificaron su voto ā ntro. S.^{to} Patrono, mandando, q.^{e} se asiente para perpetua memoria; advirtiendo, q.^{e} su cumplim.^{to} se difiere p.^{a} quando el Pueblo libre del sobresalto, y consternacion en q.^{e} se halla, pueda concurrir á la celebridad de la funcion: acordaron tambien, q.^{e} entonses se celebre igualm.^{te} la misa votiba de S.^{n} Fran.^{co} Xabier, q.^{e} debia celebrarse segun voto de este Pueblo en el del quatro del corr.^{te}, y se omitio p.^{r} las mismas causas.

Con motibo de q.^{e} en este mismo dia, y q.^{do} se trataba este acuerdo, ha ocurrído el felis succeso de haberse pasado una Lancha Cañonera con su tripulacion de los Buques, q.^{e} habian tomado los insurgentes, acordó S.S. q.^{e} del fondo de propios se den cien p.^{s} de gratificacion ā los marineros, q.^{e} pasaron con dho. Buque, y q.^{e} ássi mismo se den diez p.^{s} p.^{r} igual gratificacion al soldado pardo heroico Patriota Juaq.^{n} Ramírez, q.^{e} hallandose pricionero p.^{r} los citiadores, se passó hoy de ellos, y lo ha remitido el Cap.^{n} D.^{n} Pantaleon Reyes con oficio del Sor Gral. p.^{a} q.^{e} este Ayuntam.^{to} le manifieste su gratitud, y q.^{e} se conteste al dicho Cap.^{n}, q.^{e} proponga este exemplo p.^{a} estimulo, ē imitacion ā los demas soldados de su Comp.^{a} ā fin de q.^{e} permanezcan firmes, en su union, y obediencia con este Pueblo al Supremo Directorio de Buenos Ayres. Con lo
[F. 3]/ qual / se concluió esta acta; y la firmaron los Señores de q.^{e} doy fe –

Abechuco Echague Andino Brabo

José Ign.^{o} de Caminos
Secret.^{o}

Archivo Histórico de Santa Fe. República Argentina. Actas del Cabildo de Santa Fe. Tomo XVIII (1801 - 1816). Año 1816. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 209 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 341 [Juan José Viamonte al Supremo Director del Estado. Se extiende en detalles de diversas instancias de la lucha en Santa Fe. Se refiere a la agresión de los orientales a quienes califica de "bárbaros y salteadores" y manifiesta que si presentan batalla en tierra, luchará contra ellos con más deseo de que lo hiciera contra los peninsulares. Aconseja como acción básica tomar la Bajada y arrasarla.]

[Chacra de Larramendi, marzo 19 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Sor.

Como á las onze dela mañana de ayér la Cañonera Americana con un Artillero y ocho marineros pudo escapar del poder delos salteadores, y está unida á la causa comun. Inmediatam.te de éste sucedido di mis providencias p.a q.e con los dos Lanchones q.e hé armádo y un otro q.e se disponia se fuese á tomar elfalucho situado en la boca con una Balandra q.e tambien han armado los facinerosos; p.o al momento de la execucion me dieron parte pasaba dela parte arriba del Rincon chusma á engrosar la mucha reunida, y q.e tambien lo havia hecho la de Sto Tomé Salado arriba. Con este motivo suspendi la operacion dispuesta á la toma del Falucho, p.r q.e siendome importantes los Lanchones en los puntos q.e cubren en la avenida de Sto Tomé, y la Tropa q.e en aq.a destinaba, p.s solo de ella fio con lo sucedido p.a el caso del ataque q.e espero p.r la tierra, única parte en q.e pueden darlo con racionalidad, no me ha parecido prud.a exponer nada lexos de mi vista, p.s és indispensable ella en todas partes.

[F. 1 v.]/ /A las dos de ésta mañana situé mi Quart.l gral en la Chacra de Larramendi llevando 100,, hombres de Infant.a y el obus, y dexando en la Ciudad un cañon de á quatro con otra Divicion de Infant.a al cargo del Comand.te D. J.n Jose Elizalde, q.e deve atender la pte de Sto Tomé y Laguna q.e forma el Salado á la immediac.n de la Ciudad p.a q.e en caso de q.e los bandidos hagan p.r alli alg.n amago de diversion, como és natural, seán contenidos. En la immediacion del Galpón se halla situada la Cañonera y un Lanchon guarnecidos; y resulta delo demostrado cubiertos los flancos de la Ciudad, q.e con una linea cerrada al frente, y mi situac.n en proporcionada dist.a de todas partes, puedo asegurar áV.E., no me moverá todo el poder de los Tartaros Orientales, y si se atreven á darme la batalla en la tierra, á q.e los provoco, satisfaré los deseos de venganza de que están agitados oficiales y Tropas.

La buelta de la Cañonera há inflamado algo el abatimiento á q.e estaba reducida la Ciudad; principalm.te su tristisimo, pobrisimo y despreciable Ten.te Govern.r He gratificado con una onza de oro á cada uno de los nueve

individuos q.e traxeron la Cañonera. Tambien lo há hecho el Cavildo, y alg.s Vecinos.

[F. 2]/ /La tropa heroica de esta Divicion prisionera p.r sorpresa enla buena fé de la amistad y la tomada en Sto Tomé están en prision en la Bajada haviendose negado con firmeza á tomar partido y seguir á los bandidos; y tengo la satisfaccion de decir áV.E. q.e es tan nra la q.e tengo, como yo amigo de la Causa comun, y enemigo delos Tartaros.

Cuento con 420,, hombres decididos; p.o no puedo atacar el bandalaje sin exponerlo todo; y me es indispensable mantenerme en este estado mientras llegan los refuerzos, q.e espero me mande V.E. En este caso operaré.

El insulto atroz q.e há sufrido la Causa comun en la agresion degradante de los Salteadores orientales, pide una satisfaccion proporcionada á su plán desolador. Mi opinion es, S.r Exmo, y la q.e deverá sér de todo hombre q.e no quiera sucumbir á los Tiranos, tomar la Bajada y arrazarla: formar en ella una fortificacion sencilla capaz de guardarse con 100,, hombres y dos Buques de grra. De este modo unicamente el aspecto lugubre del sistema variará: la Capital podrá contar con sus tropas y Territorio. No siendo asi és ciertisima la disolucion; y está de manifiesto á todos, p.s este parage no tiene simulacion.

[F. 2 v.]/ Yo, S.r Exmo, tengo sobrada dispo- / sicion p.a llevar la grra en la pte oriental con mas deseo q.e si la hiciera á los Peninsulares, por q.e en mi opinion éstos nos hacen el mal q.e no són capaces aq.s Medidas del mayor tamaño pide la Causa comun; y no me detendré en tomarlas luego que barie un poco el estado actual. He de hacer castigos exemplares; no he de tener mas lennidad; y nada deve importarnos se transfiera á la pte Oriental la chusma reunida hoy, y aun q.do contemos alg.n mil de hombres menos.

Recuerdo en éste momento la propiedad con q.e he hablado á V.E. en mis comunicaciones, principalm.te en la del 7,, de Dbre. Es verdad no pude preveer ésta maldad p.r lo enorme de su tamaño; p.o si el mal no se remedia limpiando la tierra de la mala yerva, és mas comodo meterse en un Panteon; y de esta opinion no distara ning.o delos q.e como yo corren los riesgos, sosteniendo la Causa del Pais. Bien sé no faltará tambien q.n la repruebe; p.o yo S.r Exmo, pudiendo lo remediaria colocandolos entre las Tropas de linea á vér si erán igualm.te liverales en la accion.

Vá esta comunicac.n, como hé hecho ya una porcion, y las creo en poder de los enemigos. Las q.e haga V.E. seán p.r mar entrando por el Rio Negro, pues la creciente del
[F. 3]/ Paraná y anegadizo de las Islas facilita la introducci-/on á los practicos.

Dios gue aV.E. m.s a.s Quartel gral Chacra de Larramendi á las diez del dia 19,, de marzo de1816.

Exmo Señor

Juan José Viamonte

Exmo S.r Director del Estado.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 4, Año 1816. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 214 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 342 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santa Fe en la que se dio lectura a dos oficios del general Juan José Viamonte referente a las medidas que ha tomado para la defensa de la ciudad y a la proclama que dirigió a su vecindario.]

[Santa Fe, marzo 20 de 1816.]

[F. 1]/ /En esta Ciudad de Santafé a veinte de Marzo de mil ochocientos diez y seis los S.res del M.N. é Il.e Cavildo de ella se congregaron en esta su sala ã tratar lo q.e ocurre p.a el mejor servicio de Dios y del Estado –

Se recibió un oficio delS.r Gral del Exto de esta Ciudad fho en diez y nueve del corr.te, en q.e comunica la distribucion dela fuerza Militar con q.e tiene afianzada la seguridad de este Pueblo contra los Vandidos en la forma sig.te El flanco de la entrada del Rio Parana cubierto con la Cañonera Americana, q.e se libertó en el día anterior delos insurg.tes ylos Lanchones armados, p.r lo q.e nada hay q.e temer en aquella p.te el izquierdo, y avenida de Santo Tome con otro Lanchon armado, la division dereserva con otra pieza de artill.a volante de a quatro al cargo del Comand.te de Granaderos d.n Juan José Elisalde y el centro p.r la Milicia Civica. La linea del frente conpone una division situada en las Chacras de Larrechea, Caseres, y Comendador Torres, cubiertos los angulos salientes (*de Andino, y Santo Domingo*) con un fuego de artilleria Cruzado, y su quartel gral con una division de infanteria, y el Obus enla Chacra de Larramendi en aptitud de dar direccion alas fuerzas de tierra, p.r donde racionalm.te pueden los vandidos [F. 1 v.]/ / emprehender algo. Que esta posicion brillante debe alagar el espiritu publico delos honrrados vecinos, en cuia confianza exige, q.e se manden poner como estaban antes las tiendas desalojadas, y se proceda contra los q.e no se manifiesten con esta demostracion de confianza, no estando empleados en elserv.o: y q.e este Ayuntam.to ponga todo su zelo en la seguridad interior –

Se leió otro oficio del mismo S.r Gral fho ayer al q.e acompaña una proclama, q.e ha mandado fixar en los lugares publicos p.a el conocim.to gral, cuio contexto lleno dela mor energia, y convencim.to se dirige a ratificar en

los corazones de este vecindario la confianza, y entusiasmo p.r la libertad del Pueblo, y el odio contra los insurg.tes, q.e inspiró el Ayuntam.to en la suia del dia diez y ocho. Los Señores impuestos de ambos oficios acordaron se conteste sobre su recibo al S.r Gral, asegurandole del cumplim.to de quanto encarga en el primero, p.a lo q.l se fixen carteles —

[F. 2]/ Acordaron tambien, q.e informados, dela exactitud con q.e el Paysano Bernardo Joaquin Lo-/pez está sirviendo en el Campam.to de Caseres voluntariam.te en los chasquis, q.e se ofrecen, y con su Vaquia delos campos se le de esencion detodo servicio mecanico dela Milicia Civica durante el actual estado derevolucion. Y se concluió la acta, q.e firmaron, de q.e doi fe —

Abechuco Andino Brabo

José Ign.o de Camínos
Secr.o

Archivo Histórico de Santa Fe. República Argentina. Actas del Cabildo de Santa Fe. Tomo XVII (1801 - 1816). Año 1816. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 215 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena

---

Nº 343 [El Gobierno Supremo a Juan José Viamonte. Manifiesta que se le remitieron los auxilios que reclama. En caso de que se vea obligado a abandonar Santa Fe lo exhorta a unirse a la fuerza que le envió, retornar a la ciudad y castigar con rigor los excesos de quienes han comprometido la tranquilidad pública. Le ordena que en lo sucesivo se entienda con el General Manuel Belgrano.]

[Buenos Aires, marzo 20 de 1816.]

[F. 1]/ /Las comunicaciones que por duplicado y triplicado se han dirigido áV.S. ylas que por quatriplicado se remiten, le impondran dela actividad de este Gov.no en facilitar los auxilios q.e V.S. (*p.r of.o del 12*) nuevam.te reclama y há dias están en marcha; no se omitirá provid.a alguna de quantas enlo succesivo demande la necesidad (*del buen serv.o del Est.do*) y entre tanto satisfecho delos exfuerzos deV.S. y valentia delas tropas desucargo, descanso enla confianza de que se empeñaran los necesarios á sostener ese punto importante, á menos q.e por el imminente peligro dela seguridad de ellas se vea V.S. obligado á abandonarlo [F. 1 v.]/ en cuyo sensible caso no omitirá sacrificio alguno / para salvarlas en el concepto de q.e reunidas ála fuerza q.e como hé dicho yá está en camino y (*las q.e*) se preparan, hade retornarse á S.ta Fe, y castigarse vigorosam.te la criminalidad y excesos q.e han comprometido la tranquilidad publica, debiendo V.S. entre tanto entenderse (*enlo succesivo*) en quanto ocurra relativo áestos ([y otros]) obgetos y otros desuref.a con el Brig.r Gral D. Manuel Belgrano q.n parte en el dia dehoy (*por Posta*) al desempeño de la

Comision de q.e está encargado, y de q.e sehá instruido aV.S.

D. &. M.zo 20/816

Al Cor.l m.r Gefe del Exto deObserv.n en S.ta Fe

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X. C. 8, A. 4, Nº 4, Año 1816. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 208 x 153 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 344 **[Juan José Viamonte al Director Supremo. Manifiesta que por su comunicación se informa del auxilio que conduce Eustaquio Díaz Vélez. Manifiesta que debe hacerse un castigo ejemplar con quienes pretendieron poner en práctica el plan de los orientales. Reitera su opinión en el sentido de que debe arrasarse el Paraná para evitar la disolución del ejército de Buenos Aires. Expresa que ha concentrado sus fuerzas hasta recibir los auxilios anunciados.]**

[Cuartel General en la Chacra de Larramendi, marzo 21 - Buenos Aires, marzo 27 de 1816.]

[F. 1] / /Exmo S.or.

Buen.s Ayr.s Marzo 27 de1816,,

Enterado en uno solo de ambos contodas muestras q.e merece del Gobierno la Constancia dela tropa.

[Rúbrica de Ignacio Alvarez Thomas.]

fho

Acabo de recivir en este momento la agradable comunicac.n deV.E. del 14. Por élla sé el auxilio q.e conduce el Coronel Mayor D. Eustoquio Diaz Velez, y el delos Dragones q.e salia á reforzarlo con el envio del Berg.n 25,, de Mayo con la Comp.a de18,, Y si acaso ha llegado á manos deV.E. la porcion de comunicaciones q.e le he hecho, deverá haverse tranquilizado, q.do cuento la fortuna de que esta parte del Exto brava, firme, energica, y dispuesta á correr todos la suerte q.e yo no he hecho otra cosa q.e desafiar á batalla la multitud reunida. Ellos son dignos, Exmo S.r, de una distinc.n q.e señale su constancia y decision a la Causa comun, p.s no há podido penetrar en sus virtudes tanto mal exemplo repetido.

[F. 1 v.] / Este horroroso / sacrilego plán q.e no han podido llevar al cabo estos bandidos y Tartaros orientales, deve castigarse de un modo exemplar. Ya he dicho á V.E. no hay otro remedio q.e el arrasar el Paraná. Si asi no se hace el Exto de B.s Ayr.s será disuelto á la vez. Seiscientos hombres de linea, y la fuerza que tengo serán bastantes p.a una venganza justa.

En el estrechisimo caso en q.e me he visto no encontré otro camino q.e la reconcentracion de la fuerza, y situar una linea á la parte de la tierra; y aun no se han atrevido á darme alli la batalla como crei y deseaba; proponiendome conservarme en esta situacion hta recivir los

auxilios de esa, p.s de otro modo era exponerlo todo. Mas no puedo dexar de extrañar no haya llegado aV.E. la noticia del estrecho sitio en q.e he estado hasta el 10,, en q.e lo hace el Comand.te del Ros.o pues este mismo há devido
[F. 2]/ hacerlo á V.E. / d.o el 28,, del pasado, pues estuvo en estado de notarlo antes q.e yo.

Con el paso dela Cañonera el espiritu publico se ha inflamado algo. Las Tropas han aumentado su energia, librandome de esta gravisima atencion, franco el Rio.

No sé aún sino p.r las noticias del conductor la situacion de las fuerzas de tierra, y q.e aún no se havia reunido el S.r Diaz Velez á la milicia en el Rosario; y en el sitio estrecho en q.e sigo no puedo adelantar noticia alguna. Asi se lo digo al S.or Diaz Velez p.a q.e haciendo sus marchas con toda precauc.n se aproxime, seg.n el estado de la tierra, comunicandome lo q.e pueda p.r ella ó p.r el Rio p.a obrar en convinacion sin desamparar la linea del Norte.

La comunicac.n recivida deV.E. ha causado el mas alto contento. Todos son vivas á la causa comun.

[F. 2 v.]/ Dios gue áV.E. / m.s a.s Quartel gral en la Chacra de Larramendi a la una del dia 21,, de marzo de1816

Exmo Señor
Juan José Viamonte

Exmo S.r Director del Estado.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 4, Año 1816. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 212 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 345 [Juan José Viamonte a José Francisco Rodríguez. Se refiere a la irrupción de sus tropas que espera con serenidad y manifiesta que no rendirá las armas pues le asiste la justicia. Le pregunta si su acción responde al agravio que pudiere haber hecho el pueblo "desgraciado" de Santa Fe al Protector de la libertad.]

[Cuartel General, marzo 22 de 1816.]

[F. 1]/ /Quando la irrupcion q.e há hecho V. al modo delos Tartaros estuviera apoyada de una justicia, los hombres como yo nunca rindieron las armas q.e mandan. Provemos la fortuna, y el q.e la tenga mas cantará la gloria. Yo fio en mi just.a, y espero la irrupcion con demasiada serenidad. ¿Si se há derramado sangre buen hombre, és p.r agresion q.e haya hecho yo?; ¿és p.r agravio q.e haya hecho este Pueblo desgraciado al protector de la libertad? Me he difundido mas q.e havia pensado: basta, y repito no me escriva V. mas. = Dios gue aV. m.s a.s Quartel g.l y mzo 22,, de1816. = J.n Jose Viamonte = S.r D. Jose Fran.co Rodrig.z

Es copia.
Viamonte

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 4, Año 1816. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 214 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 346 [José Eusebio Hereñú al Cabildo de Santa Fe. Ante el hecho de que Juan José Viamonte se niega a entregar la plaza de Santa Fe al Comandante en Jefe de las fuerzas orientales, expresa que ha resuelto atacarla pero, si se accede a la voluntad del vecindario que es la rendición, no se seguirá juicio tanto a los ciudadanos santafecinos como a los de Buenos Aires y sus tropas, las cuales podrán retirarse dejando todo el armamento.]

[Cuartel General andante, marzo 22 de 1816.]

[F. 1]/ /M. I. Ayuntam.to

Cerciorado que el command.te en Gefe delas Fuerzas Orientales auxiliadoras del contristado SantaFeé, ha intimado rendicion de essa Plasa al caudillo titulado de observacion delas tropas de Buenos Ayres, a efecto de evitar la efusion de sangre entre Americano[s]; y que dho. Gefe abusando de nuestra vondad, y abandonando aun los principios dela humanidad, se há denegado, figurando el sobstenerse con vsurpacion del dro. de un Pueblo Libre.

Movido de compasion de ese inocente Pueblo y honrado vecindario, he tenido abien, prevenir aV.S., que teniendo esa Plasa sitiada con quadruplicada fuerza por mar y tierra, voy en marcha á atacarlos y abrasarlos peresca quien peresca, con doscientos y cinquenta hombres delos colorados fuera delas tropas sobredichas citiadoras de ese Pueblo, apesar de que me he es sumamente doloroso. Pero esté V.S. enla inteligencia que si accede a la solicitud de ese noble vecind.o que es rendirse serán todos los comprometidos indultados sin [F. 1 v.]/ distincion de persona, se cortará toda discordia, y no se les seguirá el mas leve perjuicio tanto álos ciudadanos de esse Pueblo como alos de Buenos Ayres y sus tropas, y si estas quieren retirarse dejando todo el armamento y demas utiles de guerra pueden verificarlo: todo lo que prometo cumplir vajo de mi palabra de honor.

Asi lo comunico aV.S. para que como representantes de esse Pueblo lo verifiquen, con anuencia del Gefe de observacion, y delo contrario pasaré a deguello a todos los q.e como cabesas fuesen comprehendidos enla oposicion.

El Parlamentario deverá existir en ese Pueblo tan so-

lamente tres horas, en cuio tiempo deberá V.S. despacharlo con su ultima resolucion.

Dios gue aV.S. m.s a.s Quartel General andante Marzo 22. de 1816,,

Jose Eusevio Hereñu

Miguel Geronimo Redruello
Secretario

Al Ilt.e Cav.do de SantaFeé –

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8. A. 4, Nº 4, Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 214 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 347 [José Francisco Rodríguez a Juan José Viamonte. Reitera por última vez la exigencia de que entregue la plaza de Santa Fe depositando el armamento y demás útiles de guerra en el Cabildo. De lo contrario manifiesta que sus fuerzas, que son superiores, vengarán la sangre vertida injustamente.]

[Cuartel General, marzo 22 de 1816.]

[F. 1]/ /Por un exceso de humanidad, y penetrado de q.e mis Tropas en el ultimo grado de su efervecencia y ardimiento nada respetarian, y á mi no me seria posible contener su furor justo, convencido de fundamentos é ideas q.e me inspiran el amor á mis semejantes, oficié áV.S. dias pasados; y estos mismos sentim.tos caracteristicos en mi, son los q.e me impulsan á reconvenir aV.S. p.r la ultima vez, áfin de q.e en elresto del dia entregue V.S. laPlaza á discrecion depositando el armam.to y utiles de grra en el ilustre Cav.do de ése benemerito Pueblo, cuya triste suerte me conduele. En intelig.a q.e de no verificarlo asi, V.S. y toda la Guarnicion serán tratados con todo el rigor dela grra, y mis fuerzas superiores á las deV.S. desplegarán la rabia de q.e altam.te se hallan poseidos, y vengarán de un modo exemplar la sangre de sus hermanos vertida con injusticia. = Ese Vecind.o nada tiene q.e temer, por q.e serán santam.te respetadas sus personas y propiedades; y V.S. caso de asentir á mi insinuacion podrá con su Tropa desarmada retirarse librem.te á B.s ayres. = Dios gue áV.S. m.s a.s Quartel gral 22,, demzo del1816. = Jose Fran.co Rodrig.z = S.r Gral del Exto de observacion.

Es copia.
Viamonte

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 4, Año 1816. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 212 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 348 [Juan José Viamonte al Director Supremo. Informa sobre el ataque que sufrió el Cuerpo de Húsares el 22 de marzo en el punto de Santo Domingo.]

[Santa Fe, marzo 23 - Buenos Aires, marzo 30 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Sor

Marzo 30/816

Enterado y lo acordado.

[Rúbrica de Ignacio Alvarez Thomas.]

Beruti

Fecho

Alas 9 dela noche del 21, me dió parte el Com.te de Vsares D. Domingo Sáez que en los reconocimientos hechos enlaCosta dél Salado porCapitan Izquierdo en distancia de 6, leguas no havianobedad, lo mismo lo hizo elSentro yflanco derecho en igualómas distancia y la madrugada del 22 élCuerpo deVsares en el punto de Santo Dom.o q.e ocupaba fue cargado por él enemigo porsorpresa y batido con perdida delCañon que tenia conla desgracia dehaversido herido el Comandante Sáez que imposibilitado de poder hablar aun no sé el todo delaperdida de estos balerosos. En los 1.os cañonazos q.e hoy bolé sobre él, pero no haviendo recivido parte alg.o ybiendo abanzar el Cañon sobrelos enemigos con vnfuego formidable por todas partes, reunida la divicion del Sentro me aproximé, saviendo en éste tiempo que en dispersion los vsa- [F. 1 v.]/ res salvabanlos que podian por / contra él bañado delSalado. La influencia deeste sucedido, y elmodo como se desbandalaron losenemigos me hizo llamar la reúnion al punto conocido con el nombre del Piquete donde ya me hayaba, haciendoló tambien devn corto num.o delosvsares dispersos. Laperdida deCavallada de esta divicion aumentó la mobilidad del enemigo y por entre los montes cargaron luego sobreLarrachea y Andíno haciendome indispensable la retirada con la Infant.a ál quart.l Gral de Larramendi, de donde enla noche lo hice a la orilla dela Ciudad sin q.e deellapueda separarme sin riesgo de perderlo todo, pues los enemigos llaman por todas partes, y obran conla agilidad q.e no puedela infanteria. A Oracíones me intimó conlaCopia q.e incluyo y mi contestacion. La inutilidad delComand.te Sáez por su herida és de influencia en su Esq.n, por ésta razon, oficié al Sor. Diaz Velez ayer llamandole, pues los enemigos hanbuelto á serrar él conducto del riacho, y yo no tengo mas que hacer, ni forma como ope- [F. 2]/ / rar sino mantenerme como estoy ál Cuidado delaCiudad q.e aunq.e no la hevisto laCreo desalentada, pues influye enélla hta él atrevim.to de qualq.a intimacion delEnemigo.

Con ésta fha llamo otrabez alSor Diaz Veles patentisandole lo tardo en la navegacion delParaná ylo nada q.e lesirven losBuques rebasado S.n Lorenzo q.e estando la gran necesidad enla tierra, su demora és a ambos perjudicial; pues los enemigos, pues los enemigos me dizen q.e tambien han Cargado en él Rosar.o delo q.e creo áV.E. impuesto. Mientras cuento corridos 22 d.s deapuro sinhaver sido auxiliado.

ElSubt.e del N. 8 D. Cayetano Falcon con vnapartida del0,, hombres que hacia la descuvierta enla orilla del bosque, ál fuego deS.to Domingo ocurrió, y es prisionero, ó muerto, de modo q.e en la falta de oficiales en q.e estoy parece vna desgracia: baya perdiendosé lo mejor: estos
[F. 2 v.]/ resultados tienen / por origen el desprecio que hace delos salteadores.

Dios gue áV.E. m.s a.s Quartel Gral enlos Arrabales de S.ta Fe Mzo 23 del816.

Exmo Señor
Juan José Viamonte

Exmo Sor Director del Estado

[Carpeta:]

Santa fe
Marzo 23/816

El Coron.l mayor Viamont

Daparte aV.E. del ataque q.e sufrio elCpo de Vsares el 22 del mismo, e inculca sobre sus riesgos e incluye la intimasion q.e se le hizo p.r elXefe delos Orientales.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 4, Año 1816. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 349 [Manuel Belgrano al Director del Estado Ignacio Alvarez Thomas. Manifiesta su preocupación por la situación en que se encuentra el General Viamonte quien según se le informa debe haberse rendido.]

[Cuartel General en Rosario, abril 2 de 1816.]

[F. 1]/ /N. 19.

Excmo. Señor

Incluio á V.E. el adjunto of.o que he recivido en este momento con el que trahia para V.E. que he abierto, yme indica que Viamonte debe haverse rendido: el meha puesto en el mayor cuidado, no haviendo recibido la noticia por alg.n fugitivo que podrá haver escapado p.r el Rio, y no menos p.r la suerte delos Buques que ignoro.

Dios gue. áV.E. m.s a.s Quart.l Gr.l en el Rosario 2,, de Abr.l del816,, álas 10,, y ¾ dela mañana.

M.l Belgrano

Excmo. S.or Direct.r del Est.do D. Ignacio Albarez

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 4, Año 1816. Folio 19. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 350 [José Eusebio Hereñú al Gobernador Intendente de Corrientes Juan Bautista Méndez. Informa sobre la entrada de sus tropas en Santa Fe y la rendición de Juan José Viamonte, a discreción, con todo el armamento.]

[Villa del Paraná, abril 4 de 1816.]

[F. 1]/ /El 31 del próximo pasado Marzo entraron nuestras Tropas q.e sitiaban laCiudad de SantaFeé á su Plaza despues de un ataque fuerte q.e duró desde las 7. dela mañana hasta las 4 dela tarde en cuya ora se concluyó y se rindió el Gral de Observación Viamonte á discrecion, se le tomaron prisioneros aél 25,, oficiales y 190. soldados con todo el armam.to y murieron por nra. parte cinco hombres y algunos heridos, y por la de él pasan de 30. los muertos, ya tengo en esta Villa al dho Gral con los oficiales y 110. Prisioneros, y el resto no se ha pasado aesta Vanda p.r haver llegado unos cinco Barcos de guerra q.e venian de auxilio á Viamonte y se hallan atajando el transito de SantaFeé, pero me parece q.e será en vano su venida, por hallarse frustrados sus resortes – Belgrano con 500. homb.s se sabe se halla en el Rosario q.e tambien venia de refuerzo, pero infiero que aquel refuerzo correrá la misma suerte sino omiten su marcha.

Tengo la gloria de poner en noticia de V. esta accion tan completa para su inteligencia y regocijo.

Dios gue. a V.S. muchos años

[F. 1 v.]/ /Villa del Paraná y Ab.l 4. de 1816.,

Jose Eusevio Hereñu

S.r Gov.or Intend.te D.n Juan Baut.ta Mendéz

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial (1ª serie) Nº 6. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 214 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 351 [Juan Francisco Tarragona al Director Supremo. Supone que está ya enterado por el General Belgrano de la pérdida de Santa Fe y manifiesta que desde Rosario se propone trasladarse a la Capital. Consta que el Gobierno aprueba su determinación.]

[Rosario, abril 8 - Buenos Aires, abril 14 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor

Ab.l 14/816

Acusese recibo y q.e no hay ningun embarazo en su traslacion á esta Capital en donde recibirá las

Concidero á V.E. impuesto en la perdida de Santafeé Segun me ha Significado el Brigadier Gral D. Manuel Belgrano; yo con mis infortunios y peregrinaciones no hé podido hacerlo, p.s ademas de los obstaculos q.e hé tenido q.e superar p.a ponerme ásalvo, sali sin mas q.e la ropa puesta, y

consideraciones del Gob.no p.r sus constantes Sacrificios &.

[Rúbrica de Ignacio Alvarez Thomas.]

Beruti

Fecho

sin los utiles p.a aquella operacion.

Hé llegado á este punto del Rosario, y pienso pasar breve á esa Capital, si V.E. no resuelve otra cosa. Incluyo á V.E. los adjuntos oficios, y vnas declaraciones tomadas ami arribo instruire de otros pormenores.

Exmo Sor
Juan Fran.co Tarragona

Exmo Sup.mo Director del Estado ———

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 4, Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 352 [Copia de los siguientes documentos ordenada por el Cabildo de Buenos Aires para pasar a la Junta de Observación· 1 – José Francisco Rodríguez a Eustaquio Díaz Vélez. Informa de la partida de Cosme Maciel ante su persona a efecto de acordar las medidas que más convengan a la felicidad general. (Santa Fe, abril 9 de 1816). 2 – Acuerdo suscrito por Eustaquio Díaz Vélez y Cosme Maciel por el que resuelven la separación del general Manuel Belgrano del mando del Ejército de Buenos Aires y su depósito en Eustaquio Díaz Vélez a cuya disposición quedan las tropas orientales y de Santa Fe si se consideran necesarias para auxiliarle a separar del cargo de Director Supremo a Ignacio Alvarez Thomas y que el pueblo de Buenos Aires designe nuevo Gobernante. (Capilla de Santo Tomé, abril 9 de 1816). 3 – Los jefes y oficiales del Ejército de Observación que se hallaban bajo las órdenes del General Manuel Belgrano suscriben el acuerdo anterior y reconocen la autoridad del General Díaz Vélez (Cuartel General en Rosario, abril 11 de 1816.]

[Santa Fe, abril 9 - Buenos Aires, mayo 6 de 1816.]

[F. 1]/ /El ciudadano Cosme Maciel se dirige cerca de la persona de Vsia á tratar lo que mas convenga á la felicidad general: Cuantas medidas adopten entrambos son las que precisamente deben observarse, para que al efecto se le autoriza ampliamente. Dios guarde á Vsia muchos años. Santa Fe Abril nueve de mil Ochocientos diez y seis. Jose Francisco Rodriguez. Señor Coronel Mayor Don Eustoquio Diaz Velez. Nos Don Eustoquio Diaz Velez, Coronel Mayor y de Husares de la Vnion, dependiente de las Tropas de Buenos-Ayres y Don Cosme Maciel, Comandante de las fuerzas de mar de Santa - Fé, y autorizado por el Gefe de
[F. 1 v.]/ las fuerzas orientales Don / José Francisco Rodriguez, reunidos en la Capilla del paso de Santo Tomé, y animados de los mas sinceros deseos de la paz y verdadera Vnion, para cortar de raíz la guerra civil, en que por el despotismo y arbitrariedad del Director de Buenos Ayres Don Ignacio Albarez se ha embuelto esta Provincia, hasta el

extremo de haber sido preciso el uso de las armas en el espacio de treinta y un dias para rendir la division del mando del Coronel mayor Don Juan Jose Viamont, en cuyo caso ha sufrido el pacífico Pueblo de Santa Fe los daños y horrores indispensables en estos lances, acordamos lo siguiente: Primero. Se separa del mando del Exercito de Buenos Ayres, que se halla en el Rosario al Brigadier general Don Manuel Belgrano, y lo tomará en Gefe el coronel mayor Diaz Velez, en cuyo caso todas las Tropas
[F. 2]/ orientales y de Santa Fe quedan en / verdadera union y paz con aquel Exercito, y á la disposicion del Coronel Diaz Velez para retirarse del Carcarañal para acá, ó auxiliarle siempre que las pida, considerandolas necesarias para separar del mando de Buenos Ayres al Señor Director y Coronel mayor Don Ignacio Albarez, auxiliar aquel gran Pueblo, hasta que en uso libre de sus derechos nombre nuevo Governador. —— Segundo. Luego que el Coronel mayor Diaz Velez haya separado a Belgrano, pasaran á su campo los Señores Don Jose Francisco Rodriguez Gefe de los Orientales por sus Tropas Don Cosme Maciel, y Don Mariano Espeleta, Comandante General de esta Campaña, ambos por el Territorio de Santa Fe, y reunidos con aquel en uso de los santos deseos que les animan por el bien general de estas Provincias, ajustaran tratados de paz y union verdadera, que deberan ser quando las cir-
[F. 2 v.]/ /cunstancias lo permitan, ratificados por el govierno de Buenos Ayres, y de Don José Artigas, y por el Govierno de Santa Fe: Y unanimemente conformes firmamos dos de un tenor para su mas exacto cumplimiento y verdadera alianza, comprometiendo ambos nuestra palabra de honor, y haciendo garante de este tratado á los gefes de que dependemos. Capilla de Santo Tome y Abril nueve de mil
[Rúbrica de José Manuel Godoy] ochocientos diez y seis. — Eustoquio Diaz Velez. — Cosme Maciel. — Tercero. Los Señores Gefes y Oficiales del Exercito de observacion, que se hallaban al mando del Brigadier Don Manuel Belgrano, reunidos todos convinieron todos en los articulos anteriores, subscriviendose al
[F. 3]/ efecto, y obe- / deciendo en todo lo concerniente á ellos al Señor Coronel mayor Don Eustoquio Diaz Velez, reconociendole desde este momento por general en Gefe de este Exercito, y obedeciendole en todas sus partes, debiendo al efecto retirarse el expresado Brigadier Belgrano ála capital de Buenos Ayres, o donde convenga mejor á las disposiciones del nuevo General Diaz Velez. Quartel General en el Rosario á las tres dela mañana del dia once
[Rúbrica de José Manuel Godoy] de Abril de mil ochocientos diez y seis = Milicias de Campaña = Bernabe San Martin. — José Buchardo. — Vicente de Mier y Teran. — Alexo Venegas. — Manuel
[F. 3 v.]/ Blanco. — José Alvarez. — / Manuel Fernandez. — Juan Teodoro Marquez. — Gazpar Chacon. — Hermenegildo Sanmartin. — José Julian Castaño. — Por la artilleria, Manuel Nabarro. — Eugenio Conti. — José Carreto. — Granaderos de Infanteria. — Pedro José Viera. — Dionicio de Quesada. — Andres Vurgos. — Tomas Martinez. — José Gueselaga. — Ramon Cueli. — Jose Hernandez. —

Numero Ocho Agustin Pinedli. — Cirilo Correa. — Felix Maria Alonso. — Miguel Roxo. — José Conti. — Felix Bellota. — Julian Gundin. — Pastor de Luna. — Fernando Maldonado. — Manuel Diaz. — Escolastico Magun. — Juan Maria Cruz. — Dragones. — Pedro Cortinas. — Bartolo Latorre. — Francisco Santiago Roxo. — Fran-

[F. 4]/ /cisco Xavier Campana. — Pedro Ribero. — Manuel Machado. — Mariano Lenzina. — Anastacio Simon. — Jose Mayano. — José Luis Palavecino. — Pasqual Baylon Quiroga. — Por la Marina, Tomas Jones. — Leonardo Rosales. — Nicolas Jorge. — Nicolas Otero. — Ingenieros, Antonio Arcos. — Husares, Jose Pereyra de Lucena. — Juan Escobar. — Mariano Miler. — Rafael Mendez. — Eugenio Nicochea. — Miguel Sanchez de Velis. — Marina, Angel Vbac. — Pedro Mont. — Nicola Picon. — Es copia = Diaz Velez. Em.do anteriores = vale.

Es copia delos originales desucontexto a que meremito: Y de orden del Exmo cabildo para pasar ala Honorable Junta de observacion la signo y firmo en Buenos ayres a seis deMayo demil ochocientos diez y seis.

Jose Manuel Godoy
Es.no int.o decab.do

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Archivo. Cabildo de Buenos Aires. S. IX, C. 19, A. 6, Nº 9, Año 1816. Manuscrito copia: fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 214 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 353 [Copia de los siguientes documentos dispuesta por el Cabildo de Buenos Aires para conocimiento de la Junta de Observación: Severo García de Sequeira a Eustaquio Díaz Vélez. Manifiesta que la división de su mando lo ha reconocido como Jefe del Ejército de Buenos Aires y expresa ser el primero que se pone bajo sus órdenes (Arroyo del Pavón, abril 13 de 1816) - José María Casado a Eustaquio Díaz Vélez. Le sugiere la necesidad de armamentos que detalla para poner fin a las desavenencias entre las provincias (Arroyo del Pavón, abril 13 de 1816) - Francisco Luis Alcarraz a Eustaquio Díaz Vélez. Expresa que el pueblo de San Nicolás lo reconoce como uno de los Jefes del Ejército de Observación. (San Nicolás, abril 12 de 1816) - Constancia de que el Cabildo remite este oficio a la Junta de Observación. (Buenos Aires, mayo 6 de 1816).]

[San Nicolás, abril 12 - Buenos Aires, mayo 6 de 1816.]

[F. 1]/ /Ha unos instantes que he sido impuesto por el Sargento Mayor Don Pedro Cortinas de la laudable obra, á cuya caveza se halla Vsia, de lo que tengo la satisfaccion de felicitarle: en el momento reconocio la Division de mi mando el de Vsia en Xefe del Exercito de Buenos Ayres con el aplauso que corresponde, siendo el primero quien tiene el honor de ponerse á las Ordenes de Vsia, saludandole como debo con lo que acuso á Vsia recivo del suyo =

Dios guarde aVsia muchos años. Arroyo de Pabon trece de Abril de mil ochocientos diez y seis = Severo Garcia de Zequeira = Señor General en Gefe Don Eustoquio
[F. 1 v.]/ Diaz / Velez. ——————————————————
Con motivo del feliz exito que el Señor Mayor de Dragones nos ha comunicado sobre el deceado movimiento que han hecho las Tropas que hoy tienen el honor de hallarse al mando de Vsia para transar las desavenencias entre las Provincias que se hallaban divididas; me creo con la obligacion de avisar á Vsia, que debe desde este momento contar con el numero de veinte Artilleros, dos Piezas de Artilleria del calibre de á quatro, y veinte cajones de municiones, haciendo presente igualmente que una de las piezas ha sido quebrada en la marcha de hoy por la Clabija del Armon. A el amanecer de esta noche marcho para
[F. 2]/ ese Destino, donde recivire las ordenes, / que Vsia tenga á bien comunicarme = Dios guarde á Vsia muchos años. Arroyo de Pabon Abril trece de mil ochocientos Diez y seis = Jose Maria Casado = Señor General en Gefe. ——

Desde el momento que este Pueblo tubo el honor de conocer a Vsia por uno delos Gefes del Exercito de Observacion ya anunciaba con demostraciones de jubilo el contento de su feliz llegada; esperando que un Gefe que habia con tanta constancia peregrinado en el Alto Peru por la salud dela Patria, daba esperanzas de conciliar las desavenencias que desgraciadamente sufrimos tantos años los de una misma familia: Oy cabalmente se cumplieron éstas esperanzas, segun lo vemos por Oficio de Vsia de
[F. 2 v.]/ once del / corriente, el que habiendolo comunicado á lo mas sano de este vecindario confiesan que se ven escasos de voces para dar á Vsia las mas expresivas gracias de unos Hermanos mismos; pero que en prueba de este reconocimiento se consagran con sus mejores sentimientos á las ordenes de Vsia como reconocidos á tan particular beneficio, el que nos prometemos hacerlo inmortal en nuestro agradecim.[to] Dios guarde á Vsia muchos años. San Nicolas Abril doce de mil ochocientos Diez y seis = Francisco Luis Alcarraz = Señor Don Eustoquio Diaz Velez Comandante en Gefe et Cetera = Es copia =

Es copia desuoriginal aqueme remito: Y de orn del Exmo cabildo p.[a] pasar ala Hon.[e] Junta deObservacion la signo yfirmo en Buenosayres a seis deMayo demil ochocientos diez y seis.

José Manuel Godoy
Es.[no] int.[o] decab.[do]

Archivo General de la Nación, Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Archivo Cabildo de Buenos Aires. S. IX, C. 19, A. 6, Nº 9, Año 1816. Folio Nº 4 - 222. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 214 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 354 [Eustaquio Díaz Vélez al Cabildo de Buenos Aires. Manifiesta que es necesario separar del ejército al General Manuel Belgrano y del gobierno a Ignacio Alvarez Thomas según lo establecen los preliminares de paz acordados en Santa Fe, que adjunta. Expresa que se pone a las órdenes de ese Cabildo en todo lo relativo al gobierno.]

[Cuartel General en el Rosario, abril 13 de 1816.]

[F. 1]/
([Duplicado])
([N 5])
N 1
– 1816 – Abril 13 –
D. Eustoquio Diaz Veles, desde el Cuartel General en el Rosario, comunicando los preliminares de paz con Santa Fe; en que se establece como condiciones precisas la separacion de Alvarez del Gobierno y de Belgrano del mando del Ejercito.

/Excmo. Señor.

Tengo el honor de dirigir á manos de V. E. el parte que sigue: Deseoso el S.or Brigadier gener.l D. Man.l Belgrano dehacer una transacion y conciliacion formal enla nueva grra civil aque hemos dado principio con elGefe delos Orientales, y el que manda las fuerzas que acaban de rendir las que guarnecian el Pueblo deS.ta Fe al mando del S.or Coron.l May.r D. Juan Jose Viamont fui embiado al efecto p.r dho. S.or Brig.r Gener.l cerca de aquel Pueblo para transar y cortar átoda costa los innumerables trabajos y males que nos amenazaban por sostener nuestras desavenencias, ala berdad hallé en todos los Gefes q.e mandaban las fuerzas orientales y deS.ta Fee una predisposicion completa y unanime deseos de contribuir en quanto estuviese desu parte á ajustar Tratados depaz quejamas fuesen violados, quedando enla mejor segurid.d de ellos una y otra Prov.a, solo con elfin santo de cortar deraíz la guerra civil enque continuam.te nos bemos embueltos, previniendo que para entrar en ellos por motibos los mas justos y ebidentes que tenian y manifestarán en mejor oportunid.d, se hacia de precisa necesid.d separar del mando del Exercito la persona del S.or Gral Belgrano y del Gov.no la del S.or d.n Ignacio Albarez, como instruirá áV.E. el adjunto preliminar delos tratados que deven practicarse mas despacio y con la madurez ypulso quese requiere sesando p.r ahora las hostilidad.s para el indicado efecto.

[F. 1 v.]/ Sugetandose, pues aún justo / y prud.te juicio, pesado el imperio de las circunst.as la Paz, vnion y tranquilid.d denuestra campaña conlos horribles hechos deuna guerra sangrienta, y destructora que no hariá mas q.e devorarnos y ponernos en el ult.o grado deimposibilid.d para sostener la comun y gener.l contra los enemigos del sixtema, todos los (*Jefes*) y oficiales beteranos detierra, marina y Milicias que forman este respetable Exercito convinieron gustosos y unanimes enla separacion del S.or Gral. Belgrano, y depositaron en mi persona el mando del Exercito, estando todos firmem.te persuadidos que deveriá entodo evento anteponerse lasalud pub.ca ala persona del S.or Gral, laq.e se halla con el mejor decoro y dignid.d quese debe ál caracter q.e reviste.

Bajo estos anteced.tes me hallo aún ocupando elpunto del Rosario donde debehacerse la transacion con el exer-

cito que tengo el honor demandar poniendome álas orns. deV.E. y dejando todo lo relativo ál gov.[no] ála disposicion de ese Ilt.[e] Ayuntam.[to], y benemerito pueblo, paraq.[e] tomando las medidas mas justas y adequadas en el particular, se corten los males que pueden sobrevenirnos, estando V.E. del todo seguro demi honor, caracter y conducta de q.[e] he dado innumerables pruebas antes de ahora = entre reng.[s] = Gefes = vale

Dios gue. áV.E. m.[s] a.[s] Quart.[l] Gen.[l] en el Ros.[o] 13 de Abr.[l] de1816.

Exmo Sor

Eustoquio Diaz Velez

Excmo. Cav.[do] Just.[a] y Regim.[to] deB.[s] Ayr.[s]

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Archivo Cabildo de Buenos Aires. S. IX. C. 19, A. 6, Nº 9. Año 1816. Folio Nº 56/246. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 296 x 206 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 355 [Eustaquio Díaz Vélez al Cabildo de Buenos Aires. Solicita instrucciones y que mande a dos o más personas para celebrar los tratados. Pide que las divisiones veteranas aceleren sus marchas para imponer mayor respeto. Explica que se vio forzado a actuar contra el General Belgrano y el Director Alvarez Thomas por lo que ruega se les trate con decoro. Agrega que en el caso de que los orientales y santafecinos tengan intenciones siniestras, el ejército procederá correctamente.]

[Cuartel en el Rosario, abril 13 - Buenos Aires, mayo 6 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Señor = Ruego a Vuexcelencia ordene álas Divisiones Veteranas que segun noticias deben venir que violenten sus marchas, pues el mayor respeto que impondrá el exercito hará lograr en los tratados las ventajas posibles, sirviendose V.E. remitirme instrucciones con la mayor celeridad, y si lo tiene á bien mandar dos o mas personas para celebrar los contratos en que recivire yo la mas plausible satisfaccion, por que mi gran Pueblo y el Mundo entero se convenza que jamas ha abrigado mi alma un asomo de ambicion, y que / solo el imperio delas circunstancias, en que veia perderse pronto y sin remedio alguno mi Pais, como lo aseguraran á V.E. los Oficios que antes de ser relevado por el Señor General Belgrano tengo pasados al Excelentisimo Señor Director, y los ratifican los multiplicados del Señor Belgrano al Govierno, que suplico trahiga Vuexcelencia precisamente ála vista, porque entonces convencido de que no habia mas remedio, que poner termino ála fuerza, y que viendome enla forsosa necesidad de hacer cabeza, si yo no se la garantía con mi mando se

[Rúbrica de José Manuel Godoy]

[F. 1 v.]/

persuadira V.E. que solo el vien y seguridad de mi Pais,
[F. 2]/ /podia haberme constituido victima dela necesidad y forsadome á atropellar los respetos del benemerito Brigadier General Don Manuel Belgrano, y los de el Excelentisimo Señor Dírector Coronel Mayor don Ignacio Alvarez, por quien ruego á Vuexcelencia se le trate con el mayor decoro á su relevo, á que no dudo se prestará en el acto de saber lo que interesa esta medida al bien general del Pais. Descuide V.E. que aunque el Exercito de Orientales y santafecinos abriguen intenciones siniestras (que no lo espero) no logrará sorprenderme, y las armas conservaran
[F. 2 v.]/ su decoro = Dios / guarde á V.E. muchos años.

Quartel en el Rosario trece de Abril de mil ochocientos Diez y Seis = Excelentisimo Señor = Eustoquio Diaz Velez =

Es copia del original desucontexto, a que me remito: Y de orden del Exmo cabildo para pasar a la Hon.e Junta de observacion lasigno y firmo en Buenos ayres á seis de Mayo demil ochocientos diez y seis.

José Manuel Godoy
Es.no int.o de cab.do

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Cabildo de Buenos Aires. S. IX, C. 19, A. 6, Nº 9, Año 1816. Folio Nº 6/226. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 214 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 356 [Eustaquio Díaz Vélez al Cabildo de Buenos Aires. Manifiesta que el Sargento Mayor Angel Hubac y toda la tripulación de los barcos que se hallan en el puerto, han suscrito la capitulación y le ofrecen su obediencia. Igual disposición sostiene la división de Infantería al mando del Capitán Severo García de Sequeira y el pueblo de San Nicolás.]

[Cuartel en el Rosario, abril 13 - Buenos Aires, mayo 6 de 1816.]

[F. 1]/ /Excelentisimo Señor = Se hallan reunidos en este Puerto los Buques de Guerra Bergantin Aranzasu, y Veinte y cinco de Mayo, la Goleta Dolores, Falucho San Martin las cañoneras Murciana y America, y los Lanchones Numeros Vno y Dos del mando del Sargento Mayor Don Angel Hubac, que asi este comandante como toda la oficialidad se han subscripto en la Capitulacion y por mi conducto ofrecen su obediencia como á los legitimos
[Rúbrica de José Manuel Godoy] Padres de ese Gran Pueblo, y yo tengo la honrra de comunicar-/selo para su satisfaccion, suplicando que si V.E.
[F. 1 v.]/ lo tiene á bien se publiquen en la Gazeta quantos Documentos inserto y Proclama que adjunto, para que algunas noticias siniestras no puedan pribar á estos eroicos conciudadanos dela certeza, del amor, y respeto con que este

Exercito cumplirá sus Superiores Ordenes y delas sinceras intenciones que me animan = Tambien tengo el honor de ofrecer iguales respetos dela Division de Infanteria Numero Ocho, al mando del Capitan Don Severo Garcia Sequeiros, que con dos Piezas de artilleria se me reunirá
[F. 2 v.]/ esta noche / adjuntando los Oficios numeros Vno y Dos, contextacion que les he merecido, subscriviendose en regocijo con todos sus oficiales enlas Capitulaciones que en Copia les remiti =

Iguales conatos ha manifestado el Pueblo de San Nicolas, y que lo acredita el adjunto oficio señalado con el numero Tres. = Dios guarde á Vuexcelencia muchos años. Quartel en el Rosario Abril trece de mil ochocientos diez y seis = Excelentisimo señor = Eustoquio Díaz Velez = Excelentisimo Cavildo, Justicia, y Regimiento de Buenos Ayres =

[F. 2]/ Es Copia desuoriginal a que me remito: Y de orden / del Exmo Cabildo para pasar a la Honorable Junta de observacion la signo y firmo en Buenos ayres á seis deMayo de mil ochocientos diez y seis

José Manuel Godoy
Es.no int.o decab.do

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Archivo. Cabildo de Buenos Aires. S. IX. C. 19, A. 6, Nº 9, Año 1816. Folio Nº 3/220. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 214 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 357 [Proclama dirigida por Eustaquio Díaz Vélez al pueblo de Buenos Aires. Se refiere a la conducta irritante y arbitraria del General Juan José Viamonte al mando de la división de tropas veteranas en Santa Fe, que determinó que sus vecinos recurrieran al Jefe de los Orientales José Artigas para recobrar el derecho de gobernarse por sí mismos. Expresa que los santafecinos no quieren más que la independencia y suplica al pueblo de Buenos Aires que preste obediencia al Cabildo interin se designe otro gobernante.]

[Cuartel General en el Rosario, abril 13 - Buenos Aires, mayo 6 de 1816.]

[F. 1]/ /Invicto Pueblo deBuenos ayres y Habitantes de suCampaña = Hermanos y Compañeros todos: sabed: que la Division de Tropas veteranas que se hallaba en Santa Fee al mando del coronel Mayor Don Juan Jose Viamont por orden del Excelentísimo Señor Director coronel mayor Don Ignacio Albarez adoptó una conducta tan irritante y advitraria contra sus Vecinos que fueron desterrados una parte de los principales de ellos, despues de haberles arrancado delas manos los derechos santos de governarse por si mismos que les habia tributado su vecindario, y campaña, áque quedaron facultados despues dela revolu-
[F. 1 v.]/ cion de Abril del año pasado: que han sufrido / vejamenes,

atropellamientos, y ultrajes, hasta el caso de ver amenazada la vida de algunos de sus mismos compatriotas, que para atajar estos males se alarmó y puso ála defensiba, ocurriendo al Gefe delos Orientales Don Jose Artigas, para que con sus compañeros los auxiliase al recobro de sus derechos. = La Division fué rendida; pero despues de treinta y un dias de continuadas agitaciones en el uso delas Armas, y á su final ha sufrido Santa Fee todos los desastres y calamidades que son consiguientes á estos sucesos, dejandonos la triste memoria de ver sacrificado por la advitrariedad del govierno á vn Pueblo, á cien benemeritos Veteranos muertos, á cinquenta ó mas que gimen calamidades heridos, y quien sabe quantos de nuestros Hermanos santafecinos y orientales, que han sido embueltos en estos / horrores: Benemeritos Porteños ¿Es este el sistema de libertad civil de igualdad, y seguridad individual que han proclamado nuestras gazetas, y que hemos sellado con nuestra sangre en toda la America para con seguir la independencia de toda Potencia Extrangera? Ya oigo que me respondeis quenó, con la honrradez y sanidad de vuestros corazones, que siempre nos ha distinguido, y que por nuestra desgracia ó falta de tino en nuestros Gov.nos nos ha embuelto en estos desastres: Paisanos mios, guiados de estos principios Santos, todos los Oficiales y Tropa de mar y trra, veteranos y de milicias q.e se hallan en este Quartel General, se han decidido á sostener vuestros derechos, no permitiendo q.e siga mas la tirania, y que por sostener á un Governante se nos embuelva en Sangre y anarquia: Si Paysanos, no os dejeis engañar con palabras doradas en derecho. Los Santafecinos no quieren mas que la independencia de su Pais, los bravos ori- / entales bolveran á sus Hogares llenos de complacencia, por haber ayudado a evitar que se repitan en America los horrores dela Conquista; no lo dudeis un instante, son ntros Hermanos y unidos siempre que alguna Nacion extrangera embidie nuestros derechos, los vereis correr entre nosotros á empaparse enla sangre de ellos; seguro de estas verdades os encargo y Suplico que presteis vuestra obediencia al Excelentisimo Cavildo de Buenos Ayres, á quien reconoce por su Superior este Exercito, interin nuestro benemerito Pueblo, en pleno goze de libertad y uso de sus derechos nombra otro governante. Quartel general en el Rosario trece de Abril de mil Ochocientos diez y seis =
Eustoquio Diaz Velez

[Rúbrica de José Manuel Godoy]

[F. 2]/

[F. 2 v.]/

Es copia desuorig.l a que me remito: Y deorn del Exmo Cabildo para pasar a la HonorableJunta deobservacion lasigno y firmo en Buenos ayres a seis de Mayo demil ochocientos diez y seis.

Jose Manuel Godoy
Es.no int.o decab.do

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Archivo. Cabildo de Buenos Aires. S. IX, C. 19, A. 6, Nº 9, Año 1816. Folio Nº 5/224. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 214 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 358 [José de Isasa a José Javier Díaz. Se refiere a los sucesos de Santa Fe que culminaron con la firma del Tratado de Santo Tomé.]

[Santa Fe, abril 16 de 1816.]

[F. 1]/ /Con fha. trece habisé ã V.S. la pricion del General Belgrano hecha por elCoron.[1] Mayor d.ⁿ Eustoquio DiazVelez, y aun q.ᵉ no le ofrecia docum.ᵗᵒˢ q.ᵉ la acreditasen, lo hago ahora remitiendo unaProclama dirigida al Pueblo de B.ˢ A.ˢ y Su Campaña igualm.ᵗᵉ los tratados celebrados entre aquel, yelComisionado para este objeto D.ⁿ Cosme Maciel; y finalm.ᵗᵉ el oficio de Dias Velez y mas Comand.ᵗᵉˢ delas divicion.ˢ de B.ˢ A.ˢ q.ᵉ se hallan en el Rosario. Todos ellos acreditarán la certidumbre del hecho, y q.ᵉ las cosas políticas ban ã mudar de aspecto; ã pesar q.ᵉ yoConozco demasiadasencilles, y buena intencion, en estos hombres para tratar con los q.ᵉ tienen poca fee en sus promesas.

Yobeo, ã pesar de todo, q.ᵉ en el Rosario se han reunido mas de mil doscientos hombres de Linea, y elCampam.ᵗᵒ de los Santafecinos apenas tendra mil, con inclusion de toda Tropa: yo beo ã Belgrano permanecer prisionero en aquel lugar habiendo prometido, (segun dice este Gov.ᵒʳ) remitirlo á esta. Fuego, Energia, y Colera contra el Porteño Reyna generalm.ᵗᵉ en este Pueblo: Son amigos de la justicia, ysus padecim.ᵗᵒˢ han sido tan enormes, q.ᵉ los
[F. 1 v.]/ presipitaron ã tomar / unas medidas de sangre y exterminio. Yo me asombro de los acontesimientos del 31,,, y tanto mas, quanto q.ᵉ dirigida la accion principal contra Viamont por el Paysano D.ⁿ Mariano Vera triunfó completam.ᵗᵉ de él, tomandole 10,, Piez.ˢ de Artilleria, y ochocientos Fuciles con los q.ᵉ tenia encajonados, unaCañonera, y una Falua Armada en Guerra. Protextan, q.ᵉ no bolberá el Porteño jamas ã tomar posecion de estaCiudad.

He hablado sobre los diputados q.ᵉ (*deve*) embiareste Pueblo, ycren q.ᵉ esta resolucion depende del Gefe delos Orientales; esto me estimula mas ã apresurar mis marchas, q.ᵉ lo([s]) haremos dentro de muy poco tiempo. Sin embargo de q.ᵉ se me ha dho., q.ᵉ la imbitacion devia hacerla elCongreso, y no V.S. ã pesar de q.ᵉ se aprecia mucho su oficiocidad, y buena armonia: No estaria de mas digese esto ã N̄ros. Diputados para q.ᵉ arreglasen mejor suconductapolitica.

Todos los Vecinos de este Pueblo adictos ã los Porteños, han sido multados p.ʳ el Gov.ᵒʳ ã proporcion de susfacultades, deviendo esta regla anibelar laConducta de todos los Mandon.ˢ pues ella cria un provincialismo laudable.

D.ˢ gue. ã V.S. m.ˢ a.ˢ SantaFee y Abril 16 de 1816.

José de Isasa

Archivo Histórico de Córdoba. República Argentina. Archivo de Gobierno. Libro 47. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 359 [Mariano Vera al Gobernador Intendente de la Provincia de Córdoba. Manifiesta que recibió su oficio del 11 de abril por intermedio de José de Isasa, enviado ante José Artigas, a quien le proporcionará los auxilios necesarios para el cumplimiento de su misión.]

[Santa Fe, abril 17 de 1816.]

[F. 1]/ /La honorable comunicas.on de V.S. datada en 11,, del Corr.te, há sido puesta en mis manos p.r el Sor d.n José de Isasa embiado cerca del Sor Gral de los Orientales, y Protector de la Livertad Ciudad.o José Artigas. El há sido mirado conforme á su alta inbestidura, y le dispensaré quantas concideras.ones esten a mis alcanzes, proporcionandole todos los auxilios presisos, p.a q.e pueda desempeñar su importante encargo con la celeridad posible. Asi se lo hé manifestado, en el Mom.to mismo q.e tube la Satisfac.on de estrecharme con el.

Dios gue á V.S. m.s a.s Sta Fé, y Ab.l 17,, de 1816,,

Mar.o Vera

Gov.or Intend.te de la Prov.a de Cordova –

Archivo Histórico de Córdoba. República Argentina. Archivo de Gobierno. Libro 47A. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 360 [José Artigas al Gobernador de Santa Fe Mariano Vera. Desaprueba la firma del Tratado de Santo Tomé cuya noticia acaba de recibir. Anuncia el retiro de las tropas orientales.]

[Purificación, abril 18 de 1816.]

[F. 1]/ /Acabo de recibir el parte de haberse celebrado tratados entre el Cor.l Diaz Velis, y el Ciudad.no Maciel. Penetro sus funestas consequencias, y no puedo autorizarlos sin ser responsable de las desgracias, de las victimas, y de la sangre. Por conseq.a mando retirar todas las Tropas de esta Banda dejando á V.S. en el libre exercicio de sus dros. p.a deliberar lo comben.te

Saludo á V. con todo mi afecto. Purificac.n Abril 18. de 1816. Jose Artigas. S.or Gov.or D.n Mar.no Vera =

Es copia.

Archivo Histórico de Córdoba. República Argentina. Archivo de Gobierno. Libro 47A. Año 1816. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 212 x 154 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 361 [El Gobierno Supremo a Eustaquio Díaz Vélez. Manifiesta que se ha comunicado al Comandante General de la Frontera que reúna la fuerza de su mando en lugar que considere conveniente quedando bajo sus órdenes.]

[Buenos Aires, abril 18 de 1816.]

[F. 1]/ /Con esta fha se ([previene]) (*dice*) ál Comand.te g.l dela Front.a proceda ála reunion detodala fuerza desu mando en qualq.r punto que estime conven.te, si la hallare necesaria, estando álas orns de V.S. asi p.a dha reunion, como p.a el retiro delas tropas ásus Casas en el caso de prevenirselo V.S. De orn del Gov.o lo aviso a V.S. p.a su intelig.a y fines consig.tes

D. &. Ab.l 18/816

S. Cor.l m.r D. Eustoquio Diaz Velez

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1816. S. X, C. 9, A. 3. Nº 3. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 212 x 154 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 362 [Nombramiento expedido por el Director Interino del Estado a favor de Marcos Balcarce, José Miguel Díaz Vélez, Francisco Antonio de Escalada y Manuel Vicente Maza para que en calidad de diputados celebren tratados de paz y amistad con las autoridades de Santa Fe y Jefes Orientales. Marcos Salcedo ejercería las funciones de Secretario.]

[Buenos Aires, abril 19 de 1816.]

[F. 1]/ /El Director interino del Estado.

Síendo de grán importancia p.a el beneficio de los Pueblos el acomodár las desgracíadas diferencias q.e ultimam.te ocurrieron en la Ciudad de S.ta Fé, hán sido nombrados á este fín el Coronél Mayór D.n Marcos Balcarce por parte de esteGovierno, D. D. José Miguel Diaz Veles por la Honorable Junta de observacíon, el Alc.e de 1º voto D.n Fran.co Antonio Escalada con su Asesór y del Ayuntamiento D. D. Manuel Vicente Maza pór la Municipalidad, y el Presbitero D.n Marcos Salcédo exercíendo las funciones de Secretario, p.a que traten cón las Autoridades y Gefes residentes en la dicha Cíudad, bien sean de aquel territorío, ó pertenecientes ál de los Orientales, sobre el modo prudente y justo de conciliar toda discordia, y establecér la union y buena armonía entre los havitantes de los mísmos dístritos, segun lo exige el interés de la grán causa en q.e se halla empeñada la America, y la seguridad interior del País, como p.a todo lo demás q.e pueda contribuir al mísmo efecto. Y con el obgeto de q.e las personas de dhos Comisionádos sean suficientemente autorizádas y atendidas en tán importante mision, hice expedir el pre-

sente firmado de mi máno, selládo con el escudo de armas del Estádo, y refrendado p.r el Secret.o del Departam.to deGov.no. En B.s Ay.s á 19 de Abril de1816.

Nombram.to de los Diputados q.e se despachan á celebrár tratados de páz y amistad con las Autoridades de S.ta Fé y Gefes Orientales.

Archivo General de la Nación, Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental 1814 a 1816.Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S. X, C. I, A. 6, Nº 1, Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 212 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 363 [El Gobierno de Buenos Aires a José Artigas. Le comunica la partida de una diputación a Santa Fe integrada por Francisco Antonio de Escalada, José Miguel Díaz Vélez, Marcos Balcarce y Marcos Salcedo. Su objeto es allanar las desavenencias entre Santa Fe y Buenos Aires. Habla de la necesidad de llegar a un acuerdo con la Banda Oriental y establecer pactos fraternales entre los territorios oriental y occidental.]

[Buenos Aires, abril 19 de 1816.]

[F. 1]/ /El dia de mañana sale de esta Capital para el Pueblo de Santa Fé una Diputacion compuesta del Presidente de este Ayuntam.to D.n Fran.co Escalada, del D.r D.n José Diaz Velez Vocal de la Junta de Observacion (*el Coron.l mayor D.n Marcos Balcarce*) y del Presb.o D.n Marcos Salsedo en clase de ([....]) (*Secret.o*) Llevan por obgeto el tranzar las desavenencias demasiado sencibles del Pueblo deSanta Fé con este deBuenos Aires, y las q.e con este motivo sehán suscitado nuevam.te respecto de esa Vanda del mando de V.S. y yo hé creido deber anticipar á V.S. esta noticia por si juzgáre oportuno hacer algunas prevenciones á los Xefes de Su dependencia en el referido punto deSanta Fé. ([Siempre]) Tengo por escusado el hacer á V.S. convencimientos sobre la necesidad de poner termino á las antiguas ([.....]) diferencias delos territorios oriental y occidental; pero no podré omitir la consideracion deq.e los hijos deBuenos Aires jamás se hán propuesto la humillacion delos demas Pueblos, y q.e Si Sus gobiernos han ([tenido alguna vez pretenciones menos razonables sobre esa vanda]) exercido alguna vez sobre esa Vanda actos de verdadero despotismo los hijos de Buenos Ay.s fueron siempre sus 1.as victimas. Si la desgracia ha podido inspirar persuaciones contrarias á estas protestas, á la misma debemos atribuir las catastrofes lamentables q.e hán arrancado á los Patriotas tantas lagrimas y q.e hán hecho ([......]) (*regocijar*) á nuestros comunes enemigos ([q.e se .... de nuestras discordias sobre]) p.r los triunfos q.e le alcanza nuestra propia imprudencia. Quiera V.S. prestarse a una sincera y durable reconciliacion, y

establecer pactos razonables de fraternidad adquiriendo p.r este titulo otros nuevos al reconocimiento y á la admiracion delos hijos de estaProvincia, y á las consideraciones dela Patria.

D. G. Abril 19. de1816.

S.r Gral D.n Jose Artigas.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S. X, C. I, A. 6. Nº 1, Año 1816. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 215 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 364 [El Gobierno de Buenos Aires al Gobernador de Santa Fe. Le informa sobre la partida de una diputación integrada por Francisco Antonio de Escalada, José Miguel Díaz Vélez, Marcos Balcarce y Marcos Salcedo para restablecer la concordia y solucionar las diferencias ocurridas en el territorio.]

[Buenos Aires, abril 19 de 1816.]

[F. 1]/ /([Yá q.e nuestra desgracia no há podido impedir los desastres de estos ultimos dias és de nuestra obligacion el repararlos]) Saldra mañana de estaCapital una diputacion compuesta del Presidente del Exmo Cabildo D.n Fran.o Escalada, del D.r D.n José Diaz Velez, vocal de la Junta deObservadora (*el Coron.l m.or D.n Marcos Balcarce*) y del Presbitero d.n Marcos Salcedo Como Secretario, con destino á ese Pueblo p.a tratar delos medios q.e puedan restablecer la concordia y terminar las diferencias ultimam.te Suscitadas en eseterritorio. Anticipo á V.S. este conocimiento para q.e SeSirba tomar ([aquel]) ([interes]) en el exito feliz deSu encargo aq.l interes q.e demanda la importancia del negocio, haciendose acreedor por este servicio a las consideraciones de la Patria y al reconocimiento de los hijos de estaProvincia.

D. G. Abril 19. de1816.

Al Gob.r de Santa Fé.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S. X, C. I, A. 6, Nº 1, Año 1816. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 214 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 365 [El Gobierno de Buenos Aires al Comandante General de las fuerzas orientales en Santa Fe. Comunica que una diputación compuesta por Francisco Antonio de Escalada, José Miguel Díaz Vélez, Marcos Balcarce y Marcos Salcedo, va plenamente autorizada para tratar con él a fin de restablecer la concordia que ofrece Buenos Aires.]

[Buenos Aires, abril 19 de 1816.]

[F. 1]/ /Mañana debe salir de esta Capital con destino á ese Pueblo una Diputacion compuesta delPresidente del Ayuntam.to D.n Fran.co Escalada, el D.r Jose Dias Velez, Vocal dela Junta Observadora (*el Coron.l m.or D.n Marcos Balcarce*) y del Presb.o D.n Marcos Salcedo en clase de Secretario. Vá plenam.te autorizada p.a tratar con V.S. de los medios q.e puedan eficazmente restablecer la concordia entre los hijos de una misma Patria, y los defensores de una misma causa. Ella és el interprete delos votos de este Pueblo á q.n con la mayor injusticia sellama ribal delos Pueblos orientales pretendiendose hacerlo cómplice delos errores enq.e pueden haber incurrido sus caudillos. Si no tenemos elproyecto de destruirnos mutuam.te debemos empeñarnos en buscar ([un termino]) los medios de terminar p.r la rais tan funestas disenciones, y B.s A.s por su parte no renuncia á ningun genero de sacrificio por acreditar q.e tales hán sido siempre y tales en la actualidad sus disposiciones. Tenga p.s V.S. la gloria de probar en esta ocacion iguales sentimientos dando á la Patria ([afligida]) un dia degozo en medio de tantas amarguras. ([como le há hecho sentir nuestras imprudencias q.e quando se restituya a esta Capital la diputacion podamos]) Quitemos á nuestros comunes enemigos las esperanzas q.e tienen de volvernos á la esclavitud calculando sobre nuestras discordias, y ofrescamos al mundo un exemplo degenerosidad yá q.e tiene sobrados de nuestra imprudencia.
D. G. Abril 19. del1816.

Al Com.te Gral de las fuerzas orientales en S.ta Fé.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S. X, C. I, A. 6, Nº 1, Año 1816. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 215 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 366 [El Gobierno de Buenos Aires a Eustaquio Díaz Vélez. Le hace saber que José Artigas, el Comandante de las fuerzas orientales en Santa Fe y el Gobernador de la misma fueron avisados de la diputación que se enviará compuesta por Francisco Antonio de Escalada, José Miguel Díaz Vélez, Marcos Balcarce y Marcos Salcedo con el objeto de consolidar la unión y concordia con los orientales y santafecinos.]

[Buenos Aires, abril 19 de 1816.]

[F. 1]/ /Con esta misma fecha aviso al Gral Artigas, al Com.te de las Fuerzas orientales en S.ta Fe, y al ([Gob.r]) nuevo Gob.r del mismo Pueblo, q.e mañana Salen de esta Capital endiputacion el Presidente delExmo Cabildo D.n Fran.co Escalada, el D. D. José Dias Velez, vocal de la Junta observadora (*el Cor.l m.r D.n Marcos Balcarce*) y comoSecret.o el Presbitero D.n Marcos Salcedo. Lleban por obgeto

eltransar todas las diferencias con los orientales y Santafesinos estableciendo pactos razonables para la consolidacion de la concordia. Nosele oculta á V.S. la importancia de este negocio, y quan interesante sea elpreparar un exito ([glorioso]) feliz á esta meditacion empeñando todos los respetos y relaciones q.[e] ([se]) huviere adquirido, ál expresado ([obgeto]) (*fin;*) y el gobierno (*p.[r] lo mismo*) descanza en la eficacia de Su zelo q.[e] se veran dentro de poco, cumplidos los votos publicos, viendo renacer la union y la fraternidad del seno mismo de los zelos y de las ([de]) ribalidades.

D. G. Abril 19. de1816.

Al Coron.[l] Mayor D.[n] Eustoquio Diaz Velez.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S. X, C. I, A. 6, Nº 1, Año 1816. Manuscrito borrador; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 306 x 214 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 367 [El Cabildo de La Rioja al gobernador de la Provincia de Córdoba José Javier Díaz. Informa sobre la deposición del gobernador Ramón Brizuela y Doria y la convocatoria de los ciudadanos para el restablecimiento de la antigua dependencia del gobierno Supremo y del de la provincia de Córdoba.]

[La Rioja, abril 20 de 1816.]

[F. 1]/ /Si la prepotencia adquirida por el espiritu de partido sobre los dros del hombre fuera capas de producir alguna duracion, y ella pudiera hermanarse con la tirania delos Mandatarios, hubiera sin duda degenerado en monstruo desolador dela humanidad el Gov.[no] intruso delos Brizuelas en este desafortunado Pueblo, que le han creido hereditario por el Orden de succesion.

D.[n] Ramon de Brizuela, y Doria succesor de su Padre en el gov.[no] independiente contra la voluntad general al abrigo delas sircunstancias, tratando de sostenerse, y hacerse respetar por la fuerza, ha sido el fruto delas obligaciones mas inviolables con q.[e] se creyó ligado, el furor, el odio, y la venganza; y animado de estas paciones las mas detextables en la sociedad de vn estado politico, vino a poseér la condicion de tirano despota de nuestros tiempos, frustrando con ella nuestras experanzas al ver desmentidas las ideas liberales, q.[e] imperan la Epoca feliz de nuestra regeneracion politica.

Los infortunios q.[e] por esta Orden, llegan ha sufrir los Pueblos, son otros tantos abisos delas medidas q.[e] deben adoptar para mejorar en su suerte, y con todo, ellos

suelen ser inutiles por el curso delos tiempos, opor vna adormecida experiencia de redencion fuera de peligros.
[F. 1 v.]/ /A medida q.e vn Pueblo se degrada parece q.e se inutiliza para pensar con decoro. Sin embargo quando los succesos menos afortunados se repiten, y llegan al termino de hacer gustar todo el caliz de su amargura: quando los Pueblos han podido conocer q.e los bienes de q.e carecen no se los roba la fuerza de vn destino, sino el egoismo de sus Mandones, se cansa el sufrim.to, y vna desesperacion revestida de energia se apodera delos espiritus Marciales, y se alarma con las Cadenas de su esclavitud para herir con ellas mismas ã su Vil Opresor.

La triste experiencia de vnos resultados tan funestos, recordó ã este Pueblo oprimido sus deberes, quando p.r otra parte la revnion al congreso soberano de vn diputado venal, q.e la faccion aborrecida constituida en Asamblea habianombrado sin intervencion, ni expresa facultad del Pueblo, presagiaban la perpetuidad de vn govierno hostil, y criminal diametralm.te opuesto á las ideas liberales del sistema dela Patria, y alos dros sagrados dela libertad civil. Este nuevo succeso fuera de toda experanza no le presentaba otro recurso, q.e humillar la serviz al yugo; pero este mismo desengaño lo hizo conocer, q.e era posible salir del abismo en q.e se hallaba sumergido. En efecto: alarmado el Pueblo de energia en la madrugada del 15 del corriente se apoderó delas armas, y arrogando las cadenas de su esclavitud alos pies de su Tirano opresor logró felism.te sorprehenderlo sin el menor estrepito ni violencia como podia esperarse de vna commocion politica.
[F. 2]/ En consequencia reunido el Pueblo / en las Casas consistoriales al eco dulce dela libertad encantadora con asistencia de este Cav.do, entre otras deliberaciones analogas alas sircunstancias, tubo á bien depocitar en el, el mando politico, y el militar en el Sarg.to Mayor D.n Domingo de Villafañe con depocision del citado Brizuela; y tratando de volver á la antigua dependencia del gov.no supremo, y el de provincia por medio de vna reforma solemne de gov.no, se ha mandado convocar á todos los Ciudadanos de la Campaña para el 25 del presente: cuya reunion soverana nos anuncia el felis restablecim.to del antiguo Orden, y los resultados mas fecundos en fabor dela causa general en q.e tanto se interesa la salvacion dela Patria, de q.e se dará a V.S. oportuno abiso para su pleno conocim.to y satisfac.n

Todo lo q.e pone este Cav.do en noticia de V.S. en desempeño delas obligaciones, en q.e le ha constituido el Pueblo; recomendando ala consideracion de V.S. la just.a de este procedim.to tan conforme a los efectos q.e reclama la infraccion del pacto social entre el Pueblo, y el gov.no, hollado escandalosam.te por el intruso; mediante lo qual espera q.e V.S. no estrañará este paso politico, q.e adoptó el imperio delas sircunstancias para restablecer de vn modo solemne ntras reciprocas relacion.s en obsequio dela salud publica á q.e conspiran vniform.te todos los Pueblos de la coalicion.

[F. 2 v.]/ Dios gue ã V. muchos años / Rioxa, y Abril 20 de 1816.

Pedro Ant.º Peñalosa — Romualdo Moreno — Mateo de Medina y Sotomay.r

Fran.co Xavier dela Vega y Castro

S.or Gov.r Intend.te de la Prov.a de Cordoba

[Escrito en sentido contrario dice:]

Cavildo Gob.r dela Rioja.

Ab.l 20/1816 — Comunica la depocic.n popular del Gov.r Brizuela;

y la combocattoria gral q.e ordenó aquel Pueblo p.a el 25, p.a acordar el reconocim.to delos Goviernos Sup.mo y de Prov.a

Archivo Histórico de Córdoba. República Argentina. Archivo de Gobierno. Libro 42A. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 368 [José Caparroz al Director Supremo del Estado. Se refiere a la adhesión que tiene Artigas en Córdoba. Manifiesta su acatamiento y el de los habitantes de aquel pueblo al Gobierno Supremo de la Capital.]

[La Rioja, abril 20 de 1816 - Buenos Aires, mayo 7 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Señor

Mayo 7/816.

Que el Gobierno aplaude el ardor y buena disp.on q.e manifiestan los habitantes de aq.l Pueblo en beneficio de ésta Capit.l, q.e se reserva hacer de éste el uso competente en la presisa oportunidad, y q.e entre tanto le recomienda el aumento de su fuerza como el que la dedique en todo caso necesario á sostener los verdad.os dros. del Pueblo, debiendo remitir la copia del bando q.e expresa.

[Rúbrica de Antonio González Balcarce]

Beruti

fho.

En este dia ha llegado á esta por cartas particular.s la noticia de haver atacado D.n Josef Artigas al General Viamont en Santafee y haverlo destrozado, y q.e en su consequencia ha salido mi Coronel con el resto de la Cavalleria y seiscientos hombres de Infanteria con el S.or Brigadier D.n Manuel Belgrano q.e dicen se halla en el Rosario; tanbien dicen q.e de Cordova ha salido el Ministro Izasa á tratar con el dho D.n Josef Artigas, y q.e por si acaso encuentra con nuestras tropas, se le ha dado una comisíon supuesta para el General q.e las manda; Estas novedades han causado aqui el mayor rencor contra los Invasor.s de ese territorio, y disposiciones de Cordova, y acabo de ver con el mayor entusiasmo, el interes que toma este Pueblo por salvar la Patria de los males q.e nos amenazan y se ofrece con el mayor fervor con sus personas é intereses á destruir á todo aquel q.e se opone á la publica tranquilidad: y han llegado á tal grado sus buenos sentimientos q.e desesperan por q.e V.E. se sirva librar orden.s para sujetar á Cordova, y q.e vuelva á su antigua dependencia,

para q.e de este modo se haye mas reconcentrada nuestra fuerza y poder dar mayor impulso á las operacion.s Militares q.e son las q.e deven salvarnos del poder de
[F. 1 v.]/ los Enemigos y quitar este apoyo / con que cuenta el Gefe de los Orientales y de donde continuamente le están insistiendo p.a q.e haga la Guerra á esa Capital, lo que no es de estrañar, quando yo mismo he bisto y V.E. no ignorará un bando publicado en Cordova, y su jurisdicíon, en que decia se tratarian como Reos de Lessa Patria á todos los que tuviesen comunicacíon con esa, y declaraba un indulto á todas las Tropas que desertasen y q.e vivirian tranquilos en el seno de su familia de donde los havia separado la Tirania y el despotismo; y si V.E. gusta sastifacerse de esta verdad por q.e no hubiese llegado á su noticia, remitiré de aqui una copia del expresado bando q.e existe en este Cavildo y fue mandada publícar p.r el Governad.r D.n Josef Diaz, lo q.e nunca hizieron, guiados de mejores sentimientos q.e aquellos; todo lo qual pongo en noticia de V.E. p.a q.e tome las providencias q.e halle por conben.te

Dios Gue á V.E. m.s a.s Rioxa y Abril 20 de 1816

Jose Caparroz

Exmo S.or Sup.mo Director del Estado

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 4, A. 1, Nº 3, Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 212 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 369 [El Director Supremo a los Comisionados para tratar con las autoridades de Santa Fe y Jefes Orientales. Les adjunta el despacho que los autoriza en su misión y las instrucciones que deben regirlos.]

[Buenos Aires, abril 20 de 1816.]

[F. 1]/ /([Sor adjunto los])
Adjunto acompaño áV. SS. el Despacho q.e los autoriza en su mision, y las instrucciones q.e hán de regirlos al celebrar los pactos y ([convenios]) tratados de paz de que ván encargados cerca delas Autoridades deS.ta Fée, y Gefes Orientales.

Dios &. Abril 20. del1816.

S.res Comisionados p.a tratar conlas Autoridades deS.ta Feé y Gefes Orientales.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S. X, C. I, A. 6, Nº 1, Año 1816. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 294 x 209 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 370 [Francisco Pico al Director Supremo del Estado. Informa su situación en el Cuartel General por haberse confirmado la pérdida de Santa Fe, y demás sucesos ocurridos en el ejército al mando de Manuel Belgrano.]

[Cuartel General en el Rosario, abril 22 - Buenos Aires, mayo 7 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Sor.

Mayo 7/816

Archivese

[Rúbrica de Antonio Gonzalez Balcarce.]

Beruti

Con fha 14,, del presente expuse á V.E. el movim.to de toda la Division de mi mando acia el puesto de la India muerta, y en seguida mi aproximacion á este Quartel Gen.l, por haver en dho. dia sercioradome de la perdida de S.ta Fé, y demas acontecim.tos ocurridos en el Exto. al mando del S.or Brigad.r D. Man.l Belgrano; cuya resolucion fue ordenada despues de varias reflexiones y opinion gral. de los Gefes y demas oficialidad reunida al efecto: y notando p.r las vlteriores comunicaciones, que este aviso ha podido sufrir alguna interceptacion, ó extravio, lo reitero a V.E. Suplicando sea de su Sup.or aprovacion.

Dios gue á V.E. m.s a.s Quartel Gral. en el Rosario 22,, de Abril del1816,,

Exmo. Sor.
Fran.co Pico

Ex.mo S.or Director del Estado

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Año 1816. S. X, C. 9, A. 3, Nº 3. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 218 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 371 [José Eusebio Hereñú al Gobernador Intendente de Corrientes Juan Bautista Méndez. Le comunica que el gobierno de Buenos Aires ha sido depuesto por el pueblo y que interinamente asumió el mando el Coronel Marcos Balcarce.]

[Paraná, abril 24 de 1816.]

[F. 1]/ /Villa del Parana y Abr.l 24 de 1816

Sor. D.n Juan Bautista Mendez

Mi apreciado Paisano y amigo recibi su muy apreciable fha. 17 delq.e gira por lo qual veo á recibido V. mis correspondencias.

Por aora las cosas estan suspensas y no tenemos mas de nuebo q.e el Gno. de B.s ay.s esta depuesto por el mismo Pueblo estando con el gobierno interino el Coron.l D.n Marcos Balcacer.

Deseo disfrute V. dela mas completa salud; y reposo con la q.e se halla este su imbariable y amigo y compañero.

Jose Eusevio Hereñu

Sor. Gdor. Intenden.te dela Ciudad de Corrientes.

Archivo General de la Provincia. Corrientes. Correspondencia Oficial (1ª serie) Nº 6, Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 244 x 184 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 372 [José Isasa, diputado de Córdoba ante Artigas. Señala la conveniencia del envío de diputados orientales al Soberano Congreso de la Nación, único medio de concluir las diferencias y reflexiona sobre los males que podrían derivarse de su negativa dado el estado anárquico existente después de la derrota de Sipe Sipe y de los acontecimientos de Santa Fe que exigen reparación.]

[Villa de la Purificación, abril 25 de 1816.]

[F. 1]/ /Consequente á la sesíon q.ᵉ tube anoche con V.S. sobre la reunion de los Sres Diputados orientales alCongreso de Tucuman, me parece q.ᵉ debo poner en Consideracion deV.S. los grandes males q.ᵉ se irrogarian á la Nacion entera con su negativa, y los excesívos bienes q.ᵉ persibiriamos de esta concurrencia tan deseada.

El Estado Anarquico en q.ᵉ nos hallamos, la desgraciada Jornada de Sipe-Sipe los movimientos q.ᵉ hasen todos los Pueblos p.ª conserbar su livertad provinsial, el acontesimiento deSta Fée y sus ulteriores resultados, imperiosam.ᵗᵉ piden su reparacion; ¿Y qual sera la persona q.ᵉ pueda cortar de raíz, estos males tan destructores de la Nacion? Yo creo q.ᵉ V.S. es el destinado p.ª esta tan grande empresa: el digno titulo de Protector delos Pueblos nunca mas q.ᵉ ahora debe hacerlo valer. Declarada de este modo su proteccion, veremos legalizadas todas nuestras providencias, y emanando de un origen tan legitimo como elCongreso Nacional todas ellas resiviran la acepta[cion] y omenage detodos los Pueblos.

La eleccion libre q.ᵉ han hecho estos de los Individuos q.ᵉ componen esta augusta corporacion, nos anuncia la reflexion, fondo, y madures desus resoluciones. Estoy firmemente persuadido q.ᵉ las ideas liberales q.ᵉ animan á los mas de ellos, aumentadas con los dignos representantes de la Banda Oriental, ofreseran al Suelo Americano unos dias de felicidad, y quietud.

[F. 1 v.]/ Solo unCongreso Nacional / es el q.ᵉ puede terminar males de tanta trasendencia. V.S. debe estar convencido de esta verdad: asi lo hemos visto verificado en las nuebas y recientes combulsiones de la otra America y España: á esto apelo Caracas, y dió á luz una sabía constitucion: á esto la misma España en el estado de abatimiento y confusion en q.ᵉ se hallaba, y salbo toda la Nacion; y á estó tambien debemos apelar nosotros p.ª aniquilar nuestras division.ˢ domesticas: Yo ruego áV.S. á nombre de la Patria y del Xefe de q.ⁿ soy embiado: se digne acceder á tan justa solicitud: su buena politica debe proveer no solo á la livertad del Pueblo oriental sino tambien, a la seguridad de los estados vezinos, olvidarse de los padecimientos á q.ᵉ

estan expuestos unos Pueblos indefensos, pribarles del unico remedio q.e podia salvarlos, es negar los sentimientos q.e exige la humanidad.

Yo me hallo firmemente convensido de quto tiene V.S. pendiente con el Pueblo de Buen.s Ayr.s, conosco los excesos de este, y los fuertes alegatos q.e en favor de V.S. ofresen el inmenso cumulo de ultrajes, y la Guerra desoladora q.e ha hecho á este bello Pais, la pendencia de los tratados q.e barias veces se han iniciado y no se han concluydo; mas á pesar de todo creo q.e este no es motibo q.e pueda impedir la incorporacion de los Diputados Orientales al Congreso, antes si, el mismo Congreso puede terminar y concluir las diferencias entre ambos Pueblos.

Vn medio legal y legitimo debe buscarse p.a terminar p.r la justicia lo q.e es muy ominoso p.r las Armas.

El Congreso legitimam.te autorizado p.r la Nacion [F. 2] / podra fenecer este asumpto oida / la expresion de los representantes de V.S. entonces veremos concluidas las diferiencias de ambas Provinsias por el unico Juez q.e puede conocerlas, y entonces tambien veremos establecido y afianzado el medio unico de salbarnos, y constituirnos.

Dios Gue áV.S. m.s a.s Villa de laPurificacion 25. de Abril del1816. Sor Xefe de los Orientales D. Jose Artigas.

Contextacion.

Acompaño áV. el adjunto oficio p.a el Gov.or desu Prov.a el contiene el resultado de su mision y de mi resolucion.

Dios Gue á V. m.s a.s Villa de laPurificacion 26 de Abril del1816 = Jose de Artigas =

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas José, Barreyro Miguel, Gobernador Delegado de Artigas, Cabildo de Montevideo, Cabildo de Villa Guadalupe, etc. S. X, C. I, A. 6, Nº 2, Año 1816, abril. Manuscrito copia de época: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 206 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 373 [Copia de los siguientes documentos enviados por la Comisión pacificadora al Director Supremo Antonio González Balcarce: 1 – Los Diputados ante Santa Fe y los orientales, Marcos Balcarce, Francisco Antonio de Escalada, José Miguel Díaz Vélez, Manuel Vicente de Maza y Marcos Salcedo a José Francisco Rodríguez, Mariano Espeleta y Cosme Maciel. Se refieren a la gestión de paz que les ha encomendado el nuevo Director de Buenos Aires Antonio González Balcarce, de acuerdo a lo establecido en los tratados preliminares del 9 de abril. Solicitan fijen el día para entrar en negociaciones. (Rosario, abril 25 de 1816.) 2 – Los diputados ante Santa Fe y los orientales al Gobernador Intendente de Santa Fe. Remiten el oficio anterior. (Rosario, abril 25 de 1816). 3 – Los diputados ante Santa Fe y los orientales a José Artigas. Manifiestan que están autorizados a tratar con él para consolidar la unión luego de los tratados suscritos con Santa Fe. (Rosario, abril 25 de 1816). 4 – Mariano Espeleta a los diputados ante Santa Fe y los orientales. Informa que por dis-

posición de José Artigas se han retirado José Francisco Rodríguez y Cosme Maciel a la ciudad de Santa Fe. Espera órdenes de Artigas para prefijar la reconciliación. Solicita que por su parte influyan para que sea desocupada Santa Fe por las fuerzas de Buenos Aires. (Cuartel General en el Carcarañal, abril 26 de 1816). 5 - Los diputados de Buenos Aires a Mariano Espeleta. Informan que el diputado Marcos Balcarce y el Secretario Marcos Salcedo marchan a su presencia para tratar lo planteado en el oficio anterior. (Rosario, abril 27 de 1816). 6 - Mariano Espeleta manifiesta satisfacción por la visita de los diputados, quienes informarán a la comisión de sus sentimientos. (Campamento en el Carcarañal, abril 27 de 1816). 7 - José Francisco Rodríguez a los diputados de Buenos Aires. Acusa recibo del oficio que le dirigieron el 25 de abril y expresa el júbilo que le produce la misión de que vienen encargados. Agrega que espera poderes e instrucciones del General Artigas para ajustar los tratados. (Cuartel General sobre el río Carcarañal, abril 26 de 1816).]

[Rosario, abril 25 - Campamento en el Carcarañal, abril 27 de 1816.]

[F. 1] / /nº 1. Luego q.e el pueblo de B.s A.s recibio los tratados preliminares, q.e quedaron ajustados en la capilla de S.to Tome el nueve de Abril pres.te conforme con la medida adoptada suspirada desde el momento en q.e vio desplegarse proyectos de sangre y de degradacion procedio a ponerse en aptitud de concluir con los atroces medios, q.e lamentaba en silencio, abrazando immediatam.te los de paz, union, y liberalidad = Con este fin separados ya del mando del ejercito el Brigadier D.n Manuel Belgrano, y de la direccion del Estado el Coronel mayor d.n Ign.o Alvarez, aprovada la subrógacion de lo primero en el Coronel mayor D.n Eustoquio Diaz Velez, fue colocado á la cabeza del Gobierno el S.or D.n Antonio Gonzalez Balcarce por el libre voto de las autoridades depositarias de la confianza del pueblo = El primer paso ha sido el nombram.to de una comision, p.a ajustar unos tratados de paz y union verdadera; restablecer la confianza perdida, y sellar la amistad q.e ama, quiere y desea el pueblo de B.s A.s; siendo los nombrados el Coronel mayor d.n Marcos Balcarce por el nuevo Gobern.te; d.n Jose Miguel Diaz Velez por la Honorable Junta de Observacion; el Alc.de del 1º voto D.n Fran.co Antonio Escalada asociado con d.n Manuel Vic.te de Maza por el Excmo Ayuntam.to; y el Presbitero D.n Marcos Salcedo p.a las funciones de Secretario = Anoche á las ocho ha llegado la Com.on á esta Capilla del Rosario autorizada plenam.te para terminar de raiz las funestas diferencias q.e han sentido los virtuosos pueblos de S.ta Fe y B.s A.s; y por desgracia se han visto repetir y fomentar por el espiritu de ambicion, por los planes de egoismo, por el interes de las pasiones, contra su voto y el de los genios libres. La Comision le noticia á V.S.S., y pide la desing.on del dia para estrechar sus relaciones, y concluir los tratados conforme á los articulos preliminares convenidos = Sean la union, la paz, la reciproca confianza, y la amistad la divisa de los pueblos libres Americanos, el resultado de la jornada del dia memorable nueve de Abril, el termino de

los males; principio de los bienes, el iris de las tempesta-
[F. 1 v.] / /des q.e han batido á la libertad de los pueblos; por cuio logro el de B.s Ay.s representado en sus Comisionados trabajará q.to pueda, alcanze, y corresponda = El Director interino al partir la Comision le entregó un pliego p.a el S.or Gefe de las fuerzas orientales en este territorio D.n Jose Fran.co Rodriguez y otro p.a el S.or Gov.or de S.ta Fe, incluido en el q.e le dirige esta Comision. Ambos los adjunta a V.S.S. para q.e se sirvan hacerlos entregar; y tambien el q.e le remite p.a el Excmo S.or Capitan General de las fuerzas Orientales D.n Jose Artigas, protestando á V. S. S. su cordialidad y sanidad de animo = D.s gue. á V. S. S. m.s a.s Rosario 25 de Abril de 1816 = Marcos Balcarce = Jose Miguel Diaz Velez = Fran.co Antonio Escalada = Manuel Vic.te Maza = Marcos Jose Salcedo = Secretario = Señores D.n Jose Fran.co Rodriguez Gefe de las fuerzas orientales, D.n Mariano Espeleta Comand.te gral de la Campaña de Santa Fe, D.n Cosme Maciel Comand.te de las fuerzas de mar ——————

nº 2„ El nueve de Abril pres.te marcará las jornadas de los pueblos libres en su marcha. El nueve de Abril es la entrada á la paz, por q.e tanto anela la Ciudad de B.s A.s es el principio de la recuperacion de la armonia desquiciada: es la obra q.e viene á consumar la Comision q.e instruye el oficio q.e se copia á V.S. (aqui el anterior oficio) La Comision tiene el onor de impartir á V.S. su llegada á la Capilla del Rosario, y su objeto; q.e para conseguirlo no pretermitirá medio alguno saludable, y propio de las ideas de paz y union q.e rigen los sentim.tos del pueblo de Buenos Ayres. D.s gue. á V.S. m.s añ.s Rosario 25 de Abril de 1816 = Marcos Balcarce = Jose Miguel Diaz Velez = Fran.co Antonio Escalada = Manuel Vic.te de Maza = Marcos Jose Salcedo = Secretario = S.or Gov.or Intend.te de Santa Fe ——————

nº 3. Excmo S.or Las almas amantes de los yntereses de los pueblos, si lloran la suerte de los q.e agovia el espiritu de ambicion, y el interes del egoismo, empeñan ellas mismas sus desvelos y trabajos á todo riesgo, p.a lograr y afirmar el exito de un sacudim.to q.e les liberte de ese estado de degradacion, q.e ataca á la dignidad de los hombres = B.s A.s pueblo libre, pero desgraciado; pueblo liberal, pero oprimido; pueblo sano, pero afligido ha sentido los planes
[F. 2] / de abatim.to, con q.e ha sido erida la li- / bertad del virtuoso pueblo de Santa Fe: suspiraba por un momento favorable, en q.e romper los lasos q.e anudaban los brazos de los ciudadanos sensibles, y anelosos del interes general; miraba entre eficaces deseos sofocado el voto de estas, q.e era el del pueblo; supo al fin el convenio ajustado en la Capilla de Santo Tome el nueve de Abril pres.te y entonces halló el instante anelado de estrechar sus relaciones con V.E. y con Santa Fe = Puso á la cabeza del Gobierno al Brigadier D.n Antonio Gonzalez Balcarce, ratificando los tratados preliminares en Santo Tome: aprobó el nombramiento de General en el Coronel maior D.n Eustoquio Diaz

Velez: y nombrada despues una Comision p.a restaurar la concordia, solidar una paz, y desterrar la opresion, (a saber el Coronel maior D.n Marcos Balcarce por el nuevo Gobernante; por la honorable Junta de observ.on su vocal D.n Jose Miguel Diaz Velez; por el Excmo Ayuntam.to D.n Francisco Antonio Escalada asociado con D.n Manuel Vic.te de Maza; y el presbitero D.n Marcos Salcedo p.a las funciones de Secretario) ha sido autorizada plenam.te y en los terminos q.e necesita su objeto; habiendose de todo impartido las noticias exactas al Congreso de Diputados en la Ciudad del Tucuman q.e se instaló el 24 de Marzo anterior = A las ocho de la noche del dia de ayer llegó la Comision á la Capilla del Rosario, y hoi lo ha comunicado á los Gefes D.n Jose Fran.co Rodriguez, D.n Cosme Maciel, y d.n Mariano Espeleta; tambien al S.or Gov.or de S.ta Fe; pidiendo a los primeros en conformidad al articulo segundo de los tratados preliminares designen dia en q.e reunirse con la Comision p.a la Santa obra de la paz, de la Concordia, y de la humanidad = A V.E. le saluda con el manifiesto de sus cordiales, sanos, y eficaces deseos q.e descubre y asegura la ingenuidad de este oficio; teniendo el onor de avisarle, q.e la autorizacion de la Com.on es plena aun con respecto á ajustar relaciones de amistad y Union con V.E. á cuia presencia se pondrá (concluidos los tratados con S.ta Fe) luego q.e se le avise, y tenga la dignacion de franquearsele por V.E. su pasaporte = D.s q.evela sobre la causa de la libertad de la America parece, S.or Excmo, q.e ha proporcionado el instante de terminar las funestas discordias y diferencias q.e han sido el luto de los corazones Americanos, de las almas sensibles, y de los hombres

[F. 2 v.] /humanos. Vivan libres los pueblos y provincias: sean respetados sus derechos: conserven su guarda: haya paz, union, y amistad; y el uso de las armas sea reciproco contra los q.e invaden, y se atrevan á invadir la libertad é independencia del Sud = D.s gue á V.E. m.s añ.s Rosario Abril 25 de 1816 = Excmo S.or Marcos Balcarce = Jose Miguel Diaz Velez = Francisco Antonio Escalada = Manuel Vic.te de Maza = Marcos Jose Salcedo = Secretario Excmo. S.or Capitan General de los pueblos orientales D.n Jose Artigas ——————

nº 4,, Por disposicion de nuestro Gefe general y protector D.n Jose Artigas se han retirado el S.or D.n Jose Fran.co Rodriguez y D.n Cosme Maciel á la Ciudad de Santa Fe, quedando yo con todas sus fuerzas esperando orden de dho S.or acompañandome el sentim.to de no poder por mi solo prefijar á V.S.S. el dia de nuestra amable y esperada reconciliacion = No pudiendo contravenir á las ordenes de dho mi General, suplico á V.S.S. propendan por su parte con el S.or General en Gefe de esas fuerzas q.e se desocupe el territorio perteneciente á S.ta Fe = ocupando el lugar mas oportuno correspond.te á B.s A.s p.a desde alli seguir comunicaciones á la conclusion de nuestras desavenencias = Yo espero de la generosidad y nobles sentim.tos de V. S. S.

ser de su aprobacion cuanto llevo expuesto; pues de lo contrario lo miro con alguna morosidad, cortadas nuestras desavenencias = En el momento q.e recibi los oficios de V.S.S. los dirigi á sus respectivos titulos, de cuio resultado daré aviso incontinenti q.e obtenga la respuesta = D.s gue. á V.S.S. m.s añ.s Quartel general Carcarañál Abril 26 de 1816 = Mariano Espeleta = S. S. Diputados de la Capital de B.s A.s ——————

nº 5,, La Comision ha recibido el oficio de V.S. datado el 26,, del corr.te, en q.e le avisa haberse retirado p.a Santa Fe los S.S. d.n Jose Fran.co Rodriguez y d.n Cosme Maciel, causa por q.e no podia V.S. prefijar dia p.a nuestra amable y esperada reconciliacion. Sensible es efectivam.te p.a la Comision esta casualidad q.e retarda los Santos deseos q.e mueven al pueblo de B.s A.s, p.a quien la paz, la Union, y el termino de los males es mui anelado: pero ya q.e la [F. 3]/ demora es por / aora inevitable, mientras tanto viene el dia en q.e la reunion se logre, con el fin de aprovechar lo precioso del tiempo, pasa á saludar á V.S. el S.or Coronel mayor Diputado D.n Marcos Balcarce con el Secretario D.n Marcos Salcedo, q.e conversarán con V.S. lo q.e convenga sobre lo demas q.e habla en su comunicacion = D.s gue. á V.S. m.s añ.s Rosario Abril 27 de 1816 = Marcos Balcarce = Jose Miguel Diaz Velez = Fran.co Antonio Escalada = Manuel Vic.te de Maza = Marcos Jose Salcedo = Secretario = S.or Comand.te general de la campaña de S.ta Fe d.n Mariano Espeleta ——————

nº 6,, He tenido el dia mas plausible con la onorable visita q.e V.S.S. han tenido la dignidad de distinguirme con los S.S. Diputados Coronel Mayor d.n Marcos Balcarce y el Secretario D.n Marcos Salcedo. Quedo ynstruido, y convencido de todo lo comunicado; é igualm.te van impuestos de los sentimientos q.e me animan de nuestros asuntos pendientes, los q.e creo transados con la constancia, con la energia, y con la sinceridad q.e en V.S.S. es propio = D.s gue á V.S.S. m.s añ.s Campam.to sobre el rio Carcarañal y Abril 27,, de1816 = Mariano Espeleta = S. S. Diputados de B.s A.s ——————

nº 7,, He recibido la onorable comunicacion de V.E. datada el 25 del corr.te q.e se sirve dirigir igualm.te á los Gefes d.n Mariano Espeleta, y D.n Cosme Maciel en q.e nos advierte haberse encargado interinam.te de la Direccion del Estado el S.or Brigadier D.n Antonio Gonzalez Balcarce, y q.e el primer paso adoptado por el nuevo Gob.no fué nombrar la Com.on del cargo de V.E. p.a ajustar unos tratados de paz; union verdadera, restablecer la confianza perdida, y sellar la amistad, q.e ama el pueblo de B.s A.s Desde luego no pueden ser mas lisongeras las esperanzas q.e me asisten, á virtud de tan sencillas expresiones, de q.e veamos renacer entre los infelices pueblos q.e han sido sacrificados al despotismo y ambicion, una tranquilidad capaz de restablecer los quebrantos sufridos, y lo q.e es mas aquella opinion q.e tanto necesitan p.a con el enemigo comun q.e nos asecha ciertam.te aseguro á V.E. q.e me hallo penetrado

del mayor jubilo, al oir q.e se propone sin equivocacion una verdadera y perman.te alianza, q.e no puede menos sino ser aceptada con regocijo por los respectivos Gefes, á quienes dirijo immediatam.te copias del oficio de V.E. [F. 3 v.]/ por hallarse aquellos separados por aora; como / tambien dirijo igual comunicacion al S.or Gral de la prov.a oriental y protector de la libertad d.n Jose Artigas, esperando q.e sin perdida de tiempo se sirva dirigir sus poderes é instrucciones p.a realizar los tratados que con tanta eficacia deseamos á los fines indicados, pues sin obtener las amplias facultades q.e tan importante negocio requiere, seria ejecutar un acto fustraneo, y de ningun valor, como es visto = A la mayor brevedad dirijo los oficios q.e V.E. adjunta al Excmo S.or Capitan general de los pueblos orientales y S.or Gov.or Intend.te de S.ta Fe, incluiendo á V.E. otro p.a el S.or General en Gefe d.n Eustoquio Diaz Velez = D.s gue. á V.E. m.s añ.s Quartel general sobre el rio Carcarañal y Abril 26 del1816 = Jose Fran.co Rodriguez = S. S. Diputados del Gobierno de B.s A.s ———

Son copias

Salcedo
Secretario

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S. X, C. I, A. 6, Nº 1. Año 1816. Manuscrito copia: letra de Marcos Salcedo; fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 374 [Marcos Balcarce, José Miguel Díaz Vélez, Francisco Antonio Escalada, Manuel Vicente de Maza y Marcos José Salcedo al Supremo Director del Estado. Informan de su llegada a Rosario el 24 de abril y de las comunicaciones mantenidas con el Gobernador de Santa Fe, con José Artigas, con el Comandante General de la Campaña de Santa Fe Mariano Espeleta y con el Comandante de los orientales en Santa Fe José Francisco Rodríguez.]

[Rosario, abril 28 de 1816.]

[F. 1]/ /Excmo S.or

El desempeño de nuestros deseos es la manifestacion del fiel obrar: la confianza q.e nos distingue, el impulso q.e nos mueve: el fin de los males indecibles, el vehemente estimulo q.e acelera y activa nuestros pasos.

El 24 por la noche hemos llegado al pueblo del Rosario; y el 25 dirigimos á los Gefes q.e nombra el tratado preliminar en la Capilla de S.to Tome, la comunicacion nº 1, al S.or Gobern.or de Santa Fe la nº 2, y al Excmo S.or D.n Jose Artigas la nº 3. La nº 4, patentiza la Contest.on q.e el dia 26 dio el Comand.te general de la Campaña de S.ta Fe, d.n Mariano Espeleta: la nº 5, la q.e por nuestra parte se le hizo: la nº 6, el resultado de la entrevista q.e

acordó la Comision p.r la nº 5, en q.e el expresado S.r Comand.te general manifestó su convencim.to p.a continuar los tratados, sin q.e el ejercito de B.s A.s desocupe el punto del Rosario. Y la nº 7,, es la nota, q.e estando en la entrevista el 27,, llegó del Comand.te general de los Orientales en el territorio de S.ta Fe d.n Jose Fran.co Rodriguez.

V.E. en la lectura de las siete copias recibirá la satisfaccion, de q.e los primeros ensayos de nuestra mision no se presentan desagradables; y el pueblo de B.s A.s libre la de convencer, q.e lejos de aspirar á la dominacion y á la ambicion de mandar, solo camina á la gloria de no servir. ———.

D.s gue. á V.E. m.s años. Rosario 28 de Abril del816.

Excmo. S.or

Marcos Balcarce — Jose Miguel Diaz Velez

Fran.co Ant.o de Escalada — Manuel Vic.te de Maza

Marcos Jose Salcedo
Secretario

Excmo. S.or Supremo Director del Estado.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S. X, C. I, A. 6, Nº 1, Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 208 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 375 [Marcos Balcarce, Francisco Antonio Escalada, José Miguel Díaz Vélez, Manuel Vicente de Maza, Marcos José Salcedo al Director Supremo del Estado. Expresan que consideran poco expresivos el diploma y credenciales de su comisión en caso de iniciar negociaciones con José Artigas por lo que piden se les extienda uno especial a tal efecto.]

[Rosario, abril 28 de 1816.]

[F. 1] / /Excmo. S.or

El diploma ó despacho q.e V.E. adjuntó á su oficio del 20,, y se incluie en copia, p.a credenciales de nuestra Com.on., leido detenidam.te le hallamos poco expresivo p.a cangear los poderes toda ocasion, q.e sea necesario entrar en negociaciones con el S.or D.n Jose Artigas.

Como el espiritu de desconfianza en los orientales sea su norte respecto de nosotros, lo hacemos presente á V.E. oportunam.te p.a q.e hallando conforme el reparo respectivo propuesto á la autorizacion q.e necesita la Comision, se sirva suplirlo, dirigiendonos un despacho especial al efecto, por si lograsemos abrir relaciones con el expresado S.or D.n Jose Artigas.

Dios guarde á V.E. m.s añ.s Rosario y Abril 28 de 1816.

Excmo. S.or

Marcos Balcarce — Jose Mig.l Diaz Velez

Fran.co Ant.o de Escalada — Manuel Vic.te de Maza

Marcos Jose Salcedo
Sec.o

Excmo S.or Director Supremo del Estado.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S. X, C. I, A. 6, Nº 1, Año 1816. Manuscrio original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 208 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 376 [Mariano Vera al Director General Antonio González Balcarce. En respuesta al oficio por el que se le anuncia el envío de una diputación para restablecer la concordia, expresa que nada está más de acuerdo con sus proyectos que el logro de la unión contra el enemigo común.]

[Santa Fe, abril 28 de 1816.]

[F. 1]/ /Con fha. 19. del corr.te hé recivido la honorable comunicac.n de V.E. enq.e se sirve anunciarme la proxima salida de vna Diputac.n con destino á este Pueblo p.a tratar de los medios q.e puedan restablecer la concordia, y terminar las diferenc.s acaecidas en este territorio.

Nada es mas conforme al interez Gener.l ni mas gratuito á mis proyectos, como el q.e renasca entre los Pueblos vnidos la mas firme alianza q.e sea capaz de sufocar los pasados resentim.tos y hacerse inexpugnables contra el enemigo comun. Yo me hallo lleno de satisfacc.n al dia q.e V.E. se manifiesta penetrado de tan nobles como beneficos sentim.tos á cuio efecto ofresco dirigir todos mis esfuerzos y desvelos, teniendo el honor de asegurarlo assí á V.E. en contestacion.

Dios guarde á V.E. muchos a.s Santa Fé 28. de Abril del1816

Mar.o Vera

Exmo S.or Director Gral. D.n Ant.o Gonz.s Balcarce

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S. X, C. I, A. 6, Nº 1, Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 205 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 377 [Juan Francisco Tarragona al Director Supremo. Expresa que luego de lo ocurrido en Santa Fe, el último día del mes de marzo, resuelto a salvar su persona se dirigió a Rosario. Como en el presente los diputados se disponen a lograr una con-

ciliación, solicita le recomiende como igualmente a los compañeros emigrados y presos en el Hervidero y sus familias.]

[Rosario, abril 28 - Buenos Aires, mayo 1º de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Señor

Mayo 1º/816

Incluyase copia de este oficio á la Comision destinada á transar las desavenencias con S.ta Fé, recomendandole tenga presente en sus negociaciones los perjuicios q.e se reclaman para pedir sean reparados en quanto fuese posible; y avisese al Ten.te Gob.or quedarse enterado de sus padecim.tos, y de q.e se encarga á la comision solicite se le respete lo q.e pide.

[Rúbrica de Antonio González Balcarce.]

Beruti

fho.

Con motivo del suceso del 31. del *pp.do* acaesido enlaCiudad deSanta feé me vi en la nececidad de salvar mi persona junto con la cañonera Americana, y dos lanchones armados con vn cañon de á 4. cada vno. En efecto corriendo los riesgos en q.e de inproviso nos puso aquel inesperado suceso, logre verme fuera de riesgo, y poco despues tuve la satisfacion de ver q.e la Cañonera y Lanchones vajo las Ordenes del com.te D.n Fran.co Xavier Echague, haviendo logrado igualm.te livertarse. Salimos álas aguas del Parana, y el dia siguiente encontramos la Esquadrilla, á la q.e se incorporaron los tres buques expresados, quedando bajo las ordenes delComand.te de Marina, y en seguida nos dirijimos á este punto del Rosario, donde nos hallamos.

[F. 1 v.]/

Creo q.e V.E. estara orientado del desgraciado estado en q.e nos hallamos, ma-/xime nuestras familias, q.e desp.s de haber sufrido vn horroroso saqueo, hasta se les há despedido desus casas, como lo han hecho con la mia.

En estas circunstancias y con el fin de remediar en parte la desnudez de ella, hé remítido no sin grandes dificultades ducientos pesos ál efecto, de 300, con q.e se me socorrio en este punto, y los otros ciento al completo, los é distribuido entre varios decididos q.e emigraron, y algunos prisioneros, prefiriendolos á mi persona. Y como oy se trata por los S.S. Diputados de transar las diferencias q.e desgraciadam.te nos han envuelto en tantos males, esperamos q.e la piedad de V. E. recomendara nuestras personas, a fin de q.e nuestras fincas, ylas personas de nuestros compañeros q.e hán mandado ál hervidero, logren en ellas desu livertad, pues todos, todos hemos quedado desnudos, ysin mas amparo q.e el de V.E.

Dios gue á V.E. m.s a.s Rosario y Abril 28. de1816.

Exmo Señor
Juan Fran.co Tarragona

Exmo Sup.mo Director del Estado ——————

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 4, Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 214 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 378 [Mariano Vera a los diputados de Buenos Aires. Manifiesta que ha oficiado a José Artigas solicitándole el envío de un diputado para que en unión con el de Santa Fe puedan cimentar la paz y la unidad.]

[Santa Fe, abril 28 de 1816.]

[F. 1]/ /Con oficio de 25 del corr.^{te} he recivido la plausible noticia queV.E. se sirve comunicarme de su llegada á este Pueblo con el objeto de que Verificada la reunion de Diputados se cimente laPaz, vnion, y alianza entre nuestros respectibos territorios = Siendo estosfines de Vna imponderable importancia, se hace forsoso el q.^{e} todas las autoridades propendamos á ellos sin perdonar fatiga abreviando todo lopocible eltiempo de sulogro. Para ello he invitado alS.^{or} Governad.^{r} del oriente á efecto de q.^{e} dirigiendo immediatamente el Diputado de aquella Provincia, concurra á estaCiudad donde con el respectibo porla nra espero se dignará ocurrir V.E. segun lo previene (quando se le avise) el Director deB.^{s} Ay.^{s} para que acordando Vniformes los tratados cimentados en bases firmes y garantidos reciprocam.^{te} esperemos su felis, y permanente
[F. 1 v.]/ resultado en / Obsequio delaprosperidad comun. Lo que comunico aV.E. en contestacion = Dios gue áV.E. m.^{s} a.^{s} S.^{ta} Feé Abr.^{l} 28 de1816 = Mariano Vera = S.S. Diputados por el Gov.^{no} de B.^{s} Ay.^{s}

Es Copia Salcedo

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S. X, C. I, A. 6, Nº 1, Año 1816. Manuscrito copia autenticada por Salcedo; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 213 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 379 [El Gobierno de Buenos Aires a los diputados comisionados ante Artigas. Remite oficio para que se contemple en las negociaciones al ex Gobernador Juan Francisco Tarragona.]

[Buenos Aires, mayo 1º de 1816.]

[F. 1]/ /Estimandose justa por el Gov.^{no} la Solicitud del ex - Ten.^{e} Gov.^{r} de Santa Fe D. Juan Fran.^{co} Tarragona, há tenido á bien S.E. ordenarme la remita á esa Diputacion, como en efecto lo verifico en copia, á fin de que en las negociaciones desu incumbencia se tengan presentes los perjuicios que patentiza, ([é inste]) este benemerito Ciu-

dadano, é inste por su reparacion en quanto sea posible en el concepto de q.e S.E. recomienda áV.S. mui especialm.te tan justa pretencion.

D. gue á V.S. &. Mayo 1°
816

S. S. Diputados cerca del Gral D. Jose Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X. C. 8, A. 4, N° 4, Año 1816. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 214 x 155 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 380 [El Gobierno de Buenos Aires a Juan Francisco Tarragona. Manifiesta que ha oficiado a los diputados de Buenos Aires para que en las negociaciones de Santa Fe se consideren los perjuicios que motivan su justa reclamación.]

[Buenos Aires, mayo 1° de 1816.]

[F. 1]/ /El Govierno impuesto de los padecimientos de V. y ([justicia]) de su ([pretencion]) justa reclamacion datada en 28. de Abril ultimo há tenido á bien acordar se dirija como en efecto se dirige hoy álos S. S. Diputados de esta Capital p.a la transacion de las desavenencias de SantaFe, recomendandoles mui especialmente que en ([consideracion álos pe]) las negociaciones de q.e estan encargados se tengan presentes los perjuicios q.e en dha reclamacion se enuncian, y ([pidan]) (*se exija*([*n*])) con eficacia su posible reparacion. De orn de S.E. tengo el honor de avisarlo a V. p.a su satisf.n

D. & Mayo 1°/816

S. D. Juan Fr.co Tarragona

Rosario

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, N° 4, Año 1816. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 220 x 155 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 381 [El Gobierno de Buenos Aires a sus diputados. Acusa recibo de su oficio del 28 de abril con la copia de los oficios y contestaciones dirigidas a José Artigas, al Gobernador de Santa Fe y del remitido por José Francisco Rodríguez.]

[Buenos Aires, mayo 1° de 1816.]

[F. 1]/ /He recivido con el oficio deV.S. de 28 del pp.do lo[s] oficios, y contextaciones, q.e me incluye en copia, dirigidas al Xefe delos orientales y Gov.r de S.ta Fee, con la nota ultimam.te recivida del Gral d.n Jose Fran.co Rodriguez.

Y Todo prueba la ([eficacia]) actividad deV.S. en el cumplim.[to] de la delicada comision q.[e] ([le]) ha sido confiada, y a (*su*) zelo, del q.[e] espero el mas feliz resultado.
D. G. &.[a] Mayo 1º del1816

S.[res] ([Diputados]) (*Comisionados*) p.[a] tratar con las Autoridades deS.[ta] Feé y Xefe delos orientales.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S. X, C. I, A. 6, Nº 1, Año 1816. Masuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 215 x 159 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 382 [El Gobierno de Buenos Aires a los Diputados ante Santa Fe y los orientales Marcos Balcarce, José Miguel Díaz Vélez, Manuel Vicente de Maza, Francisco Antonio de Escalada y Marcos José Salcedo. Les adjunta el despacho que los autoriza a tratar con José Artigas.]

[Buenos Aires, mayo 1º de 1816.]

[F. 1]/ /A consecuencia de lo q.[e] V.S.S. me dicen en oficio de28. de Abril ant.[or], es adjunto, el Despacho q.[e] los autoriza expresam.[te] p.[a] tratar con elGefe delos orientales D.[n] José Artigas, Deseo q.[e] asi como las disposiciones de estos Pueblos son grandes p.[a] todo lo q.[e] pueda contribuir á afirmar la union, sea tambien bastante oportuna la ocasion q.[e] se presente p.[a] alcanzarlo, y quedo enla confianza deq.[e] el distinguido zelo deV.SS. aprovechará todos los instantes, sin q.[e] al Govierno le quede yá otra cosa q.[e] hacer en el particular, después de haberse prestado francam.[te] á tán sagrado obgeto.
Dios & Mayo 1º del1816.

A los Diputados de este Gov.[no] p.[a] los tratados deS.[ta] Feé y con los orientales.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 159 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 383 [Los diputados enviados para tratar con Santa Fe, Marcos Balcarce, José Miguel Díaz Vélez, Francisco Antonio de Escalada, Manuel Vicente de Maza y Marcos José Salcedo acusan recibo del despacho que los acredita ante José Artigas.]

[Rosario, mayo 6 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Señor

Con el oficio de V.E. de 1º del corr.[te] ha recivido la comicion el Despacho que la autorisa expresam.[te] p.[a] tratar con el Xefe de los orientales d. José Artigas. Y lo avisa áV.E. encontestacion.

Dios gue áV.E. m.s a.s Rosario 6,, de Mayo del1816

Exmo Señor

Marcos Balcarce

Jose Mig.l Diaz Velez

Fran.co Ant.o de Escalada

Manuel Vic.te de Maza

Marcos Jose Salcedo
Secret.o

Exmo Direct.r Prov.l delEstado

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S. X, C. I, A. 6, Nº 1. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; formato de la hoja 305 x 213 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 384 [Los diputados de Buenos Aires comisionados ante Santa Fe y los orientales al Director Provisional del Estado. Expresan que tendrán presente las reclamaciones de Juan Francisco Tarragona, aunque consideran difíciles de lograr por la oposición manifiesta contra su persona.]

[Rosario, mayo 6 - Buenos Aires, mayo 9 de 1816.]

[F. 1] / /Exmo Señor

Mayo 9/816

Archivese

[Rúbrica de Antonio González Balcarce.]

Beruti

Segun V.E. lo ordena en oficio de 1º del corr.te la comicion tendrá pres.te laSolicitud q.e V.E. le adjunta en copia del ex theGov.or de S.ta Fee d. Juan Fran.co Tarragona para instar en las negociaciones de su incumbencia, Sobre el reparo, en quanto seapocible de los quebrantos p.e patentisa, sin embargo de que Sera dificil por el clamor que se advierte contra él.

Dios gue áV.E. m.s a.s Rosario 6 de Mayo del1816

Exmo Señor

Marcos Balcarce

Jose Mig.l Diaz Velez

Fran.co Ant.o de Escalada

Manuel Vic.te de Maza

Marcos Jose Salcedo
Secret.o

Exmo Director Prov.l del Estado

[Carpeta:]

Rosario 6 —— 816 ——

La Comision encargada de tratar con el Gral Artigas.

Contextando al oficio de V.S. del1º del q.e rige, díce procurara instar Sobre laSolicitud de D. Franco Tarragona, sin embargo de creer difícil la imdenmisasion p.r el Clamor q.e se advierte contra el.

Mayo 9 Archivese.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S. X, C. I, A. 6, Nº 1, Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 213 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 385 [Los diputados comisionados para gestionar la paz con Santa Fe al Director Provisional del Estado Antonio González Balcarce. Informan sobre el estado de las negociaciones.]

[Rosario, mayo 6 de 1816.]

[F. 1] / /Exmo Señor

Con motibo de Varias insinuaciones y peticiones dirigidas á que el exto dejase el territorio que se ha conocido por de S.ta Fee para con estaprueba de comfiansa entren despues á hacer vnapaz y aliansaperpetua, la comicion tubo por conveniente disputar cerca delGov.no de S.ta Fee, alos Individuos de ella D. d. José Mig.l Diaz Velez yd. Man.l Vicente de Maza, que entraron á conferenciar en la Capilla de S.to Tomé con los remitidos por aquel Govierno Dr. d. Juan Fran.co Seguí y d. José Fran.co Rodrigues, en cuio punto acordaron lo que ofician estos Comicionad.s con fha del 4 y es como sigue:

"Comicionados por elGov.no de S.ta Fee para tratar
" con los Diputados d. José Miguel Dias Velez y d. Man.l
" Vicente de Maza dirigidos porV.E. cerca de la persona
" de aquel, hemos acordado se retiren previamente todas
[F. 1 v.] / " las tropas existentes en el Rosario deviendo / ocupar las
" nras en numero de 25 hombres este punto hasta el Arro-
" yo del medio que es de jurisdiccion de estaProvincia
" como vn medio conducente p.a cimentar la confianza
" reciproca, con maior rason quando lo hemos Verificado
" por nra parte deseosos de dar las mejores pruebas de
" buena feé. Lo que aviso áV.E. en contextacion al oficio
" que se ha dignado dirigir á miGovierno fha dos de
" Mayo".

En vista de esto ycon imformes seguros que tiene la comicion de haver repasado elParaná yseguido viage el cpo detropas orientales llamado delos colorados: vna Compañia q.e havia de dos nombradas de la Palma: que la otra se retiro aS.ta Fee desde elCarcarañál: que en el mismo punto se despidieron las milicias a sus casas, y que en laVanda oriental se dio contra orden Sobre laVenida de mil hombres, que estaba dispuesta por el Gefe de los orientales, segun noticias, que se han adquirido noha trepidado en dar estaprueba de reciproca confiansa quando conocia que era necesaria porlos temores que se advertian enlos /[F. 2] / Santafecinos de q.e no se les dejase libre su territorio; y al efecto ha oficiado hoy al General de este exto.

Por otra parte la opinion de este Vecindario estápor aquellos, de que resulta, que el exto tiene mas decercion dela que deviera, aque se agrega que S.n Nicolas nos ofrece mas ventajas, si llegase el caso desgraciado deTener q.e romper.

La Comision segun todas las observaciones que hahecho y noticias del Estado delas cosas, se atrebe á asegurarle áV.E. vnafeliz conclucion ensus negociaciones.

Incluye en copia vn oficio que se ha recivido delGov.or de S.ta Fee d. Mariano Vera.

Dios gue á V.E. m.s a.s Rosario 6 de Mayo del1816

Exmo Señor

Marcos Balcarce — Jose Mig.l Diaz Velez

Fran.co Ant.o de Escalada — Manuel Vic.te de Maza

Marcos Jose Salcedo
Secret.o

Exmo DirectorProv.l delEstado

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S. X, C. I, A. 6, Nº 1. Año 1816. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 212 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 386 [José de Isasa al Gobernador Intendente de la Provincia de Córdoba. Expresa que las capitulaciones que le remitió el 16 de abril fueron desaprobadas por el General Artigas. Manifiesta que Santa Fe mandó luego dos diputados y que el resultado de esta gestión se manifiesta en el oficio que adjunta. Informa sobre movimiento de fuerzas en la Provincia y expresa que advierte preparativos hostiles.]

[Santa Fe, mayo 6 de 1816.]

[F. 1]/ /Las capitulaciones q.e con fha. 16,, remiti ã V.S. fueron desaprobadas por el Gral., y Gefe delos Orientales. El Docum.to numero primero q.e en Copia remito ã V.S. le instruirá de este acontecimiento. En seguida, este Pueblo remitio dos Diputados, y el resultado ha sido el q.e manifiesta la Copia numero 2.

El Theniente Coron.l Fernand.z q.e biene ã dirigir las fuerzas Militar.s llegó ayer ã este Pueblo, y saldrá para el Carcarañal el dia ocho. En este instante se han embargado todos los Botes para pasar quatrocientos hombres el Rio Salado, q.e marchan ã las ordenes del Sarg.to Mayor Rodriguez. Ya se ha mandado ã Diaz Velez ebaqüe el Rosario; yo no beo sino preparativos de una funesta ostilidad. Se cuenta con la Campaña de Buen.s A.s, y yo beo barios Oficiales de ella en esta Ciudad, instando por el apresuramiento delas marchas.

D.s gue. ā V.S. m.s a.s Santa Fée y Mayo 6 de 1816.
Jose de Isasa

Sor. Gov.or Intend.te dela Prov.a de Cordova.

Archivo Histórico de Córdoba. República Argentina. Archivo de Gobierno. Libro 47A. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 210 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 387 [José Artigas a los Comisionados de Buenos Aires, Marcos Balcarce, Francisco Antonio Escalada, Manuel Vicente de Maza, José Miguel Díaz Vélez y Marcos José Salcedo. Les manifiesta que en consideración a la importancia de su comisión es necesario retrocedan con las tropas de Rosario hasta los límites de su jurisdicción lo que terminará con los recelos y facilitará ajustar la unión para luego dirigirse a la Banda Oriental con la misma finalidad.]

[Cuartel General, mayo 7 de 1816.]

[F. 1] / /Es forsoso, que V.S.S. en rason del importante objeto de su comicion retrograden con las tropas del Rosario a los terminos de su jurisdiccion. Este paso garantira laSanidad de sus intenciones, y entonces será mas facil cortár los recelos, y ajustar los principios que debenSancionar la Vnion Verdadera. Será por demas exponer á V.S.S. mis deseos por realisarla, quando ellos desgraciadam.te siempre fueron ó desatendidos ó mal interpretados = Acaso á estos dias desgraciados Succedan otros de alegria, y V.S.S. animados de mas nobles sentimientos sean el Iris del consuelo. Al efecto cumplida aquella condicion podran V.S.S. pasár á esta Vanda y ajustár lo conveniente en obsequio
[F. 1 v.] / del bien gral. Es preciso que V.S.S. / se penetren dela dificultad que habra en llegar por tierra á este destino, y de la brevedad, con que pueden conducirse por mar: Ancioso de este momento podrán V.S.S. embarcarse, y presentarse con este á qualquiera delosPuertos de esta Vanda, que el Solo bastara para que su trancito por mar nosea impedido hasta este destino = tengo el honor deSaludar á V.SS. con mis mas afectuosos cumplimientos, Quartel Gral 7 de Mayo del1816 = Jose Artigas = A los S.S. dela Comicion del Pueblo de B.s Ay.s

Es copia. Salcedo

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S. X, C. I, A. 6, Nº 1, Año 1816. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 213 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 388 [José Artigas a Antonio González Balcarce. Manifiesta ha recibido invitación de sus diputados para terminar diferencias y consolidar la unión y expresa que previamente las tropas de

Rosario deben retirarse a San Nicolás o a otro punto de su jurisdicción y luego los diputados podrían dirigirse por mar a la Banda Oriental.]

[Cuartel General, mayo 7 de 1816.]

[F. 1]/ /Departam.[to] de Gobierno.

N. 1º Oficio del General en Xefe delos orientales alGobierno de estaCapital.

Publiquese en gazeta

[Hay una rúbrica]

Acabo derecivir una invitacion delos Diputados de ese gran Pueblo, ã q.[n] V.E. dignam.[te] preside con el noble objeto de transar las diferencias, q.[e] han incendiado la guerra intestina. Yo Siempre amé la paz, y mis medidas Siempre fueron eficaces por realizarla.

Con este objeto indico ã V.E. lo mismo, q.[e] ã Sus Comisionados: q.[e] antes de todo avenimiento las Tropas del Rosario deben retirarse ã S.[n] Nicolas, ú otro termino de Su jurisdiccion. Afianzado este paso los Sres. Comisionados podran pasar ã esta Banda p.[r] / mar, consultando de este modo la brebedad q.[e] es de desear. Entonces Se ajustaran las ideas y Seran reciprocas las Satisfacciones. Interesado en la gloria de este gran dia p.[a] las Prov.[as] del Sud, felicito ã V.E. desde ahora por el asierto de ver abrasadas intimamente la equidad, ylajusticia. [F. 1 v.]/

Tengo el honor de Saludar ã V.E. con mis mas Cordiales afectos. Quartel Gral 7,, Mayo 1816,,

Jose Artigas

Al Exmo S.[r] Director D.[n] Ant.[o] Gonzalez Balcarse.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S. X, C. I, A. 6, Nº 1, Año 1816. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 214 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 389 [Los diputados de Buenos Aires al Gobernador Intendente de Santa Fe. Informan que, conforme a lo acordado, el General Eustaquio Díaz Vélez se retiró fuera de su jurisdicción y sólo se espera la reunión de la Comisión con los diputados de aquella ciudad para firmar el tratado de paz, unión y alianza.]

[Rosario, mayo 7 de 1816.]

[F. 1]/ /Luego que esta comicion recivio el oficio del día 4, dirigido á ella por los S.S. Diputados de esa Ciudad, y de V.S., d. Juan Fran.[co] Segui y de su asociado el Xefe del Exto auxiliador oriental d. José Fran.[co] Rodrigues, conforme en lo que acordaron con nros Diputados d. José Miguel Diaz Velez y d. Manuel Vicente de Maza, paso el conveniente alGral de este Exto d. Eustoquio Diaz Velez para que se retirase con las fuerzas de su mando, fuera de esta

jurisdiccion, conciderada hasta el Arroyo del medio. Ha marchado ya a S.n Nicolas, y solo queda en este Punto vnaPartida de veinte hombres para mantener el orden interin llegala de Veinte y cinco convenido con dhos Diputados.

Despues de este paso de reciproca confianza espera la comicion se reuna con la brevedad pocible los Diputados que han de afirmar laPaz, Vnion y alianza a que
[F. 1 v.] / /todos aspiramos.

Dios gue a V.S. m.s a.s Rosario 7. de Mayo del1816.

Marcos Balcarce Jose Mig.l DiazVelez

Fran.co Ant.o de Escalada

Manuel Vic.te de Maza

Marcos Jose Salcedo
Secret.o

S.or Gov.or Intend.te dela Prov.a de S.ta Feé.

Archivo Histórico de la Provincia. Santa Fe. República Argentina. Notas de la Junta de Diezmos y otras Autoridades. 1769 - 1816. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 205 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 390 [El Gobierno de Buenos Aires a los diputados Francisco Antonio de Escalada, José Miguel Díaz Vélez, Marcos Balcarce y Manuel Vicente de Maza. Aprueba la determinación de que el ejército se retire a San Nicolás y dice se pida que Santa Fe guarde las mismas consideraciones retirando las partidas situadas en la carrera al interior y se entre sin más retardo en la negociación de los tratados.]

[Buenos Aires, mayo 8 de 1816.]

[F. 1] / /Eloficio deV.SS. de 6. del corriente, á que acompaña una Copia del que les habia pasado el Govern.or deS.taFeé, me há impuesto del estado de las negociaciones q.e les están encomendadas, p.a las quales se pide como ([p]) condicion preliminar la retirada de ese Exercito fuera del territorio peculiar dela antigua Tenencia de Govierno: y sin embargo q.e estas y otras iguales concesiones, exigidas con anterioridad á todo convenio, podrian ([mirarse]) (*acaso*) mirarse por un arbitrio de arrancarnos, sin avenirse á cosa alguna, lo mismo q.e devia resultar de tratados reciprocos, al paso q.e parece ofender lafranqueza de este Govierno q.e há dado ya un testimonio irrefragable desu disposicion á la paz en el mero hecho de despachar áV.SS.; ([de]) como en aquella comunicacion se estampa la necesidad de esta medida, he venido en aprovar la determinacion de q.e el Exercito se retire á S.n Nicolas bajo el concepto de q.e este paso no se opone([n]) á los obgetos de transaccion y union q.e se anhelan, ni deve tenerse enla

actualidad y h.ta el ajuste detratados por otra cosa q.e una liberal deferencia: pero al mismo tiempo és dela obligacion deV.S.S. el solicitar q.e sean guardadas por parte de S.taFeé las mismas consideraciones, retirando las partidas q.e situadas enla carrera al interior infestan los caminos, y hán interceptado y reconocido algunas correspondencias q.e venian p.a esta Capital, lo q.e lejos de demostrar propension á la concordia publica, és un acto hostil en todo
[F. 1 v.]/ sentido contra / nuestra Provincia. V.SS. deverán promover con ardor esta justa Solicitud, igualm.te q.e exijir el entrar enlos tratados ([p.a evitar]) sin mas retardo, p.a evitar los gastos y perjuicios q.e origina la permanencia del Exto en campaña, quando por otra parte Su sola ([permanencia fuera del seno dela Capital]) (*continuacion*) á la distancia en q.e se encuentra és de mal aspecto p.a la quietud interior.

Dios &c. Mayo 8 del1816.

[Rúbrica de Antonio Gonzalez Balcarce.]

A los ([Comisionados]) Diputados de este Gov.no p.a los Tratados deS.ta Fée &c.

[Carpeta:]

[F. 1]/ /Quese queda enterado del contenido de esteoficio, yaprueva la determinacion de quese retire el exercito aS.n Nicolas en atencion á no oponerse esta medida á los obgetos detransacion yvnion que se anhelan: quesesolicite sean guardadas las mismas concideraciones por parte deS.ta Fee retirando las partidas q.e tienen situadas en laCarrera del interior, las q.e han tomado y reconocido algunas correspondencias que benian para estaCapital; y ultimam.te que se exija el entrar en los tratados sin mas retardo, para evitar los gastos yperjuicios q.e origina la permanencia del exto en campaña.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S. X, C. I, A. 6, Nº 1, Año 1816. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 209 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 391 [Marcos Balcarce, Francisco Antonio de Escalada, José Miguel Díaz Vélez, Manuel Vicente de Maza y Marcos José Salcedo al Director Provisional del Estado. Transcriben un oficio de Juan Francisco Seguí en el que teniendo en cuenta que el Soberano Congreso Nacional ha resuelto el envío de una Comisión para pacificar el territorio, solicita se le aclare con quien deben entenderse los diputados de Santa Fe para el complemento de las negociaciones. Dicen que la Comisión ha resuelto no suspenderlas hasta ser informada oficialmente sobre el cese de la representación que inviste.]

[Rosario, mayo 8 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Señor.

D. Juan Fran.co Segui como Diputado deS.ta Feé desde estaCiudad con fha 6 del corr.te dice ala comicion lo q.e sigue: "Por la adjunta copia se orientará V.E. que el So-

" berano congreso nacional ha acordado vna micion á esta " Ciudad para los objetos que indica, y como para los mis- " mos venga autorisada esa comicion, me haparecido opor- " tuno hacerle esta comunicacion, para que vajo estos " conocimientos adopte las medidas conducentes á obviar " nose compliquen las representaciones deslindando con- " quien deveremos entendernos en el caso de revnion de " los respectibos Diputados para el complemento delos tra- " tados Solemnes anunciados en los preliminares".

En vista de ello la comicion ha acordado nosuspender los objetos de su micion hasta tanto que oficialm.[te] este [F. 1 v.]/ instruido porV.E. ó / por el mismo Soberano Congreso del cese dela representacion importante que exerce esta Comicion aquien servirá denorma la noticia para no aventurar el exito delos tratados en ningun caso.

Incluye adjunta la copia original á q.[e] hace referencia.

Dios gue áV.E. m.[s] a.[s] Rosario 8 de Mayo de1816.

Marcos Balcarce — Jose Mig.[l] Diaz Velez

Fran.[co] Ant.[o] deEscalada — Manuel Vic.[te] de Maza

Marcos Jose Salcedo
Secret.[o]

Exmo Direct.[r] Prov.[l] del Estado

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S. X, C. I, A. 6, Nº 1, Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 211 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 392 [Copia autorizada por el Secretario de la Comisión de Buenos Aires, Marcos Salcedo de los siguientes documentos. Los diputados de Buenos Aires a Juan Francisco Seguí, diputado por Santa Fe. Manifiestan que enterados por su oficio de la misión que el Soberano Congreso confió a Miguel del Corro y por no habérseles revocado sus poderes se consideran autorizados a concluir los tratados anunciados en los preliminares de la Capilla de Santo Tomé que serían luego sometidos a la sanción del Congreso. (Rosario, mayo 9 de 1816) – Los diputados de Buenos Aires al Gobernador Intendente de Santa Fe. Hacen referencia a las medidas tomadas por su pueblo para restablecer la concordia. Informan que retiraron las tropas al otro lado del Arroyo Medio lo que no ha hecho Santa Fe cuyas partidas interceptan la correspondencia no cumpliendo lo estipulado. (Rosario, mayo 12 de 1816) – Los diputados de Buenos Aires al Gobernador Intendente de Santa Fe. Manifiestan que en San Nicolás donde se han retirado esperan se señale el día en que deban reunirse ya sea con los diputados de Santa Fe o con los de José Artigas. (San Nicolás, mayo 15 de 1816).]

[Rosario, mayo 9 - San Nicolás, mayo 15 de 1816.]

[F. 1]/ /Nº 1º Sin embargo de q.e la Copia q.e adjunta V. á su onorable nota del 6,, hace manifiesto el acuerdo del Soberano Congreso sobre la mision del D.or D.n Miguel del Corro y su objeto, la Comision con todo se conoce suficientemente autorizada p.a el complem.to de los tratados solemnes anunciados en los preliminares en la Capilla de S.to Tome, asi por los poderes q.e tiene y no se le han revocado, como por q.e sin un cese oficial de los Comitentes, ó del mismo Augusto Congreso no deve diferir la grande obra de la paz, amistad, tranquilidad, y union de pueblos expuestos al ponzoñoso ([...]) germen de la discordia, y al funestisimo progreso de la guerra civil Nuestro objeto lejos de complicar las representaciones, allanará á la del Congreso grandes tropiezos, mucho mas q.do con fha 18 de Abril ultimo se impartio noticia oficial de esta Diputacion, y se comunica q.e á su augusta sancion estarán sujetos los tratados y estipulaciones q.e hiciere la Comision con el pueblo de S.ta Fe, y con los orientales. Es por todo q.e por resultado de esta contestacion espera la Comision sea cuanto antes la suspirada reunion, q.e nos hace permanecer en este punto = D.s gue. á V. m.s añ.s Rosario Mayo 9,, de 1816 = Marcos Balcarce = Jose Miguel Diaz Velez = Fran.co Antonio Escalada = Manuel Vic.te de Maza = Marcos Jose Salcedo = Secretario = S.or D.n Juan Fran.co Segui = Diput.do de S.ta Fe ——————

Nº 2º Por restablecer la confianza perdida, por propender á la Concordia publica nada ha habido, q.e no haya ejecutado el pueblo de B.s A.s Apenas pudo remover los motivos, q.e imponian el estado violento q.e sufria la libertad, aprovecho la ocasion, y dio á los Santafecinos una prueba inequivoca de la sinceridad de sus sentimientos por la guerra, [F. 1 v.]/ q.e contra sus votos se habia encen- / dido en el territorio q.e manda V.S. = Los tratados preliminares fueron cumplidos exactam.te; en terminos q.e para q.e recibiesen maior realze, y un testimonio tan autentico como nunca de la ingenuidad con q.e se procede, dispuso el pueblo libre de B.s A.s esta diputacion = Son hoi vencidos diez y ocho dias q.e avisó á V.S. su llegada á este punto; tambien á los Gefes q.e nombra el tratado preliminar, y al Excmo. S.or D.n Jose Artigas, sin q.e de los segundos reunidos haya aun tenido el onor de ver la contestacion oficial, no extrañando la del S.or General Artigas, por la distancia = En este tiempo (levantado con anterioridad el bloqueo del rio, no obstante no haberlo pactado ni acordado las partes contratantes), la Diputacion ha tenido la deferencia de convenir se retirase el ejercito al otro lado del arroyo del medio, quedandose en este punto con la representacion q.e reviste por su mision = Hoy se cumplen seis dias q.e el ejercito verificó su retirada, y lejos de advertir una correspondencia igualmente satisfactoria, por el contrario observa la Comision un silencio, un retraimiento, y anuncios q.e la desalientan = Reuniones de gente de todas partes al Carcarañal y S.n Lorenzo; partidas por los caminos de la carrera al ynterior q.e han interceptado y reconocido

algunas correspondencias p.ª la ciudad de B.s A.s, sobre q.e el Director nos manda reclamar en oficio recibido anoche, son los avisos q.e tiene la Diputacion, quando su conducta solo anela por la concordia publica, y por ella trabaja y trabajará como asta aqui, dando á la prov.ª de Santafe pruebas sobre pruebas de su adesion á lapaz y union verdadera = Si pues V.S. como nos lo ha manifestado tiene identificados Sus deseos en esta parte con los del pueblo de B.s A.s, parece mui conforme, q.e por el de Santafe se guarden las mismas consideraciones, haciendo se retiren esas partidas cituadas sobre los caminos, en q.e gira la correspondencia de todas las provincias; y q.e entremos á la obra de los tratados sin mas retardo como lo insinuamos á V.S. en oficio del 7,, cuando avisamos haberse retirado el ejercito, habiendolo insinuado antes en el del
[F. 2]/ 2,, despues de la noticia de nuestro arribo / á este punto en oficio de 25,, del pasado. D.s gue á V.S. m.s añ.s Rosario y Mayo 12,, de 1816 = Marcos Balcarce = Jose Miguel Diaz Velez = Fran.co Antonio Escalada = Manuel Vic.te de Maza = Marcos Jose Salcedo = Secco. S.or Gov.or Intend.te de la provincia de Santafe ——————

Nº 3º Despues de la comunicacion del 12 ha tenido la comision por mas conforme á las circunstancias, trasladarse al punto q.e ocupa el ejercito de B.s A.s q.e es el de S.n Nicolas, donde se halla, y espera la designacion del dia, en q.e tenga efecto la reunion anunciada desde el 9,, de Abril, ya sea con Diputados del pueblo q.e manda V.S. solam.te, ya tambien con Diputados del S.or D.n Jose Artigas. La Comision aguarda una terminante decisiva contestacion, q.e corra el velo á la incertidumbre q.e advierte, y de que desea salir p.ª dar q.ta por ultimo resultado de su mision = D.s gue á V.S. m.s añ.s San Nicolas y Mayo 15 del1816 = Marcos Balcarce = Jose Miguel Diaz Velez = Fran.co Antonio Escalada = Manuel Vicente de Maza = Marcos Jose Salcedo = Secretario = S.or Gov.or Intendente de la Provincia de Santafe

Son copia. Salcedo

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S. X, C. I, A. 6, Nº 1, Año 1816. Manuscrito copia autenticada por Salcedo: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 212 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 393 [Ramón Fernández, representante del General Artigas, de acuerdo con el Alcalde Interino José Elías Galisteo manifiesta que Mariano Vera fue electo como Gobernador Intendente. Agrega que para satisfacer la voluntad general es necesario elegir a las personas que han de integrar el Cabildo. A ese efecto han acordado el procedimiento a seguirse en la elección que se realizará al día siguiente a las diez de la mañana quedando provisoriamente en el ejercicio de la autoridad judicial José Elías Galisteo.]

[Santa Fe, mayo 10 de 1816.]

[F. 1]/ /D.[n] Ramon Fernandez Teniente Coronel de Exto Gefe delas Tropas auxiliares en el Occidente: Representante del S.[or] Gen.[l] delas Provincias Orientales, y Presidente dela acta popular celebrada en este día: en unión con el S.[or] Alcalde mayor interino d.[n] Jose Elias Galisteo &

Por quanto enla mencionada acta ha sido elejido por voluntad general del Pueblo el Ciudadano Mariano Vera p.[a] su Gov.[or] Intend.[te], lo que se ha hecho saver notoriamente: y para la completa satisfaccíon dela voluntad general resta la eleccion delas personas que hande exercer los empleos concejiles; en esta virtud, y de que es un acto tan demoroso que sería postergar y demorar el orden que deve nivelar las operaciones publicas: hemos acordado mandar como mandamos, que combocado el Vecind.[o] a sus respectivos Quarteles por sus Alcaldes de Barrío, que lo seran para este acto, del Quartel N° 1° d.[n] Fran.[co] Xavier Paez: del N° 2° d.[n] Alverto Calderon: del N° 3° d.[n] Vicente Roldan y del N° 4° a d.[n] Jose Robledo segun estan anteriormente deslindados; procedan al nombram.[to] de dos Diputados en cada uno de ellos, paraq.[e] concurriendo estos alas diez del día de mañana ála Sala Capitular, elijan libremente las personas q.[e] hande
[F. 1 v.]/ ocupar la / Justicia y Rexim.[to] de este I.[o] Cavildo, quedando hasta entonces exerciendo la autoridad judicial el S.[or] Alc.[e] Mor int.[no] d.[n] Jose Elias Galisteo: a cuia decicion deveran los citados Alcaldes combocar a los respectivos avitantes de sus Quarteles sín perdida de instantes, para q.[e] presidiendo dhos actos estén electos sus Diputados ala hora designada. Santafe Mayo 10 de1816.

Ramon Fernandez

Jose Elias Galisteo

Por mandado de S.S.

Jose Gregorio Bracamonte
Esc.[no] Pub.[o]

Archivo Histórico de la Provincia. Santa Fe. República Argentina. Notas de la Junta de Diezmos y otras Autoridades. 1769 - 1816. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 206 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 394 [Acta de la elección de Gobernador de Santa Fe recaída en el ciudadano Mariano Vera.]

[Santa Fe, mayo 10 de 1816.]

[F. 1]/ /Quad.[no] 3° Sala Capitular

Enla Ciudad de Santafee a díez de Mayo de mil ochocientos diez y seis: El S.[or] Teniente Coronel d.[n] Ramon Fernandez Xefe Representante del S.[or] General delas Prov.[as]

Orientales, para proceder al nombram.[to] que el Pueblo deve hacer en este dia dela persona que hade exercer su Gov.[no], é igualm.[te] delas que hande ocupar los empleos concejiles; nombró, como Presidente de dho acto, por sus Socios al d.[or] d.[n] Pasqual Andino, d.[n] Manuel Fran.[co] Maziel, y d.[n] Fran.[co] Quintana: y en su virtud se mando proceder ala votacion, que se hiso en la forma siguiente ————

Para Gov.[or] de este Pueblo se dieron por los concurrentes doscientos sesenta y cinco votos a favor del Ciudadano Mariano de Vera.
A favor del Ciudadano Pedro Larrechea quince.
Por el Ciudadano Mariano Espeleta dos.
Por el Ciudadano Jose Galisteo uno.
Y por el M.I.C. entrante otro.

Con lo qual quedando asi concluida la presente acta, y por ella resultando electo el Ciudadano Mariano Vera, se mandó darlo a saver al Pub.[co] para su intelig.[a] y la firmaron, de que doy fee.

Ramon Fernandez — D.[r] Pasqual Andino

Manuel Fran.[co] Maziel — Fran.[co] Ant.[o] de Quintana

Ante mi,
Jose Gregorío
Bracamonte
Esc.[no] Pub.[co]

Archivo Histórico de la Provincia. Santa Fe. República Argentina. Actas del Cabildo de Santa Fe. Tomo XVII (1801 - 1816). Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 210 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 395 [Acta correspondiente al acto eleccionario del Cabildo de Santa Fe. Presentes Ramón Fernández y los ocho electores designados por el pueblo con ese fin, cuyos nombres constan. A continuación, se menciona a los electos y se establece concurran a la Sala Capitular para ponerlos en posesión de sus empleos.]

[Santa Fe, mayo 11 de 1816.]

[F. 1]/ /Enla Ciudad de Santafeé a once de Mayo de mil ochocientos diez y seis: hallandose en esta Sala Capitular el S.[or] d.[n] Ramon Fernandez General en Gefe delas Tropas auxiliares en el Occidente, y los ocho Electores nombrados por el Pueblo para este acto, a saver: Por el Quartel Nº 1º d.[n] Manuel Maziel y d.[n] Manuel Zoto: Por el Nº 2º El d.[or] d.[n] Pasqual Andino y d.[n] Manuel Machado: Por el numero 3º d.[n] Vicente Roldan y d.[n] Juan Alverto Basaldua: y por el Nº 4º el d.[or] d.[n] Jose Amenavar, y d.[n] Pedro Larrechea; procedieron al nombramiento de Alcaldes, y Rexidores de este I. Cavildo para elpresente año enla forma siguiente:

Para Alcalde de primer voto fue electo d.[n] Manuel Fran.[co] Maziel por cinco votos.

Para Alcalde de 2° voto d.n Gabriél de Lazaga lo fue por quatro.
Para Rexidor Primero lo fue d.n Jose Elias Galisteo por seis votos.
Para Segundo d.n Vicente Roldan por igual numero que el ant.or
[F. 1 v.]/ Para Rex.or tercero lo fue d.n Ramon Caval / por ocho votos.
Y para el quarto lo fue d.n Benito Pujato por igual numero que el antezed.te
Para Sindico Procurador Gen.l fue electo d.n Fran.co Quintana por cinco votos.
Y de su sostituto d.n Ramon Benites por ocho.
Con lo qual quedando asi concluída la presente acta se mandó publicar por los Sres. que la han celebrado, y que a los Electos se les pase el competente aviso paraq.e concurriendo a las quatro dela tarde de este dia a esta Sala Capitular presten el competente juram.to y seles ponga en posecion de sus respectivos empleos: y la firmaron, de que doy fee.

Ramon Fernandez — Manuel Fran.co Maziel

Juan Man.l de Soto — D.r Pasqual Andino

Man.l Ant.o Machado — Viz.te Roldan

Juan Alberto Basaldua — D.r Jose de Amenabar

Pedro Larrechea

Ante mi
Jose Gregorío
Bracamonte
Esc.no Pub.co

Archivo Histórico de la Provincia. Santa Fe. República Argentina. Actas del Cabildo de Santa Fe. Tomo XVII (1801 - 1816). Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 208 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 396 [José Javier Díaz a José Artigas. Acusa recibo de su nota de 5 de febrero que le ha llegado desde Santa Fe. Ignora la causa de su retardo. Manifiesta adhesión a "sus nobles sentim.tos en proteger alos Pueblos". Lamenta la ausencia de los Diputados Orientales en el Congreso de Tucumán, donde han preponderado "los antiliberales Capitalistas", que han elegido Director a Juan Martín de Pueyrredón. Se refiere a las ventajas realistas en el Alto Perú, a la mala situación del ejército patriota en Jujuy y expresa estar persuadido que si los portugueses "no llamasen tan de cerca" la atención de Artigas, no habría que tener cuidado.]

[Córdoba, mayo 11 de 1816.]

[F. 1]/ /Sor D. José Artigas = Cordova 11,, de Mayo del1816,, = Mi respetable Paysano, y amigo: ignoro qual haya sido el motivo del retardo de haber llegado ami poder su estimable de 5,, de Febrero q.e hé resivido la tarde de ayer. Me la dirige Isasa desde S.ta Fee en donde se la entregó el D.r Segui. Por ella quedo persuadido desus nobles sentim.tos en proteger alos Pueblos q.e como este se pretende oprimir p.r los capitalistas. Estos parece se saldrán con lo q.e decean, si V. no los abate. El congreso del Tucuman, há nombrado un Director, q.e aunq.e provisorio debe existir en B.s Ay.s Este és el cor.l Mor. D. Juan Martin Pueyrredon. Yo estoy seguro, q.e si los Diputados Orientales compusieran parte de aquella corporacion, no hubiera sucedido esto: pero p.r desgracia nra han preponderado los antiliberales Capitalistas, y nros Diputados y otros pocos q.e los seguian han tenido q.e ceder ala pluralidad. Yo no veo el fin de nras desgracias. El enemigo Godo há conseguido grandes ventajas en el Perú, y se nos aproxima con velocidad, y pujanza. El Exto. q.e tenemos en Jujuy és muy pequeño, y escaso de todo auxilio. El está desnudo, [F. 1 v.]/ ambriento, y sin ningun ord. como todos / lo aseguran. Yo estoy persuadido q.e si los perfidos Portugueses no llamasen tan de cerca la atencion deV., no habria q.e tener cuidado. Dios nos auxilie, y bamos adelante. El Correo bá á salir, y me insta á q.e concluya, aunq.e con Sentim.to, pues quisiera hablar mucho con V., su fiel, y constante amigo Q. S. M. B. = José Xavier Dias = Esta conforme = Artigas = Es copia = Vera. =

[Hay una rúbrica.]

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Sección Documentación Donada. Sala VII, C. 1, A. 5, Nº 14, Año 1816. Folio 256. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana: formato de la hoja 302 x 208 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 397 [Acta en que se registra el juramento y toma de posesión de los nuevos Cabildantes y del gobernador de la Provincia de Santa Fe en presencia del jefe de las tropas auxiliares Ramón Fernández.]

[Santa Fe, mayo 11 de 1816.]

[F. 1]/ /En la Ciudad de Santa fee a once de Mayo de mil ochocientos diez y seis: hallandose en esta Sala Capitular el S.or General en Gefe delas tropas auxiliares: los ocho electores nombrados por el Pueblo, y los sugetos electos en la acta ant.or para los empleos aque están destinados en este Ayuntam.to para el presente año, fue comicionado por la dha Azamblea electoral el d.or d.n Jose Amenabar para recivirles el Juram.to devido quien lo verifico primeram.te con el S.or Alcalde de primer voto, en seguida el de segundo

y demas Rexidores por su orden; quienes juraron por Dios y una señal deCruz segun dro cumplir bien y fielm.te los empleos aque estan electos: y asi verificado dho acto seles puso enposecion de ellos por los mismos electores y lo firmaron con ellos: de que doy fee.

Fernandez Soto D.r Amenabar

D.r Pasqual Andino Larrechea Machado

Maziel Lassaga Basaldua

José Elías Galisteo Viz.te Roldan Cabal

Pujató Benitez Ante mi
Jose Gregorío
Bracamonte
Esc.no Pub.co

[F. 1 v.]/ En seguida y en acto consecutivo hallandose / presente en esta SalaCapitular el S.or d.n Mariano deVera Gov.or Intend.te Electo por la voluntad gen.l de este Pueblo, mando el M.I.C., que a su nombre procediese el S.or Alc.e de primer voto a recivirle eljuram.to devido; lo que verificó prometiendo dho S.or Gov.or por Dios y una señal deCruz desempeñar bien y fielm.te el cargo que sele ha confiado: en cuia virtud fue puesto en posecion de el entregandosele la insignia que lo distinga, y lo firmaron de que doy fee

Manuel Fran.co Maziel Lassaga Jose Elias

Galisteo Josef Viz.te Roldan

Ramon Cabal

Pujató Benitez

Mar.o Vera Ante mi
Jose Gregorio
Bracamonte
Esc.no Pub.o

Archivo Histórico de la Provincia. Santa Fe. República Argentina. Actas del Cabildo de Santa Fe. Tomo XVII (1801 - 1816). Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 212 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 398 [Copia de los siguientes documentos refrendados por el Secretario de la Comisión de Buenos Aires, Marcos José Salcedo: 1 – Mariano Vera a Ramón Fernández, Comandante de las fuerzas orientales en Santa Fe. Le ordena se retire a la Bajada del Paraná dejando los materiales bélicos que por su orden se extrajeron del parque. Destaca que la solicitud del envío de las fuerzas orientales fue formulada por personas que no estaban facultadas para ello. Agrega que José Artigas no reprobó totalmente los preliminares. (Santa Fe, mayo 16 de 1816). 2 – Ramón Fernández al Cabildo de Santa Fe. Informa que se retirará al Paraná cuando las embarcaciones estén prontas (Santa Fe, mayo 16 de 1816). 3 – Mariano Vera a Mariano Espeleta. Solicita le

remita los despachos que expidió en su gobierno interino con el objeto de refrendarlos. Le exhorta a que las partidas de su mando no intercepten la correspondencia del Perú. (Santa Fe, mayo 12 de 1816). 4 – Mariano Vera a los diputados de Buenos Aires. Informa que ofició al Comandante General de la campaña para que les franquease el paso hacia Santa Fe. (Santa Fe, mayo 16 de 1816).]

[Santa Fe, mayo 12 - 16 de 1816.]

[F. 1]/ Nº 1,, /Considerando á V.S. como un gefe de tropas auxiliares embiado por el de los Orientales á solicitud de yndividuos q.e no se hallaban vestidos con la representacion de esta Ciudad en circunstancias mui diversas, y bajo suposiciones arbitrarias, no menos q.e el derecho q.e nos asiste, para terminar una guerra, q.e solo tubo por objeto la recuperacion de nuestra libertad é independencia: q.e el mismo S.or D.n Jose Artigas no reprobó absolutamente los preliminares, sino q.e graduó por ellos haber salido el negocio menos lisongero, creyendo los tratados q.e aun no se han verificado, y pueden realizarse mui ventajosos; hemos acordado no siga adelante su marcha, antes se sirva retirarse hoi mismo para la bajada del Paraná con las tropas de su mando, dejando el Obu[s], fusiles y demas pertrechos, y municiones q.e se han extrahido por su orden de nuestro parque: igualm.te al Sarg.to maior Conejo bajo la garantia de q.e no será en manera alguna ofendida su persona, conceptuando perjudicial su transito á la conclusion pacifica de diferencias entre ermanos, y tranquilidad publica = Espéramos de la circunspeccion de su caracter, moderacion, y buen juicio, abrazara esta medida, q.e proponemos por unica util á evitar q.e el acaloramiento de las pasiones desorganize los lasos del orden con resultas desagradables, peligrando la salud del pueblo q.e es la Suprema ley = D.s gue á V.S. m.s añ.s Santafe Mayo 16 de 1816 = Mariano Vera = S.r D.n Ramon Fernandez Ten.te Coronel y Comand.te militar de las fuerzas Orientales —

Nº 2. En virtud de la comunicacion de V.S. q.e acabo de recibir, con / [F. 1 v.]/ respecto á mi retirada al Paraná la verificare en el momento q.e me avise tener prontos en el puerto los buques y Canoas q.e para ello necesito; y por lo q.e respecta á entrega de armas y municiones no podre hacer otra á V.S. q.e el Obu[s], y las encerradas en el carro cubierto, y el armon de el. Lo aviso á V.S. en contestacion = D.s gue á V.S. m.s añ.s Santafe y Mayo 16 de 1816 = Ramon Fernandez = M. I. C. de esta Ciudad ———

Nº 3. Exija V. todos los despachos q.e tengo expedidos en mi Gob.no interino, para refrendarlo, y remitamelos = he recibido el Correo de B.s A.s q.e se dirigia al Perú, y se intercepto por las partidas de su mando, el mismo q.e yá he mandado siga á su destino por no conceptuar combeniente su detencion, como igualm.te el q.e se intercepten en lo succesivo otros de esta clase, en razon de los abultados males q.e pueden sobrevenirnos, y q.e V. deve conocerlos. Por lo mismo les permitirá V. libre transito = D.s gue á V. m.s añ.s Santafe Mayo 12 de 1816 = Mariano Vera =

S.r D.n Mariano Espeleta Comand.te general de la Campaña ——————

Nº 4. Penetrado de q.e los liberales y generosos sentimientos q.e ha desplegado el sensato pueblo de B.s A.s son los mas sinceros y de buena fe; q.e le animan eficaces deseos de aquietar nuestras justas quejas, y de garantir una paz y amistad duradera bajo bases solidas y permanentes, he dado cuantos pasos gradué conducentes al logro de un avenim.to onorifico, y satisfactorio: mas las circunstancias politicas han estado en contradiccion con mis planes allanados ya los entorpecim.tos q.e han retardado el dia grande de la paz, previne al Comand.te general de Campaña fha 13 les oficiara, incluiendo el pase, q.e se dignasen acercarse á esta ciudad: lo q.e repito hoy á V.E. p.a ultimo

[F. 2]/ complemento de mis ideas, y plena satisfaccion / á los rezelos q.e viste en parte su onorable oficio = En cuanto á los descubiertos q.e me indica no puedo menos q.e extrañarlos, q.do he llenado ambos, reiterando orden extrecha, p.a q.e dejen franca la correspondencia del Peru, y vice versa: con lo q.e satisfago el tenor de su apreciable comunicacion del 12 mes memorable de America = D.s gue á V.E. m.s añ.s Santafe Mayo 16 de 1816 = Mariano Vera = A la Excma Comision de B.s Ayres.

Son copia Salcedo

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S. X, C. I, A. 6, Nº 1, Año 1816. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 213 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 399 [Copia de los siguientes documentos refrendados por el Secretario de la Comisión de Buenos Aires, Marcos José Salcedo: 1 - Miguel del Corro a los diputados de Buenos Aires. Solicita que fijen lugar para una entrevista por haber sido comisionado por el Soberano Congreso para solucionar el conflicto entre las tropas de Juan José Viamonte y el pueblo de Santa Fe. (Carcarañal, mayo 15 de 1816). 2 - Los diputados de Buenos Aires a Miguel del Corro. Manifiestan que designaron a José Miguel Díaz Vélez para tratar lo relativo a la entrevista que deben mantener. (San Nicolás, mayo 16 de 1816).]

[Carcarañal, mayo 15 - San Nicolás, mayo 16 de 1816.]

[F. 1]/ /Nº 1º Hallandome comicionado por elSoberanoCongreso en acta de 13 delpasado Abr.l para mediar, y transár las diferencias q.e tristemente han roto los lazos dela Vnion entre las tropas al mando del coronel Mayor d. Juan JoseViamon, y el Pueblo de S.ta Feé auxiliado por el Gefe de los orientales, y Sabiendo que Vds. se hallan con igual objeto, se hace preciso el que Vds. me designen el lugar dondepodamos tener vna entrevista, y comferencia, para con arreglo á ella poder [dar] el mas cumplido lleno al objeto de mi Comicion = Dios gue aVds. m.s a.s Carcarañá y Ma-

yo 15 de1816 = D.r Mig.l del Corro = S.S. Diputados del Pueblo deB.s Ay.s
La Diputacion delPueblo deB.s Ay.s paratratár con las autoridades deS.ta Fee y con elGefe delos orientales, asi q.e recivio la honorable comunicacion de V fha dehayer 15,, en elCarcarañal en q.e le imparte los objetos de su
[F. 1 v.] micion por / acuerdo del 13 de Abril delSoberano Congreso, conociendo la alta importancia del publico interes á que está consagrada dispuso, que el D. D. José Miguel Diaz Velez, miembro de ella, partiese immediatam.te aSaludar á V. á nombre dela Diputacion, y con este motibo comunicar precisamente lo necesario y combeniente para la entrevista de q.eV. trata en su oficio, y la Diputacion teniaya acordada con noticia dela micion deV. en justo y devido reconocimiento ala augusta representacion de q.e procede = Dios gue aV. m.s a.s S.n Nicolas 16 de Mayo de1816. S.or D.r d. Mig.l del Corro, Dip.do delSoberano-Congreso.

Son copia Salcedo

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S. X, C. I, A. 6, Nº 1, Año 1816. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 213 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 400 [Marcos Balcarce, Francisco Antonio Escalada, Manuel Vicente de Maza y Marcos José Salcedo al Supremo Director del Estado. Informan que han recibido nota del diputado del Congreso, Miguel del Corro, que agregan. Se refieren a que se comisionó ante él a José Miguel Díaz Vélez, en los términos que se detalla a fin de que este último se tomase el tiempo necesario para su entrevista en Rosario con el Comandante General de la Campaña, Mariano Espeleta, que se relaciona con la carta confidencial que incluyen.]

[San Nicolás, mayo 16 de 1816.]

[F. 1]/ /Excmo. S.or

En la mañana de hoy ha recibido la Comision oficio del D.or D.n Miguel del Corro Diputado del Soberano Congreso, q.e con el nº 1. se adjunta en copia á V.E.

Por oportuno á la entrevista pedida en el, acordó la Comision disputar cerca de la persona del D.or Corro en el Carcarañá al D. D. Jose Miguel Diaz Velez, haciendolo en los terminos q.e instruye á V.E. la copia nº 2; á fin de q.e con este motivo el D.or Diaz Velez se tomase el tiempo necesario precedente á la entrevista, p.a la q.e debia tener en el Rosario con el Comand.te general de la Campaña de Santafe D.n Mariano Espeleta á virtud de la carta confidencial, q.e en copia separada tambien se incluye, recibida igualm.te en la mañana de hoy.

La Comision ha conceptuado no deber diferir á V.E. esta comunicacion por el aspecto lisongero q.e ofrece á los

sanos deseos de paz, amistad, y union q.e respiran V.E. y ese digno virtuoso pueblo.

D.s gue. á V.E. m.s añ.s San Nicolas y Mayo 16 de 1816.

Excmo S.or

Marcos Balcarce   Fran.co Ant.o deEscalada

Manuel Vic.te
de Maza

Marcos Jose Salcedo
Secret.o

Excmo. S.or Supremo Director del Estado.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S. X, C. I, A. 6, Nº 1, Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 212 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 401 [Acta del Cabildo de Santa Fe en la que se resuelve solicitar a Ramón Fernández que regrese a la Banda Oriental con las tropas de su mando dejando los pertrechos extraídos del parque de aquella plaza.]

[Santa Fe, mayo 16 de 1816.]

[F. 1]/ /En la Ciudad de Santa Fee a diez y seis de Mayo de mil ochocientos diez y seis, habiendose combocado en esta Sala Capitular el S.or Presidente y demás Miembros del M. I.C. de ella a tratar asuntos consernientes al bien pub.co se acordó pasar oficio al S.or Teniente Coronel d.n Ramon Fernd.s suplicándole, que con las tropas de su mando regrese ala Vanda Oriental, suspendiendo la marcha que le destinaba al Oeste, por convenir asi seg.n las presentes circunstancias y demas razones que deven exponersele: dejando antes en esta Plaza el obús, armamento, municiones y demas peltrechos que de su orden se extrajeron de nuestro palque: de todo lo que se dará cuenta ala mayor brevedad al S.or Gen.l de las Provincias Orientales.

[F. 1 v.]/ Lo que se verifico mandando immediat.te / un Oficio y no ocurriendo por ahora otras cosas interesantes que tratar se mandó cerrar la presente Acta que firmaron de que doy fee.

Mar.o Vera   Maziel

Galisteo   Roldan   Cabal   Pujató
Benitez

José Gregorio
Bracamonte
Esc.no Pub.o

Archivo Histórico de la Provincia. Santa Fe. República Argentina. Actas del Cabildo de Santa Fe. Tomo XVII (1801-1816). Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 210 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 402 [Los diputados de Buenos Aires al Director Supremo. Informan que para dar a los santafecinos una prueba de confianza, resolvieron permanecer en Rosario; estando allí, recibieron noticias de las diferencias surgidas entre orientales y santafecinos y para no verse envueltos en el conflicto, resolvieron trasladarse a San Nicolás, de lo cual esperan aprobación.]

[San Nicolás, mayo 16 de 1816.]

[F. 1]/ /Excmo. S.or

Si la Comision resolvio permanecer en el punto del Rosario fué, por q.e descansando en las buenas disposiciones de los Santafecinos para la paz y union verdadera, esta medida les daba una prueba nueba de confianza, satisfactoria á ellos mismos. Todo lisongeaba los mejores succesos, y parecia guardar una consonancia; cuando á la falta de correspondencia extrañada desde el 8,, repentinam.te las noticias comenzaron á succederse, y á amagar con los peligros de una guerra civil entre Orientales y Santafecinos.

Esperar el resultado en aquel punto expuestos á ser embueltos en los desordenes de la guerra civil, era aventurar la dignidad de la representacion sin provecho alguno, y dar lugar, á q.e las opiniones mesclasen á sus individuos en las diferencias. Acordó por todo la Comision retirarse á San Nicolas, haciendo antes el reclamo q.e manifiesta la copia nº 2,, prevenido por V.E. en oficio del 8.

En la mañana del 13. se retiró, asegurando al Comand.te del punto D.n Antonio Badal q.e sin cambiar de objeto partia, pronta la Com.on á perfeccionar siempre los tratados de paz y amistad, asi q.e tubiese con quien tratar, y se designara dia. En el camino se recibio la nota deV.E.
[F. 1 v.]/ del 11. sobre el particular de la copia nº 1, q.e V.E. / Se sirve aprobar.

Ha llegado á S.n Nicolas; y ha pasado con fecha de ayer el oficio q.e se adjunta en copia con el nº 3. V.E. por el conducto del General Sera instruido de los pormenores q.e se han sabido, y por ellos creé la Comision será([n]) aprobada([s]) la medida de haberse retirado, sin faltar en modo alguno al espiritu de su mision.

D.s guarde á V.E. m.s añ.s S.n Nicolas 16 de Mayo de 1816.

Excmo S.or

Marcos Balcarce — José Mig.l DiazVelez

Fran.co Ant.o deEscalada — Manuel Vic.te de Maza

Marcos Jose Salcedo
Secret.o

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S. X, C. I, A. 6, Nº 1, Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 210 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 403 [Los diputados de Buenos Aires al Director Supremo. Entre otros asuntos informan que Ramón Fernández ha repasado el Paraná; que el pueblo de Santa Fe le exigió la devolución de Mariano Vera el que fue luego electo popularmente Gobernador de Santa Fe; que esta Provincia está resuelta a tratar por sí sola con los diputados porque no debe diferirse la paz, que servirá a José Artigas de aliciente para abrir relaciones con Buenos Aires. A continuación: la carpeta que corresponde al presente oficio y la respuesta del Gobierno Supremo.]

[San Nicolás, mayo 20 - Buenos Aires, mayo 28 de 1816.]

[F. 1]/ /Excmo S.or

Anoche regresó el Diputado d.r d.n Jose Miguel Diaz Velez de Su Comision al Carcarañal con el lisongero resultado q.e fué anunciado á V.E. en oficio del 16. Ha recibido satisfacciones bastantes del S.or Diputado del Soberano Congreso D.or D.n Miguel del Corro; y ha sido instruido por el Comand.te general de la campaña de Santafe D.n Mariano Espeleta y por d.n Cosme Maciel de un modo digno y satisfactorio á la Comision Sobre las ocurrencias de aquel pueblo, y las causas q.e han entorpecido los tratados.

La grande obra del restablecim.to de la confianza perdida parece q.e ya ha llenado su objeto. La amistad es indudable: la seguridad, tranquilidad y franqueza de este continente no serán alteradas. Las fuerzas orientales al mando de d.n Ramon Fernandez han repasado con este el Paraná, como lo colegirá V.E. por los reservados en copia nº 1. y 2.

El pueblo de Santafe levantado en maza impuso á Fernandez, sin q.e llegara el caso de batirlo, la medida de devolver á d.n Mariano Vera, q.e despues fue electo popularm.to el 1º Gov.or por 265. votos. El tiroteo q.e se habia oido fueron demostraciones de alegria del mismo pueblo por su regreso y eleccion.

Santafe está resuelto á tratar por si solo con la Comision: con este fin su Gov.or dirigio al Comand.te general de su campaña el oficio en copia nº 3; y á la Comision el [F. 1 v.]/ del nº 4 p.r el q.e es llamada p.a la suspirada reu-/nion, q.e en nuestro juicio no deve diferirse un instante, p.a solidar una paz y amistad q.e asegurando el orden de este Continente, lejos de ofender al S.or Jose Artigas, le sirva de aliciente p.a abrir relaciones con el virtuoso y benemerito pueblo de B.s A.s

Luego de cerrada esta Comunicacion parte la Comision: lo Comunica á V.E. p.a su debido conocimiento; y p.a q.e las correspondencias succesivas tengan por conducto el del General de este ejercito, q.e sera tambien el de la

Comision p.^{a} con V.E.

D.^{s} gue. a V.E. m.^{s} añ.^{s} San Nicolas Mayo 20 de1816.

Excmo. S.^{or}

MarcosBalcarce — Jose Mig.^{l} DiazVelez

Fran.^{co} Ant.^{o} deEscalada — Manuel Vic.^{te} de Maza

Marcos Jose Salcedo
Secret.^{o}

Excmo. Sup.^{mo} Director del Estado.

[F. 2]/ /S.^{n} Nicolas Mayo 20. de1816.

La Comision.

Avisa haber regresado el Dip.^{do} Diaz Velez de su comision al Carcarañal, habiendo recivido bastantes satisfacc.^{s} del Dip.^{do} del Sob.^{no} Congreso D.^{r} Corro, y al mismo tiempo há sido instruido p.^{r} D. Mar.^{no} Espeleta, y D. Cosme Macíel delas ocurrenc.^{s} de S.^{ta}Feé, ylas causas q.^{e} hán entorpecido los tratados: afirma q.^{e} la amistad deaq.^{l} continenti es indudable; y q.^{e} las fuerzas del mando de Fernand.^{z} hán repasado el Parana: q.^{e} el Pueblo de S.^{ta}Feé obligó á Fernand.^{z} á debolvér a Vera, q.^{e} desp.^{s} fué electo Gov.^{or} popularm.^{te}: q.^{e} S.^{ta}Feé está resuelta a tratar p.^{r} si sola con la comision y q.^{e} inmediatam.^{te} parte á aq.^{l} destino, indicando q.^{e} las correspondenc.^{s} succesivas se dirijan p.^{r}
[F. 2 v.]/ conducto del Gen.^{l} / del Ejército.
[F. 3]/ /Quedo enterado del oficio deV.SS. de 20. del corr.^{te} dirigido desde S.^{n} Nicolas, en q.^{e} me avisan la ([llegada]) (*buelta*) del S.^{or} D.^{n} José Miguel Diaz Velez, el lisongero prospecto q.^{e} ofrecian las proximas negociaciones, y otros particulares importantes de q.^{e} me instruian enlas Copias adjuntas. Tambien quedo impuesto de q.^{e} V.SS. devian partir p.^{a} ese destino inmediatam.^{te} despues de despachar aquel oficio, y de q.^{e} sus succesivas comunicaciones se tendrán por conducto del General de nuestro Exto.

Dios &c. Mayo 28 de1816.

A los Diputados de este Gov.^{no} p.^{a} tratar
conlas Autorid.^{s} deS.^{ta}Feé &c. &c.

S.^{ta}Feé

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S. X, C. I, A. 6, Nº 1, Año 1816. Manuscrito original y borrador: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 214 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 404 [El Gobierno de Buenos Aires a los diputados de Santa Fe. Acusa recibo del oficio por el que le informan que han comisionado a José Miguel Díaz Vélez para tratar con el diputado del Congreso, Miguel del Corro.]

[Buenos Aires, mayo 20 de 1816.]

[F. 1]/ /Por el oficio deV.S.S. de16. del corriente quedo enterado de la comunicacion tenida con el Diputado del Congreso D.r D.n Miguel del Corro, y dehabér tenido V.S.S. por conveniente despachar al D.r D.n José Miguel Diaz Velez p.a tratar y acordar con el dicho Comisionado, conlo demás q.e expresa aquella Nota á q.e contexto.

Dios &c. Mayo 20 de1816.

A los Diputados p.a tratar conlas Autoridades deS.ta Feé &c. &c.

S.n Nicolas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S. X, C. I, A. 6, Nº 1, Año 1816. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 307 x 216 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 405 [El gobierno de Buenos Aires a los diputados ante las autoridades de Santa Fe. Aprueba su determinación de retirarse a San Nicolás con el ejército de la capital y los exhorta a continuar la misión que se les encomendó por no haber interferencia con la del Soberano Congreso.]

[Buenos Aires, mayo 20 de 1816.]

[F. 1]/ /Ha sido de mi aprobacion la conducta prudente deV.S.S. dequeinstruye su oficio del dia16. del corriente datado desde S.n Nicolas La retirada deV.SS. junto con elExercito de estaCapital á (*ese*) ([este]) destino quando un retardo inesperado demora todavia la realizacion delas negociaciones, fué sin duda tán reclamada porla presencia delos sucesos, como justos los conceptos q.e virtieron V.SS. en ([la]) (*su*) context.on á D.n Juan Fran.co Seguí con fecha de 9. en el Rosario, y vino en Copia acompañada á aquel Oficio; repitiendo en esta parte el Gov.no lo q.e tiene antes comunicado áV.SS. relatibam.te á la subsistencia y continuacion desu interesante mision, aún después de sabida la del ([.....]) Congreso, pués q.e en este punto ní ambos encargos pueden contradecirse, ní parece regular suspender los obgetos de sus primordiales encargos, pués q.e el Pueblo de Buenos Ayres, rota la paz desu Provincia, y alterada la concordia en su distrito peculiar, és el que trata por medio deV.SS. p.a ([.....]) conjurar unos males q.e le són propios, y afectan su felicidad y quietud de un modo singular y exclusivo.

Dios &c. Mayo 20 de1816.

A los Diputados p.ª negociar con las Autoridades deS.ta Fee
&c. &c.

S.n Nicolas.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S. X, C. I, A. 6, Nº 1, Año 1816. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 214 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 406 [José Eusebio Hereñú al Cabildo de Corrientes. Expresa que con el apoyo de sus fuerzas el pueblo de Santa Fe recuperó sus derechos y se dio un gobierno en la persona de Mariano Vera quien ha gobernado con arbitrariedad y despotismo, hecho que lo obligó a intervenir para aplacar la situación. Opina que conociendo el Gobierno de Buenos Aires la poca utilidad que le ofrece su arreglo con Santa Fe afianzará la situación de la misma con el Protector José Artigas que se ha comunicado ya con sus diputados.]

[Villa del Paraná, mayo 24 de 1816.]

[F. 1]/ /Despues q.e por ntros. esfuerzos el Pueblo de Sta fe recupero sus dros, y habiendo sido esto echo boluntarío de ntra parte se a creido haber cido forsoso p.o es de inferir q.e lo ha figurado por no quedar sujeto a la recompensa detan gran beneficío: apenas se recibio del mando Interino D.n Mariano Vera comenso a obrar despotica y adbitrariam.te siendo aci q.e debia estar sujeto a este Gno hasta la Celebridad deun Congreso, el q.l debia de nombrar su Gobernante, como ultimam.te lo hizo, eligiendo p.r su Govr. a d.n Mar.no Vera, q.n se hallaba preso en este Pueblo, p.s luego q.e tube noticias de su eleccion, lo remiti a q.e se recibiece del mando p.r no hacerme corresponsable a funestos resultados En el acto mismo q.e se puso ala cabesa
[F. 1 v.]/ del Gno., Ya comenso a interrum- / pir el adelantam.to de una obra q.e debia coronarnos de Gloria, y perpectuar la paz, Vnion, y tranquilidad dela america p.o ha desgraciado Pueblo de Sta fe; que a cido el obtaculo y entorpecim.to delos asuntos Generales, ya ellos ala fha debian estar cerca de su conclucion sino lo hubiera impedido el Gno de Sta fe negando a ntras tropas toda clace de aucilio, y ultim.te llegar a estremo de pasar un oficio al ten.te Coron.l y Gral de ntro Exto, d.n Ramon Fernand.z, diciendole q.e inmediatam.te repasace el Parana sino queria esperimentar tristes resultados; este echo tan sumam.te escandaloso, hubiera dado lugar a fatales acontecim.tos, si la probidencia como por milagro, no me hubiera influido a pasar a Sta fe, en donde p.r mis respectos todo se aplaco, repasando
[F. 2]/ /ntras tropas a esta Banda, donde hoy se hallan, causandose en los asuntos Generales la mayor postergacion sin embargo, soy de parecer q.e conociendo el Gno de Buenos

ayr.s la poca utilidad q.e le ofrece la compostura con Sta fe la afianzara con ntro Protector p.s ya se han comunicado con el los Diputad.s p.r medio de Oficios, delos q.e ignoro sus significados: Las Gazetas q.e incluyo aV.S. impondran algo del estado delas cosas.

Al Patriot[a] Vicentiyo tendra V.S. la bondad de ponerlo en libertad p.s aunq.e llebe algo delo anunciado puede no haberlo echo maliciosam.te y lo q.e nos interesa es, el cargam.to q.e baya embiado p.r los sujetos anunciados.

Saludo a V.S. con toda concideracion Villa del Parana y Mayo 24 del1816

Jose Eusevio Hereñú

Muy Ill.e Cabildo Gov.or Intend.te

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 212 mm.; interlínea de 7 a 15 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 407 [Los diputados ante las autoridades de Santa Fe al Director Supremo. Informan de su llegada a aquella ciudad, de la buena disposición de las autoridades y estar a la espera de que se les designe la hora para la celebración de los tratados.]

[Santa Fe, mayo 24 de 1816.]

[F. 1]/ /Excmo S.or

El veynte y dos por la noche hemos llegado á esta ciudad: nada hemos advertido q.e no sean emociones de placer en sus autoridades y parte principal del pueblo: todo nos ha ratificado en las disposiciones, q.e afirmamos á V.E. desde S.n Nicolas en la comunicacion del veinte. El S.or Gov.or y M. I. Cabildo Salieron asta el paso, con algun acompañam.to á esperarnos por la tarde; y entrado el sol se retiraron, creyendo ya q.e no llegaramos asta el siguiente dia. A porfia se ha dispuesto alojam.to p.a los yndividuos de la Comision q.e hoi espera la design.on de la hora, para reunirse á la celebracion de los tratados, a q.e se ha conducido, y lo comunica á V.E. p.a su satisfaccion y debido conocim.to

D.s gue á V.E. m.s añ.s Santa fe y Mayo 24 del1816.

Exmo S.or

Marcos Balcarce — Jose Mig.l Diaz Velez

Fran.co Ant.o deEscalada — Manuel Vic.te Maza

Marcos Jose Salcedo
Secret.o

Excmo Sup.mo Director interino del Estado.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S. X, C. I, A. 6, Nº 1, Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 212 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 408 [Acta de la sesión del Cabildo de Santa Fe en la que se leyó un oficio del gobernador Mariano Vera comunicando se hallaba en la ciudad la Comisión del Gobierno de Buenos Aires para acordar la paz. Pide que el Cabildo nombre un representante para concurrir a las negociaciones. Se resolvió contestar que el Cabildo no podía concertar tratados sin previa consulta con Artigas comisionándose a tal efecto a Cosme Maciel.]

[Santa Fe, mayo 24 de 1816.]

[F. 1]/ /En la Ciudad de Santafé a veinte y quatro de Mayo de mil ochocientos diez y seis: haviendose combocado en esta sala Capitular los Sres que componen el M. I. C. de ella en su Sala Capitular a tratar asuntos consernientes al bien pub.co Se tuvo presente un oficio pasado en este dia a dha Corporacion por el S.or Gov.or Intend.te, en que avisa que se halla en esta Ciudad la Exma Comición dirijida por la deBuenos Ayres con el objeto de terminar las desavenencias entre uno y otro Pueblo conla solemnidad que afianze la publica confianza y permanencia delos tratados pendientes, por la intervencíon del Exmo Diputado del Soverano Congreso D.or Jose Miguel del Corro; para lo qual pide, se nombre un individuo con lexitima autoridad y representacion que concurra a las cesiones con aquella Comicíon a los fines indicados; reservandose ratificar los articulos que acuerden: sobre lo qual se acordó contestar a dho S.or Gov.or; que este I.te Ayuntam.to no puede abrir cesíones ni entrar en tratados con dha Exma Comicion interin no se dé cuenta de ello als.or General / [F. 1 v.]/ delas Provincias Orientales, quien parala sancíon de ellos, mandará diputado que en union con esta Corporacion trate lo conveniente a uno y otro Estado segun los preliminares hechos en nueve de Abril del presente año entre el Coronel Mor d.n Eustaquio Dias Veles, y el Comand.te dela fuerza Naval d.n Cosme Maziel; para lo qual le es de indispensable requisito a este I. C. dár previo aviso al mensionado S.or General, y proceder seg.n sus ordenes e instrucciones, como que deve ser el garante de todo resultado: para cuía comicíon se ha diputado al nominado d.n Cosme Maziel, quien deverá marchar al indicado fin, como asi lo acepta en este acto a que sele hiso compareser. En cuío estado no ocurriendo otro punto q.e tratar, se mandó cerrar la presente acta q.e firmaron, de que doy fé.

Maziel   Galisteo   Roldan   Cabal

Benitez

Jose Gregorío Bracamonte
Esc.no Pub.co

Archivo Histórico de la Provincia. Santa Fe. República Argentina. Actas del Cabildo de Santa Fe. Tomo XVII (1801 - 1816). Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 212 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 409 [Los diputados de Buenos Aires al Director Supremo. Informan que han recibido correspondencia de José Artigas por la que manifiesta que está dispuesto a negociar la paz. Se refieren a los sanos deseos de Santa Fe en ese sentido y expresan que Artigas está de acuerdo en establecer relaciones con Buenos Aires. Los diputados agregan que una vez que se solucionen los acuerdos en Santa Fe pasarían a la Banda Oriental.]

[Santa Fe, mayo 25 de 1816.]

[F. 1]/ /Excmo. S.or

Ha tenido la Comision el plausible bien de recibir en la noche de ayer correspondencias del S.or General d.n Jose Artigas y de V.E. La primera (*explica*) la disposicion de aquel Gefe á abrir relaciones de union y de amistad; y la seg.da espresa la aprobacion de V.E. á la conducta de la Comision instruida en oficio del 16,, desde S.n Nicolas.

Ayer ratificamos á V.E. la sanidad de deseos q.e se advierte en las autoridades de Santafe; y hoy por la copia adjunta, (Contestacion á la nota de la comision del 25. de Abril) anunciamos á V.E. la eficacia con q.e el S.or General Artigas desea estrechar sus relaciones con Buen.s Ayres.

Grande es la obra S.or Excmo; y no será extraño q.e en su misma importancia se ofrescan tropiezos, q.e á la prudencia, politica, y amor á la Union toca superar. Hasta el dia todo presenta un orizonte sereno, q.e los exfuerzos, viveza, y actividad de la Comision no harán lugar á q.e sea alterado y enturbiado por medio ó motivos algunos menos conformes con el interes de nuestra mision.

Tenemos el onor de acompañar á esta nota, y copia referida un pliego del S.or General Artigas p.a V.E.; y de comunicarlo en el memorable dia para la America del Sud, dispuestos á pasar á la banda oriental, asi q.e los tratados
[F. 1 v.]/ con esta ciudad / nos lo permitan q.e sera mui breve.

Dios guarde á V.E. m.s añ.s Santafe Mayo 25,, de 1816.

Excmo. S.or

Marcos Balcarce — Jose Mig.l Diaz Velez

Fran.co Ant.o de Escalada — Man.l Vic.te de Maza

Marcos Jose Salcedo
Secret.o

Excmo S.or Sup.mo Director del Estado.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S. X, C. I, A. 6,

Nº 1, Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 203 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 410 [Acta de la sesión del Cabildo de Santa Fe en la que, en virtud de ser el Gobernador presidente nato de la Corporación, se resolvió invitarlo al acto de nombramiento de los dos diputados para tratar con la Comisión de Buenos Aires.]

[Santa Fe, mayo 25 de 1816.]

[F. 1]/ [F. 1 v.]/ /En la Ciudad de Santafé a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos diez y seis: haviendose combocado / en esta Sala Capitular los SSres que componen el M. I. C. de ella a tratar asuntos consernientes al bien publico: se acordó, que en virtud de ser el S.or Gov.or Presid.te nato de esta Corporación sele pase oficio paraq.e concurra a ella a verificar el nombramiento de dos Diputados que traten con la exma Comición de Buenos Ayres los puntos sobre q.e han de simentarse los tratados de paz entre aquel Gov.no y este: cuio oficio se pasó inmediatam.te y no teniendo este Ayuntam.to contextación alg.a en esta tarde, se mandó cerrar la presente acta que firmaron de que doy fee.

Maziel Galisteo Roldan Cabal

Jose Gregorio
Bracamonte
Esc.no Pub.o

Archivo Histórico de la Provincia de Santa Fe. República Argentina. Actas del Cabildo de Santa Fe. Tomo XVII. (1801 - 1816). Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 212 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 411 [Acta del Cabildo de Santa Fe en que consta la elección de dos diputados, Cosme Maciel y Pedro Larrechea, en representación de ese organismo ante la Comisión del Gobierno de Buenos Aires para tratar la paz.]

[Santa Fe, mayo 27 de 1816.]

[F. 1]/ /En la Ciudad de Santafé a veinte y siete de Mayo de mil ochosientos diez y seis: haviendose combocado los SSres que componen el M. I. C. de ella en su Sala Capitular a tratar asuntos consernientes al bien Pub.co se acordó nombrar dos Diputados por esta Corporación paraq.e éstos procedan a abrir cesiones conla Exma Comicion del Gov.no deBuenos Ayres sobre los tratados de paz entre éste y aquel Gov.no con arreglo alos preliminares anteriormente hechos: y haviendose avierto votación para ello resultaron electos a pluralidad de votos d.n Pedro Larrechea y d.n Cosme Maziel, a quienes se mandó hacerles saver su Comición con las credenciales nesesarias, y pasandose oficio al S.or Gov.or. Con lo qual no ocurriendo por ahora otro
[F. 1 v.]/ punto / interesante que acordar se mandó cerrar la pre-

sente acta que firmaron, de que doy fé.
En este estado expuso el S.or Rex.or primero d.n Jose Elias Galisteo que no es responsable en ning.n tpo a la firmeza y resultas que puede haver de los tratados por haver reserbado así el Gov.no la validación y conocim.to de lo tratado por los Diputados nombrados, siendo este paso un acto de pura solemnidad, y no de lexitimo conocim.to que corresponda alCav.do por oficio del mismo Gov.no.

Maziel Lassaga Galisteo Roldan Cabal

Jose Gregorío
Bracamonte
Esc.no Pub.o

Archivo Histórico de la Provincia. Santa Fe. República Argentina. Actas del Cabildo de Santa Fe. Tomo XVII. (1801 - 1816). Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 206 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 412 [El Gobierno Supremo a sus diputados ante las autoridades de Santa Fe. Acusa recibo de su oficio del 24 de mayo en el que informan de su llegada y manifiestan su esperanza de concluir con satisfacción los tratados.]

[Buenos Aires, mayo 28 de 1816.]

[F. 1]/ /Me hé impuesto del Oficio deV.SS. de24 del corr.te en q.e me participan su llegada á ese Pueblo, y ([de]) las esperanzas q.e concivieron de terminar con buen suceso y á satisfaccion General los tratados deq.e están encargados, sobrelo que quedo confiado q.e el zelo por el servicio de la Patria, q.e los caracteriza áV.SS., tendrá ([gr]) una gran parte entán feliz evento.
Dios &c. Mayo 28 del1816.
A los Diputados de este Gov.no p.a tratar
conlas Autorid.s deS.ta Feé &c. &c.

S.taFeé.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S. X, C. I, A. 6, Nº 1, Año 1816. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 145 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 413 [José Artigas al Cabildo de Santa Fe. Manifiesta su afán por la causa de los pueblos. Declara que siempre estuvo en su intención dejar a Santa Fe obrar "decididamente en todos los casos". En ese sentido se muestra satisfecho por la resolución que adoptó al hacer retirar al Teniente Coronel Ramón Fernán-

dez a Paraná. Remite copia de una carta del gobernador de Córdoba expresiva de las dificultades existentes para la solución de las diferencias internas. Le exhorta a mantener su decoro y los mismos deseos que le estimularon a salvar a su pueblo, acelerando sus providencias para alcanzar un feliz término a los sacrificios de la revolución.]

[Purificación, mayo 28 de 1816.]

[F. 1]/ /Me es muy satisfactorio se persuada V.S. q.e mis provid.as llevan estampado el sello de beneficiencia asi ã los Pueblos: y si mis afanes son retardados por el cumplimiento de este deber sagrado, al menos me queda el consuelo, q.e mis votos nunca serán desmentidos. Amo la causa de los Pueblos, y ancioso defixar el rumbo de sus intereses, siempre fui zeloso de su conservacion, igualm.te q.e de su salud publica.

Al efecto advertirá V.S. estubo siempre en mi calculo dejar al Pueblo de Sta Fe obrase decisivamente en todos los casos. De este principio ha partido V.S. para resolver [F. 1 v.]/ el repaso del Teniente / Coronel D.n Ramon Fernandez al Parana. Yo me doy por satisfecho de esta operacion, qdo V.S. me asegura q.e ã precensia delas circunstancias en ella se ha librado la salud del Pueblo. Esta es mi suprema ley, q.e es p.a mi tanto mas respetable, qto energicas las expresiones sobre q.e V.S. me asegura la decision de sus sentim.tos p.r el mejor exito en los negocios.

Para mi es muy lisonjero adjuntar ã V.S. en copia esa carta del Gov.r deCordova. Ella indica, q.e las esperanzas delos q.e creyeron terminadas las diferencias intestinas con la resolucion de un Congreso, se han visto frustradas. Por este accidente, y otros q.e no deben occultarse [F. 2]/ ã la penetracion de esa / respetable Corporacion, no es facil asertar en el termino feliz de nras desaven.as. V.S. sabe q.e mis provid.as son relativas ã precaverlas, no ã fomentarlas; y que sin embargo los momentos son demasiado complicados p.a garantir lo sagrado de esta confianza. Por lo mismo es forzoso, q.e V.S. ã presencia de los acontecimientos, y animado de los mismos deseos, q.e le estimularon ã salvar su Pueblo, conserve su decoro. Yo no haré mas, q.e fortificar sus sentim.tos, quando V.S. me cree capaz de protegerlos. Los echos son interpretes de las intenciones, y aquellos diran, q.e mis promesas siempre fueron cumplidas. Guiado p.r este Norte V.S. debe creerme [F. 2 v.]/ /siempre obsequioso, y siempre interesado en lo mejor. No dudo q.e V.S. marchará sobre estas huellas, y q.e todos sus pasos muy lejos de retardar la felicidad q.e es consig.te ã los sacrificios dela revolucion, accelerarán el orn delas provid.as, q.e deben conducirnos magestuosam.te ã un termino feliz. V.S. conocerá, q.e la confianza es precisa, y q.e inspirarla es su deber p.a q.e la uniformidad sea el mejor apoyo de nuestros esfuerzos, y el compromiso el escudo impenetrable contra todo enemigo.

Tengo el honor de Saludar ā V.S. con mis mas afectuosas considerac.[es]. Purific.[on] 28 Mayo 1816,,

Jose Artigas

Al M. Ill.[e] Cav.[do] de Sta Fé ——

Archivo Histórico de la Provincia. Santa Fe. República Argentina. Cabildo de Santa Fe. Notas y otras comunicaciones. Tomo III (1791 - 1818). Año 1816. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 208; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 414 [Copia refrendada por Marcos José Salcedo de los siguientes documentos: 1 - Los Diputados de Buenos Aires y Santa Fe a Miguel del Corro. Le remiten copia de los artículos que han acordado para terminar la guerra civil y le solicitan, en su carácter de diputado mediador del Congreso de Tucumán, los firme como garantía de su mutuo cumplimiento. 2 - Miguel del Corro a los Diputados de Buenos Aires y Santa Fe. Manifiesta que pasará a suscribir los artículos acordados como garantía de que el Congreso de Tucumán asegurará su más exacto cumplimiento luego que hayan sido ratificados por los respectivos gobiernos.]

[Santa Fe, mayo 28 - 29 de 1816.]

[F. 1]/ /Nº 1. Los Comisionados de Buen.[s] Ay.[s] y Santafe reunidos en esta Sala Consistorial p.[a] terminar la guerra civil en virtud de convenciones reciprocas sobre bases permanentes hemos acordado los articulos de q.[e] incluimos copia á V.E., estando pend.[te] la conclusion de la respectiva garantia q.[e] afianze el mutuo cumplim.[to], y convencidos q.[e] nadie mejor q.[e] V.E. podrá desempeñar tan necesario cargo en las delicadas circunstancias presentes; y estimulamos su patriotismo y caracter de mediador por la deseada paz, p.[a] q.[e] se digne cortar nuestra diferencia, llenando el objeto indicado. D.[s] gue á V.E. m.[s] añ.[s] Santafe Mayo 28 de 1816 = Excmo S.[r] = Por B.[s] A.[s] Marcos Balcarce = Jose Miguel Diaz Velez = Fran.[co] Antonio de Escalada = Manuel Vic.[te] de Maza = Por Santafe Juan Fran.[co] Segui = Pedro Larrechea = Cosme Maciel = Marcos Jose Salcedo Secc.[o] de la Com.[on] de B.[s] A.[s] = Calixtro Vera = Secc.[o] de la Diputacion de Santafe ——————————

Nº 2,, Nada mas lisongero p.[a] mi, ni de mayor satisfaccion para el Soberano Congreso q.[e] poder por esta vez afianzar la solida paz union y fraternidad contenida en los articulos y pactos celebrados el dia de ayer entre el pueblo de B.[s] A.[s] y el de Santafe, q.[e] V.S.S. se dignaron acompañarme á el oficio de ayer noche; y desde luego en obsequio de [F. 1 v.]/ tan saludable objeto pueden V.S.S. contar / con todo el respeto, y poder de aquel Soberano cuerpo para asegurarse mutuam.[te] el mas exacto y escrupuloso cumplim.[to] de los indicados articulos, luego q.[e] hayan sido ratificados por los respectivos Gobiernos. A cuio fin no habiendo podido anoche por ser ora incompetente indicar á V.S.S. esta determin.[on], hoy mismo á la ora q.[e] V.S.S. tengan á bien designarme, pasaré personalm.[te] á subscribirlos en señal

de la garantia q.e se desea y q.e no dudo será de la satisfaccion de todos los pueblos ermanos. D.s gue á V.S.S. m.s añ.s Santafe 29. del mes de America de 1816 = D.or Miguel del Corro = Señores Diputados del pueblo de B.s A.s y del de Santafe ———

Es Copia Salcedo

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S. X, C. I, A. 6, Nº 1, Año 1816. Manuscrito copia autenticada por Salcedo: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 212 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 415 [Tratado de Unión ofensiva y defensiva suscrito por los Comisionados del Gobierno de Buenos Aires y los representantes de la provincia de Santa Fe. En el artículo 1º se reconoce la independencia de aquella provincia y se fija los límites de su territorio hasta que el Congreso de Tucumán dicte la Constitución. Por otros de sus artículos se establece el envío de un diputado santafecino a dicho Congreso; el libre tránsito en las carreras del Perú y Chile; devolución mutua de prisioneros; devolución de la contribución sacada al pueblo santafecino por el general Viamonte; entrega de material de guerra a Santa Fe. El artículo 13º expresa que la amistad y unión que existía entre el gobierno de Santa Fe y el Jefe de los Orientales exigían la intervención de Artigas en el presente tratado, pero "las apuradas circunstancias políticas" y la consideración de que los Comisionados pasarán inmediatamente a ajustar tratados con dicho jefe han determinado la omisión de aquel requisito.]

[Santa Fe, mayo 28 - 29 de 1816.]

[F. 1]/ /Por quanto con las tropas de Observacion del mando del Coronel Mayor d. Juan Jose Viamont se dio lugar á que suscitasen inquietudes en esta ciudad de S.ta feé y a q.e se alterase suGov.no independiente enterminos de haversobrevenido por resultado de calamidades miserables de la grra civil y los peligros de vna rivalidad desastrosa, por tanto, afin de obviarse por ambas partes los daños, males y miseria q.e con la desunion amenazan la ruina del edificio dela livertad ensayada el 25 de Mayo del810; y dificultan el exito (*dela constitucion*) que deve dar y recivirse del Congreso de Diputados en laCiudad del Tucuman instalado el 24 de Marzo Vltimo: deseando eficasm.te los Pueblos de B.s Ay.s y S.ta Fee cortar los progresos del germen dela divicion; alentar y exforsar con su exemplo ala precisa vnion, parasalvarnos de los enemigos interiores y exteriores dela livertad eindependencia del Sud han resuelto ligarse entre ci extrecha eintimam.te, vnirse y atender á su seguridad presente y futura, a su concervacion reciproca y ala dela causa de la America, y especialm.te para reconocer larepresentacionSoberana del Congreso, evitando y oponiendose atodo ataque que se intente ó execute contra esta autoridad y su representacion. Para este efecto, no deviendo en la vrgencia de nras necesida-

des retardar la obra de intenciones tanSagradas para la
[F. 1 v.]/ seguridad delasProvincias y su livertad / reunidos en la Sala consistorial los Diputados deB.s Ay.s con los de esta Ciudad de S.ta Fee, cangeados los plenos Poderes respectibos hemos convenido en los art.s siguientes. ———

1º – Se reconocerá por B.s Ay.s libre é independ.te la Provincia de S.ta Fee hasta el resultado dela constitucion q.e deve dar el Soberano Congreso. Su territorio queda demarcado en el Arroyo del medio: le seran dependientes los Fuertes dela Esquina y Melinque, y el de Mercedes si se justifica haver sido de esta Jurisdiccion. ———

2º – La defensa de la livertad por q.e pelea la America, es la primera obligacion q.e se impone S.ta Fee. ———

3º – Mandará immediatam.te un Diputado alSoberano Congreso Nacional. ———

4º – Las Carreras del Peru yChile aun en el remoto caso de quales quiera desavenencia entre las Provincias contratantes seran libres á ellas y alas demas para el giro de los Correos o otras correspondencias, transportes de toda especie, y transeuntes. La menor violacion de este art. se
[F. 2]/ reputara por ostilidad a los intere- / ses grales de todas las Provincias. ———

5ª – Habrá Vnion ofenciva y defensiva contra qualesquiera que ataque la livertad, integridad, eindependencia de las Provincias, quedando las partes contratantes en la obligacion de asistirse reciprocam.te ———

6º – Se debolberan mutuamente los oficiales y tropa que haya prisioneros. ———

7ª – Se retiraran desde luego q.e sefirme este tratado las Partidas q.e hubiese en todos los Caminos al interior. ———

8º – Sera entregado reciprocam.te ala primera incinuacion todoReo q.e fuese reclamado, y desde esta fha sepasase aqualesquiera de los territorios: pero los desertores quedaran obligados los Goviernos á aprehenderlos sin necesidad de reclamacion y á remitirlos al primer punto militar ó justicia de la jurisdiccion á que correspondan. ———

9º – Las personas, propiedades, y comercio de todos losPueblos dela vnion seran altamente respetadas y protegidas. ———

10 – Las contribuciones que sacó el General Viamont al Vecindario de S.ta Feé desde el primero de Marzo hasta treinta
[F. 2 v.]/ y vno del mismo / vltimo se pagarán por las Caxas de Buenos Ayres, estando documentadas. ———

11 – Los armamentos, Artilleria y Municiones que tenia elGeneral Viamont quedarán ala Provincia de S.ta Fee, para que pueda atender alas graves y Vrgentisimas necesidades de su Fron.a comoparte del auxilio que nececita, y á mas, B.s Ay.s le dará quinientos Fusiles con la precisa condicion deformardos Esquadrones de Dragones, para ocurrir ala defensa comun, si el imperio de las circunstancias reclaman dicho auxilio. ———

12 – S.ta Fee remitira á B.s Ay.s los ocho Carros cubiertos que Venian de Tucuman, y fueron detenidos. ———

13 – Sin embargo que la amistad y vnion queSubciste entre el Gov.no de S.ta Feé con el Gefe de los orientales, exigia su intervencion como su auxiliante, las apuradas circunstan-

cias politicas de esta ciudad y elPerú hán estimulado a concluir los antecedentes articulos sin aquel requisito, influyendo la concideracion, que los comicionados deB.s Ay.s
[F. 3]/ pasan / immediatam.te á ajustár igualm.te tratados con dicho Gefe, concluido este, de cuio cumplimiento por ambas partes queda garante el exmo Señor Diputado del Soberano Congreso Dr. d. Mig.l del Corro. ——————

14 - Se firmaron dos de Vn tenor y recivira este tratado la ratificacion de losGoviernos de B.s Ay.s y S.ta Feé de este, desde luego, y de aquel en el termino de diez dias. S.ta Feé Veinte y ocho del mes de America de mil ochocientos diez y seis. = entre renglones = de la constitucion = Vale

Por B.s Ay.s

Marcos Balcarce — Jose Mig.l Diaz Velez

Fran.co Ant.o de Escalada — Manuel Vic.te de Maza

Por S.ta fé -

Man.l Fran.co Seguî — Pedro Larrechea

Cosme Maziel

Marcos Jose Salcedo
Secret.o de B.s A.s

Calixto Vera
Se.o p.r S.ta Fe

S.ta fé Mayo 29 del1816

[F. 3 v.]/ Apruevo, y ratifico en todas sus partes los artículos /acordados delabuelta p.r los respectivos comisionados, y me oblígo, asu lleno cumplimiento.

Mar.o Vera

Calixto Vera
Sec.o de Gov.no

En conformidad á la garantia q.e se expresa en los superiores articulos, y á nombre y representacion del soberano Congreso.

D.or Miguel del Corro

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S. X, C. I, A. 6, Nº 1, Año 1816. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 213 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 416 [Tratado secreto entre los diputados de Santa Fe y los comisionados de Buenos Aires. Con la ratificación del gobernador de Santa Fe Mariano Vera y con la firma en carácter de garantía de Miguel del Corro, diputado del Congreso de Tucumán, se establece en el artículo 2º que si el general Artigas no conviniere en lo estipulado en el tratado público, Santa Fe queda obligada con respecto a Buenos Aires.]

[Santa Fe, mayo 28 - 29 de 1816.]

[F. 1]/ /TratadosSecretos entre los Diputados deBuenos Ayres y delaProvincia deS.ta Fee comprendidos en eltratado publi-

co en q.[e] han comvenido y firmado en esta misma fecha.

Art. 1º La devolucion delos Prisioneros de que trata el art. 6º del tratado publico se entenderá Sin responsavilidad por S.[ta] Fee á su cumplimiento, si el Gral d. José Artigas lo resistiese á sus reclamaciones y mediacion q.[e] interpondrá con el mayor empeño y interes. Los q.[e] se hallen en el territorio deS.[ta] Fee obtendrán su Pasaporte sin el menor reparo.

2º Si elGeneral d. José Artigas no conViniese en lo estipulado por el tratado publico, S.[ta] Fee queda en la obligacion de su cumplim.[to] para con Buenos Ayres.

3º Se firmarán dos de vn tenor q.[e] serán ratificados, por losGoviernos deB.[s] Ay.[s] yS.[ta] Fee.
S.[ta] Feé 28 deMayo de1816.

Marcos Balcarce — Jose Mig.[l] Diaz Velez

Fran.[co] Ant.[o] deEscalada — Man.[l] Vic.[te] de Maza

Por S.[ta] fé

Juan fran.[co] Seguí

[F. 1 v.] /Pedro Larrechea — Cosme Maziel

Marcos José Salcedo
Secret.[o] deB.[s] A.[s]

Calixto Vera
Sec.[o] p.[r] S.[ta] Fe

S.[ta] fé Mayo 29 de1816 –

Apruebo, y ratifico los precedentes artículos, yme obligo asu lleno cumplimiento.

Calixto Vera
Sec.[o] de Gov.[no]

Mar.[o] Vera

En conformidad a la garantia q.[e] se espresa en los articulos publicos, y ā nombre, y representacion del Soberano Congreso.

D.[or] Miguel del Corro

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S. X, C. I, A. 6, Nº 1, Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 316 x 217 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 417 [Los diputados de Buenos Aires al Director Interino del Estado. Explican que por temor de Santa Fe a José Artigas fue necesario acordar el tratado secreto que adjuntan y señalan la conveniencia de mantener reserva sobre el particular.]

[Santa Fe, mayo 29 de 1816.]

[F. 1]/ /Reservado

Exmo Señor

Dificultades, q.e por temores de S.ta Feé alGefe de los Orientales nopodian allanarse, han obligado á formar el tratado Secreto que se acompaña áV.E. parala ratificacion. V.E. se penetrará de la necesidad q.e hay de Su reserva.

Dios gue aV.E. m.s a.s S.ta Feé 29 de Mayo de1816

Exmo Señor

Marcos Balcarce — Jose Mig.l Diaz Velez

Fran.co Ant.o de Escalada — Manuel Vic.te de Maza

Marcos Jose Salcedo
Secret.o

Exmo Sup.mo Direct.r Int.o delEstado

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S. X, C. I, A. 6, Nº 1, Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 206 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 418 [Los Diputados de Buenos Aires al Director del Estado Antonio González Balcarce. Envían los tratados del 28 mayo para su ratificación luego de expresar que Santa Fe ya es una provincia amiga. Manifiestan su satisfacción por la unión lograda. Señalan que sólo falta su aprobación para dirigirse a la presencia de Artigas.]

[Santa Fe, mayo 29 de 1816.]

[F. 1]/ /Excmo. S.or

Comienzan ya la union, la paz, y la amistad á ofrecer la presencia del iris del consuelo, por q.e tantos pasos ha dado y seguirá dando la Comision del gran pueblo de B.s A.s Ella há convencido q.e ama al hombre, á los pueblos, á la libertad é independ.a de las Provincias. La liberalidad no será un problema en adelante; y los pueblos de la Union haran al de B.s A.s la just.a y el onor de q.e son dignos su desinteres, generosidad, y sacrificios por el bien general.

Santafe ya es una provincia amiga, y ha celebrado en señal de su amistad los tratados y pactos garantidos por el Excmo. S.or Dip.do del Soberano Congreso D. D.n Mig.l del Corro, á conseq.a de los oficio nº 1. y 2 q.e en copia con los tratados tiene el onor de acompañar á V.E. la Comision p.a la ratificacion, despues de estar ratificados por el Gob.no de esta Provincia.

La Comision se congratula por la union formada bajo solemnes y permanentes pactos y convenciones: felicita á

V.E. y al magnanimo pueblo de Buen.s Ay.s q.e le confió tan alto encargo. Los terminos y condiciones del tratado
[F. 1 v.]/ son los mas importantes / para llevar adelante la necesaria obra de la Union, cuio logro es todo el empeño, todo el desvelo, y el summo interes de la Comision. La aprob.on deV.E. y del eroico pueblo q.e preside es lo q.e resta y espera, p.a partir llena de satisfaccion y confianza á la presencia del Excmo S.or D.n Jose Artigas, q.e ancia por el mom.to de la union y de la felicidad general.

Santafe queda desembuelta en singular jubilo, celebrando la paz, union, y amistad con el virtuoso pueblo de B.s A.s Sus autoridades reunidas en la Sala Capitular salieron con la Com.on entre victores, repiq.e general de campanas, y salvas de artilleria á tributar gracias al eterno, y se cantó el Te Deum en la Iglesia de la Merced, donde p.a el dia de mañana se celebrará la misa q.e está dispuesta – con la solemnidad competente.

D.s guarde á V.E. m.s añ.s Santafe y Mayo 29 de 1816

Excmo S.or

Marcos Balcarce — Jose Mig.l Diaz Velez

Fran.co Ant.o de Escalada — Manuel Vic.te de Maza

Marcos Jose Salcedo
Secret.o

Excmo. Supremo Director interino del Estado.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S. X, C. I, A. 6, Nº 1, Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 213 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 419 [El Director Antonio González Balcarce al Capitán General de los Pueblos Orientales José Artigas. Manifiesta "mucha satisfacción" por la disposición favorable a la paz que anuncia en el oficio que le dirigió el 7 de mayo. Se pronuncia en favor de la concordia considerando ser el momento de desterrar las desavenencias.]

[Buenos Aires, mayo 31 de 1816.]

[F. 1]/ /Contextacion

Exmo. S.or

Me há causado mucha satisfaccion el contenido del Oficio deV.E. de7. del corriente, en que me expresa su disposicion á una perfecta paz entre ambos territorios, qual la exije([n]) la guerra desastrosa q.e sostenemos contra la tirania Española. A su recivo las Tropas dependientes de este Govierno se habían retirado yá hasta S.n Nicolas; y después de habér condescendido con quanta solicitud sele

há indicado necesaria p.ª el restablecimiento delapaz, solo le resta asegurar á V.E. del modo más solemne q.e continuará ([del mismo modo]) (*en ig.s terminos*) con quanto esté á sus alcanzes y le sea permitido, ([anhe]) hanelando siempre por q.e los beneficos deseos porla concordia se vean en esta ocasion realizados, como sucederá sin duda alguna pues q.e V.S. promete prestarse a las negociaciones principiadas por los diputados deeste Pueblo. A su nombre es q.e rindo áV.E. las gracias por su generoso ofrecimiento, sin poder omitir que quedo penetrado de sér este el feliz momento de desterrar las desavenencias, cuyo ajuste és muy sencillo entre Patriotas q.e obran con justicia, ingenuidad, y buena fée.

Dios &.ª Mayo 31 de 1816.

Exmo. S.or D.n José Artigas, Cap.n gral delos Pueblos Orientales.

Cuartel gral.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S. X, C. I. A. 6, Nº 1. Año 1816. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 307 x 214 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 420 [El Director Supremo a los Diputados ante las autoridades de Santa Fe. Acusa recibo del oficio del 25 de mayo con el adjunto de José Artigas. Aprueba sus gestiones y en cuanto a su pasaje a la Banda Oriental dice lo hagan ateniéndose a las instrucciones aunque considera más conveniente que se envíen diputados orientales a Santa Fe punto que debe considerarse neutral para ajustar las negociaciones.]

[Buenos Aires, mayo 31 de 1816.]

[F. 1]/ /He recivido eloficio deV.SS. de 25. del corriente, á que acompañaba otro delGeneral Artigas. La conducta deV.SS. en el particular há sido completamente de mi aprobacion, pero en quanto á trasladarse á la Vanda oriental podrán V.SS. hacerlo teniendo presente, como lo espero, lo prevenido p.ª este caso enlas instrucciones, bien q.e contemplo lo más justo y decoroso q.e se remitan Diputados por parte del Capitan general de los Orientales á ese mismo destino de S.ta Fée p.ª ajustar las negociaciones, pués q.e la ida deV.SS. hasta ese punto, q.e en el dia deve considerarse neutral, parece haber dado más q.e suficiente testimonio de nuestro anhelo por la paz, sin embarazarnos en lo q.e exijiria la etiqueta.

Dios & Mayo 31 del1816.

A los Diputados deeste Gov.no p.ª las negociaciones conlas Autoridades de S.ta Fée &. &.

S.ta Fée

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. C. I, A. 6, Nº 1, Año 1816. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 215 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 421 [Copias refrendadas por el secretario de la Comisión del Gobierno de Buenos Aires, Marcos Salcedo de los siguientes documentos relativos al tratado de unión de 28 de mayo:

1. — La Comisión pacificadora al Congreso de Tucumán. En conocimiento de que le han sido enviados a su resolución los tratados negociados con la provincia de Santa Fe señala la gravedad que tendría su no aprobación. (Santa Fe, junio 9 de 1816.)

2. — José Artigas a los miembros de la Comisión de Buenos Aires. Contesta su oficio del 27 de mayo manifestándoles que les espera para ajustar la conciliación (Purificación, junio 2 de 1816.)

3. — Los Comisionados de Buenos Aires al Gobernador Mariano Vera. Transcriben para su conocimiento el oficio que el Director González Balcarce les envió el 3 de junio comunicándoles que las autoridades de Buenos Aires resolvieron someter los tratados del 28 de mayo a la sanción del Congreso de Tucumán. (Santa Fe, junio 8 de 1816.)

4. — Mariano Vera a los Diputados de Buenos Aires. En contestación a su oficio del día 8 declara sin ningún valor ni efecto los tratados del 28 de mayo en virtud de no haber cumplido aquel Gobierno la condición precisa de su ratificación en el término de diez días y haberlos remitido a la resolución del Congreso de Tucumán. Declara finalizada su gestión por lo cual deben disponer su pronto regreso. (Santa Fe, junio 10 de 1816.)

5. — Los Comisionados de Buenos Aires al Gobernador Mariano Vera. Expresan que, a su juicio, los tratados son válidos y con el deseo de asegurar la paz, solicitan la celebración de una sesión con las autoridades o personas que sean de su agrado. (Santa Fe, junio 10 de 1816.)

6. — Mariano Vera a los Comisionados de Buenos Aires. Manifiesta que no puede celebrarse la sesión que le solicitan porque al no cumplirse la condición a que estaban ligados los tratados han cesado en su comisión. No obstante convocará a las autoridades del pueblo y a los jefes militares para que determinen lo que crean conveniente. (Santa Fe, junio 10 de 1816.)

7. — Los Comisionados de Buenos Aires al Gobernador Mariano Vera. Refutan lo que les manifiesta en el oficio anterior sobre incumplimiento del Gobierno de Buenos Aires y cese su comisión. Lamenta que no se les permita asistir a la reunión que les anuncia como igualmente su decisión que resiente la sagrada causa de América y deja pendiente las desavenencias. (Santa Fe, junio 10 de 1816.)

8. — Mariano Vera a los Comisionados de Buenos Aires. Les comunica que la Junta de Autoridades políticas y jefes militares que ha reunido, resolvió que al no haber podido la Provincia de Santa Fe cimentar la concordia con la de Buenos Aires, pasen a concluir su comisión con el Jefe de los Orientales y Protector de la libertad José Artigas. (Santa Fe, junio 10 de 1816.)

9. — La Comisión de Buenos Aires al Gobernador Mariano Vera. Comunica que se dispone a partir y solicita pasaporte y auxilio "de respeto". (Santa Fe, junio 11 de 1816.)]

[Purificación, junio 2 - Santa Fe, junio 11 de 1816.]

[F. 1]/ /Nº 1. Señor = Alguno habia de ser el dia primero en q.e consagrado á la reedificacion y desagravio apareciese el pueblo de B.s A.s con el caracter de moderacion q.e enfrena la ambicion, busca la paz, y resguarda la felicidad. A las funestas marchas empleadas en el estrago y en la cabala ha succedido en fin el dia de la Union de las prov.s de Santa fe y B.s A.s con los vinculos de prosperidad, del orden, y de la amistad q.e afianzan los tratados firmados en 28 de Mayo en la Sala Capitular de esta ciudad, ratificados el siguiente dia por su Gov.or garantidos por el Diputado de Vuestra Soberania D. D. Miguel del Corro, y remitidos por el Director ynterino del Estado Brig.r d.n Antonio Gonzalez Balcarce, p.a q.e los sancione el Augusto Congreso q.e ha jurado y reconocido el Pueblo de B.s A.s = La Comision, de q.e Vuestra Soberania fue instruida p.r la H. J. de O. y Excmo. Ayuntam.to en oficio datado en B.s A.s a 18 de Abril, asi q.e por comunic.on del Director interino fha 3 del corr.e ha sabido, q.e las autoridades del pueblo, de donde procede, votaron deverse remitir los tratados al Soberano Congreso p.a su conocim.to y resolucion, ha considerado urgente y del momento la necesidad de dirigirse á Vtra Soberania, p.a allanar cualesq.a dificultad, q.e pudiera entorpecer la sancion de los articulos estipulados = Es por demas describir a Vtra Soberania los pasos q.e se han dado, y resortes q.e se han tocado, p.a llevar adelante la desastrosa guerra civil, q.e la Com.on haciendose superior á la etiqueta y otros empeños, ha conseguido mirar sin efecto: lo es tambien los planes q.e ha desbaratado con los ajustes celebrados con el gob.no de santafe libre de toda depend.a lo es igualm.te q.e B.s A.s para esta clase de guerra: necesitaba igualar la licencia del soldado contra la prosperidad y orden de la campaña y del país: lo es por ultimo q.e ó los tratados se cumplen, ó de su defecto sobrevendrán males á B.s A.s q.e solo puede calcular, el q.e está tocando peligros, q.e á la distancia ni se conocen, ni se pueden escribir; males cuia transcendencia arán vacilante la representacion del mismo Congreso, q.e la Com.on se ha exforzado en vincular á los convenios ajustados = Santa fe por su cituacion; por el contacto q.e logra; y por la proteccion q.e puede dispen-
[F. 1 v.]/ sarsele está en estado de / ynfluir en la salud general, ó en la enfermedad comun. Si los tratados se sancionan; la paz, orden, y tranquilidad de este continente se han asegurado y habra sin duda Union con los orientales: pero sino; la guerra volbera á encenderse, entrará el desorden, no habrá fuerza, y el sepulcro de la libertad será el monum.to q.e nos recuerde q.e la hubo = La Com.on seria responsable á la salud publica, si haciendo uso de los conocim.tos q.e ha logrado adquirir, y de q.e no ha carecido el

Excmo Dip.do D. D. Mig.l del Corro, para prestar su garantia por el cumplim.to de los tratados (ratificados q.e fuesen p.r los Gob.nos de B.s A.s y de Santafe) no se dirigiese á Vtra Soberania, ynteresandole por la salud de la Patria q.e le está encomendada por el voto de los pueblos, á q.e escuchando el eco de los peligros q.e se anuncian, resuelva sobre los tratados con la prefer.a q.e demandan unas necesidades, q.e felizm.te conoce la Com.on y á Vtra Soberania indica en las circunstancias de estár para partir, á seguir viage por el rio asta la Purific.on á ajustar la paz, union, y amistad con el Gefe de los orientales d.n Jose Artigas = D.s prospere la repres.on Soberana del Congreso asta el termino de su objeto = Santa fe Junio 9,, de 1816. Señor = Marcos Balcarce = Jose Mig.l Diaz Velez = Fran.co Antonio Escalada = Manuel Vic.te de Maza = Marcos Jose Salcedo = Secco = Soberano Congreso de las provincias Unidas del Sud ———————

Nº 2. Tengo dicho q.e esperaba á V.S.S. en este destino y por mar p.a lo respetable de su Com.on Despues de este mi proposito (sea cual fuere el rumbo de su cituacion), V.S.S. deven allanarse á realizar esta medida, p.a afirmar los ajustes de nuestra feliz conciliacion = Tengo el onor de dejar contestado su apreciable datado en 27,, del pp.do y saludarle con todo mi afecto = Purificacion 2,, deJunio del1816 = Jose Artigas = A los señores de la Com.on de Buenos Ayres ———————

Nº 3. El Director ynterino del Estado ha dirigido á la Com.on con fha 3,, del presente Junio el oficio del tenor q.e sigue, á conseq.a de lo q.e acordaron las autoridades q.e reunidas de conformidad con el estatuto provisorio han concurrido a la sancion de los ajustes, celebrados en esta capital p.r la Com.on con los Dip.dos de V.S. y del M. I. C. (aqui el oficio) = La Com.on tiene el onor de transcribirlo á V.S. p.a su satisfaccion y debida yntelig.a asegurandole estar en el lleno de su fuerza lo estipulado: q.e p.r lo mismo están

[F. 2]/ /decididas las voluntades; y q.e solo la Soberania del Congreso q.e reconoce la Prov.a de B.s A.s ha podido ynfluir en sus autoridades á acordar q.e p.a la firmeza, solid.on, y estabilidad de los tratados corresponde, arranque la sancion del conocim.to previo del Congreso, á quien toca por parte de B.s A.s habiendo con este motivo dadole ya q.ta immediatam.te al efecto expresado = D.s gue á V.S. m.s añ.s Santafe Junio 8 del1816 = Marcos Balcarce = Jose Mig.l Diaz Velez = Fran.co Ant.o Escalada = Manuel Vic.te de Maza = Marcos Jose Salcedo = Secco = S.or Gov.or de Santafe D.n Mariano Vera ———————

Nº 4. He recibido la comunicacion deV.S. de 8,, del corr.e é inserto un oficio del Director ynterino de B.s A.s datado á 3 del mismo, por el cual dando aviso del recibim.to de los tratados q.e V.S. celebró con este Gob.no el 28 del mes de America, le comunica como acerca de ellos han resuelto las autoridades de aquella Capital se remitan al Soberano Congreso p.a su Conocim.to y resolucion, por versarse en

ellos los yntereses generales de las Prov.s dela Union = Por el contesto de esta determin.on tiene V.S. á la vista una constancia indudable de q.e asta la fecha no han recibido los tratados la ratificacion de aquel Gob.no, pues q.e remite la resolucion al Soberano Congreso; con cuia sola circunstancia quedan irritados y anulados en todas sus partes, respecto á q.e ([por]) todos los articulos contenidos en la indicada estipulacion fueron ultimam.te sujetados á la precisa condicion de ser ratificados por el Gob.no de B.s A.s en termino de diez dias q.e es ya pasado con exceso. En esta intelig.a y en la de q.e la restriccion al tiempo prefijado fue de la maior necesidad p.a las ideas y medidas q.e este pueblo deve adoptar en su beneficio es llegado el caso de retrotraernos á aquel mismo tiempo en q.e esta Prov.a, expulsando las fuerzas enemigas recupero el pleno uso de sus derechos antes usurpados, quedando en conseq.a sin ningun valor ni efecto la estipulacion contratada; y tambien sin ejercicio la Com.on de V.S. Por lo tanto espero se sirva determinar su pronto regreso; pues asi lo exigen las circunstancias presentes, sin embargo de serme en extremo sensible esta resolucion tomada
[F. 2 v.]/ unicam.te en conseq.a de lo acaecido, y / q.e pone termino á la onorable Com.on deV.S. = Dios gue á V.S. m.s añ.s Santafe Junio 10 del1816 = Mariano Vera = Señores Dip.dos de B.s A.s ——————

Nº 5. La Comision se ha instruido de la Comunicacion de V.S. q.e acaba de recibir: ella supone irritos unos tratados q.e la Com.on cree firmes, estables, y en su fuerza. Por lo mismo deseando asegurar la paz celebrada, como precisa p.a la salvacion de la Patria afligida, hablando lo q.e convenga y corresponda en las circunstancias, pide á V.S. le conceda una sesion, á q.e asistan las autoridades, ó personas q.e sean del agrado de V.S. = Dios gue á V.S. m.s añ.s Santafe Junio 10 del1816 = Marcos Balcarce = Jose Mig.l Diaz Velez = Fran.co Antonio Escalada = Manuel Vic.te de Maza = Marcos Jose Salcedo = Secco. S.or Gov.or D.n Mariano Vera ——————

Nº 6. Por mi anterior oficio, y datos q.e lo fundamentan no debe V.S. dudar del ningun efecto de las estipulaciones y tratados celebrados con este Gobierno p.r la falta de cumplim.to en la condicion á q.e fueron ligados. Consiguientem.te se hace excusable la sesion q.e V.S. solicita, por q.e habiendo cesado en su Com.on (por lo respectivo á esta Prov.a) todos los actos subsiguientes padecerian una nulidad notoria, como ejecutados por una Com.on ya desautorizada. No obstante esto siendo todo mi objeto el conciliar y cimentar la paz y mutua correspond.a entre las Prov.s dela Union incitaré á las autoridades del pueblo y Gefes militares p.a q.e juntos determinen entre si solos lo q.e parezca conducente á aquellas tan importantes intenciones = D.s gue á V.S. m.s añ.s Santafe Junio 10 del1816 = Mariano Vera = S. S. Diputados de B.s A.s ——————

Nº 7. En este momento q.e son las cuatro y media de la tarde

ha recibido la Com.^{on} nuevo Oficio deV.S. en q.^{e} contestando al q.^{e} aquella pasó en la mañana le repite en q.^{e} por convencim.^{to} estima de ningun efecto las estipulaciones, por falta de cumplim.^{to} á la condicion de deber ratificarse p.^{r} el Gob.^{no} de B.^{s} A.^{s}; cree sin ejercicio nuestra Comision; y resiste la sesion q.^{e} pedimos p.^{r} obsequio a la Patria afligida. Todo es p.^{a} la Com.^{on} mui facil de disipar, menos las causas p.^{a} el rompim.^{to}; / p.^{a} reconocer la aptitud [F. 3]/ de los comisionados; y la utilidad de la sesion, de q.^{e} nos excluie V.S.; por q.^{e} ni las alcanza ni puede comprenderlas = Ser los tratados *de la satisfaccion del Gobierno de B.^{s} A.^{s}* considerarlos *fundados enla just.^{a}* y *mutuo interes,* es aprobarlos y ratificarlos en lo q.^{e} de su vez pende. Consultar *la sancion* de los mismos al Soberano Congreso, es un paso necesario á un Gob.^{no}, q.^{e} reconocio y juró aquella augusta repres.^{on} p.^{a} el conocim.^{to} q.^{e} le corresponde en su estado. Pretender conservar la *armonia é inteligencia* deseadas *por cuantos medios estén á los alcances del propio Gobierno*; *proporcionar los auxilios q.^{e} necesite Santafe, franqueandolos en la oportunidad* (ó de necesitarlos; ó de sancionar el Soberano lo q.^{e} aquel Gob.^{no} *leyó con satisfaccion*), no es quedar desde el dia sin efecto lo estipulado, lejos de ello mostrar su ratific.^{on} en cuanto pudo, q.^{e} es todo lo q.^{e} por condicion podria exigirse del Gob.^{no} de B.^{s} A.^{s}; esperandose la sancion del Congreso, q.^{e} ya está imbibita en la garantia q.^{e} prestó su Dip.^{do} d.^{r} d.^{n} Miguel del Corro = Por lo q.^{e} hace á los poderes de los Comisionados, ellos están tan en su fuerza, como el primer dia: ellos son conferidos p.^{r} el Gob.^{no} de nuestra procedencia; y solo a este, y no á otro alguno es permitido y corresponde alzarlos, suspenderlos, o coartarlos. El q.^{e} V.S. se separe del ejercicio, q.^{e} pueden dispensar los comisionados en uso de su repres.^{on} es mui distinto; asi como lo es, q.^{e} no se les consienta ser oidos en la sesion pedida = Por todo á la Com.^{on} es mui sorprend.^{te} y sensible la deliber.^{on} deV.S. en negocio q.^{e} van á resentirse la humanidad y la Sagrada causa de la America; dejando pend.^{tes} desavenencias q.^{e} p.^{r} desgracia nos han consumido, y entorpecido los progresos, q.^{e} debieran ser nuestro pral anelo. ¿Es acaso p.^{a} V.S. de mas peso el rompim.^{to} de unos tratados subsistentes, q.^{e} la espera de veinte ó quince dias á lo summo, en q.^{e} se interesan la libertad y independencia de las Provincias? ¿Son los yntereses de Santafe la / division, la [F. 3 v.]/ destruccion, la guerra, proyectos alegres en la ydea funestos en cualesq.^{r} efecto; ó el amor ála patria, á la equidad, y á la Justicia? = La Comision se asombra, S.^{or} Gob.^{or} calcula los males; los medita, y en su misma meditacion llora los tristes resultados, las ruinosas consecuencias en q.^{e} van á sumirse la prosperidad, la tranquilidad, y la libertad. Por mas q.^{e} piensa no puede concluir, q.^{e} los tratados esten en el dia sin efecto por falta de ratificacion del Gob.^{no} de B.^{s} A.^{s} ni atina con la causa centrica de metamorfosis tan repentina q.^{e} nos consumirá, y acabará; nos debilitará y será la destruccion en todos casos = El

ynteres general es el q.e arranca estos motivos y consideraciones, q.e la Com.on expone á V.S. p.a q.e conosca la subsist.a actual de unos tratados tan racionales, como q.e sin duda reportarán la prosperidad y respeto de esta Prov.a Sin embargo la Com.on descansa en la reunion q.e V.S. le anuncia: aguarda su resultado, y siente no estár en ella pres.te, p.a proporcionar á sus vocales los conocim.tos y noticias de q.e necesariamente deven carecer en la reunion, y podrian influir en su resolucion = D.s gue. á V.S. m.s añ.s Santafe Junio 10 de 1816 = Marcos Balcarce = Jose Miguel Diaz Velez = Fran.co Antonio Escalada = Manuel Vicente de Maza = Marcos Jose Salcedo = Secco. S.or Gov.or de S.ta Fe D.n Mariano Vera ————————

Nº 8. La Junta de autoridades politicas y Gefes militares q.e he reunido, p.a determinar sobre lo acaecido con respecto á las estipulaciones celebradas con V.S. y posteriores comunicaciones q.e me ha dirigido, ha resuelto q.e en concepto á haber tenido esta Prov.a la desgracia de no haberse podido cimentar bases para la concordia y buena armonia con la de Buen.s A.s se ordene á V.S. pase á concluir su

[F. 4]/ com.on / con el Gefe de los orientales y Protector de la libertad d.n Jose Artigas; por si de esta dilig.a resultan las beneficas consequencias q.e tanto desea este pueblo en beneficio comun: lo que transcribo á V.S. p.a su cumplim.to D.s gue. á V.S. m.s añ.s Santafe Junio 10 de1816 = Mariano Vera = Señores Diputados de B.s A.s ————

Nº 9. La Comision se dispone á partir; y para ello necesita q.e V.S. le remita el pasaporte p.a veinte caballos q.e ocupa, y espera se sirva franquearle algun auxilio de respeto, asta donde la Com.on lo gradue necesario; teniendo el onor de asegurarle su cordialidad, y union, y respetos = D.s gue á V.S. m.s añ.s Santafe Junio 11 de 1816. Marcos Balcarce = Jose Mig.l Diaz Velez = Fran.co Ant.o Escalada = Man.l Vic.te de Maza = Marcos Jose Salcedo = Secco = S.r Gov.or de Santafe D.n Mariano Vera.

Son copias Salcedo
Secret.o

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. 1816. S. X, C. 9, A. 5, Nº 1. Manuscrito copia: fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 422 [Acta de la sesión celebrada por las autoridades civiles y militares de Santa Fe en la que se acordó declarar sin valor los tratados celebrados con los diputados de Buenos Aires el 28 de mayo. En razón de que no ha podido establecerse la unión entre Santa Fe y Buenos Aires, se expresa la conveniencia de que los diputados pasen en comisión ante José Artigas para lograr la paz a la que Santa Fe tanto aspira.]

[Santa Fe, junio 10 de 1816.]

En esta ciudad de Santa Fe, a 10 de junio de 1816, en consecuencia de lo mandado por el señor Gobernador Intendente, se juntaron en esta Sala los señores: Alcalde de 1er. voto, Síndico Procurador, Ministro de Hacienda, Co-

mandante General de Campaña, Comandantes de los dos escuadrones de Dragones de la Independencia, Comandante de Mar y Capitán de la compañía de Pardos, y en el acto se leyó el oficio de fojas 1ª, dirigido por la comisión del Gobierno de Buenos Aires, y la contestación de foja 3, el reiterado por la comisión a f. 4 y su contexto de f. 5, en cuya inteligencia, y controvertido el asunto entre los concurrentes, resolvieron no tener valor alguno los tratados celebrados con dicha comisión de Buenos Aires el 28 del mes de América próximo anterior, por no haberse verificado (entre otras reflexiones que se silencian) la condición precisa a que fueron ligados todos los artículos de confirmarse en el término de diez días. Y como en las presentes circunstancias, todas las provincias y pueblos de la Unión no deben aspirar a otro objeto que la común felicidad, ya que por desgracia no han podido cimentar las bases por lo respectivo a la reunión de nuestra provincia con la de Buenos Aires, son de parecer los concurrentes se ordene a sus diputados pasen a concluir su comisión con el Jefe de los Orientales y protector de la libertad, D. José Artigas, por si sucede lo que esta provincia tanto apetece, y lo indica la de Buenos Aires en su comunicación a los diputados, de que tengan término las funestas desavenencias que entorpecen los progresos de la causa de la América; con cuyos fines se de noticia a dicho señor Protector de esta resolución, antecedentes y datos que la motivan; y la firmaron los concurrentes.

Mariano Vera – Manuel F. Maciel – Ramón Benítez – Francisco Antonio de Quintana – Mariano Espeleta – Cosme Maciel – Estanislao López – Pedro Bassaga – Gabriel Siburo.

Calixto Vera
Secretario de Gobierno

Señor Ministro de Hacienda don Francisco Quintana

[PROVINCIA DE SANTA FE: Leyes y Decretos Recopilación Oficial. Tomo I. Años 1815 a 1831, p. 34/35.]

Publicado en el Archivo General de la Provincia de Santa Fe. República Argentina. Papeles de Estanislao López. Tomo I. (1804 - 1819). Primera Serie. Año 1976. Pág. 21.

Nº 423 [Los diputados de Buenos Aires al Director Supremo. De regreso a la capital luego del fracaso de las negociaciones manifiestan que el tiempo empleado en cimentar la concordia y convencer de las ideas liberales del pueblo de Buenos Aires ha sido destruido por la desconfianza, al tomar relieve un partido que deseaba permanecer bajo la protección del jefe de los orientales.]

[San Nicolás, junio 14 - Buenos Aires, junio 19 de 1816.]

[F. 1]/ /Excmo. S.or

El tiempo empleado en recuperar la armonia, cimentar la concordia, y convencer las ydeas liberales del mag-

Junio 19 de1816.
Buenos Aires
Archivese
[Rúbrica de Antonio González Balcarce.]
Beruti

nanimo pueblo de B.s A.s ha sido desgraciadamente destruido de un dia para otro. La comunicacion deV.E. del 3, sin embargo de ser p.a la Comision mui satisfactoria, ella con todo obscureció con su lectura la serena luz q.e divisaba, poniendose en el conflicto de las resultas en la necesidad indispensable de deber transcribir el oficio deV.E. al Gov.or de Santafe, segun se ve p.r la copia n.o 3. Comenzó en efecto la desconfianza á renacer, y tambien á tomar vuelo un partido q.e por principios de temor e indefension deseaba permanecer bajo la proteccion del Gefe delos orientales. Para sofocarlo, la Com.on se propuso adaptar los medios q.e estubieron a su alcance, siendo entre estos el de oficiar al Soberano Congreso, como lo hizo con el q.e se adjunta copiado al n.o 1, cuia conclusion fué causada por el del Gefe de los orientales n.o 2.

[F. 1 v.]/ Los temores de la Comision luego fueron reali-/zados por los succesos posteriores, de q.e será instruido V.E. p.r los oficios asi de aq.l Gob.no como de la Com.on trasladados desde el n.o 4 asta el 9, en q.e pidio su pasaporte, por no poder lograr la confianza q.e ganó, y perdio por la falta de ratificacion. Ha llegado al pueblo de S.n Nicolas; y p.a poder estar quanto antes á la presencia deV.E. en el dia de mañana sigue sus marchas con aquel preciso objeto, en q.e tendrá el onor de dar q.ta á V.E. de todos los por menores como deve, combiene, y corresponde; adelantando la correspond.a oficial por mano del Capitan de Husares D.n Julian Perdriel p.a su sup.or conocim.to

D.s gue. á V.E. m.s añ.s S.n Nicolas á las doce de la noche Junio 14 de1816.

Marcos Balcarce — Jose Mig.l Diaz Velez

Fran.co Ant.o deEscalada — Manuel Vic.te de Maza

Marcos Jose Salcedo
Secret.o

Excmo. Sup.mo Director ynterino del Estado.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. 1816. S. X, C. 9, A. 5, Nº 1. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 424 [Mariano Vera al Gobernador Intendente de Córdoba. Se refiere a las ideas liberales del pueblo de Santa Fe a favor de José Artigas y agrega que es necesario promover la actividad de la gente contra el Gobierno déspota de Buenos Aires y reunir a la fuerza armada que está en los límites del territorio para obligar al enemigo a retroceder.]

[Santa Fe, junio 24 de 1816.]

[F. 1]/ /Acompaño á V.S. adjunto vn oficio del Xefe de los Orientales, y Protector de los Pueb.s Lib.s; otro del mismo destino; y otro del Diputado del Congreso dirigido

ala Soberania, q.e espero tenga la bondad de mandar dirigirlo ã su destino. Por la comunicac.on de V.S., y la del Xefe Oriental tengo comprehendida la decision de este Pueblo afab.r de las ideas liberales de dho Xefe. Estamos á ellas, y es preciso sacudir la pereza y promover la actividad de las Gentes, contra el Despota, q.e p.r suerte se hace ya poco temible p.r su esperimentada inercia. Me hallo con la noticia de haber arribado seis Buques armados p.r el Rosario: pero esto no me arredra siempre q.e
[F. 1 v.]/ procedamos / en Vnion, y de acuerdo. Con este objeto he dirigido al Capit.n d.n Lizardo Gonzales, el oficio cuia copia acompaño á V.S. esperando q.e p.r su parte coadyuve con sus orns. aq.e procediendose con igualdad de ideas consigamos escarmentar el orgullo nativo de nuestros opositores.

Las promesas q.e al mismo objeto me hace el Gral. Artigas llenan toda mi confianza, y supongo q.e en su comunicac.on á V.S. se significará en los mismos terminos, y no hay motivo para sospecharse lo contrario si V.S. reflexiona todos los acaecimientos anteriores. El proyecto gral es incomodar al enemigo con todos los havitantes dela Campaña reunidos ala fuerza armada q.e está en los limites de nuestro Territor.o hasta obligar al enemigo á replegarse en su centro, donde no podrá menos q.e acceder
[F. 2]/ al equilibrio de fuerzas / q.e se le proponga. Lo qual servirá á V.S. de govierno p.a sus determinacion.s, q.e espero tenga ábien comunicarme p.r avisos oportunos para nuestras acordadas deliveraciones.

Dios g.e á V.S. m.s a.s Santa fée Junio 24,, de 1816,,

Mar.o Vera

S.or Gov.or Intend.te dela Prov.a de Cordova.

Archivo Histórico de Córdoba. República Argentina. Archivo de Gobierno. Libro 47. A. 1816. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 210 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Apéndice

APÉNDICE*

Nº 1 [Relación detallada del armamento elaborado en la fábrica de Caroya y su destino suscrito por Manuel Rivera, quien hace referencia especial al sable fabricado para el General Artigas que permanece en su poder.]

[Caroya, diciembre 15 de 1815.]

[F. 1] /

/FABRICA DE ARMAS BLANCAS DE CAROYA

Estado Grãl que manifiesta el Armamento que se ha elaborado en esta Fabrica desde su Extablecimiento con expresión del que se ha entregado al Gov.no de Cordova y diferentes particulares por pedidos q.e a el efecto se me han echo, con el costo a q.e ha salido, y del remanente q.e por incompleto queda existente en este Almacen de mi cargo.

Clases	Esp.s Sables p.a Ofic.s Grales	Idm para Of.s con Baina de Sue.la	Idm Corbo Sable p.a Oficial	Idm p.a Of.l con Baina de Acero	Baina de Lat.n Dor.do a fuego	Espad.s de Cav.a	Idm de Inf.a	Guar-nicio.s Comp.tas	Ojas con Baina	Ojas sin Baina	Cavos fo-rrados
Montadas y completas con Baina de Laton todo dorado a fuego	5										
Idm para Oficiales con Baina de Suela		4									
Idm para Idm Sable Curbo			1								
Idm para Idm con Guarnición y Baina de Acero				1							
Idm de Ordenanza para Tropa						239	125				
Baina de Laton dorado a fuego					1						
Ojas forjadas Afiladas y Limadas									58	62	
Idm Templadas y Limadas para Cavalleria										79	
Idm sin Limar comprendidas 59 recanteadas										186	
Guarniciones concluídas de Cavalleria								136			
Idm de Infanteria								6			
Pomos a Cavos forrados											186
Total del Armamento elaborado en esta Fábrica	5	4	1	1	1	239	125	142	58	327	186

Distribución del armam.to anterior y valor de Cada Pieza.

Número de Remesas y sus Destinos	Esp.s Sables p.a Generales	Id. p.a of.s con vaina de Baqueta	Sable Corbo con Idm.	Esp.da de Sable con Baina de Acero.	Baina de laton Dorada a fuego.	Esp.s de Cav.a	Idm de Inf.a	Importe en Pesos
1ª Al Govierno de Cordoba de muestra en los Ensayos a 12 pesos cada vno							2	24
2ª Al mismo para oficiales Grãles a 150 pesos	4							600
3ª Al Gov.r de Cordoba el Coronel D. Jose Diaz en 40 pesos					1			40
4ª Al Gov.no de Idm por Pedido al efecto para armar Reclutas a 25 pesos los de Cav.a y 12 los de Inf.a						17	23	710
5ª Al Governad.r de Cordoba D. José Diaz p.a oficiales a 35 pesos		2						70
6ª A Idm p.a Idm Curbo a 45			1					45
7ª Al Gov.no de Idm para Tropa por Pedidos repetidos al efecto a 25 pesos los de Cav.a y 12 los de Infanteria						221	100	6725
8ª Al E.o S.or Sup.mo Director Provisorio para muestra por el Ten.e Coronel Uzandivares a 25 pesos		([...])				1		25
9ª A Idm por tres q.e remitirá en primer ocasion. La de Grãl en 150 p.s, la de Acero en 50 y la restante en 45	1	1		1				245
Total del Armamento Distribuido desde esta Fabrica y Costo a q.e asciende	5	3	1	1	1	239	125	8484

NOTAS

Se advierte q.e aunque el valor de este armam.to Excede alos precios q.e tengo anteriorm.te manifestados saldaran enlo subcesibo despues de planteada la Fabrica en todas sus partes, es efecto en los delos SS.res Of.s Grãles por su prolija construccion y costo del Dorado a fuego con Baina de Laton; y en los de ordenanza por el aumento de travajo de vrazos q.e para ello se necesita, sin el auxilio de Maquinas de Agua, lo ynexperto delos operarios en las Lavores en vn principio q.e pierden mucho material, y tpõ, y otros adminiculos q.e a el efecto leson anexos, los q.e por precisión aumentan el costo en la planteación de todo establecimiento, como en la actualidad asucedido.

OTRA

Solo restan de existencia en este Almacen de mi *(cargo)* los renglones q.e por incompletos aparecen en el primer estado q.e ante antecede, mediante á haver reclamado el Gov.no de Cordova toda la obra concluida, q.e selo remiti a vrd dela orñ, q.e me hizo saver de haver dispuesto el Exmõ S.or Supremo Director Prov.o quedase estafabrica ala disposición yCargo de aquel.

OTRA

Existe igualmente en mi poder vno delos sables de SS.s Of.s Grãles, por haverle devuelto a esta Fabrica el suso dho Gov.no deCordova, q.e le tenia destinado para el Grãl D. Jose Artigas.

Caroya, 15 de diciembre de1815.

Manuel Rivera.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Legajo Nº 20. Guerra. S. X. C. 7. A. 8. Nº 3. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 420 x 297 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

(*) Los documentos Nº 1 y Nº 2 que se publican en este Apéndice deben considerarse insertos a continuación del documento Nº 316 que figura en la pág. 309 del presente Tomo XXIX del "Archivo Artigas".

Nº 2 [Manuel Rivera al Ministro de Guerra. Manifiesta que de acuerdo a la suprema orden que le trasmitió, depositó en la Sala de Armas de la Fortaleza la espada sable que construyó, por orden de su gobierno, en la fábrica de Caroya, para el Jefe de los Orientales, José Artigas.]

[Buenos Aires, noviembre 13 - 16 de 1816.]

[F. 1]/ /Nob.re 16/816

Archivese

[Hay una rúbrica.]

Terrada

Concequente á Sup.ma orn que V.S. me comunica en oficio fha. 12,, del corriente referente á que deposite en la Sala de armas de la Fortaleza una Espada Sable que exîstia en mi poder, y que construi en la Fabrica de mi cargo establecida en Carolla Provincia de Cordova á virtud de orden de aquel Govierno; con destino al Xefe de los Orientales D.n José de Artigas, queda verificado el deposito de dha arma en la misma Sala como consta de recivo desu Comandante que obra en mi poder.

A mi llegada á esta Capital presenté ál Gov.no la Espada-Sable expresada con otras dos para tropa con guarniz.n y bayna de acero, que existen en mi poder según se me previno, las conservase hasta segunda orn; lo que aviso á V.S. p.a que elevandolo á noticia de S. E. resuelva lo que fuere desu Sup.or agrado.

Dios gue á V.S. m.s a.s Buen.s Ay.s Nov.e 13,, de 1816 –

Manuel Rivera

S.r Ministro de Estado en el Departamento de la Grra.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Año 1816. S. X, C. 9, A. 3, Nº 4. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 208 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

FIN DEL TOMO VIGESIMONOVENO

INDICES

Indice Alfabético de Nombres

I. PERSONAS

II. LUGARES GEOGRAFICOS

III. EMBARCACIONES

Indice General

SERIE XL

EL PROTECTORADO
1815 - 1816

Nº 79 [Pedro Nolasco Méndez al Cabildo Gobernador Intendente de Corrientes. Expresa que se halla imposibilitado, a causa de una enfermedad, de presentarse en la sala capitular para votar Gobernador Intendente de la Provincia, según orden que le pasó el Comandante Militar de San Roque, Juan Ponze, por disposición del Protector José Artigas.]

[San Roque, octubre 16 de 1815.] .... Pág. 83

Nº 80 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Se refiere a los desórdenes ocurridos en aquella provincia y solicita se le remitan algunos de los comprometidos en la revolución. Posterga la reunión del Congreso General hasta que se aclaren los hechos y le encarga entretanto del Gobierno Provincial.]

[Cuartel General, octubre 18 de 1815.] .... Pág. 84

Nº 81 [José Gabriel Casco al Cabildo de Corrientes. En atención a la comunicación de ese Cabildo a José Artigas sobre los motivos que postergaron el nombramiento de un nuevo Gobernador cree conveniente que, hasta resolución de Artigas, se detengan en Corrientes los oficiales comisionados y demás vecinos honrados de su distrito.]

[Cuartel en Corrientes, octubre 20 de 1815.] ..... Pág. 85

Nº 82 [Juan Bautista Fernández al Cabildo de Corrientes. Le expresa las órdenes y deseos del Protector José Artigas urgiéndole convoque a elecciones para nombrar un Gobernador de la Provincia.]

[San Cosme de las Ensenadas,
octubre 22 de 1815.] .... Pág. 86

Nº 83 [Bando del Cabildo Gobernador de Corrientes en el cual, en cumplimiento de reiteradas órdenes del Protector Ciudadano José Artigas, garantiza el orden y la libertad de los conciudadanos encargándole al Comandante de Reunión José Gabriel Casco para que, como Jefe Auxiliador, con las fuerzas de su mando y bajo las órdenes del Gobierno, haga efectivas dichas garantías.]

[Corrientes, octubre 22 de 1815.] .... Pág. 87

Nº 84 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Informa que el Capitán de Voluntarios de Corrientes, Feliciano Aguirre, ha entregado en el Cuartel General los presos Miguel Escobar y Francisco de Paula Araújo sobre los cuales administrará justicia. Se refiere a las últimas comunicaciones que le envió relativas a las medidas que afiancen la tranquilidad de aquella provincia y la confianza en su gobierno. Indica los medios de hacer responsable su autoridad y reitera las indicaciones para el restablecimiento del orden.]

[Cuartel General, octubre 24 de 1815.] .... Pág. 88

Nº 85 [José Artigas al Cabildo Gobernador de Corrientes. Se refiere a los desórdenes internos y anuncia que tomará medidas para la pacificación de la provincia. Señala la necesidad de vigilar la frontera del Río Paraná y estar en comunicación con el Comandante de Armas que tiene destacado en Candelaria. Cree que el Paraguay no mandará hombres a territorio correntino y dispone no se permita el pasaje de ganado al otro lado del Paraná.]

[Cuartel General, octubre 28 de 1815.] .... Pág. 89

Nº 86 [José Gabriel Casco al Cabildo Gobernador de Corrientes. Se refiere a las disposiciones de Artigas sobre la necesidad

Nº 118 [José Artigas al Cabildo Gobernador de Corrientes. Comunica un amplio plan de movilización de fuerzas, cuyo armamento dispone, para defender la frontera invadida por los paraguayos. Las tropas correntinas al mando de Juan Bautista Méndez deben obrar de acuerdo con la división de Misiones y según los partes que el Cabildo le envíe, Artigas dispondrá las operaciones. Entre tanto se resuelve la situación, queda en suspenso la misión de su Representante Marcelino San Martín quien permanecerá con su partida, al cuidado de Corrientes.]

[Cuartel General, diciembre 16 de 1815.] .... Pág. 118

Nº 119 [José Artigas a José Gabriel Casco. Le comunica sobre el pasaje de un cabo de Blandengues y dos soldados conduciendo algunos efectos bélicos con destino a Corrientes, los que deberán ser escoltados de comandancia en comandancia.]

[Cuartel General, diciembre 16 de 1815.] .... Pág. 119

Nº 120 [José Artigas al Cabildo Gobernador de Corrientes. Acusa recibo de su oficio del 13 de diciembre junto con las planillas de los gastos e ingresos de esa Tesorería. Pide informe detallado de los sueldos mensuales que lo habiliten para impartir las instrucciones convenientes. Le ordena suspender la elección del Cabildo y Gobierno.]

[Cuartel General, diciembre 20 de 1815.] .... Pág. 119

Nº 121 [Juan Antonio Rajoy al Cabildo Gobernador de Corrientes. Transcribe un oficio de José Artigas en el que le exhorta a dirigirse a la frontera en vista de que los paraguayos han sorprendido la guardia de Santa Lucía. Estando con armas reducidas en San Lorenzo pide se le aclare si debe continuar hasta el Sombrero o retroceder hasta la frontera según lo ordena Artigas.]

[Paso de Merlo, diciembre 20 de 1815.] .... Pág. 120

Nº 122 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Se refiere a diversos asuntos en trámite e incluye un almanaque "producto de la imprenta de Montevideo" por si quisieren suscribirse a él para lo cual deberán escribir al Cabildo de aquella ciudad.]

[Cuartel General, diciembre 25 de 1815.] .... Pág. 121

Nº 123 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Incluye el parte del Comandante General de Misiones. Considera necesario mantener fuerza en la frontera mientras el Paraguay no aclara sus pretensiones.]

[Cuartel General, diciembre 25 de 1815.] .... Pág. 122

Nº 124 [Pedro Pascual Ferreira a Manuel Mantilla y los Ríos. Acusa recibo del Reglamento Provisional establecido por el Jefe Supremo de los Orientales, al cual dice dará debido cumplimiento.]

[Esquina, diciembre 26 de 1815.] .... Pág. 123

Nº 125 [Juan Antonio Rajoy al Cabildo de Corrientes. Transcribe un oficio de José Artigas con la orden de contener los movimientos paraguayos sobre la frontera de Corrientes. Agrega que sólo se observan unas canoas que recorren el río sin acercarse a Itatí.]

[Cuartel General, diciembre 20 -
Pueblo de Itatí, diciembre 28 de 1815.] .... Pág. 123

se han incorporado en Cayastá a los blandengues sublevados que no duda actúan en combinación con Hereñú. Solicita auxilios en hombres y embarcaciones.]

[Santa Fe, marzo 4 de 1816.] .... Pág. 322

Nº 330 [Juan Francisco Tarragona al Director Supremo. Comunica haber dado orden de despachar para la Capital a los individuos que tenía confinados en la Capilla del Rosario por considerarlos implicados en la actual revolución, al tener noticias de que el falucho "Fama" se dirigía a liberarlos.]

[Santa Fe, marzo 4 de 1816.] .... Pág. 323

Nº 331 [José Eusebio Hereñú a José Artigas. Le informa sobre el plan de Mariano Vera de tomar la ciudad de Santa Fe para lo cual ha solicitado su auxilio y manifiesta su propósito de pasar en breve a poner sitio a la misma y rendir al general Viamonte.]

[Villa del Paraná, marzo 5 de 1816.] .... Pág. 323

Nº 332 [Pedro Sáinz de Cavia al General Juan José Viamonte. Acusa recibo de sus oficios y en consecuencia se comunicó con los capitanes, particularmente con Benegas, no recibiendo aún contestación. Le informa fue destacada una partida para el Carcarañal de la cual no tiene noticias.]

[Rosario, marzo 5 de 1816.] .... Pág. 325

Nº 333 [Juan Francisco Tarragona al Director Supremo. Reitera la solicitud de auxilios pues la ciudad se encuentra bloqueada e interceptada la correspondencia. Remite la que se incautó a unos chasques que regresaban del campamento de los blandengues sublevados al mando de Estanislao López, al Rincón desde donde los había dirigido Mariano Vera. Se refiere al peligro de los indios unidos a los blandengues. Agrega que la rebelión se extiende hasta el Carcarañal.]

[Santa Fe, marzo 5.-
Buenos Aires, marzo 9 de 1816.] .... Pág. 325

Nº 334 [Acta en la que consta la declaración de José Núñez ante el Escribano Público José Ignacio Caminos referente a la complicidad de Mariano Espeleta con los revolucionarios del partido de Coronda.]

[Santa Fe, marzo 6 de 1816.] .... Pág. 326

Nº 335 [Domingo Sáez a Juan José Viamonte. Informa sobre un encuentro sostenido ese día con los revolucionarios que se habían posesionado de la estancia de Andino cuyo resultado fue la retirada de los enemigos.]

[Chacra de Bernardino, marzo 9 de 1816.] .... Pág. 328

Nº 336 [Juan Francisco Tarragona al Director Supremo. Manifiesta que la insurrección se ha extendido hasta Coronda hallándose Santa Fe incomunicada con la Capital. Responsabiliza de lo ocurrido a Pascual Bergara que actúa en unión con las dos compañías de Blandengues. Insiste en el envío de socorros.]

[Santa Fe, marzo 10 -
Buenos Aires, marzo 18 de 1816.] .... Pág. 329

Nº 337 [José Francisco Rodríguez a Juan José Viamonte. Por orden del jefe de la retaguardia lo intima a rendirse en el término de dos horas pues de lo contrairo se verá obligado, con

Nº 373 [Copia de los siguientes documentos enviados por la Comisión pacificadora al Director Supremo Antonio González Balcarce: 1 – Los Diputados ante Santa Fe y los orientales, Marcos Balcarce, Francisco Antonio de Escalada, José Miguel Díaz Vélez, Manuel Vicente de Maza y Marcos Salcedo a José Francisco Rodríguez, Mariano Espeleta y Cosme Maciel. Se refieren a la gestión de paz que les ha encomendado el nuevo Director de Buenos Aires Antonio González Balcarce, de acuerdo a lo establecido en los tratados preliminares del 9 de abril. Solicitan fijen el día para entrar en negociaciones. (Rosario, abril 25 de 1816.) 2 – Los diputados ante Santa Fe y los orientales al Gobernador Intendente de Santa Fe. Remiten el oficio anterior. (Rosario, abril 25 de 1816). 3 – Los diputados ante Santa Fe y los orientales a José Artigas. Manifiestan que están autorizados a tratar con él para consolidar la unión luego de los tratados suscritos con Santa Fe. (Rosario, abril 25 de 1816). 4 – Mariano Espeleta a los diputados ante Santa Fe y los orientales. Informa que por disposición de José Artigas se han retirado José Francisco Rodríguez y Cosme Maciel a la ciudad de Santa Fe. Espera órdenes de Artigas para prefijar la reconciliación. Solicita que por su parte influyan para que sea desocupada Santa Fe por las fuerzas de Buenos Aires. (Cuartel General en el Carcarañal, abril 26 de 1816). 5 – Los diputados de Buenos Aires a Mariano Espeleta. Informan que el diputado Marcos Balcarce y el Secretario Marcos Salcedo marchan a su presencia para tratar lo planteado en el oficio anterior. (Rosario, abril 27 de 1816). 6 – Mariano Espeleta manifiesta satisfacción por la visita de los diputados, quienes informarán a la comisión de sus sentimientos. (Campamento en el Carcarañal, abril 27 de 1816). 7 – José Francisco Rodríguez a los diputados de Buenos Aires. Acusa recibo del oficio que le dirigieron el 25 de abril y expresa el júbilo que le produce la misión de que vienen encargados. Agrega que espera poderes e instrucciones del General Artigas para ajustar los tratados. (Cuartel General sobre el río Carcarañal, abril 26 de 1816).]

[Rosario, abril 25 -
Campamento en el Carcarañal, abril 27 de 1816.] . Pág. 368

Nº 374 [Marcos Balcarce, José Miguel Díaz Vélez, Francisco Antonio Escalada, Manuel Vicente de Maza y Marcos José Salcedo al Supremo Director del Estado. Informan de su llegada a Rosario el 24 de abril y de las comunicaciones mantenidas con el Gobernador de Santa Fe, con José Artigas, con el Comandante General de la Campaña de Santa Fe Mariano Espeleta y con el Comandante de los orientales en Santa Fe José Francisco Rodríguez.]

[Rosario, abril 28 de 1816.] .... Pág. 373

Nº 375 [Marcos Balcarce, Francisco Antonio Escalada, José Miguel Díaz Vélez, Manuel Vicente de Maza, Marcos José Salcedo al Director Supremo del Estado. Expresan que consideran poco expresivos el diploma y credenciales de su comisión en caso de iniciar negociaciones con José Artigas por lo que piden se les extienda uno especial a tal efecto.]

[Rosario, abril 28 de 1816.] .... Pág. 374

Nº 376 [Mariano Vera al Director General Antonio González Balcarce. En respuesta al oficio por el que se le anuncia el envío de una diputación para restablecer la concordia, expresa que nada está más de acuerdo con sus proyectos que el logro de la unión contra el enemigo común.]

[Santa Fe, abril 28 de 1816.] .... Pág. 375

Nº 377 [Juan Francisco Tarragona al Director Supremo. Expresa que luego de lo ocurrido en Santa Fe, el último día del mes de marzo, resuelto a salvar su persona se dirigió a Rosario,

los preliminares. (Santa Fe, mayo 16 de 1816). 2 – Ramón Fernández al Cabildo de Santa Fe. Informa que se retirará al Paraná cuando las embarcaciones estén prontas (Santa Fe, mayo 16 de 1816). 3 – Mariano Vera a Mariano Espeleta. Solicita le remita los despachos que expidió en su gobierno interino con el objeto de refrendarlos. Le exhorta a que las partidas de su mando no intercepten la correspondencia del Perú. (Santa Fe, mayo 12 de 1816). 4 – Mariano Vera a los diputados de Buenos Aires. Informa que ofició al Comandante General de la campaña para que les franquease el paso hacia Santa Fe. (Santa Fe, mayo 16 de 1816).]

[Santa Fe, mayo 12 - 16 de 1816.] .... Pág. 394

Nº 399 [Copia de los siguientes documentos refrendados por el Secretario de la Comisión de Buenos Aires, Marcos José Salcedo: 1 – Miguel del Corro a los diputados de Buenos Aires. Solicita que fijen lugar para una entrevista por haber sido comisionado por el Soberano Congreso para solucionar el conflicto entre las tropas de Juan José Viamonte y el pueblo de Santa Fe. (Carcarañal, mayo 15 de 1816). 2 – Los diputados de Buenos Aires a Miguel del Corro. Manifiestan que designaron a José Miguel Díaz Vélez para tratar lo relativo a la entrevista que deben mantener. (San Nicolás, mayo 16 de 1816).]

[Carcarañal, mayo 15 -
San Nicolás, mayo 16 de 1816.] .... Pág. 396

Nº 400 [Marcos Balcarce, Francisco Antonio Escalada, Manuel Vicente de Maza y Marcos José Salcedo al Supremo Director del Estado. Informan que han recibido nota del diputado del Congreso, Miguel del Corro, que agregan. Se refieren a que se comisionó ante él a José Miguel Díaz Vélez, en los términos que se detalla a fin de que este último se tomase el tiempo necesario para su entrevista en Rosario con el Comandante General de la Campaña, Mariano Espeleta, que se relaciona con la carta confidencial que incluyen.]

[San Nicolás, mayo 16 de 1816.] .... Pág. 397

Nº 401 [Acta del Cabildo de Santa Fe en la que se resuelve solicitar a Ramón Fernández que regrese a la Banda Oriental con las tropas de su mando dejando los pertrechos extraídos del parque de aquella plaza.]

[Santa Fe, mayo 16 de 1816.] .... Pág. 398

Nº 402 [Los diputados de Buenos Aires al Director Supremo. Informan que para dar a los santafecinos una prueba de confianza, resolvieron permanecer en Rosario; estando allí, recibieron noticias de las diferencias surgidas entre orientales y santafecinos y para no verse envueltos en el conflicto, resolvieron trasladarse a San Nicolás, de lo cual esperan aprobación.]

[San Nicolás, mayo 16 de 1816.] .... Pág. 399

Nº 403 [Los diputados de Buenos Aires al Director Supremo. Entre otros asuntos informan que Ramón Fernández ha repasado el Paraná; que el pueblo de Santa Fe le exigió la devolución de Mariano Vera el que fue luego electo popularmente Gobernador de Santa Fe; que esta Provincia está resuelta a tratar por sí sola con los diputados porque no debe diferirse la paz, que servirá a José Artigas de aliciente para abrir relaciones con Buenos Aires. A continuación: la carpeta que corresponde al presente oficio y la respuesta del Gobierno Supremo.]

[San Nicolás, mayo 20 -
Buenos Aires, mayo 28 de 1816.] .... Pág. 400

APENDICE

FE DE ERRATAS

Pág.	Línea	Donde dice	Debe decir
256	34	Terragona	Tarragona

*Se terminó de imprimir en los Talleres
Gráficos de A. Monteverde y Cía. S.A.,
instalados en la ciudad de Monte-
video, el día 31 de julio
de 1997. Del presente vo-
lumen se editaron
dos mil ejem-
plares.*

●

DISTRIBUIDO POR EL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

ISBN: 9974 - 7518 - 2 - 9

Comisión del Papel. — Edición amparada en el Art. 79 de la Ley 13349.